

SOTO
Almro
Cuchillas
Toma. 2

DRPS
FA
875



SOTO
ALMro
Cuchilla

Toma. 2



Ex Libris



Russell Perry Sebold, III



60

FL DRPS FA/0875 U-2
0500770541

REFLEXIONES

CRITICO-- APOLOGETICAS

SOBRE LAS OBRAS DEL RR. P. MAESTRO

Fr. BENITO GERONYMO FEYJOO:

EN DEFENSA

DE LAS MILAGROSAS FLORES DE S. LUIS
del Monte: de la constante pureza de Fè, admirable Sabiduria,
i utilissima Doctrina de el Iluminado Doctor, i Esclarecido
Martyr, el B. Raymundo Lulio: De la gran Erudicion,
i sólido Juicio del Clarissimo Doctor, el V. Fr. Nicolao
de Lyra: De la Famosa Literatura, i constante veracidad
Historica de el Ilmo. i V. D. Fr. Antonio de Guevara;
i de otros Clarissimos Ingenios, que ilustraron
al Orbe Literario.

DEDICADAS

A EL MISMO Rmo. P. Mro. FEYJOO:
ESCRITAS

POR EL P. Fr. FRANCISCO DE SOTO I MARNE,
*Lector Jubilado, Predicador Apostolico, Ex-Guardian,
i Escritor Titular del Colegio Misionario de Nra. Sra.
de los Angeles de la Mobeda, Chronista General
de la Religion de S. Francisco, &c.*

TOMO SEGUNDO,

QUE COMPREHENDE EL SEGUNDO TOMO
del Theatro Critico Universal, la Ilustracion Apologetica,
y las Adiciones à dicho segundo Tomo.

CON PRIVILEGIO REAL,

El que, con las Aprobaciones, i Licencias necessarias,
se contiene en el Tomo primero.

En Salamanca, por Eugenio Garcia de Honorato i S. Miguel,
Impressor de dicha Ciudad, i Universidad.

FEE DE ERRATAS.

- PAG. 4. num. 3. lin. 15. 365. i 366. ; lee 1. 2.
Pag. 23. num. 30. lin. 2. 380.; lee 13.
Pag. 41. n. 57. lin. 13. Sixto VI.; lee *Sixto IV.*
Pag. 158. n. 224. lin. 22. para ver; lee *para haber.*
Pag. 183. n. 254. lin. 19. como tan; lee *que como tan.*
Pag. 196. n. 274. lin. 4. se halla; lee *se ballan.* lbi, rechazado;
lee *rechazadas.*
Pag. 214. n. 300. lin. 18. Paphagonio; lee *Paphlagonio.*
Pag. 305. n. 415. lin. 1. se detiene; lee *se detienen.*

Con estas erratas corresponde à su original este Libro *Reflexiones Critico--Apologeticas*, sobre las Obras del Reverendissimo Padre Maestro Frai Benito Geronymo Feyjoo, del Orden de San Benito, su Author el R. P. Fr. Francisco de Soto i Marne, Chronista General de la Orden de San Francisco. Madrid, nueve de Febrero de 1749.

Lic. D. MANUEL LICARDO
DE RIBERA,

Corrector General por S. M.



INDICE

DE LAS PIEZAS CONTENIDAS EN ESTE
Tomo segundo de Reflexiones Critico - Apologeticas , sobre el segundo Tomo del Theatro
Critico Universal.

- R**EFLEXION I. Critico - Apologetica, sobre el Discurso I: *Guerras Philosophicas*.. Pag. 1.
- Apologia à favor del Rmo. Padre Maestro Fr. Thomàs Campanela. 4.
- Apologia à favor de S. Lucifero, Obispo de Caller. 8.
- Apologia à favor de la Duda Fundamental del Syfftema Cartesiano. 10.
- Apologia à favor del Reverendissimo Padre Maestro Saguens. 12.
- Reflexion II. Incidencia Critico - Apologetica à favor del Iluminado Doçtor, i Esclarecido Martyr, el B. Raymundo Lulio. 25.

Pag. 4. num. 1. de las reflexiones I. sobre el discurso I.
 Pag. 27. num. 30. de las reflexiones I. sobre el discurso I.
 Pag. 41. n. 37. de las reflexiones I. sobre el discurso I.
 Pag. 128. n. 224. de las reflexiones I. sobre el discurso I.
 Pag. 187. n. 224. de las reflexiones I. sobre el discurso I.
 Pag. 200. n. 224. de las reflexiones I. sobre el discurso I.
 Pag. 214. n. 200. de las reflexiones I. sobre el discurso I.
 Pag. 207. n. 217. de las reflexiones I. sobre el discurso I.

Con estas otras cosas correspondientes a su original este
 Libro Reflexiones Critico - Apologeticas, sobre las
 Obras del Reverendissimo Padre Maestro Fr.
 Benito Genovino Pajon, del Orden de San
 Benito, su Author el R. P. Fr. Francisco de Soto
 i Mares, Cronista General de la Orden de
 San Francisco. Madrid, nueva de la Oficina de

M. D. MANUEL LIZARDO
 DE RIBERA,
 Corrector General por S. M.

Reflexion III. Critico - Apologetica, sobre el Discurso II. <i>Historia Natural.</i>	56.
Apologia à favor de Aristoteles.	62.
Apologia à favor de Plinio.	65.
Reflexion IV. Critico - Apologetica, sobre varias Especies de Historia Natural.	69.
Reflexion V. Critico - Apologetica, à favor del Clarissimo, Eximio, i Venerable Doctor, el Famoso Frai Nicolao de Lyra.	75.
Reflexion VI., sobre la existencia del Unicornio.	113.
Reflexion VII. sobre la venenosa actividad del Basilisco.	121.
Reflexion VII. sobre la angostura de la garganta de la Ballena.	127.
Reflexion VIII. sobre la existencia del Arbol de la Isla del Hierro.	135.
Reflexion IX. sobre la existencia de Esmeraldas Orientales.	149.
Reflexion X. sobre la fecundidad de las Mulas.	156.
Reflexion XI. sobre el Discurso 3. : <i>Artes Divinatorias.</i>	160.
Reflexion XII. sobre el Discurso 4. : <i>Prophecias Supuestas.</i>	166.
Reflexion XIII. Incidencia I. Critico - Apologetica à favor de los Santos Padres, i Catholicos Doctores, sobre los Oraculos Sibylinos.	169.

Reflexion XIV. Incidencia II. Critico - Apologetica, à favor de los Santos Padres, i Doctores Catholicos, sobre los Oraculos del Gentilismo.	205.
Reflexion XV. sobre el Discurso 5. <i>Uso de la Magica.</i>	235.
Reflexion XVI. Incidencia Critico - Apologetica, à favor del Doctissimo Jesuita, el Rmo. Padre Maestro Martin Del - Rio.	244.
Reflexion XVII. Incidencia Critico - Apologetica à favor del Famoso Don Francisco de Quevedo, i Villegas.	252.
Reflexion XVIII. sobre el Discurso 6. : <i>Senectud Moral del Genero Humano.</i>	259.
Reflexion XIX. sobre el Discurso 7. : <i>Sabiduria Apparente.</i>	277.
Reflexion XX. sobre el Discurso 8 : <i>Antipathia de Franceses, i Españoles.</i>	280.
Reflexion XXI. sobre el Discurso 9. : <i>Peso del Aire.</i>	284.
Reflexion XXII. sobre el Discurso 10. : <i>Espbera del Fuego.</i>	294.
Reflexion XXIII. sobre el Discurso 11. : <i>Antiperistasis.</i>	297.
Reflexion XXIV. sobre el Discurso 12. : <i>Paradoxas Phisicas.</i>	307.
Reflexion XXV. sobre la Paradoxa 1: <i>El Fuego Elemental no es caliente en sumo grado.</i>	310.
Reflexion XXVI. sobre la Paradoxa 2.: <i>El Aire antes se debe juzgar frio, que caliente.</i>	321.
Reflexion XXVII. sobre la Paradoxa 3. : <i>La Agua, considerada segun su naturaleza, antes pide ser solida, que fluida.</i>	331.

Reflexion XXVIII. sobre la Paradoxa 4.: *O todas las Qualidades son ocultas, ò ninguna lo es.* 345.

Reflexion XXIX. sobre la Paradoxa 5.: *Es falso, generalmente hablando, que la Virtud Unida sea mas fuerte.* 359.

Reflexion XXX. sobre la Paradoxa 6.: *El Sol, en virtud de su propria disposicion intrinseca, calienta, i alumbrá, con desigualdad, en diferentes tiempos.* 364.

Reflexion XXXI. sobre la Paradoxa 7.: *El Sol, haciendo reflexion de Cuerpo Concavo, mas calienta en Invierno, que en Verano.* 378.

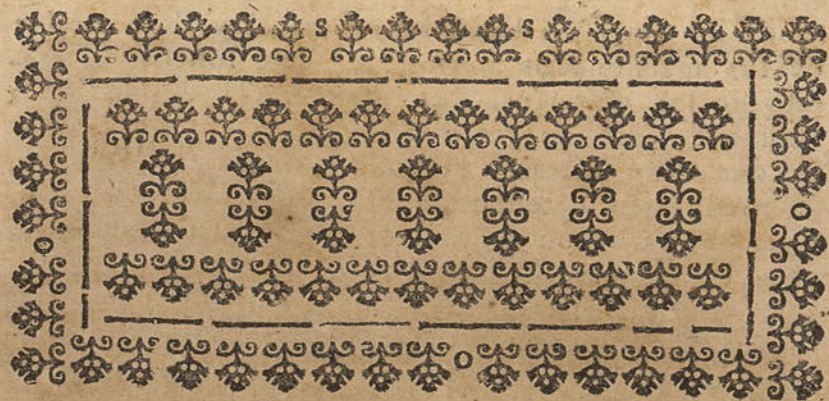
Reflexion XXXII. sobre la Paradoxa 8.: *La extension de la Llama ázia arriba, en Forma Pyramidal, ò Conica, es violenta á la misma Llama.* 383.

Reflexion XXXIII. sobre la Paradoxa 9.: *Es dudoso, si los Graves apartados á una gran distancia de la tierra, bolverán á caer en ella.* 387.

Reflexion XXXIV. sobre la Paradoxa 10.: *En la composicion de todos los Vegetables entra alguna porcion metalica.* 402.

Reflexion XXXV. sobre la Paradoxa 11.: *Sin fundamento, i aun contra toda razon, se atribuye al Sol la produccion del Oro.* 410.

Reflexion XXXVI. sobre la Paradoxa 12.: *Possible es, naturalmente, restituir la Vista á un Ciego.* 412.



DISCURSO I.

GUERRAS PHILOSOPHICAS,

REFLEXION I.

EL ASSUNTO DE ESTE DISCURSO es totalmente impertinente á la Residencia Critica Universal del Theatro: porque el antiquissimo, continuado abuso de las Guerras Philosophicas no incluye concepto de *error comun*, ni aun el concepto generico de *error*. Aquel frecuente passar de lo discursivo á lo insultante, de las replicas á las injurias, de las instancias á las ofensas, i de los Sylogismos á los dictorios; no es engaño del juicio, sino orgullo del amor proprio: Es violento desahogo de un animo acalorado; no halucinacion de un genio discursivo. Declarada la voluntad parcial del entendimien-

to en los empeños literarios; agita el violento calor de sus apasionados afectos, à fin de sostener el credito de los discursos. Este es sin duda desfilo de la voluntad; pero no yerro de la razon: pues es patente, que todo Literato juicioso reprueba, reprehende, i abomina este detestable abuso. Principiòle la politica, con la division de Escuelas; i le ha continuado la emulacion en las Aulas. Desde que Pythagoras proyectando aquella espiritual, soñada Palingenesia, ò chimerica Transmigracion de las Almas, infamò la nobleza de su ingenio; tomò cuerpo el ardor de este literario encono. Creciò à philosophicos soplos de Zenon, Principe de los Estoicos: i aunque la gran sabiduria, i consumada prudencia de Socrates, Author de la Philosophia Moral, se esforzò a mitigar la voracidad de aquel belicoso incendio; diò nuevo combustible à la biliosa llama, en los caudalosos raudales, que derramò la fuente de su Doctrina. Dividida esta à inclinaciones de sus famosos Discipulos; creciò, con la emulacion, la Guerra entre los Philosophos. Platon fundò la Escuela Academica: Aristoteles, la Racional: Aristipo, la Cyrenaica: Epycuro, la Corpuscular: i Antistenes, la Cinica. Esta diversidad de Sectas recreciò la inmoderacion en las Disputas: porque hicieron thema de sus apasionadas afecciones, el que debia ser medio para investigar las verdades. Aumentòse notablemente este detestable abuso, con la nueva Guerra que se encendiò entre Aristotelicos, Galendistas, i Cartesianos; los que dominados de una tenacissima adhesion à sus respectivos Systhemas, cautivan à obsequio de la voluntad el entendimiento, repulsando, con vehemente acritud, quanto representa en contrario la imparcialidad del discurso. Es constante, que esta viciosa habituacion es transcendente à todos los Systhematicos: pero tambien lo es, que aunque debe condenarse por vicio de la voluntad este criminoso conato; no hai razon para acusarlo por *error de entendimiento*; porque los mismos que lo frequentan lo,

lo abominan; i los mismos que lo practican, lo condenan.

2 Es pues patente, que no hai *error comun*, ni aun *particular*, en las Guerras Philosophicas que assunta V. Rma. en el presente Discurso: Con que es inaeable su impertinencia al Theatro. Solo podia ser sospechoso de *error* el principio, que radica este sedicioso efecto. Proceden las Guerras Philosophicas de aquella tenaz adhesion à las Capitales Doctrinas, que fundan el distintivo especial entre unas, i otras Escuelas; creyendo cada qual, que sus respectivos principios son el medio eficaz para lograr los aciertos. Pero esta preocupacion no pertenece à la *residencia critica* del Theatro; porque està declarada por innocente en el Tribunal de su Juicio: Yà, porque siendo evidente, que el *asserto error* de las Guerras Philosophicas, como totalmente extraño del vasto País de los Indoctos, solo podia residir en la Region de los Literatos; confiesa V. Rma. que entre estos no reside esse *abuso* en qualidad de *error de entendimiento*: pues en sus numeros 18. i 19. declara: „ Que la mayor „ parte de los Duelistas Facultativos se compone de „ puramente faccionarios: Que impugnan las Opiniones contrarias, no por falta de reflexion, sino por „ sobra de politica: I que solo atienden à establecer „ el predominio de su faccion, mas por politico empeño, que por preocupacion del animo: Yà, finalmente: porque en el num. 55. decreta V. Rma.: „ Que „ la adhesion à la Doctrina de la Escuela propia, „ podrá llamarse constancia, interin que no se presenten mejores derechos por parte de la contraria „ Sentencia. I siendo patente, que essa *presentacion decisiva* se representa sobremanera distante; no puede V. Rma. dexar de conocer, quan dificultoso es de convencer, no solo de *error*, pero aun de abuso, aquella adhesiva tenacidad del assenso.

3 No sería tan reprehensible la demonstrada impertinencia de este Discurso al Theatro, sino se evi-

denciassen tan redundantes de inutilidad, como faltos de reflexion los 55. numeros, que integran su contexto. Los 17. primeros se reducen à referir la biliosa destemplanza, con que en todos tiempos, se han insultado mutuamente los Philosophos. Desde el numero 18. al 35. se ocupa V. Rma. en declarar el origen de esta eternizada *pendencia*, ampliando à todos los *Systhematicos* la complicidad de su causa. Los 10. numeros siguientes contienen una repeticion de varios argumentos contra el *Systhema* de Descartes. Los 9. ultimos numeros son un traslado de algunas observaciones pertenecientes al manejo, i concordia de la *Philosophia nueva*, ò *renovada*, con la *antigua*. Todos los referidos asuntos, sobre ser, por las razones alegadas en los numeros 365. i 366., impertinentes à la *Ideà*, que se propuso V. Rma. en su *Theatro*; son inútiles al Publico: porque los Doctos se hallan instruidos de quanto V. Rma. expone en este *Discurso*; i los ignorantes no tienen proporcion para percibir la instruccion de su contexto. Fuera de que, este se dirige à formar una *Ideà* de la escandalosa procaçidad, con que mutuamente se han insultado, i ofenden los *Philosophos*: i siendo patente, que la noticia de esse exceso no es medio eficaz para cortar esse abuso; se concluye, que solo puede conducir à disculpar, i ahun promover la inmoderacion de los Ignorantes, con el pernicioso exemplo de los Doctos.

4 En el numero 8. contraviene V. Rma. à aquella prudentissima *Maxima*, que prescribiendo moderaciones à la pluma, enseña: *Que solo se debe escribir lo utilmente necessario; omitiendo constantemente lo superfluo, i con mayor razon lo nocivo.* Contra esta *Critica Regla* saca V. Rma. al Doctissimo Campanela à la verguenza de su Publico *Theatro*, campaneando abultadas denigraciones à su relevante merito. A bueltas de una languizante defensa, reproduce V. Rma., intempestivamente, los articulos de su yà olvidada *Causa*: i resucitando memorias, que yacian en el pan-

Fr. Tho-
mas Câ-
panela,
Defen-
dido.

theon

theon del olvido, publica V. Rma.: „ Que el famoso „ so Dominicano Campanela uniò à la grande, pero „ mal reglada viveza de su discurso, la intrepidez „ odiosa de su genio: Que concediò Alma Sensitiva „ à las Plantas, por lo que algunos Autores acusan „ de Manicheismo esta Sentencia: que la Inquisicion „ de España tiene prohibido un Libro suyo, impres- „ so en Francfort, año de 1632.: Que de hecho fue „ preso por el Santo Tribunal de la Inquisicion, i „ detenido en la prision veinte i cinco años, hasta „ que de orden del Papa Urbano VIII. fue puesto en „ libertad. I finalmente, concluye V. Rma., dando „ traducidas del Idioma Frances al Castellano, las insolentissimas, necias procacidades, con que el precipitado ardor de Guillelmo Duval, Medico de la Facultad de Paris insultò à este Insigne Varon, diciendo: „ Estos son los mismos dogmas de los Manicheos, que „ ha querido loca, i temerariamente renovar no sè „ que nuevo *Philosofastro*, desvergonzado calumniador „ de el grande Aristoteles, i enemigo jurado de el *Perrapatetismo*, Frai Thomàs Campanela Dominicano. „ Este es el vil, i despreciable Marsyas, este el Pyg- „ mæo, el Phaeton, el Buho, el Murcielago, el ha- „ blador despropositado, que se levanta contra el Sa- „ pientissimo Aristoteles; esto es, contra el Apolo, „ el Hercules, el Edipo, el Sol, el Principe soberano „ no de la *Philosophia*.

5 P. Mro: es posible, que tuviese V. Rma. paciencia, i animosidad para dar al Publico, un pasage tan neciamente escandaloso? No es esto sacar à la publicidad del *Theatro*, especies ignominiosamente ofensivas, que no siendo necessarias para apoyo de su asunto; solo conducen à renovar sentimientos? Es esto observar aquella prudentissima *Regla*, que ordena se escriba lo necesario, evitando con todo rigor lo nocivo? Antes parece, que es manifestar una dominante propension de introducir el deshonor de los mas insignes *Literatos*; descubriendo defectos particulares, à

titulo de desengaño de preocupaciones comunes: sin considerar, que este proceder es tan pernicioso à los Indoctos, como abominable à los Criticos. En el Prologo al Tomo 1. del Theatro dice V. Rma.: „ Que hai verdades, que deben ocultarse al „ Vulgo, porque su flaqueza mas peligrata tal vez en „ la noticia, que en la ignorancia. Pues P. Mro: reflexione V. Rma., con critica imparcial, el passage que publica en el numero citado contra el Doctissimo Campanela: i conocerà, que la flaqueza del Vulgo puede peligrar en su *noticia*, sin padecer el menor detrimento en su *ignorancia*: porque sobre ser una especie inconducentissima à instruirlo; puede ser ocasion de escandalizarlo.

6 Quando fuesse cierta la denigrativa especie de este Insigne Dominicano, deberia V. Rma. dexarla en los silencios del olvido, ò en las tinieblas de la vulgar ignorancia: porque es patente, que solo conduce à renovar sentimientos esta impertinente noticia: Pero confesando V. Rma., que es dudoso quanto expone contra el merito de este Doctissimo Dominicano; no puede negar, que su noticia solo conduce à renovar el encono. El empeño de V. Rma., en el presente passage, aunque tan impertinente à la Idèa de su Theatro, es probar la furiosa destemplanza, con que se han insultado los Philosophos, en sus respectivos Escritos. A este fin cita V. Rma. los de el Doctissimo Campanela; atribuyendo à la mal reglada viveza de su discurso, i à la intrepidez odiosa de su genio, los supuestos castigos de la Inquisicion, i los necios dièterios del Medico Duval. Pero advertido V. Rma. de la falsedad de las especies vertidas contra el honor de un Religioso tan erudito, i acaso receloso de que la gravissima representacion de la Parte interesada, pidiese la justa satisfaccion, en Tribunal competente; se resolviò V. Rma. à prevenir el golpe, reintegrando en su honor al Insigne Campanela, por medio de una tuborosa Palinodia, que canta en el

numero 1. de sus Adicciones al Tomo 2. del Theatro, diciendo: „ Que en las especies vertidas contra Frai „ Thomàs Campanela no tuvo mas parte, que haver- „ las trasladado del Diccionario de Moreri: Pero me- „ jor instruido por la leccion del suplemento del mis- „ mo Moreri, declaraba: que aunque es cierto, que „ Campanela estuvo encarcelado por espacio de veinte „ i siete años, no fue en la Inquisicion, ni por or- „ den del Santo Tribunal; si solo à sugestiones, i „ falsos informes de sus Emulos, como declara el mis- „ mo en las Dedicatorias à sus dos Tomos Philoso- „ phicos: I finalmente, que constando por sus Obras, „ que compuso dentro de la prision sus Escritos Phi- „ losophicos, no pudieron estos ser causa de sus tra- „ bajos. Pues en verdad, P. Mro, que esta confes- „ sion nos evidencia, que V. Rma. entra en el numero, i à la parte de aquellos Escritores, que à boca llena beben de las *Fuentes Publicas*, que igualmente brindan à los hombres, i à las bestias: Que V. Rma. trasladada à la letra lo que escribe, sin examinar la verdad de las especies que refiere: I que es uno de los que por escribir con ligereza, dicen sin reflexion bastante, i aseguran sin examen suficiente.

7 Es pues patente, que V. Rma. debiò omitir la especie de Campanela, por impertinente, por ofensiva, i por falsa: pues aun quando fuesse cierta, executaba à su silencio la qualidad de injuriosa. Pero V. Rma. sigue la propension de enriquecer de todo genero de especies su Theatro, aunque sea sin oportunidad, i à costa de ageno detrimento; contravi- niendo assi à la Regla Legal, que ordena: *Locupletari non debet aliquis cum alterius injuria, vel jactura.* (Regul. Jur. Canon. 48. & jur. Civil. 206.) Quando la especie del Doctissimo Campanela fuesse conducente al asunto, bastaba ser denigrativa, i dudosa, para no exponerla à las inconsideraciones, i flaqueza vulgar del Publico, en los vulgarizados Cartelones del Theatro: ya, porque en las Causas Penales se debe

observar la interpretacion mas benigna, como enseña la regla 49. del Derecho Canonico, i la 196. del Civil: i yá, porque en los *casos obscuros*, deben apreciarse, con preferencia, las congeturas, que indemnizan á los Sujetos Infamados, como enseñan las Reglas 30., i 9. de uno, i otro Derecho: Pero contraria la Critica de V. Rma. á esta prudentissima practica; desatiende lo dudoso, i prefiere lo ofensivo; sacando infamado á las tablas de su Theatro, el meritissimo honor de muchos Heroes famosos.

8 Este fue el impulso con que en su primero Tomo, Discurso 1. numero 12. se determinò V. Rma. *Infandum renovari dolorem*; resucitando la difunta infamia del famoso Savonarola, que pudo, y debió haver dexado sepultada en los tenebrosos silencios del olvido: yá, por no necessaria á su asunto; pues sobran exemplares obvios, mas oportunos, i del todo incontextables, para apoyo, i decoracion del argumento: yá, por la qualidad dudosa de una especie, cuyo injurioso caracter pide de justicia las piadosas moderaciones del discurso, i las prudentes atenciones del silencio: yá, finalmente: porque, ò V. Rma. obrò con ignorancia, publicando como cierto lo dudoso; ò procedió con injusticia, dando todo el horroroso aspecto de crimen justificado, á un delito que hasta ahora no ha sido plenamente convencido; pues son muchos, i mui graves los Autores, que defienden la innocencia de su Causa, dudando de la justificacion con que se procedió en la execucion de su rigurosa Sentencia.

9 Este mismo impulso dirigió la pluma de V. Rma. en el Tomo 4. de su Theatro, Discurso 13. numero 50., donde obscurece el esplendoroso merito de San Lucifero, Obispo de Caller, en Serdeña, infamando su nombre con una tan negra nota, que lo representa al Publico con un aspecto de Herefiarcho. Con la ocasion de vindicar el honor de aquel Grande Obispo de Cordova, el famosissimo Osio, á quien
San

San Athanasio llama Padre de los Obispos; Principè de los Concilios, i Terror de los Hereges; introduce V. Rma. la infamacion de San Lucifero, por medio de la siguiente clausula: „Ahun quando fuesse verdad „lo que Marcelino, i Faustino, *Cismaticos Sectarios* „de Lucifero Calaritano, esparcieron contra Osio &c. P. Mro: esto es decir, que Lucifero Obispo de Caller fue Author de los *errores cismaticos*, que se impusieron á Marcelino, i Faustino; pues declara V. Rma., que en quanto Cismaticos, fueron Sectarios de Lucifero Calaritano: i siendo patente, que en todo el contexto del Tomo 4. no hace V. Rma. otra memoria de este meritissimo Mirrado; se evidencia, que la referida memoria no tuvo otro fin, que el de obscurecer el esplendor de su venerable fama, con solo este negro rasgo de su pluma. Pero quien tuviere noticia de las grandes virtudes, sabia doctrina, i ferventissimo zelo, con que San Lucifero contribuyó á la promociion de la Fè Catholica, i á la defenta de la Santa Romana Iglesia; quien este entendido del Culto publico inmemorial, con que por espacio de mas de tres Siglos, le venera la Diocesis de Caller como a Santo, con quatro Templos dedicados á su Nombre; quien, finalmente, se hallare instruido de la Doctissima Apologia, que á favor de las Virtudes, Santidad, i constante pureza de Fè de San Lucifero, expone el Tomo 5. de los Bolandos, al dia veinte de Mayo, pag. 203.; conocerá la grande inconsideracion con que V. Rma. escribe, ò la falta de prudente reflexion con que procede: pues distante de ceñirse, como debiera, á escribir lo utilmente necesario, omitiendo lo que es sobre superfluo, nocivo; vierte á cada passo especies denigrativas; que siendo, ya, patentemente falsas; ya, ciertamente dudosas; ya indubitabilmente superfluas; deben ser omitidas, i ahun reprobadas, como escandaloso de Inteligentes, i tropiezo de Ignorantes. Pero este es un desfilo tan frequentado de V. Rma. en todo el progreso de sus Obras; que se ofrecerán mil oca-

fiones de promover, i decorar el desengaño que ofrece este argumento: en cuya consideracion, passo à continuar la Critica Reflexion sobre el presente Discurso.

Duda
funda-
mental
de Des-
cartes,
Vindi-
cada.

10 En el numero 36. reprueba V. Rma. aquella Duda universal, que como *basa* de su *Sylthema*; presupone Descartes a la fabrica de su nueva *Philosophia*; pretendiendo se desnude el entendimiento de todo assenso, dudando hasta de la existencia de Dios. En vano esforzò toda la viváz agudeza de su erudicion Gasendo à fin de destruir este fundamento capital del Edificio Cartesiano: pero V. Rma. restablece, aunque con mayor infelicidad, el empeño: i haciendo *Causa* de Religion el *ataque*, dice: „ Esta Duda „ previa que pide Descartes, si nos la pide seriamente, es imposible, sin faltar al precepto negativo „ de la *Fè*. P. Mro: esta *imposibilidad* no procede de la Duda fundamental, que presupone Descartes; sino de la preocupacion, error, ò ignorancia con que manejò V. Rma. esta prerequisite Duda: porque debió V. Rma. advertir, que Descartes no la pone como *Thesis*, si no como pura *Hypothesis*; cuya naturaleza ettriva en una suspension precitiva del assenso, que solo se dirige à facilitar el passo à la especulacion del Discurso. Advertido V. Rma., à reconvençiones de Don Salvador Mañer de esta concluyente instancia; se haze cargo de la dificultad, en su *Illustracion Apologetica*, Discurso 17. numero 5.: Pero mirando como deshonor de su Literatura el ingenuo reconocimiento de su yerro; se esfuerza à dorarlo, diciendo: „ Convengo, en que (Descartes) no la proponia (su „ Duda) como *Thesis*, pues ni queria *assenso constante* „ à ella, ni la miraba como fin, ni aun como medio „ del Discurso, si no como puro *prerequisito*. Pero „ niego, que la propusiese en qualidad de pura *hypothesis*.

11 P. Mro: aquí tenemos al buen Homero; no solo dormitado, si no profundamente dormido. Lo primero: porque confessando V. Rma., *Que Descartes*

no

no propuso su Duda como *Thesis*, porque ni queria se le diese firme assenso, ni que se mirasse como fin, ni aun como medio del Discurso; es preciso confessar, que la Duda de Descartes es posible, sin faltar al precepto negativo de la *Fè*: pues es evidente, que toda la imaginada incompatibilidad de aquella Duda, con el precepto negativo de la *Fè*, consiste en aquella firmeza de assenso, con que se recibe una *Thesis*, que se mira como fin, ò como medio del Discurso. Con que confessando V. Rma., que la Duda de Descartes carecia de esta qualidad censurable; no puede dexar de reconocerla como *absolutamente posible*. I como V. Rma. niega esta *posibilidad* en el citado numero del *Theatro*; es preciso recibamos su confession, en qualidad de una *Palinodia ruborosa*, ò de una contradiccion manifesta.

12 Lo segundo: porque en la expresada confession dice V. Rma.: *Confesso*, que Descartes no propuso su Duda como *Thesis*: pero niego, que la propusiese en qualidad de pura *Hypothesis*. P. Mro: esto es implicarse en la confession, i empeorar la *Causa*, con una nueva ignorancia, ò nueva contradiccion. Toda suposicion previa al establecimiento de un *Sylthema*, debe considerarse como *pura Thesis*, ò como *Hypothesis pura*: porque, ò se presupone en qualidad de *Principio* recibido como cierto; ò como *Suposicion Hypotheticamente doctrinal*, dirigida à facilitar el passo, con mas claridad, al Discurso. Siempre que el entendimiento assiente seriamente à la *Suposicion*; se considera esta como *Thesis*: siempre que el entendimiento la admite, prescindiendo del assenso, ò disenso à su verdad; se recibe como pura *Hypothesis*: V. Rma. confiesa, que Descartes no propuso su Duda como *Thesis*; porque no pretendia se assintiese con seriedad a la suposicion de la Duda; si no que esta se supusiese en qualidad de puro *prerequisito*, prescindiendo de la seria determinacion del assenso: I como esta confession es una declaracion patente, de que Descartes

B 2

tes

tes propuso su Duda en qualidad de *pura hypothesis*; se concluye, que afirmar V. Rma., que no propuso la Duda como *Thesis*, negando, al mismo tiempo, que la propusiese como *pura hypothesis*; es evidente ignorancia, ò nueva contradiccion manifesta.

Propo-
sicion
del P.
Sagués,
Defen-
dido.

13 En el numero 35. incurrió V. Rma. dos solemnes ignorancias, que reconoce en los numeros 69. 70. 71. i 72. de su Prologo al Tomo 3. de su Theatro, diciendo: „ No ha mucho que pareció en „ publico cierto escrito de un Docto Minimo, en el „ qual me impugna aquella Nota, que se halla en mi „ 2. Tomo, Discurso 1. num. 35. Tan concluyentemente convencido de la ignorancia, con que havia formado la Nota, se hallò V. Rma. que se viò precisado à corregirla, en la reimpression que hizo de su Tomo 2., en el año de 1732.: por lo que passa V. Rma. à referir el contenido de la yà corregida Nota, diciendo: „ Dos cosas decia yo en aquella Nota. La „ primera, que en el librito *Accidentia profligata* hai „ una proposicion, que parece ser manifestamente „ opuesta à la doctrina de el Concilio Tridentino Sess. „ 13. Can. 3. La segunda, que aquel librito no tie- „ ne por Author al P. Sagués. En uno, i otro me „ contradice el Docto Minimo, i *llanamente confesso*, „ que en uno, i otro tiene razon. Mas habiendo el Doc- „ to Minimo manifestadome mi yerro, *con ingenuidad*, „ *le conozco*, i *con gusto le retrato*.

14 Quien, à vista de una Confesion concebida en terminos tan expresivos de ingenuidad, sencillez, i reconocimiento; no creeria à V. Rma. tan cordialmente arrepentido, como verdaderamente emendado? Quien sospecharia, que una Retraccion tan vestida de las mas sinceras ingenuidades del juicio; fuesse artificio faláz de un animo rezeloso? Pues ello es P. Mro, que yà fuesse preocupacion del temor, que inspirasse à V. Rma. la prevision de que la Nota fuesse examinada, censurada, i corregida en Tribunal competente; yà fuesse efecto de otro impulso semejante;

lo

lo cierto es, que V. Rma. se confesò sin proposito de emendarse, ò hizo su retractacion sin animo de desdezirse: I bien sabe V. Rma. que *Peccati venia non datur nisi correcto*. (Regul. Jur. Canon. 5.) Un passage de V. Rma. serà demonstracion de este juicio. Sentido V. Rma. de que Don Salvador Mañer huviesse retocado la especie de la referida Nota; la reproduce en su Ilustracion Apologetica, Discurso 17. numero 8. diciendo: „ En el lugar citado *dixit lo que pedian la modestia, i la equidad en un punto, que tocaba al honor de un hombre tan grande, como el Padre Sagués*: „ Sobre que no era razon que yo, *abunque no me faltasse probabilidad bastante*, altercasse porfiadamente; „ antes bien *era justo* cesasse de la contienda, aplicandome à la parte mas benigna. Assi lo practican los que disputan por razon, i no por capricho. Mas ahora, yà que sale al campo el Señor Mañer con armas ajenas, hemos de ver como las maneja: i el verà si tengo, no solo que responder al argumento, que me repite, sino con que cargarle apretadamente. Pues en verdad P. Mro, que tambien hemos de ver ahora como se desembaraza V. Rma. del nuevo empeño, en que le ha puesto la inadvertencia, ò la nimia confianza.

15 Pero antes de entrar à la Critica Reflexion de este implicado passage, conviene desembarazar el passo, que defiende esse Grande Argumento, con que presume V. Rma., no solo rechazar con ventaja el ataque del enemigo, si tambien cargar apretadamente à su contrario. Ocupa este *formidable argumento* las ochenta lineas, que comprehenden los cinco numeros, que corren desde el 9. hasta el 17., dividiendo en tres *instancias* su fuerza. En la primera dice V. Rma.: „ Que la proposicion notada al Padre „ Sagués, afirma, *que el Cuerpo de Christo real, i verdaderamente se divide, quando se quiebra la Hostia*: „ Que esta proposicion se opone manifestamente al „ Tridentino, que en la Sess. 13. Can. 3. define, *la*

in-

integridad del Cuerpo de Christo en qualquiera parte de la Hostia: Que la division à se, con que el Padre Saguens pretende conciliar su proposicion con la definicion del Concilio, aunque sea en si buena; no satisface en los terminos en que estamos: porque mediando entre la proposicion, i su explicacion 37. paginas; no puede el Padre Saguens purgarse de la nota de imprudencia, ò falta de exactitud, que induce la reprehensible practica de exponer al riesgo, ò escandalo de los Lectores, una proposicion contradictoria à un Dogma Catholico, sin aquella explicacion, que es necesaria, para mitigar el rigor con que suena.

16. Padre Maestro: este Discurso estriva en principio falso. Para probar, que el Doctissimo Padre Saguens procedió reprehensible imprudente, i falta de exactitud en proferir absolutamente la proposicion notada; ò en dilatar por espacio de 37. paginas, la explicacion de la proposicion proferida; es necesario suponer, que dicha proposicion *pro ut jacet*, es opuesta al Tridentino. Asi lo supone V. Rma. en el numero 10. de su Ilustracion Apologetica: Pero esta suposicion es patentemente falsa: ya, porque la verdadera division del Cuerpo de Christo en la fraccion de la Hostia, es expreso sentir de San Juan Chrysostomo, (Hom. 83. in Math.) recibido de la Iglesia: (In 2. Nocturn. Domin. Infra Oct. Corpor. Christi.): Ya, porque la verdadera fraccion del Cuerpo de Christo en la fraccion de la Hostia consagrada, es expresion, que *pro ut jacet*, aprobò el Concilio Romano, en la Confesion de la Fè, que prescribió à Berengario, como deducida del Capitulo 10. de la primera à los Corinthios, conforme à la Version de la Vulgata, i exposicion de San Chrysostomo, i San Ambrosio como prueba el Ilustrissimo, i Doctissimo Cano Libro 5. de *Auctoritate Conciliorum*, cap. ultimo.

17. En esta consideracion defienden como catholica la expresion notada, insignes Theologos an-

ti-

tiguos, i modernos, como son Thomàs Uvaldense, Guillermo Alano, Domingo de Soto, Melchor Cano, Gabriel Vazquez, i otros, que, para mas facil instruccion, podrá ver el Curioso en el Docto Padre Granados, Controver. 6. de Eucharist. Tract. 6. Disp. 1. sect. 1. donde defiende, que dichas expresiones, absolutamente tomadas, tienen verdadero sentido, sin necesitar el recurso à la *metaphora*, i sin la menor oposicion à la definicion del Tridentino; porque sin detrimento de la *integridad, i unidad entitativa*, que conserva el Cuerpo Sacramentado de Christo en qualquiera particula de la Hostia Consagrada; verifican los Santos Padres, i Theologos expresados, que en la fraccion de la Hostia Consagrada se *quebranta, parte, i divide* el Cuerpo Sacrosanto de Christo: porque los citados Santos Padres, i Theologos no usan la *fraccion, particion, i division* del Cuerpo de Christo en la Hostia, en sentido *entitativo*; si solo en significacion *local*: que es decir: Que en la fraccion de la Hostia Consagrada, queda *entitativamente indiviso*, i realmente integro el Cuerpo Sacrosanto de Christo en cada una de las particulas de la Hostia dividida: Pero que el mismo Cuerpo de Christo, como contenido debaxo de una particula de la Hostia, està partido, i dividido, no en si mismo, sino de si mismo, como contenido debaxo de otra particula. Este es el sentido, en que el Padre Saguens proferió su proposicion notada, como consta de su misma Doctrina. Es pues patente, que la tal proposicion, *pro ut jacet*, verifica su verdad en el expresado sentido: I siendo este tan catholico, i recibido de Santos Padres, i Theologos, como dexò demostrado; se convence la ruinosa constitucion de esta primera instancia: i por consiguiente, la violentissima sinrazon, con que reprehende V. Rma. al Doctissimo Padre Saguens, atribuyendole à falta de prudencia, la que en V. Rma. es sobra de olvido, preocupacion, ò ignorancia.

18. No procede V. Rma. menos infeliz en el

de-

decantado esfuerzo de la Instancia segunda. En esta pretende V. Rma. impugnar la celebre Distincion de la *division à se, & in se*, con que los Doctísimos Minimos Maignan, i Saguens defienden la proposicion notada; esforzandose V. Rma. à convencerla de *chimerica, i contradictoria*: I cierto, P. Mro, que V. Rma. debió haver escusado la inutilidad del trabajo, i la sensibilidad del sonrojo, que le anunciaba este inexequible empeño: pues ni esta *distincion* es menos inexpugnable, que la solucion que fundan los Rmos. Maignan, i Saguens en la no menos celebre *distincion* de Accidentes Atomísticos, i Aristotelicos; ni V. Rma. debió creerse superior en ingenio, penetracion, viveza, i literatura al Ilmo. Palanco; de quien afirma V. Rma., en su Tomo 2. Discurso 1. numero 33.

„ Que empeñado en derribar la solucion expressada, se
 „ dió en vano varios movimientos, jugando de toda
 „ su metaphysica agudeza: pues contra todos sus con-
 „ natos la mantiene con solidéz el Padre Saguens.
 Pero V. Rma., ù olvidado deste exemplar documento, ò creyendo mayor robustez en su impulso; se resuelve á probar, que la *division à se, & in se*, es chimerica, i contradictoria. Veamos pues el desempeño.

19 Todo el vigor deste formidable ataque consiste en la fuerza del Sylogismo siguiente: „ Di-
 „ vidirse realmente una cosa de si misma con division
 „ *à se*, es separarse, ò distinguirse realmente de si
 „ misma: Es chimerico, i contradictorio, que una
 „ cosa se separe, i distinga realmente de si misma:
 „ Luego es chimerico, i contradictorio, que una
 „ cosa se divida realmente de si misma con division
 „ *à se*: I por consiguiente, la distincion de la division
 „ *à se, & in se*, es chimerica, i contradictoria. Con
 „ que no pudiendo explicarse la proposicion del Pa-
 „ dre Saguens con la *division à se*, por ser esta im-
 „ posible; solo puede entenderse de la *division in se*:
 „ i entendida de este modo, es contradictoria á la de-
 „ finicion del Concilio.

Pa

20 Padre Mro: este argumento sería disculpable en boca de un Philosopho principiante; pero es muy reprehensible en pluma de un Theologo, que pretende representarse tan en el grado mas eminente; porque sobre ser argumento, que maneja, i desata qualquiera Estudiantillo Theologo en la Materia de *Eucharistia*; es el mismo, con que el abominable Calvino, i sus detestables Sectarios han pretendido impugnar el Dogma Catholico, que enseña la Real Presencia de Christo en el Sacramento. Vea el Curioso al Eminentísimo Belarmino (Lib. 3. de Eucharist. Cap. 3.) i al Doctísimo Padre Thomas Vicente Tosca (Tomo 2. Comp. Philosoph. Tract. 3. de Physic. General. Lib. 3. Cap. 2.): i reconocerá la identidad del argumento, i la afinidad del asunto. Calvino asuntaba la imposibilidad de la multiplicacion presencial, que suponía como necesaria ilacion á la *real presenciam* de un mismo Cuerpo Sacramentado en muchas Hostias: por que suponiendo, que el Cuerpo Sacramentado de Christo no está real, i verdaderamente en los Cuerpos, ni en espacios intermedios entre el Cielo, el Altar, i las mismas Hostias Consagradas; i que este defecto de continuacion *local*, arguye necesariamente distancia, division, i separacion presencial; suponía como evidente, que la Real Presencia de Christo en el Sacramento, debía inferir distancia, division, i separacion *local* del Cuerpo Sacramentado de Christo. Hecha esta suposicion, arguia Calvino así: „ Imposible es, que
 „ una cosa se divida, separe, i distinga realmente de
 „ si misma: Afirmar la *real presenciam* de un mismo Cuer-
 „ po en muchos lugares, es afirmar que una cosa es
 „ tá realmente dividida, separada, i distinta de si
 „ misma: Luego afirmar la Real Presencia de Christo
 „ en el Sacramento, es pretender un imposible.

21 Este es el argumento del Herege: i este es, en quanto al medio, el de V. Rma. Es verdad, que V. Rma. confiesa, como tan catholico, la Real Presencia de Christo en el Sacramento; pero coincide

C

con

con el Herege; en el *medio* que elige para prueba de su asunto. El de el Herege, pretende probar, que es imposible la multiplicidad presencial de un mismo Cuerpo; porque es imposible la real separacion, division, i distincion de una cosa de si misma: V. Rma. assunta esta misma imposibilidad, para probar, que la *division à se* es imposible, i chimerica. Esta es la identidad del argumento: ahora verà V. Rma. la afinidad del asunto. La *division à se* es consiguiente preciso, ò concomitante necessario à la *multiplicacion presencial* de un mismo Cuerpo, porque estar este à un mismo tiempo, real, i verdaderamente presente en muchos lugares; es estar, en quanto à la *presencialidad local*, realmente separado, dividido, i distinto de si mismo. Con que, ni V. Rma. puede negar la identidad del argumento; ni dexar de confessar la afinidad del asunto: En cuya consideracion, se representa sobre manera extrañable, que un Doctor Catholico, Cathedra-tico de Escritura, i Theologia, en una Universidad tan Insigne, i que revestido de Critico Universal, presume instruir à todo el Linage Humano, desterrando sus errores comunes, i preocupaciones vulgares; aprecie, pondere, i promueva como eficaces, las armas que tan inutilmente han manejado los obsecados Hereges: quando debiera advertir, que es genuina, sólida, inexpugnable solucion à su deplorable argumento, la misma con que frequentissimamente arruinan el argumento del Herege los Escritores Dogmaticos. Vea V. Rma., entre otros Insignes Theologos, à los Doctissimos Belarmino, Cano, Granados, i Tosca, yà citados: Vea V. Rma. a los Doctissimos Salmanticenses, Tract. 33. de Eucharist. Disput. 6. Dub. 3. i reconocerà la ineficacia de su argumento, i la improbabilidad de su asunto.

22 Mas para satisfacer à la curiosidad del Publico, es preciso insinuar la solucion que destruye esse tan ponderado argumento. Concedo que es imposible, chimerico, i contradictorio, que una cosa se separe di-

vi-

vida, i distinga *entitativamente* de si misma: Pero niego, que distinguirse, dividirse, i separarse *localmente* una cosa de si misma, sea imposible, chimerico, ni contradictorio: Porque siendo evidente, que à la *presencia local* precede la *unidad entitativa*, porque primero es el *ser* que la *situacion*; es indubitable, que la *unidad entitativa* no depende de la *unidad local*: i por consiguiente es sin duda, que la multiplicidad, division, i distincion que precisamente infiere la *presencia local* simultaneamente plurificada, no es sobrenaturalmente incompatible con la *unidad entitativa*.

23 La *division à se*, no infiere, ni puede inferir separacion, division, ni distincion *entitativa*; porque esto seria confundirla con la *division in se*: pues el mismo decir, que una cosa se divide de si misma, es expresar que queda una en si misma la cosa, que con essa especie de division se divide. Solo infiere separacion, division; i distincion *local*, la famosa *division à se*: i siendo essa especie de division, en el sentido explicado, tan catholicamente compatible con la integridad, i *unidad entitativa*, que en la fraccion, division, i distincion de las Hostias Consagradas conserva el Cuerpo Sacrosanto de Christo; se evidencia la equivocacion, ineficacia, i ahun futilidad de esse tan magnificado argumento.

24 Este es, Padre Mro. el genuino sentido; en que los Doctissimos Minimos, Maignan, i Saguens, manejan la famosa distincion de la *division à se*, & *in se*: Este es el sentido catholico, en que la usan los Theologos modernos, citados, siguiendo el sentir de Santos Padres, i Theologos antiguos. Ni V. Rma. es capaz, por mas que se esfuerze, de impugnarla; ni puede dexar de admitirla: pues no significando otra cosa, que aquella multiplicidad local, ò plurificacion de presencias, con que el Cuerpo Sacrosanto de Christo, como colocado en unas Especies Sacramentales, se separa, divide, i distingue realmente de si mismo, como colocado en el Cielo, ò en otras Sacramentales

C 2

Es.

Especies; es preciso, ò que V. Rma. tropieze en el error heretical de dar por imposible, chimerica, è implicatoria la multiplicidad presencial del Cuerpo Sacramentado de Christo; ò que reconozca la ruinosa constitucion, è infelicissimo caracter de su ponderado argumento.

25 No procede este menos ineficaz, por lo respectivo à la tercera Instancia, que forma V. Rma. en su numero 13. diciendo: „ En quanto à que el librito *Accidentia profligata*, que yo cito, sea del Padre Saguens, tampoco es eficaz el argumento. Cítase en el *Atomismus demonstratus* un libro intitulado: *Accidentia profligata*, como Obra del Padre Saguens. Pero de donde sabemos que es el mismo? Entre tantos libros como han salido à luz contra los accidentes Aristotelicos, no pudo ponerse à dos diferentes el titulo de *Accidentia profligata*? Si P. Mro; pudo: pero interin que V. Rma. no descubre otro libro con el mismo titulo; probando, que el nuevamente descubierto, es el que se cita en el *Atomismus demonstratus*, como Obra del Padre Saguens; no presentará titulo justo para despojar al Doctissimo Minimo de la possession en que se halla de Author de la citada Obra. I à la pregunta que haze V. Rma. diciendo: „ Pero de donde sabemos, que el libro *Accidentia profligata*, es el mismo, que como Obra del Padre Saguens, se cita en el *Atomismus demonstratus*? Se responde: que lo sabemos, De que el tal librito se halla incluso en las Obras del Rmo. Saguens: De que este Doctissimo Minimo lo cita, como suyo, en su *Atomismus demonstratus*: De que en doctrina, methodo, i estilo observa perfecta uniformidad con las Obras del mismo Padre Saguens: I finalmente, De que no sabemos, que otro Escritor haya dado esse mismo titulo à otro Libro.

26 Pues P. Mro: Si el Padre Saguens declara, que es Author del Libro intitulado *Accidentia profligata*; Si no se halla mas que un Libro con esse ti-

tulo; Si este tal Libro se halla numerado, i contenido en las Obras del mismo Escritor, que como suyo le cita; Si finalmente, en doctrina, methodo, i estilo conviene con las Obras, en que se incluye, i numera; Quien, que no cierre voluntariamente los ojos à los brillos de la verdad, i à las luzes de la razon, dexará de dar por sufficientissimamente probada, la pertenencia controvertida? Quien, que no tenga abandonadas las rectitudes del juicio, entregandose à las adivinaciones de un cabiloso capricho; arguye de la potencia al acto? Toda la instancia de V. Rma. estriba en decir: „ Que entre tantos libros como han salido à luz contra los Accidentes Aristotelicos pudo ponerse à dos diferentes, el titulo de *Accidentia profligata*. Pero yo repongo: Que tambien entre tantos Libros, como han salido à luz, contra Preocupaciones comunes, i Errores populares, pudo ponerse à dos diferentes, el pomposo altisonante titulo de *Theatro Critico Universal, para desengaño de Errores Comunes*. I què, Padre Mro, apreciaria V. Rma. esta prueba de pura posibilidad, como everfiva del derecho en que funda la pertenencia à essa Grande Obra? No se reiría V. Rma., i con razon, de una instancia tan estulta? Luego con la misma razon debe V. Rma. reconocer la estulticia de su instancia.

27 Desembarazado yà el passo, que ocupaba aquel Grande Argumento, con que V. Rma. presumia tener, no solo què responder, si no con què cargar apretadamente à su Contrario; entro à residenciar el contexto del expressado passage. En èl se presentan à la critica reflexion las Clausulas siguientes. Primera: „ En el lugar citado. dixè lo que pedian la modestia, i la equidad en un punto, que tocaba à honor de un hombre tan grande, como el Padre Saguens. Pues bien, Padre Mro: Lo que V. Rma. dixo en esse lugar citado, fue: „ Que errò en tener por opuesta al Tridentino la Proposicion notada en el Libro *Accidentia profligata*; i que assimismo errò en ne-

garle al Padre Saguens la propiedad de esse Libro. Patente es, que desde el numero 9. al 13. del presente passage, reproduce V. Rma. la misma Nota, añadiendo: „ Que el Padre Saguens es reprehensible, por „ la imprudencia, ò falta de exactitud, con que pro- „ cedió en el contexto, i explicacion de la Propo- „ sicion notada; i que la division *à se*, con que 37. „ paginas mas adelante la explica, es imposible, chi- „ merica, i contradictoria: Luego es constante, que en los cinco numeros, que corren desde el 9. al 13. discurre V. Rma. *con error, contra equidad, i contra modestia.*

28 No es la consecuencia negable: yá, pora que lo mismo que V. Rma. afirma en los cinco numeros citados, es lo que confiesa como injusto, i retracta como error, en los numeros 71. i 72. del Prologo al tomo 3. de su Theatro: Luego preciso es confessar, ò que V. Rma. reincide en su mismo error confessado, i retractado; ò que fue simulada, falsa, i mendáz la confesion, i retractacion que hizo de aquel su error cometido: Yá, porque el Rmo. Saguens no era menos Grande Hombre quando V. Rma. trabajaba su Ilustracion Apologetica, que quando escribia el Prologo al tomo 3. de su Theatro: V. Rma. afirma, „ en la Clausula presente: „ Que la confesion, i re- „ tractacion, que hizo en el yá citado Prologo, fue „ decir lo que pedia la *modestia*, i la *equidad* en un „ punto que tocaba al honor de un *hombre tan gran- „ de* como el Padre Saguens: Luego retocar esse mismo punto, pretendiendo, no solo sostener, si no tambien ampliar la Nota contra el *honor* de un Hombre tan grande como el Padre Saguens; es un manifesto falsar à la *modestia*, i *equidad*.

29 Pasémos a la segunda Clausula. En esta, dice V. Rma. :: No era razon que yo, aunque no „ me faltasse probabilidad bastante, altercasse porfia- „ damente. Pues que, P. Mro; tenia V. Rma. bastante probabilidad, para sustentar su Nota contra el Padre

Saguens? Así lo afirma V. Rma.: però essa asertiva es una patente contradictoria. Veala V. Rma. demonstrada. En el numero 72. del Prologo citado, dice V. Rma.: „ Mas haviendo el Docto Minimo manifestado „ me mi yerro, con ingenuidad le conozco, i con „ gusto le retrato. P. Mro: tener bastante probabilidad para assentir à una especie, i retratar esse sentir con gusto, por *conocer ingenuamente* que es errado aquel assenso; es un manifesto implicarse, ò un patente contradecirse: porque ni el entendimiento puede *conocer ingenuamente* que yerra, en assentir à lo que *ingenuamente* conoce por bastantemente probable; ni puede *conocer ingenuamente* como bastantemente probable, aquello, en cuyo assenso *conoce ingenuamente* que yerra. Con que, ò V. Rma. ha de confessar, que faltò à la verdad, lisura, ò ingenuidad, en una, ò otra asertiva; ò ha de reconocer su enorme contradictoria.

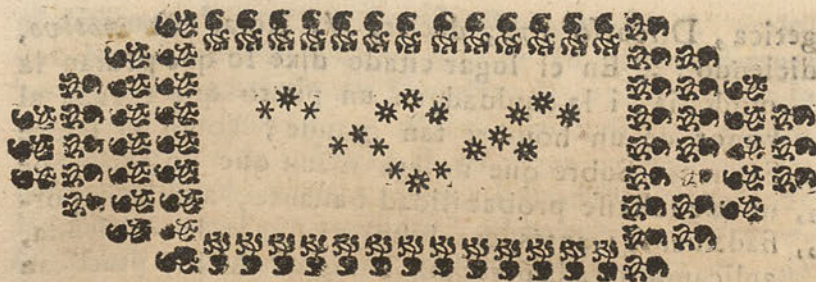
30 Es pues patente, en virtud de lo que dexo alegado desde el numero 380., que V. Rma. hizo la Confesion, i Retractacion de su yerro, por reconocerse falto de *probabilidad bastante* para sostener su Nota: En cuya demonstrada consideracion se evidencia, que V. Rma. faltò à la verdad, suponiendo la *probabilidad bastante*, que no tenia; i que faltò à la modestia, à la equidad, à la razon, i à la justicia, *altercando porfiadamente* en un punto, que tocaba al honor de un Hombre tan Grande como el Padre Saguens. Todo este Cargo es literal confesion de V. Rma. en la primera, i segunda Clausula, que dexo residenciadas: i, por lo respectivo à lo *injusto* del procedimiento de V. Rma., es no menos expreso en la Clausula tercera, que à la letra es como se sigue: „ Antes bien „ era justo cejasse de la contienda, aplicandome à la „ parte mas benigna. Es patente, en los cinco numeros, yá citados, de la Ilustracion Apologetica, que V. Rma. distante de *cejar*, restableció la contienda, *altercando porfiadamente contra la parte mas benigna*. Luego es innegable lo injusto de su procedimiento: i por

configuiente, no lo es menos, el que V. Rma. debe contarse en el numero de los que *disputan por capricho*, eternizando las *disputas*, i moliendo à todo el Mundo con *inútiles racionios*.

31 Es concluyente la prueba. En el numero 8. de la *Ilustracion Apologetica*, Discurso 17., declara V. Rma., como ya dexo expressado, que en el referido passage del ya citado Prologo, dixo lo que pedia la modestia, i la equidad à favor del Padre Saguens; sobre que no era razon altercasse porfiadamente; antes bien era justo cesasse de la contienda, aplicandose à la parte mas benigna. Concluida esta declaracion, prosigue V. Rma. el numero citado, diciendo: „ Así lo practican los que disputan por razon, i no por capricho. Lo demás es hazer las disputas eternas, i moler à todo el mundo con inútiles racionios. Es parente, que desde el numero 10. al 13. de la *Ilustracion Apologetica practica* V. Rma. todo lo contrario à lo que dexa referido en las tres primeras Clausulas de su numero 8.; Luego V. Rma. es uno de los que altercan porfiadamente, disputando no por razon, sino por capricho; haciendo las disputas eternas, i moliendo à todo el Mundo con inútiles racionios; i à la verdad, tan inútiles como dexo demostrado, i verá el Lector en el progreso de esta obra demonstrativamente convenido.



IN.



INCIDENCIA
APOLOGETICA
A FAVOR DEL ILUMINADO DOCTOR,
I ESCLARECIDO MARTYR,
EL B. RAYMUNDO
LULIO.
REFLEXION II.

32 SERO ES DIGNO DE PARTICULAR reflexion el motivo, que tuvo V. Rma. para exponer en el Prologo al Tomo 3. de su Theatro, la solemne Retraccion de aquella denigrante Nota, que contra el honor del Rmo. Saguens havia publicado en su primer Tomo, Discurso numero 35. En el num. 8. de su *Ilustracion Apologetica*

getica, Discurso 17., declara V. Rma. esse *motivo*, diciendo: „ En el lugar citado dixé lo que pedian la „ modestia, i la equidad en un punto que tocaba al „ honor de un hombre tan grande, como el Padre „ Saguens; Sobre que no era razon que yo, aunque „ no me faltasse probabilidad bastante, altercasse por- „ fiadamente; antes era justo cejasse de la contienda, „ aplicandome à la parte mas benigna. Así lo practican „ los que disputan por razon, i nõ por capricho.

33 Pues bien, P. Mro: Luego en los *puntos* tocantes al *honor* de Hombres tan Grandes, por lo menos, como el Padre Saguens, debe V. Rma. confessar: Que la equidad, i la modestia piden se corrija, i retracte el sentir ofensivo al *honor* de estos tan Grandes Hombres: Que no es razon altercar sobre estos *puntos* porfiadamente, aun quando no falte probabilidad bastante: Que antes es justo cejar en la contienda, aplicandose à la parte mas benigna: i finalmente, Que seguir el rumbo contrario, es un disputar por capricho. La consecuencia es toda de V. Rma.: i supuesta la verdad del antecedente; es tan irrefragable, como lo es aquel infalible Principio: *Idem manens omnino idem, semper natum est facere idem.* Con que si el *honor* de un Hombre tan grande como el Padre Saguens, es motivo suficiente, para que la justicia, la razon, la equidad, i la modestia pidan, que, aunque no falte probabilidad bastante, se retracte el sentir contrario, cejando de la contienda, i aplicandose à la parte mas benigna; se evidencia, que siempre que se verificare el expresado *principio*, se deberá verificar el mismo efecto.

34 Pues para que todo el Mundo vea la inconstancia con que procede V. Rma. en sus dictámenes, i la veleidad de sus resoluciones; passo à exponer un hecho sobre cierto *punto*, que tocando al *honor* de un hombre tan Grande como el Iluminado Doctor, i Esclarecido Martyr, el B. Raymundo Lulio; lo maneja V. Rma. de modo, que haviendo introducido

el

el *deshonor* de tan grande Hombre, en los 6. números de que consta la Carta 22. de su primer Tomo; no solo no ha cejado de la *contienda*, aplicandose a la parte *mas benigna*, como piden la modestia, la razon, la equidad, i la justicia; si nõ, que contra justicia, contra equidad, contra razon, i modestia, pretende V. Rma. *eternizar la disputa*, altercando porfiadamente en los 99. números de que consta la carta 13. de su Tomo 2.; cerrando, à fin de sustentar este caprichoso empeño los ojos del prudente raciocinio à las luzes de las demostraciones, i concluyentes argumentos, con que los Doctísimos Culturero, Petroquet, Salzinger, i otros Insignes Apologistas de este Prodigioso Varon, han vindicado su fama, i su Doctrina; evidenciando las ignorancias, falsedades, imposturas, i cabilaciones, que inventadas, i promovidas de sus Emulos; recopilò V. Rma., en los ciento i cinco números de sus dos citadas Cartas.

35 En estas pretende V. Rma. exponer à vista del Publico, con un aspecto obscuramente dudoso, ò denigrativamente problematico, el honor de un Hombre tan Grande en Virtudes, que por espacio de continuos quarenta años fue exemplo, edificacion, i admiracion de los Fieles: Tan Grande en Milagros; como publican sus numerosos Processos, ilustrados de autenticos Testimonios, contextados de innumerables Testigos fidedignos: Tan Grande en el Zelo de la Salvacion de las Almas; que por espacio de treinta años gyro como ardiente centella, las Regiones, Reinos, i Provincias de la Europa, i parte del Africa; yà, confederando à los Principes Catholicos, contra los Paganos, Hereges, i Cismaticos; yà, implorando la Paternal Solicitud de los Sumos Pontifices; yà, estimulando la zelosa, sapientissima circunspeccion de los Concilios Generales; yà, fomentando el catholico ardimiento de las Esclarecidas Religiones de Santo Domingo, i San Francisco, congregadas en sus Generales Capitulos; yà, respondiendo à gravísimas Con-

D 2

ful-

sultas de los mayores Hombres de su Siglo; yá finalmente, orando, escribiendo, disputando, i predicando en defensa de la Iglesia, i exaltacion de la Fè Catholica, tan infatigablemente fervoroso, que en treinta continuos años no se permitió al descanso.

36 Tan Grande en la firmeza, pureza, i constancia de la Santa Fè Catholica; que dió gloriosamente la Vida en su Confesion, i Defensa: Tan Grande en la Fama de Santidad; que en toda la Isla de Mallorca goza Culto Publico Inmemorial de mas de quatro Siglos, con Imagenes adornadas de Rayos, i Laureolas; con Aras, Altares, i Templos dedicados á su nombre, donde anualmente se le consagran Solemnissimas Fiestas, con Oficio proprio, i Missa de Martyr, Doctor, i Confessor no Pontifice, en las que declaman la excelencia de sus Virtudes, Milagros, Santidad, Martyrio, Zelo, i Sabiduria, los Oradores mas famosos de la España, en doce Sermones, con que en cada un año se solemnizan sus Cultos; los que se han continuado, i continúan, con expresa ciencia, i tolerancia de la Silla Apostolica; con intervencion de tantos zelosísimos Señores Obispos, como en el dilatado espacio de mas de quatrocientos años, han gobernado la Diocesis de Mallorca; á vista, ciencia, i aprobacion de aquel Rectísimo Tribunal de la Fè; i con intervencion, cooperacion, i publica, solemne asistencia de aquella Sapientissima Universidad.

37 Tan Grande, finalmente, en Sabidurias, como evidencia la Omniscibilidad de sus numerosísimas Obras; cuya *prodigiosa erudicion* dividida en mas de tres mil volumenes le ha merecido el Glorioso Epitheto de *Doctor celestialmente Iluminado*; en cuyo irrefragable testimonio florece aquel maravilloso Lentisco, que radicado á la boca de su penitente Gruta, conserva en sus Hojas aquella portentosa variedad de Carácter, que imprimió mas ha de cinco Siglos, milagrosamente el Cielo, quando sacando al B. Raymundo Lulio de las tinieblas de su ignorancia, le in-

fun-

fundiò las luzes de su Milagrosa Omnisciencia; la que como tal ha sido apreciada, i promovida de Sumos Pontifices, Concilios, Universidades, Principes Eclesiasticos, Reyes, i Potentados Catholicos, ordenando, por sus especiales Decretos, que la Doctrina del Iluminado Doctor Raymundo Lulio, sea admitida, i enseñada en sus Dominios, Cathedras, i Escuelas, como *sana, sólida, catholica, i utilissima à la Universal Iglesia*; en cuya consecuencia, ha florecido, con *sequito, aplauso, i fruto*, en los Reinos, Estados, i Provincias de Italia, Alemania, Francia, i España, con Cathedras Publicas en las Universidades de Paris, Moguncia, Alcalá, Mallorca, Barcelona, Valencia, i otras; como todo consta por los tres irrefragables, contestes Testimonios de Historias fidedignas, autenticos Instrumentos, i calificados Testigos, que podrá ver el Curioso en la Eruditissima Apologia, que en el año de 1746. dió á la Publica luz el Doctísimo P. Mro. Fr. Bartholomè Fornès contra las dos citadas Cartas de V. Rma.

38 Ahora bien, P. Mro: Un hombre tan Grande en Virtudes, Milagros, Santidad, Zelo, Fè, Sabiduria, i Doctrina; será menos *Grande Hombre*, que el Rmo. Saguens? Pues si en atencion al honor de un Hombre tan grande como el Rmo. Saguens, confiesa V. Rma., que la modestia, i la equidad piden, que se corrija, i retracte el sentimiento contrario, declarando que es justo cejar de la contienda, aplicandose á la parte mas benigna; como en atencion al honor de un Hombre, por tantos, i tan relevantes titulos, *tan Grande*, tan famoso, tan celebre, tan benemerito, tan Venerable, i tan Solemnemente venerado, como lo es el Iluminado Doctor, i Esclarecido Martyr, el B. Raymundo Lulio, no ha obrado V. Rma. lo que piden la modestia, la equidad, la razon, i la justicia, retractando su errado sentir; cejando de la contienda; i aplicandose á la parte mas benigna? No es esto, un evidente contradecirse V. Rma. en el hecho; obrando

con

contra la modestia, equidad, razon, i justicia, que reconoce su juicio? Si así contradice V. Rma. con sus Obras, sus Palabras; cómo podrá quejarse de quien dificulte el asenso á las Palabras, con que pretende recomendar el aprecio, i veracidad de sus Obras? Pues P. Mro: ello es, que *Idem manens omnino idem, semper natum est facere idem*: V. Rma. confiesa, que el honor de un Hombre tan Grande como el Rmo. Saguens, le precisó á que, por modestia, equidad, razon, i justicia retractasse su sentir, cejando de la contienda, i aplicandose á la parte mas benigna: Luego es preciso, ó que V. Rma. tropieze en la erronea temeridad de tener por menos Hombre que al Rmo. Saguens, al Iluminado Doctor, i Esclarecido Martyr el B. Raymundo Lulio; ó que confiese, que por modestia, equidad, razon, i justicia, está obligado á corregir, i retractar su sentir, cejando de la contienda, i aplicandose á la parte mas benigna.

39 Quando llegue á tocar este punto de proposito, haré ver la preocupacion, falsedad, equivocacion, ó ignorancia con que procedió V. Rma. en este espinoso punto. Por ahora, solo pretendo, por via de incidencia, anticipar al Publico, como en diseño, este importante desengaño. A este fin bosquejaré en una demonstracion compendiosa, la importunidad con que introduxo V. Rma. esta Causa al Juicio Critico de su Theatro; i la injusticia, preocupacion, ó ignorancia, con que pronunció la Sentencia.

40 Esta contiene dos partes. La primera consta de la Carta 22. de su Tomo 1. al numero 2. donde dice V. Rma. así: „ De la Arte Magna de Lulio, „ *sin perplexidad alguna*, pronuncio, que es enteramen- „ te vana. P. Mro: esta Sentencia es injusta, temeraria, i atentadamente violenta. Lo primero: porque es pronunciada sin conocimiento de Causa. En el Tomo 2. de las Eruditas, Carta 13. numero 70. , confiesa V. Rma. „ Que no ha gastado tiempo alguno en es- „ tudiar el Arte Magna de Lulio. Pues P. Mro: que

conocimiento puede tener V. Rma. de un Arte que jamás ha aprendido, porque jamás la ha estudiado? Si V. Rma. confiesa, que ignora el caracter, i meritos de la Causa; cómo puede negar, que sea un atentado la Sentencia? Qué juicio formaria V. Rma. de un Juez, que *sin perplexidad alguna*, pronunciaba la determinacion de su juicio, sin haver gastado tiempo alguno en actuar de los meritos del Proceso? Pues qué juicio formará el Publico del juicio de V. Rma., viendole pronunciar, *sin perplexidad alguna*, su Sentencia; quando le oye confesar, que no ha gastado tiempo alguno en ver, examinar, ni instruirse en la qualidad, constitucion, ni estado de la Causa? Juzgará sin duda, que V. Rma. es de aquellos Jueces, que sujetan, no la voluntad á la Lei; si, la Lei á la voluntad; vistiendo los Autos á medida de su antojo para determinar la Causa á obliquidades de su apasionado capricho: I juzgará, que V. Rma. es de los que supliendo con las sobras de la voluntad, las faltas de la justicia, i razon; se hazen reos de las Causas que determinan: pues pronunciando su Sentencia, sin consultarla con las rectas circunspecciones del juicio; es preciso reprueben lo que no saben, i condenen lo que no entienden: *Circumspecto judicio pronuntiandum est*, decia Quintiliano (Lib. 10. Inst. Orator.) *nè damnent quod non intelligunt.*

41 Pero insta V. Rma., en el citado numero 70. diciendo: „ Es verdad que no he gastado tiempo alguno en estudiar el Arte Magna de Lulio: Pero para impugnarla con conocimiento, bastame haber visto la idea, ó planta de ella en Pedro Gassen- do, i en Eusebio Amort, en cuya planta, ó diseño conozco *con evidencia*, que nada se puede adelantarse por allí en ciencia alguna. P. Mro: nada menos que *con evidencia*, conoce V. Rma. en esta idea, planta, ó diseño la vanidad de la Arte Magna del Iluminado Doctor, el B. Raymundo Lulio? Pues en verdad, que para verificar en tan patente obscuridad esta

esta evidencia, necesita V. Rma. aquella divina virtud que *De tenebris dixit splendescere lucem.* (2. ad Corinth. 4. vers. 6.)

42 Pero à la verdad, tan bello conocimiento tiene V. Rma. de la exactitud, con que Gassendo, i Amort formaron la Analysis de la Arte Magna del B. Lulio, como de las Sapiëntissimas Obras de este Doctor Iluminado. De estas, dice V. Rma. en la Postdata de su Carta 22. del Tomo 1.: „ Porque entiendo „ do que los Escritos de Raymundo Lulio *son ya muy „ raros;* advierto, que quien quisiere enterarse de lo „ que es su Arte Magna, hallará en Gassendo una „ exacta analysis de ella. Ya haremos ver à V. Rma. la inexactitud de esta Analysis: i por consiguiente, que la instruccion que por esse medio ofrece à sus Lectores, será tan defectuosa, como la que V. Rma. ha logrado por el medio à que los remite. Passo ahora à descubrir una grande ignorancia, que incluye esta inadvertida Advertencia. *Los Escritos de Raymundo Lulio,* dice V. Rma., *entiendo que son muy raros.* Muy raros, Padre Mro? Eso es decir, que V. Rma. los tiene *por rarissimos.*

43 Pues oiga ahora V. Rma., para que otra vez no exponga sus advertencias al desprecio de los Doctos, ni à la risa de los Literatos. Los Escritos del B. Raymundo Lulio jamás fueron raros: porque siempre fueron tan frequentes, como muchos; tan muchos como preciosos; i tan eficazmente solicitados, como cordialmente apetecidos: De modo, que ni la emulacion pudo jamás encubrirlos, ni la ambicion retenerlos: porque ni puede ocultarse el Mar, ni puede esconderse el Sol. Fue el Iluminado Doctor Raymundo Lulio, Fuente de Celestial Sabiduria, que surtió el Altissimo, para riego del Universo. Ansioso de manifestar al Mundo la Grandeza, Excelencia, i Perfeccion de la Primera Causa, en la portentosa variedad de sus Efectos; se aplicó con solícita fidelidad, à instruir en todo genero de Ciencias, Artes, i Noticias

cias à los Mortales; dividiendo el luminoso oceano de su Doctrina en mas de tres mil Voluntades. El famoso fruto de estas Sapiëntissimas Obras llenó de admiracion, deseos, i solícitudes à la Tierra: con que siendo generalmente buscadas, llegaron à ser en todo el Mundo conocidas.

44 Apenas se halla Bibliotheca de Nombre en los Reinos, Estados, i Provincias, de España, Italia, Alemania, i Francia, que no atesore, yà Manuscritas, yà Impresas, algunas de estas famosas Obras. Son tan muchas, como conocidas en todo el Orbe Literario, las Plumas, que han empleado los buelos de su erudicion en Comentarlas; muchissimas, las que han sudado en Traducirlas; innumerables, las que han trabajado en Copiarlas; i no menos numerosos, los que zelosos del beneficio comun, se han aplicado à Reimprimirlas. Véa V. Rma. el Tomo 3. de la Bibliotheca Universal Franciscana, que en el año de 1733. dió à la publica luz, el infatigable estudio, i studiosissima aplicacion del Docto, i muy Erudito Padre Fr. Juan de San Antonio, singular honor de la Observantissima Provincia de San Pablo; Ponga V. Rma. los ojos en la pagina 35.: Tienda la vista por todas las 37. columnas en folio, que hasta la pagina 53. ocupa el Catalogo de las Vastas Obras del Iluminado Doctor Raymundo Lulio: Profiga V. Rma. las quatro columnas, que hasta la pag. 55. ocupa el Catalogo de los Doctissimos Comentadores de estas Sapiëntissimas Obras: I sin duda, quedará V. Rma. admirado, al ver la portentosa numerosidad, frecuencia, i extension de unos Escritos, que tenia V. Rma. *por muy raros,* de todos casi ignorados, ò de casi ninguno conocidos.

45 Añada V. Rma. à la numerosidad, frecuencia, i extension yà expressadas, las que desde el año 1721. han aumentado las Obras del Iluminado Doctor Raymundo Lulio, por medio de la famosa Edicion de Moguncia, que en seis Grandes Tomos en

folio de marca mayor, gozó la pública luz, á generosas sollicitudes; i magnificas expensas de las Serenísimas Casas Electorales, Palatina, i Moguntina, de que han pasado muchos Exemplares á la España: I uniendo V. Rma., con juiciosa reflexion, unas, i otras noticias; conocerá la ridiculéz, è ignorancia que incluye su inadvertida *Advertencia*: pues sobre tener por *muy raros*, ò rarísimos, unos Escritos, que corren tan numerosos; dirige á los Curiosos á la instruccion de un Author, sin comparacion, mas raro, que los Escritos de Lulio, para que se enteren de un Arte, que no supo el tal Author diseñarla, porque no llegó á entenderla.

46 Pero como V. Rma. no havia tenido mas noticias de las Sapientísimas Obras del Iluminado Doctor Raymundo Lulio, ni otra idèa de su Arte Magna, que la que vió en las Plantas de Eusebio Amort, i Pedro Gassendo; creyó tener lo bastante, para pronunciar su Sentencia, con conocimiento de Causa: Al modo, que el que sin ser Arquitecto, viendo una planta, ò diseño de una Chozita pastoril, con su Pitipie; podrá assegurar con evidencia, que siguiendo aquellas lineas, no se puede fabricar un magnifico Palacio. Así se explica V. Rma. en su ya citado numero 70. Pero en esto mismo se declara V. Rma. incurso en aquella gravíssima Censura, que pronunció el Maestro de las Sentencias (Cap. 3. Margarit. pretio.) contra los que introduciendose á reprobear lo que ignoran; perseveran tenazes en aquella misma ignorancia, con que pronuncian su violenta Sentencia. *Arguet*, dice el Sapientíssimo Pedro Lombardo, *ex extraneis, & ignotis, & paralogyzavit se ipsum, & in hac ignorantia habitat, & quiescet. Vidimus, quam plurimos Sapientes hujus Artis ignorantes ... arguentes ex extraneis hanc Artem non esse veram; & sic in fine concludent; & determinant, & ignorant.*

47 Pero digame V. Rma.: Si el ignorante de Arquitectura, que mira la Planta de la Chozita pastoril,

no

no entendié el Pitipie; podrá censurar con conocimiento la Planta? Pues en verdad; que sobre las instrucciones que ha mendigado V. Rma. de Amort, i de Gassendo; necesita algunos meses de aplicacion estudianta, para comprehender el Pitipie, que explica la longitud, latitud, profundidad, i artificio, que diseña la Planta de la Arte Magna de Lulio. Pero demos, P. Mro, de gracia, que V. Rma. entienda el manejo de esse Pitipie. Si essa Idèa, Planta, ò Diseño, que Gassendo, i Amort exponen del Arte Magna de Lulio, está diminuta, errada, i defectuosa; no quedará V. Rma. convencido, de que en esta Causa ha sentenciado sin conocimiento de Autos; resolviendo mal informado, i decidiendo siniestramente instruido? Es constante: porque V. Rma. no alega otro conocimiento, que el mendigado de la Idèa que exponen Amort, i Gassendo: I conforme á la Regla Canonica 47. *Presumitur ignorantia ubi non probatur scientia.*

48 Pues sírvase V. Rma. de ver la *Analysis Critica*, que de la *Analysis* de Gassendo haze el Doctíssimo Lulista Franciscano, el P. Mro. Fornès en su ya citada concluyente *Apologia*, *Dist. 4. Cap. 4. á pag. 454. ad 461.*: I verá V. Rma. concluyentemente demonstrada la preocupacion, contradiccion, è ignorancia, con que procedió Gassendo, así en el juicio que formó del Character de la Arte Magna del Iluminado Doctor Raymundo Lulio; como de la *Idèa, planta, ò diseño*, que hizo de essa Arte; procediendo tan diminuto, imperfecto, obscuro, i falto de inteligencia, methodo, i claridad; que no es mucho que V. Rma., i otro qualquiera, que como V. Rma. no tuviese otra noticia de essa Arte; la creyese un laberintho tan lleno de confusiones, como vacio de utilidades. Pero siendo patente, como constará del cotejo del original con la copia, i demuestra el Doctíssimo Maestro Fornès citado, que la confusion, vanidad, è inutilidad, que representa el Diseño, no es

E 2

pro-

propiedad de la Arte Magna de Lulio, si solo afecion de la falta de inteligencia, i sobra de ignorancia, con que la diseñò Gassendo; i siendo, afsimismo, constante, que V. Rma. formò su censura, sin mas inteligencia de la Arte que reprobaba, que la mendigada de la *planta, idèa*, i juicio de Gassendo, como dexo demostrado; se concluye, que la Sentencia de V. Rma. padece la capital nulidad de ser pronunciada sin conocimiento de Causa.

49 Lo segundo: porque quantas razones, argumentos, apoyos, congruencias, congeturas, i cabilaciones, acumula, i esfuerza V. Rma. en los 105. números de sus dos citadas Cartas, à fin de sostener la imaginada *vanidad* de la Arte Magna del Iluminado Doctor Raymundo Lulio, se hallan inexpugnablemente prevenidas por los Doctísimos Costurero, Perroquet, Salzinger, i otros Insignes Apologistas del Doctor Iluminado; i no menos concluyentemente rechazadas, disipadas, i desvanecidas por el Doctísimo Padre Maestro Fornès, en su yà citada Apologia.

50 Lo tercero: porque quantos Auhores, alega V. Rma. contra la impottancia, aprecio, i utilidad de la Arte Magna del B. Raymundo Lulio, padecen la incontestable excepcion, que funda la ignorancia de lo mismo que censuran: pues confessando ellos mismos, como V. Rma., que no estudiaron la Arte Magna de Lulio, es preciso reconocer pronunciaron su Sentencia sin conocimiento de Causa: i por configuiente, que debe ser tratado su juicio, con un legal, respetuoso desprecio. Bien sabe V. Rma., que *Unicuique in sua Arte credendum est*: por lo que en el Tomo 2. de sus Eruditas, Carta 2. numero 27. dice V. Rma.: „ Que mas vale el voto de un Arquitecto solo, sobre la aprobacion de una Fabrica, que „ el voto de seis mil ignorantes de la Arte de Arquitectura. Quantos reprueban la Arte Magna de Lulio, ignoran el doctrinal artificio de essa Arte: porque no habiendose aplicado à estudiarla, no pudieron llegar à com-

comprenderla. Miraron como vana obscuridad del objeto, la que era preocupacion, ò inaplicacion del discurso; como tenebrosidad de aquella instruccion generalmente artificiosa, la que era debilidad, ò distraccion de su vista; i como inutilidad del Arte, la falta de inteligencia: Con que censurando lo mismo que ignoraban; hicieron despreciable el juicio con que reprobaron la Arte que no entendian. Movido de esta demonstrable Verdad el Doctísimo Ivo Salzinger, defiende la importancia de la Arte Magna del Iluminado Lulio, diciendo: „ Que solo los „ que la ignoran, la impugnan: I que si sus Impugnadores se instruyeran con pleno conocimiento en el caracter, i meritos de la Causa, tiene „ por sin duda, que revocarían su Sentencia. Afsi lo practicò el Eminentísimo Aguirre: pues habiendose expressado dudoso, sobre la qualidad de la Arte, i Doctrina de Lulio, en la primera Edicion de su Tomo 2. Theolog. D. Anselmi; se declaró abiertamente à favor de la utilidad, è importancia de dicha Arte, i Doctrina, en la segunda Edicion de dicho segundo Tomo; confessando, que mejor instruido en los meritos de la Causa, se viò precisado à revocar su Sentencia.

51 Lo quarto: porque los Sumos Pontifices Clemente V. Pio IV. Sixto IV. Innocencio VIII. Leon X. Sixto V. Innocencio XI., i otros, han apreciado, i promovido, como *catholica*, i *utilissima* la Doctrina, i Arte Magna del Iluminado Doctor Raymundo Lulio, defendiendola, como tal, de las calumnias, con que la emulacion ha pretendido infamarla, como demuestra el Doctísimo Jesuita Costurero, Dissert. 2. Cap. 4.

52 El mismo juicio formò de la Doctrina, Arte Magna, i demás Obras del B. Raymundo Lulio, el Sacro General Concilio Tridentino; cuya maxima, sapientissima circunspeccion dispusò a su examen una

Congregacion de 16. Doctísimos Theologos, escogidos de todo el Orbe Christiano; en la que se contaban el Patriarca de Veftecia, en qualidad de Presidente, quatro Arzobispos, quatro Obispos, un Abad, dos Generales de Religiones, i quatro Doctores famosísimos en Erudicion, i Doctrina; los que concordés en el juicio Aprobativo de la Doctrina, Arte Magna, i Obras del B. Lulio, las declararon *catholicas, utiles, i fructuosas* por su Decreto difinitivo, expedido en 1. de Septiembre de 1563., con aprobacion del Sacro General Concilio, como testifica el Doctor Vileta, Cancellario de la Universidad de Barcelona, Theologo del Sacro Concilio Tridentino, Testigo de vista, i Agente de la Causa en la declaracion que expuso á la frente del Arte breve de Lulio, impresa en Barzelona, año 1565.

53 Este mismo Juicio Declaratorio publicó, i promovió la Sagrada Congregacion del Indice, por dos Decretos expedidos, con assenso de los Eminentísimos Borromeo, i Toledo, en 3. de Junio de 1594., i en 4. de Marzo de 1595; siendo el primero de estos dos Decretos, remifivo al citado Conciliar del Tridentino; i el segundo, confirmativo del primero. El mismo Juicio formó, i firmó la Sapientísimá Universidad Parisiense; la que haviendo diputado, de orden del Sumo Pontífice Clemente V., quarenta de sus mas celebres Doctores, para el examen, i censura del Arte Magna, i Doctrina del iluminado Doctor Raymundo Lulio; declaró con juramento, i *sin perplexidad alguna*, „ Que „ dicha Arte, i Doctrina es buena, util, i necesaria: „ Que no contiene cosa alguna contraria á la Fé Catholica; antes si muchas instrucciones necesarias para su conservacion, i defensa. Así consta de la Declaracion jurada, que firmó dicha Sapientísimá Universidad, en el Martes siguiente á la Octava de la Purificacion, del año 1309.; la qual permanece Original en el Archivo de la Universidad de Mallorca, i podrá ver el Curioso en el Doctísimó Apologetico del Pa-

Padre Mro. Fornès, Dist. 4. cap. 2. Este mismo sentir expuso, firmó, i promovió la Sapientísimá Universidad Complutense; como consta del Instrumento que produce el Doctísimó Padre Maestro Andrés Moragues al folio 50. de su Erudita Chronographia.

54 De este mismo sentir son los 200. Doctísimos Aprobantes de la Arte Magna, i Sapientísimá Doctrina del iluminado Doctor Raymundo Lulio, que numera, i cita con puntual, exactísimá individuacion del caracter de los Authores, tratados, libros, capitulos, folios, è impresiones de sus Obras, el Doctísimó, Integerrimo Ivo Salzinger; á quien V. Rma., por ignorancia, nombra en toda su Carta 13. *Zabzinger*; i de cuya fe duda V. Rma. en sus numeros 19. i 38., por ignorar el Caracter de este Escritor Insigne; á cuyo unico voto pretende V. Rma., en su numero 19., aunque con igual, ò mayor ignorancia, reducir los 200. de los Escritores, que alega: pues siendo estos tan anteriores á Ivo Salzinger, como evidencian sus mismos Escritos; es patente, que ni los 200. Aprobantes, citados, pudieron derivar sus votos del juicio de Salzinger; ni el Doctísimó Salzinger fingió lo que no decian, como evidencia en su Preliminar al Tomo 1. de la novísimá Edicion Moguntina de las Grandes Obras del B. Raymundo Lulio. Este mismo es el autorizado sentir de los Gravísimos Escritores, cuyos relevantes testimonios, en defensa, aprobacion, i elogio de la Doctrina, i Arte Magna de Lulio, expone el Doctísimó Padre Maestro Fornès, por todo su citado Apologetico, especialmente desde la pagina 101. hasta la 111.

55 Esta universal aprobacion, i uniforme sentir de quantos Hombres Doctos han tenido bastante conocimiento de la prodigiosa Sabiduria, Doctrina, Arte Magna, i numerosísimas Obras del iluminado Doctor, i esclarecido Martyr, el B. Raymundo Lulio, ha empeñado á su favor, el zelo, piedad, y proteccion de los Catholicos Reyes de España, i de otros Prin-

Principes de la Europa; los que, consultada la Matéria con los Hombres mas Sabios de sus Dominios, i enterados de la gran pureza, solidez, importancia, i utilidad de la Doctrina, Arte Magna, i demás Obras del Sapientissimo Lulio; han solicitado, con generoso empeño, establecerla en sus Reinos, para bien de sus Vassallos. Seria molestissimo formar Catalogo de los Reales Decretos expedidos à favor de este zeloso proyecto: No obstante, para satisfacer, en parte, la curiosidad de los Lectores, darè una sucinta insinuacion chronographica, que diseñe la numerosa extension de aquella Lista.

56 El Rei de Aragon Don Pedro el IV., Mezenas Español, por la notoria propension con que favoreció à los Doctos, habiendo conseguido que el Sumo Pontifice Gregorio XI. protegiesse la Doctrina de Raymundo Lulio, contra las calumnias de sus Emulos; expidió su Real Decreto, en el año 1377., mandando, que en todos sus Dominios fuesse publicamente leída, i enseñada, como catholica, util, i necessaria à la promocion de la Fè, i defensa de la Iglesia. Al Rei Don Pedro sucedió en el Cetro, i en la proteccion de la Doctrina del B. Lulio, su Hijo el Rei Don Juan el I.; quien habiendo desterrado de todos sus Dominios al mayor Emulo del Doctor Iluminado, por los gravissimos motivos, que expone en su Decreto expedido en Valencia à 9. de Abril, de 1387; expidió otro en San Cucufat à 12. de Septiembre de 1392., por el que confirmando el Decreto del Rei su Padre, ordena de nuevo, que en todos sus Estados se lea, i enseñe publicamente la Doctrina del Iluminado Doctor Raymundo Lulio, como catholica, i utilissima.

57 El Rei Don Martin, termino de la Baronia de los Condes de Barcelona, confirmó los Reales Decretos de su Padre, i Hermano, por el que expidió en 25. de Noviembre de 1395. Promovieron, con zelo catholico, este piadoso empeño, los Reyes Successores, Don Fernando el I., Don Juan el II., i Don

Alon

Alonso V., el Magnanimo, en cuyo Reinado fue pronunciada, con Authoridad Apostolica, la Sentencia Definitiva à favor de la Doctrina del Iluminado Lulio, contra las calumnias de su Emulo. No fue inferior al zelo de sus Catholicos Predecesores, el que aplicó à favor de la Doctrina del Sapientissimo Lulio, el Rei Don Fernando el II. de Aragon, i V. de Castilla; quien ansioso de ilustrar à la España con la Doctrina del Doctor Iluminado, dió fausto principio, con facultad de la Silla Apostolica, dia 31. de Agosto de 1483. à la Celebre Universidad Luliana de Mallorca; cuyos Estatutos formó, i confirmó, como Delegado del Sumo Pontifice Sixto VI., el Ilustrissimo Don Pedro de Alagon, Obispo de aquella Diocesis.

58 El Inclyto Emperador Carlos V. promovió el piadoso empeño de su Catholico Avuelo; cuyo zelo imitó su Hijo el Rei Don Phelipe II. el Prudente; quien habiendo ampliado los Reales Privilegios concedidos à la Doctrina Luliana, por su Decreto de 24. de Octubre, de 1597.; ordenó al Doctor Arias de Loyola formasse Catalogo de todas las Obras del Sapientissimo Lulio, el que, como precioso Indice de una Sabiduria milagrosa, mandó colocar en su Real Bibliotheca del Escorial, donde permanece. El Rei Don Phelipe III. el Piadoso, no solo confirmó, i amplió los Reales Privilegios concedidos à la Escuela Luliana; tambien promovió la Causa de la Canonizacion del B. Raymundo Lulio, hasta conseguir que el Sumo Pontifice Clemente VIII. expidiesse sus Letras Compulsorias. El Rei Don Phelipe IV. el Grande promovió, con varios Privilegios la Doctrina del Sapientissimo Lulio, i esforzó la Causa de su Canonizacion, con los Sumos Pontifices Gregorio XV., Urbano VIII. Innocencio X., i Alexandro VII.

59 El Rei Don Carlos II. el Pio, confirmó los Privilegios concedidos por sus Reales Predecesores à la Doctrina, i Escuela Luliana, ampliandola en la Universidad de Mallorca con quatro Cathedras de

E

Thea

Theologia, i una de Philosophia: Concediò á los Cathedaticos de Theologia Lulistas, precedencia sobre los de otras Escuelas, aunque estos sean mas antiguos en Grado, i Regencia: i confirmò la Solemne Fiesta, que en cada un año consagra la Universidad, en Claustro pleno, al Iluminado Doctor, i Esclarecido Martyr, el B. Raymundo Lulio, como todo consta de su Real Decreto expedido en 16. de Octubre de 1697. El Rei Don Phelipe V. el Animoso, mirò con tanto aprecio la Doctrina, i Obras del B. Lulio; que entendido de los ardientes deseos, con que los Serenissimos Electores Moguntino, i Palatino solicitaban sacar de varias Bibliothecas de España las Obras Manuscritas del Sapientissimo Raymundo Lulio; i zeloso de no privar á sus Dominios de un tan precioso thesoro; expidiò sus Reales Ordenes á fin de que suspendida la extraccion de los Originales, se franqueasen, á sus Reales Expenfas, las Copias que necesitassen los Serenissimos Electores, como podrá ver el Curioso en el citado Apologetico del Doctissimo Mro. Fornès Dist. 4. Cap. 4. pag. 451.

60 El Christianissimo Rei de Francia Don Phelipe IV. el Hermoso, movido de las fervorosas, exemplarissimas Virtudes, ardentissimo Zelo, i celestial Sabiduria, que resplandecia en el B. Raymundo Lulio; le trataba, escribia, i consultaba frecuentemente, distinguiendole con los Epithetos de *Organo del Espiritu Santo, i Doctor divinamente Ilustrado*: I habiendo consultado á la Sapientissima Universidad de París sobre el Carácter de la Doctrina, i Escritos de este Varon Prodigioto; expidiò su Real Decreto, en 2. de Agosto de 1710., por el que ordenò, „ Que „ en todos sus Dominios fuesse admitida, i publicada „ mente enseñada, como pia, catholica, utilissima, i „ ahun necessaria á la exaltacion de la Fè, defensa „ de las Catholicas Verdades, i mas facil, comprensiva, prompta instruccion de los Fieles.

61 Esta Idèa catholicamente Zelosa promovie

ron

ron varios Principes de Alemania, i otros Potentados de la Europa: pero entre todos se distinguieron los Serenissimos Electores Palatinos, Juan Vvillhelmo, i Carlos Phelipe: i los Eminentissimos Electores Moguntinos, Luis Francisco, Lothario Francisco, i Phelipe Carlos; los que dirigiendose con consulta, i aprobacion de los Hombres mas Sabios de sus Dominios; introduxeron en ellos la Doctrina del Iluminado Doctor Raymundo Lulio; le abrieron Escuelas Publicas, siendo una de las mas celebres, la que sustentan en su mismo Palacio Electoral los Serenissimos Arzobispos de Moguncia; le dotaron numerosas Cathedras; expendieron quantiosissimos caudales en la coleccion de los Manuscritos Lulianos, que sacaron de varias Bibliothecas de la Europa; i finalmente, idearon, emprehendieron, i perficionaron, á costa de quantiosissimas expensas, la celebre Edicion Moguntina de las Sapientissimas Obras del Iluminado Doctor Raymundo Lulio; la que, con Cesareo Privilegio del Emperador Carlos VI., saliò á la publica luz, para ilustracion del Orbe Literario, en el año de 1721.

62 Ahora bien P. Mro; es hecho incontestable, que todos estos Principes Catholicos, i otros muchos Potentados, que omito por evitar molestia, solicitaron, introduxeron, i promovieron en sus Dominios la Doctrina del Iluminado Doctor Raymundo Lulio, al tiempo que sus Emulos la acusaban de vana, inutil, i perniciosa. Serà pues creible, que tantos, i tan Catholicos Principes tomassen con tanto empeño su plantificacion, promocion, i defensa; á no estar bien asegurados de la utilidad, bondad, i justificacion de la Causa? Serà creible, que en un punto tan grave, como perteneciente á la instruccion, estudio, pureza de Fè de sus Vassallos; dexassen de consultar á los Hombres mas Doctos, Pios, i Zelosos de sus Dominios? Serà creible, que estos, por complacer á los Soberanos, aprobassen como catholica, util, i ahun necessaria, una Arte, que conociesen inutil á la inf-

F2

truc

truccion, i perniciosa, ò sospechosa en la Fè? Serà creible, que se engañassen en el *juicio aprobativo* de la Doctrina, Arte Magna, i demás Obras del Sapientissimo Lulio, los Pontifices, los Concilios, las Universidades, i quantos Hombres sabios han pronunciado su Sentencia, con pleno conocimiento del caracter, i meritos de la Causa? Si es cierto, que Bacon, Rapin, Amort, Gassendo, i los demás, que cita V. Rma. contra la utilidad de la Arte Magna de Lulio, no se dedicaron à estudiarla; no es patente, que reprobaron lo mismo que ignoraban, condenando como inutil, una Arte que no entendian? Pues P. Mro: que importa, que reprueben, i condenen esta Arte como inutil, i enteramente vana, los Ignorantes; si la absuelyen, promueven, i aprecian, como catholica, utilissima, i necesaria todos los Intelligentes? I que importa, que V. Rma. pronuncie, *sin perplexidad alguna*, su Sentir, condenandola por *enteramente vana*: si se confiesa enteramente ignorante de los principios, reglas, i manejo de esta Arte que condena?

63 Es pues conforme à modestia, à equidad, à razon, i à justicia, que V. Rma. revoque la Sentencia, que tan *sin perplexidad*, como sin conocimiento, pronunciò contra la gran utilidad de la Arte Magna del Iluminado Doctor, i Esclarecido Martyr el B. Raymundo Lulio: Yà, porque habiendo este Prodigioso Varon recomendado su Arte Magna como util, i necesaria para la mas facil penetracion de las Ciencias, defensa de las Catholicas Verdades, i expugnacion de los Hereticos Errores; reprobala V. Rma. como *enteramente vana*; es un manifesto ofender el honor de un Varon tan Venerable, infamando su Veracidad, Sabiduria, i Doctrina: I yà dexo demostrado, desde el numero 32. hasta el 38., que en puntos pertenecientes al honor de Hombres tan Grandes, es expreso sentir de V. Rma., que la modestia, la equidad, la razon, i la justicia piden se retracte el

fena

sentir contrario; cejando de la contienda, i aplicandose à la parte mas benigna. Yà, porque, como dexo demostrado desde el numero 40. hasta el 48., V. Rma. procediò mal informado: i como siniestramente instruido; pronnciò su Sentencia, sin enterarse se bastantemente de los meritos de la Causa. Yà, porque, como consta del numero 50., i evidencia la Doctissima Apologia del Padre Mro. Fornès, quantos Escritores alega V. Rma. contra la utilidad de la Arte Magna de Lulio, reprobaron el artificio que ignoraban, condenando por inutil la Arte que no entendian: porque mal podian entenderla; confessando, que jamas se havian atareado à estudiarla: i porque mal puede juzgar de la qualidad de los efectos, quien jamas llegò à comprehender el caracter de sus principios.

64 Yà, porque, como es evidente en toda la citada Doctissima Apologia, quantos argumentos, apoyos, congruencias, congeruras, i cabilaciones esfuerza V. Rma. en los ciento i cinco numeros de sus dos citadas Cartas, contra la utilidad de la Arte Magna del Sapientissimo Lulio, se hallan exactissimamente prevenidos, i concluyentemente rechazados. Yà, finalmente, porque, como consta de lo alegado desde el numero 51. hasta el 61., los Sumos Pontifices, los Concilios Generales, las Sapientissimas Universidades, i quantos Hombres Sabios han examinado con recta circunspeccion, i bastante inteligencia la Doctrina, Arte Magna, i demás Obras del B. Raymundo Lulio, las han declarado catholicas, utiles, i ahun necesarias para la mas facil penetracion de las Ciencias; para la mas eficaz expugnacion de los Errores; i para la mas inexpugnable defensa de las Catholicas Verdades: en cuya demonstracion ha florecido, i florece la Doctrina, Arte Magna, i demás Obras del B. Raymundo Lulio, protegida de la Suprema Authoridad de la Iglesia, i promovida de los Monarcas, Principes, i Poterados de la Europa.

Pag.

65 Passemos ya à la segunda parte de la Sentencia. Exponela V. Rma. en su citada Carta 22. numero 3. diciendo; „ Raymundo Lulio, por qualquiera parte que se mire, es un objeto bien problematico. Hazenle unos Santo, otros Herege; unos Doctissimo, otros Ignorante; unos Iluminado, otros Halucinado. De modo, que en sentir de V. Rma. es problematico, dudoso, ù opinable, si Raymundo Lulio es Santo, ò Herege; si fue Doctissimo, ò Ignorante; si fue Iluminado, ò Halucinado: i por consiguiente, la Santidad, pureza de Fè, Ilustracion, i Sabiduria de Raymundo Lulio es, en sentir de V. Rma., un punto problematico, opinable, obscuro, ò dudoso. Pues P. Mro: ahora haremos ver al Mundo la halucinacion, preocupacion, ò ignorancia, con que V. Rma. decide; i la veleidad, inconsequencia, ò contradicion con que procede.

66 Lo primero: procede V. Rma. contra Derecho, pronunciando una Sentencia, que sobre injusta, es inconexa, extraña, è impertinentissima al punto que se disputa. Es concluyente la prueba. En la Carta 13. de su Tomo 2. numero 51. dice V. Rma. dos cosas: Una, „ Que la disputa introducida en la Carta 22. de su primer Tomo, se reduce unicamente à si es „ *util, ù inutil la Arte Magna de Lulio*: Otra, „ Que „ puede muy bien un Author ser Santo, ingenioso, i „ docto, i con todo componer una Obra inutil, i „ aun perniciosa. Pues bien, Padre Mro: Luego lo Santo, lo Catholico, lo Ingenioso, i lo Sabio de Raymundo Lulio, no tienen precisa conexion con la utilidad, ò inutilidad de su Arte Magna. V. Rma. confiesa, que esta utilidad, ò inutilidad, es precisamente el punto de la disputa: Luego lo Sabio, lo Ingenioso, lo Iluminado, lo Catholico, i lo Santo, son puntos impertinentes al Assunto. Es evidente, que V. Rma. Introduce estos puntos impertinentes en la disputa sobre la utilidad, ò inutilidad de la Arte Magna de Lulio: Luego tambien lo es, que V. Rma. atropellò la
pru-

prudencia, la razon, i la justicia, procediendo contra la Maxima Critica, que enseña, *se debe escribir lo utilmente necessario, omitiendo lo inutil, impertinente, i nocivo*: i por consiguiente lo es, que incurriò V. Rma. aquella crimosidad, que declara la Regla Canonica 19., i la Civil 36., diciendo: *Non est sine culpa, qui rei, qua ad se non pertinet, se immiscet*: porque no siendo V. Rma. consultado sobre las qualidades del Author, si solo sobre la utilidad del Arte: i confessando V. Rma., que la utilidad, ò inutilidad del Arte no tiene conexion precisa con lo Santo, Catholico, Ingenioso, ni Sabio del Author; se evidencia, que V. Rma. debiò omitir una especie, que siendo, sobre falsa, impertinentissima al assunto de la disputa; solo podia conducir à desacreditar la Critica de su Theatro, con la representacion de especies impertinentes, inutilis, i perniciosas al Publico.

67 Pero quien creeria, P. Mro, que tuviesse V. Rma. animosidad para negar un hecho tan incontestable? Pues ello es, que aun siendo tan patente al Publico; lo niega V. Rma. en el Prologo al Tomo 3. de su Theatro. En el numero 13. dice V. Rma. assi: *Es comun estilo mio no tocar las noticias mas que quanto es necesario para el assunto*. No mas, Padre Mro? Pues quando la falsedad de esta assertiva no constasse concluyentemente, por mas de mil passages, que evidenciarè en el progreso de esta Obra; quando no quedasse ya evidentemente probada en las Reflexiones Apologeticas à favor de los Doctissimos Savonarola, Alvarez, Pellicer, Quevedo, Campanella, Sauguens, i San Lucifero; bastaba el presente passage, para demonstrar la falsedad de esta especie. En la citada Carta 22. declara V. Rma., que fue consultado sobre la utilidad de la Arte Magna de Lulio; pero no sobre las qualidades del Doctor Iluminado: Luego sacarlas con aspecto tan obscuro à la publicidad de su Theatro; fue un patente *tocar las noticias, mas de quanto es necesario para el assunto*. En la citada
Car-

Carta 13. declara V. Rma. : , , Que la utilidad , ò
 ,, inutilidad del Arte, no tiene conexion precisa, con
 ,, lo Santo , ingenioso, ni docto del Author: Luego
 infamar V. Rma. lo Docto, ingenioso , i Santo del
 Author, sin mas motivo que el de reprobar la utili-
 dad de la Arte ; es un evidente contradecirse en el
 hecho , *tocando las noticias , mas de quanto es neces-
 sario para el asunto.* En la misma Carta 13. declara
 V. Rma. , ,, Que la disputa se reduce unicamente, à
 ,, si es util, ò inutil la Arte Magna de Lulio: Lue-
 go ampliarla V. Rma. à la Santidad, pureza de Fè,
 Iluminacion, Ingenio, i Sabiduria de este Varon Pro-
 digioso; es un patente *tocar las noticias , mas de lo
 que es necesario para el asunto;* un evidente contra-
 decir el dicho con el hecho; ó un manifesto engañar
 al Publico, faltando à la veracidad que tanto preco-
 niza en su Theatro.

68 Lo segundo : procede V. Rma. contra
 equidad, modestia, razon, i justicia , en el themoso
 empeño de representar dudoso, obscuro , opinable,
 ò problematico, el honor de un Hombre tan Grande
 en Virtudes, Milagros, Fè, Zelo, Sabiduria, publi-
 cidad de Sagrados Cultos , i generalidad de Aplau-
 sos; tan benemerito en Servicios à la Universal Igle-
 sia; tan favorecido de la Silla Apostolica ; tan Ca-
 tholico , à juicio de los Concilios Generales ; tan
 Ilustrado à declaraciones de las Sapiëntissimas Uni-
 versidades; i tan apreciado , venerado , i aplaudido
 de los Hombres mas sabiamente Eruditos , i Princi-
 pes mas Catholicos, como lo es el Iluminado Doc-
 tor, i Esclarecido Martyr , el B. Raymundo Lulio:
 porque siendo sentir de V. Rma., que en puntos per-
 tenecientes al honor de Hombres tan Grandes , es
 equidad, modestia, razon, i justicia cejar de la con-
 tienda, aplicandose à la parte mas benigna; debió V.
 Rma., sin duda, haverse inclinado à la parte mas be-
 nigna, cejando de tan odiosa, injusta , impertinen-
 te contienda: siendo , à la verdad, el rumbo contra-

rio , un proceder caprichoso , injusto , i contradic-
 torio.

69 Esto es por lo respectivo à la violentissi-
 ma irregularidad , con que V. Rma. ha procedido en
 el juicio de la Causa : ahora demonstraré la falsedad,
 injusticia , i contradiccion de su pronunciada Senten-
 cia. En esta dice V. Rma, así: *Raymundo Lulio, por
 qualquiera parte que se mire, es objeto bien problematico.*
 Por qualquiera parte , P. Mro ? Pues bien : Raymun-
 do Lulio se puede mirar por la parte de la Existencia,
 de la Naturaleza , i del Sexo : Luego su Naturaleza,
 su Existencia, i su Sexo, será objeto problematico : i
 por consiguiente , será punto opinable , si hubo Ray-
 mundo Lulio en el mundo ; si fue Bruto , ò Racio-
 nal; si fue Hombre , ò fue Muger. A estos absurdos
 conduce la falta de Critica , ò la sobra de confianza.
 Pero examinèmos el fundamento en què estriva èsta
 inconsiderada Sentencia. *Hacerte unos Santo , dice V.
 Rma. , otros Herege ; unos Doctissimo , otros Ignoran-
 te ; unos Iluminado , otros Halucinado.* I es el caso,
 que V. Rma. lo siente, como lo dice : porque èste es
 el unico fundamento , en que estriva lo problematico;
 Pero esto si que es proceder , sino Ignorante, à lo me-
 nos *halucinado* ; porque es un resolver cerrando los
 ojos à la verdad , i el entendimiento à la razon.

70 Es notorio, que Raymundo Lulio se ha
 lla incontextablemente vindicado , absuelto , i decla-
 rado innocentissimo de las calumnias , i errores , que
 le imputò la cabilosa malevolencia de sus Emulos ; cui
 ya mordacissima obstinacion azorò el zelo de los In-
 teresados en el honor del B. Lulio, para que recurriesen
 al Tribunal del Eminentissimo Alamano , Carde-
 nal Presbytero del Titulo de San Eusebio , i Legado
 del Sumo Pontifice Martino V. en los Reinos de Ara-
 gon , Valencia , Navarra , i Principado de Cataluña;
 quien aceptado el recurso ; cometió el examen , ju-
 cio , i determinacion de la Causa à la sabia circuns-
 peccion , i exactissima integridad del Ilmo. , i Rmo.

Dominicano, Don Frai Bernardo Ermengando, Inquisidor General de los Reinos de Aragon, i Obispo Castellanense; quien habiendo examinado el punto, con toda la sabia circunspeccion, que pedia la gravedad de la materia, i consultado el parecer de Doctísimos Theologos; pronunciò su Sentencia Difinitiva en 24. de Marzo, de 1419., por la que declarò ser pura cabilacion, calumnia, i falso testimonio, quanto la Emulacion havia publicado contra el honor, pureza de Fè, Sabiduria, i Doctrina del B. Raymundo Lulio, i sus Escritos; como todo consta authenticamente del Proceso, i Autos Originales, que atesora en su Archivo General la Sapientísimá Universidad de Mallorca.

71 Tambien es notorio, que èsta Sentencia fue revista, reexaminada, i confirmada, por la sapientísimá circunspeccion, i suprema authoridad del Santo Concilio Tridentino, como dexò evidenciado en el num. 52. I siendo patente al Orbe Literario, que al B. Raymundo Lulio no se han imputado otros errores, que los que fingiò la cabilosidad de su Emulo; se concluye; que por lo respectivo à la parte de Heregia *no es objeto problematico*: porque *Res judicata, pro veritate accipitur*: (Ex Regul. Civil. 207.)

72 No es objeto menos cierto el B. Raymundo Lulio mirado por la parte de lo Santo: porque su aclamada Santidad, afianzada en la constante fama de sus heroicas Virtudes, i apoyada con el gran testimonio de sus numerosos, bien authenticatedos Milagros, tiene à su favor el Culto Publico Inmemorial de mas de quatrocientos años, continuado con universal aclamacion de todo el Reino de Mallorca; con expressa ciencia, i tolerancia de la Silla Apostolica; à vista, i consentimiento de los Ilmos. Diocesanos, del Recetísimó Tribunal de la Santa Inquisicion, i de quantos Hombres Sabios, Pios, i religiosamente Zelosos han asistido, i asistén à la celebrad de sus anuales Cultos: Tiene las Magnificas Capillas, Aras, i Alta-

tares donde publicamente son veneradas, sus Imagenes, obsequiadas de Presentallas, i adornadas de Rayos, i Laureolas: Tiene las muchas Fiestas de Missa, i Sermón, que annualmente consagran los Fieles à su Culto, entre las quales merecen particularizarse, la que en el dia 25. de Enero solemniza la Sapientísimá Universidad de Mallorca, con plena asistencia de todos sus Gravísimos Claustros, i con la insigne circunstancia de ser esta Fiesta instituida por el Ilmo. Señor Don Pedro de Alagon, Obispo de Mallorca, con facultad del Sumo Pontifice Clemente X., à instancia del Catholico Rei de España Don Carlos II., el Píadoso; la que en el dia 30. de Junio le dedica el Nobilísimó Magistrado de Mallorca, con asistencia del Virrei, Ciudad, Clero, Religiones, Nobleza, i numerosísimó Concurso; i el Celebre Novenario de Sermones, en que annualmente panegyrizan sus Virtudes, Milagros, Zelo, Martyrio, i Celestial Sabiduria, los Mayores Oradores, en los nueve dias festivos, que ocurren desde Pascua de Resurreccion, hasta el dia 30. de Junio.

73 Tiene el Oficio Proprio de Rezo, i Missa de Martyr, por Concession del Sumo Pontifice Leon X.: I finalmente, tiene el Decreto del Sumo Pontifice Benedicto XIII., que declara la Santidad, i Martyrio del Doctor Iluminado. Por lo que el Doctísimó P. Mro. Frai Miguèl de San Joseph; citado de V. Rma. en la Carta 13. de su Tomo 2. numero 93., siente, con aprobacion, i assenso de V. Rma. expressado en su numero 99., que la Santidad del B. Raymundo Lulio no està yá sujeta à la variedad, i libre expression de los juicios de los Hombres: I como esto es un evidente situar la Santidad del B. Raymundo Lulio fuera del juicio dudoso; se concluye, que mirado por esta parte, *no es objeto problematico*.

74 Tampoco lo es la Iluminacion, i portentosa Sabiduria de este Varon Prodigioso: porque su verificacion consta de lo que dexò alegado desde el nu-

mero 40. hasta el 64.: Consta, de aquel maravilloso Lentisco, que radicado à la boca de su penitente Gruta, ofrece à la admiracion aquella estupenda Variedad de Caràcteres, que mas ha de quinientos años, imprimiò en sus hojas la mano del Omnipotente, para *siempre verde, autentico testimonio* de la universalidad de Ciencias, que havia infundido à su Siervos. I consta de sus Doctísimos Escritos; que divididos en mas de tres mil Volumenes, evidencian su Sapientísima Erudicion en todo genero de Ciencias, Artes, i Facultades. Con que solo la halucinacion, la preocupacion, ò ignorancia, pueden juzgarle *objeto problematico mirado por la parte de Iluminado, i Doctísimos.*

75 Pero vamos claros P. Mro: tiene V. Rma. por dudosa la Santidad, Fè, Martyrio, i Sabiduria del Iluminado Doctor, i Esclarecido Martyr, el B. Raymundo Lulio? Así consta de su pronunciada Sentencia, en que dice V. Rma.: *Raymundo Lulio, por qualquiera parte que se mire, es objeto bien problematico.* Pues yo digo, que es contradictoria, i falsa, esta pronunciada Sentencia: porque mirado por las partes de Santidad, Fè, Martyrio, i Sabiduria, es sentir de V. Rma., que no tiene cosa alguna de *problematico* esse prodigioso Objeto. Tan concluyente es la prueba, que ni V. Rma. puede negarla, ni menos satisfacerla. Vamos por partes. En la Posdata de la Carta 22. del Tomo 1. dice V. Rma.: „ Que quando „ fuesse cierta la caída de Lulio en los imputados errores, nunca, sin grave injusticia, puede ser tratado como Herege, pues faltò la pertinacia. Pues bien, P. Mro: si V. Rma. tiene por *grave injusticia* el tener à Lulio por Herege, porque todos sus Escritos evidencian que faltò la *pertinacia*; como afirma V. Rma. en su pronunciada Sentencia, que Raymundo Lulio es objeto problematico, mirado por la parte de lo Catholico? No es incompatible lo *racionalmente problematico*, con lo *gravemente injusto*? Pues si V. Rma.

Rma. siente, que tener à Lulio por Herege, es un sentir *gravemente injusto*; luego es preciso confessar la falsedad, injusticia, i contradiccion, con que, en esta parte, le declara por *objeto problematico.*

76 Mas: en la Carta 13. del Tomo 2. numero 77. dice V. Rma. así: *Dexole, i siempre be dexado à salvo à Lulio, su Santidad, su Martyrio, i su Culto.* Esto mismo confirma V. Rma. en su num. 89. donde respondiendo al cargo de haver extendido su censura à la Persona de Lulio, dice: *No se como puede ser, haviendo dexado mi pluma intactos, su Santidad, su Martyrio, i su culto.* P. Mro: es posible que V. Rma. no sabe *como puede ser*? Pues sepa V. Rma., que *puede ser*, i de hecho lo fue, siendo falso, como de hecho lo es, que V. Rma. dexasse *intactos*, i à *salvo* la Santidad, Martyrio, i Culto del B. Raymundo Lulio: pues afirmando V. Rma., *que mirado por qualquiera de estas partes, es objeto bien problematico*; es innegable que puso en disputa, en duda, i en opiniones su Martyrio, su Santidad, i su Culto: I nadie ha pensado hasta ahora, que sea dexar un honor à *salvo*, ò *intacto*, el ponerlo en disputa, en duda, opiniones, ò litigio. Es pues la falsedad tan constante, como la contradiccion patente: pero en una, i otra emboza V. Rma. una cierta revocacion de su pronunciada Sentencia: pues haviendo afirmado, que *Raymundo Lulio, por qualquiera parte que se mire, es objeto problematico*; dice ahora, *que le dexa intactos, i à salvo su Martyrio, su Santidad, i su Culto.*

77 Mas: en la citada Carta 13. numero 99. asiente V. Rma. „ A que la Santidad del B. Raymundo Lulio goza aquel grado de veneracion, que „ la exime de la sujecion à la variedad, i libre expresion de los juicios de los hombres: I como solo el objeto que se sujeta à la variedad de estos juicios, puede ser declarado *problematico*; se evidencia, que en sentir de V. Rma. es falso, *que Raymundo Lulio sea objeto problematico*, mirado por la parte de su

Martyrio, su Santidad, i su Culto. Así lo confiesa V. Rma. en el mismo numero, diciendo: *En quanto al Martyrio de Raymundo, pronuncio, que no puede negarse, sin temeridad: por lo que concluye V. Rma. su Carta, implorando muy de corazon su intercession poderosa.*

78 Finalmente: en la citada Carta, numero 51., afirma V. Rma.: „ Que no ha negado al B. Raymundo Lulio, lo Santo, lo Martyr, lo Catholico, „ lo Sabio, ni lo Ingenioso: Luego, en sentir de V. Rma. es falso que Raymundo Lulio sea objeto problematico, mirado por estos respectos. Pues como en su pronunciada Sentencia afirmò V. Rma., *Que Raymundo Lulio, por qualquiera parte que se mire, es objeto bien problematico?* Porque V. Rma. pronuncio su Sentencia, sin conocimiento de los meritos de la Causa: Pero reconvenido de la gran justicia de la Causa; se viò precisado à revocar, aunque con gran disimulo, su pronunciada Sentencia, confessando: „ Que „ el iluminado Doctor Raymundo Lulio fue Catho- „ lico, Martyr, Ingenioso, i Sabio: Que escribió mu- „ chos Libros sobre diferentes Materias: Que fue „ Theologo, Philosopho, Medico, i Chimico: Que es „ grave injusticia el tenerle por Herege: Que es te- „ meridad negar su Martyrio: Que su Santidad goza „ aquel grado de veneracion, que exige el assenso, „ sin permitirse à las libertades del Juicio? I passan- do V. Rma. à mas cumplida satisfaccion del agravio, que pudo causar su injustissima Sentencia, dice „ Que „ no ha negado al B. Raymundo Lulio lo Santo, lo „ Martyr, lo Catholico, lo Sabio, ni lo ingenioso: Que „ se dexa intactos, i à salvo, su Santidad, su Mar- „ tyrio, i su Culto: Que, finalmente, le venera co- „ mo à Martyr que està gozando de la eterna felici- „ dad: por lo que, cordialissimamente, implora su „ intercession.

79 Padre Maestro: esto es un disimulado can- gar la Palinodia; un equívocado revocar su pronuncia- da

da Sentencia; un embozado retractarse; un paliado desdecirse; un artificioso satisfacer al agraviado; i un sagaz pedir perdon al ofendido. Todo consta de las dos Cartas citadas, en sus numeros respectivos; cuyo contexto evidencia el artificio con que V. Rma. ha pretendido representarse victorioso à los Ignorantes; quando se reconoce vencido à juicio de los Intelligentes.

OPINION
DE LA JUNTA DE NOTES H

OPINION DE LA JUNTA DE NOTES H

OPINION DE LA JUNTA DE NOTES H

OPINION DE LA JUNTA DE NOTES H

DIS



DISCURSO II.

HISTORIA NATURAL.

REFLEXION III.

ESCRITORES NATURALISTAS DEFENDIDOS.

80 **A**L PRIMER PASSO NOS ofrece este Discurso el tropezado. Desde luego entra V. Rma. figurando la Historia Natural con un aspecto tan enteramente fabuloso, que no representa motivo alguno para merecer el assenso. En los números 1. 2. i 3. dice V. Rma.: „ Que la poca sinceridad, ò la mucha credulidad de los Escritores Naturalistas, tiene eternizadas las fabulas en la Natural Historia: Que en ninguna otra materia hai tanta pobreza de fieles, juiciosos Escritores: porque no hai Escritor alguno de Historia Natural, que no haya incurrido la nota de haver trasladado, sin examen, lo que hallò en otros escrito; ò de haver creído, sin critica, al mas despreciable Viagero. P. Mro: Esto es condenar à un general desprecio toda la Historia Natural; desterrando del Orbe Literario los in-

formes que la misma Naturaleza nos presenta, à fin de que nos guiemos en el descubrimiento de las preciosidades que oculta. Si todos los Escritores de Historia Natural trasladaron sin examen lo que hallaron, ò creyeron sin critica lo que oyeron; se sigue, que en punto de Historia Natural, nada de quanto dexaron escrito, merece prudente assenso. Assi lo concede V. Rma. en su numero 2., assintiendo al sentir de Bacon de Verulamio: pero en este assenso incurre V. Rma. la misma nota que censura: pues por haver deferido al testimonio de Bacon sin aquel juicioso examen que pide la exactitud critica, diò V. Rma. de ojos en una enormissima inconsequencia.

81 No puede V. Rma. negar los muchos pasages de sus Obras, en que assiente, promueve, i defiende varias especies de Historia Natural, sin otro apoyo, que el que deriva de el testimonio, i autoridad de los Naturalistas Antiguos. Pues pregunto, P. Mro: esos Naturalistas, son de los que escribieron, sin examen, lo que hallaron; ò creyeron, sin critica, lo que oyeron? Si responde V. Rma., que si es preciso concederse incluido en el numero de los que eternizan las fabulas en la Historia, escribiendo, sin examen, lo que hallan; ò creyendo, sin critica, lo que oyen. Pero si responde V. Rma., que no; es forzoso reconozca su gran falta de critica, en su misma inconsequencia: pues afirma, que no hai Escritor alguno de Historia Natural, que no haya trasladado sin examen, ò creído sin critica; quando confiesa, que hai algunos Escritores de Historia Natural, que creyeron con critica lo que oyeron, i trasladaron con examen lo que hallaron.

82 Pero vamos en puridad, P. Mro: quien revelò à V. Rma., que todos los Escritores de Historia Natural trasladaron, sin examen, lo que hallaron; ò creyeron, sin critica, lo que oyeron? Sera creible, que la sabia circunspeccion de tantos Criticos como han observado la Naturaleza en los Siglos anteriores,

careciesse de essa gran reflexion, juicio, penetracion, i perspicacia, que se atribuye V. Rma. ? Serà creíble, que entre tantos Escritores de Historia Natural, no huviesse alguno, que escribiesse, con fidelidad, lo que por si mismo observaba; ò que examinasse, con critica reflexion, las noticias que escribia? Serà creíble, que V. Rma. haya comprobado, i verificado, por si mismo, el defecto de examen, critica, i veracidad, de quanto dexaron escrito los Autores Naturalistas? Pues cómo profiere V. Rma. una absoluta, de constitucion tan infundamentable, que se representa à todo prudente, increíble?

83 Pero yá responde V. Rma. en su numero 6. diciendo: „ Que en estos últimos Siglos, en „ que, abierto el comercio de las Naciones mas es- „ trañas, se gyra el mundo con facilidad, se ha exi- „ mido la Historia Natural de *infinitas fabulas* autho- „ rizadas por los antecedentes Escritores. Tan satis- „ fecho del expressado desengaño escribe V. Rma; que profigue diciendo: „ *Yà se sabe, que en ninguna parte „ de la tierra hai Pigmèos, ni Ojancos, ni Hippo- „ gryphos, ni hombres con cabezas caninas, ni otros „ con los ojos en el pecho, ni aquellos de pie tan gran- „ de, que con el hazen sombra à todo el cuerpo, ò „ otras monstruosidades semejantes.*

84 Padre Mro: esta respuesta respira gran falta de critica, sobrada preocupacion, ò demasiada ignorancia. Lo primero: porque V. Rma. no ha verificado por si mismo essas *infinitas falsedades* de los Escritores Antiguos: Luego todo esse gran desengaño estriva precisamente en la fe de los Naturalistas Modernos. Es sin duda, que estos escribieron lo que hallaron en otros Historiadores; lo que oyeron à los Relacionistas, i Viageros; i lo que ellos afirman, que experimentaron por si mismos. Con essa misma asseveracion, i textificacion circunstanciada, escribieron los Naturalistas Antiguos, como consta de sus Historias. Sin embargo, dice V. Rma., que no son

son dignos de fe, porque creyeron sin critica, ò trasladaron sin examen. Pues P. Mro: quièn ha revelado à V. Rma., que los Modernos Naturalistas no incurrieron essas faltas? Aquella prudente desconfianza que induce, yá la preocupacion que imprime la novedad, ò el assombro; yá, la propension à amenizar las Historias con la relacion de novedades inauditas; yá, la falta de critica reflexion; yá, el defecto de historica sinceridad; tan bien fundada es en los presentes Siglos, como lo fue en los passados. Fuera de que, son muchas las especies de Historia Natural, que disputaron los Naturalistas Antiguos, i controvierten los Modernos: permaneciendo hoi en toda su antigua fuerza, la competencia literaria sobre la existencia de Pigmèos, Unicornio, Hipopotamo, Basilisco, Lince, Remora, i otros Sensitivos siempre famosos, i dudosos siempre en la Natural Historia; como asimismo la disputa sobre muchas propiedades antipathicas, i no pocas especies situadas en las Regiones remotas. Es patente que cada Partido esfuerza su sentir, con el apoyo de autorizadas Relaciones, i con el testimonio de Informes oculares. Sin embargo, es preciso, que unos, ò otros promuevan como verdadero, lo falso: Luego, ò debe V. Rma. incluir en las expressadas notas, à todos los Naturalistas Modernos; ò debe confessar la temeridad con que infamò con ellas, à todos los Naturalistas Antiguos.

85 Lo segundo: porque para indemnizar de temeridad la absoluta que V. Rma. profiere; es necesario haver examinado, con critica reflexion, todos los Escritos de los Naturalistas Antiguos; verificando la falsedad, falta de examen, i defecto de critica, de quanto dexaron escrito, perteneciente a la Natural Historia: I siendo V. Rma. incapaz de justificar, por si mismo, una verificacion tan vastamente absoluta; es preciso reconocer la falta de consideracion, ò sobra de temeridad con que pronunciò su sentençia. Lo tercero: porque las pruebas que expone

V. Rma., en apoyo de su sentir, se reducen à la falsificación intentada, i no conseguida, de una, ù otra de las muchas especies de Historia Natural, que afirman los Naturalistas Antiguos: I sobre proceder V. Rma. tan ineficaz, como demonstrarè en la reflexiva prosecucion del presente Discurso; es preciso reconocer la ruinosa constitucion de una prueba, que, mediante una, ù otra particular falsificación, pretende afianzar tan universal assertiva.

86 Lo quarto: por la inconsiderada satisfaccion con que V. Rma. dà por cierto lo dudoso, i por verdadero lo falso, diciendo: *Yà se sabe, que en ninguna parte de la tierra, hai Pigmèos, &c.* P. Mro: de donde sabe V. Rma., que no existen en parte alguna de la tierra, essas especies monstruosas? Vive, acaso, V. Rma. en la crasa ignorancia, de que la tierra està totalmente descubierta? Pues consulte V. Rma. à los Geographos: i en su concorde sentir hallarà, que restan por descubrir muchas partes de la tierra. I què, P. Mro; sabe V. Rma. lo que hai, lo que dexa de haver, ò lo que passa, en essas partes incognitas? No experimentamos cada dia, que en unas partes de la tierra se halla, lo que en otras no se encuentra? Pues por què no podrán hallarse en essas partes incognitas, las especies que no se descubren en las partes descubiertas? Podrà ninguno saber lo que hai, ò lo que dexa de haver en aquellas partes de tierra, de que no tiene noticia? Pues si V. Rma. no puede negar, que restan por descubrir muchas partes de la tierra: como se resuelve à afirmar, que yà se sabe lo que en ninguna se halla? No es esto un evidenciar, que V. Rma. traslada sin examen; que cree sin critica; i que escribe sin reflexa? Fuera de que, yà haremos ver à V. Rma., que *yà se sabe hai Pigmèos en algunas partes de la tierra*: i por consiguiente, que V. Rma. en aquel su *yà se sabe*, no sabe lo que se dice. Lo quinto: porque entre las especies, de Historia Natural, que

supone V. Rma. fabulosas, incluye, como concluyentemente falsificadas, la existencia del Unicornio, la angostura gutural de la Ballena, la secundidad de las Mulas, el Arbol de la Isla del Hierro, las Esmeraldas Orientales, i otras especies, de cuya existencia darè à V. Rma. pruebas tan robustas, que hagan ver la gran preocupacion, equivocacion, ò ignorancia, con que pronunciò V. Rma. una tan absoluta sententia.

87 No es menos injusta la que, contra los mismos Naturalistas, pronuncia V. Rma. en su numero 42. diciendo: *Quanto se balla escrito sobre Antipathias de Animales, todo es mentira.* P. Mro.: esto es decidir à bulto, decretar por antojo, ò resolver por capricho. Si es increíble, que V. Rma. tenga exactamente verificada la falsedad de *quanto se balla escrito sobre Antipathias de Animales*; porque es inverisimil, que V. Rma. haya leído, con critica reflexion, *quanto se balla escrito sobre una materia tan vasta*; què assenso puede merecer una tan infundamentable absoluta? No dudo, que haya logrado alguna aceptacion entre aquellos espíritus ignorantes, que presumen de curiosos: pero tampoco dudará V. Rma., que aya sido recibida con risa, desprecio, i admiracion de todos los Eruditos. Què importa, que V. Rma. se esfuerze à probar la falsedad de una, ù otra Antipathia vulgarizada; si queda en pie la patente improbabilidad de su absoluta assertiva? Diez efectos antipathicos pretende V. Rma. impugnar en los cinco numeros que corren desde el 42. hasta el 46. Todo el fundamento que expone V. Rma., consiste en algunas observaciones contrarias à los efectos que impugna. Pero como essas observaciones, aunque authorizadas, tienen el contraresto de otras no menos authorizadas observaciones; queda en pie la disputa, i en su probabilidad las propiedades antipathicas. Pues Padre Mro: si V. Rma. no ha podido justificar la falsedad de las Antipathias, que saca, como mentirosas,

à la publica vergüenza de su Theatro; à quien podrá persuadir la falsedad de las que, por mas inexpugnables, reserva en su secreto? Si V. Rma. no ha podido convencer la falsedad de las diez Antipathias que impugna; cómo podrá verificar la falsedad de las innumerables que ignora?

ARISTOTELES VINDICADO.

88 **N**O es menos viciosa la Critica, con que infama V. Rma. el merito de Aristoteles. En los numeros 3. i 4. le opondrá V. Rma. dos notas, diciendo: „ Que fue facil en „ creer lo increíble; i que sobre la facilidad de engañarse, tuvo la de contradecirse. Para justificar la primera nota, alega V. Rma. en su num. 3. „ Que en el Libro „ de *Mirabilibus auscultationibus* creyò Aristoteles, que „ en cierto Lago de Sicilia recobran vida los Animales ahogados: Que en la Isla de Chypre se siembra „ el hierro, dividido en menudos trozos; i que con „ el beneficio del riego produce, i crece como las „ plantas, de modo, que à su tiempo, se haze co- „ fecha de hierro, como pudiera de lino: Que en „ Capadocia son fecundas las mulas; i que en Cre- „ ta son fructiferos los olmos. P. Mro.: este es un testimonio falso, con que V. Rma. pretende desacreditar el gran juicio de este incomparable Philosopho. Por lo respectivo à la fecundidad de las Mulas de Capadocia; yà harè ver, que el error, facilidad, ò ignorancia, està de parte V. Rma.: con que hasta llegar à este punto, debe quedar en su debida estimacion la juiciofidad del Philosopho.

89 En quanto al Lago de Sicilia, Hierro de Chypre, i olmos de Creta, es verdad que Aristoteles escribe, lo que V. Rma. refiere: Pero quien le ha persuadido à V. Rma., que Aristoteles assintió à espe-

cies tan fabulosas? Lea V. Rma., sin tanta preocupacion, ò con menos celeridad, el lugar citado de Aristoteles; i hallará, que en la relacion de las referidas especies, usa de estas prudentes precautorias: *ajunt, ferunt, fabulantur: dicen, refieren, fabulan.* Esto, P. Rmo., mas es despreciar las especies que se refieren; que creer las noticias que se escriben: I pues consta, que el mismo Aristoteles las despreciaba, es patente falsedad el decir que las creía. Lo mejor es, que V. Rma. se condena, en lo mismo que censura: pues satyrizando, en su numero 5., à los Compendiadores de Plinio, dice así: *Muchas cosas que Plinio havia referido como dudosas, otros, citando infielmente à Plinio, las escriben como ciertas.* P. Mro.: esto es puntualmente, lo que V. Rma. practica con Aristoteles, en el presente passage: Con que es preciso se confiese V. Rma. convencido, ò de infidelidad en la noticia, ò de error en la inteligencia.

90 Para verificar la segunda nota, combina V. Rma. dos lugares de Aristoteles: uno, del Libro 2. de la *Generacion de los Animales*, al Capitulo 3. otro, del Libro 5. de la *Historia de los Animales*, al Capitulo 19. En el primero afirma, *Que el fuego no engendra animal alguno*: En el segundo, dice, *Que entre las llamas de los hornos metalicos de Chypre se engendran ciertas avocillas.* Esta, dice V. Rma., es una grave inconseguencia: porque afirmando, en el primer lugar, que el fuego no engendra animal alguno; dice en el segundo, que hai animales, que nacen, i se crian en el fuego. P. Mro.: esta instancia estriba en un error, no solo indignissimo de un Cathedratico, pero reprehensible en el menos habil Logico. Vaya pues una leccioncita practica de Logica; que V. Rma. parece la tiene olvidada con el uso de la Cathedra. Estas dos proposiciones, *El fuego no engendra animal alguno; Algun animal es engendrado del fuego*, son parentemente contradictorias: Pero estas, *El fuego no engendra animal alguno; Algun animal es engendrado en*

el fuego; no inferen repugnancia, ni dicen alguna incoherencia. Es verdad, que una, i otra proposicion convienen en el predicado: pero es patente, que varian en el sujeto: porque la *universal negativa* tiene por sujeto al fuego, de quien niega la *virtud generativa de animales*; pero la *particular afirmativa* tiene por sujeto à otro agente distinto del fuego, à cuya virtud atribuye la generacion de aquellas aveci-llas, que nacen en los hornos metalicos de Chypre. De modo: que la segunda proposicion concede al fuego la qualidad de sustentante; pero la primera le niega la actividad de generativo agente. Por esto en la primera dice: *Que el fuego no engendra animal alguno*; i en la segunda afirma: *Que algun animal es engendrado en el fuego*. Esto es decir: Que algun animal es engendrado en el fuego; sin que el fuego sea el generante de esse animal, que nace entre sus llamas: así como, sin contradiccion, repugnancia, ni incoherencia, vale decir: Los pezes se engendran en el agua, sin que el agua sea la generante de los pezes: Los animales se engendran en la tierra, sin que la tierra sea la generante de los animales: i generalmente: Los Hijos se engendran en los sitios donde co- habitan sus Padres, sin que los sitios donde cohabi- ran los Padres sean los generantes de los Hijos.

91 Negò pues Aristoteles al fuego virtud ge-nerativa, por el sumo grado de calor que qualifica à la llama: pero no dixo, que la fogosa actividad de la llama esterilizaba en todo agente extraño la virtud generativa. En tal caso, será justificable la inconsé- quencia pretendida: pero dexa de serlo, en los termi- nos de una, i otra proposicion combinada. Ni obsta el decir, que el sumo grado de calor, que esteriliza al fuego, debe inhabilitar la expedicion de la virtud productiva, en qualquiera agente extraño: porque per- maneciendo en pie la disputa sobre la existencia, ò posibilidad de verdaderos Pyraustas; es preciso confi- derar tan debilitada la instancia, como qualificada de una

una verdad, que persevera dudosa. Con que V. Rma. no ha conseguido mas, que hazer patente su error, su preocupacion, ò ignorancia, en el mismo querer con- vencer à Aristoteles de facil en engañarse, i facil en contradecirse.

92 O, como es cierto, P. Rmo., que los humos del amor proprio ofuscan las claridades del ju-icio! O, como es patente, que dominado de la vo- luntad el entendimiento; pervierte la juiciosa rectitud de la censura, incurriendo los mismos desfilos que condena! Es totalmente inverisimil, que un hombre del juicio, perspicacia, i comprehension de Aristote-les, fuesse facil en creer lo que es, i se representa increíble. Esta facilidad supone mucha torpeza de en- tendimiento, ò gran halucinacion de discurso. Sin embargo, V. Rma. le infama con essa injusta censura: Con que creyendo, que creyò Aristoteles lo increíble; incurre V. Rma. el mismo defecto que condena, No advertir en el texto de Aristoteles aquellas prudentes precautivas, *ajunt, ferunt, fabulantur*, con que in- demniza de toda nota su assenso; convence mucha cortedad de vista, ò gran falta de inteligencia. Creer, que creyò Aristoteles lo increíble, quando consta de su texto lo contrario; arguye perversion, ò haluci- nacion de genio. I, finalmente, acusar de contradicto-rias; dos proposiciones, que tienen patente coheren- cia; infiere una gran preocupacion, equivocacion, ò ignorancia.

PLINIO DEFENDIDO.

93 **N**O se explica V. Rma. menos indiciado de estas ruborosas afecciones, en su nume- ro 5. ; donde profiguiendo el empeño de infamar la exactitud, i veracidad de los Escritores Naturalistas, dice: „ Plinio no hizo mas que juntar lo que hallò en Aristoteles, i otros

93 antiguos. Solino fue un *mero copiante*, ò *compendiario* de Plinio. Todos los que vinieron despues, *hicieron lo mismo*. P. Mro: *todos hicieron lo mismo*? Luego ninguno ha hecho mas que repetir lo que Plinio dexò escrito: pues afirma V. Rma, que todos los Escritores de Historia Natural *han hecho lo mismo* que Solino, de quien dice V. Rma. que fue *mero copiante*, ò *compendiario* de Plinio. Pues què, P. Mro; ha leído V. Rma. en la Historia Natural de Plinio, quanto se halla escrito perteneciente à la Natural Historia? Ha leído V. Rma. en sus propios Authores, quanto se halla escrito perteneciente à la Historia Natural? Pues còmo puede saber V. Rma., que sean meros Compendios de Plinio los Escritos que no ha examinado, porque no los ha leído? Pero què necessitamos recurrir à lo inverisimil, quando es patente lo falso? No es evidente, que despues de Plinio se ha enriquecido la Historia Natural con la noticia de muchas especies, que en su tiempo eran desconocidas, por enteramente ignoradas? Pues si los Escritores de esas especies publicaron lo que nunca dixo Plinio; luego es patente, que no son *meros copiantes*, ò *compendiarios de Plinio* los Authores de esas especies. I què tenga V. Rma. aliento para proferir tales absolutas, en presencia del Orbe Literario? Este està muy cierto de la falsedad de la proferida absoluta; porque conoce muy bien à los Naturalistas, que aumentaron, impugnaron, ò corrigieron, muchos passages de Plinio: *i Eum qui certus est, certiorari ulterius non oportet*: (Regul. Canon. 31.)

94 Pero i de Plinio, què dice V. Rma.? *Que no hizo mas que juntar lo que hallò en Aristoteles, i otros antiguos*. P. Mro: sin duda, que esto de *mero copiante*, ò *mero compendiario* es cosa ruborosa en juicio de V. Rma. Pues en verdad, que si V. Rma. hubiera imitado la sinceridad de Plinio, poniendo à la frente de sus Obras el Catalogo de los Authores, de quienes ha copiado, ò *compendiado* quanto ha con-

contribuido à la diversion del Publico; ò fin de lograr sus intereses, i aplausos; passaria hoy V. Rma. aun entre los menos Literatos, por uno de los mayores Copiantes, ò Compendiarios, que han conocido los Siglos. No obstante, por lo respectivo à Plinio, tenemos una contradiccioneilla en el texto de V. Rma., suficiente à falsificar su nota.

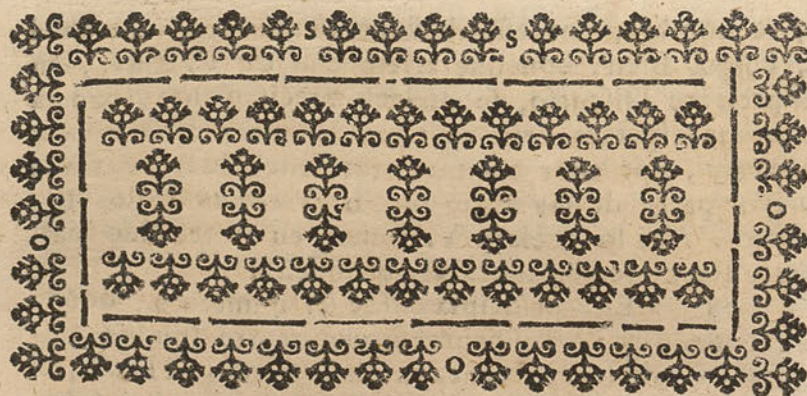
95 Despues de haver dicho V. Rma., *Que Plinio no hizo mas que juntar lo que hallò en Aristoteles, i otros antiguos; añade: Con todo es cierto, que no nos dexò la antigüedad obra igual à la suya*. P. Mro: el Author, *que no haze mas que juntar lo que halla en otros escrito*, no añade perfeccion à lo que halla escrito en otros: V. Rma. afirma; que Plinio *no hizo mas que juntar lo que hallò en Aristoteles, i otros Antiguos*: Luego Plinio no añadió perfeccion à lo que hallò en estos otros Antiguos, i en Aristoteles. Es evidente, que V. Rma. desprecia, en su numero 3., como indigno de fe, quanto, perteneciente à Historia Natural, escribió Aristoteles, i estos otros Naturalistas Antiguos; afirmando, *Que todos incurrieron la nota, ò de escribir lo que oyeron al mas despreciable Viagero; ò de trasladar, sin examen, lo que hallaron en otros escrito*: Luego la historia Natural de Plinio incurre las mismas imperfecciones, que las demas Historias, que nos dexò la Antigüedad. Luego, decir V. Rma., que *es cierto no nos dexò la antigüedad obra igual à la suya*; es un claro retractarse, ò un patente contradecirse: porque es preciso que V. Rma. confiese, ò que los Antiguos Naturalistas dexaron, en quanto à la exactitud historica, Obras iguales à la Historia Natural de Plinio; ò que Plinio *hizo algo mas, que juntar lo que hallò en Aristoteles, i otros Naturalistas Antiguos*.

96 Lo que no tiene duda es, que Plinio fue uno de los mejores, ò el mejor de los Naturalistas, que nos diò la Antigüedad: porque no solo juntò en su Historia quanto apreciable hallò en Aristoteles, i

otros Antiguos; si nõ que tambien ilustrò à reflexio-
 nes de una critica juiciosa, las noticias que copiaba,
 añadiendo las muchas que debiò à su curiosidad, ex-
 periencia, i observacion; procediendo en èsta con una
 sollicitud tan exactamente extremada, que vino à cofa-
 tarle la vida; pues murió abrasado à la boca del Besu-
 bio, ansioso de examinar el genero de combustible, que
 alimenta la perennidad de aquel fuego. Con que afir-
 mar V. Rma., que *Plinio no hizo mas que juntar*
lo que ballò en Aristoteles, i otros antiguos;
 es una patente falta de verdad, ò
 un evidente defecto de
 exactitud.



RE-



REFLEXION IV.

97 **R**ENDIDA, A JUICIO DE V.
 Rma., la authoridad de los
 Naturalistas Antiguos; passa
 à convencer de fabulosas sus
 asseveradas noticias. Pero re-
 conociendo V. Rma. la de-
 bilidad de su esfuerzo; pro-
 cura ceñir à un corto nume-
 ro la execucion de su ima-
 pulso. Así lo declara V. Rma. en su numero 8. di-
 ciendo „ Señalar todas, ni ahun la mayor parte de
 „ las fabulas, que se han introducido en la Historia
 „ Natural, sobre ser empeño mui superior à mis fuer-
 „ zas, no es proprio de mi asunto, el qual en
 „ ninguna manera abraza todos los errores, si solo
 „ los comunes. Pues P. Mro: esta misma es la razon
 de haver notado, como impertinentissimos al asunto
 de su Theatro, los Discursos que dexo reflexionados:
 pues tengo evidenciado, que ni son *errores comunes*;
 ni ahun participan el comun concepto de errores. Por
 esso prosigue V. Rma. diciendo: „ I así me ceñirè
 „ à desengañar de algunos, a quienes puede darse es-
 te

„ te nombre, por estar bastante estendidos en el „ vulgo. Bien: con que el empeño de V. Rma., en el presente Discurso, se dirige, precisamente, contra aquellas especies, que merecen el nombre de *errores comunes*, por estar bastante estendidas, entre la mayor parte de los Literatos, ò *la comun* de los Indoctos. Así lo declara V. Rma., en el referido pasage. Pues veamos ahora el desempeño.

98 Este principia desde el numero 9., donde V. Rma. dice: „ Lo primero que ocurre son los animales fabulosos, en cuya classe pongo el Fenix, el Unicornio, &c. Pues bien, P. Mro: que hai sobre el Fenix? En el numero 10. responde V. Rma. diciendo: „ Del Fenix ya diximos algo en el Discurso duodécimo del primer tomo: Ni es menester decir mas, *pues no es creída de tantos esta fabula, que pueda llamarse con propiedad error comun.* P. Mro: tan grave inconsequencia, en tan corta distancia? En el num. 8. declara V. Rma.: „ Que dirige este Discurso, solo „ contra aquellas fabulas, que son *errores comunes*: En el numero 9. pone V. Rma. la fabula del Fenix à la frente de las que impugna en este Discurso: Luego V. Rma. tiene por *error comun* la fabula del Fenix. Todo es constante en el texto de V. Rma.: pero tambien lo es su mui enorme inconsequencia: porque en el numero 10. afirma, *Que la fabula del Fenix no es tan creída de tantos, que pueda llamarse con propiedad error comun.* P. Mro, en que quedamos? O es *error comun* la fabula del Fenix; ò no es *comun error* esta fabula? Si es *error comun*, se contradice V. Rma., afirmando, que no lo es: Si responde que no es *error comun* esta fabula; contradice V. Rma. su dicho con su hecho: pues declarando, que dirige este Discurso, solo contra aquellas fabulas, que son *errores comunes*; vemos que principia su expugnacion por una fabula, que, en sentir de V. Rma., no pertenece à la classe de *comunes errores*.

99 Como la introduccion de una especie tan
ima

impertinente al empeño de este Discurso, indiciaba la gran falta de especies propias, que padecia V. Rma.; le advirtió Don Salvador Mañer, cinco especies fabulosas, que como bastante estendidas entre los Literatos Vulgares, debian considerarse comprendidas en el Catalogo de los Errores Comunes. Estas fueron: 1.: Que falta por descubrir una porcion de Mundo, mayor que la descubierta: 2.: Que en el viaje de la America se va cuesta abaxo, i se vuelve cuesta arriba: 3.: Que el Mar està más alto que la tierra: 4.: Que el Imán, untado con el ajo, pierde su actividad atractiva: 5.: Que el Camalcon se sustenta solo de aire. Hecho cargo V. Rma. de esta advertencia; responde, en su Ilustracion Apologetica, Discurso 18. numero 6., diciendo: „ Que los tres primeros errores no pertenecen à la Historia Natural, sino à la Geographia: „ Que el quarto, pertenece à la Mathematica, en el „ tratado de *Magnete*: I que el primer error està tan „ lexos de ser comun, que no ha visto alguno que „ lo crea.

100 Padre Mro: que V. Rma. procediese en este Discurso, tan falto de especies, como Don Salvador Mañer supone; consta de las Adiciones al Tomo 2. de su Theatro, donde llena V. Rma. 45. numeros con el aumento de especies, i observaciones, que debió à su estuioso descubrimiento, ò al de los Eruditos que han contribuido à la fabrica del Theatro: Pero que no sean del caso las especies, que el Señor Mañer avisa; es negarse à lo reconocido, ò concederse a lo preocupado. Ningun Literato duda, que las tres primeras especies, en quanto incluyen varias situaciones del Orbe Terraqueo, pertenecen à la Geographia; como que la quarta, en quanto incluye cantidades mensurables, i principios de proporcion, pertenece à la Mathematica: Pero tampoco debe dudarse, que dichas especies, en quanto dicen physica proporcion, ò repugnancia à su constitucion nativa; pertenecen à la Natural Historia. Patente es, que un mis-
mo

mo objeto se permite , con propiedad , à diversas Facultades. El Hombre, como Animal Racional, pertenece à la Metaphysica; como Cuerpo animado, à la Physica; como Intelectivo, i Volitivo, à la Animastica; como Sanable, à la Medicina; como Mensurable, à la Mathematica; como Situable , à la Geographia &c. Por esso introduce V. Rma., como pertenecientes à la Historia Natural, varias especies proprias de la Medicina; i en el numero 66. introduce V. Rma., como pertenecientes à la Natural Historia, varias especies proprias de la Geographia: Luego pretender excluirlas de la Historia Natural , por ser proprias de otras Facultades; es indiciarse falto de consecuencia, ò sobrado de ignorancia.

101 No es menor la que manifiesta V. Rma. diciendo: „ Que no ha visto Author que estè por el sentir, de que permanezca incognita la mayor parte del Mundo: pues es constante , que el Señor de la Mota, en el Capitulo 37. de su *Escuela de Principes*, no solo cita por este sentir varios Autores , si nõ que el mismo le sigue. En el mismo numero 6. afirma V. Rma.: „ Que la especie de que el Imán pierda de su actividad untado con el ajo; la trahe el Dictionario de Dombes, verbo *Ail*; pero que de nadie es creida. P. Mro: la primera parte es una patente falsedad; porque el Dictionario de Dombes no trahe tal especie: I la parte segunda es otra falsedad no menos patente: porque el que essa especie sea creida de muchos, consta de Geronymo Cortès , en sus *Secretos de Naturaleza* (Tr. 4.), i de el Doctor Cornejo , en su *Galeno Ilustrado* (Erotem. 6. pag. 61.), los quales proponen la referida especie, no solo como cosa creida , si tambien como verdad demonstrada.

102 En el numero 7. confiesa V. Rma. „ Que està bastantemente vulgarizada la especie, de que el Camaleon se sustenta del aire: pero que omitió su Impugnacion , porque dudaba , i duda , si de.

debe ser tenuta por falsa , ò apreciada por verdadera. P. Mro: con mayor razón debió V. Rma. haver omitido la especie de la venenosa qualidad del Menstruo femenino, que introduce en su numero 48.: pues sobre ser muy incierto, si pertenece al asunto de este Discurso; debió esquivarse, como especie agenissima del religioso recato: I que lo sea; es dictamen de V. Rma.: pues afirmando, en su Tomo 4. Discurso 13. numero 18., *Que un Religioso està muy desviado del Mundo, para hacer justo concepto de los genios, ò costumbres de las Naciones*; no puede V. Rma. negar, que un Religioso debe considerarse no menos distante del Mundo, para hacer justo concepto de *costumbres menstruales*. Pero dudar V. Rma. si es verdadera, ò falsa la especie, de que el Camaleon se sustenta solo del aire; es duda agenissima de un Hombre; que revestido de Critico Universal, tomó à su cargo el gran empeño de reformar al Mundo, desterrando errores comunes; i disipando ignorancias, ò preocupaciones vulgares.

103 El assenso à que el Camaleon se alimenta de solo aire; pudo passar, algun dia, ahun entre los Literatos; pero hoy merece el desprecio de todos los Eruditos: porque sobre ser inconceptible, que un solo Elemento sea suficiente para alimentar à un Mixto, quando es constante, que en la constitucion de los Mixtos tienen parte todos los Elementos; se halla este error concluyentemente convencido, en fuerza de los Experimentos de la Real Academia de las Ciencias de Paris, que expone Mons. Perrault (*Memor. à la Histor. Natur. de los Animal. Descripc. anato. del Camaleon*): los quales se hallan exactissimamente comprobados por los Experimentos de la Regia Sociedad de Sevilla, que expone el Doctor Ordoñez (*Clave de Alcides pag. 92.*) i por los que alegan Mons. Spòn (Tomo 1. Libro 3. de sus *Viages de Dalmacia*), el P. Boussinglaut (*Theatro de Asia*, page

109.), i otros. Fuera de que, en el mismo Diccio-
nario de Dombes, donde V. Rma. vió la especie,
controvertida; no pudo dexar de verla determi-
nada: pues referido el sentir de la Señora Escude-
ri, que la patrocina, i el de Mons. Petrault que la
condena; declaran el suyo los Sabios Authores del
citado Diccionario, diciendo: „ No ha confirmado
„ la experiencia, lo que han querido hacer creer los
„ Authores, que el Camaleon se sustenta del aire.
I sabiendo V. Rma., que aquellos Doctísimos Jesui-
tas no hablan al aire quando deciden; debió haver-
se instruido mejor en la materia; siquiera para
evitar la nota de menos erudito, sobre una
especie tan patente a qualquiera
Literato.



APO



APOLOGIA

A FAVOR DEL CLARISSIMO,
Eximio, i Ven. Doctor, el Famoso

FRAI NICOLAO

DE LYRA,

SOBRE LA EXISTENCIA
DE LOS PIGMEOS.

REFLEXION V.

104 EN EL NUMERO 6. INTRO-
duce V. Rma. a los famosos
Pigmeos, entre las especies
fabulosas, que saca a la publi-
ca representacion de su Thea-
tro. Solo sobre su palabra ne-
gó V. Rma. la tan questiona-
da existencia de los Pigmeos;
dando este sentir, por verdad tan demonstrada, co-
mo de todos sabida. *Tà se sabe* (dice V. Rma.), *que*
en ning una parte de la tierra hai Pigmeos. P. Mico; ò
K 2 V.

V. Rma. tiene por unos Pigmèos à todos los Literatos; ò se imagina el Gigante de todos los Eruditos: porque sobre la gran confianza con que afirma V. Rma., que *yà se sabe*, lo que ciertamente *se sabe*, que nadie *sabe* hasta ahora: supone, que tiene toda la tierra a su vista, pues dice que *sabe* lo que no hai en parte alguna de la tierra. No obstante, à todo esse *yà se sabe* de V. Rma. se opuso el *yà se sabe* de Don Salvador Mañer; alegando, entre otros fundamentos, el Versiculo 11. del Capitulo 27. de Ezechiel, que, entre las grandezas de la Ciudad de Tyro, numera los Pigmèos, que guarnecian sus Muros: *Sed & Pigmæi qui erant in turribus tuis, pharetras suas suspenderunt in muris tuis per gyrum.*

105 Sorprendido V. Rma. al ver, que contra una negativa, pronunciada tan sin recelo de que huvi se cosa en contrario, se oponia un Hombre como Don Salvador Mañer, reclamando la existencia de verdaderos Pigmèos, no solo à testimonios conteses de los Geographos, i Relacionistas, que testifican la pequenissima estatura de los Groelandos, Lapones, Samoeidos, i otras Naciones Artico-Subpolares; si tambien à solidos autorizados fundamentos de los Santos Padres, i Sagrados Expositores, que explican en rigor literal el objetado texto de Ezechiel; se resolvió à cortar la tríciosa complexion del nudo que le apretaba, obscureciendo el vigoroso esplendor de la autoridad, experiencia, i razon que le oprimia. Determinado pues V. Rma. à usar de la violencia, para eludir la eficacia; dice en su Ilustracion Apologetica (Discur. 18. numer. 11. 12. i 13.): „ Que „ solo muy pocos Autores con Nicolao de Lyra, „ entienden en rigor literal el texto: Que esta „ posicion es hoy la mas desvalida de todas: Que „ casi todos los Sagrados Expositores están opuestos „ à ella: Que el comun de los Expositores tiene por „ totalmente improbable la inteligencia de Lyra: I „ finalmente, que su exposicion literal es una absur-

da

„ da extravagancia, propia de quien solo entiende „ la Escritura por la corteza. P. Mro: esta es una Critica tan mordaz, como injusta; i tan agena de aquella modestia, urbanidad, i moderacion que se apropiaria una religiosa pluma; como injuriosa al meritisimo honor del Gran Expositor que V. Rma. infama. Vealo V. Rma. demostrado en la siguiente reflexion critica de sus expresadas Clausulas.

106 En la primera dice V. Rma.: *Que solo muy pocos Autores con Nicolao de Lyra, entienden en rigor literal el texto.* P. Mro: en esta Clausula tenemos tres restrictivos, que son el *solo*, el *muy pocos*, i el *con Nicolao de Lyra*: pero en todos tres es patente la falsedad, preocupacion, ò ignorancia con que procedió V. Rma. Principiemos por el ultimo restrictivo, que es *con Nicolao de Lyra*. En este declara V. Rma., que está en el asenso de que Nicolao de Lyra fue el primero, que entendió en rigor literal el texto objetado de Ezechiel: pues à creer V. Rma., que otros Expositores le havian precedido en esta literal inteligencia, sería enorme impropriedad el decir, *que muy pocos Autores con Nicolao de Lyra*; debiendo decir, *que Nicolao de Lyra con tales, ò con muy pocos Autores*: Siendo indubitable, que la preposicion *con*, usada copulativamente en las citas de los Autores, explica preferencia, ò anterioridad de aquel Author, con cuyo sentir, se dice, consienten otros. Pues vea ahora V. Rma. demostrada su falsedad, equivocacion, ò ignorancia. Aquila, San Geronymo, Hugo Cardenal, i los principales Expositores Hebreos, entienden en rigor literal el texto, como consta de la misma Version de los Expositores citados, i testifican Alapide, Tyrino, Maldonado, Prado, Villalpando, i otros. Es patente, que los sobredichos Autores antecedieron à Nicolao de Lyra: Luego afirmar, que este fue el primero, que entendió en rigor literal el texto; es falsedad, preocupacion, ò ignorancia.

107 Pásemos al restrictivo *Solo*, cuyo genui-

do

no sentido es, que solo los Autores, que siguen el sentir de Nicolao de Lyra, entienden en rigor literal el texto: ò que los Autores que entienden en rigor literal el texto, son unicamente, aquellos que siguen el sentir de Nicolao de Lyra. P. Mro: no es esta la inteligencia? Pues vea V. Rma. su falsedad, equivocacion, ò ignorancia. Aquila, con los principales Expositores Hebreos, entendiò en todo rigor literal el texto, como consta de sus mismos Comentarios. San Geronymo usò la significacion propriissima de el derivante *Gamad*, i del derivado *Gammadim*, cuyo literal significado es *cubital*, ò *estatura de un codo*; traduciendo el *Gammadim* en *Pigmèos*; que significando *estatura cubital*, ò *de un codo*, fue exponer en todo rigor literal el Texto Hebreo. Este mismo sentido siguiò en su exposicion el Eminentissimo Hugo. Ninguno de estos Expositores pudo seguir el sentir de Lyra, como no fuese en profecia; porque todos le antecedieron en la literal inteligencia del Texto: siendo indubitable, que Aquila escribiò en el Siglo II. de la Iglesia; San Geronymo en el IV.; Hugo Cardenal, en el XIII.; i Lyra, en el XIV. Con que aquel solo de la primera Clausula, es una patente falsedad, preocupacion, ò ignorancia, que incurriò V. Rma.

108 No lo es menos la que incluye el restrictivo *mul pocos*, con que V. Rma. pretende apocar el numero de los Autores que siguen el rigor literal del Texto. Dice pues V. Rma., que estos Autores son *mul pocos*, que viene à ser lo mismo que *poquissimos*. P. Mro: i esta V. Rma. persuadido à que los Expositores que tienen la inteligencia literal de Nicolao de Lyra, son *mul pocos*, ò *poquissimos*? Pues en verdad que se conoce *poquissimo*, ò *mui poco* que V. Rma. ha regentado, en tan celebre Universidad, la Cathedra de Escritura; segun lo *mui poco*, ò *poquissimo* instruido que se halla V. Rma. en el conocimiento de los Interpretres que la ilustran, i Expositores que la comentan. Mas para que otra vez no incurra V. Rma. el

el error de tener por *mui pocos*, à los que en realidad son *muchissimos*; sirvale de irlos contando. Aquila, San Geronymo, Hugo Cardenal, Lyra, Vatablo, Pagnino, Maldonado, Prado, Villalpando, i Hector Pinto, son diez Expositores Clasicos, que fundan, promueven, i defienden la literal inteligencia del Texto. El numero de diez tan Insignes Expositores, ahun en lo material, falsifica el materialissimo diminvente de *mul pocos*: pero atendida la recomendable relevancia, que caracteriza la gran erudicion, i critica perspicacia de tales Expositores; deben numerarse, dice el Doctissimo Caramuel, *muchissimos*: con que vea V. Rma. si será ridicula ignorancia la disminucion de *mul pocos*?

109 Consulte V. Rma. aquella tan recibida Maxima de Seneca, *Astimes vota, non numeres*: aquella plausible Sentencia de San Augustin, *Neque numerum numero, sed pondus ponderi comparare*: i aquella Decision de uno, i otro Derecho, *Non ex multitudine Authorum, quod melius, & aequius est judicare*: i verá V. Rma. que los *votos* no deben calificarse por el numero que los aumenta, si nõ por el caracter que los dignifica; conociendo, à la luz de esta instruccion importante, la falsedad, preocupacion; ò ignorancia, con que V. Rma. llama inteligencia seguida de *mul pocos*, la que es seguida de diez Expositores tan Clasicos: A que debe V. Rma. añadir dos importantes reflexiones: La primera; que acaso V. Rma. no me señalarà à favor de la exposicion del Alapide, diez Autores de tan distinguida nota, como los que dexo señalados à favor de la inteligencia de Lyra: La segunda; que entre los diez Expositores citados, se numeran tres, que siendo del mismo Instituto de Alapide, desamparan la inteligencia de este Expositor Insigne, siguiendo abiertamente la de Lyra, prefiriendo las rectitudes del juicio, à las obliquidades del afecto.

110 Pero què juicio hará el Publico de aquel *mul pocos* de V. Rma.; si à los diez citados Expo-

sitores añadimos los que bastan para exceder el numero de setenta? Dirá, sin duda, que aquel *mui pocos Autores con Nicolao de Lyra*, fue una insigne falsedad, preocupacion, ò ignorancia. Pues vaya V. Rma. contando. A los diez Expositores alegados se deben añadir los quatro famosos Rabinos, Maymon, Kimchi, Abenezra, i Jarchi, à quienes sigue, como à sus quatro Maestros, el comun de los Expositores Hebreos, como testifican Lyra, Maldonado, i otros. No merece el aprecio de los Eruditos la exposicion de estos Doctos Hebreos, por el detestable caracter de Judios: porque, en quanto sus Comentarios prescindien de sus abominables errores, son apreciadísimos de los Expositores Catholicos, por su nativa instruccion en la inteligencia de las Raizes Hebreas, como, con otros grandes Criticos, prueban el Ilmo. Huet, i el Doctísimo Ricardo Simon.

111 Añada V. Rma. à los yá citados, un crecido numero de Expositores, de menos distinguida nota, que siguen la literal inteligencia del Texto, i se citarán, con toda individualidad, siempre que sea preciso: De modo, que à favor de la inteligencia de Lyra, sobre el Texto en question, militan mas de setenta Expositores, entre los que se hallan catorze de los mas Insignes. Con que decir V. Rma., que son *mui pocos* los que siguen esta literal inteligencia; es patente falsedad, preocupacion, ò ignorancia indignísima de un Hombre, que representandose Critico Universal en su Universal Theatro, à fin de instruir al Universo; debiera examinar, con la mayor exactitud, todas las materias que trata, siquiera para evitar la confusion de tan vergonzosa nota: la que se representa mas reprehensible, quando teniendo tan patente el desengaño, en los mismos Autores que maneja; es preciso reconocer la preocupacion con que lee, ò la dolosidad con que escribe.

112 Pero demos, P. Mro, de gracia, que el Clarísimo Doctor Fr. Nicolao de Lyra, fuese Author

thor Originario de la literal inteligencia del Texto: Parecele à V. Rma., que Nicolao de Lyra no es Hombre capaz de hacer Opinion? Assi parece lo cree V. Rma.; pero tambien parece lo poquísimo instruido que se halla en las brillantes circunstancias, que caracterizan el gigante merito de este famoso Minorita. Pues consulte V. Rma. la imparcialidad de los Gravísimos Autores, que cita el Doctísimo Arturo, en su Martyrologio Franciscano, al dia 23. de Octubre: i sabrá, que el Doctísimo, i Venerable Fr. Nicolao de Lyra fue un Hombre tan Grande en Virtudes, que se ha merecido la constante, inmemorial veneracion, i aclamacion de los Fieles; siendo constante, que en todo el dilatado curso de 68. años desempeñò las obligaciones del Instituto Seraphico, exemplificando al Mundo a fervores de su religioso espíritu: Tan Grande en el Zelo de la mayor Gloria de Dios, Salvacion de las Almas, i Exaltacion de la Santa Fè Catholica, que en dichos 68. años gyaron en continuo movimiento los fervores de su apostolico Zelo; yá, en las rendidas, pero eficaces instancias del Oratorio; yá, en las directivas del Confesionario; yá, en las instrucciones del Pulpito; yá, en las especulaciones de la Cathedra; yá, en las tareas de la Pluma; yá, en la reduccion de los Pecadores; yá en la conversion de los Infieles; yá, enriqueciendo à la Iglesia con sus Doctísimos Comentarios; yá, utilizando al Orbe Literario con otros numerosos Escritos; yá, finalmente, disputando con los Hebreos mas Doctos, cuya tenebrosa obscecacion desterrò à brillos de su Sabiduria, con tan feliz eficacia, que convirtió mas de seis mil Judios à las Verdades de la Santa Fè Catholica.

113 Tan Grande en Erudicion, i Doctrina, que, como dice el Doctísimo Bergomense: „ Fue eminentísimo, i celeberrimo Theologo, entre los mas „ eminentes de su Siglo; Doctísimo en las dos Philosophias; el mas erudito en la Sagrada Escrituras

„ i el mas versado en la Lengua Hebrea: De modo;
 „ dice el Sabio Benedictino Trithemio, que el V.
 „ Fr. Nicolao de Lyra, fue un Varon, en quien se
 „ compitieron Virtud, i Sabiduria, en tan eminente
 „ grado, que le merecieron los gloriosos epithetos
 „ de Doctor Fundamental, Venerable, Clarissimo, i
 „ Eximio. Tan Grande, finalmente, en las preciosas
 „ producciones de su Pluma, que escribiò, con admira-
 „ ble erudicion, i grandiosa utilidad sobre las Theolo-
 „ gias Expositiva, Dogmatica, Escolastica, Moral, i
 „ Mystica; sobre las Philosophias Ethica, i Natural;
 „ sobre las diferencias del Viejo, i Nuevo Testamento;
 „ sobre la significacion de los Nombres Hebreos; sobre
 „ el Psalterio, Canticos, i Hymnos de todas las Festivi-
 „ dades del Año; sobre las Epistolas, i Evangelios Qua-
 „ dragesimales, que ilustrò con varios Tomos de Ser-
 „ mones Morales, i Panegyricos; sobre los Prophetas
 „ Mayores, i Menores; sobre el Libro de la Sabidu-
 „ ria; sobre el Apocalypsis, i Epistolas Canonicas; con-
 „ tra la Perfidia Hebrea; i, finalmente sobre toda la
 „ Sagrada Escritura; ilustrando con 50. Libros de Co-
 „ mentarios, el Sentido Literal del Texto Sacro, i con
 „ 36., el Sentido Moral del mismo Sagrado Texto.

114 Fue el primero, que quebrantò el hielo
 de la Sagrada Escritura, abriendo nuevo rumbo à las
 plumas de los Expositores Sagrados, por el arriesga-
 do *estrecho* del mas dificil, i mas precioso Sentido;
 siendo el primero que expuso en el Literal, toda la
 Sagrada Escritura; procediendo en este dificil rumbo,
 con claridad, pureza, i propiedad, en grado tan
 eminente, que, como afirma el Doctissimo Domini-
 cano Guillelmo Pepin, „ no ha tenido la Iglesia, en-
 „ tre los Literales, otro Expositor semejante: en cuya
 „ consequencia, es venerado, i aclamado, entre los
 „ mejores Criticos, por Principe de los Expositores Li-
 „ terales; los que ilustrando sus Comentarios con las
 „ sentencias, doctrina, i erudicion de este Heroe Se-
 „ raphico, evidencian el gran aprecio con que mane-
 „ jan

jan las exposiciones de tan Venerable Maestro. Por
 esto dice el Sabio Benedictino Trithemio, „ Que los
 „ Emulos del V. Fr. Nicolao de Lyra son vanos, ig-
 „ rantes, è indignos de la Philosophia Sacra, i de la
 „ saludable Ciencia; à que añade el Doctissimo Jesuita
 „ Pereyra, „ Que los Depresores de las sentencias, ex-
 „ posiciones, i juiciosa erudicion de Lyra, son co-
 „ mo las lechuzas, que aborreciendo la claridad de
 „ los rayos solares, pretenden volar solos, en la no-
 „ che de sus tenebrosas preocupaciones.

115 Este es, P. Mro, aunque ceñido à bos-
 quejo breve, un diseño del merito, caracter, i circun-
 stancias, que dignifican el sentir, juicio, è inteligencia
 del Clarissimo Doctor, el Ven. i siempre famoso Fr.
 Nicolao de Lyra. Vea pues V. Rma. si la equidad,
 i modestia piden las respetosas moderaciones de su
 pluma, en punto perteneciente al honor de un Hom-
 bre, que, por tantos titulos, se representa tan Gran-
 de? I vea V. Rma., si un Escritor de tan relevantes
 circunstancias, tendrá todas las que pide la comun de
 los Doctores, para dár respetable probabilidad à su
 Sentencia?

116 Passemos yà à las Clausulas segunda, i
 tercera. En estas dice V. Rma.: „ Que la exposicion
 „ de Nicolao de Lyra, sobre el Texto en question, es
 „ hoy la mas desvalida de todas: i que casi todos los
 „ Expositores están opuestos à ella. P. Mro: este de-
 „ zir, es una patente falsedad, mui crasa ignorancia, ò
 „ preocupacion enormissima. Ya tengo hecho ver à V.
 „ Rma., que à favor de la exposicion de Lyra militan
 „ mas de setenta Expositores, entre los que se numeran
 „ catorce de los mas insignes. A estos se deben añadir
 „ los muchos Escritores, que con San Augustin, Aris-
 „ toteles, Plinio, i la experiencia testificada de Viaje-
 „ ros, i Relacionistas, defienden la existencia de verda-
 „ deros Pigmeos, en varias partes de la Tierra. Pues
 „ Padre Mro: decir, que es la mas desvalida de todas,
 „ una exposicion, que se halla amparada de la authori-

zada erudicion de San Augustin, i San Geronymo; protegida de mas de setenta Expositores Sagrados; i promovida de un crecido numero de Escritores; ò es falsedad abominable, ò ignorancia reprehensible. I decir, que *casi todos los Expositores* están opuestos à un sentir que defienden mas de setenta Expositores; es error, que arguye mucha ignorancia; ò falsedad, que indica alguna malicia: porque solo es verificable el *casi todos*, quando solo se exceptúa uno, ò otro, que está por la contraria: pero no, quando esse sentir contrario se halla patrocinado de un numero tan crecido.

117 Preocupado pues V. Rma. de las ruborosas afecciones que dexo demostradas, se introduce al numero 12. de su Ilustracion Apologetica por medio de esta pomposa decretoria: *Decimos, pues, con el comun de los Expositores; que la inteligencia de Lyra es totalmente improbable.* P. Mro: cierto que V. Rma. gasta el bello humor de aquellos, que quando mas pobres, facan la mejor gala: pues nunca decreta V. Rma. con mas confiada arrogancia, que quando se halla mas falto de inteligencia. Pero es posible, Padre Mro, que la inteligencia de un Expositor tan Grande como Nicolao de Lyra, sea no solo *improbable*, sino *improbable totalmente*? Fuerte rigor! Mas, que mucho; quando V. Rma. procede tan preocupado contra este Heroe Literario, que se arroja à decir, que su inteligencia literal, sobre el Texto en question, *es una absurda extravagancia, propia de quien entiende la Escritura, solo por la corteza.* P. Mro: estas expresiones son tan ajenas de la modestia, equidad, i erudicion, que debe promover, para la instruccion, i el exemplo, una religiosa pluma; como injuriosas al honor, credito, i estimacion de un Heroe de tan venerable fama. No extrañe, pues, V. Rma. se repela la fuerza con la fuerza; quando su violenta agtesion representa tan justificada la causa, que hace tan inculpable, como necessaria la defensa.

Niñ

118 Ningun Expositor se atrevió, hasta ahora, à declararse en terminos tan agriamente decisivos: Los que disienten de la exposicion que promueve la inteligencia de Lyra; pretenden congruenciar la inexistencia de los Pigméos: pero como conocen bien la ineficacia de los fundamentos que esfuerzan; se contentan en lo opinativo de aquel sentir que defienden; sin arrojarle à censurar de *totalmente improbable, absurdo, extravagante, ni superficial*, el que impugnan; porque sobre la modestia, urbanidad, i discreccion, que modifica la erudicion de sus plumas; procuran esquivar los perniciosos inconvenientes, que induce la inconsideracion de censuras temerarias. Solo V. Rma. se atrevió à lo que ninguno: ò por mas animoso; ò por menos reflexivo. Pero es justicia, que V. Rma. admita la apelacion de tan violenta Sentencia, permitiendo à revista los meritos de esta Causa.

119 Aquel *pues*, que entrecòma V. Rma. al principio de su injustificable Decretoria, es una *ilacion* de los *antecedentes*, que dexamos examinados: i por consiguiente, contrahe todos los vicios de falsedad; ignorancia, ò preocupacion, que dexamos concluidos. Aquel suponer, que *el comun sentir de los Expositores tiene por totalmente improbable la inteligencia de Lyra*; es una suposicion *totalmente falsa*: porque ni hai Expositor, que tenga *por totalmente improbable*, ni aun *por improbable parcialmente*, la inteligencia de Lyra; ni es *sentir comun* la inteligencia contraria. Pero sobre una, i otra negativa, será razon consultemos el sentir de un Expositor Insigne, cuyo voto se halla recomendado de la gran erudicion, i critica juiciosa, que i ultra sus famosos Comentarios: porque no hai V. Rma. acreditado, hasta ahora, su inteligencia escrituraria, por medio de alguna Obra Expositiva; i teniendo demostrados tantos motivos, que fundan prudentísimas desconfianzas del sentir de V. Rma.; no hai razon para que le creamos *sobre su palabra*; ni fundamento para creer, que V. Rma. tenga voto sobre la presente materia.

No

120 No ignora V. Rma. la gran estimacion, con que los Escriturarios aprecian el sentir del Doctissimo Minorita Fr. Juan de La Haye, sobre Controversias Expositivas. Poseyò este famoso Franciscano una vasta comprehension de todas las Theologias, amenizada con una extraordinaria erudicion en todo genero de Letras Humanas, i una perfecta inteligencia de las Lenguas Orientales, especialmente de la Hebreá, Caldeá, Griega, i Latina. Diò à la publica luz, numerosas, felicissimas producciones, con que enriqueciò à la Iglesia, i al Orbe Literario, la fecundidad prodigiosa de su ingenio. Entre los quarenta grandes Tomos, que dividen la vasta Corpulencia de sus Obras, empenan la admiracion de los Doctos, los treinta i quatro, en folio de marca mayor, que escribiò sobre toda la Sagrada Escritura; comprendiendo en diez grandes Tomos, los Comentarios Literales, i Conceptuales sobre el Genesis, Exodo, i Apocalypsis; en cinco, la Gran Obra de su Biblia Magna; i en diez i nueve, la Maxima Obra de su famosa Biblia Maxima; mereciendo los gloriosos epithetos de Expositor Grande, Mayor, i Maximo, entre quantos celebra el Universo: De modo, que la juiciofa solidèz, i critica perspicacia, con que maneja la gran erudicion, que ilustra sus vastos Comentarios; le ha merecido el aprecio universal de los Literatos, i la aprobacion mas distinguida de los Criticos.

121 Este es, P. Rmo., el Maestro que hemos de consultar, sobre si el comun sentir de los Expositores tiene, ò no, por totalmente improbable la inteligencia de Lyra: porque sobre las bellas partes de erudicion, integridad, i critica rectitud, que recomiendan su voto; es el unico Expositor, que de proposito examinò la variedad de Versiones sobre toda la Sagrada Escritura; pesando, i calificando, à reflexiones de una imparcial, sabia, juiciofa critica, el merito de cada Sentencia. No es recusable este insigne Expositor, por la circunstancia de ser de un mismo Institu-

to:

to: porque la notoria imparcialidad con que, no pocas vezes, reprueba el sentir de algunos Expositores Franciscanos, indemniza de toda sospecha su voto. Veamos pues su parecer sobre el punto.

122 En la Exposicion Literal, i Concordia de las varias Versiones sobre el Texto en question, toca el Doctissimo La Haye el punto de la Disputa, con aquella concisa erudicion, i elegante claridad, que es como genial à su pluma. En solas diez lineas, diñe la gran erudicion, que extiende el Doctissimo Alapide por mas de quatro columnas; pesando, con breve, pero rectissima ponderacion, los fundamentos de las Versiones contrarias. Passa à calificarlas: i tratando de la Opuesta à la inteligencia literal, que sigue Lyra; no dice, ni pudiera decir con verdad, que sea sentir comun de los Expositores Sacros, si solo, que es seguida de muchos: *Plures tenent nequaquam fuisse Pigmaos, qui scilicet ternos dodrantes, sive spiritibus non excederent.* Pues si la inteligencia contraria à la literal inteligencia de Lyra, no es sentir comun de los Sagrados Expositores; como hai aliento para afirmar, que la comun de los Expositores tiene por totalmente improbable, la inteligencia de Lyra? Todo lo contrario resuelve la imparcial erudicion de este Expositor Insigne: pues tratando de la inteligencia, ò exposicion, que favorece la existencia de los Pigmèos; dice: que florece hoy en su probabilidad mas robusta, esta literal inteligencia: *Sed quia invaluit hac opinio dari Pigmaos &c.* P. Mro: puedo, con satisfaccion, lisonjearme, de que V. Rma. no me dará Expositor de semejante caracter, que tocando el punto de proposito, diga, que el comun de los Expositores està por la contraria à la inteligencia de Lyra; ni que la literal inteligencia de Lyra es censurada de totalmente improbable, por el comun sentir de los Sagrados Expositores. Con que, interin que V. Rma. no presenta authoridad suficiente à justificar su absoluta; serà justo quedemos en el sentir, de que

sen-

sentenciò con falsedad, preocupacion, ò ignorancias resolviendo à bulto, i hablando sin conocimiento.

123 Pero demos P. Maestro de gracia, que aquellos *muchos* Expositores, que niegan la existencia de los Pigmèos, tuviesen por *totalmente improbable la inteligencia de Lyra*. Parecele à V. Rma., que el sentir de esos *muchos* es suficiente para verificar, que *el comun de los Expositores* tiene por *totalmente improbable* essa literal inteligencia? Tiene V. Rma. por una misma cosa, *ser opinion de muchos*; que *ser opinion comun*? Así lo declara V. Rma., en su pronunciada sentencia: pero ahora harèmos ver, que esse decir es falsedad, preocupacion, ò ignorancia. Supongo, con el comun de Theologos, i Canonistas, que no merece nombre de Opinion comun, aquella que siguen *muchos* Autores, que solo la tocan de passo; añadiendo el Doctissimo Navarro con Menochio, Alciato, Lapo, Sanchez, i otros, que se debe tener por *mas comun*, la que defienden cinco, ò seis Autores, que la tratan de proposito.

124 Pues oiga ahora V. Rma.: Entre todos los Expositores opuestos à la literal inteligencia de el Texto, ninguno, hasta Alapide, disputò la materia de proposito. Los que siguieron en tiempo, i sentir, à este Expositor Insigne, no hicieron mas, que copiar lo que hallaron discurrido, sin añadir noticia, apoyo, ni reflexion al punto ventilado: porque siguiendo los buelos de aquella Nobilissima Pluma, fiaron todo su acierto à la erudicion que preconiza su fama. Defecto es de aplicacion, no de suficiencia, esta siempre deplorable confianza: porque la facilidad de cumplir con una cita, ò de repetir sin critica reflexion, los fundamentos yà alegados; es densa niebla, que ofuscando las luces de la razon, retarda, i ahun dificulta el examen de la verdad; haciendo se represente como decidido, lo que permanece dudoso; como cierto, lo que no excede de probable; i ahun como *totalmente improbable*, lo que por ventura es lo cierto.

Bien

125 Bien sabe V. Rma., que los Escritores de semejante caracter, no hacen número apreciable, à juicio de los Criticos; ahunque por otra parte sean Hombres mui literatos: porque la qualidad de Escritores *referentes*, los limita al número preciso de los Autores *originarios*; siendo comun sentir de Theologos, i Juristas, que mil Autores, de aquellos que solo escriben lo que hallan; no aumentan grado alguno de probabilidad à las Opiniones que patrocinan. Con que, ahun dado de gracia, que aquellos *muchos* Autores opuestos à la inteligencia de Lyra, la juzgassen por improbable; siempre quedaria en los terminos de falsedad, preocupacion, ò ignorancia, el decir, que *el comun de los Expositores* tiene por *totalmente improbable* essa literal inteligencia. Pero siendo constante, que ningun Expositor ha declarado hasta ahora, por *totalmente improbable*, ni ahun por *improbable parcialmente*, la inteligencia de Lyra; se representa mas evidente la falsedad, preocupacion, ò ignorancia, con que pronunciò V. Rma. su Sentencia.

126 Consta, pues, que la inteligencia del Grande Lyra, sobre el texto, en question, se halla, no *la mas desvalida*, como V. Rma. pretendió persuadir al Publico; si, patrocinada del ponderoso sentir, i authorizada erudicion de mas de setenta Expositores Sacros, entre quienes se distinguen catorce de los mas famosos: Que el número, i authoridad de sus Patronos, se aumenta robustado, con el número, i authoridad de S. Augustin, Aristoteles, Plinio, i otros Graves Autores, que defienden, fundan, i testifican la existencia de los Pigmèos: Que de los Expositores, que siguen la inteligencia contraria, solo Alapide disputò el punto de proposito: Que no es *sentir comun*, el sentir contrario à la inteligencia de Lyra: I, finalmente, que ningun Expositor ha dado essa inteligencia, por *totalmente improbable*, ni ahun por *improbable parcialmente*. I siendo esto, todo lo contrario à lo que V. Rma. afirma en los números 11. 12. i 13. de su

M

Ilust

Ilustracion Apologetica; se evidencia la falsedad, preocupacion, ò ignorancia, con que dirigió la pluma, en descredito de un Heroe de tan venerable fama.

127 Despojado ya aquel pomposo *decimos*, de la magistral authoridad, con que V. Rma. pretendió tyranizar el assenso de los Ignorantes; i desauthorizada, à evidencias de las falsedades, ignorancias, ò preocupaciones que dexo demostradas, la recomendacion de su *palabra*; passemos à examinar los meritos de la *prueba*. Exponela V. Rma. en su ya citado numero 12. diciendo: A que proposito, los Ciudadanos de Tyro, havian de colocar Pigmèos sobre sus Muros? Bella gente para defenderlos! Responde Lyra, que no los ponian para la defensa, si no para irrision de sus enèmeros. Buena escapatoria! I solo para esto conducian gente de una nacion estraña? Quièn cree esto, que no creera? Que era menester, si no poner sus mugeres, i niños sobre las torres? Este es todo el gran argumento, en que funda V. Rma. la total improbabilidad de la inteligencia de Lyra: pero ahora harè ver à V. Rma. la suma debilidad de esse argumento; la puerilidad de sus exageraciones; la extravagancia de sus admirativas dificultades; la gran falta de reflexion, sinceridad, è inteligencia; i la sobra de ignorancia.

128 Pero antes de entrar al fondo de la disputa, se ha de servir V. Rma. de decirme, por que razon, citando à Nicolao de Lyra por la literal inteligencia del Texto; no cita V. Rma. à Cornelio Alapide, contra essa literal inteligencia? No es cierto, que el Doctissimo Alapide niega, como fabulosa, la existencia de los Pigmèos? No es cierto, que defiende, i promueve su negativa, haciendose cargo del textual argumento, que funda el Versiculo 11. del Capitulo 27. de Ezechiel? No es cierto, que opuesto à la literal inteligencia de Lyra, expone el Texto, fundando otra inteligencia? No es este todo el empe-

ño de V. Rma.? Pues como, litigando V. Rma. sobre un punto expositivo, contra un Expositor tan Grande como el Doctissimo Lyra, que se mereció el epitheto de Principe de los Expositores Literales; dexa V. Rma. de apoyar su sentir, con la ponderosa authoridad de un Expositor tan insigne, como lo es Cornelio Alapide? P. Mro: sin duda, que *Anguis latet sub herba*: i aunque V. Rma. pretende ocultar al Publico este secreto; yo tengo por conveniente, descubrir este secreto al Publico, para que los menos inteligentes conozcan los artificios, con que fomenta V. Rma. los creditos de insigne Literato.

129 Es el caso: que hallandose V. Rma. sorprendido del textual argumento, que le opuso Doa Salvador Mañer, i tan falto de especies, como de inteligencia, para eludir la vigorosidad de la instancia; recurrió à la erudicion de Alapide, en cuyo Comentario hallò V. Rma. el gran socorro de la Doctissima Dissertacion, con que este Expositor Insigne exorna su inteligencia sobre el Versiculo 11. del Capitulo 27. de Ezechiel. Ufano V. Rma. con el mendigado socorro, creyò hallarse en estado, no solo de defenderse, si no de cargar apretadamente à su Contrario; dando por *totalmente improbable* la exposicion, que favorece la existencia de los Pigmèos. Bien conociò V. Rma., que la authoridad de Cornelio Alapide era mui del caso para contrarestar la authoridad de Nicolao de Lyra: pero creyò V. Rma. desaire de su literatura, el recurso à la instruccion de la agena: I como V. Rma. havia trasladado de Alapide, al pie de la letra, el argumento que dexamos expressado, i las noticias con que exorna los numeros 11. 12. 13. i 14. de su Ilustracion Apologetica; se resolvió à omitir la gran authoridad de Alapide, aunque tan favorable à su proposito, solo à fin de no manifestar el publico erario donde havia hecho el hurto.

130 Pero digo Padre Mro; aquellas absolutas, *Solo mui pocos Autores; La exposicion mas des-*

valida; Casi todos los Expositores; i Decimos con el comun; las hallò V. Rma. en el Doctissimo Alapide? Ni en este, ni en otro Expositor alguno: porque ninguno se atrevió à pronunciar, hasta ahora, tan irrisible censura. Pero V. Rma. profirió las expressadas absolutas, porque las creyò muy del caso, à fin de persuadir à los Ignorantes preciados de curiosos, que se hallaba plenamente instruido de quanto dicen los Expositores sobre la inteligencia del Texto: siendo así, que V. Rma. no tuvo presente otro Expositor, que Alapide; i ahun esse lo manejò V. Rma. à direcciones de un animo tan preocupado, como dexo convencido: pues, ò V. Rma. no viò en Alapide la gran probabilidad intrinseca, i extrinseca de la inteligencia de Lyra; ò faltò à la verdad, diciendo, que el comun de los Expositores tiene por totalmente improbable, la que el mismo Alapide confiesa, que tienen por muy probable muchos Expositores.

131 Pasèmos ya à examinar, si en los fundamentos de Alapide tiene V. Rma. el que pretende, para dar por totalmente improbable la inteligencia de Lyra. Empeñòse el Doctissimo Cornelio Alapide en promover, mas que otro Escritor alguno, la negativa de verdaderos Pigmèos: acaso, porque siendo tan casi pigmèa su Corporal Estatura, que, como afirma el Picineli, citando al Padre Juan Rhò (Mund. Symb. Lib. 8. Cap. 1. numer. 56.) apenas excedia la altura de una vara; temió representarse el *verbi gratia* de los Literatos, en apoyo de unos Entes que creia fabulosos. Sobre la exposicion del citado Texto de Ezechiel instituye una Dissertacion de diez parraphos, que llenan quatro columnas, amenizadas de aquella varia erudicion, que tanto frequenta este Expositor Insigne. Seis fundamentos expone contra la existencia de verdaderos Pigmèos, que supone la literal inteligencia de Lyra; esforzando su erudicion, à fin de fundar la inteligencia que promueve, en alguna congruente significacion de la raiz hebrea *Gammadim*.

Los

132 Los tres primeros fundamentos se dirigen à debilitar la autoridad de San Augustin, Aristoteles, Plinio, i demàs Escritores, que defienden la existencia de verdaderos Pigmèos. Lo primero: porque el testimonio de estos Autores estriva unicamente en la asseveracion de Homero, Escritor fabuloso, de quien se derivò la noticia de que havia Pigmèos en varias partes de la tierra; como, con Eustachio, i Suidas; afirma el Docto Aldrovando. Lo segundo: porque los Autores que afirman la existencia de verdaderos Pigmèos, se oponen en situar las Regiones que los sustentan: pues el Escoliador de Homero los sitúa en el Egipto; i Plinio los coloca, ya en en la India; ya, en la Ethiopia; ya en diversas Regiones del Assia. Lo tercero: por la gran inverisimilitud de las batallas, que se cuentan de los Pigmèos, ya con las Perdices; ya, con las Grullas; segun varias testificaciones de Basilio, i Menalcas. A estos tres fundamentos añade, por via de confirmacion, la facil equivocacion de los asertos Pigmèos, ya con los Enanos de la Tartaria; ya, con cierta especie de pequenissimas Monas: à cuyo principio atribuyen Cardano, i Jovio la creida existencia de verdaderos Pigmèos; à quienes, por el mismo principio, niega toda racionalidad Alberto Magno: i concluye con el sentir de Aulo Jelio, que coloca à los Pigmèos en los Espacios Imaginarios.

133 Padre Mro: V. Rma. no debió apreciar en qualidad de sólidos, los tres fundamentos referidos: pues qualquiera juicioso conocerá, que quando mas, esfuerzan una levissima congetura, contra la Sentencia contraria. Lo primero: porque ningun Author caracterizado de una Critica verazmente juiciosa, puede ser despojado de la representacion de fidedigno, sin la plena justificacion, que convenza lo contrario: siendo violencia constantemente resistida de todo Derecho, el despojo de lo cierto, à impulsos de lo dudoso. Ya dixè algo sobre el grado de Critica, i juiciosa veracidad, que poseyeron Aristoteles, i Plinio: por aho-

La

ra basta saber, que San Augustin poseyò estas bellas qualidades en eminentissimo grado. En el Libro 16. de la Ciudad de Dios, Capitulo 8., se declara S. Augustin por la existencia de verdaderos Pigmèos. No es dudable, que este Gran Doctor de la Iglesia conocia bien el caracter poetico-fabuloso de los Escritos de Homèro. Pues quien creerà, que la perspicacissima circunspeccion, i solidissimo juicio de este Aguila de los Ingenios, escribiendo una Obra Apologetica, contra la obsecada fabulosidad de los Gentiles, fiasse la ponderosidad de su assenso, à solo el testimonio de un Author tan fabuloso? Què importa, que Eustachio, Suidas, i Aldrovando afirmen, que San Augustin, Aristoteles, i Plinio fueron, en esta parte, meros copiantes de Homèro; si la fuerza de la razon persuade lo contrario? Serà, por ventura, mas apreciable, ponderoso, i fidedigno el testimonio de Eustachio, Suidas, i Aldrovando, que el testimonio autorizado con la gran sabiduria, perspicacia, penetracion, assenso, i veracidad de todo un San Augustin.

134 Lo segundo: porque la discordia de los Escritores sobre la situacion de verdaderos Pigmèos; mas favorece, que impugna su existencia: pues convence, que esta se halla testificada, no solo de uno, si no de muchos Autores; siendo constante, que à ser uno solo el Author Originario; no discordarian los Escritores referentes, sobre la situacion de territorios, que habitaron los Pigmèos. Fuera de que, no arguye contradiccion esta ponderada discordia: porque no hai repugnancia, en que los Pigmèos habitassen diversas partes de la tierra. Lo tercero: porque el Grande Alapide padeciò una insigne equivocacion, sobre la pretendida contradiccion de Plinio: pues dice, que este celebre Naturalista, en el Libro 7. Capitulo 2. ò como pretenden otros, en el Libro 6. Capitulo 30., sitúa en la Ethiopia à los Pigmèos: siendo constante, que Plinio, en ninguno de los dos lugares citados, ni en otro alguno de los 37. Libros, que integran su Historia

ria

ria Natural; siendò Pigmèos en la Ethiopia. Este mismo yerro cometì V. Rma., en el citado numero 13. de su Ilustracion Apologetica, por haver trasladado, sin examen, el testimonio de Plinio, conforme lo hallò en el segundo fundamento de Cornelio.

135 Lo quarto: porque el testimonio de Menalcas sobre las batallas entre Pigmèos, i Perdices, es generalmente repulsado de los Autores que defienden la existencia de verdaderos Pigmèos. Con que, alegar la inverisimilitud de estas batallas; es un medio tan ineficaz, como impertinente al punto de la disputa. Lo quinto: porque quando se evidenciassè la sospecha de que algunos Relacionistas se equivocassen, refiriendo à las Monas, ò Enanos por Pigmèos; no por esso se probaria, que todos los Relacionistas se havian equivocado, creyendo Pigmèos, los que eran Monas, ò Enanos: pues la equivocacion de algunos, no infiere la equivocacion de todos: Assi como el frecuente equivocarse V. Rma., sobre tener por verdadero lo falso, i por cierto lo dudoso; no infiere, que todos sus juicios tengan lo dudoso por cierto, ni por verdadero lo falso. Con que la equivocacion de los que tuviesen à los Enanos de la Tartaria, ò à las Monas por Pigmèos, es argumento ineficacissimo para probar, que los que San Augustin, Aristoteles, i Plinio tuvieron por verdaderos Pigmèos, fuesen en realidad Monas, ò Enanos. Es pues patente, que los tres expressados fundamentos son del todo ineficaces, i de tan ruinosa textura; que, à lo mas, no pasan de levissima congruencialidad contra la sentencia contraria.

136 Entrèmos yà al quarto fundamento, en que impugnando Alapide la exposicion de Lyra, sobre el Texto en question, arguye assi: *Quarto, quanam, quaso, hæc laus esset Tyri, quod homunculas Pigmæos haberet propugnatores? Respondet Lyranus, eos positos fuisse non ad tutelam, sed ad irisionem hostium. Sicut Jebusæi in Sion posuerunt cæcos, & claudos, quæ*

B

si ipsi Ston validissimam per se contra Davidem defenderent (2. Reg. 5. vers. 6.). Hecho Alapide cargo de esta naturalissima, genuina, textuada solucion de Nicolao de Lyra; se esfuerza a impugnarla: pero tan sin efecto, como evidencia la ineficacia de su replica, que propone en esta forma: *Sed quid opus Pigmèos ad hoc tam longe accersere? Poterant ad hoc ponere Infantes, & larvas, v. g. homines stramineos, quibus fugantur aves, ne triticum carpant. Et quomodo de ijs diceret Ezechiel: Ipsi compleverunt pulchritudinem tuam?*

137 Padre Maestro: este es todo el argumento de Alapide, contra la inteligencia de Lyra: i el mismo, que V. Rma. trasladò al pie de la letra, sin otra variacion, que la de omitir el exemplar de los Jebuseos, con que apoya Lyra el designio de los Tyrios; la de traducir *Mugeros*, por *espantajos*; i la de añadir aquellos ridiculos expavimientos de *buena escapatoria!* i *què no creerà, quien esto cree?* Mas para que V. Rma. conozca la extravagante ridiculez de sus dos exagerativas; la ineficacia del argumento de Alapide; i la genuina solidez de la exposicion, respuesta, e inteligencia de Lyra; reflexionaremos el punto, no con aquella artificiosa superficialidad, que observò V. Rma. en su Ilustracion Apologetica; si, con toda la critica circunspeccion, que pide la gravedad de la materia.

138 Vanagloriabase la famosa Ciudad de Tyro, tan presuntuosa, i soberbia en la opulencia de sus Theoros, en la franqueza de sus Comercios, en la suntuosidad de sus Edificios, en la numerosidad de sus Esquadras maritimas, en el valor de sus victoriosas Tropas, en la fortaleza de los Muros que la defendian, i en la calidad de los Batallones que la presidaban; que ofendido el Omnipotente, ordenò al Propheta Ezechiel publicasse la decretada desolacion de aquel Pueblo, dandole en rostro con todo el esplendor de su celebrada grandeza, à fin de representarle mas sensible el horror de su merecida desgracia. A este fin dirigiò el Propheta su Capitulo 27.: i haviendo relacionado el valor de los Sydonios, Lydios,

dios, Lyvios, Aradios, i Persas, que militaban en sus victoriosas Vandezas; describe, en el Versiculo 11., la calidad de las Tropas, que guarnicionaban sus Muros, i Torreones: pero con distincion tan mysteriosa, que numerando à los Aradios, entre las Naciones que coronaban sus Murallas; *Filij Aradij cum exercitu tuo erant super muros tuos in circuitu;* coloca sobre sus Torreones otra distinta Nacion, que expressa con la voz hebrea *Gammadim*. *Sed & Gammadim, qui erant in turribus tuis.* Assi traslada Theodocion el Texto Hebreo.

139 Entra el Doctissimo Lyra à declarar este Texto en literal sentido: i aprobando el sentir de los Rabinos mas recibidos, i Doctos en la inteligencia de las Raices Hebreas; siguiò la version de San Geronymo, que aprobando la inteligencia de Aquila traduxo el *Gammadim* en *Pigmèos*, diciendo: *Sed & Pigmèi, qui erant in turribus tuis.* Usò esta misma Version el Grande Lyra, assi por la gran authoridad de San Geronymo, como por la significativa propiedad de el *Gammadim* hebreo. Sabia el Doctissimo Lyra, como tan versado en la Lengua Hebrea, que el substantivo *Gamad*, significa longitud, ò altura de un codo: por lo que, al Capitulo 3. de los Juces, Versiculo 16., usa el Sagrado Texto la voz hebrea *Gamad*, para significar, que el puñal con que el animoso Aod quitò al Rei Eglon la vida, tenia la longitud de un codo. Sabia, que la voz *Gammadim* es adjectivo derivado del substantivo *Gamad*: i por consiguiente, que su mas propria significacion es *Estatura Cubital*, ò *Gentes de Cubital Estatura*. De aqui conociò la gran propiedad con que el Doctor Maximo de la Iglesia, San Geronymo, traduxo el *Gammadim* en *Pigmèos*; voz Griega, que significa Hombres Cubitales, ò de Estatura de un Codo; como derivada del Griego *Pygon*, que significa Codo, ò Estatura Cubital.

140 Hallò, pues, el Grande Lyra esta Ver-

cion fundada en la mas propria significacion de la Raiz Hebrea; apoyada en el consentimiento comun de los Expositores Hebreos; protegida del ponderoso sentir de San Geronymo; i authorizada con la maxima recomendacion, que comunica à nuestra Vulgata, la aprobacion de la universal Iglesia: I movido de tan ponderosos principios, i principalmente, de aquel singular espiritu de inteligencia literal, con que entre todos los Expositores Sagrados, se dignò caracterizarle el Cielo; se resolviò à declarar el Texto en todo rigor del literal sentido, conforme à la mas propria significacion del Original Hebreo. Fundado, pues, en el contexto, i argumento del citado Capitulo de Ezechiel, dice en su exposicion asi: Sobervia la vanagloriosa Tyro, con el valor de las Tropas, que la cubrian, i con el esfuerzo de la numerosa Guarnicion que la presidiaba; dispuso ostentar su fortaleza, con una especie de exageracion, que evidenciase el extremo de la mayor confianza.

141 A este fin guarnicionò sus Torreones de verdaderos Pigmèos; haciendo que estos colgassen sus Arcos, i Aljabas de las Almenas que coronaban sus Muros: *Pharetras suas suspenderunt in muris tuis per gyrum*: para que unido lo desarmado del brazo, à la pequenez del cuerpo; se representase mas visible el desprecio que hacian del valor de sus Enemigos, en la indefensa debilidad de los presidiarios Pigmèos. Como si dixeran: vivian tan sin sulto del ataque que disponia el Exercito Enemigo; que creian bastaba aquella debil, desarmada Tropa à defender sus Torreones, i Muros, ahun quando faltasse el valor de sus tan numerosos, como invencibles Soldados.

142 Apoya el Doctissimo Lyra esta natural, congruente inteligencia, con el exemplar de los Jebuseos; que atacados del Exercito Israelita, manifestaron el gran desprecio que hacian de las Tropas de David, coronando de ciegos, mancos, i cojos, los Muros del Alcazar de Sion. Funda la genuina propiedad

dad de este literal sentido, yà, en la ostentada soberbia, vanagloria, i presuncion de la Ciudad de Tyro; yà, en la disyuntiva que usa el Texto, al introducir la relacion de los Pigmèos, pues acabando de numerar la variedad de Naciones, que componian la Guarnicion de la Plaza; introduce à la Nacion Pigmèa, por medio de esta diferencial aumentativa: *Sed & Pigmæi, qui erant in turribus tuis*. Esta disyuntiva, congruencia con gran verisimilitud, que usaban de los Pigmèos los Tyrios, solo para desprecio, irrision, i oprobrio de sus Contrarios: pues si los Pigmèos perteneciesen al Cuerpo de la Guarnicion, que formaba la verdadera defensa de la Plaza; los incluiria el Texto en el numero de aquella esforzada Milicia.

143 Pero insta Alapide, lo primero: „ Si „ los Pigmèos no se destinaban à la defensa de la Plaza; à què efecto el conducirlos de Regiones tan „ remotas? Responde Lyra: que para ostentar su poder, i fortaleza: pues manifestandose esta en la confianza, que evidenciaba la contemptible debilidad de los Pigmèos, que oponia al poder, i esfuerzo de sus Enemigos; se descubria aquel, en la grandeza de poseer unos hombrezuelos tan raros. Insta Alapide, lo segundo: „ Para que la Ciudad de Tyro ostentase su „ fortaleza, no era necesario conducir Pigmèos de „ Regiones tan distantes; siendo mas proprio, i facil à su intento, el coronar los Torreones de Niños, ò de aquel genero de trampantojos, con que „ defienden los Labradores el trigo de la voracidad „ de los paxaros. Responde Lyra: Que solo los Pigmèos eran aptos para el expresado intento de los Tyrios: porque solo en sus raras circunstancias hallaba su pretendida ostension la presuntuosidad de su nimia confianza, i la vanagloria de su magnifica opulencia: siendo patente, que en la ridicula pequenez, i patente debilidad de aquellos hombrezuelos, conseguian la mas viva demonstracion del gran desprecio con que miraban el valor de sus Contrarios; I en lo maravilloso de una

Nacion tan singular, conducida de Regiones tan remotas, lograban el mayor ostensivo de su poder, magnificencia, i riqueza. Fuera de que, el tener los Tyrios otros medios, con que ostentar el menosprecio de sus Enemigos; no infiere, que no prefiriesen la eleccion de los Pigmèos: especialmente, quando teniendo en su poder estas Gentes para ostensivo de su magnifica grandeza; se representaban el medio mas congruente para el fin de exagerar su presuntuosa confianza.

144 Insta Alapide, lo tercero: alegando la authoridad de San Geronymo, que exponiendo su misma Version, dice: „ Que los llamados Pigmèos, „ era una Nacion Guerrera, promptissima, diestra, i „ valerosa en las Batallas: *Pigmaeos, id est bellatores,* „ & *ad bella promptissimi*: I una Tropa de calidad „ semejante más conducia à la seria defensa de la „ Plaza sitiada, que à la irrision, oprobrio, i menosprecio del Exército que la combatia. Responde Lyra: Que la exposicion de San Geronymo favorece la existencia de verdaderos Pigmèos; de quienes afirman los Hebreos mas Doctos, que eran diestrisimos, promptos, i seguros en el manejo del Arco; siendo delicioso objeto de la vista, el airoso, indefectible acierto de sus disparadas saetas. Esta, dice el Grande Lyra, fue la inteligencia de San Geronymo, quando comentando su misma Version, dixo, que los Pigmèos presidarios de Tyro, eran promptissimos Guerreros: *Pigmaeos, id est bellatores,* & *ad bella promptissimi*: De modo, que el continuado exercicio de pelear con las Grullas, tenia à los Pigmèos, tan promptos, como diestros, en el manejo del Arco.

145 Este es el sentir del Eminentissimo Hugo de Santo Caro: *Pigmaeos*, dice, *qui ad bella promptissimi*, & *impugnant grues*: I mas claro, los Doctissimos Jesuitas Prado, i Villalpando: *Pigmaeos dici sagittarios*, dicen, *quoniam gens illa sagittis assuevit bel-*
lige.

ligerare, familiarem habebat sagittarum usum. Así se deduce del mismo Sagrado Texto, que refiriendo los mas gloriosos tropheos de los Tyrios, pone pendientes de sus Muros los Arcos de los Pigmèos: *Pigmaei, qui erant in turribus tuis, pharetras suas suspenderunt in muris tuis per gyrum*. Es pues el pensamiento de Lyra: Que esta guerrera destreza de los contemptibles Pigmèos, fue eleccion, aunque presuntuosa, discreta de los Tyrios, à fin de ostentar el mas alto desprecio de sus Contrarios: previniendo, que en caso de que estos se resolviessen al ataque de la Plaza, se verian vergonzosamente rechazados de aquella irrisible Tropa; la que apoyada de la valiente, numerosa Guarnicion que la sostenia; jugaria, sin duda, toda la destreza, prontitud, i acierto de sus Arcos, con ignominia, i estrago de los Enemigos de Tyro.

146 Insta Alapide, lo quarto: „ Què porcion se puede hallar en las contemptibles circunstancias de los verdaderos Pigmèos, para distinguirllos el Propheta como complemento de la hermosura de Tyro? *Et quomodo de ijs diceret Ezechiel: Ipsi compleverunt pulchritudinem tuam?* Responde Lyra: Que la de su destreza, i prontitud militar, en unos hombrezuelos de tan pequeña estatura; la que unida à la circunstancia de ser unos entes tan extraños, conducidos de Regiones tan remotas, conducia, con hermosa exactitud, al fin de ostentar su magnificencia, esfuerzo, poder, i confianza. Apreciaban los Tyrios su mayor hermosura, en su mayor fortaleza: así como del Gran Virrei de Egipto dice Moyses, que apreciaba en su mas fiera fortaleza, su mas singular hermosura: *Quasi primogeniti tauri pulchritudo ejus*: (Deuter. 33. vers. 17.): I eran, dice Lyra, los contemptibles Pigmèos el complemento de la hermosura de Tyro: *Ipsi compleverunt pulchritudinem tuam*: porque poniendolos para defensa de sus Muros en desprecio de sus Enemigos; ostentaban lo grande de su fortaleza, en el extremo de tan singular confianza.

Ipsi completam ostenderunt tuam fortitudinem, concluye el Doctísimo Lyra.

147 Esta es, P. Mro, la fundamental solidéz, congruencia, i connaturalidad, con que sintió el Grande Lyra, que los Tyrios coronaron sus Torreones, i Muros de verdaderos Pigmèos. Vea, pues V. Rma. si será falsedad, preocupacion, ò ignorancia, el dár por *totalmente improbable, extravagante, i absurda*, tan fundada inteligencia? I vea V. Rma. la extravagante ridiculéz de aquellas sus dos exagerativas: *Què no creerà quien esto cree?* i *Bella escapatoria!* con que ironiza la solucion inexpugnable de Lyra. P. Mro: dár nombre de *escapatoria* à una respuesta, que indemne à los esfuerzos de la replica, subsiste con toda la representacion de solucion genuina, i tener por increíble, lo que se representa inexpugnable; ò es gran falta de inteligencia, ò gran sobra de ignorancia. Si V. Rma. tuvo por tan increíble la inteligencia de Lyra; por què no manifestó essa inverosimilitud al Público, por medio de algun concluyente argumento? Si V. Rma. tuvo la solucion de Lyra, por una pura *escapatoria*; por què no evidenció la insuficiencia de essa respuesta, à demostraciones de una vigorosa instancia?

148 La verdad es, que V. Rma. se hallò tan sobrado de impulsos à combatirla, como falto de medios para impugnarla. Por esso recurrió V. Rma. à la Dissertacion de Alapide, mendigando aquel ineficáz argumento, con que se presentó en la Ilustracion al texto de su Theatro. Pero como el Pobre à quien dãn, no escoge; tomò V. Rma. la replica, sin reparar en su patente ineficacia. No se atrevió el Grande Alapide à insultar, con las notas de *improbabilidad, extravagancia, ò escapatoria*, la inteligencia, ni solucion de Nicolao de Lyra: porque como tan docto, prudente, i religioso, se esforzó à impugnar, aunque sin efecto, la inteligencia contraria, sin desfilir àzia los arrojos de la injuria. Copió V. Rma. el argumento à la letra: pero no apreció digna de su estilo, la mode-

racion de aquella religiosa politica: acaso, porque conociò, que las animosidades del insulto, son el medio mas eficaz para disimular los desmayos del concepto.

149 Insinuada ya la juiciosa solidéz de la inteligencia de Lyra, i demostrada la ineficacia de las instancias de Alapide; passo à examinar los restantes fundamentos de este Expositor Insigne. El quinto fundamento, con que el Doctísimo Alapide esfuerza la exposicion contraria à la inteligencia de Lyra, se reduce à esta forma: „ De quantos Europeos han penetrado las Indias, i de quantos Geographos han reconocido el Orbe; ninguno ha testificado, de vista, la existencia de verdaderos Pigmèos: Con que, no siendo estos invisibles; es preciso creerlos fabulosos. Contra este fundamento, se propone dos objeciones Alapide. La primera, consiste en la authoridad del Ilmo. Olao Magno, que, en su Libro 2. de *Gentibus Septentrionalibus* Cap. 11., afirma Nacion de verdaderos Pigmèos en la Groelandia. La segunda, consiste en la authoridad de la Historia de San Macario Romano; de la que consta, que en el Viage que hizo el Santo al Paraíso Terrenal, viò Gentes de la estatura de un Codo, conocidas por el nombre de Pigmèos. Pero responde Alapide: „ Que la Historia de San Macario tiene muchos indicios de fabulosa, en juicio del Cardinal Baronio: I que la authoridad de Olao Magno no convence la existencia de verdaderos Pigmèos. Lo primero: porque solo afirma, que algunos Groelandos pelean con las Grullas, como refiere Plinio de los Pigmèos: pero no asegura, que viò por sí mismo estas batallas; si solo, que las oyò referir à Varones fidedignos. Lo segundo: porque Olao Magno no es Author entre cuyas relaciones se hallan especies increíbles. Lo tercero: porque la frigidísima temperatura de los Países Septentrionales es mas apta para producir hombres robustos, altos, i gigantados, que verdaderos Pigmèos.

150 Esta es toda la instancia, con que el Grande

de Alapide pretende vencer las dos objeciones, que cortan el passo à su quinto fundamento. Pero, con la debida venia de tan insigne Varon, digo: Que las dos referidas objeciones quedan en todo aquel vigor que basta, para dexar todo su argumento sin fuerza: porque consistiendo èsta en decir, que no hai quien, como testigo de vista, haya afirmado la existencia de verdaderos Pigmèos; es evidente, que los dos objetados testimonios convencen lo contrario, sin embargo de las excepciones con que el Doctissimo Alapide pretende deprimir su authoridad, para eludir su eficacia.

151 La Historia de San Macario Romano no se halla hasta ahora convencida de fabulosa; ni faltan Autores Gravissimos, que la tienen por veridica. Toda la sospecha del Eminentissimo Baronio estriba en la inverisimilitud de algunas especies, que refiere. Pero este principio es tan ruinoso, como incierto, Unos Autores impugnan como fabuloso lo mismo que otros defienden como veridico: i no pocas veces se ha evidenciado veridico, lo mismo que se despreciaba como fabuloso. Quando los Montes Abyla, i Calpe eran creidos termino de la Tierra; seria despreciada, como delirio de una phantasia rota, la noticia de las Americas. A los fines del Siglo XV., quando ya se asseguraban evidenciables; se tuvieron por increíbles. Si esto sucedia en orden a la congruencia de existencia de aquellos vastissimos Países, que seria en orden à la particularidad de sus admirables especies? Supongamos en aquel tiempo à otro San Macario Romano, que conducido, como la Venerable Madre Agreda, por aquellas ocultas Regiones, huviesse dado assunto a una Historia, que refiriesse lo mismo que hoy es patente à los que gyran aquellos remotos Climas. Quien duda, que la tal Historia seria tenida, en aquel tiempo, por una relacion fabulosa? Pero quien no ve, que seria, en realidad, veridica? Es pues ruinoso el principio, que contra la Historia de San Macario expone el Eminentissimo Baronio. Fuera de que

que este Grande Analista de la Iglesia no extiende su juicio à mas que una congruente sospecha: con que à lo menos, queda en duda lo veridico de la Historia de San Macario: i por consiguiente, es dudosa la verdad del quinto fundamento, que magnifica Cornelio.

152 Mas ineficaz se representa èste, por lo respectivo à la instancia, con que pretende debilitar el testimonio de Olao Magno. Lo primero: porque afirmar èste Gravissimo Author, que se experimentan batallas entre los Groelandos, i las Grullas, en la misma conformidad que Plinio las refiere, entre Grullas, i Pigmèos; es un patente afirmar Pigmèos en la Groelandia: siendo inverisimil, que las Grullas se atreviesen à entrar en batalla con los Groelandos; si estos excediesen en corpulencia, i valor à los Pigmèos. Fuera de que, ya està evidenciado, que los Groelandos de que habla Olao Magno, no excedian la estatura de los verdaderos Pigmèos; pues los mayores, no passaban, de codo i medio de altura, que es la misma que Plinio les señala. Ni obsta, que Olao Magno no asegure los Pigmèos Groelandos, como testigo de vista: basta que afirme, recibì la especie testificada de Varones Graves, que para el punto en question, equivale à fidedignos. I no es dudable lo fueron: pues consta, que su testificacion mereciò el assenso del Doctissimo Arzobispo. A lo menos, consta de authoridad, i testificacion de Olao Magno; que ha havido Graves Varones, que han asegurado, como testigos de vista, la existencia de verdaderos Pigmèos; que es todo lo contrario à la proposicion en que estriba el fundamento quinto de Cornelio.

153 Lo segundo: porque hasta ahora, nadie ha convencido de Author fabuloso al Doctissimo Olao Magno: I quando se probara que havia padecido engaño en la relacion de los Gryphos, i otras especies, que se representan inverisimiles; no seria principio efi-

caz contra la existencia de verdaderos Pigmèos: yá, porque èsta se halla afianzada con la deposicion de testigos oculares, i fidedignos: yá, porque si el hallarse en los Naturalistas algunas especies fabulosas, fuesse motivo suficiente para desmerecer el assenso; seria preciso condenar al desprecio todas las Historias Naturales; à lo menos, por lo respectivo à todas aquellas noticias, que no tiene confirmadas la experiencia: I ahun èsta, como testificada de los mismos Naturalistas, fundaria las desconfianzas de dudosa: pues V. Rma. sienta, que todos los Escritores Naturalistas han promovido la introduccion de la Fabula en la Historia; afirmando, que no hai alguno, que no haya incurrido la nota de trasladar, sin examen, lo que hallò en otros escrito; ò de haver creído, sin critica, lo que oyò al mas despreciable Viagero. Con que, ò todos los Naturalistas merecen un total desprecio; ò no desmerecen el assenso, en aquello que no està convencido de falso. I no lo estando, hasta ahora, el Doctissimo Olao Magno, por lo respectivo à los Pigmèos Groelandos; se representa mui ineficaz el argumento tomado de la inverisimilitud de los Gryphos.

154 Lo tercero: porque el Doctissimo Alapide padeciò una insigne equivocacion, en creer, que la frigidissima temperatura de los Países Septentrionales es mas propria para producir hombres de corpulencia agigantada, que de estatura pigmèa. Este es un sentir opuesto à la verdadera Physica, i contrario à la experiencia: pues consta, que quanto menos distantes del Polo, disminuyen mas su estatura las Gentes Septentrionales: Por lo que V. Rma., en su Ilustracion Apologetica, Discurso 18. numero 14., se viò precisado a confessar con la comun de los Geographos,
 „ Que los Groelandos, Lapones, i Samoeidos, to-
 „ das tres Gentes Septentrionales, son de mas corta
 „ estatura, que las demàs Naciones de Europa.

155 Es pues patente la falsedad, i ruinosa
 con-

constitucion del quinto fundamento de Alapide: pues consistiendo èste en afirmar, que hasta ahora, nadie ha testificado de vista la existencia de verdaderos Pigmèos; consta todo lo contrario: pues son muchos, graves, i fidedignos los que como Testigos de *vista* deponen dicha existencia; como consta de la citada Historia de San Macario Romano; del citado testimonio del Ilmo. Olao Magno; de Oleario, Libro 3. de sus Viages de Moscovia, Tartarea, i Persia; del Doctissimo Padre Coroneli en su Atlante Veneto; del Tomo 1. de los Viages del Norte; i de la testificacion de otros muchos Authores, Relacionistas, i Viageros. I finalmente, que en la Groelandia se halle Nacion entera de Pigmèos, consta de los Escritores citados; cuya comprobacion evidenciaron los Pigmèos Groelandos, que admirò la Corte de Dinamarca, en los años de 1654., i 1728., siendo los tales Groelandos de una corpulencia tan pequeña, que el mayor no excedia la altura de *codo i medio*; que es la misma, que en el Libro 7. Capitulo 2. señala Plinio à los verdaderos Pigmèos. Ni obsta, que algunos de los Pigmèos Groelandos excedan en un palmo à la estatura comun de los Pigmèos; porque este exceso no es suficiente para apropiaries la estatura comun de Enanos; assi como el exceso de un palmo sobre la comun estatura de los hombres, no es suficiente para elevarlos à la proceridad de Gigantes.

156 El sexto, i ultimo fundamento del Grande Alapide, se reduce à congruenciar una interpretacion; que salvando la significacion de *Cubitales*, que corresponde al Hebreo *Gammadin*, i al Griego *Pygon*, naturalize la inteligencia del Texto, sin passar por el rigor de la letra. A este fin juega el Doctissimo Alapide todo el esfuerzo de su erudicion, i destreza: I desamparando el sentir de Foresto, i otros, que explican el Texto diciendo, „ Que la altura de los Torreones de Tyro „ representaba Pigmèos à los Soldados, que eran de

regular estatura; declara, i funda su sentir, por medio de las congruencias siguientes. Lo primero, dice: „ Que el *Gammadim*, *Pigmèos*, ò *Cubitales*, no significa Hombres de la estatura de un codo; si no „ Hombres agigantados, ò de muchos codos de estatura: Que estos eran unos Hombres de esfuerzo extraordinario; à cuyo gran valor confiaban los „ Tyrios la defensa de sus Muros: I que por su esfuerzo, i destreza militar, eran llamados *Pigmèos*; „ que alude à *Pugiles*: esto es: Hombres acreditados en la lid de *Lucha*, i *Puño*. Dice lo segundo: „ Que el *Gammadim*, *Pigmèos*, ò *Cubitales*, significa, „ *Cubitantes*, ò *Ancones*: esto es: Soldados robustos, „ esforzados, i diestros en las armas; à cuyo valor, „ constancia, i expedicion para la Guerra defensiva, confiaron los Tyrios la defensa de la Plaza; „ apreciando como complemento de sus glorias, su „ inexpugnable fortaleza.

157 Este es todo el concepto de Alapide sobre la inteligencia del Texto. Pero sin embargo del gran aprecio, que se tiene tan justamente merecido el juicio, erudicion, i perspicacia de este Expositor Insigne; puedo decir, sin rezelo: Que, si bien esta exposicion brilla animada de un aire, que respira subtilidad ingeniosa; se representa incongrua, violenta, i voluntaria: al passo, que la inteligencia de Lyra se insinua caracterizada de una naturalidad, tan genuina al sentido literal del Texto Sacro, como adecuada, i propria al textual argumento. Què expresion mas energica de la presuntuosa confianza de los Tyrios, que oponer al orgullo, esfuerzo, i valor de sus numerosos Enemigos, la contemptible debilidad de unos desarmados Pigmèos? Què interpretacion mas violenta, que convertir *Pigmèos* en *Gigantes*; i Hombres *Cubitales*, en *Pugiles*, *Cubitantes*, i *Ancones*? Què inteligencia mas incoherente, è incongrua; que colocar los *Pugiles*, i *Luchadores* sobre los *Torreones* de Tyro, al tiempo que assaltaba la Plaza el

Exerc

Exército contrario? Que, havian de luchar desde la altura de los Torreones, con los Enemigos que estaban en los ataques?

158 Estos son, P. Mro, los fundamentos, que esfuerza el Doctissimo Alapide, contra la inteligencia del Sapiëntissimo Lyra. Violos V. Rma., sin duda, en la citada Dissertacion de este Expositor insigne: pero los calificò con preocupacion tan contraria à la imparcialidad que inspira la rectitud de la Critica; que, ò no advirtió la ineficacia, violencia, è incongruidad de los fundamentos que leia; ò disimulò artificiosamente los defectos que notaba. No sè, P. Mro, por què mereciendole à V. Rma. estas atenciones, el honor de un Expositor tan Insigne como Alapide; se las desmereciesse a V. Rma. el honor de un Hombre tan Grande como Lyra: pues, no solo disimula V. Rma. la gran solidèz, i energica naturalidad, con que funda, promueve, i defiende su literal inteligencia; sino que despues de infamarla con las notas de *extravagante, desvalida, increíble, i totalmente improbable*; concluye el numero 13. de su Ilustracion Apologetica, con esta insultante satyra: „ Què es esto, sino *perder totalmente el tino* en la defensa de una *causa injusta*, i „ echar mano de lo primero, que se presenta à la „ imaginacion, aunque sea *la extravagancia mas absurda*?

159 Padre Maestro, vuelvo à decir; i creo tendré motivo para repetirlo mil vezes, que V. Rma. gasta el humor de aquellos, que quando mas pobres, facan la mejor gala: porque, ciertamente, nunca escribe V. Rma. con mas confiada arrogancia, que quando se halla mas pobre de inteligencia. La de V. Rma. sobre el punto en question, es tan casi ninguna, como dexo demonstrado. Sin embargo, decide con tanta satisfaccion V. Rma., como si fuera el Oraculo de la Ciencia. La existencia de verdaderos Pigmèos, que dexo demonstrada; dice V. Rma., que es *una causa injusta*. El sentir de San Geronimo, San Augustin,

Aqui

Aquila, Hugo Cardenal, Lyra, Vatablo, Pagnino, Prado, Maldonado, Villalpando, Héctor Pinto, i otros muchos Expositores, que entienden en sentido literal el Texto, favoreciendo con Aristoteles, Plinio, i otros Gravísimos Autores, la existencia de verdaderos Pigmeos; dice V. Rma., que es *un perder totalmente el tino, promoviendo una absurda extravagancia*. I qué, P. Mro, es esto escribir conforme à las leyes de la Critica, de la razon, de la equidad, i modestia? Es esto instruir al Publico, desempeñando el gran titulo del Theatro?

160 Pero ya es tiempo nos estrechemos al abordó, para concluir el empeño. Este se reduce à convencer la falsedad, preocupacion, ò ignorancia, con que V. Rma. pretendió infamar la juiciosa, sólida erudicion de Nicolao de Lyra, sobre la inteligencia, en rigor literal con que expone el Versiculo 11. del Capitulo 27. de Ezechiel. A la demonstracion de este empeño he dirigido esta Dissertacion Apologetica. Passo à resumir el argumento, para que el Lector imparcial pronuncie, à menos costa, su voto. Lo primero: Queda convencida la falsedad, preocupacion, ò ignorancia con que V. Rma. afirmó; *Que solo muy pocos Autores con Nicolao de Lyra, entienden el rigor literal del Texto*: Porque queda demostrado: Que son muchos, i ahun muchísimos, en numero, i circunstancias, los Expositores que precedieron, i siguieron à Nicolao de Lyra, en esta literal inteligencia. Lo segundo: queda V. Rma. convencido de falsedad, preocupacion, ò ignorancia, en afirmar: *Que la exposicion de Lyra es hoy la mas desvalida, è impugnada de casi todos los Expositores*: Porque queda demostrado: Que à favor de la inteligencia de Lyra militan hoy mas de setenta Expositores, entre los que se cuentan catorce de los mas Insignes: siendo patente, que esta authorizada inteligencia se halla hoy apoyada con el sentir de S. Augustin, Aristoteles, Plinio, i quantos Escritores fundan, promueven, i defienden la existencia de verdaderos Pigmeos. Lo

161 Lo tercero: queda V. Rma. convencido de falsedad, preocupacion, ò ignorancia en afirmar: *Que el comun de los Expositores tiene por totalmente improbable la inteligencia de Lyra*: Porque queda demostrado: Que ningun Expositor la ha censurado de *totalmente improbable*, ni ahun de improbable parcialmente; antes si, se halla calificada de una gran verifimilitud, i robusta probabilidad: pues como consta de la critica reflexion que dexo hecha sobre los fundamentos de una, i otra sentencia, es patente à todo juicio imparcial, que la exposicion de Lyra es mas probable, congruente, i natural, que la inteligencia contraria. Lo quarto: queda V. Rma. convencido de falsedad, preocupacion, ò ignorancia; en decir: *Que la inteligencia de Lyra es una absurda extravagancia, propia de quien entiende la Escritura, solo por la corteza*: Porque queda demostrado, Que la inteligencia del Grande Lyra, sobre el Texto en question, estriba en la gran authoridad, i erudicion juiciosa de los Santos Padres, i Doctísimos Expositores que la promueven; en la gran naturalidad, sólidas congruencias, i ponderosas razones, que la afianzan; i finalmente en la ineficacia, incongruencia, i voluntariedad de los fundamentos que esfuerzan la inteligencia contraria.

162 Este octavario de quedas toca à recogimiento de plumas. Pero antes de retirar la mia del empeño, es razon conozca el Publico, por quien ha quedado el Campo. Sea, pues el siguiente Sylogismo la declarativa del Triumpho. Es sentir comun de Theologos, i Canonistas, que para calificar una Opinion de *totalmente improbable*, es necesario evidenciar la total falsedad, ò inverifimilitud de los fundamentos que la representan creíble: porque como la verdad de estos deriva la qualidad de probable; no es dispable la essencia de este concepto, sin evidenciar la falsedad de aquel derivante principio. Ni basta que los argumentos de la sentencia contraria prueben *probablemente* la falsedad de los fun-

fundamentos de la Opinión combatida : porque como la probabilidad , no pugna con la probabilidad, si solo con la evidencia; siempre quedará en la posesión de probable la Opinión censurada, hasta tanto que se evidencie la total falsedad de los fundamentos en que estriva. Es patente à todo literato, que hasta ahora no se ha demostrado la *total*, ni ahun la *parcial falsedad* de los fundamentos que congruencian la inteligencia de Nicolao de Lyra: antes por el contrario, la contraria inteligencia estriva en suadamentos tan incongruos, ruinosos, e ineficaces, como dexo demostrado : siendo evidente, que, à lo mas, esfuerzan una levisima congetura, contra la literal inteligencia del Sapiëntisimo, i V. Doctor Fr. Nicolao de Lyra: Luego censurarla V. Rma. con las notas de *extravagante, i totalmente improbable*, fue un cierto evidenciar el error de su inteligencia, haciendo patente al Mundo su falsedad, preocupacion, ò ignorancia.

* * * * *



UNI



UNICORNIO. REFLEXION VI.

163 NEL NUMERO 9. COLOCA

E V. Rma. al Unicornio entre los Animales fabulosos, diciendo: „ Lo primero que „ ocurre son los animales *fabulosos*, en cuya classe pongo el Fenix, el Unicornio, „ ò Monoceronte &c.. Pues „ blen, P. Mro; veamos como V. Rma. lo sostiene en la classe que lo coloca. En el numero 11. dice V. Rma.: „ La question de si hai Unicornio, es harto „ enredosa. Si se consultan los Authores, no es facil „ saber si son mas los que afirman su existencia, ò „ los que la niegan. Solo es cierto, que hai muchos „ por una, i otra parte. P. Mro: no es esto declarar la existencia del Unicornio en terminos de opinable? Luego V. Rma. la reconoce creible. Es constante la consecuencia: porque toda probabilidad induce verisimilitud. Pues bien: arguyo ahora atsi. *Probable, verisimil, i fabuloso*, es implicacion manifesta: porque por lo mismo que una especie es tenuta por *fabulosa*, se representa *increible*; i por consiguiente, *improbable*. V. Rma. confiesa en su numero 11., que

P

la existencia del Unicornio es *probable*: Luego se implica en dárla por *fabulosa*; que es lo mismo que *increíble*. Si el ser una especie incierta, fuese motivo suficiente para colocarla entre las fabulosas; merecerían, sin duda el nombre de fabulas, quantas Opiniones ventilan las Escuelas. No es lo mismo *incierto*, que *fabuloso*; porque la fabula incluye la ficcion, que identifica falsedad: I no puede ignorar V. Rma., quanto dista lo *falso*, de lo *opinable*, ò *incierto*. Con que V. Rma. no debió declarar la existencia del Unicornio, como comprehendida en la classe *fabulosa*, sin convencerla de *falsa*. Es patente, que V. Rma. no tuvo esta existencia por ciertamente *falsa*; si solo, por *muy incierta*. Así lo declara en su numero 14. diciendo: *Es para mi muy incierto, que haya tal bestia en el Mundo*. Ahun si V. Rma. tuviese al Unicornio por *muy falso*; sería disculpable lo diese por animal *fabuloso*: Pero tener su existencia por *probable*, i dárla por *fabulosa*; es patente ignorancia, ò contradiccion manifiesta.

164 El caso es, que conociendo V. Rma., que es *probable*, opinable, ò verisimil la existencia del Unicornio; declara que es *error comun* el assenso à esta existencia. Con que V. Rma. está en el error de tener por *erroneo* lo *probable*, como por *fabuloso* lo *creíble*. No obstante, desde el numero 14. hasta el 23. esfuerza V. Rma. varias congeturas, contra la existencia del Unicornio. Pero siendo evidente a todo Literato, que quanto expone V. Rma. en los diez numeros citados, se reduce à unas levísimas congeturas, que satisfacen, con gran facilidad, los Autores de la Sentencia contraria; es patente, que esta permanece con toda aquella verisimilitud, que fundan las razones que la congruencian, i los muchos, gravísimos Escritores que la authorizan. I pregunto, P. Mro: no podrán estos Authotes, con igual, ò mayor razon, impugnar como *error comun*, ò particular error, el assenso que V. Rma. promueve? Pero lo cierto es, que

que incurrirían el mismo error, impropriedad, ò ignorancia, que incurre V. Rma.; porque, à juicio de todo Literato, es enormísima impropriedad tratar como *errores comunes*, aquellas especies que se representan probables. Lo contrario, sería calificar de errores, yá comunes, yá particulares, à todas las Opiniones.

165 Pero qué sería, P. Mro, si se probasse, que la existencia del Unicornio es una verdad demostrada? Claro está, que crecería la admiracion del Público, al ver que un Critico Universal, que sale à las tablas de su famoso Theatro representando el Desengaño de Errores Comunes, i Preocupaciones Vulgares; se manifiesta preocupado de las afecciones, que impugna: pues padece el grande error de tener à las Verdades por fabulosos Errores. Pues ello es, Padre Mro, que la existencia del Unicornio es hoy una verdad tan demostrada, que entre los Eruditos no admite la menor duda. Vamos à la prueba. Que haya Unicornio, ò Monoceronte en la Tierra; lo concede V. Rma., con el comun de los Naturalistas, en su numero 12., donde dice: „ En una cosa están con-
„ venidos, ò todos, ò casi todos los Naturalistas; i
„ es, en que hai alguna, ò algunas bestias, que tie-
„ nen una sola hasta en la frente. I ahunque en el
„ numero 22. parece que V. Rma. se inclina à lo con-
„ trario, diciendo: „ Yo me inclino à que hai Unicor-
„ nio, ò Monoceronte, no en las selvas, si nõ en las
„ ondas; se debe tener por olvido à letra vista, ò
„ por contradiccion manifiesta: porque sobre ser paten-
„ te, que el Asno Indico, la Rupicabra Oriental, el
„ Oryges, i ciertos Bueyes de la Ethiopia, habitan, no
„ en las ondas, si nõ en las selvas; es innegable, que
„ todos, ò casi todos los Naturalistas tienen por ver-
„ dad demostrada, el que los referidos Animales son
„ todos Unicornes: en cuya consideracion, assintió V.
„ Rma. à la existencia de Brutos Unicornes en la Tier-
„ ra, como à unico medio para salvar los Textos de la

Sagrada Escritura. Así lo declara V. Rma. en el citado numero 12. diciendo: „ Esto basta para salvar „ los Textos de Escritura, donde se nombra el Uni- „ cornio: pues verdaderamente el riguroso significado „ de esta voz no pide mas.

166 No obstante, dice V. Rma., que aunque que sea cierta la existencia de Brutos Unicornes; es muy incierto que haya alguno dotado de todas aquellas propiedades, que comunmente le atribuyen: i que éste es el sentido en que se disputa la existencia del Unicornio. Así se explica V. Rma. en su num. 13. Pues bien, P. Mro: en esse mismo sentido digo, que la existencia del Unicornio es una verdad demostrada. Supongo, con V. Rma., que las propiedades del Unicornio en question, son las siguientes: Un Bruto de magnitud, i figura de Caballo, cuya frente, ó nariz tiene una hasta recta, i larga cinco, seis, ó mas pies, dotada de virtud alexipharmaca, ó contra veneno; por cuya razon le dexan beber primero los otros Animales, á fin de participar el antidoto que comunica á las aguas, bañando su hasta en ellas: i finalmente, que es Bruto feroz, indomito, i tan valiente, que vence al Elephante. Este es el Unicornio, que V. Rma. tiene por *fabuloso*, dando por *error comun* el assenso á que hai tal Bruto en el Mundo: pero ahora verá el Mundo, que el error está de parte de V. Rma.; cuya preocupacion, ó ignorancia le hace apprehender como *error*, lo que es *verdad*; i como *fabuloso*, ó fingido, aquello que es *verdadero*.

167 Que haya en la Tierra un Animal feroz, indomito, valiente, i *Unicorne*; consta expressamente de la Sagrada Escritura; cuyo Original Hebreo usa diez veces la voz *Re'em*; la que, en universal sentir de Sagrados Expositores, i de todos los Eruditos en Lenguas Orientales, significa Animal feroz, indomito, valiente, i *unicorne*: por lo que nuestra Vulgata, en las cinco primeras versiones de dicha voz traduxo *Rhino-cerote*; i en las cinco ultimas, trasladó

Uni-

Uni-cornio, que equivale al Griego *Mono-cerote*: De modo, que en sentir universal de Eruditos, los nombres *Mono-cerote*, *Rhino-cerote*, i *Uni-cornio*, significan Animal feròz, indomito, valiente, i *unicorne*; sin mas diferencia, que la de explicar el *Rhino-cerote* la parte donde tiene el cuerno este famoso Bruto: porque la voz *Rhino-cerote*, como compuesta de *Rhinos*, que significa *nariz*; i de *Ceras*, que significa *cuerno*; expresa un Animal feròz, indomito, valiente, i *Nari-cornio*; esto es, que tiene la nariz armada con un cuerno.

168 Que éste Bruto feròz, indomito, valiente, i *unicorne*, peleé con el Elephante, i tenga virtud *Alexipharmaca*, ó contra veneno, en la hasta que lo singulariza; es uniforme testificacion de Gravísimos Autores: mas para el aprecio de V. Rma. *Unum pro cunctis fama loquatur opus*. Este es el Rmo. P. Mro. Sarmiento, Dignísimo Apologista de V. Rma.; quien en su *Demonstracion Critico-Apologética*, Tomo 1. Discurso 18. numero 539., tratando del *Rhino-cerote*, *Mono-cerote*, ó *Unicornio*; en la significacion de Animal feròz, indomito, valiente, i *unicorne*, dice: „ Este Animal es hoi existente „ en la India, en cuyos Países llaman *Abada*, i cuyas „ propiedades casi son las mismas, que los Poetas „ atribuyen al Unicornio de los Pintores. Es feròz, „ pelea con el Elephante, i se reconoce virtud *Alexipharmaca* en su cuerno. Pues P. Mro; si en sentir del Grande Apologista de V. Rma., hai en la Tierra verdadero Unicornio, con casi todas aquellas propiedades, que los Poetas atribuyen al Unicornio de los Pintores; debe V. Rma. confessar llanamente su error, preocupacion, ó ignorancia, sacando al Unicornio de la clase de los Animales fingidos, i restituyendolo al numero de los Brutos verdaderos: porque aunque los Poetas, i Pintores hayan añadido á las verdaderas, algunas propiedades fingidas; no es razon, que por un par de circunstancias fingidas, ca-

ten

tren en la classe de fabulosas, todas las que son verdaderas.

169 Que los Brutos congregados al borde de las fuentes, toleren la sed, hasta que bebiendo el Unicornio, bañe en las aguas su hasta; consta de la Relacion que se halla, pag. 56. del Tomo 2. de los viajes de los Holandeses al Oriente; la qual cita, i aprueba el Rmo. P. Mro. Sarmiento, en el lugar citado; añadiendo, que dicha descripcion no dexa duda en la materia. Que haya en la Tierra Animal Unicornes, que sobre las circunstancias referidas, tenga figura de Caballo; es confesion de V. Rma., en su Ilustracion Apologetica, Discurso 18. numero 26., donde cita à los Doctísimos Calmet, i Bluteau, en sus Dictionarios Biblico, i Portugués, con otros Graves Authores, que testifican la constante existencia de este famoso Bruto. Es pues, no como V. Rma. imagina, *muy incierto*, sino muy cierto, constante, è indubitable, entre los Eruditos, la existencia de Brutos Unicornes, con todas aquellas propiedades, que comunmente se atribuyen al Unicornio famoso: Con que el haver V. Rma. dado por *error comun* el assento à esta existencia; fue una cierta demonstracion de su error, preocupacion, ò ignorancia.

170 Poco menos extrañable es la que incurrió V. Rma. en su numero 15.; donde atribuyó à Juan Tzetzes la especie de que el Unicornio rendido à la presencia de una Doncella, se dexa aprisionar en su regazo. Conocido el engaño de tener à Tzetzes, por Author originario de esta especie; declaró V. Rma. lo contrario, en su Ilustracion Apologetica, Discurso 18. numero 29., confessando, que antes que Tzetzes, havia publicado la misma noticia San Gregorio; i antes que San Gregorio, San Eustachio: Pero teniendo V. Rma. à deshonor la sincera confesion de su ignorancia; pretende cubrirla en el citado numero, diciendo: „ Que haviendo de impugnar, como fabulosa, „ la especie referida, tocaba à su respeto callar aque-

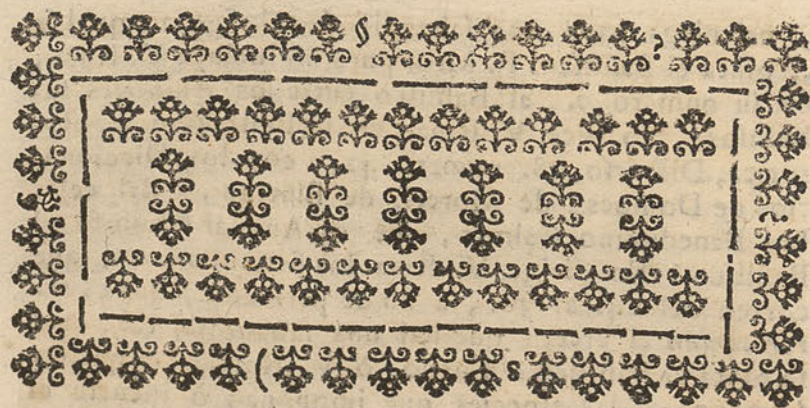
Mos Santos, i nombrar solamente à Tzetzes, Author Griego; en quien se verifica lo de *Gracia mendax*. Padre Mro: no me opongo à que lo de *Gracia mendax* se verifique en todas las 13. Chiliadas de Tzetzes: pero es muy extrañable se vea tan frequentado en las Obras de un Critico Universal, que escribiendo contra la ignorancia, i falsedad de los Errores Comunes, pretende desterrar del Mundo la tenebrosidad de preocupaciones vulgares. El presente passage ofrece un insignificante testimonio de esta verdad: pues en el numero 29. de la Ilustracion Apologetica, afirma V. Rma., que nombrò solamente à Tzetzes por la especie que declara el modo de cazar al Unicornio; quando del numero 15. del Theatro consta, que V. Rma. no solamente nombrò à Tzetzes, si no tambien à Alberto Magno, diciendo: „ Alberto Magno hace sumamente facil el rendimiento del Unicornio, pues dice: Que presentando una Doncella, se llega à ella amoroso, i reclinándose en su seno, queda dulcemente dormido. „ I si fuese verdad lo que dice Alberto, ò copió de „ Juan Tzetzes, &c. De modo, que como consta del referido passage, V. Rma. nombra principalmente à Alberto Magno; i solo accessoriamente nombra à Tzetzes, como que Alberto Magno copió la especie de los Escritos del Griego; que fue un cierto infamar la gran erudicion, i critica perspicacia del Sapiéntissimo San Alberto. Pues P. Mro: si es evidente, que V. Rma. no citò solamente à Tzetzes por la especie referida; quien podrá negar que sea patente falsedad, el afirmar V. Rma., que nombrò solamente à Tzetzes por la referida especie?

171 No es menos evidente la falsedad del pretexto, que expone V. Rma. à fin de cubrir su ignorancia. En el citado numero de la Ilustracion Apologetica, dice V. Rma.: „ Que el no haver citado „ por la referida especie à San Gregorio, i San Eustachio, no fue efecto de ignorancia; si solo atencion de una respetuosa advertencia; pues havia de

3; impugnar como fabulosa la especie. Pues que, Padre Mro; no hallò V. Rma. en la Santidad, i Erudicion de San Alberto Magno el respetoso motivo, que reconociò en San Eustachio, i San Gregorio? Luego, ò V. Rma. faltò al respeto debido à la Santidad, i Doctrina del Sapiëntissimo Alberto; ò es patente falsedad el afirmar, que la omision de la cita procediese del respeto debido à San Gregorio, i San Eustachio. Fuera de que, es maxima de V. Rma., que disentir de los Santos Padres, en puntos pertenecientes à Historia Natural; no es faltar al respeto debido à su Santidad, i Doctrina. Con que recurrir ahora à esse respeto, para cohonestar la omision de aquella cita; es pretender cubrir una ignorancia, con una falsedad que pica en inconsequencia. Lo cierto es, que V. Rma. ignorò, que el modo de aprisionar facilmente al Unicornio, se hallaba en San Gregorio, i San Eustachio. Conociò despues V. Rma. su ignorancia; ya fuesse à costa de su trabajo, ya a instrucciones de ageno descubrimiento. Pero teniendo su confesion à ignominia; pretendiò paliarla con las apariencias de un decoroso respeto, aunque fuesse faltando à las obligaciones de veridico.



BA-



BASILISCO.

REFLEXION VII.

172 ROSIGUIENDO V. Rma. LA lista de los Animales fabulosos, coloca en tercer lugar al Basilisco: pero procede V. Rma. contra esta sabandija con impulso tan fatalmente equivocado; que ya declara que no se opone à lo mismo que contradice; ya da por existente, lo que tiene por repugnante; i ya reconoce como veridico, lo mismo que impugna como fabuloso. En el numero 24. dice V. Rma.: „ Que no se opone a que haya una sabandija, llamada Basilisco, de una actividad tan ponzoñosa, que solo su exhalado vapor inficione quanto encuentre a proporcionada distancia; que sea enemigo de toda la naturaleza, que tale los campos, marchite las selvas, rompa los pedernales, i mate a los demas animales ponzoñosos. En el numero 28. dice V. Rma.: „ Que

Q

111

„ no niega haya una sabandija de tal figura, qual se pinta el Basilisco. P. Mro: pues no incluye V. Rma., en su numero 9., al Basilisco entre los Animales fabulosos? No dice V. Rma., en su Ilustracion Apologética, Discurso 18. numero 42., con los Dictionarios de Dombes, de Moreri, de Bluteau, i del celebre Benedictino Calmet, que es Animal fabuloso el Basilisco? No dirige V. Rma. los siete numeros, que corren del 24. al 30., à fin de persuadir, que es *error comun* el creer, que hai una sabandija, tal, qual se pinta el Basilisco? Luego, ò V. Rma. cree que no se opone à las especies que impugna; ò incurre el mismo error que condena: pues impugnando, como *error comun*, el creer, que hai una sabandija tal, qual se pinta el Basilisco; afirma ya, que no se opone, ya, que no niega haya tal sabandija, assi en figura, como en extension de actividad venenosa.

173 Hagome cargo, que en los numeros 25. i 27. limita V. Rma. el punto de la disputa à las circunstancias de *proprieidad*, i de matar à otros *con la vista*, i con el *silvo*; pretendiendo, que el *error comun* consiste precisamente en las tres expressadas propiedades: De modo, que solo por lo respectivo à ellas, se representa fabuloso el Basilisco. Pero admitiendo V. Rma. en su numero 24., que la venenidad del Basilisco es enemiga de toda la Naturaleza; i tan activa, que solo el vapor que exhala, inficiona quanto encuentra, con tan horrible estrago, que tala los campos, marchita las selvas, rompe los pedernales, i mata los Animales ponzoñosos; no puede V. Rma. dexar de admitir, que mata *con el silvo*, i *con la vista*: i por consiguiente, no puede dexar de admitir verdadero Basilisco, en el mismo sentido que lo dà por fabuloso.

174 Pregunto, Padre Mro: si la actividad venenosa del Basilisco es de tanta extension, i eficacia, como admite V. Rma. en su numero 24.; por que no se comunicará esta actividad al organo de la

vis,

vista, en grado suficiente para que mate con ella? Porque *la vista*, responde V. Rma. en su numero 25.; *no es activa, si no dentro del proprio organo*. Aqui li que venia bien aquello de *buena escapatoria*! con que V. Rma. insultò al Sapiëntissimo Lyra. P. Mro: *que la vista no sea activa, sino dentro del proprio organo*; solo infiere, que la vista no sea activa por emision de rayos visuales; pero no infiere, ni puede inferir, que no sea activa por evaporacion de venenosos esluvios. En el numero 24. admite V. Rma., que la ponzoña del Basilisco obra por evaporacion de esluvios venenosos: pues admite, que solo el vapor que exhala, inficiona quanto encuentra, à proporcionada distancia. Luego, ò V. Rma. ha de negar, contra verdad, i razon, que sea evaporativo de venenosos esluvios el organo de la vista: ò ha de admitir, que en fuerza de esos esluvios venenosos, mata el Basilisco *con la vista* à proporcionada distancia.

175 I por que no podrá executar este funesto estrago con el *silvo*? Porque *el silvo*, responde V. Rma. en el citado numero 25., *no imprime qualidad alguna, ni en el ambiente, ni en otro cuerpo*. Bella inteligencia de Physica! P. Mro: el *silvo* no es otra cosa, que un halito vaporoso, que impellido con vehemencia, mueve el ambiente por medio de ciertas undulaciones, que successivamente propagadas, llegan à tocar todos aquellos objetos, que alcanza la actividad del impulso proyectivo. Este propaga el halito vaporoso, hasta que para en el objeto que toca; en el que, por consiguiente, imprime aquella qualidad, que el impelente le comunica; Con que si esta es venenosa en la causa; tambien lo será en el efecto. Hagamos ahora contraccion al *silvo* del Basilisco. Esta sabandija posee una constitucion tan mortiferamente venenosa, como admite V. Rma. en su numero 24. En el mismo numero admite V. Rma., que la eficiencia mortifera del Basilisco consiste en un halito vaporoso, de actividad tan eficazmente ponzoñosa, que mata, inficiona, i

Q2

des.

destruye quanto encuentra à proporcionada distancia. Es innegable, que el *silvo* del Basilisco, sea un halito vaporoso, que impellido con vehemencia, se imprime en los objetos que toca: Luego, ò V. Rma. ha de manifestar el singularissimo privilegio, que indemniza à esse halito vaporoso de la ponzoñosa qualidad que comunica el Basilisco à su vaporoso halito; ò ha de admitir, que el *silvo* del Basilisco mata quanto toca, à proporcionada distancia.

176 Con el mismo error, ignorancia, ò pre-ocupacion pretende V. Rma. en su numero 27., impossibilitar la qualidad de *proprietaria*, que la aprehension comun atribuye al Basilisco; de quien vulgarmente se cree, que su misma vista le mata, quando reflexada en un espejo, le representa objeto de si mismo. P. Mro. convengo en lo fabuloso del hecho: pero no en la repugnancia, que equivocado aprehende V. Rma.: por-que siendo la vista del Basilisco evaporativa de venenosos effluvios, como en suposicion de la admision de V. Rma., dexo ya demostrado; no hai dificultad en que reflexados en el espejo de esos effluvios venenosos, impriman su ponzoñosa actividad en el mismo Basilisco. Es verdad, que si esos venenosos effluvios retuvieran aquella textura natural, con que fueron evaporados; no causarían impresion nociva al Basilisco; pero como en fuerza de la refraccion que padecen en la inflexion proyectiva del espejo, vuelven al Basilisco desconfigurados de su natural textura; es preciso los experimente nocivos, en grado de actividad venenosa: Al modo, que no siendo venenoso el azogue, quando retiene su textura natural; se experimenta veneno mui activo, quando sublimado para hacer el solimán, pierde su configuracion.

177 Ahora bien, P. Mro: en el numero 27. declara V. Rma.: „ Que no niega haya sabandija de „ tal nombre, i figura, qual se pinta el Basilisco. Con que, en quanto al nombre, i figura del Basilisco, admite V. Rma. la opinion comun del Vulgo.

Af.

Afisi lo confiesa V. Rma. en el citado numero, diciendo: „ Que solo niega, que sea tan eficaz su veneno, como se dice. P. Mro: pues que tanta es la eficacia que se dice, ò atribuye à su veneno? En el numero 24. responde V. Rma., que se le atribuye la eficacia de inficionar quanto encuentra, à proporcionada distancia, con su exhalacion vaporosa; la de atofigar la Naturaleza toda; la de talar los campos; la de marchitar las selvas; la de romper los pedernales; i la de matar los Animales ponzoñosos. En el mismo numero admite V. Rma. toda esta venenosa eficacia: Luego por consiguiente, admite V. Rma. la vulgar opinion del Basilisco, no solo en quanto al nombre, i figura que vulgarmente se le apropria, si tambien en quanto à la venenosa eficacia, que comunmente se le atribuye.

178 No hai tal, dice V. Rma.: porque sobre los expressados efectos, se le atribuyen al Basilisco los de *matar con el silvo*, *matar*, i *matarse con la vista*: i estos son los efectos, que le colocan en la clase de los Animales fabulosos. Pues P. Mro: no vale esta escapatoria: Porque en los numeros 24., i 27. confiesa V. Rma., ya *que admite*, ya *que no niega*, que el vapor que exhala el Basilisco atofiga quanto alcanza, con tan eficaz actividad, que tala los campos, marchita las selvas, rompe los pedernales, i mata los Animales ponzoñosos. No puede V. Rma. negar, con verdad, que el organo visual del Basilisco sea, como poroso evaporativo de los venenosos effluvios, que circulando el cuerpo, ocurren al organo de la vista; donde agitados de los espíritus opticos, se encienden; i encendidos, se exhalan, precipitan, ò evaporan: siendo tanto mas eficaz su actividad ponzoñosa, quanto el Basilisco moviere mas irritado la vista.

179 Ni puede V. Rma. negar, con razon, que el *silvo* del Basilisco sea un halito vaporoso, que impele, i exhala, con extraordinaria vehemencia, esta mortifera sabandija. Con que *admitiendo*, ò *no negando*

V.

V. Rma., que este halito vaporoso sea el eficiente de los funestos estragos que executa el Basilisco; es preciso admitir, ò no negar, que el Basilisco mata con el silvo, mata, i se mata con la vista. I siendo estos tres efectos, con los admitidos por V. Rma. en su numero 24., todos los que comunmente se atribuyen al Basilisco; se concluye, que V. Rma., estando a consecuencia de Doctrina, debe admitir Basilisco, no solo en quanto al nombre, i figura que la vulgaridad le apropiã; si tambien, en quanto à toda la venenosa eficacia, que comunmente se le atribuye. Esto es lo mismo, que, como *error comun*, impugna V. Rma.: Luego es cierto, que en este particular procediò V. Rma., con impulso tan fatalmente equivocado; que yã declara, que no se opone à lo mismo que contradice; yã dà por existente, lo que tiene por repugnante; i yã reconoce veridico, lo que tiene por fabuloso.

180 Otro reparillo nos ofrece el numero 29., donde impugnando V. Rma. un *error comun*; se declara incurso en otro *comun error*. Difiere V. Rma., i con razon, de que el Basilisco sea parto de un huevo, que se dice pone en su ancianidad, el Gallo: pero assiente V. Rma., contra toda razon, à que el Gallo pone, en su ancianidad, este huevo. P. Mro: este error es sobremana vergonzoso en un hombre Literato: porque como tal debe saber, que la produccion de huevo pide, como prerequisite esencial, la preexistencia de ovario, infandiculo, i demàs organos que constituyen sexo femenino: como enseña el comun de los Anatomicos. I como el Gallo, por mas que porfie à vivir, no llega jamás à ser Gallina; se evidencia la ridiculèz de esta ignorantissima fabula: la que deriva el famoso Hervèò (Exercit. 13. de Generat.) de la preocupacion de las Mugerès Italianas, que creyeron produccion de los Gallos, los huevos llamados, por su pequeñez, *Centeninos*: Por lo que el Doctor Barroso, Ilustre Socio de la Regia de Sevilla Reflex. (Physic. pag. 4.) impugna, i desprecia esta vulgarissima fabula, llamandola *Cuento de Viejas*. BA.



BALLENA: REFLEXION VII.

181 **E**N EL NUMERO 55. IMPUGNA V. Rma. el error de los que tienen por tan angosta la garganta de la Ballena, que creen no puede tragar cosa que exceda la corpulencia de una Sardina. Tan por el extremo contra-

rio procede V. Rma.; que magnifica la amplitud de su garganta, diciendo: *Este animado monte tiene la garganta proporcionada à su estatura*. P. Mro: esto es dár en el *Caribdis*, huyendo del *Scila*: porque tan falso es, que la Ballena tenga esophago de una amplitud tan enorme, como de una estrechèz tan grande. No es de mi inspeccion evidenciar el *error* de los que aprehenden tanta estrechèz en la garganta de la Ballena: solo se dirige mi empeño à demostrar el *error* de la enorme amplitud, que V. Rma. aprehende. Creer, que la garganta de la Ballena es proporcionada à su descomunada estatura; es *error* evidenciado en los Animales terrestres, i no menos en los aquatiles, que con-

convienen con los terrestres en el uso de pulmònes.

182 Uno de los mayores Monstruos Marinos, que han llenado de assombro, i admiracion las Costas de España, fue el que à fines de Julio de 1618. se hallò muerto en el Puerto del Carril, Reino de Galicia, junto à la Hermita de Nuestra Señora de Cortegada, cuya descripcion hizo, en el mismo año el Doctissimo Franciscano Fr. Balthasar de Victoria, i la diò al Publico en su Theatro de los Dioses de la Gentilidad, Parte 1. Libro 3. cap. 2. Tenia este Marino Monstruo sobre quarenta varas de cuerpo, i carorze de boca. Pesaba la lengua ciento i treinta quintales; siendo las demás partes à proporción, de una magnitud tan enorme, que deseando Don Alvaro de Mendoza, i Soto Mayor, Ilustre Caballero de aquel País, eternizar la memoria de aquel Monstruo Marino; hizo poner à la puerta de su Casa, llamada Vista Alegre, la mitad de la mandibula, ò quixada inferior; siendo necesario trabajassen dos Bueyes de gran pujanza, para conducirla desde la Ria, que dista medio tiro de piedra. I con toda esta descomunal corpulencia, tenia el esophago tan estrecho, que no excedia el tamaño de una naranja.

183 La misma angostura de garganta se evidencia en las mayores Ballenas. Las muchas disseciones anathomicas, que, de dos Siglos à esta parte, han hecho los Physicos mas habiles, ha evidenciado, que el esophago de la Ballena es mui inferior à la proporción que pide su descomunal estatura. El famoso Rondelecio (de Piscib. Marin. lib. 3. cap. 12.) asegura que la Ballena no puede tragar el cuerpo entero de un Hombre: I si tuviera la garganta proporcionada à su Estatura, como V. Rma. equivocado pretende, podria, sin duda, tragar el cuerpo entero de un Elephante. Los celebres Samuel Bochart (*de Animal. Sacr. Script.* p. 2. lib. 5. cap. 12. de *Ceto Jona.*) Aldrovando (*de Cetibus* lib. 1. cap. 2.) Juan Joston (*Hist. rer. Natur.* lib. 5. cap. 1.) Druho (*in Jonam* cap. 2.)

Bata

Bartholino (de Morb. Biblic. Art. 14.) i Pestalosi, en su Dissertacion Critica, *Jonas in ventre Piscis*, dirigida al Arzobispo de Leon, año 1719., testifican, en virtud de reiteradas, exactissimas observaciones, que la garganta de la Ballena no excede medio pie de anchura; assegurando el citado Bartholino, que ahun aquellas Ballenas de tan enorme corpulencia, que de su lengua se sacan diez i ocho toneles de azeite, tienen tan estrecha la garganta, que apenas cabe el brazo de un Hombre.

184 Esta constante experiencia ha sido el sólido fundamento, con que estos exactissimos Exploradores del Genero Aquatil sienten, defienden, i promueven, que no fue Ballena aquel famoso Pez, que tragò al Propheta Jonàs; si no otro de los Piscivoros del Genero Cetaceo, de los que se verifica esophago capaz de tragar cuerpos enteros de Hombres. Con esta solida distinción se dà facil salida à las dificultades, que funda el Sagrado Texto, la autoridad de los Santos Padres, i la testificacion de varias Relaciones. Consulte V. Rma. al Doctissimo Benedictino Don Augustin Calmet, en su particular Dissertacion sobre este punto; en la que tratando de los citados Authores, dice: „Estos han notado, que la garganta de la Ballena es demasidamente estrecha para passar un hombre; i esta sola razon ha hecho à la mayor parte abandonar la opinion comun.

185 Con los Authores citados, convienen; sobre la angostura de garganta de la Ballena, las Relaciones que se hallan testificadas en la Embaxada de los Holandeses à la China, el Diccionario de Blateau, el de Chalivoy, i el de Dombes, que cita à Eliano, Rondelecio, i Gesnero; todos los quales afirman que las Ballenas se alimentan de hiervas marinas, espumas, sardinas, pececillos, i cierta especie de insectos, llamados *psyllos marinos*: añadiendo los Doctissimos Authores del Diccionario de Dombes, que jamàs se han hallado pezes grandes en el ventriculo de alguna Ballena. Ni

R
obsa

obsta las Relaciones de varios Monstruos Marinos, en cuyos ventriculos se han hallado cuerpos enteros de Hombres: porque aquellos Pezes descomunales no fueron Ballenas; si no Lamias, Tibarones, Tintoreras, Fisteles, u otros Piscivoros del Genero Cetaceo, como consta de las mismas Relaciones que los describen. Menos obsta, que en el ventriculo de algunas Ballenas se haya hallado Salmones, Abadejos i Merluzas: porque ni consta que fuesen legitimas Ballenas; ni quando constasse que lo eran, se probaria, que estas tengan la garganta proporcionada à su descomunal estatura: pues consta que Piscivoros de mui inferior tamaño à las Ballenas, tragan pezes de mucho mayor corpulencia, que los Abadejos, Salmones, i Merluzas: Consta pues, P. Mro, que afirmar, *que la Ballena tiene la garganta proporcionada à su estatura*; es error mui particular de V. Rma.: quien debió actuar mejor de la materia, para evitar la justa reprehension que merece, quien haviendo tomado à su cargo el destierro de errores comunes, induce al Publico à particulares errores.

186 No procedió V. Rma. mas exacto, ni menos preocupado en el retoque de esta especie, que hizo en el Discurso 18. de su Ilustracion Apologetica. En el numero 66. dice V. Rma.: „ Que la descripción, i pintura de la Ballena, que expone Gesnero en el Libro 4. de *aquatilibus*, no es de Gesnero; si no de Rondelecio. P. Mro: esta es patente falsedad, ignorancia, ò falta de inteligencia: porque el mismo Rondelecio declara, en el lugar citado, que recibió de Gesnero aquella descripción, i pintura de la Ballena. Con que afirmar V. Rma. lo contrario; es falsedad, ignorancia, ò falta de inteligencia.

187 En el numero 67. dice V. Rma.: „ Que Gesnero, quando habla *ex mente propria*, expone „ prueba decisiva à favor del sentir, que V. Rma. „ promueve: porque en el Corolario afirma, que de „ el año de 1545. se pescó, en Jeypsuvald, Puerto de

„ de la Pomerania, una Ballena, en cuyo vientre „ se halló gran copia de pezes, i entre ellos un Salmon vivo largo de una vara. P. Mro: el sentir de V. Rma. tiene dos partes. La primera niega, *que la Ballena tenga tan angosto el canal de la garganta, que no pueda entrar por él mas que una sardina*. La segunda afirma, *que la Ballena tiene la garganta proporcionada à su estatura*. Así consta exprestamente del ya citado numero 55. del Theatro. I aunque por lo respectivo à la primera parte, pueda calificarse decisiva la testificacion de Gesnero; es innegable, que llamarla prueba decisiva de la segunda parte, es falsedad, ò equivocacion evidente: porque tragarse un Salmon vivo, i largo de una vara, no prueba decisivamente, que la garganta tenga el anchor proporcionado à la estatura descomunal de la Ballena: siendo evidente, que los Piscivoros mui inferiores à la gran corpulencia de este Marino Monstruo tragan pezes, que exceden mucho à la corpulencia de los Salmones.

188 Pero es el caso: que ni aun por lo respectivo à la primera parte, es *prueba decisiva* a favor de V. Rma. la testificacion de Gesnero. Vealo V. Rma. demostrado. Trata Gesnero en el citado lugar, de los Pezes del Genero Cetaceo; i dice: „ Que uno „ de este Genero fue cogido en el referido Puerto „ de la Pomerania, año de 1545.: *Hujus generis unus captus est &c.* Da noticia de los pezes, i Salmon, que se hallaron en el ventriculo de aquel Marino Monstruo: i pasando à especificar su Genero: dice: „ Que los Naturales le llamaban *Braun fisch*: pero que él lo congetura Ballena: *Balanam esse conjecta*. P. Mro: toda noticia congetural, es dudosa: i ninguna noticia dudosa, es *prueba decisiva*. Luego decir V. Rma., que Gesnero afirma, que aquel Pez era Ballena, quando consta que solo lo congetura; i afirmar, que es *prueba decisiva*, la que se evidencia congetural, ò dudosa; es patente falsedad, ignorancia, ò falta de inteligencia.

189 No es menor la que V. Rma. expresa en el numero citado, diciendo: „ El Padre Jorge „ Fournier, celebre Jesuita; en su tomo en folio de „ Hydrographia, pag. 183. dice, que en tiempo de „ Phelipe Segundo se hallò en Valencia una (Balle- „ na), que tenia en el vientre dos hombres muertos. I concluye V. Rma. diciendo: „ Omitimos otras his- „ torias, i authoridades, que podriamos alegar al „ mismo intento. P. Mro: si esta alegacion havia de ser tan defectuosa en la inteligencia, ò veracidad, como la presente; hizo V. Rma. muy bien en omitirla. Mas para que el Publico conozca que tales seràn las pruebas que V. Rma. omite; examinaremos con reflexion critica la que alega.

190 El Erudito P. Fournier en la citada pagina de su Hydrographia, pone el capitulo 28. con este titulo: *De la pesca de las Ballenas, i de otros Monstruos Marinos con alas, de un grandor prodigioso.* De modo, que el expreffado Capitulo contiene dos partes. En la primera trata de la pesca de las Ballenas. En la segunda trata de la pesca de otros Monstruos Marinos, que no son Ballenas, aunque si del Genero Cetaceo; porque al prodigioso grandor, en que convienen con las Ballenas, aaden, entre otras particularidades, la de tener descomunales alas. En el primero, i segundo parrapho satisface el Docto Padre Fournier à la primera parte del Capitulo: i concluye afirmando la gran estrechez de la garganta de la Ballena: en cuya confirmacion asegura, que una Ballena tan grande, que diò 1500. libras de azeite, tenia la garganta de tal angostura, que no excedia el anchor de una pulgada. P. Mro: i esta testificacion serà prueba decisiva à favor de V. Rma? No es este Docto Jesuita el mismo testigo, que alega V. Rma. à favor de su sentir? No es buena especie para probar, que la Ballena tiene la garganta proporcionada à su estatura; el decir, que es tan angosta la garganta de la Ballena, que no excede el anchor de una pulgada?

Son

Son pruebas de este caracter, aquellas historias, i authoridades, que dice V. Rma., *podia alegar al mismo intento?* Supongo, que V. Rma. alegò las pruebas, que creyò mas eficaces; omitiendo las que tuvo por menos congruentes. Pues P. Mro: si son tan ineficaces, i aun contrarias al sentir de V. Rma. las pruebas alegadas; que tales seràn las omitidas.

191 Prosigamos el examen. En el parrapho tercero satisface el P. Fournier à la segunda parte del Capitulo, en que prometì tratar de los Monstruos Marinos distintos de las Ballenas. Entre estos describe el Piscivoro, que V. Rma. alega, diciendo: que dando al viento dos grandissimas alas, à manera de velas, navegaba este Marino Monstruo cerca del Estrecho de Gibraltar; à tiempo que reconocido de un Navio, le disparò la Artilleria, logrando romperle un ala: i bordeando las Costas del Mediterraneo, vino à varar à la Playa de Valencia; donde reconocido, se le hallaron dos hombres muertos en el ventriculo; siendo de una corpulencia tan descomunal, que cada ojo era del grandor de una rodela; i la cabeza tan grande, que en la cabidad del cerebro se manejaban siete hombres sin embarazo, i en la boca cabia uno acaballo. Este es, P. Mro, el Monstruo Marino, que describe el P. Fournier, en el lugar que V. Rma. le cita: pero no dixo el Docto Jesuita, que era Ballena aquel Monstruo, como V. Rma. falsamente supone; antes consta evidentemente lo contrario: yà, porque le coloca entre los Monstruos Marinos diversos de las Ballenas: yà, porque afirmando que estas son tan estrechas de garganta, que la de una que diò 1500. libras de azeite, tenia el anchor de una pulgada; seria un manifesto contradicise, el afirmar que era Ballena un Piscivoro de garganta tan dilatada, que tragaba cuerpos enteros de Hombres: yà, finalmente, porque Cabrera de Cordova en la Vida de Phelipe Segundo, i el P. Eusebio en su Historia Natural, libro 11. Capitulo 61., tratando del mismo Cetaceo que el P. Fournier refiere

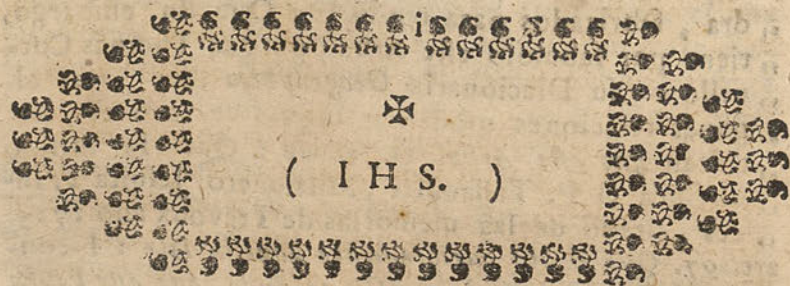
16

re, afirman que era uno de aquellos Monstruos Marinos, que se llaman Peces Mulos. Vea pues V. Rma. su falsedad, preocupacion, ignorancia, ò falta de inteligencia.

192 Concluyo esta Reflexion con un hecho, que evidencia la gran desconfianza, que se merecen las especies, noticias, i relaciones que V. Rma. asegura, à vista de la falta de inteligencia, sobra de preocupacion, ò defecto de fidelidad con que traslada. El hecho es el siguiente. Para probar V. Rma., que la Ballena tiene la garganta proporcionada à su estatura, citò en su numero 55., à Juan Fabri, Academico Florentin, diciendo: „ Que en la descripcion que hace de cierta Ballena, que varò en las Costas de Italia, año de 1624., afirma, que tenia la garganta tan dilatada, que cabia un Hombre acaballo por ella. Examinò el referido texto de Fabri el Rmo. P. Mro. Sarmiento, à cuyo estudio debe V. Rma. gran parte de las especies que amenizan su Theatro: i reconociendo, que Fabri no dice, que el Hombre acaballo cabia por la garganta, si solo, que cabia dentro de la boca; avisò à V. Rma. del error, falsedad, ò equivocacion de la cita: en cuya consideracion ordenò V. Rma., que en la reimpression del Tomo 2. de su Theatro, se omitiese dicha especie, como enteramente falsa. Así lo testifica el Rmo. P. Mro. Sarmiento en su Demonstracion Critico - Apologetica, Discurso 18. numero 661.; i constará evidentemente à quien cotejare el citado numero 55. de la primera impressiõ, con el mismo numero de la impressiõ segunda. Pues en verdad, P. Mro., que si hoy se hiciera nueva impressiõ de las Obras de V. Rma., con omisiõ de todas las especies, citas, i testificaciones, que dexo convencidas, i convencierè de evidentemente falsas, viciadas, ò sinistramente entendidas: es seguro, que toda

la florida corpulencia del Theatro quedaria reducida a un miserable esqueleto.

AR



A R B O L

DE LA ISLA DEL HIERRO.

REFLEXION VIII.

193 **E**MPENADO V. Rma. EN CON-

denar à *error comun* quanto ignora; pretende convencer de fabuloso, ò soñado, aquel famoso Arbol, que hasta el año de 1618. disfrutò la Isla del Hierro. En el numero 65. introduce V. Rma. esta injustissima pretension, diciendo: „ Que casi quantos Geógrafos, è Historiadores han escrito algo de las Islas „ Canarias, aseguran, que en una de ellas, llamada „ *Isla del Hierro*, donde no hai fuente alguna, son „ socorridos los naturales por el beneficio de un arbol „ maravilloso, unico en su especie, que està puntualmente en medio de la Isla, i de quien cada hora „ ja es una fuente, porque està siempre cubierto de „ una espesa nubecilla, la qual quaxandose en las horas „ jas destila diariamente diez, ò doze toneles de agua „ sumamente sutil, i cristalina en dos pilones de piedra,

dra, fabricados para recibirla: Que sin embargo, tiene por fabuloso este Arbol; porque Thomàs Cornelio en su Diccionario *Geographico* dice, que algunas relaciones modernas dignas de toda fe, testifican *que este Arbol es soñado*: Que lo mismo certifica el P. Tallandier, Misionero Jesuita Francès, citado de las memorias de Trevoux año 1715. art. 97. *Que vistò curiosamente aquella Isla*: I concluye V. Rma. diciendo: *Asi no dudo, que este Fenix de las plantas es tan fingido como el de las aves.*

194 Padre Mro: quien, à vista de una expresion tan clara, no creerà que V. Rma. tuvo à esse Arbol por fingido, ò fabuloso, en todo tiempo? Sin embargo, en la Ilustracion Apologetica, Discurso 18. numero 73. dice V. Rma.: „ Que solo negò la actual existencia de esse Arbol, sin meterse en si en otro tiempo le huvo. P. Mro: esta es una falsedad, que solo puede passar entre aquellos Curiosos superficiales, que teniendo toda el alma en los oidos, i en los ojos, leen sin reflexion el Theatro. Lo primero: porque V. Rma. impugna, en qualidad de *error comun*, la creida existencia del Arbol de la Isla del Hierro; pues à no ser asi, no perteneceria al Theatro. Es constante, que desde el año 1618. nadie, ò rarissimo cree la actual existencia de aquel Arbol; porque todos, ò casi todos saben, que dexò de existir en dicho año: luego, ò V. Rma. no limitò su impugnacion à la actual existencia; ò debe confesarse preocupado de la crasa ignorancia, i particularissimo error de creer, que creen casi todos, lo que apenas se hallará que cree alguno.

195 Lo segundo: porque en la Ilustracion Apologetica, Discurso 18. numero 81. refiriendo el testimonio del P. Tallandier, que tiene a este famoso Arbol por un cuento de *Viageros*; dice V. Rma., *que esta expresion manifesta, que ni le hai, ni le huvo*: i exponiendo V. Rma., la razon que justifica esta glosa, dice: *Porque sería una omision muy reprehensible,*

callar en la relacion, que negaba su existencia, el que un tiempo le havia havido. Es patente, que en la Relacion que V. Rma. hace de dicho Arbol, niega abiertamente su existencia: Luego, ò V. Rma. afirmó que ni le hai, ni le huvo; ò incurrió la muy reprehensible omision de callar el que le huvo algun tiempo. Lo tercero: porque V. Rma. declaró su sentir contra la existencia del Arbol en question, por estas formales palabras: *Asi no dudo, que este Phenix de las plantas es tan fingido como el de las aves*: Luego V. Rma. tuvo al Arbol de la Isla del Hierro por tan fingido, como al Phenix. Es evidente, que en el Tomo 1. del Theatro, Discurso 12. numero 35., i en el presente Discurso, numero 10., siente V. Rma., que el Phenix es hoy tan fingido, como en el tiempo pasado; pues afirma, *que ni le hai, ni le huvo*: Luego afirmar V. Rma., *que solo negò la existencia de aquel Arbol, sin meterse en si en otro tiempo le huvo*; es falsedad à letra vista, ò contradiccion manifesta.

196 Lo mas admirable del caso está en la satisfaccion, con que se introduce V. Rma. al numero 74. de su Ilustracion Apologetica, diciendo: *Mas por hablar claro, lo que no dixè en el Theatro, lo digo ahora, que tampoco creo, que huvo algun tiempo este arbol.* P. Mro: esto es pretender cubrir una falsedad, con otra. Ya dexo demostrado, que en el Theatro negò V. Rma. la existencia actual, i preterita del Arbol de la Isla del Hierro: Esto mismo es lo que V. Rma. dice en el numero 74. de su Ilustracion Apologetica: Luego afirmar, *que en esta dice, lo que no dixò en el Theatro*; es halucinar con falsedades al Publico. P. Mro: si V. Rma. habla con esta veracidad, quando dice *que habla claro*; que confianza podremos tener de su veracidad, quando conste *que habla obscuro*? Si es esta la legalidad, è inteligencia, i exactitud, que observa V. Rma. en las citas, i alegaciones de sus Escritos propios; que assenso mereceran las citas, i alegaciones que nos hace de los *agentes Escritos*?

197 En fin V. Rma. resuelve, *Que es enteramente fabuloso el Arbol de la Isla del Hierro; porque tiene por sin duda, que en ningun tiempo le buvo.* Pues veamos qué motivo tuvo V. Rma., para fundar su sentencia. Todo el gran fundamento que expone V. Rma. en el citado numero 65. del Theatro, estriva en dos solos testimonios. El primero es de Thomás Cornelio, de quien afirma V. Rma.: „ Que en „ su Diccionario Geographico dice, que algunas relaciones modernas, dignas de toda fee, testifican, *que este „ Arbol es soñado.* P. Mro: ésta es una falsedad patente: porque Thomás Cornelio, en el Tomo 2. de su Diccionario Geographico, que es donde se halla la relacion que V. Rma. cita, no dice, *que sea soñado el Arbol;* si solo: „ Que personas dignas de fee, que „ han escrito desde aquellas Islas, siendo preguntadas por cartas, respondieron, *que tal Arbol milagro „ groso no se halla.* Así lo reconoce, i confiesa V. Rma. en su Ilustracion Apologetica, Discurso 18. numero 82. Pero esforzandose a cubrir la falsedad de su cita, ò el error de su inteligencia, dice en el numero citado: „ Esta expresion, *el Arbol es soñado,* „ no la pongo en cabeza de Thomás Cornelio: La „ expresion es mia; la substancia es de Thomás „ Cornelio.

198 Padre Mro: esto es añadir falsedades a falsedades: porque tan falso es, que Thomás Cornelio diga, que las relaciones que cita, testifican *que el Arbol es soñado;* como, que V. Rma. no puso ésta expresion en cabeza de Thomás Cornelio. La primera parte consta del ya referido texto del citado Geographo. La segunda, consta del texto de V. Rma., que dice así: *Thomás Cornelio en su Diccionario Geographico dice, que algunas relaciones modernas dignas de toda fee, testifican que este arbol es soñado.* I como decir, *que Thomás Cornelio dice;* es un patente poner aquello que se dice, en cabeza de Thomás Cornelio; queda la segunda falsedad concluyentemente convencida.

da, i la primera no menos confirmada. Es verdad; que la expresion de que *el Arbol es soñado,* es de V. Rma.; porque V. Rma. es el Author de esse *suño:* pero es mui falso, que V. Rma. no pudiesse essa expresion en cabeza del citado Geographo; pues afirma, *que Thomás Cornelio lo dixo.*

199 No es menos falso, *que la substancia de la referida expresion sea de Thomás Cornelio:* porque este Author solo dice, *que el Arbol no existia en aquel tiempo,* en que solicitò informarse de la verdad del prodigio: La expresion que V. Rma. le imputa, significa, *que ni le hai, ni le buvo:* i claro está, que decir, *que actualmente no se halla una cosa que se busca;* no es decir en substancia, *que nunca existió la cosa que no se halla.* No obstante V. Rma. siente, que el asegurar, que no se halla hoy el Arbol de la Isla del Hierro, es fundamento para probar, *que en ningun tiempo le buvo.* Así lo declara V. Rma. en su Ilustracion Apologetica, Discurso 18. numero 81. diciendo: „ El fundamento para probar, *que no buvo tal arbol,* se toma de las mismas relaciones, „ que hoy nos aseguran *que no le hai.* Pues qué, P. Mro, en la Logica de V. Rma. se infiere *el no existió, del no existe?* Vale, por ventura, en la Logica de V. Rma.: *No existe; Luego no existió?* Luego tambien valdrá este enthimema: *Tal cosa (v. g. Don Geronymo Feyjoo, Padre de V. Rma.) no existe hoy en el Mundo: Luego jamás existió.* No tendrá V. Rma. razon para negarme la consecuencia, estando a la doctrina de su extravagante Logica: porque ésta infiere *el no existió,* de aquel preciso *hoy no existe:* pues en el citado numero declara V. Rma., que el fundamento para probar, que jamás existió el Arbol de la Isla del Hierro, son las Relaciones que aseguran *que hoy no existe:* I siendo constante, que *Idem manens omnino idem, semper natum est facere idem;* es preciso, ò que V. Rma. confiese la falsedad de su fundamento, ò que admita el expresado enthimema en

fuerza del alegado principio. Es pues patente, que si el fundamento alegado por V. Rma. contra el Arbol maravilloso, fuesse eficaz para probar, que jamás le hubo; tambien lo sería para probar, que jamás existieron en el Mundo, alguno de quantos Racionales, Sensitivos, i Vegetables dexaron de existir con el tiempo: porque de todos los que hoy no son, se verifica el hoy no existen. Pero este es un discurrir tan absurdamente ruinoso, como indigno hasta del hombre mas rustico; es preciso reconocer la falsedad, ignorancia, ò preocupacion con que V. Rma. apreció, en qualidad de solido fundamento, una relacion que solo dice, que no existe hoy el Arbol cuestionado: pero nó, que no le hubo.

200 El segundo testimonio es del P. Tallandier (citado de las Memorias de Trevoux año 1715. art. 97. de quien dice V. Rma., en el citado num. 65. del Theatro: *Que visitó curiosamente la Isla del Hierro*; i en el citado numero 81. de la Destraccion Apologetica, afirma V. Rma., „ Que el P. Tallandier, exactamente informado del hecho en question, explicó su sentir, diciendo: *El Arbol de la Isla del Hierro, cuyas hojas son otras tantas fuentes, es un cuento inventado por los Viageros.* A que añade V. Rma.: *Esta expresion manifiesta, que ni le hai, ni le hubo.* P. Mro.: V. Rma. supone como se le antoja; glosa como quiere; i decide como supone. Es verdad, que el P. Tallandier tuvo por invencion de Viageros la existencia del Arbol maravilloso: pero es falsedad, que procediesse tan exactamente informado, como V. Rma. supone. Ni este Misionero visitó curiosamente la Isla del Hierro, como V. Rma. afirma; ni ahan estado en dicha Isla. El mismo P. Tallandier en su Carta, fecha en Pondichery año 1711., que se halla en el Tomo 11. de las Cartas Edificantes declara: „ Que en el transito que hizo por Canarias, en el Octubre de 1707., viajando à Nueva España, tomó tierra en la Isla de Tenerife; la que visitó curiosamente.

„ famente, empleando el corto tiempo, que les permitió su breve mansion, en examinar la altura, i circunstancias de su famoso Pico: Que no tocó en la Isla del Hierro: pero que examinó à varios sujetos, sobre la existencia, i circunstancias del Arbol maravilloso: i que oídos sus informes; formó juicio de que dicho Arbol es un cuento inventado por los Viageros.

201 Esta es, P. Mro, la testificacion del P. Tallandier: de la que consta, que aquello de *visitó curiosamente la Isla*, fue ficcion de V. Rma., a fin de dar mayor fuerza al juicio del Misionero Jesuita: porque este nó pudo *visitar con curiosidad*, ni sin ella, la Isla en que el mismo confiesa que no estuvo. Tambien consta, que lo mas del corto tiempo, que logró el P. Tallandier en la Isla de Tenerife, lo empleó en examinar la altura, i circunstancias de su famoso Pico; de que se infiere el poco tiempo que pudo dedicar al examen de la existencia, i circunstancias del Arbol de la Isla del Hierro: i por consiguiente, se infiere, que este examen no se reconoce caracterizado de aquella exactitud, que V. Rma. le supone: antes por el contrario, se halla indiciado de aquella inexactitud, que induce una informacion tumultuaria; qual regularmente lo es la que se hace de prisa.

202 Pero demos, Padre Maestro, de gracia, que el P. Tallandier hiciesse la informacion con toda la exactitud, que V. Rma. pretende. Sin embargo, tiene el gran contraresto del Licenciado Don Juan Nuñez de la Peña, natural de las Islas Canarias, i diligentísimo investigador de las antigüedades, memorias, i cosas mas notables de aquellas Islas; cuya descripcion, Conquistas, i antigüedades escribió en un Tomo en 4., que dió à luz en el año de 1675.; para cuya composicion manejó los Archivos de dichas Islas, examinando, con critica circunspeccion, los instrumentos originales, con que afianza quantas noticias escribe. En el libro 1. Capitulo 2. describe este exactamente.

tísimo Author la famosa Isla del Hierro: i haciendo un bello dibuxo de quantas circunstancias singularizaban al Arbol maravilloso, dice: „ Que permaneció hasta el año de 1618., en que un furioso Huracán privò á la Isla de aquel maravilloso thesoro.

203 Ahora bien, P. Mro: qual de estos dos Autores fundará mejor derecho á ser creído? El P. Tallandier es Author referre á los Testigos que le informaron: El Licenciado Nuñez de la Peña es Author Originario, cuyo juicio no se funda en el informe de testimonios dudosos; si solo en la evidencia de authenticos instrumentos. El P. Tallandier, examinò la materia mui de passo: El Licenciado Nuñez de la Peña, gastò muchos años en registrar Archivos, i escrudiñar Protocolos. El P. Tallandier dice, que no hallò quien le certificasse de la existencia del Arbol maravilloso: El Licenciado Nuñez de la Peña, que escribió 36. años antes, asegura, que existió el maravilloso Arbol; dando por testigos á quantos Naturales, i Extranjeros frequentaron la Isla del Hierro hasta el año de 1618. Consultèmos pues, P. Mro, el sentir de los Juiciosos imparciales, sobre el punto: i yo la perderè doble, si huviere alguno, que no prefiera, para el assenso, la testificacion del Licenciado Don Juan Nuñez de la Peña.

204 Pero V. Rma. no fia, ò desconfia la calificacion de sus empeños á otra Critica, que la suya: i assi, en su Illustracion Apologetica, Discurso 18. numero 74., prefiere el testimonio del P. Tallandier, oponiendo dos excepciones á la testificacion del Licenciado Nuñez de la Peña. Una es: „ Que si bien, la „ circunstancia de ser natural de Canarias, le proporcionaba para informarle bien del hecho; essa misma „ circunstancia le rebaxa el credito de veridico, por „ aquella natural passion, que hace á los Escritores „ faciles en el assenso, i narrativa de los prodigios, „ que tocan á su País.

205 Padre Mro: esta es una excepcion, que por

por probat mucho, prueba nada. Todo Escritor, que no està convencido de fabuloso, debe ser tenido por veridico, hasta tanto, que se presenten pruebas concluyentes de lo contrario. Si la circunstancia de interesados en las noticias, hiciera á los Escritores sospechosos de poco veridicos, por mui apasionados; por tales deberian ser tenidos todos los Historiadores Nacionales, i ahun todos los Chronistas de las Sagradas Religiones: en cuya consideracion, seria necessario buscar las glorias de España, en los Historiadores Franceses; las de la Ilma. Religion Benedictina, en los Chronistas Basilianos; i la aprobacion de cada una de las Doctrinas, en los Escritores de las Escuelas contrarias. Pondere V. Rma. aquella excepcion, que sobre la veracidad de los Escritos, opusieron á los Christianos los Gentiles; i la que oponen hoy á los Escritos Catholicos los Hereges: i verá V. Rma. la consecuencia á que conduce su Critica. P. Mro. tan natural es la ojeriza de los Escritores á las glorias que reconocen ajenas; como la propension con que magnifican las proprias. Una, i otra afeccion induce facilidad á, respectivamente, crearlas, ò despreciarlas; i ligereza, assimismo respectiva, en calificar relaciones, i magnificar dictámenes. Están, pues, balanceados, en esta parte, el P. Tallandier, i el Licenciado Nuñez de la Peña: porque si este tiene la circunstancia de Patricio; aquel tiene la nota de Extranjero.

206 Pero hai una diferencia, que es de gran consideracion para preferencia del assenso: i es: que del P. Tallandier es mui dudoso, si juzgò bien informado: mas del Licenciado Nuñez de la Peña, es sin duda, que escribió bien instruido: pues de su misma Obra consta, que examinò, con reflexiva exactitud, los archivos de aquellas Islas: justificando quantas noticias escribe, con los instrumentos authenticos, que refiere. Fuera de que, este Author diò al Publico su Obra 57. años despues, que havia faltado el Arbol maravilloso. Es sin duda vivirian muchos Isleños, que

pudiesen deponer, como testigos oculares, sobre el hecho que referia: I quando huviesse muerto todos los que vivian al tiempo del referido fracaso; no podia faltar una tradicion tan viva, como constante, sobre la verdad, i circunstancias de un suceso tan reciente. Pues quien creera, se expusiese a ser evidentemente convencido de fabuloso, un Hombre, que puso tanto estudio en acreditarse de veridico?

207 La segunda excepcion, que, en el lugar citado, o pone V. Rma. al Licenciado Nuñez de la Peña, es: „ *Que un Author solo es poco fiador, para asegurar tan singular maravilla.* I añade V. Rma.: „ *Este es argumento legitimo de Critica.* Pues yo añado: que tambien es argumento legitimo, para evidenciar, que V. Rma. escribe lo que se le antoja; sin atender a la consecuencia, i verdad de lo que escribe. Vealo V. Rma. demonstrado. No dice V. Rma., que el Licenciado Nuñez de la Peña es el unico Author, que afirma la existencia del Arbol de la Isla del Hierro? Así consta de aquel, *un Author solo, es poco fiador:* porque el Author, que en algun sentir es solo; en el tal sentir es unico. Pues P. Mro: no se acuerda V. Rma., que en el citado numero 65. del Theatro, dice: „ *Que casi quantos Geographos, e Historiadores han escrito algo de las Islas Canarias, afirman la existencia del Arbol maravilloso?* Pues como ahora dice V. Rma., que el Licenciado Nuñez de la Peña es unico, o solo; en afirmar aquella tan singular maravilla? Pues en verdad, P. Mro, que ni aun aqui cabe aquello de reducir 200. *Autores a un cerò,* con que pretendió V. Rma. aniquilar el gran numero de los Panegyristas del Iluminado Doctor Raymundo Lullio: porque habiendo escrito el Licenciado Nuñez de la Peña en el año de 1675. ; es evidente, que le precedieron muchos de estos Historiadores, i Geographos, que afirman la existencia del Arbol maravilloso. Luego decir V. Rma., que solo el Licenciado Nuñez de la Peña afirma la existencia de este Arbol, es patente faldad, i enorme contradiccion.

Quant-

208 Quando este Author fuesse unico en la testificacion de aquella famosa Maravilla; bastarian las ponderosas circunstancias, que recomiendan la veracidad de su testimonio, para vencer toda testificacion en contrario. Mas para que V. Rma. conozca, quan sin conocimiento de la materia, diò por fabuloso el Prodigio, i por *Author unico* al Licenciado Nuñez de la Peña; vaya V. Rma. contando. Primeramente: es confesion de V. Rma., en el citado numero 65., que el Arbol de la Isla del Hierro se halla testificado de casi quantos Geographos, e Historiadores han escrito algo de las Islas Canarias; todos los quales apoyan la existencia de aquel famoso Prodigio, ya en contestes Relaciones de Sugetos fidedignos; ya en la publica voz, i fama de los Isleños. Lo segundo: el mismo Thomàs Cornelio, que V. Rma. cita en contrario, testifica la existencia de las dos Albercas, que recibian el agua, que destilaba el Arbol maravilloso diciendo, que tenian veinte pies en quadro, i quatro de profundo; cuya descripcion confirma el Gran Dictionario Historico de Moreri, añadiendo, que el Arbol tenia doze pies de grueso, quarenta de alto, i ciento i veinte de copa. Una, i otra descripcion están fundadas sobre Relaciones fidedignas, que testifican existian Arbol, i Albercas, en aquellos tiempos respectivos a las fechas de las citadas Relaciones: I no presentando V. Rma. algun testimonio en contrario; se evidencia la sinrazon con que impugna el Arbol maravilloso, afirmando que en ningun tiempo le hubo.

209 Lo tercero: Mons. de La Croix, en el Tomo 4. de su Africa Anciana, i Moderna, Sec. 17., afirma la existencia del Arbol maravilloso, citando como Testigos de vista a quantos Españoles concurrieron a la Conquista de la Isla del Hierro, que sucedió en el año de 1443. Lo quarto: conta la existencia del Arbol en quession, del solemne testimonio de los Holandeses, que habiendo visto, reconocido,

i ob-

i observado todas las circunstancias del Arbol maravilloso, en el año de 1595. i hicieron una exacta descripción, que se halla pagina 267. del Tomo 1. de sus Viages, impresion de Roan, de 1725.

210 Estos gravísimos testimonios, unidos à la ponderosa testificacion del Licenciado Nuñez de la Peña, se robustan sobremanera, con la conteste deposicion de dos bien calificados Testigos. El primero es el Doctíssimo Don Bartholomé Cayralesco, i Figueroa, Prior, i Canonigo de la Santa Iglesia Cathedral de Canarias, Sugero de calificada veracidad, i gravíssima erudicion en todo genero de Literatura. Este respetable Varon dió à luz, por los años de 1600., un Tomo en folio, que intitulò *Templo Militantes* Obra verdaderamente digna de su gran Literatura, i tan apreciada de los Eruditos, como manifiestan las muchas reimpressiones, i traducciones, con que se halla multiplicada, i extendida en varios Idiomas, i Naciones de la Europa. En la descripción que hace, este Escritor Insigne, de las Islas Canarias, à los dias 2. de Febrero, i 6. de Diciembre, afirma, i depone, como testigo de vista, la existencia, i circunstancias del Arbol maravilloso, en la misma conformidad, que 75. años despues, lo describió el Licenciado Nuñez de la Peña. I siendo notorio, que este gravíssimo Author, escribió en la Gran Canaria, à vista, ciencia, i paciencia de quantos Naturales, Curiosos, i Literarios eran, ò podian, con facilidad, ser testigos oculares de la verdad, ò falsedad del Prodigio, que como existente publicaba; es patente, que su testificacion se halla caracterizada de todos aquellos motivos de prudente credibilidad humana, que necessita el discurso, para la recta regulacion del asenso: porque es totalmente inverisimil, que un Hombre de su Caracter introduxesse tan patente falsedad, en una Obra tan seria; i mucho mas, el que hiciesse tan ninguna estimacion de los creditos de veridico, que de conocido se expusiesse à ser convencido de Escritor fabuloso.

El

211 El segundo Testigo, es Bartholomé Garcia del Castillo, Escribano del Ayuntamiento de la Isla del Hierro, en la que escribió el *Compendio de las Antigüedades de la misma Isla*, que deduxo de los Instrumentos Originales, que reconoció en su Archivo, i dedicó à Don Juan Bautista de Herrera, Señor de la Isla del Hierro, Conde de la Gomera, i de Ampudia: Circunstancias todas de mucho peso, para presumir passion, ni ligereza de pluma: pues sobre comprobar quanto escribe con la legal demonstracion de Instrumentos Originales; era mucho Hombre el Mecenas à quien dedicaba su Obra, para atreverse à presentarle, como verdad justificada, una evidente mentira. Entre las Antigüedades de la Isla del Hierro, refiere, i describe este Author el singularíssimo prodigio del Arbol maravilloso; confirmando la testificacion del Licenciado Nuñez de la Peña, con un Capitulo del Segundo Volumen de los Acuerdos tomados por el Ayuntamiento de la Isla del Hierro; en el que relacionandose el fracaso del Huracán, que en el año de 1618. privó à la Isla de un tan singular beneficio; se ordena: *Se recojan las ramas del Arbol Santo* (assi llamaban los Isleños al Arbol maravilloso) *que embarazaban las Albergues*. Pues en verdad que esta prueba es tan concluyentemente decisiva, que no dexa duda alguna en la materia.

212 Estos son, P. Mro., los solidos fundamentos, en que estriva el asenso comun, de que huvo en la Isla del Hierro aquel Arbol maravilloso, que V. Rma. soñó, *que era soñado*; creyendo, sin examen, al P. Tallandier; que tan sinrazon lo imaginó *cuento de Viageros*. Los fundamentos que presenta V. Rma., en contrario, son tan ruinosos, ineficaces, ilegales, i siniestramente entendidos, como dexo demostrado: pues sobre ser patente que ni Thomas Cornelio, ni el P. Tallandier dicen, lo que V. Rma. pretende hacerles que digan; es cierto, que de Thomas Cornelio se infiere, que en algun tiempo existió

T 2

tió

tiò el Arbol maravilloso; i del P. Tallandier no se infiere, que no existiese en algun tiempo. Al Lic. Nuñez de la Peña recusò V. Rma., por Testiga singular de un tan singular Prodigio; sin acordarse V. Rma. de que reconoce por Testigos de la disputada Maravilla, à casi quantos Geographos, è Historiadores escribieron algo de las Islas Canarias. Sobre este crecido numero de Testigos; he presentado à V. Rma. las muchas testificaciones oculares de quantos Naturales, i Extranjeros citan Monf. de La Croix, i el Tomo 1. de los Viajes de los Holandeses. I finalmente, he presentado à V. Rma. tres Testigos, que deben ser preferidos para el assenso, à quantos tocaron el punto: porque sobre haver procedido mejor instruidos, que todos; escribieron en tales circunstancias, que se representa totalmente inverisimil, que atropellassen la verdad, à impulsos de la passion.

213 No puedo persuadirme sea tanta la de V. Rma., que advertido de la inexpugnable solidéz, que justifica la existencia del questionado Prodigio; insista en negarle el assenso. Pudo este suspenderse, con razon, todo el tiempo, que la asseverada existencia del famoso Arbol estrivaba precisamente en Relaciones de Viageros, i deposiciones de menos calificados Testigos: pero advertido yà V. Rma. de lo mucho que ignoraba sobre la materia en question; i certificado de que los tres Escritores Canarios, Figueroa, Peña, i Castillo, como tan exactamente instruidos en la realidad, i circunstancias del hecho, testifican concluyentemente la existencia del Prodigio; sería un faltar à la fe humana, el no creer que havia existido en el Mundo aquella tan singular Maravilla.



ESMERALDAS

ORIENTALES.

REFLEXION IX.

214 EN EL NUMERO 70. DE creta V. Rma., sin otro motivo que el informe del Viajero Juan Bautista Tabernier, que la division de Esmeraldas en Orientales, i Occidentales, es un error comun, que fomentan los Lapidarios: pa-

ra cuyo desengaño instruye V. Rma. al Publico, diciendo, *Que en todo el Oriente no se halla alguna Esmeralda, que no haya ido de la America.* P. Mro; esta universal negativa incluye, necessariamente, una negativa particular, sin cuya verificacion, es inverificable esta universal negativa. La negativa particular es esta: *Que no haya havido Minera alguna de Esmeraldas en el Oriente, ni en otra alguna Region distinta de la America:* porque si la huviesse havido; es moralmente imposible se huviesse dissipado, ò desaparecido tan del todo, que en alguna parte del Oriente se de-

oasse de hallar alguna Esmeralda, que no huviesse ido de la America. I claro està, que esta afirmativa particular, es patente falsificacion de esta universal negativa: *En todo el Oriente no se halla alguna Esmeralda, que no haya ido de la America.* Con que si yo verificare, que en algun tiempo hubo Minera de Esmeraldas en el Oriente, i en otras Regiones distintas de la America; probarè el error, ignorancia, ò preocupacion de V. Rma., en su pronunciada absoluta.

215 De esta incontestable suposicion procede otra, no menos cierta: i es; que el punto de la disputa debe ampliarse à todo el tiempo pasado; de modo, que sea este el sentido: *En ningun tiempo se ha ballado en parte alguna del Oriente, alguna Esmeralda, que no haya ido de la America.* Esta suposicion contradice V. Rma. en su Ilustracion Apologetica, Discurso 18. numero 84. diciendo; „ Si hubo, ò no hubo algun „ tiempo Esmeraldas Orientales, ò mina de ellas en „ el Oriente, *de esso no he dicho palabra ni tampoco Tabernier.* P. Mro: no hai escapatoria; porque la suposicion es tan cierta, como harè ver por medio de dos concluyentes instancias. Primera: V. Rma. niega Esmeraldas originariamente Orientales, en la misma inteligencia, sentido, i extension, que Tabernier las niega. Así lo confiesa V. Rma. en el citado num. 84. diciendo: *Yo que me ciño à lo que Tabernier depono, hablo con la misma limitacion.* Es patente, que Tabernier amplió la negativa de Esmeraldas originariamente Orientales à todo el tiempo pasado, como consta de su Libro 2. Capitulo 19., donde dice; „ Es error „ creer, que las Esmeraldas originariamente se hallan „ en el Oriente. *Estoi asegurado, que jamás el Oriente las ha producido.* Padre Mro: decir, *que jamas ha producido Esmeraldas el Oriente;* no es decir, *que en ningun tiempo* hubo en el Oriente alguna Mina de Esmeraldas? Pues si es evidente, que Tabernier dice, *que en ningun tiempo las hubo;* luego es patente ignorancia, ò falsedad de V. Rma. el afirmar, *que Tabernier*

no ha dicho palabra, sobre si hubo, ò no hubo algun tiempo Esmeraldas Orientales, ò mina de ellas en el Oriente. I si es confesion de V. Rma., que en la negativa de Esmeraldas originariamente Orientales, se ciño à lo mismo que Tabernier depono; luego es falsedad, ò contradiccion, el afirmar V. Rma., *que no ha dicho palabra, sobre si las hubo en algun tiempo.* Finalmente, V. Rma. confiesa, que ventila el punto de Esmeraldas originariamente Orientales, en el mismo sentido, inteligencia, i extension que Tabernier lo ventila: Es constante, que Tabernier niega Esmeraldas originariamente Orientales, con extension à todo el tiempo pasado; pues dice, *que jamás las ha producido el Oriente:* Luego es evidente, que el punto de la disputa debe ampliarse à todo el tiempo pasado.

216 La segunda instancia es esta: Es moralmente imposible, que si en algun tiempo huviesse havido Minera de Esmeraldas en el Oriente, ò en otra Region distinta de la America; se huviesse desaparecido tan del todo, que en ninguna parte del Oriente se hallase alguna de aquellas Esmeraldas, que no fueron originarias de la America. Luego para verificar, *que en todo el Oriente no se halla alguna Esmeralda, que no haya ido de la America;* es necesario verificar, que en ningun tiempo hubo en el Oriente Minera alguna de Esmeraldas, de la que pudiesen derivar su origen, alguna, ò algunas de las que se hallan hoy en el Oriente. El no hallarse hoy alguna Mina de Esmeraldas en todo el Oriente; no prueba, que en ningun tiempo la hubo: Luego el punto de la disputa debe ampliarse à todo el tiempo pasado. Es pues el genuino sentido de la disputa: *Que en ningun tiempo hubo en el Oriente, ni en otra Region distinta de la America, i menos distante del Asia, Minera alguna de Esmeraldas:* porque, como dexo demostrado, este es el sentido en que hablan Tabernier, i V. Rma.; i el unico en que es verificable la pronunciada sentencia de V. Rma., que dice: *En todo el Oriente no se halla-*

¿Halla alguna Esmeralda, que no haya ido de la America.
 217 Pero antes de entrar à falsificarla, se ha de servir V. Rma. decirme, en que se fundò, para proferir una negativa tan absoluta, como falsa? En solo el informe del Viagero Juan Bautista Tabernier, responde V. Rma. en el Theatro, i en la Ilustracion Apologetica. P. Mro: no es doctrina de V. Rma., que un Author solo, es poco fiador, para asegurar especies de verificacion mui dificil? No es especie de verificacion mui dificil, el que en ningun tiempo hubo en el Oriente, ni en otra Region distinta de la America, Minera alguna de Esmeraldas? No es especie de verificacion igualmente dificil, el decir, *que en todo el Oriente no se halla alguna Esmeralda, que no haya ido de la America?* No es Tabernier Author unico en la publicacion de essa especie? Pues como contradice V. Rma. su theorica, con su practica? es bueno, que por estar V. Rma. en el error, de que el Licenciado Nuñez de la Peña era el unico Escritor, que testificaba la existencia del Arbol de la Isla del Hierro, lo dà por insuficiente, para prueba de aquella singular Maravilla; i aprecia V. Rma. el testimonio de un solo Viagero, como prueba concluyente de una especie, de verificacion tan dificultosa, como lo es una universal negativa? Pues que, para las especies, que son del agrado de V. Rma. ha de ser suficiente un Author solo; i no ha de bastar uno, ni ahun muchos, para las que no son de su agrado? Bastaba saber, que es moralmente imposible, que hallasse Tabernier quanto se halla en el Oriente todo; para conocer la incertidumbre con que dixo, *que en todo el Oriente no se halla alguna Esmeralda, que no haya ido de la America.*

218 Sin embargo, en la Ilustracion Apologetica, Discurso 18. numero 83., dice V. Rma.: „Dixere, que ni en el continente, ni en Isla alguna de la Alta hai minera alguna de Esmeraldas, fundandome en la autoridad de Juan Bautista Tabernier,
 que

que es la mayor que en esta materia se puede desear?
 P. Mro: la autoridad de Tabernier es la mayor, que se puede desear en la materia? No es la materia, *sobre si hubo en algun tiempo, Minera alguna de Esmeraldas en el Oriente?* Afsi lo tengo concluyentemente probado, con el mismo texto de Tabernier, i de V. Rma. I que, en puntos de antigüedad, i erudicion en materia de Esmeraldas, dice V. Rma., que la autoridad de Tabernier *es la mayor*, que se puede desear en la materia? Pues digo, que V. Rma. ò no entiende el punto de la disputa; ò ignora el caracter de la autoridad que celebra. P. Mro: es cierto, que Tabernier fue un Mercader mui habil en el trafico de Pedreria: pero tambien lo es, que fue ignorantissimo en materia de erudicion, i antigüedades. La disputa no es, sobre si en tiempo de Tabernier *hubo* Minera de Esmeraldas en el Oriente; si solo, sobre si en otro tiempo *la hubo*. Afsi consta de lo que dexo demostrado. Para la primera parte, era suficiente la autoridad de Tabernier: mas para la segunda, en que consiste el punto de la disputa; ni Tabernier tiene voto, ni su autoridad merece el menor aprecio.

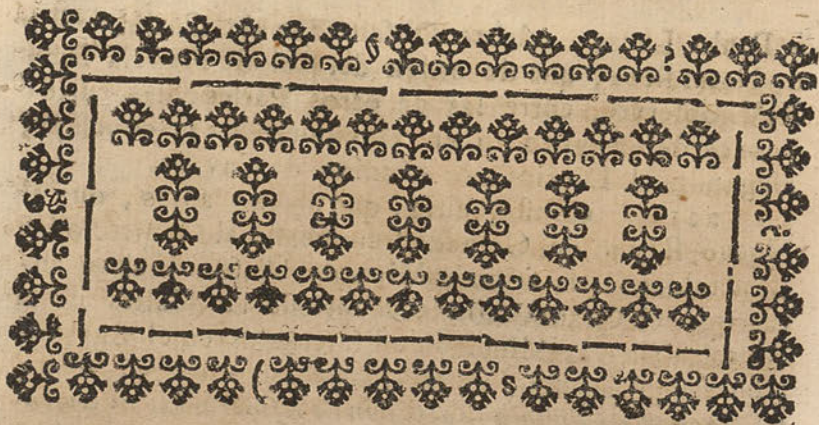
219 No rezelo me rechaze V. Rma. la prueba: porque es expreso sentir del mayor Panegyrista, constante Defensor, i fidelissimo Discipulo de V. Rma., el Rmo. P. Mro. Sarmiento; quien en su Demonstracion Critico-Apologética, Discurso 18. numero 731. dice: „Que la autoridad de Tabernier, „ sobre Esmeraldas de los antiguos, es sumamente „ ridicula: Que en cosas antiguas, i de erudicion en „ materia de Esmeraldas, no tenia voto chico, ni „ grande: Que el mismo confiesa que era iliterato, „ i un puro Mercader: I que si oimos à Mons. Huert, „ que le comunicò, ahun era menos que iliterato. A que añado el sentir del Padre Comte, uno de los Embaxadores del Rei Christianissimo al Oriente; quien en su *Estado presente de la China*, Tomo 2. pag. 418.

dice: „ Que Tabernier engañò al Publico en muchos puntos, i que es probable que se engañase, se en otros. Este es, P. Mro. el Character del Viagero Juan Bautista Tabernier; cuya authoridad magnifica V. Rma. diciendo, *que es la mayor que se puede desear en la materia*: Pero siendo, à la verdad, tan ninguna, como dexo manifestado; i siendo essa sola authoridad el unico fundamento, que tuvo V. Rma., para promover tan extravagante sentencia; se concluye, que esta es un error à que induxo la ignorancia.

220 Pasèmos yà à falsificarle à V. Rma. su negativa universal, con mi particular afirmativa. Esta contiene dos partes. La primera es: *Que en algun tiempo buvo Minera de Esmeraldas en el Oriente*. Esta proposicion no necessita de prueba: porque en la Ilustracion Apologetica, Discurso 18. numero 84. i 85., forzado V. Rma. de la authoridad de los Dictionarios de Dombes, i Chaviloy, concede, que el Oriente poseyò cierta Minera de Esmeraldas, llamada *Roca vieja*. Con que solo resta probar la segunda parte, en que digo, *que buvo Minera de Esmeraldas en País distinto de la America, cuya situacion proporcionaba, mas facil, el comercio con la Asia*. Para concluyente verificacion de esta especie, pudiera alegar muchos, i mui graves Authores: mas para convencer à V. Rma., bastará el testimonio del Rmo. P. Mro. Sarmiento; quien en el lugar citado, §. 30. prueba: „ Que el Egypto poseyò, por largo tiempo, una „ copiosa Minera de Esmeraldas, de calidad mui ventajosa à las que produce la America, para cuya „ distincion les dieron el nombre de Orientales. En el citado lugar sitúa éste precioso thesoro en un Monte à orillas del famosísimo Nilo: para cuya verificacion alega, en su numero 738., al Viagero Serafien, i la Geographia Nubiense: en el numero 739. alega al Arabe Ibrahim, citado de Monf. Gautier: en el numero 741. alega à Juan Hugo Linchor: en el 744.

à Paulo Lucas, celebre Observador de Curiosidades de Naturaleza, que de orden del Rei de Francia Luis XIV. observò, entre las de otros Países, las curiosidades del Egypto: i en el numero 751. concluye, alegando el Diccionario añadido de Savary.

221 Consta, pues, que mucho antes, que el Nuevo Reyno de Granada franqueasse al Comercio las Esmeraldas de la famosa Mina de Muso, i ahun antes que el Gran Colòn descubriese las Costas de la America; havia Mineras de Esmeraldas en el Egypto, i en Asia: Consta, el particular error de V. Rma., en tener por fabulosa la division de Esmeraldas en Orientales, i Occidentales: I consta, que sin las Esmeraldas originarias de la America; poseyò muchas, i mui preciosas la Asia. Pues, P. Mro; será creible, que tantas Esmeraldas originariamente Orientales, hayan desaparecido, tan del todo, de todas las Regiones de la Asia; que en todo el Oriente no se halle alguna Esmeralda, que no haya ido de la America? Fueron por ventura, aquellas Esmeraldas Orientales, como las pavesas de la Estatua de Nabucho; de las que dice el Profeta Daniel, que desaparecieron tal del todo, que hasta ahora no se ha descubierito el paradero? *Nullus que locus inventus est eis.* (Daniel 2. Vers. 35.) Será creible que siendo las Esmeraldas del Egypto de una calidad tan ventajosa à las Americanas, que para distinguir las, se inventò la famosa division en Orientales, i Occidentales, fuesen tan negligentes los Asiaticos, que no huviesen conservado, si quiera una de aquellas tan muchas, como preciosas Esmeraldas, en alguna de todas las partes del Oriente? Luego afirmar V. Rma., que es fabulosa la division de Esmeraldas en Orientales, i Occidentales, i que en todo el Oriente no se halle alguna Esmeralda, que no haya ido de la America; es un solemne despropósito, destituido de todo fundamento.



FECUNDIDAD

DE LAS MULAS.

REFLEXION X.

222 **E**N EL NUMERO 3. SUPONE

E

V. Rma., como verdad indubitable, la absoluta infecundidad de las Mulas: en cuya consecuencia, se burla de Aristoteles, i de Suetonio, porque creyeron que havia Mulas fecundas; el primero en Capadocia,

i el segundo, en tiempo del Emperador Galba. Padre Mro: la suposicion es falsa; i la satisfaccion con que V. Rma. se burla de Aristoteles, i Suetonio, respira tanta sobra de ligereza, como falta de literatura. El tener à las Mulas por absolutamente infecundas, es un error tan vulgar, como opuesto à la Phisica, i contrario à la experiencia. Què bien desengañará V. Rma. al Mundo de sus *Errores Comunes*, quando se manifiesta preocupado de tan vulgares errores?

Es

Es verdad, que la mixtion de varias especies, actúa en las Mulas una temperatura regularmente infecunda; pero no de una esterilidad tan constantemente invariada, que no se haya visto muchas vezes interrumpida.

223 Picrio Valeriano, Lib. 12. de sus *Geoglyphicos*, Capitulo de *Mulo*, refiere: „ Que Zopyro, „ Capitan de las Tropas del Rei Dario, se hallò presente al parto de una Mula: Que otra parió en la „ Apulia, en el Consulado de Valerio, i Herenio: Otra, „ en tiempo de Scipion, i Cayo Lelio: Otra en el „ Consulado de Paulo, i Marcelo: Otra, año 1462., „ en la Calabria, cuyo Principe presentò el Potro al „ Rei de Napoles Don Fernando. La fecundidad de las Mulas de Capadocia, no solo tiene por fiador à Aristoteles; lo mismo afirman Plinio, Lib. 8. Capitulo 18., i Theophrasto, Libro 24. Capitulo 6. El mismo Aristoteles, en el Lib. 6. de la Historia de los Animales, Capitulo 14., testifica dos partos de una Mula, i un aborto de otra: I yà dexo demonstrado, que la Critica que hace V. Rma. de la veracidad, i juicio de este insignifisimo Philosopho, es tan injusta, como contraria à su merito. Del mismo sentir de los Autores expressados, es el famoso Marco Varron, quien afirma (Lib. 2. de *re rustic.*) que no en todas partes son infecundas las Mulas. Nadie hasta ahora ha convencido de falsedad, alguno de los referidos testimonios; los que unidos, forman una verisimilitud de mucho bulto, para negarle el assenso. Pero quando V. Rma. se resuelva à desestimar los testimonios citados; puedo lisongearme, que todo hombre de juicio assentirá à los tres que yà refiero.

224 El primero es de Pierio Valeriano, en el lugar citado, donde dice: „ Que en las Caballerizas del Cardenal Julio de Medicis, parió una Mula, la, con general admiracion de la Italia. Este testimonio no tiene circunstancia, que no lo recomiende veridico. El doctissimo Veneciano Pierio, es un Au-
thor

thor tan conocido, como venerado en la Republica Literaria, por su juicio, veracidad, i vasta literatura. Quando sucedió el parto de la Mula, se hallaba Pierio en servicio de la Gran Casa de Medicis, cuyo favor le facilitó su Tio, el Insigne Minorita Fr. Urbano, siendo Maestro del Papa Leon X., i Theologo de su Excelentissima Casa: Con que pudo informarse bien sobre el parto de la Mula. El Eminentissimo Julio de Medicis, Dueño de la Mula fecunda, ascendió al Sumo Pontificado, con nombre de Clemente VII., en 19. de Noviembre, de 1523. A vista, ciencia, i paciencia de este Eminentissimo Varon, de quantos frequentaban el cortejo de su Persona, i de quantos Curiosos podian, con facilidad informarse sobre la verdad de la especie testificada; publicó Pierio el parto de la Mula. Pierio permaneció en la Gran Casa de Medicis con universal aceptacion de docto, juicioso, i veridico, hasta el año de 1550., en que murió de edad de 82. años: tiempo suficiente, para, en caso de haver padecido engaño sobre la especie publicada; haverse desengañado, como Critico tan juicioso; i para ver desengañado al Publico, como hombre que havia llegado á tan maduro desengaño. Es pues increíble, que en concurrencia de tan ponderosas circunstancias, se atreviese a publicar un acaecimiento tan famoso, á no estar bien asegurado de la verdad del suceso.

225 El segundo testimonio es del famoso Minorita, Fr. Balthasar de Victoria, quien siendo Predicador titular del Real Convento de San Francisco de Salamanca, su Patria, compuso, i publicó sus dos Tomos del Theatro de los Dioses de la Gentilidad; obra tan enriquecida de varia erudicion, i solida doctrina; que se ha merecido el aprecio de los Doctos, i la mas viva sollicitud de los Curiosos literatos: de modo, que sobre las muchas traducciones, que han hecho las Naciones Extranjeras, ha sido ocho veces impresa en solo el continente de España. En la Parte 2. Libro 5. Capitulo 3. afirma este Docto Franciscano, que vió

parir á una Mula en Salamanca. No es dudable, que un suceso tan particular, seria tan publico, como bien observado en un Pueblo tan surtido de Curiosos, como lleno de Eruditos. Tampoco lo es, que quando el famoso P. Victoria publicó esta especie en su aplaudido Theatro, vivirian muchas Personas, que pudiesen deponer sobre la realidad del hecho; ó á lo menos, de la notoriedad del caso. Pues quien creerá, que un Author de este Character, se havia de citar á sí mismo, como testigo de vista, sobre una especie fabulosa? Quien creerá, que á no estar bien asegurado de la verdad del suceso que referia; se havia de atrever á publicarlo en aquel mismo Pueblo, donde, con gran facilidad; podia ser convencido de falsario? Es pues patente, que no se representa motivo, para que algun hombre de juicio tenga razon con que dificultarle el assenso.

226 No es menos terminante el tercero testimonio. Este estriva en la publica voz, i fama del Valle de Ramiranes, Feligresia de Santa Maria de Villamea, Obispado de Orense, distante quatro leguas de la Patria de V. Rma., cuya circunstancia le facilita la mas exacta comprobacion del suceso. En el referido Valle parió una Mula, á principios de este Siglo. Fue Dueño de la tal Mula Don Diego Mascarelle, Beneficiado de aquel Valle, i antecessor á Don Carlos de Iriarte, i Arnesio, que lo poseia en el año de 1735. Es natural, que vivan hoy algunos testigos de vista del suceso: á lo menos, vivirán muchos que puedan testificar la notoriedad del caso. Omito otros muchos testimonios, que convencen el error, preocupacion, ó ignorancia, con que V. Rma. tuvo por verdad asentada la absoluta infecundidad de las Mulas: i concluyo con la authoridad del Diccionario de Dombes, cuyos Sabios Anthores, verbo *Mula*, dicen:, Que los
 „ Antiguos han reconocido Mulas fecundas en
 „ las Regiones de Syria, Frygia Africa,
 „ i Capadocia.



DISCURSO III.

ARTES DIVINATORIAS.

REFLEXION XI.

227 **T**AN PATENTE ES LA impertinencia de este Discurso al Theatro; que V. Rma. mismo conoció, i confesó la violencia con que sacó à la representacion del Theatro este Discurso. Todos los 44. números de que còsta, dirige V. Rma.

contra el supersticioso assenso, i vaníssimo uso de las Artes Divinatorias: pero sin hacer mas que repetir parte de lo mucho que han escrito los Moralistas, contra la supersticiosa vanidad de essas ilusorias Artes. Tan à pechos tomò V. Rma. el empeño de impugnarlas; que expressando 22. especies de Artes Divinatorias en los números 2. 3. 4. 28. i 35., gasta contra la *Chiromancia*, ò adivinacion por las rayas de la mano, desde el numero 5. al 22.; contra la *Oniromancia*, ò adivinacion por sueños, desde el 24. al 27.; contra la *Apatomancia*, ò adivinacion por ocurrencias casuales, desde el 28. al 31.; contra la *Arithmomancia*, ò adivi-

via

vinacion por numeros; desde el 32. al 34.; i contra la *Crommiomancia*, i *Onomomancia*, que son ciertos modos de adivinar por las letras de los nombres, desde el numero 35. al 38. Pero, i bien P. Mro.; à qué fin dirige V. Rma. esse esfuerzo? El titulo del Theatro responde: Que al *Desengaño de Errores Comunes*; i al *Destierro de Preocupaciones Vulgares*. Pues que, incluye V. Rma. en la classe de *Errores Comunes*, à las *Artes Divinatorias*? Claro està, que à no ser así, no las sacaria V. Rma. à la publica representacion de su Theatro. Luego V. Rma. cree, que son muchos los que practican las *Artes Divinatorias* con assenso. Es la consequencia innegable: porque no hai *error sin assenso*: i sin incluir las Artes Divinatorias en la classe de los *errores comunes*, no pueden justificar su pertenencia à la Critica del Theatro.

228 Pues oigase ahora V. Rma. à sí mismo, en los números 4. 34. 39. i 42. En estos, dice V. Rma.: Que la Religion Catholica, enemiga irreconciliable de toda supersticion, ha desterrado del comun assenso las Artes Divinatorias: Que estas tienen tan à la vista su nulidad, i falacia, que es menester una ceguedad total para no verla: Que seria ocioso detenerse mas en impugnar semejantes ilusiones, que mejor se refutan con el desprecio, que con el discurso: i finalmente, que es perder el tiempo, gastarle en impugnar delirios. P. Mro.: si V. Rma. confiesa, que las luces de la Fè han desterrado el *error* de las Artes Divinatorias; debe, por consequente, confessar, que essas ilusorias Artes están hoy abandonadas de aquel *error comun*, ò supersticioso assenso, que las debia sugetar à la jurisdiccion del Theatro: porque dirigiendose este, unicamente, al *desengaño de los errores comunes*; es claro, que no puede comprehender aquellas especies, que por carecer de *assenso comun*, no pertenecen à la classe de esos *comunes errores*. Luego V. Rma. procedió, ò con la enorme preocupacion de no advertir la patente impertinencia de este Discurso

X

al

al Theatro; ò con la violenta impropriedad de sacar à la publica verguena de su Theatro, este impertinente Discurso.

219 Mas: V. Rma. confieffa que las Artes Divinatorias tienen tan à la vista su nulidad, i falacia; que es necesario una ceguedad total para no verla. Pues P. Mro: si V. Rma. reconoce tan à la vista de todos el defengaño; à que fin dirigió los esfuerzos de su acalorado empeño? Gastar 44. parraphos en manifestar, lo que està tan à la vista de todos; ò es suponerlos à todos poseidos de una total ceguedad; ò repetir extravagancias. del que encendia hachas, para manifestar los resplandores del Sol. Mas: V. Rma. confieffa, que es ociosidad el detenerse en impugnar unas Ilusiones, que mejor se refutan con el desprecio, que con el discurso. Pues P. Mro; por lo mismo debió V. Rma. haver omitido el trabajo de un Discurso, que por tan impertinente, i ocioso, se exponia a la irrisión, i al desprecio. Si la ilusion de las Artes Divinatorias està tan à la vista, que es ociosidad el detenerse en manifestar su falacia; luego ha sido una pura ociosidad, quanto V. Rma. se ha detenido en refutar tan evidente demencia. Finalmente: V. Rma. confieffa, que es perder el tiempo, gastarle en impugnar delirios: Por tales reconoce V. Rma. à las Artes Divinatorias, que impugna en este Discurso: Luego perdió V. Rma. todo el tiempo, que gastò en las 21. paginas, que ocupa su impugnacion en el Theatro. Pues P. Mros; si V. Rma. obra, ran contra lo mismo que conoce; què acierto hemos de presumir en lo que dice?

230 No obstante, en el numero 4. dice V. Rma.: „ Que aunque es cierto, que la Fè ha destruido el supersticioso assento à las Artes Divinatorias; quedaron *solamente* dos, mas por tolerancia, que por aprobacion, que son la Astrologia, i Chiromancia: Que por mejor decir, no quedaron estas toleradas, si nõ escondidas: porque contra los Padres, los Concilios, i los Theologos Morales,

„ les, que las condenan, las mantienen en el Mundo la codicia de profesores embusteros, i la credulidad de spiritus flacos. P. Mro: esta declaracion es una confirmacion evidente, de que ha sido impertinencia, i ociosidad, quanto, perteneciente à las 20. especies de Artes Divinatorias, expone V. Rma. en el presente Discurso: pues confieffa, que solo la Astrologia, i Chiromancia retienen algun assento. Pero ahun por lo respectivo à estas dos especies, es injustificable la pertenencia de este Discurso al fin que intenta el Theatro: porque à todo el Mundo es patente la vanidad de la Chiromancia, i Judiciaria: pues apenas se hallará, ahun entre los mas Vulgares: quien no estè entendido de que las Gitanas usan de la *Buena ventura*, solo à fin de introducirse; como los Astrologos, de sus *Predicciones judicarias*, solo à fin de sustentarse: De modo, que ni hai Astrologo, ni Gitana, que crea lo que pronostica; ni Gentes, por lo comun, tan sencillas que dexen de conocer el arte del embuste, en el embuste del arte.

231 Lo mas celebre del caso es, que en el numero 6. saca V. Rma. al Grande Aristoteles à la publica verguena del Theatro, por sospechoso de Chiromancia. En prueba de esta sospecha alega V. Rma.: „ Que en el Libro 1. de la Historia de los Animales, Capitulo 15., assiente à que hai raya en la mano, que es indice de la breve, ò larga vida: I que lo mismo repite en los problemas, dando alli una razon de esta significacion, *que es futil, quanto puede serlo otra*. P. Mro: tal empeño à obscurecer la fama, juicio, literatura, i racionios de los mayores Philosophos, i Hombres mas eruditos! Cierta que confiriendo esta dominante afeccion de V. Rma. con un Sugeto de conocida erudicion, distinguido Character, critica penetracion, i circunspeccion perspicazmente profunda, dixo: „ Que V. Rma. havia errado el titulo de su Obra: porque mejor, que el de *Theatro Critico*, desempeña el de *Tixòn de los Literatos*. X 2 Pa

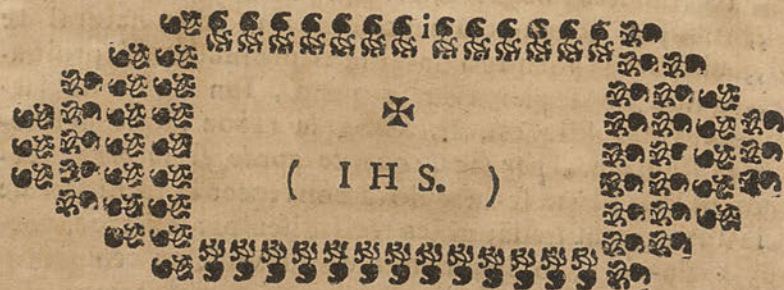
232 P. Mro: esta nota, que dirige V. Rma. à fin de infamar la critica circunspeccion de Aristoteles, es un efecto procedido de falta de inteligencia, ò de sobra de ignorancia. Es verdad, que Aristoteles promueve, en el lugar citado, las Predicciones Chiromanticas: pero debió V. Rma. advertir, que no promueve aquellas Predicciones, que son reguladas por aquella especie de Chiromancia, que es totalmente vana, ilusoria, i fabulosa; si solo por la otra especie, que congruencia la Physica. V. Rma. no advirtió, que hai dos especies de Chiromancia: una Planetaria propria de Sortilegos, Prestigiadores, i todo genero de Phanaticos Fatidicos: otra Philosophica, aprobada de los Santos Padres, i de todos los Literatos; qual es aquella, que congruencia los sucesos por las inclinaciones, i éstas por los temperamentos. Esta es la Chiromancia, que aprobó Aristoteles, como consta de la misma razon, que desprecia V. Rma., diciendo: *Que es futil, quanto puede serlo otra.* Pero ahora verá V. Rma. el error, ignorancia, i futilidad de su censura, en la philosophica congruencialidad de la razon censurada.

233 En el Libro, i Capitulo citados de la Historia de los Animales, dice Aristoteles: „ Que las „ rayas, ò líneas profundas, i prolongadas en la „ palma de la mano, indican una vida larga: como „ por el contrario, las superficiales, cortas, è inter- „ rumpidas, son signos de vida breve. Despreció este Grande Ingenio la vana impresion de los Influxos Planetarios: i derivando de Principios verdaderamente philosophicos su congruente congetura; discute así, en el 48. de sus celebrados Problemas: „ La mayor „ profundidad, i prolongacion de las líneas, indica „ mayor vigorosidad en la compresion de la mano; „ Quanto mas vigorosa fuere la compresion, indica „ mayor firmeza en la textura muscular: Quanto fue- „ re mas vigorosa la textura muscular, indica mayor „ valentia en la facultad motriz: Esta mayor valen-

„ tia, indica mayor actividad de espiritus, i mayor „ robustez de temperamento: Esta es signo natural de „ vida larga: Luego las líneas profundas, i prolon- „ gadas en la palma de la mano, son signos de lar- „ ga vida. Esta es, P. Mro, la razon, que desprecia V. Rma., *por futil, quanto puede serlo otra:* pero ni V. Rma. se atrevió à convencer la futilidad de la razon censurada; ni es facil disculpar el error, presocupacion, ò ignorancia de su violenta censura; siendo ésta, tan indigna de qualquiera Literato, como propia aquella de un tan

Insigne Philosopho.





DISCURSO IV. PROPHECIAS

SUPUESTAS.

REFLEXION XII.

234 **D**ESDE EL NUMERO 3. AL
6. trata V. Rma. de las Prophe-
cias de las Sibylas: i ahun-
que por la parte supositicia
que incluyen, pertenezcan à
la classe de Prophecias Su-
puestas; por ninguna tocan à
la de Errores Comunes, à cu-
yos limites debia ceñirse el empeño de este Discurso,
como evidencia el Titulo del Theatro. Solo por dos
respectos pudieran inducir Error Comun las Prophe-
cias Sibylinas: O en quanto tenidas por enteramente
fal

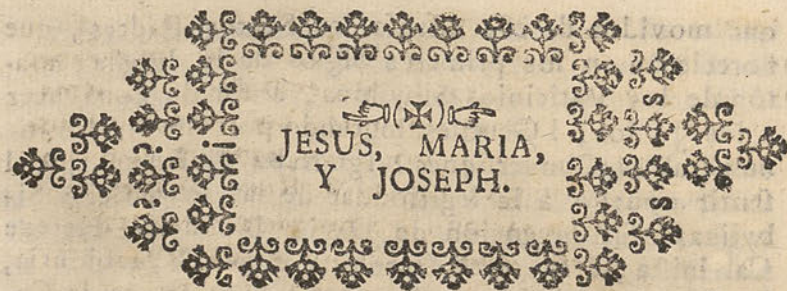
falsas; ò en quanto creídas por universalmente verda-
deras. Pero ni uno, ni otro respecto se representa fun-
damentable: porque contra la primera suposicion està
el comun consentimiento de la Universal Iglesia, la
que en el *Teste David cum Sibyla*, de la Sequencia
de la Misa de Difuntos, que compuso el famoso Mi-
norita Fr. Thomas Celano, admite, como verdadero,
el Vaticinio del Juicio Universal, que publicò la Si-
byla Cumèa, cuyos Acrosticos alega San Augustin
(Lib. 18. de Civit. Dei capit. 23.) como argumento efi-
cáz para convencer à los infieles, ponderandolo, co-
mo tal, en la Doctissima Oracion Exortatoria, que
dirigió à los Judios, i Paganos. Contra la misma su-
posicion milita el comun sentir de los Santos Padres,
i la comun de los Escritores Catholicos, i Gentiles.
Contra la segunda, està el sentir comun de los Litera-
tos, convencidos à demonstraciones de los verdade-
ros Criticos. De modo: que quantos saben, què cosa
son Sibylas, està en el firme assenso, de que ni to-
das sus Prophecias son Oraculos de un Espiritu verda-
deramente Divinatorio; ni todas son falaces suposicio-
nes del engaño.

235 Es pues patente, que por ningun respec-
to pertenecen las Prophecias Sibylinas à la classe de
Errores Comunes, ni ahun al concepto de Errores: I
faltando este concepto; se evidencia, que es error el
colocarlas entre los Errores Comunes, que residencia
el Theatro. Admite este, por via de incidencia, orna-
to, ò amenidad, algunas materias, que ni pertenecen
a la especie de Errores Comunes; ni ahun al genero
de Errores: pero tratar estas materias de proposito; es
salirse de los limites del Theatro. Està bien que este
comprenda una Variedad de Discursos en todo ge-
nero de Materias: pero bien sabe V. Rma., que toda
essa *variedad, genero, i comprehension* està restringida,
ceñida, i limitada al preciso *desengaño de errores co-
munes, ò de preocupaciones vulgares*. Yà dexo demon-
strado, que las Prophecias Sibylinas no incluyen el con-

cepto de *error comun*, que supone este Discurso: Con que se hace evidente su impertinencia al *desengaño*; que se propuso el Teatro. Sin embargo, V. Rma. trata de las Prophecias Sibyllinas, no por via de incidencia, amenidad, ù ornato; si nõ como especie ven- tilada de proposito: Luego V. Rma. incurre el error, preocupacion, ò ignorancia, de tener por *error comun* el assenso verdadero; ò de creer, que pertenece al intento del Teatro, lo que està tan fuera de su pro-
posito.



ORA.



ORACULOS

SIBYLLINOS.

INCIDENCIA I.

CRITICO = APOLOGETICA

A FAVOR DE LOS SANTOS PADRES;

I CATHOLICOS DOCTORES.

REFLEXION XIII.

236 **P**ERO VALGA LA VERDAD,

P. Mro: no sabia V. Rma. que la comun de Santos Padres, i Doctores Catholicos, tiene por legitimos aquellos Oraculos Sibyllinos, que contienen expressos Vaticinios de la Encarnacion, Natividad, Pasion, i Muerte de Christo, Juicio Universal, i otros Articulos de la Fe: No sabia V. Rma. que

que movidos de este assenso los Santos Padres, que florecieron en los primeros Siglos de la Iglesia, usaron de los Vaticinios Sibylinos, à fin de convencer à los Judios, i Gentiles, logrando por este medio innumerables Conversiones? Ignoraba V. Rma., que el sentir opuesto à la legitimidad de las Prophecias Sibylinas, fue invencion de David Blondelo, Herege Calvinista, à fin de desacreditar el juicio, sabiduria, i critica perspicacia de los Santos Padres de la Catholica Iglesia? No tenia V. Rma. noticia de las negras notas, de error, arrojio, i temeridad, con que los Doctores Catholicos censuran el sentir de Isaac Vossio, i Luis Elias Dù Pin, que promoviendo el Systhema de Blondelo contra la legitimidad de las Predicciones Sibylinas, deprimen la Gran Authoridad de los Santos Padres, facilitando atsi el progreso à los Hereticos Errores? Pues à què fin saca V. Rma. à la publicidad de su Theatro la legitimidad de los Oraculos Sibylinos?

237 En la Ilustracion Apologetica, Discurso 20. numero 2. responde V. Rma.: „ Que para impugnar, como error, la opinion, que es contraria al sentir de los Padres. P. Mro: esto es lo que debia haver practicado V. Rma.: pero la verdad es, que siguiò un rumbo tan contrario, que mas parece dirigido à promover el temerario Systhema de Blondelo. Pretendiò este Herege vencer la gran resistencia, que hallaba en la authoridad de los Santos Padres, la violenta introduccion de sus obsecados errores. A este fin esforzò varios medios, dirigidos à probar, que carecieron de aquella sabia circunspeccion, que inspira una critica perspicacia, todos los Doctores que florecieron en los Siglos primeros de la Iglesia. En prueba de este temerario sentir, alega los Oraculos de las Sibylas, diciendo: Que siendo en realidad fingidos, los creyeron los Santos Padres como Vaticinios verdaderos. Esta es la Opinion, que como error opuesto al sentir de los Santos Padres, dice V.

V. Rma., que *impugna* en su Theatro: i esta misma es la Opinion, que passo à demostrar, que V. Rma. aprueba, promueve, i defiende en el presente Discurso.

238 Desde el numero 3. al 6. trata V. Rma. la especie de los Oraculos Sibylinos: pero como? Sin exponer razon, congruencia, ni ahun congetura alguna à favor de los Santos Padres, que defienden la legitimidad de las Sibylinas Predicciones: antes por el contrario, esfuerza, promueve, i defiende V. Rma. quantas falaces congeturas, i dolosas cavilaciones alegaron Blondelo, Vossio, Dù Pin, i sus Sectarios, contra la legitimidad de los Oraculos Sibylinos. I què, P. Mro; es esto *impugnar como error la opinion contraria al sentir de los Padres*; ò defender, esforzar, i promover una Opinion, que se opone al comun sentir de los Catholicos Doctores? Es buen modo de impugnar una Sentencia; esforzar los fundamentos en que estriva, sin alegar cosa alguna à favor de la contraria? Pues esto es lo que practica V. Rma. con la Opinion contraria al Sentir de los Santos Padres de la Iglesia.

239 En el citado numero 3. se declara V. Rma. tan à favor de la Opinion de Blondelo, Vossio, Dù Pin, i sus Sectarios, que pretende esforzar lo supositicio de los Oraculos Sibylinos, diciendo: „ En quanto à los libros de las Sibylas, numero, „ nombres, patria, i tiempo en que florecieron estas „ mugeres, hai tanta disencion entre los Authores, que apenas se hallan dos concordés. Este es, en substancia, uno de los argumentos, que contra el sentir de los Santos Padres alegò el Herege Blondelo; i el mismo que han pretendido esforzar Vossio, Dù Pin, i los demas Sectarios de este temerario Systhema: pero siempre ha permanecido tan ruinoso, como derivado de principio evidentemente falso: pues consta, que sobre los Libros, Nombres, Numero, Patria, i Tiempo de las diez famosas Sibylas, convienen con

Marco Terencio Varron, los muchos Authores, que alegan Lactancio Firmiano, San Isidoro, Onofre Panvinio, Sixto Senense, Honorato de Santa Maria, Natal Alexandro, Torreblanca, el Cardenal de Aguirre, i otros Doctísimos Escriptores, que tocaron de proposito este punto. Sin embargo, repite V. Rma. este ruinoso argumento, sin darle por entendido de las razones que lo convencen de falso. I siendo este, uno de los fundamentos en que estriba la Opinion contraria al sentir de los Santos Padres; se evidencia, que, distante V. Rma. de impugnar, como error, el remerario capricho de Blondelo, promueve, en quanto à esta parte, el Systhema del Herege.

240 Pero veamos convertido en penas de V. Rma. aquel su „ *Apenas* se hallan dos Authores concordés sobre el numero de las Sibylas. En prueba de este penoso *apenas* dice V. Rma. en el numero citado: „ Ciceron, Plinio, Plutarco, i Diodoro Siculo „ lo, no hablan si nõ de una Sibyla. Marciano Capela dice que hubo dos, Solino tres, Eliano quatro, i Varron diez. P. Mro: ya tenemos entre penas aquel *apenas* de V. Rma.: porque Ciceron, Plinio, Plutarco, i Diodoro Siculo, son no solo dos, si nõ quatro Authores: Estos quatro, dice V. Rma., que están concordés sobre el numero de una Sibyla: Luego afirmar V. Rma., que *apenas se hallan dos Authores concordés sobre el numero de las Sibylas*; es evidente falsedad, i patente contradiccion. No es menos opuesto à la verdad, el decir V. Rma., que *Plinio habla de una sola Sibyla*: siendo patente, que habla de aquellas tres, cuyos Simulacros, dice, que se veneraban en Roma, con los nombres, segun Solino, de Erithrea, Delfica, i Cumana. I que P. Mro; ferà impugnar, como error, la Opinion contraria al Sentir de los Santos Padres; esforzar sus argumentos, à costa de patentes falsedades, i evidentes contradicciones? Pudiera hacer mas, el mas declarado Secretario de la Opinion de Blondelo? Bien pudo tener V.

V. Rma. el animo que protesta: pero sería restriccion puramente mental, respecto no haverse sensibilizado esta intencion por la pluma: pues esta dexò en profundo silencio la defensa del Sentir de los Santos Padres, al tiempo que aplicò todo su esfuerzo à promover la Opinion de los Criticos Novatores.

241 P. Mro: es cierto, que sobre los Libros, Numero, Nombres, Patria, i Tiempo de las Sibylas, varian los Authores: pero no tanto como V. Rma. exagera. Esta exagerada discordia, fue falaz cabilacion de Blondelo, la que promovieron Volsio, Dupin, i los demàs que pretenden convencer de suposiciones las Sibyllinas Predicciones, à fin de infamar la Critica de los Padres. Esta misma exageracion reproduce V. Rma., con el aumento de las falsedades, que dexo manifestadas, i demonstrativamente convencidas: Con que es claro, que V. Rma. promueve, en quanto à esta parte, el Systhema del Herege.

242 Mas para que otra vez escriba V. Rma. mejor instruido en las Materias que trata, para no dexarse preocupar del arriesgado capricho de los Novatores que disfruta; sirvase V. Rma. de ver el Tomo 2. de la Bibliotheca de los Antiguos Padres, Parte 1. à pagina 492., donde hallará un Compendio de varios Vaticinios Sibyllinos, que dividido en ocho Opusculos, salió impresso en Basilea, con Notas de Xisto Bartuleyo, año de 1545.; el qual, traducido, por Sebastian Castellon, de el Idioma Griego al verso heroico Latino, se reimprimió en la misma Ciudad, año de 1546. En el lugar citado hallará V. Rma. à pag. 523., otro Compendio de los Vaticinios de doze Sibylas, titulado con la inscripcion siguiente: *Sibyllarum de Christo Vaticinia ex vetustissimo Codice scripta*. Sobre la critica elucidacion, verificacion, i legitimidad de uno, i otro Compendio, consulte V. Rma. al Doctísimo Franciscano, Fr. Miguel de Medina (tract. de *recepta in Deum Fide*, Lib. 2. cap. 9.); al Eminentísimo Aguirre (tom. 2. Theolog. Dissp. 53. Sec. 4.); al Eru-

dito Onofre Panvinio (Opusc. de Sibyllis.); i al Excellentísimo Sixto Senense (Lib. 2. Biblioth. Sanct. à pag. 117.); en cuyas criticas instrucciones verá V. Rma. evidenciada la temeraria preocupacion de Blondelo, Vossio, Dù Pio, i quantos Novatores opinan contra el sentir de los Padres: i por consiguiente, verá V. Rma., que el fundamento que promueve, es el mas falaz, ruinoso, futil, i despreciable.

243 No lo es menos el argumento, que, contra la legitimidad de los Oraculos Sibylinos, esfuerza V. Rma. en los numeros 3. i 4., diciendo: „ De la legitimidad de los Vaticinios de las Sibylas no hai „ tampoco mucha certeza: porque si bien consta de „ la Historia Romana, que Tarquino el sobervio, despues de varias repulsas, recibió de la Sibyla Cumana, en precio de trecientos escudos, tres libros, que „ como cosa sagrada, colocò, debaxo de la custodia „ de dos Patricios, en el Capitolio, donde eran consultados de los Romanos; tambien es cierto que dichos libros se abrafaron en el incendio, que padeciò el Capitolio, en tiempo de Sylva, ochenta i tres años antes del Nacimiento de Christo: Que para reparar en lo posible esta pérdida, destinaron los Romanos à Octacilio Crasso, i Lucio Valerio Flaco à Attalo Rei de Pergamo, con cuyo auxilio juntaron hasta mil versos, atribuidos à las Sibylas que les dieron varios particulares: I que de estos versos, dicen, se extrageron aquellos fragmentos, que por contener claros vaticinios, i muy circunstanciados de la venida del Hijo de Dios, i de nuestra Redempcion, apreciaron algunos Padres de la Iglesia, para hacer argumento con ellos contra los Gentiles.

244 Padre Maestro: este es otro de los fundamentos, que alegan Blondelo, Vossio, Dù Pio, i quantos Criticos Novatores promueven la Opinion contraria al sentir de los Santos Padres; pretendiendo probar con este hecho, que los Padres de la Iglesia

no apreciaron, como Predicciones legitimas de las Sibylas, unos Vaticinios tan indiciados de supositicios, como convencidos de inciertos. I aunque este argumento se halla concluyentemente rechazado a esfuerzos de las eficaces instancias, è inexpugnables soluciones, que fundan Lactancio Firmiano, Panvinio, Baronio, Natal Alexandro, Antonio Possentino, Honorato de Santa Maria, Aguirre, Torreblanca, i otros Doctísimos Escritores, que defienden la Causa de los Santos Padres; procede V. Rma. con un silencio tan misterioso, como si no hubiera cosa en contrario à la especie que propone: pues sobre no hacerse cargo de las soluciones, que arruinan el fundamento expresado; se esfuerza V. Rma. à robustar su solo aparente eficacia, por medio de una narrativa ciertamente defectuosa.

245 Lo primero: porque V. Rma. supone concordar a los Historiadores Romanos sobre el tiempo, en que la Sibyla Cumana entrò con sus Libros en Roma; constando evidentemente lo contrario: pues Aulo Jelio, i Dionysio Alicarnaseo dicen, que fue en tiempo de Tarquino el Severo; pero Suidas con otros, afirma que sucediò el caso, en tiempo de Tarquino Prisco. En esta circunstancia varian los Historiadores Romanos: pero convienen, en que los Libros de esta famosa Sibyla fueron colocados en el Capitolio, donde eran leidos, examinados, i consultados sus vaticinios, siendo venerado Oraculo à las dudas de los Romanos, hasta que perecieron en el incendio, que sucediò año 671. de la fundacion de Roma, 83. años antes del Nacimiento de Christo. Lo segundo: porque V. Rma. pinta, como un efecto de las tumultuarias inconsideraciones de un Pueblo, aquella restauracion, que fue sabia deliberacion del circunspecto Senado. Lo tercero: porque, à fin de debilitar el testimonio de los Testigos, disminuye V. Rma. el numero de los Comissarios; pues cita à Octacilio Crasso, i Lucio Valerio Flaco, como à unicos deputados à Attalo Rei de Pergamo; quando

conf-

consta, que tambien lo fue Publio Gabinio. Lo quarto: porque à fin de desauthorizar los Originales, que manejan los Diputados Romanos, para formar los Extractos; dice V. Rma., que los Versos que conduxeron à Roma, los tomaron de varios particulares; quando consta, que fueron authenticamente extractados de los Archivos Publicos, que reconocieron en varias Ciudades de la Asia Menor, i la Grecia.

246 Lo quinto: porque V. Rma. omite la exactissima circunspeccion con que procediò el Senado Romano sobre la legitimacion de los Versos Sibylinos; à cuyo fin destiniò quinze Sabios Varones de los mas versados en los libros de la Sibyla Cumana; los que examinando con critica reflexion los Extractos presentados, reprobaron todos aquellos Versos, que reconocieron viciados, ò sospecharon fingidos: i exponiendo los demás à la revista, i aprobacion del Senado Romano; fueron colocados en el reedificado Capitolio. Lo sexto: porque V. Rma. dice que los Diputados Romanos juntaron hasta mil Versos Sibylinos; siendo cierto, que excediò en mucho el numero de los Versos extractados: pues consta, que en tiempo de Octaviano Augusto se hizo segunda expurgacion, en la que se dieron al fuego dos mil Versos, que se reconocieron viciados, ò sospecharon fingidos. Todo lo dicho comprueba el Cardenal Baronio (tom. 1. in Apparat.) con testimonios de Suetonio, i de Tacito. Consta pues, que la defectuosa, faláz narrativa que expone V. Rma. en sus numeros 3. i 4., solo es conducente para probar la incertidumbre de aquellas Predicciones Sibylinas, que apreciaron los Santos Padres, en qualidad de Prophecias verdaderas: Luego es patente, que V. Rma. impugna el Sentir de los Santos Padres, contradiciendo la legitimidad de las Sibylinas Predicciones. Este es todo el empeño de Blondelo: Luego es cierto, que V. Rma. promueve, en quanto à esta parte, el temerario Systhema del Herege.

247 Si V. Rma. huviera referido el successo de

de los Libros de la Sibyla Cumana, con aquella fidelidad que lo escriben los Historiadores Romanos, i que sin duda veria en el Gran Diccionario Historico de Moreri, de quien trasladò quanto expone en sus numeros 3. 4. i 5.; nos havria dado una prueba, de que impugnaba la Opinion contraria al Sentir de los Santos Padres, produciendo uno de los muchos fundamentos, que justifican la legitimidad de los Vaticinios de las Sibylas: pero como V. Rma. pretendia inspirar lo incierto de esos Vaticinios, à fin de promover lo supositicio de sus Oraculos; passa de su faláz narrativa, à su numero 5. donde dice: „ Isaac Vossio pretende, que los versos Sibylinos trahidos à Roma por „ Octacilio Crasso, fueron compuestos por algun Ju- „ dio, que extraxo aquellos vaticinios de la Sagrada „ Escritura. Otros creen, que estos fueron supuestos „ por algun Christiano en el segundo Siglo.

248 P. Mro: estas son las temerarias cabalaciones, con que Isaac Vossio, i Luis Elias Dù Pin esfuerzan el Systhema de Blondelo, tan temerario, como opuesto al comun sentir de los Santos Padres, i Catholicos Doctores. De modo: que conviniendo Vossio, i Dù Pin con Blondelo en lo fabuloso, fingido, ò supositicio de las Predicciones Sibylinas; solo disienten sobre señalar el origen del engaño: el que atribuye Vossio al arte de los Hebreos; i Dù Pin, à los Christianos. I quando V. Rma. debiera emplear su erudicion, i eficacia, en impugnar los arrojos de una Critica tan temeraria, como ofensiva à la gran Sabiduria, i circunspecta perspicacia de los Santos Padres, alegando alguna de las muchas razones concluyentes, que exponen los Escritores citados, siquiera para precaver el engaño de los menos instruidos; procede V. Rma. tan al contrario; que se empeña en conciliar las dos referidas Opiniones, dexandolas en todo su aparente vigor contra el Sentir de los Padres. I que, P. Mro: es esto impugnar, como error, ò temeridad criminosa, las Opiniones contrarias

al sentir de los Padres de la Iglesia? Creerá alguno, que el conciliarlas, es medio de contradecirlas? Si V. Rma. las concilia, las funda, i las congruencia; luego es claro, que, distante de impugnarlas, solicita promoverlas.

249 Así lo confiesa V. Rma. en su hecho, por mas que lo niegue el dicho: pues sobre los ruinosos fundamentos, con que en sus numeros 3. i 4. esfuerza V. Rma. lo incierto, fingido, ò supositicio de aquellos Oraculos Sibylinos, que apreciaron los Santos Padres, en qualidad de Vaticinios verdaderos; prosigue su numero 5. diciendo: „ Que en la Historia de las Sibylas solo está fuera de duda la introduccion de muchas fabulas: Que las Predicciones atribuidas à la Sibyla Delfica, son inciertas sobre manera; porque como anterior à la Guerra de Troya, no es dable Escritor fidedigno, que afianze su noticia; pues es constante, que ni se halla en los Sagrados Libros, ni alcanzan à tanta antigüedad los Historiadores profanos, exceptuando los fabulosos. P. Mro: no es esto un patente esforzar lo supositicio, à promociones de lo incierto? Si en la Historia de las Sibylas, solo está fuera de duda, la introduccion de las fabulas; luego es dudosa la legitimidad de sus aclamadas Prophecias. Este es el sentir, que V. Rma. esfuerza en las referidas clausulas: Luego impugna el sentir de los Santos Padres, que las tiene por ciertamente legitimas. Mas: si es fabuloso quanto se escribe de la Sibyla Delfica; luego son fabulosos quantos Vaticinios se atribuyen à esta celebre Profetisa. Luego se engañaron los Santos Padres, que apreciaron, como legitimos, los Oraculos de esta Sibyla. I que, P. Mro; es esto impugnar como error, la Opinion contraria al Sentir de los Santos Padres? No es si nõ un patente promover el temerario sentir de los Criticos Novatores: pues consta, que sin darse V. Rma. por entendido de las eficaces instancias, que disipan esse obscuro trampantojo, que

apre-

aprecia en qualidad de argumento; passa à su numero 6., donde concluye el punto de las Sibylas, con estas formales palabras: „ Advierto, que San Ambrosio, si no hizo de las Sibylas el mismo concepto que San Augustin, San Geronymo, i otros algunos Padres, que hablaron de ellas; pues les niega toda celeste inspiracion, i solo les concede el iritu fanático, mundano, i engañoso. (In Epist. 1. ad Corinth. Cap. 2.)

250 Pues Padre Mro: yo tambien advierto que la advertencia de V. Rma. es una enorme falsedad, preocupacion, ò ignorancia, à que le induxo la cabilosa sagacidad de los Criticos que consulta. Pretendiò Elias Dù Pin esforzar, contra el sentir de los Santos Padres, el temerario Systema de Blondelo. Advirtiò su gran perspicacia, la temeridad de aquella arrojada Critica: i para esquivar el rigor de la Censura, alega la authoridad de algunos Padres contra el sentir que reprueba. A este fin, opone, contra la legitimidad de los Vaticinios Sibylinos, un passage de Origenes, i dos de San Augustin: pero tan dolosamente viciados, i siniestramente entendidos, como evidencian el Doctissimo Luis Vives (In Notis ad Cap. 46. Lib. 18. Civit. Dei.), i los Eminentissimos Baronio (Tomo 1. in Apparat. numero 18.) i Aguirre (Tom. 2. Theolog. Disp. 53. Sect. 3.). Bebieron à Dù Pin el espíritu, i la letra, los Authores del Gran Diccionario Historico de Moreri, instituyendo una Dissertacion de cinco Articulos, en los que, promoviendo lo supositicio de las Sibylinas Predicciones, reproducen quanto alegò Dù Pin contra el Sentir de los Padres: i copiando hasta la sagacidad cabilosa del Critico que compendian; reproducen los passages de Origenes, i San Augustin contra la legitimidad de los Vaticinios Sibylinos, disimulando, con mysterioso silencio, la genuina inteligencia, con que exponen la mente de estos Padres, los citados Escritores. Copiò V. Rma. del Diccionario Historico de Moreri,

Z 2

quan-

quanto expone en sus numeros 3. 4. i 5., sin darse por entendido de las gravísimas soluciones, que difipan los fundamentos que alega, contra la legitimidad de las Predicciones Sibylinas. I aunque omite el apoyo de Origenes, i San Augustin, acaso porque conoció su evidente falsedad; observa la maxima de ponerse à cubierto, con la authoridad de San Ambrosio; afirmando: que este Doctor de la Iglesia se opone al concepto, que de las Sibylas, i sus Predicciones, hicieron San Augustin, San Geronymo, i otros Padres: pues en el Capitulo 2. sobre la Epistola 1. à los Corinthios, les niega todo espíritu verdaderamente divinatorio; concediendoles solamente el engañoso, fanatico, i mundano.

251 Padre Mro: ya dixé, i ahora repito, que esta advertencia de V. Rma. es una enormísima falsedad, preocupacion, ò ignorancia. Lo primero: porque es falso, que los Comentarios sobre las Epistolas de San Pablo, incluidos en las Obras de San Ambrosio, sean propios del mismo Santo. Si V. Rma. hubiera estudiado el punto con aquella juicio, sa circunspeccion, que pide la gravedad de la materia, i el caracter de su pluma; supiera, que los mejores Criticos sienten, que los citados Comentarios se atribuyen falsamente à San Ambrosio. Los Doctísimos Censores de Lobayna, que dieron à luz todas las Obras del Santo, los reputan supositicios; i los atribuyen al Author de las Questions sobre el Viejo, i Nuevo Testamento, que introduxo el error, entre las Obras de San Augustin. El Eminentísimo Belarmino esfuerza, con gravísimas razones, lo intruso, i supositicio de dichos Comentarios; los que atribuye al Diacono Hilario, quien habiendo acompañado à San Lucifero en su destierro, cayó despues en los Errores, i Heregias, que refiere el Eminentísimo Baronio (Ad ann. 362.). El Doctísimo Franciscano Antonio Pagi esfuerza, con solida nervosidad, el sentir del Cardenal Belarmino. Lo mismo sienten el Exactí-

simos

simos Antonio Possevino, i el Eminentísimo Baronio: Estos Grandes Criticos han observado, que los citados Comentarios contienen muchos errores, tan propios de la heretical idea de Pelagio, como agenos de la gran sabiduria, i constante pureza de Fe, que profesó San Ambrosio. I quando lo supositicio, è intruso de los citados Comentarios no se hallasse tan solido, como autorizadamente fundado; debia V. Rma. haver preferido este sentir, al contrario: ya para defender à San Ambrosio de la nota, que inducen los errores contenidos, en los Comentarios citados; ya, para esforzar el sentir de los Santos Padres, desvaneciendo la fingida contradiccion de sus autorizadas Opiniones.

252 Lo segundo: porque quando el citado Comentario fuesse Obra legitima de San Ambrosio; debia V. Rma. esforzar su habilidad, ingenio, i erudicion à fin de fundar, i naturalizar una inteligencia, ò sentido concorde al sentir de los Santos Padres: así para defender el credito de su perspicacia, juicio, i literatura, sobre la verdad, nervosidad, i eficacia, de un argumento tan frequentado de los primitivos Doctores de la Iglesia; como para esquivar la nota de declararse parcial de Blondelo, Volsio, Dù Pin, i demás Criticos temerarios, que opuestos à la venerable authoridad de los Santos Padres, abren passo à la introduccion de perniciosos errores. Este fue el ponderoso motivo, que tuvo el Eminentísimo Aguirre, brillante Astro de la siempre Incluyta Religion Benedictina, para emplear su bien lucida Literatura en concordar con el sentir de los Padres, el pretense passage de San Ambrosio. En la Disputa 53. de su Tomo 2. Theologico, funda, promueve, i defiende este Sabio Purpurado, el sentir de los Santos Padres, sobre la legitimidad de las Predicciones Sibylinas; dirigiendo quatro Doctísimas Secciones contra la presuntuosa Critica de Luis Elias Dù Pin, Doctor Parisiense, i los demás Sectarios del temerario Sythema de Blondelo.

En

En la Seccion 4. se hace cargo del passage imputado à San Ambrosio: i prescindiendo de lo supositicio, ò legitimo del citado Comentario; dice: „ Que el Au-
 „ thor, qualquiera que sea, habla de las Sibylas fana-
 „ ticas, falaces, i phythonisas, cuyo espiritu reprueba,
 „ como engañoso, i mundano; pero no de aquellas
 „ Sibylas, cuyos expressos, formales Vaticinios de los
 „ Mysterios de la Fè, como repugnantes à los tyra-
 „ nicos designios del Demonio, i superiores à todo
 „ artificio humano, representan efectos de un spiritu
 „ divino.

253 Esta exposicion, digna de la juiciosa eru-
 dicion, i gran perspicacia del Eminentissimo Aguirre,
 es tan genuina, quanto fundada en la formal expres-
 sion de la letra, i contexto del passage, como verà
 V. Rma., si lo leyere en su fuente. Es hecho indubi-
 table en la Historia, que entre las muchas Mugeris,
 que gozaron el famoso nombre de Sibylas, hubo no
 pocas, que yà colocadas en el Tripode fatidico, yà
 poseidas de un spiritu fanatico; simulaban el Numen
 Divinatorio, siendo Idolatrados Oraculos del obseca-
 do Gentilismo. Tales fueron las dos celebradas Daph-
 nes, Delfica, i Arcadia; i las famosas Nicostrata, Ca-
 sandra, Manto, Carmenta, Lampusa, Arcas, Fauna,
 con otras que honrò la ciega Gentilidad con el ca-
 racter de Prophetisas, siendo à la verdad phythonisas,
 embustéras, i fanaticas. De estas habla, con expres-
 sion, el passage que V. Rma. atribuye a San Ambro-
 sio: pero no de aquellas, en cuyas Sagradas Predic-
 ciones reconocen los Santos Padres, efectos de un es-
 piritu divino, como superiores à todo artificio huma-
 no. En esta qualidad apreció el Apostol San Pablo
 aquel Vaticinio, con que probò à los Gentiles la exis-
 tencia de un Solo Dios Verdadero, como afirma la
 critica erudicion de San Clemente Alexandrino: (Stro-
 mat. Lib. 6.) I siendo el intento del Author de los
 Comentarios citados, el exponer la mente del Apo-
 stol; no es creible, quisielle reprobar en el Comento,
 lo que aprobaba el Oraculo. Lo

254 Lo tercero: porque es hecho constante
 en la Ecclesiastica Historia, que en tiempo de San Am-
 brosio continuaba, con gran ardor, la disputa, entre
 Infieles, i Catholicos, sobre las Predicciones Sibylinas;
 cuya legitimidad esforzaron, con Doctissimas Difer-
 taciones, San Geronymo, San Augustin, Lactancio
 Firmiano, i otros Padres coetaneos à San Ambrosio,
 contra Celso, i otros Precursores del Calvinista Blon-
 delo. El passage que V. Rma. atribuye à San Ambro-
 sio es tan corto, que apenas ocupa dos lineas, i me-
 dia en columna; siendo el unico de todas las insignes,
 i vastas Obras del Santo, que trata de las Sibylas.
 Pues à quien se representara creible, que un S. Am-
 brosio havia de favorecer el partido opuesto à los in-
 tereses de la Fè; reprobando, en dos palabras, una
 verdad, en cuya defensa empeñaba su erudicion el ze-
 lo de los Santos Padres, contra la presuntuosa temeri-
 dad de los Gentiles? Fuera de que es sin duda, que
 San Augustin, como tan reconocido Discipulo de San
 Ambrosio, penetrò, i venerò, mas que otro, la mente
 del mismo Santo; fue uno de los Doctores, que mas
 promovieron la legitimidad de las Predicciones Sibyl-
 linas: I siendo totalmente inverisimil, que San Augus-
 tin ignorasse la mente de San Ambrosio, sobre una
 materia tan famosa, como controvertida en aquel
 tiempo; se convence, que San Ambrosio no hizo de
 las Sibylas concepto contrario, al que hicieron San
 Augustin, San Geronymo, i otros Padres, como pre-
 tende V. Rma. en su falsa, inadvertida advertencia:
 pues ni es verisimil, que San Augustin faltasse à las
 veneraciones de Discipulo, haciendo empeño de apro-
 bar, i defender los mismos Vaticinios, que reprobaba
 su Maestro; ni que San Ambrosio se declarasse parcial
 de los Gentiles, en materia de tanto peso, contra el
 sentir de los Padres.

255 Pues P. Mro: si es tan facil, como ge-
 nuina, legitima, i verdadera la concordia de el sentir
 de San Ambrosio, con el de San Augustin, San Ge-
 ro-

ronymo; i la comun de los Santos Padres; que defiende la legitimad de las Predicciones Sibylinas; por que razon omitió V. Rma. un empeño, tan decoroso à su pluma, como interesable à su fama? No pretende V. Rma., en su numero 5., conciliar las Opiniones de Isaac Vossio, i Luis Elias Du Pin, esforzandose à congruenciar la cabilosa suposicion, que promueven essas dos temerarias Opiniones, contra el Sentir de los Padres? Pues por que no empleò V. Rma. lo juicioso, lo critico, i lo literato, en conciliar con el Sentir de los Santos Padres, el concepto de San Ambrosio? Creyò V. Rma. menos propria al empeño de su pluma la defensa del honor, authoridad, juicio, erudicion, i critica perspicacia de San Justino, San Theophilo, San Clemente Alexandrino, San Augustin, San Geronymo, San Ambrosio, i demàs Santos Doctores; que la defensa, i concordia de Blondelo, Vossio, Du Pin, i los demàs Criticos Novatores, que deprimiendo la authoridad, juicio, critica, i erudicion de los Santos Padres de la Iglesia, abren passo à los errores, que inspira el arrojio, la temeridad, i la malicia? Pues que juicio formatà el Critico imparcial; viendo à V. Rma. tan puntual en referir, i ahun esforzar los fundamentos de la Opinion contraria al Sentir de los Santos Padres; quanto omisso, silencioso, i disimulado en exponer los concluyentes argumentos, que a favor de esse authorized Sentir alegan tantos Insignes Escritores? Juzgarà, sin duda, que V. Rma. promueve la Opinion contraria al Sentir de los Padres de la Iglesia: pues esforzando, por todos sus numeros, los argumentos que lo contradicen; dexa en profundo silencio las razones, que lo defienden.

256 Para declarar el caracter de esta mysteriosa conducta, es preciso instruir al Publico sobre la gravedad de la Causa. Desde los principios de la Iglesia advirtió la Gran Sabiduria de los Padres, que muchas de las Predicciones contenidas en los Versos Sibylinos, eran entusiasmos de un espíritu fanático, ò

Engañosamente fatidico: pero tambien reconoció su critica perspicacia, que aquellos expressos, formales Vaticinios de varios Articulos, i Mysterios de la Santa Fè Catholica, que se hallaban testificados de Autores, que, aunque Gentiles, i Fabulosos, escribieron muchos años antes del Nacimiento de Christo; no debian desestimarse, como sugestiones del Demonio, ò inspiraciones del engaño: pues sobre ser unas Predicciones; en todo repugnantes à las tyranas ideas del infernal enemigo; se representaban indemnes de todo artificio engañoso, como superiores à todo humano artificio. Fundados los Santos Padres en este solidissimo principio, apreciaron los Oraculos Sibylinos, como medio para probar la verdad de los vaticinados Mysterios; siendo este un Argumento de tan feliz eficacia, que convirtió innumerables Gentiles al Gremio de la Catholica Iglesia.

257 Estos gloriosos triumphos de la Fè, concitaron el furor de sus mas obstinados enemigos; cuya obsecada malicia pretendió desacreditar la Critica, i Sabiduria de los Santos Padres, diciendo: que los Vaticinios que apreciaban verdaderos, eran supositivos, fabulosos, ò dolosamente fingidos. Hizo frente à este error la gran Sabiduria de los Padres, con instancias de una actividad tan celestialmente vigorosa, que lograron cerrar los negros labios de la obsecada malicia. Permaneciò esta, disimulando enconos entre las opresiones de un violento silencio; hasta que, por los años de 1630., los rompió con estruendo escandaloso, la insolente temeridad del Calvinista Blondelo; quien à fin de deprimir la authoridad de los Santos Padres, que refrenaba el desbocado orgullo de sus detestables errores; pretendió desacreditar su erudicion, i critica perspicacia, dando por dolosamente fingidos, quantos Vaticinios Sibylinos apreciaron verdaderos. Siguieron el temerario arrojio de Blondelo algunos Sectarios, i Escritores Alemanes, que cita el Gran Diccionario Historico de Moreri: Pero Isaac Vossio

Vossio, Escritor Holandès, moderò el *Systhema* de Blondelo, restringiendo lo supositicio de los Versos Sibylinos, à solos aquellos, que contienen expressos, formales Vaticinios del Messias, i otros Articulos pertenecientes à la Religion Catholica; afirmando, sin otro fundamento, que la voluntariedad de su temerario capricho, que las citadas Predicciones fueron artificiosas deducciones de la Sagrada Escritura, fabricadas por algun Hebreo versado en los Libros de los Sagrados Prophetas.

258 La parente falsedad de este artificio de Vossio, diò ocasion à otro no menos falaz artificio. Este fue el que machinò el cabiloso capricho del Francès Luis Elias Dù Pin, Doctor Parisiense, uno de los mas obstinados promotores del temerario *Systhema* de Blondelo. Empeñado èste presuntuoso Critico en cubrir los flancos, que descubrian la falsedad de las cabilaciones de Vossio; esforzò quantas apariencias supo avultar su agudeza, i vasta literatura, à fin de disminuir la authoridad de los Santos Padres; pretendiendo persuadir, que estos se engañaron en tener por legitimas las Predicciones Sibylinas, pertenecientes à la Religion Catholica; en cuya comprobacion afirma, que dichas Predicciones fueron forjadas por algun Christiano, à fines del Imperio de Antonino Pio, ò à principios del de Marco Aurelio, que corresponde al año 160. de la Encarnacion del Verbo.

259 Pero antes de evidenciar la halucinacion, preocupacion, i temeridad de èste presuntuoso Critico; conviene instruir à los Lectores, sobre el caracter que qualifica su ingenio, à fin de que estèn prevenidos contra las sugestiones, con que facilita su engaño. El Doctissimo Mro. Gravelon, Dominicano, Doctor Parisiense, i Francès, en el Tomo 8. de su *Historia Ecclesiastica*, Part. 2. Colloq. 5. dice: „ Que Elias

„ Dù Pin fue un Escritor, que en todas sus Obras
 „ usò una Critica intemperada: Que en su *Bibliotheca de los Escritores Ecclesiasticos*, habla con poca

„ reverencia de los Romanos Pontifices: Que censura las Obras, estilo, i Doctrina de los Santos Padres: Que deprime las Obras de San Augustin, i San Geronymo: (lo mismo hizo con las de San Epiphany, i San Justino): Que ya exalta, ya deprime las Obras de los Escritores Ecclesiasticos, sin otra justificacion, que la que pinta su antojo: Que insulta, i desprecia, à cada passo, à los Escritores de las Religiones Mendicantes: Que impugna, reprueba, i desprecia las Tradicciones piadosas de los Fieles, tratandolas de falaces, supersticiosas, i supositicias; I finalmente, que usurpando la Judicatura Critica: aplaude, celebra, i magnifica la habilidad, juicio, i erudicion de los Escritores coincidentes con su antojo, tratando de ignorantes, inhabiles, i halucinados, à los que halla opuestos à su presuntuoso capricho.

260 Claro està, que un Critico dominado de preocupaciones tan contrarias à las sabias moderaciones, que inspira la prudente rectitud de una circunspeccion instruidamente juiciosa; no podia dexar de precipitarse al barranco de gravissimas inconsideraciones, i enormes temeridades. De hecho fueron tan muchas, como demuestra el Mro. Matheo Petit Dier, Docto Benedictino en su Tratado de Observaciones Criticas, contra Elias Dù Pin; cuyas Dissertaciones Historicas sobre la Antigua Disciplina de la Iglesia, estàn prohibidas, *in totum*, por el Expurgatorio de la Santa General Inquisicion de España. Imprimiò Dù Pin, en un todo el genio, i conducta de su Maestro Juan Launoy, cuyos criticos arrojos condenò el Sumo Pontifice Inocencio XI.

261 Este es, Padre Mro, el caracter, genio, i conducta del Author del *Systhema*, que, por todos sus 4. numeros, promueve V. Rma., contra el sentir de los Padres de la Iglesia; cuya venerable authoridad, profundo juicio, è ilustrada Sabiduria, me ponen en el justo empeño de manifestar à los me-

nos Literatos, algo de lo mucho que omitió V. Rma. à favor de la legitimidad de las Predicciones Sibylinas, que defiende la comun de los Doctores Catholicos. I omitiendo el infundamentable capricho del Holandes Isaac Vossio, como concluyentemente reprobado por el mismo Elias Dù Pin; passo à demostrar la preocupacion, error, falsedad, ò ignorancia, con que procede este Critico presuntuoso, sobre el questionado punto. Preocupado Dù Pin de la impresion cabilosa de Blondelo, se opuso à los Santos Padres, que apreciaron legitimas aquellas Predicciones Sibylinas, que pertenecen à la Religion Catholica: i esforzando su temerario sentir à cabilosidades de su Critica, dice: que los Santos Padres procedieron inconsideradamente zelosos, è indiscretamente engañados: porque no habiendo Author fidedigno, que afianze aquellas Predicciones, que apreciaron verdaderas; debieron considerarlas, ò rezelarlas fingidas; como, sin duda lo fueron de hecho, por el artificio de algun Christiano, que imprudentemente zeloso de la Religion Catholica, las forjó, introduxo, i publicó, à la mitad del Siglo 2. de la Iglesia. Este es todo el Systhema de Dù Pin, cuya falsedad, error, preocupacion, ò ignorancia, se demuestra por tres concluyentes fundamentos.

262 El primero: porque todos los Vaticinios Sibylinos pertenecientes à la Religion Catholica, se hallan testificados por Authores que escribieron mucho antes de la Encarnacion del Verbo. Apolodoro, que fue patricio, i coetaneo de la Sibyla Erithea, dà testimonio de los expressos, formales Vaticinios, que de la Redencion Humana, Juicio Universal, i Remuneracion Eterna, pronunciò esta famosa Prophezia. Con mayor expresion testifica estas mismas Predicciones el Gravissimo Estrabon Capadoce; quien aunque fue coetaneo à Christo, es patente que escribió las Prophecias de esta famosa Sibyla, antes que sucediese la Gloriosa Passion, i Muerte del Reden-

dentor Soberano. Eusebio Cesar iense, de cuya gran autoridad, en lo que no concierne al Arrianismo, no duda el mismo Dù Pin; pone, al fin del Libro 4. de la Vida de Constantino Magno, la Erudita Oracion Exortatoria, que dirigió à los Christianos este Emperador Glorioso. En el Capitulo 18. de la citada Exortacion Apologética, se halla el Poema Acrostico de la Sibyla Erithea, cuyas Iniciales componen: *Jesus Christus Dei Filius, Salvator. Crux.* En este famoso Poema hai una descripcion de la Venida de Christo al Juicio Universal, tan clara, formal, i expressa, como pudiera hacerla un Sagrado Evangelista. Que esta descripcion sea Prediccion legitima de la Sibyla, i nõ ficcion de algun Christiano, como pretende Dù Pin; consta con evidencia: porque 50. años antes de la Encarnacion del Verbo traduxo Ciceron el citado Poema del Idioma Griego al Latino, como prueba el mismo Emperador Constantino, en el Capitulo 19. del Apologetico citado. Fuera de que el mismo Ciceron, en su Libro 2. de *Divinatione*, hace memoria del expressado Poema.

263 En los Libros de la Guerra Punica, entre Romanos, i Cartagineses, que escribió Nevio, 235. años antes del Nacimiento de Christo; se contienen los expressos, formales Vaticinios, que de la Encarnacion, i Natividad del Verbo Eterno Humanado, hizo la Sibyla Cumèa. No puede negar Dù Pin, que las Predicciones de esta famosa Sibyla se hallan testificadas con mucha anterioridad al Nacimiento del Christianismo: pues confiesa, que el famoso Virgilio, que à los 52. años de su edad, murió en Brindisi, Ciudad de la Apulia, en el Reino de Napoles, 16. años antes del Nacimiento de Christo; copió en su Ecloga 4. los Vaticinios de esta Sibyla, que con formal expresion tratan de la Natividad del Messias, i Mysterios de la Redencion Humana; aplicandolos, con obsecado destino, à Salonino, Hijo de Polion, Capitan de Octaviano Augusto, como pretende el mismo Dù Pin; ò al mismo Augusto, como prueban los Criticos mas famosos.

264 Nicanor, Escritor antiguo de los Hechos de Alexandro, testifica las Predicciones de la Sibyla Persica, llamada *Sanabeta*. Los Vaticinios de la Sibyla Lybica, llamada *Cerophila*, se hallan testificados por Euripides, Poeta Atheniense, que escribió mas de 4. Siglos antes del Nacimiento de Christo. Las Predicciones de la Sibyla Delfica, llamada *Theemis*, ò *Artemis*, pertenecientes à la Religion Catholica, se hallan expressas en el famoso Homero, que escribió mas de 6. Siglos antes de la Encarnacion del Verbo. Eratostenes, que escribió mas de 200. años antes de la Encarnacion, testifica las Predicciones de la Sibyla Samia, llamada Fito. Heraclides Pontico, que escribió 336. años antes de la Venida del Messias, testifica, ò refiere las Predicciones de la Sibyla Helespontica, pertenecientes à la plantificacion de la Lei de Gracia. Finalmente, los Historiadores Romanos escriben los Vaticinios de la Sibyla Cumana, llamada *Herifile*: i aunque varian sobre si prophetizó en tiempo de Tarquino el Sobervio, ò en tiempo de su antecessor Tarquino Prisco; convienen, en que las Predicciones de esta famosa Prophetissa precedieron mas de 6. Siglos al Nacimiento de Christo.

265 Que algunos de los Authores citados en comprobacion de las referidas Predicciones, sean tenidos por Escritores fabulosos; no debilita la gran eficacia de este sólido fundamento: ya, porque siendo los Vaticinios Sibylinos, que pertenecen à la Religion Catholica, tan contrarios à la tyranica ambicion, i rabiosa malicia del Demonio, como superiores, considerados en tan distante futuricion, a todo artificio humano; se evidencian inspiraciones de un espiritu divino: ya, porque siendo los Escritores citados, tan indubitavelmente anteriores al Nacimiento de Christo: se evidencia, que los Vaticinios Sibylinos pertenecientes à la Religion Catholica, se promulgaron mucho antes, que naciesse el Christianismo. Luego pretender Dù Pin, que algun Christiano imprudentemente zeloso,

so, los forjó, è introduxo en los Libros, ò Versos de las Sibylas, à la mitad del Siglo 2. de la Iglesia; es patente halucinacion, error, preocupacion, ò ignorancia.

266 El segundo fundamento se toma de la Gran Sabiduria, prudentissima circunspeccion, i critica perspicacia de los Santos Padres, i Escritores Catholicos, que aprobaron, i defendieron la verdad, i legitimidad de las Predicciones de las Sibylas, pertenecientes à la Religion Christiana, escribiendo à su favor Doctísimas Apologias, cerca de aquel mismo tiempo, en que la preocupacion de Dù Pin supone la introduccion del engaño. El primero, que formò argumento de los Oraculos de las Sibylas, contra la obcecacion de los Gentiles, fue aquel Vaso de Celestial eleccion, i Glorioso Predicador de las Gentes, el Apostol San Pablo; de quien afirma el Doctísimos S. Clemente Alexandrino (Stromat. Lib. 6.) que arguia à los Paganos, diciendo: *Agnoscite Sibyllam, quomodo unum Deum significet, & qua sunt futura*. Este pasage refieren, i aprecian como legitimo de San Pablo, Sixto Senense (lib. 2. Biblioth. Sanct.) el Cardenal Baronio (Tom. 1. in Apparat.), sin poner duda en la verdad de una especie, que testificada por un Santo Padre tan cercano à los primitivos tiempos de la Iglesia, tan erudito, i dotado de una Critica la mas perspicaz, i sabiamente juiciosa; tiene todas las recomendaciones de veridico.

267 El mismo argumento frequentò S. Justino, llamado, por su Gran Erudicion, el Philosopho; ò Glorioso Martyrio pone el Doctísimos Pagi al año 165. de la Encarnacion del Verbo, imperando Marco Aurelio; que viene à ser 5. años despues de aquel tiempo, en que la ignorancia, error, ò halucinacion de Dù Pin supone la introduccion de su chimerico engaño. Este Santo Padre escribió un Tratado Apologetico, i Exortatorio à los Gentiles; en el que probando la legitimidad, i verdad de las Prophecias Sibylinas, forma argumento de ellas, para probar la verdad de la Religion Christiana. Co

268 Conoció Dù Pin la fuerza de este argumento: i pretendió debilitar su eficacia, introduciendo la duda, sobre si el referido Tratado es Obra de San Justino. Dos fundamentos expone Dù Pin, para sostener su duda. El primero es, que el dicho tratado parece, en el estilo, diverso de las Obras-propias del Santo. El segundo es, que Eusebio Cesariense no hace mencion de este Tratado, en el Catalogo de los Escritos de San Justino. Pero el primer fundamento es una crassa inadvertencia de Dù Pin; quien debió advertir, que los Escritores varían de estilo, à proporcion que lo pide el argumento; siendo, sin duda, muy diverso el que pide un punto Expositivo, al que corresponde à un asunto Apologetico - Exortatorio.

269 El segundo fundamento es una falsedad evidente: pues consta, que Eusebio Cesariense, en la Relacion que escribió de la Vida de San Justino, numera, entre las Obras de el Santo, el referido Tratado, afirmando, que tuvo en sus manos la Obra. Tales como estos son los fundamentos, con que se opone Dù Pin al comun sentir de los Doctores Catholicos. Los mas eruditos Traductores de las Obras de San Justino, aprecian este Tratado como Escrito legitimo de el Santo. Este es el sentir de Joachin Perizonio, Benedictino; Jacobo Bilio; Roberto Estephanos; Juan Jacobo Baurero; Sigismundo Jelenio; i Federico Salburgio, todos versadissimos en la Lengua Griega, de la que traduxeron las Obras del Santo al Idioma Latino. El mismo sentir promueven, el Benedictino Trithemio, i los Cardenales Baronio, i Bellarmino. Sin embargo de una justificacion tan robusta, pretende Dù Pin introducir su artificiosa duda, sobre la legitimidad de la Obra: pero sin mas fundamento, que el de su ya demonstrada inadvertencia, falsedad, preocupacion, ò ignorancia. Que aprecio, pues, merecerà la Critica de un Hombre, que à fin de cortar la fuerza de los argumentos, que evidencian la cabilacion de sus temerarios caprichos, atropella la verdad,

dad, la justicia, la razon, i la authoridad de los mayores Literatos? Pues este es el Critico, cuya Opinion contraria al Sentir de los Padres de la Iglesia, congruencia, funda, i promueve V. Rma.

270 Coetaneos à San Justino escribieron San Theophilo, Obispo de Antiochia, i el Eruditissimo San Clemente Alexandrino, Maestro de Origenes. El primero alega varias Predicciones Sibylinas en los Tratados Exortatorios, que dirigió à los Gentiles; especialmente en el Libro 2. à Autolyco, donde pone un Poema de 83. Versos, que contienen varios Vaticinios pertenecientes à la Religion Christiana, contra la vanidad de la obsecrada Idolatria. El segundo, alega, frequentemente, los Oraculos Sibylinos en los Tratados que escribió contra Hereges, Judios, i Paganos. A principios del Siglo IV. de la Iglesia escribió, fundando, defendiendo, i promoviendo la legitimidad de las Predicciones Sibylinas, el Ciceron Catholico, Lactancio Firmiano, gran favorecido del Emperador Constantino; cuya sabia circunspeccion, i critica literatura previno, i dispò, con nervosidad concluyente, las dudas, dificultades, i cabilaciones, que reproduxeron Volsio, Dù Pin, i demas Sectarios del temerario sentir del Calvinista Blondelo. El mismo argumento promovió su Catholico Protector, el Emperador Constantino, en su Doctissima Oracion Exortatoria à los Christianos, la que dividida en 26. Capítulos, expone Eusebio Cesariense, en el lugar citado.

271 Los Maximos Doctores, Padres, i Maestros de la Religion Catholica, San Augustin, i San Geronymo, escribieron à fines del Siglo IV. de la Iglesia. San Augustin refiere, aprueba, i promueve los Vaticinios pertenecientes à la Religion Christiana, especialmente en el Libro 18. de la Ciudad de Dios, à los Capítulos 23. 46. i 49., i en la Epistola 155. à Marciano. En la Doctissima Oracion Apologetica, que escribió el Santo Doctor contra los infieles, alega, como legitimo, el Poema Acrostico de la Sibyl-

la Erithrea, cuyas Predicciones aprecia, como argumento eficaz, para convencer la obstinacion de los Hebreos, Hereges, i Paganos. El Maximo Doctor de la Iglesia San Geronymo, en el Libro 1. contra Joviniano, aprueba la legitimidad de los Vaticinios de las diez famosas Sibylas; afirmando, que todas diez fueron verdaderas Prophetissas, i Oraculos de los Consejos de Dios; i que recibieron el Don de Prophecia en premio de la insigne pureza virginal, que las hizo dignas de los favores del Cielo, i objeto de las admiraciones del Mundo. Este mismo argumento ha promovido, en todos los Siglos siguientes, la comian de los Santos Padres, i Doctores Catholicos, cuya zelosa sabiduria ha rechazado, con solidissima eficacia, quantas cabilaciones han maquinado Vossio, Dù Pin, i demàs promotores del temerario sentir del Calvinista Blondelo.

272 Serà pues creible, que la celestial sabiduria de S. Pablo, la prudentissima discrecion de S. Justino, la sabia circunspeccion de S. Theophilo, i la critica erudicion de S. Clemente Alexandrino, procediessen con tal preocupacion, ignorancia, ò inadvertencia; que alegasen como testimonios legitimos de la verdad, los que eran embustes de una tan reciente ficcion? Si las Predicciones Sibylinas fueron, en sentir de Dù Pin, forjadas, è introducidas por el indiscreto zelo de algun Christiano, à la mitad del segundo Siglo de la Iglesia; preciso es confiesse Dù Pin, que no son de los fingidos, ò intrusos, aquellos Vaticinios Sibylinos, que, mas de cien años antes, havia alegado San Pablo. Serà creible, que citando San Justino, San Theophilo, i San Clemente Alexandrino, las Predicciones de las Sibylas, como testimonio de la Region Catholica, en un tiempo tan cercano à aquel, en que supone Dù Pin su introduccion engañosa; se ocultase esta à la gran perspicacia de aquellos tres vigilantissimos Argos de la Iglesia? Quien le revelò à Dù Pin la execucion, el tiempo, i el modo de un engaño;

ño; de que no hubo noticia en el dilatado decurso de mas de cinco Siglos? Alcanzaria la preocupada vista de Dù Pin, en una tan enorme distancia, lo que no alcanzò la perspicacissima circunspeccion de los Santos Padres cercanos à los primitivos tiempos de la Iglesia? No es necia temeridad, el pensar, que el zelo, discrecion, i sabiduria de aquellos Santos Doctores, havia de alegar unos testimonios falaces, supositivos, ò dudosos; quando tenian tantos, i tan solidos fundamentos, para convencer à los Infieles al asenso de nuestras Catholicas Verdades?

273 Si la ficcion, è introduccion de los Oraculos Sibylinos fuesse tan reciente, i tan cierta, como pretende el error, ignorancia, ò cabilacion de Dù Pin; havia, sin duda, algunos Hebreos, i Paganos, que noticiosos de la suposicion engañosa, la publicassen al comun de los Infieles: I no discerniendo estos, entre Oraculos Sibylinos, i Vaticinios de los Prophetas Sagrados; es sin duda, que los tendrian por igualmente engañosos, vanos, i supositivos. Pues no es arrojado temerario, el pensar, que el zelo, prudencia, i sabiduria de aquellos Santos Padres de la Iglesia, havia, de fomentar un tan grave inconveniente contra la promulgacion del Evangelio, i progressos del Christianismo? Presume, acalo, la temeridad de Dù Pin, exceder en juicio, discrecion, i sabiduria, à San Augustin, i San Geronymo? Pues si estos Maximos Doctores de la Iglesia aprueban la legitimidad, i verdad de los Oraculos Sibylinos, dan por solidos los argumentos, que de sus Predicciones formaron los Santos Padres, à favor de la Religion Catholica; què Hombre de sano juicio dudará, que es error, arrojado, i temeridad de Blondelo, Vossio, i Dù Pin, el pretenderlos engañosos, vanos, i supositivos?

274 El tercer fundamento, se toma de la ruinosa inutilidad, error, falsedad, preocupacion, è ignorancia en que estrivan los argumentos, dudas, dificultades, i congruencias, que reproduxo, i esforzó.

Dù Pin, contra la legitimidad, i verdad de los Ora- culos Sibylinos; siendo patente, que quantas cabila- ciones abultò este presuntuoso Critico contra el Sentir de los Santos Padres, se halla concluyentemente rechaza- do por los Doctísimos Lactancio Firmiano, Onofre Panvinio, Cardenal Baronio, Juan Francisco Pico Mirandulano, Antonio Posselino, Cardenal de Aguir- re, Honorato de Santa Maria, Francisco Torreblan- ca, Natal Alexandro, i otros Doctores Catholicos; que en Doctísimas Dissertaciones han fundado, es- forzado, i defendido la gran razon, que tuvieron los Santos Padres, para apreciar, como legitimas, i ver- daderas, aquellas Predicciones Sibylinas; que halla- ron conducentes à la Religion Christiana.

275 Pues ahora bien, P. Mro: què moti- vo tuvo V. Rma., para desamparar un tan authori- zado, como decoroso empeño? No puede negar V. Rma., que en todos los quatro numeros que llena, sobre los Vaticinios de las Sibylas, dexa dudosa, al juicio de los Lectores, la verdad del Sentir que si- guen los Santos Padres. Tampoco puede V. Rma. ne- gar, que sin alegar cosa alguna contra el sentir con- trario, emplea dichos quatro numeros en proponer, i esforzar los fundamentos que promueven el Syste- ma de Blondelo. Esta conducta, P. Mro, es tan sof- pechosa de parcial contra el Sentir de los Padres de la Iglesia, como reprehensible à juicio de toda verda- dera Critica. V. Rma. no puede ignorar, que la Gran Authoridad que funda el concorde Sentir de Santos Padres, i Doctores Catholicos, es uno de aquellos multiplicados Muros de finísimo diamante, que ci- ñen à la Religion Catholica, resistiendo los ataques, i asaltos de la heretical malicia; siendo uno de los muchos motivos de prudente credibilidad, que pera- suaden las verdades de nuestra Santa Fe. Patente es, que el Calvinista Blondelo asestò la bateria de suste- merarias cabilaciones contra la inexpugnable fortaleza de este diamantino Muro: pues diò por vanas, fingi- das,

das, i supositicias todas las Predicciones Sibylinas, à fin de infamar la critica erudicion de los Santos Pa- dres, que las apreciaron solidas, legitimas, i ver- daderas. Convengo en que Dù Pin no intentasse direc- tamente un fin tan depravado: pero no es negable que su gran perspicacia incurriò las crimonosas vir- tualidades del medio: pues esforzando lo supositicio de las Predicciones Sibylinas; infiere, necessariamen- te, el error, engaño, è indiscrecion de los Santos Padres, que las creyeron verdaderas.

276 El escandaloso vigor de una tan perni- ciosa consecuencia, excitò la zelosa erudicion de los Escritores citados, cuyo catholico ardimiento agitò la brillante eficacia de sus plumas, las que formando gravísimas Dissertaciones, fundan, promueven, i de- fienden la gran sabiduria, i circunspeccion critica- mente juiciosa, de los Maestros, i Padres de la Ca- tholica Iglesia. Este mismo rumbo debiò seguir la plu- ma de V. Rma., como tan proprio de su religioso caracter; especialmente en una obra, que manejada de tantos Iliteratos, es tan propria para propagar el error de Blondelo en los menos eruditos. Què idea formaràn estos de la autoridad, juicio, i literatura de los Santos Padres de la Iglesia; al ver que V. Rma. esfuerza el sentir de los Criticos, que pretenden impugnarlos; sin manifestar el mas dèbil impulso à defenderlos? Què concepto formarà el Publico de la sabiduria, discrecion, i verdad de los Maestros de la Religion Christiana, viendo a V. Rma. tan omisso à defender la autoridad, verdad, i solidez de su Doctrina?

277 Què dirà el Mundo, al ver, que dilata- dose V. Rma. sobre la impertinente, voluntariosa des- fensa de la discrecion, prudencia, i capacidad de las Mugeris; dexa en el mas expuesto abandono la capa- cidad, prudencia, i discrecion de los Santos Padres? Halla V. Rma. mejor derecho à los empeños de su pluma, en las sangrientas liviandades de la Reinas Bru-

nequilda, i Fredegunda; en la hydropica ambicion de Guillelmo de Croi; en las extravagancias del Marquès de Villena; que en el honor, authoridad, sabiduria, i reflexion criticamente juiciosa, de los Maestros de la Catholica Iglesia? Pues como, en tan oportuna, urgente ocasion, abandona V. Rma. un empeño tan proprio al caracter de su pluma; haviendola fatigado tanto, à favor de aquellos escandalos de la fama? Hizo V. Rma. dilatadas Apologias à favor de Empedocles, Democrito, Epycuro, Plinio el Mayor, Lucio Apuleyo, el Gran Tamorlan de Persia, i de otros infamados Gentiles; i no le mereció essa tan debida atencion, el honor de los Santos Padres? Es pues claro, que esta estudiviosa omision en defenderlos, manifiesta, que V. Rma. no tuvo otro designio, que el de impugnarlos.

278 Pero digame V. Rma.: por qué razón ciñó à quatro numeros, que incluyen solas 67. lineas, una Materia, que de suyo es tan extensa, como de la mayor importancia? No emprendió V. Rma. el empeño de restablecer Verdades, desterrando del Publico la preocupacion de perniciosos Errores? El asserito engaño de los Oraculos Sibylinos, no es un error tan dañoso à los progressos de la Religion Catholica, como everfivo de la authoridad, respeto, i veneracion, que funda, i merece el sentir de los Padres de la Iglesia? Pues, por qué razon, dilatandose V. Rma. frequentissimamente, sobre asuntos tan impertinentes, como improprios al caracter, i gravedad de su pluma; toca con tanta superficialidad, i tan de passo esta gravissima Materia?

279 Dilatase V. Rma. sobre Almanagues, Años Climatericos, Dias Criticos, Antiperistasis, Sympathias, i Antipathias, Peso del Aire, Esphera del Fuego, Existencia del Vacio, Artes Divinatorias, Uso de la Magia, Vejez de las Modas, Guerras Philosophicas, Cotejo de las Naciones, Paralelo de las Lenguas, Antipathia entre Españoles, i Franceses, Vara Divinatoria, Lamparas inextinguibles, Transformaciones Ma-

gicas, Países Imaginarios, Cuevas Encantadas, Saludadores, Zahories, Duendes, i Espiritus Familiares, Racionalidad de los Brutos, Phenix, Unicornio, i Basilisco, Huevos, i Canto del Gallo, Actividad de la Remora, Incombustibilidad de la Salamandra, Fabulosidad del Carbunco, Antipathias del Leon con el Fuego, del Tigre con la Musica, del Hombre con el Lobo, i de la Culebra con el Fresno, Crueldad de la Vivera, Perspicacia del Lince, Inflexibilidad del Elephant, Tragadero de la Ballena, Estupor del Torpedo, Llanto del Cocodrilo, Canto del Cisne, Huevos del Leon, Color Ethiopico, Satyros, Tritones, Nereidas, i otros Monstruos, Secretos de Naturaleza, Chistes de Ene, Razon del Gusto, *el No se qué*, Fabulas Gazetteales, Causas del Amor, Menstruo de las Mugeris, i otras innumerables futilidades de esta harina; i procede V. Rma. tan superficial, conciso, i diminuto sobre una Materia de tan ponderosa importancia, como es la Authoridad de los Santos Padres, tan conducente à los progressos de la Fè, como à la defensa de la Catholica Religion? No sería este asunto mas digno empeño à la pluma de V. Rma., que el de aquellas extravagantes futilidades, cuya utilidad no es otra, que la de hacerse admirar entre los Iliteratos, lisongeando la esteril curiosidad de los Ociosos? Pues por qué, en este passage, procedió V. Rma. tan contrario à la ponderosa importancia del argumento, como opuesto al fin que se propuso el Theatro?

280 En el mismo hecho de V. Rma. se manifiesta la causa. Esta es la misma que tuvo Luis Sebastian Le Nain de Tilemont, para embozar su concepto; tocando con gran concision este punto. Receloso Tilemont de fracasar en los escollos à que podia conducirle la resolucion de declararse abiertamente, contra el sentir de los Santos Padres; tocó el punto en cuestion, como de passo, dando à entender que lo dexaba indeciso. Esta afectada indeterminacion, tan ofensiva à la authoridad de los Padres, à tiempo que la via-

atacada por la audáz temeridad de Blondelo, Vossio, Dù Pin, i otros Criticos Novatores; descubrió el sagaz artificio de Tilemont, quien por medio de un tan sospechoso disimulo, creyò haver hallado el de impugnar, sin riesgo, el sentir de los Santos Padres: pues con no decir cosa alguna à su favor; lograba el pretendido esfuerzo de la Opinion contraria, sin exponerse al rigor de la Censura. Este es, puntualmente, el hecho de V. Rma. De modo: que preocupado de las sugerencias de Dù Pin, contra el Sentir de los Padres; se hallò V. Rma. determinado à negar la legitimidad, i verdad de las Predicciones Sibylinas, dandolas por fabulosas, fingidas, i supositicias. En esta consecuencia, las sacò V. Rma. à la publica verguenza de su Theatro, como incluidas en la classe de Prophecias Supuestas. Reconociò V. Rma. los riesgos, que amenazaba un rumbo tan temerario, como dirigido por el Calvinista Blondelo: i temiendo el rigor de la censura, tocò el punto como de passo; para dar à entender, que lo dexaba indeciso. Pero como es tan patente, que V. Rma. emplea todos sus quatro numeros en fundar, esforzar, i promover la Opinion, ò arrojada temeridad de los citados Criticos Novatores, sin decir palabra à favor del Sentir de los Santos Padres; es preciso conocer, que V. Rma. se declara contrario al Comun Sentir de los Santos Padres, siguiendo, aunque con disimulo, la temeraria Opinion del Calvinista Blondelo.

281 Ni puede V. Rma. indemnizarse de esta nota, por medio de aquella clausula artificiosamente precatoria, que expone en su número 5.; donde proponiendo las Opiniones de Vossio, i de Dù Pin, sobre el tiempo, en que se introduxo el engaño de las Prophecias Sibylinas, pertenecientes à la Religion Christiana; dice V. Rma.: *Pero es mucho arrojado de la Critica pensar, que à la gran sabiduria de los Padres, mas vecinos à aquel tiempo, se escondiesse este engaño.* P. Mro: esta expresion es uno de aquellos lagazes re-

luz

lumbronès, con que V. Rma. sabe halucinar la inteligencia de los Curiosos superficiales: porque siendo la referida expresion un afectado respeto, la propone V. Rma. como seria deliberacion de su juicio. De modo: que la referida clausula no es seria declaracion de las resoluciones del animo; si no un refugio precatorio, que anticipò la prevision del rezelo. Es decir: que en la referida clausula, dice V. Rma. lo contrario à lo que siente; porque en todo su contexto funda, congruencia, i promueve lo contrario à lo que dice. Vealo V. Rma. demostrado.

282 Lo primero: porque apenas termina V. Rma. la clausula referida, entra conciliando las Opiniones de Vossio, i de Dù Pin; cuyos fundamentos reproduce, i esfuerza por todos sus quatro numeros; i sin exponer argumento, razon, ni congruencia contra las dos conciliadas Opiniones; las dexa V. Rma. en todo su aparente vigor contra el Sentir de los Padres. Pues P. Mro: si V. Rma. estaba en el assenso de que las Opiniones de Vossio, i Dù Pin *eran mucho arrojado de la Critica*; còmo se empeñò V. Rma. en conciliarlas, sin esforzarse, como debia, à contradecirlas? Què motivo tuvo V. Rma. para desperdiciar, en congruenciarlas, i promoverlas, el tiempo que debia emplear en impugnarlas? Serà creible, que un Escritor impugna, contradice, i reprueba, aquello mismo que funda, promueve, i concilia? Pues si es evidente, que V. Rma. concilia, promueve, i funda las Opiniones de Vossio, i Dù Pin, sin emplear siquiera un linea en manifestar el error, i critico arrojado de ellas temerarias Opiniones; luego es claro, que V. Rma. asintió à la Opinion contraria al Sentir de los Santos Padres. Luego decir V. Rma., que el sentir de Vossio, i Dù Pin *es mucho arrojado de la Critica*; fue un hablar contrario à lo mismo que sentia, solo à fin de evitar la censura que recelaba. Fuera de que es evidente, que V. Rma. en todos sus quatro numeros, funda, congruencia, i promueve las Opiniones

Cc

ds

de Vossio, i Dù Pin, que pretenden *se escondió el engaño à la gran sabiduria de los Padres mas vecinos à aquel tiempo*: con que es preciso que V. Rma. se reconozca incurso, ò en la censura de conciliar, fundar, i promover errores, i arrojos de la Critica, contra el fin que se propuso el Theatro; ò en la dolosidad de hablar contrario à su mismo pensamiento. Siendo pues innegable, que V. Rma. concilia, funda, i promueve en el contexto, lo mismo que contradice en la referida clausula; se evidencia, que en ella habla V. Rma. contra lo mismo que siente, contradiciendo con el hecho, lo que manifiesta el dicho.

283 Lo segundo: porque apenas concluye V. Rma. la concordia de las dos Opiniones, que pretenden la ficcion, è intrusion de las Predicciones Sibyllinas, contra el Sentir de los Padres, que las creyeron legitimas, i verdaderas; se explica V. Rma. por medio de la siguiente clausula: *No es prudencia tomar partido en Materia tan obscura*. P. Mro: *la obscuridad de essa materia no puede referirse al partido que tomaron los Santos Padres, mas vecinos à aquel tiempo*, en que pretende Dù Pin la introduccion del engaño: porque es evidente, que aquellos Santos Padres tomaron el partido de tener por ciertas, legitimas, i verdaderas las Predicciones Sibyllinas, pertenecientes à la Religion Christiana. Con que es preciso, que V. Rma. haya de fixar *la obscuridad de la Materia*, en el mismo hecho de la introduccion del engaño. Este, dice V. Rma., *es una Materia tan obscura, que no es prudencia tomar en ella partido*: Luego siente V. Rma. ó que procedieron imprudentes los Santos Padres, que tomaron partido en tan obscura Materia; ò que es imprudencia tomar partido en el Sentir de los Santos Padres, sobre *Materia tan obscura*. Una, i otra ilacion convencen, que V. Rma. tuvo por imprudente el Sentir de los Santos Padres, que declarandose por la legitimidad de las Predicciones Sibyllinas; tomaron *partido en tan obscura Materia*. Para justificar esta

im-

i
imprudencia, es preciso suponer, *que el engaño pudo esconderse à la gran sabiduria de los Padres, mas vecinos à aquel tiempo*: pues à ser patente el desengaño; no sería la materia tan obscura, que fuese imprudencia tomar en ella partido. Luego V. Rma. creyò, *que à la gran sabiduria de los Padres, mas vecinos à aquel tiempo, pudo esconderse el engaño*. I como este assenso es diametralmente contrario à lo que V. Rma. explica en la clausula referida; es preciso conocer, que V. Rma. habló en ella, contra lo mismo que sentia, à fin de ponerse à cubierto de la censura que rezelaba.

284 Lo tercero: porque V. Rma. concluye el citado numero 5., esforzandose à convencer de suppositicias las Predicciones atribuidas à la Sibyla Delifica. I siendo patente, que los Santos Padres mas vecinos à la mitad del Siglo segundo de la Iglesia, creyeron legitimas, i verdaderas las Predicciones atribuidas à la citada Sibyla; se evidencia, que V. Rma. tuvo por cierto, *que à la gran sabiduria de los Padres, mas vecinos à aquel tiempo, se havia escondido el engaño*: Con que afirmar V. Rma. lo contrario en la clausula citada; fue un doloso significar lo opuesto à lo que sentia.

285 Lo quarto: porque en el numero 6. afirma V. Rma., que San Ambrosio hizo de las Sibylas un concepto muy contrario al que hicieron San Augustin, San Geronymo, i los otros Padres, *mas vecinos à aquel tiempo*, en que se introduxo el engaño; pues solo les concede un espiritu fanatico, mundano, i engañoso. I ahunque yà hice ver à V. Rma. la falsedad de esta especie; no obstante, se convence por ella, que V. Rma. incluye à San Ambrosio en el numero de los que *piensan, que à la gran sabiduria de los Padres, mas vecinos à aquel tiempo, se escondió el engaño*. Con que es preciso confiese V. Rma., ò que el pensar de San Ambrosio es mucho arrojio de la Critica; ò que habló contra su mismo sentir en la

Cc 2

15-

referida clausula. Es pues patente, que en la Ilustracion Apologetica, Discurso 20. numero 2., faltò V. Rma. à la verdad, quando haciendo relacion al reflexionado passage, dice: *Yo impugno como error la opinion, que es contraria al sentir de los Padres*: pues como consta demonstrativamente de lo que dexo alegado, procediò V. Rma. tan contra su dicho, con su hecho; que impugnò como error el sentir de los Santos Padres; fundando, esforzando, i promoviendo, por todos sus quatro numeros citados, la temeraria opinion de Vossio, Dù Pin, i demás Sectarios del Sythema del Calvinista Blondelo.



ORA.



ORACULOS

DEL GENTILISMO.

INCIDENCIA II.

CRITICO-APOLOGETICA

A FAVOR

DE LOS SANTOS PADRES,

I CATHOLICOS DOCTORES.

REFLEXION XIV.

286 **D**ESDE EL NUMERO 7. AL 18. SACA V. Rma. à la representacion de su Theatro los Oraculos del Gentilismo: pero tan sin razon como sacò à los Sibylinos Oraculos. A solas quatro pueden reducirse las opiniones pertenecientes à la intervencion diabolica en los Oraculos Gentilicos. La primera, universalmente afirmativa: La segunda, negativa universalmente; La tercera, afirmativa por los

los mas, i negativa por los menos: La quarta, afirmativa por los menos, i negativa por los mas. La primera no existe, de muchos Siglos à esta parte: porque apenas se hallará quien no esté en el assenso, de que hubo muchos Oraculos fingidos, entre los que se publicaban verdaderos. La segunda, ahunque es verdaderamente *error*, no participa la qualidad de *comun*: porque ceñido al corto recinto, que ocupa la temeridad de algunos pocos Criticos; no logra aquel *mas que mediano sequito* entre los Literatos. La tercera, es expreso comun sentir de los Santos Padres, como evidenciaré en esta Dissertacion Critico - Apologetica. La quarta, es sentir expreso de V. Rma. Luego es claro, que los Oraculos Gentilicos no tienen razon, titulo, ò respeto, para entrar à la representacion del Theatro.

287 Con la misma impertinencia, impropriedad, è injusticia procede V. Rma. desde su numero 19. al 27. En estos expone V. Rma. las fabulosas predicciones de los Prophetas Gentiles: pero como las luces del Evangelio han evidenciado el Fanatismo de aquellos dementados Visionarios; no es justificable *error comun* perteneciente al entusiasmo de sus decantados delirios. Con que es preciso confessar, ò que los citados 27. numeros son totalmente impertinentes al asunto del Theatro; ò que V. Rma. padeciò el *error* de tener por *errores comunes*, aquellas especies que no participan la naturaleza de *errores*.

288 Lo mas extrañable es la opinion que sigue V. Rma. sobre la intervencion diabolica en los Oraculos, que apreciaron como tales los obsecados Gentiles. Quanto expone V. Rma. en los 11. numeros, que corren del 7. al 17., es literalmente copiado del Gran Diccionario Historico de Moreri, verbo *Oraculo*. Siguiò este, sobre los Oraculos Gentilicos, el mismo sentir, que esforzò sobre los Sibylinos Oraculos; i prosiguiendo V. Rma. la determinacion de trasladarle, i seguirle; continúa el error de oponerse al comun

sentir

sentir de los Santos Padres, promoviendo la temeraria opinion de algunos audaces Novatores. Pretenden estos, que todos los Oraculos atribuidos al Demonio, fueron artificio de los Sacerdotes Idolatras; los que impelidos de una ambiciosa politica, representaban como Decretos de sus mentidas Deidades, lo que era puro artificio de sus cabilosas ficciones. Este fue el sentir de Aristoteles (Lib. 3. Rhetor. cap. 5.); quien negando la existencia de verdaderos Demonios, negò, por consiguiente, su intervencion en los Oraculos. Siguiéron este sentir Euripides, Plutarco, Demosthenes, Ciceron, i otros Philosophos Gentiles, que citan Celio Calgagnino (Lib. de *Oraculis*), Porphyrio (Lib. de *Dæmonibus*), Jamblico (Lib. de *Mysterijs* cap. 21. & 26.), i otros. Promovieron este error, Goropio Becano, i Celio Rhodiginio (Lib. 2. cap. 12.); à quienes siguiò Antonio Van - Dale, Medico Holandès, Herege Anabatista, en su Libro de *Oraculis Ethnicorum*; cuyo arrojò contra el sentir de los Santos Padres, promueve el citado Diccionario por ocho Articulos, en que propone, esfuerza, i defiende los cabilosos fundamentos en que estriva el temerario Systhema del Herege.

289 El contrario, i verdadero sentir es de los Santos Padres, i Doctores Catholicos, cuya gran sabiduria funda, i defiende,, Que si bien, algunos Oraculos, los fueron ficcion de los Sacerdotes Idolatras; *la mayor parte fueron respuestas articuladas por los Demonios*, que èmulos de la Divinidad, tyranizaban,, adoraciones en la residencia de los Idolos. Este es el concepto, que formaron de los Oraculos del Gentilismo, San Cyrilo, San Juan Chrylostomo, S. Athanasio, San Geronymo, San Augustin, San Bernardo, Eusebio, Theodoretto, Procopio, i otros Padres citados de Alapide, i otros Expositores, sobre los Capitulos 19. i 41. de Isaías; cuyo sentir sigue la comun de los Expositores Sacros, i Doctores Catholicos, fundados en el contexto de los citados Capítulos.

290 Por esto los Doctísimos Autores de las

Me-

Memorias de Trevoux, tratando este punto, en las del año 1707. Artículo 104., reprueban la opinion de Van-dalè, diciendo: „ No tuvo razon en despreciar „ el juicio, que los Santos Padres han hecho de los „ Oraculos, siendo testigos oculares de lo que passa- „ ba... i así, la sola evidencia de la vista determi- „ nò à los Santos Padres à reconocer, que los De- „ monios verdaderamente operaban en los Oraculos. „ Ellos así lo han creído, i hasta aqui se les ha creí- „ do sobre su authoridad. Verdaderamente estos Sa- „ bios Authores deciden conforme à razon, i justicia: „ pero exceden en la blandura, con que tratan al He- „ rege. Porque despreciar el Sentir de los Santos Pa- „ dres; no solo es *falta de razon*, sino sobra de auda- „ cia, arrojio, i temeridad. A que añado, que los Santos „ Padres han sido hasta aqui creídos, no solo *sobre su „ authoridad*; si tambien, sobre su concluyente *razon*; „ porque en su inexpugnable *razon*, se funda su gran „ *authoridad*.

291 En el mismo Artículo esfuerzan, por va- „ rias pruebas, la inverisimilitud de la Opinion que pre- „ tende, „ Que la mayor parte de los Oraculos Genti- „ licos, fue ficcion de los Sacerdotes Idolatras. I fi- „ nalmente, en las Memorias de 1725. Artículo 27., de- „ claran qual sea el sentir de los Santos Padres, sobre „ los Oraculos del Gentilismo, diciendo: „ Esta proba- „ do por testimonios de los Authores mas respetables „ de la antigüedad sacra, i prophana, que la mayor „ parte de los Oraculos del Paganismo, no eran im- „ posturas de los Sacerdotes, si nõ respuestas de „ Demonios, que daban por los Idolos, ò por las bo- „ cas de los Sacerdotes, poseídos de aquellos malos „ espíritus.

292 Quièn pues, creería, Padre Maestro, que „ un hombre del caracter de V. Rma., tratando, de „ proposito, los Oraculos del Gentilismo, en una Obra „ dirigida al destierro, i defengaño de errores; no ha- „ via de impugnar, à viva fuerza el error, arrojio, i

tea

temeridad del Herege Van-dalè? Pero quièn creería, „ que, sobre el punto en question, no havia V. Rma. „ de seguir, esforzar, i promover el Sentir de los San- „ tos Padres; defendiendo su gran authoridad de las „ audaces cabilaciones, con que los Sectarios del teme- „ rario Systhema de Van-Dalè pretenden optimirla, „ obscurecerla, è infamarla? Pues ello es cierto, que „ ni uno, ni otro practicò V. Rma.: antes siguiò un „ rumbo tan contrario; que en el numero 18. declara „ su sentir, diciendo: „ Lo que juzgo es, que ahun- „ que una, ò otra vez hablasse el Demonio en sus „ Templos, i estatuas, lo mas frequente era ser ar- „ tificio de los mismos Ministros, para asegurarse la „ veneracion de los Pueblos. P. Mro: esto es afir- „ mar abiertamente, *Que la mayor parte de los Ora- „ culos Gentilicos, fue ficcion de los Sacerdotes Idolatras*. „ La comun de los Santos Padres, afirma, *Que la ma- „ yor parte de los Oraculos del Gentilismo, fue articula- „ cion del Demonio*, como dexo probado en el nume- „ ro antecedente: Luego es evidente, que V. Rma. „ promueve la temeridad de los Criticos Novatores, „ siguiendo abiertamente la Opinion contraria al Sentir „ de los Santos Padres. I què, P. Mro, es esto destier- „ rar errores, restableciendo verdades; ò desterrar las „ verdades, abriendo passo à la violenta introduccion „ de perniciosos errores? Si V. Rma. se opone, im- „ pugna, i desprecia el Sentir, que authorizan los „ Maestros de la Verdad; còmo puede dexar de indi- „ ciarse Faccionario de las perniciosas idèas, que ma- „ chucan los Artifices del Error?

293 El caso es, que aunque V. Rma. afecta „ dissentir del temerario Systhema de Van-Dalè, res- „ tringiendo la ficcion de los Ministros de los Idolos, „ à la mayor parte de los Oraculos; la verdad es, que „ observa el antiguo artificio de aquellos, que *dicunt*, „ & *non faciunt*: pues por todos sus 11. numeros fun- „ da, esfuerza, i promueve el arrojio del Herege: prac- „ ticando V. Rma. con los Santos Padres, lo que prac-

Dd

tica

ticaron con el Sentir de Christo los Hebreos; de quienes dixo el Maestro Soberano: *Populus hic labijs me honorat, cor autem eorum longè est à me.* (Marc. 7. vers. 6. Isaig 29. vers. 13.): pues siendo patente, que V. Rma. se opone abiertamente, impugna, i desprecia el Sentir de los Santos Padres, como dexo demostrado; tiene animosidad para entrarfe à su numero 18., por estas formales palabras: „ No por „ esto pretendo, que algunas veces no hablasse el „ Demonio en sus Templos, i estatuas; esto fuera „ oponerme à muchos Padres, que lo afirman. Pero debe notarse aquel *no por esto pretendo*, que introduxo el artificio, à sagacidades de un animo rezeloso. Aquel *esto*, es relativo al esfuerzo que emplea V. Rma. en sus 11. numeros antecedentes: I como V. Rma. conociò, que en ellos promovia el temerario sentir de Van-Dalè; pretendiò esquivar el rigor de la censura, simulando que dissentia de la opinion que esforzaba. Mas para que vea el Publico la dolosa simulacion con que V. Rma. procede; passo à evidenciar, que por todos los citados 11. numeros funda, esfuerza, i promueve el temerario sentir del Herege Van-Dalè.

294 Lo primero: porque concluido el punto de las Predicciones Sibylinas, entra V. Rma. à su numero 7. diciendo: „ Igual, ò mayor duda hai en „ orden à los Oraculos del Gentilismo. De modo; que por èsta clausula declara V. Rma., que el mismo concepto formò de los Oraculos del Gentilismo; que de los Sibylinos Oraculos. De la Reflexion precedente consta, que V. Rma. promovió la opinion del Calvinista Blondelo, dando por universalmente fabulosas las Predicciones de las Sibylas: Luego es claro, que V. Rma. promueve el sentir del Anabatista Van-Dalè, dando por universalmente supositicios los Oraculos de los Idolos.

295 Lo segundo: porque exponiendo V. Rma. la opinion de Van-Dalè, en el numero citado,

exi

explica su sentir diciendo: „ Pero, assi como èsta „ opinion, me parece propassarse mucho, es lo mas „ verisimil, que por la mayor parte sucedia assi. P. Mro: èsta expresion motiva dos reflexiones. Una es, que V. Rma. tiene por mas verisimil la Opinion contraria al sentir de los Santos Padres: pues afirmando estos, que los Oraculos del Gentilismo fueron, por la mayor parte, respuestas de los Demonios; afirma V. Rma., que lo mas verisimil es, que, por la mayor parte, fueron ficcion de los Ministros de los Idolos, los Oraculos. V. Rma. no se atreverà à negar, que sobre èste particular sigue el sentir que juzga mas verisimil: Luego es cierto, que V. Rma. promueve la temeraria opinion de Van-Dalè, en quanto èsta se opone al sentir de los Santos Padres. La otra reflexion estriva en aquel *Parece propassarse mucho*, con que V. Rma. afecta dissentir de la temeraria Opinion de Van-Dalè. P. Mro: aquel *Parece propassarse mucho*, es un cierto *dudar*, si se propassa. *Dudar si se propassa mucho* una Opinion, que ciertamente es contraria al Sentir de los Santos Padres; es duda, que arguye enormissima ignorancia, ò simulacion que indica mucha malicia. V. Rma. confiesa, en su numero 18., que la Opinion de Van-Dalè es contraria al sentir de los Santos Padres: Luego el mismo hecho de no censurarla, con las merecidas notas de erronea, audaz, i temeraria; es claro indicio, de que V. Rma. se escusò de malquistarla, por no oponerse à la deliberada determinacion de promoverla.

296 Lo tercero: porque quantos fundamentos esfuerza V. Rma., en los 11. numeros que corren, desde el 7. al 17., son literalmente los mismos, con que Van-Dalè, i el Diccionario Historico de Moreri, pretenden probar la ficcion universal de los Oraculos del Gentilismo: I como el esforzar, absolutamente, un medio, que solo conduce à la expedicion de un fin; es un manifesto declararse por aquel fin,

D d 3

que

que se contiene en las virtualidades del medio; se infiere, que V. Rma. promovió el temerario Systema del Herege Van-Dalè, en toda su arrojada extension. De modo: que la limitacion expressada, fue una artificiosa ptecaucion de la cautela, à fin de esquivar los ceños de la censura.

297 Lo quarto: porque ninguno de quantos fundamentos expone V. Rma., conduce para probar la asserta limitacion, de que *No todos, si solo la mayor parte de los Oraculos, fue ficcion de los Sacerdotes Idolatras.* Pruebolo, con evidencia. En la Ilustracion Apologetica, Discurso 20. numero 3., empeñando V. Rma. en reprobar el sentir de los Santos Padres, esforzandose à rechazar los argumentos, que lo fundan, dice: „ Que los exemplares alegados, para probar, que los Oraculos del Gentilismo eran, „ por la mayor parte, locuciones de los Demonios, „ i nõ ficcion de los Sacerdotes Idolatras; son unos „ successos particulares, que aunque se multipliquen „ por veinte, treinta, ochenta, ò ciento, no prueban que sucediese assi, *por la mayor parte;* porque „ en èsta materia no cabe computo mathematico, si „ solo congetura critica. Pues bien, P. Mro; subsumo ahora: Es patente, que quantas pruebas expone V. Rma., à favor de la ficcion de los Oraculos del Gentilismo, son unos exemplares de particulares successos: Luego aunque estos se multipliquen por veinte, treinta, ochenta, ò ciento; no prueban, que sucediese assi, *por la mayor parte.* Pues P. Mro: si los fundamentos, que alega V. Rma. no prueban la limitacion expressada; à què fin dirigió los 11. numeros, que llena, sobre la ficcion de los Oraculos del Gentilismo?

298 De los numeros 7. i 18. consta con evidencia, que todo el esfuerzo de V. Rma. se dirige al temerario empeño de impugnar el sentir de los Santos Padres, que tiene por elocuciones diabolicas; *la mayor parte de los Oraculos Gentilicos.* Este gra-

vissimo; autorizado Sentir solo puede impugnarse; probando, ò *que la mayor parte* de los Oraculos del Gentilismo fue ficcion de los Ministros; ò que universalmente fueron ficcion de los Idolatras Ministros, los Oraculos. V. Rma. declara, en el citado passage, que sus pruebas, como fundadas en exemplares de particulares successos, aunque se multipliquen por veinte, treinta, ochenta, ò ciento, no prueban, que sucediese assi, *por la mayor parte.* Luego es claro, que la intencion de V. Rma. fue probar, que universalmente, todos los Oraculos del Gentilismo fueron ficcion de los Sacerdotes Idolatras. Esta es la temeraria Opinion del Anabatista Van-Dalè: Luego es patente, que V. Rma., no solo incurrió el error de oponerse al sentir de los Santos Padres; si tambien la enormissima inconsideracion de promover el temerario Systema del Herege.

299 Lo quinto: porque en el citado passage de la Ilustracion Apologetica, dice V. Rma.,: Que la „ materia, en question, no admite computo mathematico, si solo congetura critica. I passando V. Rma. à fixar la regla, que debe nivelar esta critica congetura, dice: „ Quando los efectos pueden depender „ de causa natural regular, deben atribuirse à esta; „ siempre que no hai certeza de que interviene causa „ preternatural, i prodigiosa. Pues bien, P. Mro: es patente, que todo el empeño de V. Rma. se fixa en señalar à los Oraculos del Gentilismo una causa, tan natural, regular, i facil, como es el artificio de los Sacerdotes Idolatras; sin exponer prueba alguna, que verifique certeza, de que en algun Oraculo interviniere causa preternatural, i prodigiosa, qual es la elocucion de los Demonios: Luego es constante, que V. Rma. intentò probar la absoluta ficcion de los Oraculos del Gentilismo, promoviendo, contra el Sentir de los Santos Padres, el audáz, temerario arrojado del Herege.

300

Lo sexto: porque haciendose V. Rma. cara

cargo, en su numero 13., de aquellos Oraculos, que ya, por enunciar predicciones que verificò la experiencia, ya por manifestar secretos que reservaba el cauteloso recato, se representaban superiores à todo humano artificio; responde: „ Que para tales vaticinios, „ no eran menester mas Demonios, que Sacerdotes „ embusteros: porque assi para ajustar à las circunstancias ocurrentes los Oraculos oscuros, como para trampear la falsificacion de los claros; bastaba „ la sagacidad humana, sin que fuese necesaria la „ perspicacia diabolica. En comprobacion de esta critica congetura, que, como es claro, conduce directamente à establecer la ficcion universal de los Oraculos del Gentilismo, alega V. Rma., en su numero 14., la extraordinarissima astucia, sagaz ingenio, i pronta destreza con que Alexandro Abonotichita supo fingir, exponer, i verificar los famosos Oraculos de Esculapio Paphagonio: de cuyo hecho, passa V. Rma. à su numero 15., donde congruenciando la universal ficcion de los Oraculos del Gentilismo, dice: „ Si quando „ el mundo estava ya mas advertido, un impostor solo „ lo pudo enganar à todo el mundo, quanto mas posible fue, que sucediesse esto en la rudeza de los „ Siglos anteriores, i que fuese conspiracion de Sacerdotes embusteros, lo que se juzgaba respiracion „ de las Deidades. En apoyo de esta critica congruencia prosigue V. Rma. hasta su numero 17. ya esforzando varias congeturas à favor de la universal ficcion de los Gentilicos Oraculos: ya alegando el desprecio, que Euripides, Demosthenes, Ciceron, i Agesilao hicieron de todos los Oraculos Gentilicos: Luego es claro, que V. Rma. pretendiò probar la universal ficcion de estos mismos Oraculos.

301 Lo septimo: porque al tiempo que V. Rma. dexa sin solucion los ruinosos fundamentos, que abultò la cabilacion temeraria del Herege Van-Dalè; se esfuerza à impugnar las solidissimas razones, que apoyan el Sentir de los Santos Padres: procediendo V. Rma.

Rma. tan preocupado del audaz capricho del Herege, que apreciando, como demonstraciones, la patente inutilidad de sus ruinosas congeturas; desprecia los solidissimos principios, que verifican la diabolica intervencion en la mayor parte de los Gentiles Oraculos. Mas para que conozca el Publico, quan de intento cerrò V. Rma. los ojos à las luces de la verdad; apuntarè algunas de las solidissimas congruencias, que debieron determinar el juicio de V. Rma. à favor del Sentir de los Santos Padres. Concedo à V. Rma. de gracia, que la materia en question, no se permita à las demonstraciones de un computo mathematico; si solo à las prudentes persuasiones de una congetura critica: Pero si V. Rma. manejava essa critica congetura, con aquella perspicaz moderacion, i reflexiva solidèz, que intima su caracter; conoceria, que todo su peso inclinaba à favor del Sentir de los Santos Padres; representandolo tan solidamente congruenciado, como inexpugnabilmente defendido.

302 Escribieron los Santos Padres, como testigos oculares de quanto intervenia en los Oraculos, que veneraban los obsecados Gentiles. Las perspicacias de su gran penetracion, avivadas à impulsos de su fervor apostolico, i auxiliadas de la ilustracion divina, à fin de promover la Plantificacion del Evangelio; dieron à sus observaciones, todo aquel alto grado de exactitud juiciosa, que piden las mas escrupulosas severidades de la Critica. Este gran motivo de prudente credibilidad, unido à la vasta erudicion, i critica juiciosidad, que evidencian sus Doctissimos Escritos; funda una certeza moral, de que escribieron con pleno conocimiento de quanto intervenia en la causa de los Oraculos. Presumir, que ignoraron la regla critica, que V. Rma. expone; es presuncion arrojada: creer, que en materia de tanta gravedad, no la observaron; es temeridad neciamente presumida. Es pues moralmente cierto, que la sola evidencia de la verdad determinò à los Santos Padres à afirmar, que hablaron los Demonios

nios en la mayor parte de los Oraculos del Gentilismo.

303 Esta es, Padre Mro, la juiciosa Critica de los Sabios Authores de las Memorias de Trevoux; i la misma, con que debiera tratar V. Rma., materia tan ponderosa. Pero el impetu precipitoso con que le arrebató todo género de novedad, le hace perder el norte de la razon. La que funda el venerable Sentir de los Santos Padres se halla robustada con el uniforme juicio de innumerables, Doctísimos, Apostolicos Misioneros; los que lustrando las Noruegas de la Gentilidad, han comprobado el sentir de los Santos Padres, sobre la intervencion diabolica en los Oraculos del Gentilismo; reconociendo, à evidencias de exactísimas observaciones oculares, que la mayor parte de los Oraculos Paganos, son respuestas pronunciadas por los Demonios, que residen en los Idolos. Pues qué sucedería, antes que la divina virtud del Redentor Soberano quebrantasse los poderes de su tyranico imperio?

304 Patente es en las Historias Sagrada, Ecclesiastica, i Prophana, que el Demonio frequentaba el responder en Pythonisas, Cadaveres, Spectros, i otros medios prestigiosos, superiores à todo humano artificio. Es evidente, que con las respuestas que articulaba por los medios expresados, conseguia rendimientos de uno, ò otro particular: i tambien lo es, que respondiendo en los Idolos, lograba las publicas adoraciones, que le tributaba el comun de los Gentiles. Pues qué; procedería tan inadvertida, omisa, ò moderada la ambiciosa soberbia del Demonio, que havia de abandonar el medio mas conducente à la mayor extension de su tyranico imperio? Luego es evidente, que todo el peso de la critica congetura, inclina à favor del Sentir de los Santos Padres. Sin embargo, es patente, que V. Rma. desprecia, è impugna este respetable Sentir, esforzandose à promover, por todos sus 11. numeros, la temeraria Opinion de Van-Dalè.

lè; sin decir palabra à favor de la limitacion, que dososamente propone: Luego es cierto, que siguió el temerario Systhema del Herege.

305 Lo octavo: porque es regla critica, universalmente recibida, que quando un Escritor pondera los fundamentos de una Sentencia, i responde à los argumentos que la impugnan, sin exponer prueba alguna à favor de la contraria; manifiesta que sigue la opinion, cuyos fundamentos pondera. Es hecho evidente, como consta de los 11. citados numeros del Theatro, que V. Rma. pondera, esfuerza, i promueve los ruinosos fundamentos en que esdriva la temeraria Opinion de Van-Dalè, i responde à los argumentos que la impugnan, sin exponer prueba alguna à favor del Sentir de los Santos Padres, ni ahun de la limitacion, con que pretende escudarse: Luego es claro, que V. Rma. siguió la Opinion temeraria del presuntuoso Herege.

306 Confirmo este discurso, con el siguiente passage. Haviendo esforzado V. Rma. la Opinion de Van-Dalè, contra el Sentir de los Padres; entra à su numero 11. por estas formales palabras: Opondráseme à esto el silencio de el Oraculo de Delphos desde el tiempo de el Nacimiento de nuestro Redemptor. P. Mro.: qué cosa es aquel esto, a que se opondrá el silencio de esse Oraculo? Claro está que es lo alegado en los numeros antecedentes, en los que reproduce, i esfuerza los ruinosos fundamentos de la Opinion del Herege, sin decir palabra à favor de la limitacion expresada: porque como V. Rma. la puso en qualidad de ilusoria; conoció que no convenia la prueba. Pero, qué motivo tuvo V. Rma. para trasladar de Moreri esse argumento, omitiendo los demás que se objeta el mismo Author, contra la opinion de Van-Dalè? I qué motivo tuvo V. Rma. para tomar la parte, que limita la objeccion al Oraculo de Delphos; omitiendo la parte, que la amplia al silencio universal de los Oraculos? No advirtió V. Rma., que de-

xando con habla el resto de los Oraculos; no probaba cosa alguna el silencio del de Delphos? No es tan lerdo V. Rma, que no conociese la ineficacia del argumento, limitado al silencio de un Oraculo: pero esta aparente limitacion, fue un sagaz artificio, que meditò su cautela, à fin de esquivar el rigor de la censura.

307 Es el caso: que V. Rma. se hizo cargo de la autorizada eficacia, que el concorde sentir de los Santos Padres, i Doctores Catholicos, comunica al argumento tomado del silencio, que impuso à los Oraculos del Gentilismo, la divina virtud del Redentor Soberano. Advirtió V. Rma., que estrechado Van-Dalè à eficacias de este ponderoso argumento, corrió temerariamente el nudo, negando absolutamente el silencio de los Oraculos. No obstante, determinado V. Rma. à promover los arrojos de este arriesgado capricho, i advertido de la gravissima censura, à que se exponia una resolucion tan audazmente temeraria; omitió el argumento de Van-Dalè, en quanto abiertamente niega el silencio de todos los Oraculos; i solo esforzó la parte, que niega el silencio del Oraculo de Delphos: Pero como, en sentir de V. Rma., todo el resto de los Oraculos del Gentilismo era averiguada ficcion de los Sacerdotes Idolatras; i solo el Oraculo Delphico podia ser argumento contra la Opinion de Van-Dalè, por ser como dice V. Rma. en su numero 9., el mas famoso, entre quantos venerò la Gentilidad; se esforzó V. Rma., en su numero 12., à impugnar el silencio, que observò este famoso Oraculo, desde el Nacimiento de Christo; creyendo, que vencido este Goliath de los Oraculos, rendia, de un solo golpe, la innumerable chusma de todos los malos famosos. No puede V. Rma. negar, que este mismo fue el intento de Van-Dalè: Luego es claro, que V. Rma. sigue, esfuerza, i promueve su temeraria Opinion.

308 Esta congruentissima congetura se robusta

ta concluyentemente con el siguiente passage. En la Ilustracion Apologetica, Discurso 20. numero 14. pretende V. Rma. probar, que la Opinion de Van-Dalè, ni es ofensiva à la Religion Catholica; ni tiene aquel vicio de arrojio, audacia, i temeridad, que se le imputa: en cuya comprobacion cita V. Rma. tres Autores Catholicos, de los que afirma, que siguieron la Opinion del Herege, en quanto à la universal ficcion de los Oraculos del Gentilismo. P. Mro: pues à què fin emprende V. Rma. la defensa de la Opinion de Van-Dalè? Si V. Rma. no se interesa en la Opinion del Herege; à què fin toma tan à pechos su defensa? Tan tibio, omisso, i silencioso V. Rma. en defender el Sentir de los Santos Padres; i tan zeloso, activo, i eficaz en defender la Opinion temeraria del Herege? Luego es claro, que V. Rma. se determinò à seguirla; pues se esfuerza, con tanto empeño, à promoverla. Pero digame V. Rma.: no confiesse en su numero 18., que la expresada Opinion de Van-Dalè es abiertamente contraria al Sentir de los Santos Padres? No sabe V. Rma., que es Comun sentir de Theologos, que toda Opinion contraria al concorde Sentir de los Santos Padres, merece la justa censura de audaz, arrojada, i temeraria? Pues como pretende V. Rma. indemnizar la Opinion de Van-Dalè de tan merecida censura? No es esto un evidenciar la enormissima inconsideracion con que V. Rma. escribe; ò el error, ignorancia, i preocupacion con que procede?

309 Pero antes de entrar al examen de los fundamentos, con que pretende V. Rma. indemnizar de las notas de arrojio, audacia, i temeridad, la Opinion de Van-Dalè; examinaremos la justificacion con que cita V. Rma. los tres Autores Catholicos, à favor de la Opinion del Herege. El primero es el Abad Anselmo, Academico de la Real de las Inscripciones de Paris, de quien dice V. Rma., citando las Memorias de Trevoux de 1725. Artículo 27.: „ Que

„ llevò la misma sentencia del Anabatista , en quan-
 „ to à que los Oraculos del Gentilismo eran todos
 „ ilusion de los Sacerdotes. P. Mro; es verdad, que
 „ el Abad Anselmo siguiò la opinion de Van-Dalè; pe-
 „ ro tambien lo es, que por esso mismo es justissima-
 „ mente censurado de los Sabios Authores de las cita-
 „ das memorias, en cuyo citado Articulo dicen: „ Que
 „ el Abad Anselmo siguiò un Systhema demasiadamen-
 „ te extraordinario, insubistente, i totalmente impro-
 „ bable, contrario al Sentir de los Santos Padres, i
 „ concluyentemente refutado por el Padre Baltus. I
 „ que, no es esto un censurar de arrojado, audáz, i te-
 „ merario, el sentir del Abad Anselmo? Luego este Tes-
 „ tigo es *contra producentem*: pues intentando V. Rma.
 „ indemnizar la Opinion de Van-Dalè de las notas de
 „ audáz, arrojada, i temeraria; alega un testimonio, que
 „ justifica essa tan merecida censura. Pero por què mo-
 „ tivo callò V. Rma. la censura, con que los Sabios
 „ Authores de las Memorias de Trevoux reprueban la
 „ Opinion del Abad Anselmo? Claro està, que siendo
 „ el intento de V. Rma. el promover, i defender la Opi-
 „ nion del Herege, apoyandola con el Sentir de un Ca-
 „ tholico; havia de callar la circunstancia, que en rea-
 „ lidad la condena, alegando solo la parte, que al pa-
 „ recer la authoriza.

310 El segundo, es el Abad Villars, de quien
 dice V. Rma., citando al Diconario de Dombes,
 verbo *Oracle*, „ Que siguiò la Opinion de Van-Da-
 „ lè, afirmando; que todos los pretendidos Oraculos
 „ no eran mas que una supercheria de la avaricia de
 „ los Sacerdotes Gentiles, ò un artificio de la politica
 „ de los Soberanos. P. Mro: del mismo citado Dic-
 „ cionario consta, que aquel *todos los pretendidos Oracu-
 „ los*, que negò el Abad Villars, se limita à sola la ne-
 „ gativa de los pretendidos Oraculos de Delphos. No
 „ obstante, V. Rma. afirma, que el citado Abad tuvo
 „ por ficcion de la avaricia de los Sacerdotes Gentiles,
 „ ò por artificio de la politica de los Soberanos, todos

los Oraculos del Gentilismo: Luego es innegable, ò
 que V. Rma. faltò à la verdad, imputando al Abad
 Villars la misma Opinion de Van-Dalè; ò que V. Rma.
 cree, que sigue la Opinion de Van-Dalè, quien dà
 por fingidos todos los pretendidos Oraculos de Del-
 phos. Es evidente, que V. Rma., por todo su nume-
 ro 12. del Theatro, dà por fingidos todos los preten-
 didos Oraculos de Delphos; Luego es cierto, que V.
 Rma. sigue la Opinion del Herege, en quanto à que
 todos los Oraculos del Gentilismo fueron ficcion de
 la avaricia de los Ministros de los Idolos, ò artificio
 de la politica de los Soberanos.

311 El tercero es Mons. de Fontenelle, Aca-
 demico de la Real Francefa, de quien dice V. Rma.:
 „ Que en el compendio que hizo de la historia de
 „ Van-Dalè, se explicò por el mismo sentir. P. Mro:
 „ esto es un evidente engañar al Publico, abusando de
 „ la sinceridad de los Lectores iliteratos, con injurioso
 „ desprecio de todos los Eruditos: porque citando V.
 „ Rma., en el numero 13. de su Ilustracion Apologeti-
 „ ca, las Memorias de Trevoux de 1707. Articulo 103.;
 „ no es creible dexasse de ver, que sus Sabios Authores
 „ dicen: „ Que Mons. de Fontenelle no pudo resistir la
 „ tentacion de hazerse distinguir por medio de una
 „ Paradoxa, en que no le parecia se interesaba la Re-
 „ ligion: Que su profesion le disculpò esta inadver-
 „ tencia dispensandole la leccion de los Santos Pa-
 „ dres: Pero que yà advertido de su yerro, procurò
 „ enmendarlo en el Compendio que hizo del Libro
 „ de Van-Dalè: I que todo lo dicho consta, assi de
 „ la reiterada protesta, que Mons. de Fontenelle hi-
 „ zo à estos Sabios Coletores, como de el Com-
 „ pendio citado. Pues P. Mro: si es cierto, que
 „ Mons. de Fontenelle se arrepintió de haver segui-
 „ do la Opinion de Van-Dalè, detestandola por au-
 „ dáz, arrojada, i temeraria; cómo se atrevió V. Rma.
 „ à citar a Fontenelle, en prueba de que essa Opi-
 „ nion no es digna de tal censura? No es esto un ma-

nifesto declararse por la temeraria Opinion de Van-Dalè, atropellando en su injusta defensa la razon, la justicia, i la verdad?

312 Si como V. Rma. imitó à Monf. de Fontenelle en no resistir la tentacion, de hacerse distinguir, por medio de una novedad tan nociva à la Religion Catholica, como ofensiva, i contraria al sentir de los Santos Padres; le huviera imitado en la justa resolucion de abandonar, i detestar un sentir tan temerario; no se hallaria V. Rma. convencido de los errores, falsedades, è inconsideraciones, que dexo manifestadas; escusando el rubor de haver apreciado en qualidad de pruebas à favor de la Opinion de Van-Dalè, las que son demostraciones de su arrojado, audacia, i temeridad. De los tres Catholicos que alega V. Rma. à favor de la Opinion del Herege, el primero incurrió todo el rigor de su merecida censura; siendo reprobado su sentir, por extrao vagante, insubistente, i totalmente improbable, como contrario al comun Sentir de los Santos Padres, i Catholicos Doctores. El segundo, disintió de la Opinion del Herege; pues limitò su universal negativa à los Oraculos de Delphos. El tercero retrató, i detestò esta misma Opinion, como arrojada, audáz, i temeraria. No le parece à V. Rma., que son bellas pruebas para indemnizar la Opinion de Van-Dalè de su merecida censura? Pues tales son, como estas, las que aprecia V. Rma. en qualidad de pruebas claras, concluyentes, i demostrativas.

313 Pero veamos yà el caracter de las que expone V. Rma., à fin de fundar, que la Opinion de Van-Dalè no perjudica à los intereses de la Religion Catholica. Haviendo apoyado V. Rma., el temerario Systhema del Herege, con la preocupacion, ineficacia, i falsedad, que dexo demostrada; passa al numero 16. de su Ilustracion Apologetica, donde dice: „ Que la prueba tomada del silencio de los Oraculos del Gentilismo à favor de la Religion Chris-

„ tiana, es sofisticada, i defectuosa, fundada en una „ suposicion falsa. Este sentir esfuerza V. Rma. por todo su numero 17.: i passando al 18., dice: „ Que „ el pretendido silencio de los Oraculos del Gentilismo, no solo no es prueba à favor de nuestras Catholicas Verdades, si nõ que es estorvo donde tropiezan los Infieles. P. Mro: no es esto mismo lo que pretendió la temeridad cabilosa de Van-Dalè? Pues ahora verà V. Rma. los precipicios à que le conduce el inconsiderado capricho, de promover la Opinion cabilosa del Herege.

314 Pretendió este desacreditar la autoridad, juicio, discrecion, i sabiduria de los Santos Padres, imputandoles los defectos de critica impericia, inconsideracion, è ignorancia. A este fin dirigió las mismas asertivas, que expone V. Rma. en sus numeros citados, como consta de las dos Dissertaciones, en que divide su Libro de *Oraculis Ethnicorum*, cuyo Extracto exponen las Memorias de Trevoux de 1707. Artículo 2., i el Tomo 1. de la Republica de las Letras, Artículo 1. I como sea indubitable, que quien promueve un medio, que eficazmente conduce à la consecucion de un fin, debe hacerse cargo de las circunstancias que refunde la consecucion intentiva de aquel fin precontenido en las eficacias del medio; es preciso reconozca V. Rma., que el inconsiderado empeño de esforzar, i defender la temeraria Opinion de Van-Dalè, le pone en la constitucion de incurrir todas aquellas censuras, que merece la temeridad de oponerse al comun Sentir de los Santos Padres, desacreditando la respetable autoridad de sus venerables resoluciones.

315 Passò à la particular demonstracion de este deplorable efecto. Empeñado V. Rma. en promover la Opinion temeraria del Herege, niega, abiertamente, el proclamado silencio, que impuso el Nacimiento del Redentor Soberano à los Oraculos del Gentilismo. Aksi consta de todos los 11. numeros del

Theatro, i con toda expresion consta de los citados numeros de la Ilustracion Apologetica. Pues P. Mro: sepa V. Rma, que esta negativa es contraria al comun Sentir de los Santos Padres, i Catholicos Doctores; los que aprecian el silencio de los Oraculos del Gentilismo, por uno de los primeros triumphos del Redentor Soberano, contra la tyrania del Demonio; afirmando, que al passo que se iban dilatando las luzes del Evangelio, enmudecian los Oraculos del Gentilismo. Este es el Sentir expreso de San Geronymo, San Augustin, San Ambrosio, San Juan Chrysostomo, San Cyrilo, San Athanasio, San Bernardo, Procopio, Origenes, Eusebio, Theodoro, Arnobio, i la comun de los Expositores sobre el Versiculo 1., del Capitulo 19. de Isaias; en cuyo alegorico sentido entiende la Comun de Padres, i Expositores el vaticinado silencio de los Oraculos, apreciandolo como uno de aquellos gloriosos triumphos, con que la virtud del Redentor Soberano quebrantò la soberbia del Demonio.

316 Con mayor expresion reiterò Isaias, en su Capitulo 41., el vaticinado silencio, que havia de imponer el Verbo Eterno Humanado à los Oraculos de los Gentiles, como siente la Comun de Padres, i Expositores. En el Versiculo 21. provoca el Profeta à los Paganos à fin de que presenten pruebas à favor de la fantastica Divinidad de sus Idolos. En el Versiculo 22. insulta à los Demonios residentes en los Idolos, diciendoles, que justifiquen la Divinidad que tyraniza su depravada malicia, haciendo algunas de aquellas infalibles predicciones, à que solo alcanza una infinita omnisciencia. Entra el Grande Alapide à la Exposicion de este Versiculo: i siguiendo la Comun de Padres, i Expositores, dice: „ Que los Oraculos del Gentilismo eran verdaderamente respuestas de los Demonios; porque estos eran los que hablaban, i respondian en los Idolos: lo que confirma, con expreso sentir de San Geronymo, Origenes,

nes, i San Augustin (Lib. de Divinatione Daemonum). En los Versiculos 23. i 24. convence el Profeta lo phantastico de la Divinidad, que ostentaban los Demonios en los Idolos, i la abominable obscencion de los Paganos. En el Versiculo 25. vaticina la ruina de los Idolos, i el silencio de los Oraculos: *Unde Oracula cuncta tacuerunt*, dice, exponiendo este Texto, el Doctor Maximo de la Iglesia, San Geronymo, seguido de la Comun de Padres, i Expositores. En el Versiculo 26. predixo, que el Nacimiento del Verbo Eterno Humanado havia de imponer silencio à los Demonios residentes en los Idolos: *Iustus est? Non est neque annuncians, neque predicans, neque audient sermones vestros*. Sobre cuya inteligencia, dice Alapide, con la comun de Padres, i Expositores: *Inuit hic Isaias, Christo veniente, cessatura, & tacitura omnia Daemonum Oracula. Tunc enim, & deinceps omnia siluisse patet ex historijs*. I para declarar, que el vaticinado silencio de los Oraculos no havia de tener su cumplimiento total, al tiempo del Nacimiento de Christo; si no que al passo, que fuesen rayando las luzes del Evangelio, havian de enmudecer los Demonios en los Idolos; predice, en el Versiculo 27., la Predicacion Evangelica, diciendo: *Jerusalem Evangelistam dabo*. I finalmente, en el Vers. 28. vaticina el universal silencio de los Oraculos, de los Demonios en los Idolos, diciendo: *Et vidi, & non erat neque ex istis quisquam qui intret consilium, & interrogatus responderet ei verbum*. Sobre esta inteligencia, dice el Doctor Maximo de la Iglesia, San Geronymo: *Significat, quod post adventum Christi omnia Idola conticuerunt*. Por lo que el Doctissimo Benedictino Calmet (Diccionario. Sac. Scrip. Lit. O.), siguiendo la Comun de Padres, i Expositores, dice: *Idolorum autem Oracula penè destiterunt; postquam Verbum Dei induit humanitatem*.

317 No proceda V. Rma; menos opuesto al comun Sentir de Santos Padres, i Doctores Catho-

cos, en afirmar: „ Que la prueba tomada de los
 „ Oraculos del Gentilismo, a favor de la Religion
 „ Christiana, es scilicet, falsa, i defectuosa: I que
 „ distante de inclinar al assenso de nuestras catho-
 „ cas verdades, es estorvo en que tropiezan los In-
 „ fieles. P. Mro: esto es un patente censurar de ig-
 „ norantes, indiscretos, è imprudentes à todos los San-
 „ tos Padres, i Doctores Catholicos, cuya gran sabi-
 „ duria, ilustrado juicio, i consumada prudencia apre-
 „ ciò el silencio de los Oraculos del Gentilismo, por
 „ uno de los primeros triumphos del Redentor Soberano:
 „ en cuya consideracion, lo alegaron como argu-
 „ mento eficaz à favor de las verdades del Evangelio.
 „ Por tal lo calificò Theodoret (Sermon. 10. *de veris,*
 „ *& falsis Oraculis*): como tal lo frequenta San Atha-
 „ nasio (*de Incarnat.* fol. 102.): En esta qualidad lo
 „ usaron, con admirables efectos, los Santos Padres,
 „ que promovieron la plantificacion de la Religion Ca-
 „ tholica, en los primitivos tiempos de la Iglesia, co-
 „ mo testifica Eusebio (*de Preparat. Evang.* Lib. 4. 5.
 „ & 6.): i finalmente, como tal, lo aprecia la Comun
 „ de Padres, i Expositores, sobre los citados Textos
 „ de Isaias: por lo que el Doctissimo Bozio numera,
 „ entre los Signos de la Iglesia Catholica, el silencio de
 „ los Oraculos del Gentilismo, que impuso la virtud
 „ del Redentor Soberano, como puede ver el Curio-
 „ so al Signo 74.

318 Es, pues, patente, que la Comun de Santos
 „ Padres, i Doctores Catholicos sienten: „ Que fue locucion
 „ de los Demonios la mayor parte de los Oraculos del
 „ Gentilismo: Que estos enmudecieron, desde el Naci-
 „ miento del Redentor Soberano, à proporcion que
 „ se abanzaban las luces del Evangelio: i finalmente:
 „ Que este silencio de los Oraculos es una verdad re-
 „ velada en la Sagrada Escritura, i uno de los mu-
 „ chos argumentos à favor de la Religion Christiana.
 „ Es constante, que V. Rma., empeñado en promover
 „ la Opinion de Van-Dalè, se opone, contradice, i
 „ des-

desprecia este tan respetable Sentir. Luego es cierto,
 „ que la injusta defensa de la Opinion temeraria del
 „ Herege, puso à V. Rma. en la constitucion de in-
 „ currir la gravissima censura, que merece la temeraria
 „ resolucion de oponerse al comun Sentir de los San-
 „ tos Padres, en puntos concernientes à la Religion
 „ Christiana, è inteligencia de la Sagrada Escritura.

319 A vista de tan evidente consecuencia,
 „ se representan dignas de la mayor extrañeza las dos
 „ interrogativas, que en qualidad de instancias à favor
 „ de la temeraria Opinion de Van-Dalè, expone V.
 „ Rma. en el yà citado numero 16. diciendo: „ Por
 „ „ donde se interesa la *piedad*, ò que *edificacion* se
 „ „ sigue de que se crea, que el demonio era quien mas
 „ „ frequentemente hablaba en los Oraculos del Genti-
 „ „ lismo? Ni que detrimento en la *piedad*, ò que
 „ „ ruina *espiritual* puede seguirse, de que se crea, que
 „ „ las mas veces era engaño de los Sacerdotes? P.
 „ Mro: seria creible una tan crassa ignorancia en un
 „ Doctor en Sagrada Theologia, i Cathedratico de Sa-
 „ grada Escritura, que presumiendo de Critico Uni-
 „ versal, emprende el desengaño de *errores comunes*, i
 „ el destierro de preocupaciones vulgares? Pues no sa-
 „ be V. Rma., que en el assenso, veneracion, i res-
 „ peto al sentir, juicio, prudencia, i sabiduria de los
 „ Santos Padres, se interesa la virtud de la Piedad?
 „ Ignora V. Rma., que de las exemplares observancias
 „ de la Piedad, se sigue Edificacion? Pues si es comun
 „ Sentir de los Santos Padres, que el Demonio era
 „ quien mas frequentemente hablaba en los Oraculos del
 „ Gentilismo; como duda, ò niega V. Rma., que se
 „ interesen la Piedad, i Edificacion, en el respetuoso
 „ assenso à este tan venerable Sentir? O V. Rma. no
 „ sabe, que cosa es Edificacion, i Piedad: ò ignora,
 „ que el tratar con assenso, veneracion, i respeto el co-
 „ mun Sentir de los Santos Padres, es un acto de la
 „ virtud de la Piedad, en cuya practica, como en la de
 „ las otras virtudes, se interesa la Edificacion. Que sea

necesario dar lecciones de Doctrina Christiana à un Hombre que presume de Oraculo en todo genero de Doctrina?

320 Pues no es menos enorme el error, preocupacion, ò ignorancia de la segunda pregunta. En esta dice V. Rma.: „ Què detrimento en la *piEDAD*, „ ò què *ruina espiritual* puede seguirse, de que se „ crea, que las mas veces era engaño de los Sacer- „ dotes? P. Mro: es posible, que ignora V. Rma. un detrimento, i ruina tan manifesta? Pues sepa V. Rma., que creer, que las mas veces eran engaño de los Sacerdotes Paganos, los Oraculos del Gentilismo, es despreciar, contradecir, i tener por falso, engañoso, i vano el comun Sentir de los Santos Padres, i Doctores Catholicos, que afirman, fundan, i defienden, que la mayor parte de los Oraculos Paganos fue verdaderamente locucion de los Demonios. Contradecir, despreciar, i dar por falso, vano, i engañoso el comun Sentir de Santos Padres, i Doctores Catholicos; es faltar al respeto, i veneracion debida à su gran authoridad, juicio, sabiduria, i discrecion. Esta criminosa falta, es gravemente detrimetosa à la Virtud de la Piedad, que intrina el gran respeto, aprecio, i veneracion, con que debel ser tratado el sentir, juicio, sabiduria, i prudencia de los Santos Padres de la Iglesia: I como es innegable, que el detrimento, i fraccion de las Virtudes Morales infiere Ruina Espiritual en los Fieles; se evidencia el error, preocupacion, ò enormissima ignorancia, que supone tan extravagante pregunta.

321 Mas: V. Rma., como tan Catholico, no puede negar, que en todos tiempos ha proveido Dios à su Iglesia de Maestros dotados de aquella verdadera Critica, que inspira el verdadero espiritu de sabiduria, de entendimiento, i prudencia. Tampoco puede V. Rma. negar, que la Iglesia ilustrada, i congregada en sus Generales Concilios, ha reconocido en los Santos Padres este Celestial Character, veneran-

dolos como à Organos del Espiritu Santo, è Interpretes de los Oraculos Divinos: en cuya consecuencia, ha consultado sus prudentissimos *dictámenes*; i venerado sus sabias *resoluciones*, observando la instruccion del Ecclesiastico (Cap. 8. Vers. 9. 10. 11. & 12.), que dice: „ No desprecies el testimonio de „ los Presbyteros Sabios: Consulta sus Sentencias, i „ sigue sus Resoluciones, que aprendieron de sus Padres: porque de ellos aprenderas sabiduria, i doctrina de entendimiento, para resolver con acierto „ en el tiempo de la necesidad. Luego tampoco podrá V. Rma. negar, que el contradecir, impugnar, i dar por falso, vano, i engañoso el Sentir de los Santos Padres, negando el acierto de sus sabias Resoluciones, es un cierto negar à Dios el cuidado de proveer à su Iglesia de Maestros idoneos para su direccion, i enseñanza; un cierto anteponer la critica, prudencia, i sabiduria de Blondelo, Van-Dalè, i otros Hereges, à la sabiduria, prudencia, i critica de los Santos Padres; i un cierto afirmar, que yerra la Iglesia en el aprecio, i veneracion con que consulta sus sabias resoluciones. I què, P. Mro: un arrojio tan audaz, erroneo, i temerario, no serà à lo *espiritual* tan ruinoso, como à la *piEDAD*, i *edificacion* ofensivo?

322 Pero vamos en puridad, P. Mro: es posible, que en el Extracto de Van-Dalè no advirtió V. Rma., que todo el cabiloso empeño del Herege, se dirige à fin de arruinar la respetable authoridad de los Santos Padres, censurando su sentir con las notas de falsedad, ignorancia, engaño, indiscrecion, è imprudencia? No sabe V. Rma, que la perversa machinacion de Arrio, Nestorio, Eutyques, Dioscoro, i demàs Herefiarcas-Originarios, jugò todos los esfuerzos de su malicia, à fin de desauthorizar el sentir de los Santos Padres, para facilitar el passo à sus abominables errores? Ignora V. Rma., que Luthero, Calvino, Ubicles, i demàs Herefiarcas Novatores, con to-

da la tenebrosa chusma de sus obsecados Sectarios, esfuerzan esta cabilacion machinosa, como una de las maximas capitales de su obstinada malicia? El mismo afirmar V. Rma.:., Que todos, ò casi todos los Oraculos: Que el silencio de los Oraculos, atribuido à la virtud del Redentor Soberano, es suposicion de la ignorancia, ò intrusion de la inadvertencia: Que la prueba tomada de esse silencio es sofisticica, falsa, i delectuosa: I que lexos de persuadir el assenso à nuestras catholicas verdades, es estorvo en que tropiezan los Infieles; no es un patente arguir de ignorantes, imprudentes, falaces, è inadvertidos à todos los Santos Padres, i Doctores Catholicos, cuyo concorde Sentir funda, promueve, i defiende, que la mayor parte de los Oraculos del Gentilismo fue locucion del Demonio; que el silencio de esos mismos Oraculos fue uno de los primeros triumphos del Redentor Soberano; i que el argumento tomado de esse silencio es uno de los mas eficaces à favor del Evangelio? No sabe V. Rma., que la cabilosa pertinacia de los Hereges no halla otro medio mas proprio, para desacreditar la anthoridad, prudencia, i sabiduria de los Santos Padres, que el de arguir de imprudentes, falsas, i supositicias sus concordadas resoluciones? Pues si V. Rma. los auxilia, fundando, esforzando, i promoviendo un tan depravado medio; como puede indemnizarse de las consequencias, que induce un arrojio tan temerario?

323 No sospecho à V. Rma. complice en la maligna cabilosidad de los Hereges, porque creo, venero cordialissimamente las puezas de su Fè, en el catholicissimo Cielo de su siempre brillante Religion. Pero admiro, con assombro, que procedièssè V. Rma. tan preocupado de la temeraria novedad que le enamoraba, que no advirtiesse los riesgos à que su promocion le exponia. Què juicio haràn los Lectores indoctos, de la anthoridad, prudencia, i sabiduria de los Santos Padres; al ver reprobado, como improbable,

ble, falso, i supositicio, su respetable Sentir, por un Doctor Catholico, en una Obra dirigida à la instruccion, i desengaño del Publico? No es esto un fomentar audaces orgullos de la heretica pertinacia, contribuyendo armas, i municiones a su cabilosa malicia? No sabe V. Rma., que oponerse, en puntos concerrnientes à Religion, al comun Sentir de Santos Padres, i Doctores Catholicos; es debilitar la fuerza del gran argumento, que se toma de una authoridad tan respetable; auxiliar la obsecada audacia de los Infieles; i abrir passo à la pestilente introduccion de sus abominables errores?

324 Padre Maestro: la materia de Predicciones Sibylinas, i Oraculos del Gentilismo, ha sido siempre tratada de los Santos Padres, i Doctores Catholicos, como punto perteneciente à la Religion Christiana, i argumento eficaz à favor de la Evangelica Doctrina. En la legitimidad de los Vaticinios Sibylinos, i verdadera locucion de los Demonios en la mayor parte de los Oraculos, que resonaban en los Idolos; se interesa la infalible authoridad de la Sagrada Escritura, interpretada, i aplicada à una, i otra verificacion, por el concorde Sentir de Padres, i Expositores. Contrahida à puntos de este caracter la authoridad, que funda el concorde sentir de los Santos Padres; ha sido siempre mirada con una veneracion tan altamente respetosa, que la han consultado los Sumos Pontifices, i los Concilios Generales, para seguir su Sentir sobre la condenacion de los ocurrentes errores. Pudiera alegar innumerables testimonios en comprobacion de esta constante verdad: pero seguirè el norte de San Augustin (Lib. 1. *adversus Julianum*, cap. 2.), que reconviniendo à Juliano sobre este mismo punto, dice:
 „ Non omnium hac de te sententias commemorabo,
 „ sed ponam pauca paucorum, quibus tamen nostri
 „ contradictores cogantur erubescere, & cedere, si ullus
 „ in eis, vel Dei timor, vel hominum pudor, tantum malum pervercatia superaverit.

325 Seria materia interminable el alegar todos los Decretos Pontificios, i Conciliares, que prohiben el oponerse al comun Sentir de los Santos Padres, especialmente en aquellos puntos, que concierne a la Religion Catholica, è inteligencia de la Sagrada Escritura. En los Controversistas Catholicos hallará el Curioso quanto necesitare para instruirse, i ahun para satisfacerse. Por ahora basta apuntar, que los quatro primeros Concilios Generales de la Catholica Iglesia, observaron esta prudentissima maxima. El Niceno I. consultò el Sentir de los Santos Padres, para condenar las Novedades escandalosas de Arrio. La misma regla observò el Constantinopolitano I., contra las temerarias Novedades de Eumonio, Apolinar, Macedonio, i Photino: El Ephesino, contra las de Nestorio; i el Calcedonense, contra las de Eutyques, i Dioscoro. La misma regla ha observado la Sapientissima Circunspeccion de la Iglesia Catholica en los siguientes Concilios Generales, i en quantos Nacionales, i Provinciales ha congregado el zelo catholico, para oponerse a las perniciosas Novedades, que ha pretendido introducir la presuntuosidad caprichosa, a fugestiones de la infernal malicia.

326 Si fuesse licito oponerse al comun Sentir de los Santos Padres, en puntos pertenecientes a inteligencia de la Sagrada Escritura, i materias concernientes a la verdad de la Religion Catholica; se arguiria de imprudente, è ineficaz el uso, i aprecio, que de esse concorde Sentir, ha hecho siempre la sapientissima, infalible circunspeccion de la Universal Iglesia. Por esso el Sumo Pontifice San Leon Magno declaró, que los que se oponen al concorde Sentir de los Santos Padres, deben ser tratados como impios, i hereticos Perversores. No por esto pretendo usurpar facultades, que mi cordialissimo respeto a los justissimos Decretos del Santo Tribunal de la Fe, venera muy superiores a mi pluma; ni creo, que V. Rma. declina formalmente de aquellas rectitudes que recomien-

da el caracter de su venerable Persona: Pero lastimado de la gran facilidad, con que V. Rma. se dexa preocupar, i ahun persuadir de la audacia, arrojo, i temeridad de los Criticos Novatores; expongo a la vista de su consideracion los horrorosos precipicios a que conduce una senda tan llena de pavorosos escarmientos. I remitiendo a V. Rma. a Vincencio Litinense, para que en la prevaricacion de Origenes, Arrio, Nestorio, Eutyques, Dioscoro, Eumonio, Apolinar, Macedonio, Photino, i demás Ingenios presuntuosos, que acuerda la Historia Ecclesiastica antigua, con la de los innumerables Novatores, que expone la moderna; reconozca los despeños a que conducen las viciosas liberrades de un ingenio presuntuoso, que a la errante direccion de criticas immoderaciones, emprende el siempre arriesgado rumbo de caprichosas Novedades; concluyo con un oportunissimo passage de San Augustin, en el Libro 2. contra Juliano; donde concluyendo su Apologia a favor del Sentir, que authoriza la gran sabiduria, i critica circunspeccion de los Santos Padres, dice:

327 „ Hoc probavimus catholicorum auctoritate Sanctorum, ac per hoc consequens non est, ut falsum sit. Tales quippe, ac tanti viri secundum catholicam fidem hoc verum esse confirmant, ut vestra fragilis, & argutula novitas sola auctoritate conteratur illorum. Præter quam quod ea dicunt, ut se per eos loqui veritas ipsa testetur. Sed nunc auctoritate primitus eorum vestra est contumacia comprimenda; ut dum tales homines Dei in fide catholica errare potuisse non creditis, ausus præcipites refrenetis. Ego te ante istos Judices constituo, quos non amicos meos, & inimicos tuos in hac nostra disceptatione constitui cognitores, nec quorum sententia de hoc, quod inter nos disputatur, incertæ sunt, inani cogitatione confixi: Sed Sanctos, & in Sancta Ecclesia illustres Antistites Dei, non Platonis, & Aristotelis, & Zenonis, quamquam &

„ in his nonnulli ex eis d'cti fuere, verum omnes
 „ sacris literis eruditos nominati, sicut oportebat,
 „ expressi, *ut in eis times non ipsos, sed eum qui*
 „ *sibi eos utilia vasa formavit.* Qui tunc de illa cau-
 „ sa judicaverunt, cum ab odio, amicitia, inimici-
 „ tia, ita vacui erant, *quod in venerunt in Ecclesia,*
 „ *tenuerunt.* Usqueadeo permiscuit imis summa lou-
 „ gus dies, ut videant Pelagius, Celestinus, Julianus
 (aqui entran Blondelo Van Dale, i demas Criticos
 Novatores, que con audaz temeridad se oponen al
 comun Sentir de los Santos Padres), „ *caci sint*
 „ *Hilarius, Gregorius, Ambrosius, Cyprianus? Sed*
 „ *qualiscumque homo sis, tamen quia homo es, vi-*
 „ *dere mihi videor verecundiam tuam, si tamen non*
 „ *in te spes est omnis emortua sanitatis, & quodam-*
 „ *modo audio vocem tuam, qua respondes: Absit,*
 „ *ut audeam cecos istos viros, vel cogitare, vel dice-*
 „ *re.* I concluye su reconvençion apologetica, con
 „ esta sentencia gravissima: *Qui Sanctos rejicit,*
 „ *universam Christi Ecclesiam rejic-*
 „ *tere testatur.*



DIS:

(IHS.)
MARIA.

DISCURSO V.

U S O

DE LA MAGICA.

REFLEXION XV.

28 RES PRINCIPALES PASSA-
 ges, indignissimos de ocu-
 par las Tablas del Theatro,
 presenta a la Critica Residên-
 cia este Discurso. El primero,
 i principalissimo se contiene
 en el numero 1., donde pon-
 derando V. Rma. la porten-
 tosa actividad de la natural
 potencia del Demonio, dice: „ Que si Dios le per-
 Gg 2 mi-

„ mitiera usar de todo su natural vigor; *barajaria*
 „ *totalmente, sin duda alguna*, la economía del Or-
 „ be: Confundiria los Elementos: Jugaria como con
 „ una pelota con todo el Globo de la tierra: I que
 „ ahun no sabe, si estarian libres de sus violentos so-
 „ plos las luces del Cielo. I dando V. Rma. el ul-
 „ timo realze à esta exageracion pavorosa, concluye di-
 „ ciendo: „ Esto podria hacer un demonio solo. Qué
 „ harian tantos millares? P. Mro: este passage manifiesta
 „ la terrifica impressiõ que hizo en el animo de V.
 „ Rma. la pavorosa idèa, que de la valentia, i fiereza
 „ del Dragon infernal, formò el tremulo impulso de su
 „ turbada phantasia; cuyo impetuoso tumulto barajò la
 „ Economía Racional, con desorden tan confuso, que
 „ sin advertirlo V. Rma., le hizo caer en errores, con-
 „ tradicciones, è inconseguencias suficientes à desmere-
 „ cer no solo el caracter de Critico, pero ahun el nom-
 „ bre de Literato. De todo harè demonstracion, prin-
 „ cipiando por lo menos, para concluir por lo mas.

329 Lo primero: porque V. Rma. supone,
 como *indubitablemente cierto*, que el Demonio, en
 fuerza de su natural actividad, i teniendo la permis-
 siõ divina, jugaria, como con una pelota, con to-
 do el Globo de la tierra. P. Mro: esta suposicion
 es *indubitablemente falsa*: porque es *indubitablemen-
 te cierto*, que los Theologos dudan, si la natural ac-
 tividad del Demonio alcanza à mover todo el Globo
 de la tierra. Así lo confiesa V. Rma. en su Ilustra-
 cion Apologetica, Discurso 21. numero 17. Esto es
 faltar à lo veridico, i faltar à lo conseqüente; porque
 sobre suponer V. Rma. como *indubitablemente cierto*;
 lo que *indubitablemente es dudoso*; afirma en una par-
 te que es *dudoso*, lo mismo que en otra supone co-
 mo *cierto*. Con que la expresada suposicion no es
 mas, ni menos que una falsedad, ò ignorancia, con
 su puntica de contradiccion manifiesta.

330 Lo segundo: porque suponiendo V.
 Rma., como *indubitablemente cierto*, que la natural

actividad del Demonio alcanza à barajar *totalmente* la
 Economía del Orbe; duda si alcanzará à apagar las bri-
 llantes antorchas de la Celestial Esphera. Así lo de-
 clara V. Rma. en el numero citado, diciendo: *Tabun
 no sè si estarian libres de sus violentos soplos las luces
 del Cielo?* P. Mro: pues no sabe V. Rma., que las
 luces del Cielo pertenecen à la Economía del Orbe?
 Así consta del Soberano Decreto, que expone Moy-
 sès al Versiculo 14. del Capitulo 1. del Genesis, di-
 ciendo: *Dixit autem Deus: Fiant luminaria in firma-
 mento caeli, & dividant diem, ac noctem, & sint in
 signa, & tempora, & dies, & annos.* Pregunto mas:
 barajar *totalmente* la Economía del Orbe; no es con-
 fundir, obscurecer, deshacer, impedir, i trastornar
 todo el orden, concierto, i exercicio, de las partes
 que integran esta Orbicular Economía? Pues si V.
 Rma. supone, como *indubitablemente cierto*, que la
 natural actividad del Demonio alcanza à barajar el
 Todo *totalmente*; cómo duda si alcanzaria al barajo
 de la parte? No es assignable Parte, que se excluya
 de aquella actividad, que alcanza à barajar el Todo
totalmente: porque se falsifica el adverbio *totalmente*,
 siempre que la actividad no se extiende à toda Parte.
 Luego dudar V. Rma., si las luces del Cielo estarian
 libres de la natural actividad del Demonio, quando
 tiene por *indubitablemente cierto*, que esa actividad
 natural alcanza à barajar *totalmente* la Economía del
 Orbe; es un manifesto implicarse, ò un patente
 contradecirse.

331 Lo tercero: porque suponiendo V. Rma.,
 que un Demonio solo podria, en fuerza de su natural
 actividad, i supuesta la permission divina, barajar
totalmente la Economía del Orbe; dice: *Esto podria
 un Demonio solo. Qué harian tantos millares?* P. Mro:
 convengo, en que la natural actividad de los Demonios
 participe aquella desigualdad de virtud, que qualifica
 el grado de su natural perfeccion; Pero no podrá V.
 Rma. dexar de convenir en que esa actividad es *fini-*

ta; no solo en razon de *ente*, si tambien en concepto de *potencia activa*: pues como tal, dimana de una *essencia finita*, que solo puede actuar una *virtud limitada*. En esta certissima consideracion, es preciso que V. Rma. sitúe limites à la natural actividad del Demonio, dentro de las esferas del Orbe. Pero como V. Rma. supone, que la natural actividad de un Demonio solo alcanza à quanto comprehende la universalidad del Orbe; es preciso reconozca, que no resta *passo alguno*, en que puedan exercer su natural actividad aquellos tantos millares de Demonios. Porque si uno solo haze quanto hai que hazer; en que havian de emplear los otros su actividad natural? Supuesto, que un Demonio solo barajasse totalmente la Economia del Orbe; solo restaba el obrar en la aniquilacion de sus partes. V. Rma. se guardará muy bien de conceder virtud aniquilativa al Demonio: Luego aquella admiracion exagerativa, que expone V. Rma. en su misteriosa pregunta, es una patente halucinacion, contradiccion, è ignorancia.

332 Lo quarto: porque V. Rma. afirma, que el Demonio, en fuerza de su natural actividad, i supuesta la permission divina, *barajaria totalmente la Economia del Orbe, i confundiria los Elementos*. Padre Mro: qué entiende V. Rma. por *barajar, i confundir*? Claro està, que escribiendo V. Rma. como Critico, ha de usar las voces en aquella significacion mas propria, i recibida, que pide la naturalidad del Idioma en que escribe. Pues bien. Los verbos activos *barajar, i confundir*, segun la acepcion mas propria, i recibida en el Idioma Castellano, significan: „ Desordenar, descon-

„ certar, perturbar, i deshacer la natural, ò artificial-

„ sa constitucion de varios entes, mezclandolos entre

„ si, de tal modo, que pierdan aquella forma, orden,

„ disposicion, i figura, que les diò la Naturaleza, ò el

„ arte. Así el Gran Diccionario de la Lengua Caste-

„ llana, por la Real Academia Española. La total Eco-

„ nomia del Orbe consiste en aquella admirable, armo-

„ nio-

niosa actividad circular, que, con perfecta subordinacion a la Primera Causa, exercie la universalidad de Criaturas, conforme à la esencia, virtud, propiedades, distincion, numero, i orden, en que las constituyó la Omnipotencia, i Sabiduria infinita del Author de la Naturaleza. V. Rma. afirma, que el Demonio, supuesta la permission divina, podria, en fuerza de su natural actividad, *barajar, i confundir totalmente la Economia del Orbe*: Luego V. Rma. siente, que el Demonio, supuesta la permission divina, puede, en fuerza de su natural actividad, desordenar, desconcertar, perturbar, i deshazer la natural constitucion de las Criaturas, mezclandolas entre si, de tal modo, que pierdan aquella forma, distincion, figura, colocacion, orden, propiedad, i exercicio, en que las constituyó el Author de la Naturaleza.

333 Pues Padre Maestro: sepa V. Rma., que esse sentir es un error, preocupacion, ò ignorancia indignissima, no solo de un Theologo Catholico, pero ahun de qualquiera Literato. Lo primero: porque invertir la constitucion natural, distincion, numero, i orden de todas las Criaturas, es accion tan reservada à la Omnipotencia de la Primera Causa, como superior à la natural actividad de toda Causa Segunda. I yà se ve, que es error atribuir à la actividad natural de una Causa Segunda, la virtud caracteristica de la que es Causa Primera. Lo segundo: porque *barajar, i confundir totalmente la Economia del Orbe*, en la significacion que dexo manifestada, pide actividad sobrenatural, i eficiencia milagrosa, como superior à la total constitucion de la Naturaleza Criada. I, sin duda, es manifesto error, el creer, que el Demonio, en fuerza de su natural actividad, ahun supuesta la permission divina, pueda obrar esse, ni otro Milagro: Porque es indubitable, que ninguna Criatura puede, por su propria virtud, ahun supuesta la permission divina, exercer eficiencia milagrosa: yà, porque limitada su natural actividad à la esphera de Naturaleza Criada; no pue-

puede, naturalmente, obrar sobre esta su natural esfera: ya, porque modificada su actividad natural, en precisa qualidad de *parte*; no puede proceder directamente contra la natural constitucion de su *todo*. De modo: que aunque todos los Angeles coligasen toda la actividad de su natural potencia, no podrian obrar el menor Milagro: porque, como siente la Comun de Padres, Expositores, i Theologos, sobre el Versiculo 18. del Psalmo 71.: *Benedictus Deus, qui facit mirabilia solus*, es Dogma Catholico, que obrar Milagros por propria virtud, es excelencia caracteristica de Dios.

334 Lo tercero: porque es Dogma Theologico, que la total Economia del Orbe es un efecto de la Providencia Soberana, que consiste en la inflexible observancia de ciertos Decretos Divinos. Luego conceder al Demonio actividad natural, para barajar *totalmente* la Economia del Orbe; es caer en el enorme misimo error, de conceder al Demonio propria virtud para frustrar la infalible eficacia de los Divinos Decretos. Lo quarto: *porque barajar, i confundir totalmente la Economia del Orbe*, es desordenar, perturbar, desbaratar, alterar, i deshacer la natural constitucion de todas las Criaturas, mezclandolas entre sí, de tal modo, que pierdan aquella forma, figura, distincion, orden, i exercicio, en que las constituyó el Author de la Naturaleza. Es patente, que este *barajo, i confusion* no puede efectuarse sin mutaciones substanciales, ò à lo menos alterativas: Luego afirmar V. Rma. que el Demonio, supuesta la permission divina, puede, en fuerza de su natural actividad, *barajar, i confundir totalmente la Economia del Orbe*; es conceder al Demonio propria virtud para obrar en los entes naturales por via de mutacion *substancial*, ò à lo menos *alterativa*: i por consiguiente, que el Demonio tiene propria virtud para producir algunos entes, ò qualidades materiales.

335 Pues P. Mro; sepa V. Rma., que con-

ceder esta virtud al Demonio, fue error de Platon; que impugna el Grande Augustino en varios passages de sus Obras: (Lib. 3. de Trin. Cap. 7. & 8. & Lib. 9. ad lit. Genes. Cap. 18. & Lib. 18. de Civit. Dei Cap. 18. & 24.): i el mismo que incurrió Prisciliano, como declara el Sumo Pontifice San Leon I. llamado el Magno: (Epist. 93. ad Turib. Cap. 8.); i que como tal, fue condenado por el Concilio Bracarense I. en el Canon 8., que es el siguiente: „ Si quis crederet quod aliquantulas in mundo creaturas Diaboli fecerit, & tonitrua, & fulgura, & tempestates, & siccitates Diabolus sua autoritate faciat, sicut Priscillianus dixit, anathema sit: Tambien fue condenado el expresado sentir, por el Concilio Ancyranos: *in Cap. Episcopi 26. quest. 5.* por medio del siguiente Decreto: „ Quisquis ergo credit posse fieri aliquam creaturam, aut in melius, aut deterius immutari, aut transformari in aliam speciem, vel similitudinem, nisi ab ipso Creatore, infidelis est.

336 Padre Mro: el Demonio puede, permitiendo Dios, agitar la actividad natural de las Criaturas, aplicando *activa passiva*: por cuyo medio puede incendiar combustibles; demoler edificios; matar animales; arrancar arboles; transferir montes; levantar tempestades; excitar terremotos; conturbar humores; curar enfermedades; transferir subitamente los cuerpos, de unos lugares à otros remotissimos; i obrar otros portentos, para cuya eficiencia halla actividad en las causas naturales, como siente la Comun de los Theologos, i verifican varios passages de la Sagrada Escritura, i de la Eclesiastica Historia: Pero afirmar, que el Demonio, ahun supuesta la permission divina, puede, sin la aplicacion del *activa passiva*, en fuerza de su natural actividad, obrar los referidos efectos; es error de Platon, i Prisciliano, impugnado por el concorde Sentir de Padres, i Theologos, i condenado por expressos Decretos de los citados Concilios,

337 A mas se extiende el passage de V. Rma. porque no solo es coincidente con el error de Platon, i Peisiciliano, en quanto concede al Demonio propria virtud productiva de aquellos entecillos, ò qualidades materiales, que deben intervenir en las mutaciones substanciales, ò alterativas, que necessariamente infiere el *barajo universal*, i *total confusion de la Economía del Orbe*, como consta de la instancia quarta; tambien incurre el error de conceder al Demonio una actividad propria, tan superior à todo ente criado, como característica de solo el poder divino; qual es desconcertar, alterar, invertir, i variar el orden, concierto, armonia, i mutua coordinacion de quantas partes integran la *total Economía del Orbe*, como consta de la instancia primera: I finalmente, incurre los errores, de conceder al Demonio propria virtud para la operacion de efectos verdaderamente *milagrosos*, i actividad para frustrar los Soberanos Decretos, como consta de las instancias segunda, i tercera.

338 Ni puede V. Rma. indemnizar su error, preocupacion, ò ignorancia, con la intervencion de la *permision divina*, ni con la aplicacion del *activa passivis*. Lo primero: porque la *divina permision* no obra por exhibicion de algun especial concurso; si solo por no resistencia al efecto. Lo segundo: porque *permision* en orden à efectos repugnantes; es incorporea à la infinita circunspeccion de la Providencia Divina, como frustranea, è ilusoria. Lo tercero: porque V. Rma. excluye del *asserto barajo* la aplicacion del *activa passivis*, mediante las causas naturales: pues afirma, que, supuesta la *divina permision*, podria el Demonio, en virtud de *sola su intrinseca actividad natural*, *barajar totalmente* la Economía del Orbe, como consta de la declaracion que expone V. Rma. en su Ilustracion Apologetica, Discurso 21. numero 17.: I ya se ve, que el Agente, que por su propria virtud puede conseguir el efecto; no necessita aplicar *activa passivis* para lograr su conato. Lo

quar-

quarto: porque conceptuar en los entes criados aplicabilidad de *activa passivis*, en orden à *barajar*, è *confundir totalmente la Economía del Orbe*; es incurrir el error philosophico, de que la parte pueda obrar natural, i directamente, contra la natural constitucion de su *todo*. El que pertenece à la *total Economía del Orbe*, comprehende la organica constitucion de toda la Naturaleza Criada; para cuyo *total barajo*, i *universal confusion* se necessita una actividad superior à la de toda Criatura. I como el Demonio es Criatura, i parte del *todo* que comprehende la *total Economía del Orbe*; se evidencia, que el haver V. Rma. concedido al Demonio propria, *intrinseca actividad natural* para *barajar*, i *confundir totalmente la Economía del Orbe*, es un error, preocupacion, ò ignorancia, que unida con las demas, que dexo demonstradas sobre el presente passage, basta para borrar, no solo el caracter de Critico,

si nõ tambien el nombre de

Literato.



Hh 2

IN-



INCIDENCIA

CRITICO - APOLOGETICA

A FAVOR DEL DOCTISSIMO JESUITA;

EL RMO. PADRE MRO.

MARTIN DEL RIO.

REFLEXION XVI.

339 **E**L SEGUNDO PASSAGE SE comprehende desde el numero 25. al 30., en que pretenden de V. Rma. infamar la sabia circunspeccion, i critica perspicacia del Doctissimo Jesuita, el Rmo. P. Mro. Martin Del-Rio, diciendo: „ Que en su Insigne Obra de las Disquisiciones Magicas „ asintió a lo inverisimil, procediendo nimiamente credulo, i no poco preocupado. Pero como en el citado numero 25. confiesa V. Rma., que este Insigne Escritor observó aquella exactissima sinceridad, que, como

mo tan propia al caracter de su Persona, resplandece en todas las producciones de su doctissima pluma; es preciso, que la censura recaiga sobre la ignorancia de aquella critica perspicacia, que es tan necesaria para calificar la veracidad de los Autores que se citan, i la verisimilitud de las especies que se refieren. Afsi lo confiesa V. Rma. en su numero 26., diciendo: „ Lo que, pues, se puede notar en Delrio, es haver dado mas fe de la que merecian a algunos Autores, i haver propuesto como verdaderos varios hechos, cuyas circunstancias dan motivo para no ser creidos.

340 Pues Padre Mro: no es este famoso Jesuita el mismo, que en el Tomo 4. de su Theatro, Discutso 14., numero 61. i 82., coloca V. Rma. entre las Glorias de España, diciendo, con Auberto Mireo, Antonio Sanderó, i Felipe Alegambe: Que fue „ uno de los Varones Maximos de su Siglo: Que supo quanto se puede saber: I que a los diez i ocho „ años de su edad enmendó a Seneca, con unas Anotaciones, en que juntó, i examinó con profundo „ juicio, sentencias de mil i cien Autores? Será creíble, que careciesse de aquella Critica, que discierne la veracidad de los Autores, i la verisimilitud de los hechos, un Hombre que mereció el Epitheto de Maximo entre los Doctos? Será verisimil, que un Hombre de tan perspicaz ingenio, que a los diez i ocho años de su edad poseia la Critica, i la Erudicion en tan eminente grado, que corrigió con Doctissimas Anotaciones a Seneca, juntando, i examinando, con profundo juicio, sentencias de mil i cien Autores; careciesse de esta critica perspicacia, quando ya aumentada su critica erudicion con treinta años de tareas estudiosas, compuso sus Disquisiciones Magicas? Si V. Rma. siente, con los Autores citados, que el P. Martin Del-Rio *supo quanto se puede saber*; luego es falso, que ignorasse esta parte de Critica, que V. Rma. le nota. Es pues preciso, o que V. Rma. borre los

slo=

elogios, con que graduò al Doctíssimo P. Martin Del-Rio entre las Glorias de España; ò que confiese la sinrazon de su denigrativa censura.

341 Pero examinèmos el motivo, que tuvo V. Rma. para promover el capricho de Dù-Pin, i los demás, que pretendieron infamar la critica exactitud del P. Martin Del-Rio, con la nota, de *que sua nimia credulidad le hizo assentir à las fabulas, como si fueran historias*. Todo estriba en la falsa aprehension, de que el P. Del-Rio refiere, como verdaderos; algunos hechos, cuyas circunstancias los convencen fabulosos. Yà pretendió satisfacer este cargo el Rmo. P. Mro. Fr. Miguèl de San Joseph, en el Tomo 3. de su Bibliographia Critica, diciendo: „ Que algunos Impresores de las Disquisiciones Magicas, procedieron con poca fidelidad en la Edicion de esta Obra: Por lo que el mismo Padre Martin Del-Rio corrigió en parte, i en parte aumentò la Edicion de Moguncia, del año 1603.

342 No puedo dexar de admirar, que un Critico tan amante de la verdad, i tan erudito, procediesse tan tibio, conciso, è ineficaz, en defensa de un Escritor tan famoso. Ni es verisimil, que el P. Martin Del-Rio procediesse tan omisso en las Ediciones de su Obra, que facilitasse à la malicia de los Impresores la infamacion de sus Escritos, por medio de especies cabilosamente alteradas, ò dolosamente introducidas; ni la Edicion citada de Moguncia se halla purgada de la relacion de aquellos hechos fabulosos, en cuyo supuesto assenso se pretende fundar la nimia credulidad del famoso Jesuita. El caso es, que dexando el Rmo. San Joseph tan descubierta à los tiros de la emulacion, ò el capricho, la critica perspicacia de un Escritor tan insigne; concluye su nota, citando el sentir de V. Rma. por estas formales palabras: „ Pater Benedictus Hieronymus Feijod, tom. 2. Theatri Critici Univerfalls, Disc. 5. §. 7. *multis ostendere conatur, illud (Patrem Martinum Del-Rio) fuisse nimis*

„ mis credulum, plures que fabulas pro historijs recitasse. Con que es preciso examinar la fuerza de aquel *multis ostendere conatur*, que dexa en todo su vigor el Rmo. San Joseph, i en el que funda V. Rma. su denigrativo sentir.

343 En prueba de que el Doctíssimo P. Del-Rio refiere, como verdaderos, los hechos fabulosos; dice V. Rma. en su numero 27. : „ Los hechos referidos por Delrio, que en si mismos trahen impresso el caracter de fabulosos son muchos. De estos muchos entrefaca V. Rma. ocho casos particulares, que pretende convencer de totalmente iuverisimiles. P. Mro: este fundamento manifiesta tanta falta de Critica, como sobra de ineficacia. Ni V. Rma. prueba la inverisimilitud de las especies notadas; ni prueba que el Doctíssimo Del-Rio las tuvo por verdaderas. Entre los muchísimos casos, que refiere este Escritor Insigne, son no pocos los que dexa à la fe de los Authores, que cita. Ni todos executan al assenso, ni se permiten todos al examen del discurso: porque haviendo recopilado en sus Disquisiciones Magicas casi todo quanto hasta su tiempo estaba escrito sobre Hechicerias, i Hechizeros, como confiesa V. Rma. en su numero 25.; sería moralmente imposible formar critica particular sobre la verisimilitud de cada uno de los hechos que refiere. Esta practica, que authoriza el juicio de Plinio, i demás Compiladores famosos, no es motivo para convencer de nimiamente credulos, ò poco reflexivos, à los Escritores que la observan: porque sobre hallarse comprehendidos en ella no pocos Criticos del mas distinguido caracter; es patente error el pensar, que el preciso hecho de referir sucessos sin impugnarlos, sea indicio cierto de creerlos. Luego ahun quando V. Rma. convenciesse de fabulosos los hechos que examina; nada probaria contra la critica perspicacia del famoso Jesuita. Pero siendo patente, que las fútiles congruencias que V. Rma. expone, ni prueban que sean fabulosos los hechos referidos; ni que el P. Del-Rio

Rio los creyese verdaderos; queda en el descubierto de recriminizable la censura de V. Rma., yá por el capítulo de infamacion voluntaria; yá, por el de crítica inadvertencia; ò yá, por el de preocupacion, ò ignorancia.

344 Uno de los hechos con que pretende V. Rma. probar la nimia credulidad del Doctissimo P. Del-Rio, consiste en los portentos que este Insigne Escritor atribuye à Simon Mago. A este fin dice V. Rma., en su numero 26.:. Para las maravillas, que refiere de Simon Mago, cita los libros de Recogniciones de San Clemente, de los quales ningun erudito duda hoy, que son apocryphos. Que hubo en tiempo de los Apostoles un Simon, que exercia la Magia; consta de la Escritura: Que hiciessse los prodigios referidos por Delrio; solo consta de los pretendidos libros de San Clemente. P. Mro: en este pasage afirma V. Rma. dos cosas. La una:., Que las maravillas, que el P. Del-Rio refiere de Simon Mago, solo constan de los Libros de Recogniciones de San Clemente. La otra: que ningun Erudito duda hoy, que los Libros de Recogniciones de San Clemente son apocryphos. Pero una, i otra proposicion son patentemenee falsas: i ambas fundan este curioso Problema: Qual sea mas digna de admiracion: La voluntariedad, preocupacion, ò ignorancia, con que V. Rma. se determinò à proferirlas; ò la propria satisfaccion, con que se animò à publicarlas? Pero dexando la resolucion del Problema al juicio de los Criticos imparciales; passo à evidenciar la falsedad de las dos proposiciones.

345 En la primera dice V. Rma.:., Que las maravillas, que de Simon Mago refiere el P. Del-Rio, solo constan de los Libros de Recogniciones de San Clemente. Pues P. Mro: sepa V. Rma., que estas *maravillas* no solo constan de los citados Libros de San Clemente: porque tambien constan de los Libros de las Constituciones Apostolicas, atribuidos al

mismo Santo Pontifice; constan de San Justino Martyr, en su Doctissimo Apologetico, folio 69.; constan de Eusebio Cesariense, en su Libro 2. de la Historia Ecclesiastica, Capitulo 13.; i constan de los Santos Padres, i Expositores; que han escrito sobre los Versiculos 9. 10. i 11. del Capitulo 8. de los Hechos de los Apostoles, declarando las maravillas, con que el Gran Magico Simon tenia abortos, i como dementados à los Samaritanos. Luego afirmar V. Rma., que las maravillas, que de Simon Mago refiere el P. Martin Del-Rio, solo constan de los Libros de Recogniciones de San Clemente; es patente falsedad, preocupacion, ò ignorancia.

346 En la segunda, dice V. Rma.:., Que ningun Erudito duda hoy, que son apocryphos los Libros de Recogniciones de San Clemente. P. Mro: esta proposicion respira tanta sobra de confianza, como falta de noticias. Mas para que otra vez no se exponga V. Rma. à la risa de los Doctos, ni à la reprehension de los Criticos, sirvase de leer la Doctissima Dissertacion de Lamberto Grutero Venradio, que sirve de Prefacion à los Libros de las Recogniciones de San Clemente Papa, i Martyr, que hallará en el Tomo 2. de la Bibliotheca de los Padres Antiguos, pag. 376.; i en ella verá V. Rma. los muchos Eruditos que siguiendo el sentir de Origenes, Eusebio Cesariense, San Athanasio, San Epiphanio, San Geronymo, Rufino, el Imperfecto, Phocio, San Beda, i otros Padres, i Gravissimos Escritores; tienen hoy por sin duda, que los Libros de las Recogniciones, ò Itinerario de San Pedro, es Obra legitima de S. Clemente. Consta pues, la juiciosa circunspeccion, con que el Doctissimo Padre Martin Del-Rio asintió à los prodigios de Simon Mago, por lo respectivo al gravissimo testimonio, que dirigió su discurso à la determinacion del assenso: I por consiguiente, consta la falsedad, preocupacion, ò ignorancia, con que pretendió V. Rma. infamar la critica circunspeccion de este Sabio Jesuita, I i No

347 No se evidencia menos injusta la censura de *nimia credulidad*, por lo respectivo à la pretendida inverisimilitud de los portentos, que el P. Martin Del-Rio atribuye à Simon Mago. Quantos V. Rma. representa como increíbles, en su numero 26., tienen todo aquel grado de *physica* posibilidad, i *positiva* verisimilitud, que pide una recta Critica, para justificar el assenso que induce la fe historica. La *physica* posibilidad de las maravillas, que el P. Del Rio refiere de Simon Mago, constan de la Comun de los Theologos, i de quantos Escritores tratan de *Demonographia*, i *Demonologia*. La *positiva*, prudente verisimilitud, consta de los versiculos 9. 10. i 11. del Capitulo 8. de los Hechos de los Apostoles, cuyo Sagrado Texto, dice expressamente: „ Que el crimino- „ so Simon era tenido por Mago en la Ciudad de Sa- „ maria: Que todos sus Ciudadanos, desde el menor „ al mayor, le atendian como à Oraculo, le vene- „ raban como Deidad, i le aclamaban, diciendo: Es- „ te es la Gran Virtud de Dios: *Cui auscultabant om- nes à minimo usque ad maximum dicentes: Hic est virtus Dei, qua vocatur magna*: I finalmente, que la „ extrañeza de sus magicos portentos tenia absortos, „ i como dementados à todos los moradores de Sa- „ maria.

348 San Justino Martyr, que floreció mui cercano al tiempo de Simon Mago, pues logró la Corona del Martyrio en el año 165., segun el computo de Pagi, afirma (in Apolog. fol. 69.), „ Que imperana „ do Claudio Neron, pasó Simon Mago à Roma, en „ cuyo Gran Theatro exerció la Magia, obrando tan „ inusitados portentos, i extrañas maravillas, que absor- „ tos en admiracion los Romanos, le veneraron Dei- „ dad: I que, como à tal, le levantaron Estatua, que „ colocaron en la Isla Tiberina, con la inscripcion „ siguiente: *Simoni Deo Sancto*. I finalmente Eusebio Cesariense (Lib. 2. Histor. Eccles. cap. 12.) dice: „ Que „ el Magico Simon fue assombro, i admiracion de las

„ Gentes; las que engañadas de los portentos que „ obraba, por medio de sus magicos artificios, le ve- „ neraron como Dios: hasta que la eficaz Oracion „ del Apostol San Pedro cortò los buelos al engaño, „ ligando la actividad del Demonio. Pues, P. Mro: un Hombre, que en fuerza de sus magicos portentos, bolò al supremo grado de la veneracion, el assombro, la admiracion, i el aplauso, haciendose distinguir, admirar, i temer, entre quantos Magos celebrò la obscecacion de su Siglo, es mui verisimil, i ahun moralmente necesario, que obrasse los mayores portentos, que aplicando *activa passivis*, alcanza la actividad del Demonio. Es evidente que quantas maravillas refiere de Simon Mago el Doctissimo P. Del-Rio, se comprehenden en esta natural esfera: Luego es patente la injusta voluntariedad, ignorancia, „ ò preocupacion de la pronun- „ ciada censura.





INCIDENCIA

CRITICO--APOLOGETICA

A FAVOR DEL FAMOSO

D. FRANCISCO

DE QUEVEDO, I VILLEGAS.

REFLEXION XVII

349 **N**O se halla menos convencida de las expresadas notas, la que se comprehende en el passage tercero. Desde el número 38. al 43. se esfuerza V. Rma. a vindicar la famosa Steganographia atribuida al Doctissimo Abad Trithemio, pretendiendo purificarla de las sospechas de Magica, con que la infamaron, nõ vulgares Literatos, si Varones verdaderamente Doctissimos. Confieso, que el empeño es tan proprio de V. Rma., como debido al gran merito de aquel Insigne Abad, cuya virtud, aplicacion, i sabiduria, le representan distinguidamente respetable en la Republica Literaria: Pero reparo en el motivo que expone V. Rma., para reimprimir, sin adición substancial, una Apologia, que trabajò el Rmo. P. Mro. Navarro, recopilando quanto hallò escrito à favor de la Steganographia atribuida à Trithemio. En el numero 42. dice

V:

Vo Rma. assi: ,, Movidos à esta breve defensa del „ Abad Trithemio un *borron*, que encontramos en „ las Obras de Don Francisco de Quevedo. Y à extrañaba yo, que un Ingenio tan famoso no huviesse experimentado los estragos de una Critica, que rompiendo estrepitosa, en qualidad de fuego fulminante, hierre en lo mas eminente! *Summa petunt dextra Fulmina missa jovis* (Ovid. Lib. 5. de Remed.)

350 Pero examinemos esse *borron*, con que el Discretissimo Quevedo manchò el brillante candor de sus tan preciosas, como celebradas Obras. Es el caso; que prosiguiendo este tan docto, como juicioso Escritor la ingeniosa Metaphora de las *Zairdas de Pluton*, en cuyas umbrias estancias coloca los Authores de varias Obras, declaradas, ò tenidas por sospechosas, inutiles, ò nocivas; introduce al Abad Trithemio, con su Steganographia, la que censura con la nota de *escandalosa*. Este es todo el *borron*, que encontrò V. Rma. en las limpias Obras del juiciofissimo Quevedo, cuya aprehendida culpa castiga V. Rma. con las negras notas de *arrojo, temeridad, è ignorancia*. Assi consta del citado numero 42., donde dice V. Rma.: ,, Esta proposicion *temeraria* manifesta, ,, que Quevedo, *ni viò, ni tuvo bastante noticia* de ,, los dos libros que cita. Parece que tambien *ignorò* ,, Quevedo quien fue Trithemio. Pues en verdad, P. Mro, que ni las dos censuradas Obras del Abad Trithemio se hallan mas innocentes, que otras que V. Rma. censura; ni el merito de esse Insigne Prelado es superior al de muchos de los Authores que V. Rma. infama: Con que si vale esse argumento, para probar, que el Insigne Quevedo escribiò con *arrojo, temeridad, è ignorancia*; preciso es, ò que V. Rma. se reconozca incurso en su fulminada censura; ò que repruebe su misma censura, en qualidad de *temeraria*.

351 Pero que motivo tuvo V. Rma. para creer, que D. Francisco de Quevedo escribiò con ig-

no

norancia de los Libros que censuraba, i del Author que ofendia? No sabe V. Rma., que todo el Orbe Literario aplaude à este famoso Español, por el mayor Ingenio de su Siglo? No sabe V. Rma., que la brillante sublimidad de su gran entendimiento; la clarissima solidéz de sus concluyentes discursos; la sabia circunspeccion de su profundissimo juicio; la vivacissima perspicacia de su Critica; la sentenciosa oportunidad de sus discretissimas sales; la energica naturalidad de su amenissimo estilo; i su vasta erudicion en todo genero de noticias; le ha representado siempre, assombro de los Literatos, i admiracion de los Hombres mas eruditos? No sabe V. Rma., que en ilustrar con gracia, erudicion, i oportunidad, las Sentencias de los Santos Padres, de los Philosophos antiguos, i de los mayores Sabios que venera la Republica Literata; no ha tenido semejante esta discretissima Pluma? Este es el juicio, que de este famoso Español forman, el Juicio Don Nicolàs Antonio, i otros Criticos, assi nacionales, como extrangeros: i por el se manifiesta la gran sinrazon, con que V. Rma. ofende la sabia, juiciosa Critica de Don Francisco de Quevedo, assi en imputarle una ignorancia tan impropria à la exactissima circunspeccion de su doctissima Pluma; como en excluirle de catalogo de los Literatos, que expone en la Segunda Parte sobre las Glorias de España: pues omitir V. Rma. la memoria de un Ingenio tan famoso, quando introduce la de muchos mui inferiores al caracter de su merito; es sinrazon, que solo puede indultarse por vña de crassa ignorancia, ò de torpe inadvertencia.

352 Veamos, no obstante, los fundamentos en que V. Rma. hace estrivar la pretendida ignorancia de Don Francisco de Quevedo. El primero es, dice V. Rma. en su numero 42., „ Porque el libro de „ Polygraphia no es por capitulo alguno sospechoso, „ pues aunque trata tambien de modos de cifrar, es

„ abiertamente,

„ abiertamente, i sin velo alguno. P. Mro: esso no prueba, que Don Francisco de Quevedo no tuviesse bastante noticia de la Polygraphia del Abad Trithemio; si solo, que tuvo por pernicioso el argumento de esse Libro: pues aunque trate abiertamente de modos de cifrar; pudo, con razon, Quevedo, tener por perniciosos esos modos; pareciendole, que muchos usarian de ellos, para fines depravados. Fuera de que siendo el argumento de la Polygraphia tan coincidente con el de la Steganographia; era conguiente incluirla en la nota de *escandalosa*.

353 No se representa menos ineficaz el segundo fundamento, que expone V. Rma. diciendo: „ Parece que tambien ignorò Quevedo quien fue Trithemio: pues no es creible, que estampasse *aquel arroj*, si supiesse que fue aquel insigne Prelado, „ por su piedad, i doctrina, ornamento de Alemania, i de su siglo. P. Mro: el Docto Francès Carlos de Boville, supo mui bien quien era el Abad Trithemio: pues solo à fin de examinar el merito de su fama, passò desde Noyon al Monasterio de Spanheim, donde le comunicò, à tiempo que escribia la Steganographia: i sin embargo, publicò, que era una Obra Nigromantica, reprehensible, i escandalosa. El Sapiensissimo Belarmino supo mui bien quien era el Abad Trithemio: i no obstante este conocimiento, dice: „ Que la Steganographia es una Obra justamente prohibida, como llena de perniciosos dogmas pertenecientes à la Magia: (Lib. de scriptor. Eccles. ad „ ann. 1500.). El mismo juicio hicieron los Doctissimos Antonio Possevino, Martín Del-Rio, i otros muchos Criticos, que supieron mui bien quien era el Abad Trithemio. Luego es evidente, que el estampar Quevedo la referida censura, no prueba que ignorasse quien fue el Author de la Obra: antes por el contrario se evidencia, que el argumento de V. Rma. es una patente halucinacion, preocupacion, ò ignorancia.

Pea

354 Pero demos, Padre Maestro, que Don Francisco de Quevedo escribiesse sin mas noticia de las dos Obras censuradas, que la que oyò, ò leyò en otros Escritos. Serà esto bastante motivo, para notarlo de *temerario*? V. Rma. responde *que sí*, en el presente passage: pero en el Suplemento al Tomo 2. del Theatro, numero 637, se contradice, ò retracta, respondiendole abiertamente, *que no*: pues dice: „ Ni tam- „ poco me *atreverè* à notar de *temeridad* à aquellos „ Sabios, los quales acafo hallaron solo noticias oídas, „ ò leídas en otros, sin ver el libro. Pues si V. Rma. conociò, que era un *atrevimiento* su nota contra Quevedo; como no le restituyò su honor, satisfaciendole la injuria, que le ocasionò su nota? Pero ahora dexarèmos satisfecha, i vindicada su fama, evidenciando à V. Rma. el error, ignorancia, ò preocupacion de su violenta censura.

355 Supongo, Padre Maestro, que las notas de *arrojo*, i *temeridad* no recaen sobre el haver introducido Quevedo al Abad Trithemio en las *Zairdas de Pluton*: porque siendo essa introduccion aquel metaphorico genero de Ethopeya, que explicando el caracter del efecto, por el fingido destino de la causa, se halla frequentado con Literatos del mas distinguido caracter, en la *Republica Literaria*, en el *Nuevo mundo de Descartes*, i en otras Obras de ingeniosidad semejante, que corren, sin ofensa de los interesados, con aprobacion de los Eruditos; serìa un ridiculizarle V. Rma., manifestando su ignorancia, en lo injusto de su quexa. Con que el blanco, que pretende V. Rma. herir con las negras saetas de *arrojo*, i *temeridad*, consiste precisamente, en haver censurado Quevedo la Steganographia, con la nota de *escandalosa*. Pues P. Mro, ahora verà V. Rma., que las saetas de su violenta censura logran todo su efecto en el mismo que las dispara.

356 Lo primero: porque V. Rma. no produce prueba concluyente contra el pretendido *barron*,

arro-

arrojo, ò temeridad de Don Francisco de Quevedo: siendo patente, que la autoridad de los Doctísimos Gohori, Vigena, Boisardo, Dureto, Sigismundo, Tannero, i otros, que emplearon su erudicion en defensa de la Steganographia, se halla contrareestada de la juiciosa critica, i circunspecta erudicion de los Doctísimos Belarmino, Boville, Possevino, Del-Rio, i otros Insignes Criticos, que la acusan de *escandalosa*, como instructiva de perniciosos dogmas, pertenecientes à la Magia. Lo segundo: porque siendo constante, que el Abad Trithemio pretendiò purgarse de la censura de Boville, como consta del Prologo Apologetico à la Steganographia, dirigido al Palatino Duque de Baviera, i del Prologo Apologetico à la Polygraphia, dirigido al Emperador Maximiliano; no parece haver sido tan justificable su causa: porque no siendo dudable, que, como docto, i como interesado, alegaria quanto fuesse conducente à su defensa; no pareciò esta eficaz al juicio imparcial del Eminentísimo Belarmino: pues sin embargo de las razones alegadas por el Doctísimo Trithemio; sentenciò el Sabio Jesuita, que la Steganographia es un Libro lleno de perniciosos dogmas, pertenecientes à la Magia, como en su numero 39. confiesa V. Rma.

357 Lo tercero: porque parece, que si el Abad Trithemio huviesse hallado medio eficaz para rechazar la censura, havria concluido, i publicado su Obra: pues consta, que tuvo tiempo para ello. Pero siendo cierto, que la contradiccion le hizo levantar la mano; parece, que no era tan justificable su empeño. Lo quarto: porque consistiendo el principal fundamento à favor de la Steganographia, en la Clave que rige, descifra, i manifiesta el mysterio; se representa este principio con indicios de voluntario: ya, porque consta, que el Abad Trithemio dexò imperfecta su Obra, sin manifestar la Clave: ya, porque si esta fuesse medio para disipar la sospecha; la havria, sin duda, manifestado Trithemio en defensa

K k

de

de su causa: i yá, porque es sobremanera dudoso, si la Clave que expone Henrico Spondano, sea, ò no la misma que se reservò Trithemio.

358 Lo quinto: porque ahun admitido, que la pretendida Clave indemnize à la Steganographia de la magica crimosidad, que le atribuyen los Criticos citados; es patente, que ni la Clave, ni las razones que V. Rma. reproduce, la purifican de la nota de *escandalosa*, con que la censura Don Francisco de Quevedo: pues consta, que el Expurgatorio de la Santa Inquisicion de España tiene prohibida la Steganographia, *por los gravissimos males que puede ocasionar su letara*, como confiesa V. Rma. en su numero 43.: I no es negable, que una Obra prohibida por el Santo Tribunal, en atencion à los daños, males, è inconvenientes de su pernicioso letura; merece ser censurada con la nota de *escandalosa*.

359 Pues Padre Mro: si la censura del Doctissimo Don Francisco de Quevedo se halla tan superiormente authorizada; como se atreve V. Rma. à denigrar la fama de tan Insigne Español, malquistando con las notas de *arrojo, ignorancia, i temeridad*, una tan justificada censura? Merecerà los denigrativos de *borron, arrojo, temeridad, è ignorancia*, una censura, que se halla apoyada de la sabia rectitud, i justissima circunspeccion, que caracterizan las, siempre venerables, resoluciones de un Tribunal tan Sagrado? Este rectissimo Consistorio tenia yá pronunciada la censura, que publicò Don Francisco de Quevedo, como confiesa V. Rma. en su numero citado: Luego, ahun prescindiendo de las razones que dexo alegadas à favor de la censura publicada por este Español Insigne; es patente, que se halla respetablemente justificada la rectitud de su juicio. Luego es innegable, que el haver V. Rma. pretendido obscurecer la fama de este sublime Ingenio, manchando el brillante candor de sus discretissimas Obras, con el *borron de temerario, ignorante, i arrojado*; fue un infamarse à

si

si mismo, manchando su discurso con el mismo *borron*, de arrojado, *ignorante*, i *temerario*. Así lo decreta la equidad, arreglada à la justissima Pena del Taliòn.



DISCURSO VI. SENECTUD MORAL

DEL GENERO HUMANO.

REFLEXION XVIII.

360 EN ESTE DISCURSO PRETENDE V. Rma. convencer de *error comun* la deplorada Senectud Moral del Genero Humano: en cuya consecuencia, trata V. Rma. de ignorantes, preocupados, è irreflexivos à quantos creen, que el Mundo ha ido empeorando en costumbres, à proporcion que ha ido creciendo en años. Tan confiado entra V. Rma. à la expedicion de este injustissimo empeño, como si tuviera executoriadas las evidencias del assenso, à demostraciones del mas concluyente discurso: Pero ahora verá V. Rma. las ignorancias, contradicciones, i engaños de su preocupado discurso, i los errores de su mal dirigido assenso: en cuya demonstracion conocerà el Publico las desconfianzas, i rezelos con que debe recibir los dictámenes de V. Rma., ahun quando los propone en aire de la mayor confianza.

361 Para convencer el error, ignorancia, i falsedad del Sentir que promueve V. Rma. en el presente Discurso, bastaba alegar el authorized juicio

KK 2

de

de uno de los mayores, i mas respetables Criticos, que veneran los Literatos. Este es el Sapiensísimo, i Eminentísimo Lambertinis; que dignísimamente ocupa hoy la Suprema Silla de San Pedro, quien en su Grande, i Doctísima Obra de la Beatificación, i Canonización de los Siervos de Dios, Tomo 1. Lib. 1. capitulo 30. numero 10, funda en el Sentir contrario al mismo que V. Rma. promueve el gravísimo motivo que tiene la Iglesia Catholica, para examinar las Causas de los Martyres, con mayor rigor, que fueron examinadas en los Siglos precedentes. De modo: que aquella Senectud Moral del Mundo, ó sucesivo aumento de la *malicia* de los Hombres, que V. Rma. condena como error, preocupacion, ó ignorancia; es la misma, que el Eminentísimo Lambertinis expone, como constante verdad, que justifica la conducta de la Santa Romana Iglesia. Oiga V. Rma. sus palabras: „ Tum quia minimè culpanda, quin „ potius maximè commendanda est Ecclesiæ Romanæ „ consuetudo, quæ, *crescente hominum malitia*, ad ob- „ truendum os loquentium iniqua in re tauti momen- „ ti nova induxit experimenta, quæ antiquioribus „ temporibus *charitate plenis*, & *malitia vacuis* in usu „ non erat. P. Mro: no es este Sentir, puntualísimamente, el mismo, que reprueba, i condena V. Rma., como error, preocupacion, ó ignorancia? Luego es preciso, ó que V. Rma. retracte como temerario, el Sentir que promueve en el presente Discurso; ó que arrostre el arrojado de defender, que el Eminentísimo Lambertinis funda en un error, preocupacion, ó ignorancia, la rectísima conducta, que en las Causas de los Martyres observa la Santa Romana Iglesia.

362 Pero entrémos á reflexionar el contexto de este Discurso; i hallaremos lo suficiente para dexar á V. Rma. concluyentemente convencido, i no poco sonrojado. Despues que en el numero 1. ha ponderado V. Rma. la frequentada lamentacion, con que los Hombres suspiran por la felicidad de los Siglos pas-

passados, deplorando la infausta perversidad de los presentes; passa á su numero 2., donde dice: „ Qui- „ siera que se me dixera què siglos felices fueron es- „ sos, en que reinaron las virtudes. Buscolos en las „ Historias, i no los encuentro. Tan semejante me „ parece el hombre de hoy al de ayer, que no le dis- „ tingo. P. Mro: tanta cortedad de vista? Tanta crassitud de ignorancia? Pues ya satisfaremos el deseo de V. Rma., diciendole què felices Siglos fueron esos, que tanto suspiran los Hombres: i le manifestaremos „ la gran distincion que hai del Hombre de hoy al de ayer: demonstrandolo todo en las Historias, con tan concluyente evidencia, que no pueda V. Rma. dexar de conocer la enormísima ofuscacion con que lee; ó el error, ignorancia, ú falsedad con que escribe.

363 Para lograr con mas claridad el intento, reflexionaré, por su orden, los principales passages, que expone V. Rma. en apoyo de su asunto: porque siguiendo á V. Rma. los passos, se hará mas patente la frecuencia, i enormidad de sus fatales tropiezos. En prueba de la aprehendida *indistincion del Hombre de hoy al de ayer*, dice V. Rma. en su numero 2.: *No bien se perdió el estado de la inocencia, quando se vió en su mayor altura la malicia.* P. Mro: no es esto un afirmar expressamente, que fueron *inmediatas*, ó *muy cercanas*, la pérdida fatal del Estado de la Inocencia, i la mayor altura de la Malicia? Así consta de la natural, proprísima significacion de aquella phrase adverbial, *No bien, quando*. Pregunto mas: decir que fueron *inmediatos*, ó *muy cercanos* dos Successos, que patentemente distan entre sí, por espacio de mas de mil, i seiscientos años; no es evidente error, crassísima ignorancia, ó enormísima inadvertencia? Pues ésta es la qualidad del tropiezo, que V. Rma. dió en este su primer passo. Oiga V. Rma. la prueba.

364 Es Comun Sentir de Padres, Expositores, i Theologos, que jamás llegó á tanta altura la ma-
li-

licia, como en aquel infausto periodo, en que el horror del universal estrago hizo ver la justificacion del mas pavoroso, i mas exemplar castigo: porque aumentando-se intensiva, i extensivamente la malicia de los Hombres, con la fatal resistencia à los auxilios, è inspiraciones divinas; i continuando la Divina Misericordia aquella liberal exhibicion de auxilios suficientes, que verifica la Voluntad General, con que Dios quiere la Salvacion de toda Racional Criatura; fue creciendo en los Morales la crimosidad de su obstinacion maliciosa, hasta que acabando de provocar la justicia à la execucion del merecido castigo, experimentò los horrores del universal estrago. Desde la infausta perdida del Estado de la Innocencia, hasta el castigo del Dilubio Universal, passaron 1656. años, segun el computo del Hebreo, seguido de nuestra Vulgata: ò 2242., conforme à la cuenta de los Setenta. Con que siendo concorde Sentir de Padres, Expositores, i Theologos, que la malicia no se viò en su mayor altura, hasta el tiempo en que sucediò el Universal Dilubio; se evidencia, que passaron mas de mil, i seiscientos años, desde que se perdiò el Estado de la Innocencia, hasta que se viò en su mayor altura la malicia. Luego afirmar V. Rma., que la mayor altura de la malicia fue inmediata, ò muy cercana à la pérdida del Estado de la Innocencia, es patente error, enorme preocupacion, ò crasissima ignorancia.

365 No es menos enorme el tropiezo, que diò V. Rma. en su numero 3. diciendo: *Estaba el Orbe recién engendrado, i ya todo corrompido.* P. Mro: la total corrupcion del Orbe, que expresa en varios passages el Capitulo 6. del Genesis, sucediò en el año 500. de la Vida del Patriarca Noè, como siente la Comun de los Escritores Orientales, i tiene el concorde Sentir de Padres, i Expositores. El año 500. del Patriarca Noè corresponde al año 1556. de la Creacion del Mundo, segun el Hebreo, i nuestra Vulgata; ò al año 2142., conforme al computo de los Setenta.

En

En los quinze Siglos, i medio, que corrieron desde el funesto ocafo de la Innocencia Original; hasta la prevaricacion general del Orbe, solo consta de la crimosidad de dos Hombres, que fueron Cain, i su quarto Nieto Lamech. El Fratricidio de Cain, que exagèra V. Rma. en su numero 2., sucediò en el año 130. del Mundo, hallandose ya tan propagada la Racional Especie, que por lo menos contaba casi un millon de Individuos, como demuestra el computo de Saliano. La Polygamia de Lamech sucediò en el año 640., i en el de 688. la muerte del profugo Cain, à flechadas casualidades de su Nieto. Desde este tiempo, hasta el año 1290. en que muriò Malaleel, no se lee infalto cierto alguno en los Chronologistas Sacros; conyiniendo todos en que hasta el citado año vivieron separadas las dos Captales familias de Seth, i de Cain. I aunque este argumento no sea eficaz para probar, que en aquellos tres primeros Siglos, casi todos los Hombres eran buenos; es concluyente para convencer, que no hai principio cierto, ni aun prudente congetura, que congruencie era tanto, como V. Rma. pretende, el numero de los malos.

366 Difunto Malaleel, principiò la general prevaricacion de los Hombres, que enseñados ya à educir lo infausto de lo hermoso; crimosizaron reiterada ocasion al aumento de su moral desgracia, en los innocentes atractivos de la natural belleza. Enlazò esta à los Descendientes de Seth, con las Generaciones de Cain: i comunicada, con el comercio, la prevaricacion de las voluntades; se fue propagando la corrupcion de costumbres. Continùò esta sus crimosos progressos, hasta el año 1556., en que, conforme à la Comun de Padres, i Expositores, se verificò aquella general corrupcion de costumbres, que expresa el Sagrado Texto, diciendo: „ Videns autem Deus quòd multa malitia hominum, minum esset in terris: Cumquè vidisset Deus terram, esse corruptam, (omnis quippe caro corruerat viam suam super terram... repl. eta est terra iniquitate. (Gen. 6. 11. 12.)

Gen.

nes. cap. 6. vers. 5. 11. 12. & 13.) Es pues patente, que desde la Generacion del Mundo hasta su total corrupcion, passaron mil quinientos cinquenta i seis años. Luego es evidente, que quando el Mundo llegó a estar enteramente corrompido, tenia ya mas de mil i quinientos años de engendrado. Sin embargo V. Rma. dice: *Estaba el Orbe recién engendrado, i ya todo corrompido*: Luego V. Rma. incurrió el torpísimo error, i crasísima ignorancia de tener por cosa *recién engendrada*, a la que tenia ya mas de mil i quinientos años de nacida.

367 Pasémos de los errores a las contradicciones, en cuya verificacion daremos a V. Rma. parte de los prometidos colirios, para que desembarazada su vista de los humores que la entorpecen, vea aquellos Siglos invidiados, que no encuentra en las Historias. En el numero 3. dice V. Rma. así: Quando se vió de tan feo semblante el mundo, como en aquel desdichado Siglo, en que exceptuando una familia corrupta, tantos eran en la especie humana los delinquentes, como los individuos? Pues bien, P. Mro: qué Siglo fue esse tan infeliz, en que llegó a tan criminal altura la *malicia*, que no tuvo semejante desde que se perdió el Estado de la Innocencia? Claro está, que hablando V. Rma. de la corta, innocente Familia de Noè, es preciso confiese, que fue el Siglo diez i seis, ò diez i siete de la Creacion del Mundo: pues consta del Sagrado Texto (Genes. 5. Vers. 31.), que Noè tenia quinientos años, quando engendró a Sem, Cham, i Japhet, que pertenecian al numero de su innocente Familia: i no es menos constante, que el año quinientos del Patriarca Noè, corresponde, por lo menos, al de mil quinientos cinquenta i seis de la creacion del Mundo. Pues P. Mro: si en el Siglo diez i seis, i diez i siete creció a su mayor altura la *malicia*; cómo en el numero 2. dice V. Rma., que subió en su mayor altura la *malicia*, desde que se perdió el Estado de la Innocencia? Verse la *malicia* desde el primer Siglo, en su

mayor altura; i crecer diez i seis Siglos después a una altura mas elevada la *malicia*; no es contradiccion manifiesta? Pues P. Mro: si hasta el Siglo diez i seis, ò diez i siete, no llegó la *malicia*, como es cierto, al grado de su mayor altura; luego es evidente, que los Siglos fueron maleando, al passo que se fueron sucediendo. Luego es constante, que el Mundo fue declinando a la corrupcion de las costumbres, a proporcion que ha ido creciendo en años. Pues vea V. Rma. en aquellos Siglos menos infastos, aquellos felices Siglos, que suspira la reflexion juiziosa, i que no halla en las Historias la cortedad de su vista.

368 Mas: en los numeros 5. 6. i 7. dice V. Rma.: „ Que la violencia de Nemrod hizo el mayor robo, que jamás se havia visto: Que a fines del tyrano Imperio de aquel opressor de la libertad, se introduxo la abominacion de la Idolatria: Que jamás se vió generacion tan perversa, como la de aquel Siglo: i finalmente: Que a ceguedades de la Idolatria, crecieron los demás vicios a una estatura disforme. P. Mro: esto es un patente contradecirse, ò un manifesto implicarse. Porque si V. Rma. confiesa, que los Siglos diez i seis, i diez i siete excedieron tanto en perversidad a los quinze precedentes, quanto excede el ser todos los Hombres malos, al contarse solo tal qual que dexaban de ser buenos: Cómo puede V. Rma. negar, que el Mundo fue empeorando en costumbres, a proporcion que ha ido creciendo en años? Si V. Rma. concede, que el Siglo en que imperó Nemrod excedió en perversidad a todos los precedentes, porque al abrigo del nunca experimentado robo de la libertad, i al corruptísimo fomento de la recién introducida Idolatria, crecieron los demás vicios a una estatura disforme; Cómo puede V. Rma. dexar de confessar, que la *malicia*, la perversidad, i la corrupcion de costumbres ha ido creciendo en el Mundo con el tiempo? P. Mro: essa menor corrupcion de aquellos primeros Siglos, les ha merecido el

caracter de felices, respecto à la mayor corrupcion de los Siglos posteriores. Ya dexo hecho ver à V. Rma., que en los quinze primeros Siglos siguientes à la perdida del Estado de la Innocencia, solo en Cain, i Lamech se verifican desfilos de la malicia. Pues hai tiene V. Rma. patentemente diversificados los Hombrs, que su halucinacion no distinguia: hai tiene patentes, en su misma confesion, los Siglos, que no encontraba: i por consiguiente, evidenciadas las contradicciones de su discurso, i los errores de su asenso.

369 Pero es digno de especial reflexion el falaz artificio, con que procede V. Rma. en la expedicion de su empeño. A fin de probar, que *no bien se perdió el Estado de la Innocencia, quando se vió en su mayor altura la malicia*; alega V. Rma. el Fratricidio de Cain, diciendo: „ Què alevosia mas feamente circunstanciada, que la de Cain con Abèl? Pues P. Mro; no sabe V. Rma., que passaron ciento i treinta años desde la prevaricacion de Adàn, hasta essa tan feamente circunstanciada alevosia de Cain? I què, una alevosia executada ciento, i treinta años despues que se perdió el Estado de la Innocencia; serà medio eficaz para probar, que *no bien se perdió esse felicissimo Estado, quando ya se vió la malicia tocando el grado supremo?* Pero demos, P. Mro, de gracia, que la alevosia de Cain fuesse inmediata à la prevaricacion de Adàn. Cree V. Rma., que la alevosia de Cain compendiò, intensiva, i extensivamente la malicia de todos los peccados, que cometieron, i havian de cometer los Mortales, en aquel, i los subsequentes Siglos? Luego es patente, que la alevosia de Cain no prueba, que *no bien se perdió el Estado de la Innocencia, quando se vió en su mayor altura la malicia*; ni prueba, que en tiempo de Cain se viesse la malicia en su mayor altura; ni tampoco prueba la pretendida perversidad de aquellos primeros Siglos: pues à menos de arrojarse al precipicio de fatalissimas consecuencias, no puede V.

V. Rma. negar, que la malicia de un solo Individuo, entre un millon de Racionales, no es suficiente motivo, para congruenciar una tan general perversidad de costumbres. Sin embargo, V. Rma. no expone otra prueba, hasta la general corrupcion, que tuvo principio en el Siglo diez i seis. Luego es patente, que, à lo menos, por lo respectivo à los quinze primeros Siglos, se halucinò V. Rma., ò pretendiò halucinar à sus Lectores, proponiendoles un paralogismo, ò trampantojo, en qualidad de argumento.

370 Por el mismo motivo passa V. Rma. en cauteloso silencio los ciento quarenta i tres años, que corrieron desde el Diluvio Universal, hasta la fabrica de aquella famosa Torre, en cuya idea se compitieron la altura del edificio, con la soberbia del pensamiento: I disimulando, dolosamente, la felicidad moral, ò menor corrupcion de costumbres, que no pudo V. Rma. dexar de reconocer en el decurso de aquellos ciento quarenta i tres años; passa à sus numeros 5. i 6., donde equivòca al primer Nemrod, que fue Hijo de Chus, con el segundo Nemrod, que fue posterior muchos años al primero: i figuiendo el errante norte de la Novedad que le destina, imputa al primer Nemrod la diabolica invencion de la Idolatria, oponiendose al sentir de San Augustin, i San Geronymo, que, seguidos de la Comun de los Criticos, atribuyen la invencion de esta corruptissima raiz de todas las abominaciones, à Nino, que fue Hijo del segundo Nemrod, llamado Belo. De este dice V. Rma., en su numero 6. que fue contemporaneo de Zoroastro, con quien dividiò el Imperio del Universo. P. Mro: pues no se acuerda V. Rma., que en el Discurso 5. numero 4., dexa dicho, que no hubo algun Zoroastro en el Mundo? El caso es, que dexando V. Rma. decidido, en el citado passage, que no hubo algun Zoroastro en el Mundo; ahora afirma, que hubo en el Mundo un Zoroastro; i pasando al Discurso 12., numero 3., procede V. Rma.

tan generoso , que admite , no solo uno , si nõ dos Zoroastros en el Mundo. Tal es la consequencia, solidéz, i verdad , con que V. Rma. escribe: Tal es la circunspeccion, i legalidad , con que procede.

371 Con la misma irreflexion, preocupacion, ò ignorancia , entra V. Rma. à su numero 7., donde passa , con faláz dissimulo , por cima de los tres Siglos , que corrieron desde la ruina de la Torre de Babel, hasta el año dos mil ciento, i siete, en que acaeció el pavoroso incendio de la nefanda Pentapolis. P. Mro: en este passo tenemos à V. Rma. caido en dos fatales tropiezos. El primero es , llamar *tiempo breve* à un espacio de mas de trecientos años. El segundo es, la ignorancia , ò halucinacion de alegar una prueba, que lo es *contra producentem*: porque aquella *difforme estatura* à que V. Rma. pretende elevar la *malicia* de aquel Siglo; evidencia, que, intensiva, i extensivamente , era menor la perversidad de los Siglos precedentes : siendo esta una verdad tan contraria al intento de V. Rma., como concluyentemente eversiva de su Sentencia: pues demonstrativamente convence, que el Mundo fue empeorando , al passo que fue creciendo.

372 Siguiendo el mismo destino ; buela V. Rma. por el Pais de las Fabulas, hasta que en su numero 9. llega à fixar el pie en la Casa del Patriarca Abraham, donde exagerando el incesto de las Hijas de Lot, la ojeriza de Esau , la perfidia de Simeon , i Levi, i la conspiracion contra el inocente Joseph; dice V. Rma. : „ Que tales insultos sucedidos en *breve tiempo*, „ dentro de una familia , donde Dios estaba lloviendo bendiciones, no sabe que tenga exemplar en los „ posteriores siglos. P. Mro : otro fatal tropiezo tenemos en este passo. De modo: que entregado V. Rma. totalmente à la exageracion de lo criminoso; se desplomó contra lo consequente, i veridico. Lo primero: porque si à la circunstanciada succession de insultos acaecida en la Familia de Abraham, no halla V. Rma. exem:

exemplar en los Siglos posteriores; tampoco se le halla en los anteriores Siglos. Esta singularidad criminosa, ò no prueba cosa alguna al intento de V. Rma.; ò solo prueba , que el Siglo del Patriarca Abraham excedió à todos los demás en corrupcion de costumbres. Este aprehendido exceso, sobre ser opuesto à la verdad, es contrario al intento de V. Rma.: pues probando , que fueron menos criminosos los antecedentes , i los subsequentes Siglos; convence , que hasta el Siglo del Patriarca Abraham, fue el Mundo empeorando en costumbres, à proporcion que fue creciendo en años; i que desde dicho Siglo, à proporcion que ha ido creciendo en años, ha mejorado en costumbres. Uno, i otro es tan opuesto à la verdad , como contrario al intento de V. Rma.: Luego es patente, que el conato de exagerar lo criminoso, le hizo tropezar contra lo consequente, i veridico.

373 Lo segundo : porque es ignorancia error, ò falsedad de V. Rma. el afirmar, que los referidos insultos sucedieron en *breve tiempo*: pues habiendo acaecido el incesto de las Hijas de Lot en el año 2107., i la conspiracion contra Joseph en el de 2276.; es patente, que los citados insultos sucedieron en el espacio de ciento sesenta i nueve años: I yà se vè, que este es mui largo espacio, para llamarle *breve tiempo*. Lo tercero : porque afirmar V. Rma., que no halla exemplar à la circunstanciada gravedad de la perversion ponderada; es indiciarse de poco veridico , ò de menos literato: porque si V. Rma. pone los ojos en la Casa de David, hallará incestos, estrupos, adulterios, fratricidios, perfidias, ojerizas, conspiraciones , rebeliones, tumultos , i otros criminosos excessos, sucedidos en el tiempo de solos veinte años, en una Familia menos dilatada que la de Abraham, i no menos favorecida de Dios. Tienda V. Rma. la vista por las Historias, ò consulte à los instruidos en el conocimiento interior del Mundo : i hallará , que en los treinta i seis Siglos, que han corrido, desde el incesto de las Hijas de Lot, se han

han sucedido, hasta nuestros tiempos, varias Familias; entre cuyos individuos han acaecido mas criminosos incestos, perfidias, ojerizas, i conspiraciones, al mismo tiempo que Dios las obligaba con especiales mercedes. I finalmente, si V. Rma. medita el punto à la luz de una reflexion juiciosa, conocerà la injusta voluntariedad, con que exagerò la criminosidad de los expresados insultos. Pues hallarà, que muchos Santos Padres, i Doctores Catholicos, promueven la innocencia de las Hijas de Lot sobre el criminizado incesto; fundandote en el error invencible, con que creyeron licita, i ahun necesaria, la cohabitacion con su Padre, en circunstancias, que creian reducidos à cenizas todos los demàs Individuos de su Especie. A la luz de la misma reflexion verà V. Rma., Que la ojeriza de Esaù disminuyò gran parte de su malicia, à indeliberaciones de la violenta impresion que hizo en su animo el engaño, con que Jacob le privò del Mayorazgo: Que la perfidia de Simeon, i Levi minorò gran parte de su malicia, à ciegas indeliberaciones del pundonoroso frenesì, que encendiò en sus animos la deshonra de su Hermana Dina, estrupada à violencias del Joven Principe de Sichem: I finalmente, que la conspiracion contra el inocente Joseph, se representa menos criminosa, à indeliberaciones de la invidia, i el enojo, que excitaron en sus Hermanos, asì las creidas acusaciones, con que aprehendieron los infamaba, i malquistaba con su Padre; como la futurizada superioridad de sus vociferados sueños, en que se representaba como Señor de sus Hermanos,

374 Desde el numero 10. prosigue V. Rma. su injustificable empeño, pintando al Mundo, solo por la parte de lo vicioso; à fin de persuadir, que siempre fue uno mismo en lo perverso. Pero siendo inverificable, que todos los vicios, que V. Rma. refiere, existiesen desde el principio del Mundo; se evidencia, que este fue maleando al passo que fue creciendo. Esto es todo lo contrario à lo que V. Rma. pretende: i esto

es unicamente quanto V. Rma. prueba. Sin embargo, concluye tan en aire de vencimiento, que entra à su numero 43. diciendo: „ Donde, pues, estais siglos invidiados? Solo en la imaginacion de los Hombres. P. Mro: no es esto un halucinar à los Lectores, dando à entender, que dexa demostrado su asunto; quando no ha hecho mas que probar todo lo contrario à su intento? No es esto un engañar à los menos literatos; abandonandose à la irrision de los verdaderamente Eruditos? No es esto un pintar las cosas à direccion del antojo; para dár apariencias de probabilidad à un extravagante capricho? No es cosa de risa, de irrision, i ahun de lastima, ver, que quando pretende V. Rma. ostentar su ingenio, i literatura en la famosa expugnacion de errores, i preocupaciones comunes; haga una tan patente ostension de sus ignorancias, preocupaciones, i errores particulares? No es buen medio de promover las instrucciones, i defengaño del Publico, el disuadirlo de aquellos conceptos que lo enseñan, haciendole creer las novedades que lo engañan?

375 Pero hablémos en puridad, P. Mro; es posible, que en las reflexiones de una erudicion juiciosa; en las instrucciones de la observada experiencia; ò en los avisos de las Historias, no ha hallado V. Rma., que el Mundo ha ido empeorando en costumbres, à proporcion que ha ido creciendo en años? Pues no sabe V. Rma. que aquella decantada Maxima, *Facilius est inventis addere*, tiene tantos apoyos en lo Moral, como en los Phisico? No advierte V. Rma., que creciendo la malicia à proporcion del conocimiento; no puede menos de haver hecho grandes progressos, con el continuado aumento de experiencias, motivos, ocasiones, i casualidades, que ha facilitado la sucesion de los Siglos? Ignora V. Rma., que la perversidad del corazon humano ha contribuido intensivos, i extensivos aumentos à la malicia; abusando, hasta de los mismos medios, que dirigió à su correccion el zelò de la prudencia? Quantas veces se aprovechò la voluntad de

las mismas instrucciones del precepto , à fin de abrir nuevas sendas à los desfilos de su relaxado apetito? Aquel vulgarizado Adagio , *Quien hizo la Lei , hizo la trampa* , procede de esta criminosa experiencia. Reflexione V. Rma. la successiva introduccion de vicios, abusos, escandalos, i perniciosos exemplares; i verà el horroroso aumento que, con el tiempo, ha ido adquiriendo la corrupcion de costumbres. Ignora V. Rma. aquella Maxima physico-moral, que enseña, Que quanto mas distan las cosas de su natural principio, tanto mas se deteriora la rectitud de su nativo temperamento? Si en lo physico se demuestran aumentos de la natural deficiencia, à evidencias de su experimental inconstancia; como, siendo la humana voluntad tan inconstante, puede dexar de manifestar en successivas decadencias, su complexion deficiente? Conoce V. Rma. Estado, Instituto, ò Religion, que no haya declinado de aquella brillante rectitud, con que floreció en sus principios? Pues si son tan patentes los progresos de la tibieza; como puede V. Rma. dexar de conocer los grandes aumentos que ha hecho, en la succession de tantos Siglos, la *malicia*?

375 Mas para que V. Rma. acabe de conocer el error, preocupacion, ò ignorancia, con que pretendió desterrar del assenso de los Hombres la Senectud Moral del Genero Humano; sirvase de tender la vista por todos los cinquenta Siglos, que han corrido desde la Creacion del Mundo: hallará la deplorada decadencia de la rectitud virtuosa, en el innegable aumento de relaxaciones, que successivamente ha ido introduciendo la *malicia*. En el Siglo segundo se ve regada la tierra con la sangre del primer Fratricidio. En el Siglo quinto se vió la primera Polygamia. Desde fines del Siglo quinto, hasta poco mas de la mitad del diez i siete, se fue estragando el Orbe, con aquella prevencion general, de que solo llegó à exceptuarse la corta Familia del Patriarca Noé. A fines del Siglo diez i ocho sucedió el primer robo de la libertad, à opresio-

siones de Nemrod, Hijo de Chus, i Nieto de Cham: Este fue el primer Tyrano, cuyo violento despotismo introduxo en el Mundo aquella criminosa variedad de tyranas opresiones, que aumenta con horror la corrupcion de costumbres. En el Siglo veinte i uno experimentò el Mundo los primeros estragos de la Guerra, en la sangrienta Batalla, que se dieron, en el Valle Silvestre, los nueve Reyes Orientales; principiando, desde este tiempo, las horrorosas avenidas de violencias, muertes, estragos, deshonoras, robos, desordenes, sacrilegios, i demás abominaciones, con que el belico furor, concitado de la tyrania, soberbia, ambicion, i venganza, ha ido inundando los Siglos.

377 El tiempo en que principió la Idolatria no está demonstrativamente averiguado. Las Versiones de Onquelos, i Jonathan, con la Arabe de Erpenio, sobre el Versiculo 26. del Capitulo 4. del Genesis, sienten, que la Idolatria principió en el Siglo quarto, viviendo el Patriarca Enos. Este sentir, que sin duda ignorò V. Rma., pues no le alegò en apoyo de su intento, es seguido de algunos Hebreos, i esforzado por Tornielo, i Barradas: pero es impugnado de la Comun de los Eruditos, que con San Augustin, i S. Geronymo, atribuyen esta diabolica invencion à Nino, Hijo del segundo Nemrod, llamado Jupiter Bello. Pero constando del Capitulo 24. de Josué, que Thare, i Nachor, Padre, i Abuelo de Abraham, fueron Idolatras; es preciso suponer introducida la Idolatria en el Siglo diez i nueve. No obstante, tiene congrua verificacion el Sentir de San Augustin, i S. Geronymo, diciendo: Que la invencion de la Idolatria atribuida à Nino, debe entenderse por lo respectivo al abominable uso de Idolos, i Simulacros, que privilegiados à demencias de un obsecado cariño, fueron elevados, por el temor, el interés, i la lisonja, al mentido caracter de Deidades, en cuyo obsecado culto se compitieron el horror, la abominacion, i la crueldad, hasta llegar à inundar sus abominables aras,

con el sangriento horror de sus execrables víctimas. Así consta del Capitulo 14. de la Sabiduría, que compendiando, desde el Versículo 8., el Capitulo 18. del Deuteronomio, el 7. de Jeremias, el 6. de Baruc, i el Psalmo 113., refiere el tenebroso origen, los contagiosos progressos, i las pavorosas abominaciones de esta invencion diabolica.

378 No obstante la incertidumbre expressada, en quanto al tiempo en que principió la Idolatría; es de Fe divina, que ni principió con el Mundo, ni acabara con él, como expressamente declara el Versículo 13., del Cap. 14. de la Sabiduría. I constando del Versículo 12., que la invencion de los Idolos introduxo la mayor, i mas criminosa corrupcion, que ha padecido la Humana Naturaleza; se evidencia, que su Moral Senectud se ha ido aumentando con el tiempo, creciendo el Mundo en maldades, à proporcion que ha ido multiplicando duraciones.

379 En el Siglo veinte i ocho introduxo la Magia, Hechiceria, i Comercio diabolico, el Rei de los Bactrianos Zoroastro el primero, contemporaneo de Nino, el inventor, ò promotor de la Idolatría; Coadjutores ambos de las machinaciones infernales, con las que inundaron al Mundo de horrorosas abominaciones. En el Siglo treinta i seis introduxo el Atheismo, Diagoras, natural de Melos, una de las Islas Cycladas. La introduccion de las Heregias fue una de las mayores corrupciones, que han experimentado los Siglos. San Augustin, seguido de la Comun de Padres, i Doctores Catholicos, dice: Que la Heregia fue „ una de las mas perniciosas invenciones del Demonio, à cuya plantificacion cooperò toda la malicia „; del Infierno. Quarenta Siglos havia vivido el Mundo libre de este canceroso contagio, quando principió à sentir los horribles estragos de su actividad venenosa. Es verdad, que algunos Catalogistas de Hereges le señalan origen anterior: pero es patente, que confunden Hereges con Idolatras; siendo cierto, que de

de quantas Sectas precedieron al tiempo de nuestra Redencion, solo los Hemerobatistas, los Essenos, los Sabduceos, i los Samaritanos, pudieron merecer, con alguna alusion el criminoso nombre de Hereges, en quanto estos se distinguen de los Idolatras; por lo que San Ireneo, seguido de la comun de Santos Padres, i Doctores Catholicos, siente, que Simon Maggo fue el Proto-Heresiarca, ò primer instrumento de abominacion, que manejò la malicia del Demonio, à fin de inundar con errores à todo el Orbe Christiano.

380 No abortò todo su veneno junto este monstruoso concepto. Desde su tenebroso oriente fue bomitando abominaciones, à proporcion que fueron succediendo los años. En los diez i siete Siglos que han corrido desde el Glorioso Nacimiento de Christo, abortò el Abismo trecientas treinta i cinco Hydras ponzoñosas, en la maligna, pertináz cabilosidad de otros tantos Heresiarcas. Este es el Catalogo de Lorenzo Beyerlink, ahunque el de Luis de Moreri solo quenta docientos setenta i cinco. Cada uno de estos Monstruos de maldad fundò su particular Secta; las que promovidas de innumerables Sectarios, han dado un horrible aumento à la corrupcion de costumbres, con la contagiosa variedad de sus detestables errores. Todos se han competido en propagar los vicios de ambicion, sensualidad, i soberbia; diferenciandose solo en aquella delirante diversidad de tenebrosos errores, con que abrieron passo al precipicio de sus apetecidas maldades. Què aumento tan horroroso de errores, blasfemias, sacrilegios, sensualidades, muertes, violencias, robos, tyrantias, i otras abominaciones, no havrà hecho en el decurso de mas de diez i siete Siglos, la perversion de mas de trecientas Sectas Hereticas, promovidas de innumerables Sectarios, fomentadas del Demonio, i esforzadas de toda la malicia, sagacidad, i actividad del Infierno! Basta poner la vista en la pavorosa inundacion de horrores, que desde el Siglo quarto de la Iglesia, han bomitado los quatro maldi-

tos Herefiarcas Arrio, Mahoma, Lutero, i Calvino, para evidenciar la deplorable decadencia que ha padecido la rectitud de las costumbres, en el horrible aumento de tantas abominaciones.

381 Consulte, pues, V. Rma., sin preocupacion, el contexto de las Historias: Note, con atenta observacion, la succession de los Siglos: Examine, con atencion reflexiva, los Decretos de los Concilios Generales, Nacionales, Provinciales, i Diocesanos: I reconocerá el gran aumento, i diversidad de contagiosas enfermedades, que successivamente ha ido fermentado el exaltado calor de la malicia, en el aumento, i diversidad de medicinas, que successivamente ha ido recetando el sabio zelo de la mas circunspecta prudencia. De modo, P. Mro: que no pudiendo negar V. Rma., sin evidente agravio de la verdad, que la Idolatria, la Magia, el Atheismo, la Hechiceria, las Heregias, la Tyrania, i las Guerras, se han ido introduciendo en el Mundo, á proporcion que se ha ido aumentando el tiempo; es preciso confiese V. Rma. dos cosas. Una, que aquellas especies de vicios, que abortó en el primer Siglo la malicia, se han continuado en todos los Siglos posteriores. Otra, que con el tiempo se han ido introduciendo en el Mundo varias especies de vicios, que no fueron conocidas en los anteriores Siglos. Luego es patente error, ignorancia, ó preocupacion de V. Rma., el dár por *error comun* el assenso de que el Genero Humano ha ido empeorando en costumbres, á proporcion que ha ido creciendo en años: pues, como dexo concluyentemente probado, es evidente, que á proporcion que el Mundo ha ido creciendo en años, se ha ido aumentando en los Mortales la corrupcion de costumbres.



DISCURSO VII.

SABIDURIA APARENTE.

REFLEXION XIX.

382 EN EL NUMERO 19. INTRODUCE V. Rma. una gravissima satyra contra la sabia circunspeccion de quantas Universidades, Colegios, i Religiones, sustentan Cathedras de Logica, Physica, i Metaphysica, afirmando: „ Que quanto enseñan dichas tres Facultades, i quanto debaxo del nombre de Philosophia se enseña en las Escuelas por bien que se sepa todo, es saber mui poco mas que nada. P. Mro: ó V. Rma. sabe poco mas que nada de quanto debaxo del nombre de Philosophia se enseña en las Escuelas; ó habla contra lo mismo que siente, diciendo, que bien sabido quanto debaxo del nombre de Philosophia se enseña en las Escuelas, es saber mui poco mas que nada. Es posible, que V. Rma. escriba tan fuera de sí, que no advierta, en su propria experiencia, el gran auxilio que logra el entendimiento, mediante las instrucciones de la Logica, Physica, i Metaphysica? No sabe V. Rma., que mediante estas tres Facultades aprende el entendimiento á discurrir, á concretar, i á abstraer? Ignora V. Rma., que las bellas luces, que encienden las tres expresadas Facultades, dirigen, instruyen, i ha-

i habilitan al entendimiento, enriqueciendole de todas aquellas reglas, especies, advertencias, i observaciones, que necesita para entablar un comercio util con las demás Ciencias, Artes, i Facultades? Abra V. Rma. los ojos à los experimentos physicos, i mathematicos, que expone en varios passages de sus Obras: i verá, que la Physica experimental debe todos sus progressos à las instrucciones de la Logica: pues sin la puntual practica de sus reglas, no se lograrían las Observaciones, con aquella exactitud perpicazmente precisa, que pide una decisiva experiencia. I què, P. Mro; *saber todo esto bien sabido, será saber muy poco mas que nada?* Muy poco mas que nada sabe, quien no sabe, que es saber algo mas que mucho, el saber esto bien sabido. Cierro, P. Rmo., no se que decirme, al verle tan empeñado en desterrar del Orbe Literario à los Philosophos Escolasticos: pero se, que por haver pretendido Domiciano desterrar de Roma à los Philosophos, mereció los indecorosos epithetos de Tyrano perseguidor de la Ciencia, i Mecenas de la Ignorancia.

383 Pero hablemos en puridad, P. Mro: cree V. Rma., que quanto se enseña en las Escuelas, con nombre de Logica, Physica, i Metaphysica, sirve poco mas que nada? Así lo declara V. Rma., diciendo: „Que „sabe poco mas que nada, quien sabe bien sabido quanto estas Facultades enseñan. Bien: Luego la ereccion, i dotacion de todas las Cathedras de Logica, Physica, i Metaphysica, que sustentan las Universidades, Colegios, i Religiones en todo el Orbe, habrá sido una aplicacion tan inutil como costosa, i tan engañosa como nociva. Luego han procedido, i proceden con error, ignorancia, ò engaño los Reyes, Principes, i Fundadores, que las erigieron, i dotaron; las Universidades, que las fomentan; las Religiones, i Colegios, que las promueven; los millares de Maestros, que las regentan; i el sinnumero de Discipulos, que las cursan. Pues en verdad, P. Mro, que si así fuese; se hallaría el Orbe Literario enmarañado en otro *Caso de Con-*
cien-

ciencia, mas nuevo, i de mucho mayor momento, que el que V. Rma. representa en su Theatro. Pero será creíble, que entre tantos millares de Doctísimos Maestros, como en todas las Universidades, Religiones, i Colegios del Orbe han regentado por espacio de tantos Siglos, i regentan hoy las Cathedras de Logica, Physica, i Metaphysica; ninguno, sino V. Rma., haya penetrado, ò advertido una inutilidad tan ponderosamente nociva, como gravemente costosa? Havrá hombre tan neciamente credulo, que pueda persuadirse à que todo el Orbe Literario haya ignorado hasta ahora la casi ninguna importancia de unas Facultades, en cuya promocion se interesa tanto numero de Universidades, Colegios, i Religiones; en cuyas Cathedras se consumen rentas tan quantiosas; en cuya instruccion se desvelan tantos millares de Maestros; i en cuyo estudio consumen el tiempo, i caudales, innumerables Discipulos? Pues ello es, P. Mro; que, ò V. Rma. se ha de confesar incurso en el audaz arrojado de tener por ignorantes à todas las Universidades, Religiones, Colegios, i Maestros, que sustentan, promueven, i enseñan, como utilísimas, las Facultades de Logica, Physica, i Metaphysica; ò ha de arrostrar la escandalosa temeridad de presumir; que tanto numero de Varones Doctos, Pios, i Religiosos, sustentan, i promueven un engaño tan nocivo, como costoso, fomentando el dispendio de tiempo, i caudales, que consumen tantos millares de Cathedraticos, i millones de Discipulos; ò finalmente, ha de confesar, que la expresada censura procedió de aquel genero de inadvertencia, que merece las notas de error, preocupacion, ò ignorancia.

DIS

DIS DIS DIS DIS
DIS DIS DIS DIS



DISCURSO VIII.
 ANTIPATHIA
 DE FRANCESES, Y ESPAÑOLES.
 REFLEXION XX.

384 **E**N este Discurso pretende V. Rma. exami-
 nar, si la famosa oposicion entre Espa-
 ñoles, i Franceses, procede de princi-
 pio oculto, ò de interès manifesto. Muí
 falto estaba V. Rma. de asuntos para llenar su Theatro,
 quando emprendió tan infructuoso argumento. Si entre
 unos, i otros Nacionales persevera radicada la ojeriza:
 qué puede utilizar el Publico en saber, si es natural,
 ò es adquirida la causa? Quando V. Rma. se esforzasse
 à disipar el encono; mereceria algun aprecio el impul-
 so, aunque no lograse el efecto: porque *Cum desint
 vires, tamen est laudanda voluntas*. Pero qué utilidad
 puede contribuir el conato sobre qualificar, el daño, sin
 esforzar auxilios à la consecucion del remedio? Lo peor
 es, que V. Rma. impùta al Publico el error que no tie-
 ne, solo à fin de reproducir la gran novedad, que in-
 troduxo el Francès Pedro Rosel, en el año de 1660.
 Hizo este Author la suposición voluntaria, de que el

Co-

Comun sentir tiene por rigurosamente antipathica la
 oposicion que reina entre Españoles, i Franceses: i à
 fin de disipar èsta aprehension, que havia fingido su
 capricho, escribió un grueso Tomo, en quarto, en
 que procurò esforzar la gran amistad, que estrechada
 con reiteradas especialísimas alianzas, havia reinado
 entre las dos Naciones, desde el famoso Clodoveo
 hasta el año citado. No creo que V. Rma. dexasse de
 advertir los patentes anachronismos, i concluyentes
 instancias, que disimulò el Author Francès, à fin de
 ocultar la falacia de su argumento, i la equivocacion,
 ò falsedad de su asunto: pero prefiriendo V. Rma.
 lo singular à lo solido, se resolvió à promover la fal-
 sedad del supuesto, à fin de facilitar el passo à las no-
 ticias que vierte en èste Discurso.

385 El caso es, que ahun hecha la falsa supo-
 sicion, de que el Comun Sentir tiene por Antipa-
 thia rigurosa la oposicion entre Españoles, i France-
 ses; no prueba V. Rma. lo contrario. Quanto expone
 V. Rma. à favor del empeño, que asunta en èste Dis-
 curso, se reduce à decir: „ Que si huviesse alguna
 „ oposicion antipathica entre las dos Naciones, como
 „ èsta es natural, seria tan antigua como ellas. Pero
 „ que consta lo contrario, yà de la antigua amistad,
 „ i estrechísimas alianzas, con que en varios tiempos
 „ se han confederado; yà, de la discordia introduci-
 „ da despues de muchos Siglos; pues los Aragonese-
 „ ses comunicaron à los Castellanos la ojeriza, que en-
 „ tre ellos, i los Franceses havia introducido la san-
 „ grienta competencia sobre el Reino de Napoles; as-
 „ si como los Austriacos aumentaron èsta aversion en
 „ la España, comunicandole el encono, que entre ellos,
 „ i los Franceses ocasionò el Casamiento de la Prin-
 „ cesa Maria de Borgoña; yà, finalmente, por la es-
 „ trecha amistad, i buena correspondencia, que rei-
 „ na entre las dos Naciones desde los principios de
 „ este Siglo.

386 Padre Mro: muí atrasado se manifiesta

Nq

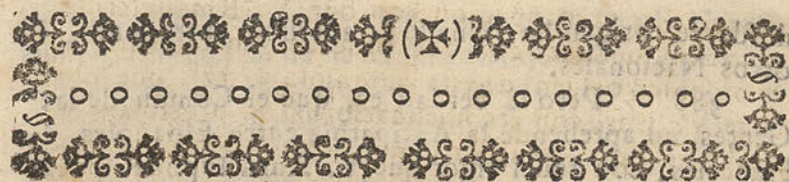
13

ta en la Historia quien cree, que el Reino de Napoles fue la Manzana de la Discordia, que turbó la amistad de las dos Monarquías Francesa, i Española; i que la Princesa Maria de Borgoña fue la bella Helena, que puso en armas las dos Naciones Austriaca, i Francesa. Muchos Siglos antes que la emulacion, coligada con el interés, encendiese los expresados empeños, representa la Historia sangrientos trances, entre unos, i otros Partidos: así como entre las tres celebradas Diosas reinaba la emulacion, i el encono, antes de declararse pretendientas de la Manzana; i así como entre Griegos, i Troyanos reinaba la enemistad, antes que sucediese el famoso robo de Helena. Si V. Rma. consulta, con reflexion, las Historias, sobre el origen, i progresos de las dos Gloriosas Monarquías, hallará la ojeriza, i oposicion radicada en aquel genial esplendor, con que una, i otra nacieron; siendo la mutua, constante, nunca interrupta emulacion de sus glorias, intereses, esplendor, poder, i soberania, el gran principio, que fomentando sangrientos, acalorados empeños; ha ido naturalizando la acritud de sus enconos.

387 Ni prueban cosa en contrario las estrechísimas alianzas, que alega V. Rma.: porque los vinculos que enlaza la politica, no tanto son efectos de una sincera amistad, quanto impulsos de un verdadero interés: siendo patente à todo hombre de juicio, que las alianzas contrahidas por los Soberanos, logran todo su impulso en la conservacion, i aumento de los intereses comunes, sin passar à la afectiva confederacion de unos, i otros Nacionales: pues consta por la experiencia, que éstos conservan su oposicion voluntaria, ò antipathica, sin faltar à los empeños que introduce la coligacion politica. Con que si el ser la oposicion tan antigua como las Naciones, es prueba de ser su oposicion antipathica, como afirma V. Rma. en su numero 3; antipathica seria, sin duda, la oposicion entre Franceses, i Españoles; pues consta que

desde su origen ha reinado la averfion entre unos, i otros Nacionales.

388 Pero la verdad es, que el Comun de las Genes, no aprehende la Antipathia entre Españoles, i Franceses, con aquel rigor que V. Rma. supone: pues ninguno, ò rarísimo cree, que sea su oposicion tan natural como la del galgo con la liebre. Todos, ò casi todos tienen entendido, que esta famosa Antipathia no tiene otro mysterio, que aquella mutua averfion, que en el Comun de ambas Naciones ha ido radicando, desde su origen, la contrariedad de los genios, lo confinante de los dominios, la emulacion de las glorias, la ambicion de los intereses, la ojeriza de varios sangrientos empeños, i el resentimiento de no pocos perpetuados enconos. En cuya cierta inteligencia, debió V. Rma. haver escusado la introduccion de un Discurso, que sobre la patente inutilidad de su asunto, necesita abrirse passo por la falsedad de un supuesto. Así havria esquivado V. Rma. las notas de preocupacion, ò ignorancia, con que prosigue hasta su numero 13., donde concluye con aquella patente falsedad, que sirve de exordio à un panegyrico tan intempestivo, i redundante, que evidenciando la adulacion que lo hace despreciable, declara la intencion que lo convence reprehensible.



DISCURSO IX. PESO DEL AIRE. REFLEXION XXI.

389 **T**AN PREOCUPADO ENTRA V. Rma. al empeño de este Discurso, que tropezó al primer passo. A fin de introducir, como preciosa novedad, la deprecata vejez del Peso del Aire, dice V. Rma. en su numero 1.º, Los primeros que descubrieron al Mundo este secreto fueron los dos célebres Mathematicos Florentines, Maestro, i Discipulo, Galileo, i Torrizeli. Pero llegando V. Rma. à su numero 7.º, se contradice abiertamente, diciendo: „ que el Aire es pesado, no se le ocultò à Aristoteles, pues en el libro 4. de Celo, Cap. 4. expressamente lo afirma, ma, i lo prueba. P. Mro: pues si havia tantos Siglos, que Aristoteles havia manifestado al Mundo el secreto del Peso del Aire; como dice V. Rma., que Galileo, i Torrizeli fueron los primeros, que descubrieron al Mundo esse secreto? O V. Rma. incurrió la irrisible ignorancia, i enorme parachronismo de creer que Galileo, i Torrizeli manifestaron al Mundo el Peso del Aire muchos Siglos antes que existiesen en el Mundo, ò ha de confesar su evidente falsedad, i su patente contradiccion.

390 Mas para que conozca el Publico la ignorancia

norancia, ò preocupacion con que V. Rma. escribe, i el artificio falaz con que procede, manifestaré el philosophico origen de esta andrajosa vejez, que nos vende V. Rma. con recomendaciones de preciosa novedad. Es pues de saber, que los Philosophos antiguos no conocieron ente alguno de absoluta *levedad*, ni de *gravedad* absoluta. Nivelaron la *gravedad*, ò *levedad* respectiva de los Mixtos, por aquella genial propension que explican los Elementos. El experimental conato, con que el fuego aspira à la elevacion sobre el Aire, este sobre el Agua, i esta sobre la Tierra; diò à los dos primeros la qualificacion de mas *leves*; i a los dos segundos la graduacion de mas *graves*; sin que en el concepto comun dexassen estos de poseer alguna respectiva *levedad*, ni aquellos alguna *gravedad* respectiva. Convenidos, pues, los Philosophos antiguos en conceder Peso al Aire; discordaron en el modo de explicarlo. Persuadidos algunos à que el ascenso de los Leves procedia de aquella violenta compresion, con que los impelen los Graves; pretendieron hacer creer, que el Peso del Aire consistia en la violencia de una gravitacion compresiva, que exerce sobre la tierra, i el Agua. Contradixo este sentir Aristoteles, negando al Aire gravitacion, ò pesantéz sobre la tierra, i el Agua; i probando, que el ascenso de los Leves no es eficiencia de algun violento impulso, si nõ propension de natural conato; procediendo tan eficaz contra los fundamentos del pensamiento contrario, que lo dexò en un total abandono. En este permaneciò, hasta que Galileo, i Torrizeli, ò deseosos de distinguirse por las sendas de aparentes novedades, ò inducidos de falsas preocupaciones, renovaron el duelo, sacando al Gran Theatro del Mundo esta abandonada vejez, con representaciones de preciosa novedad.

391 Este ilusorio aspecto prendiò tan de lleno los afectos de V. Rma., que llamando las atenciones del Publico, le presenta el Peso del Aire, como si fue-

ra el mas bello descubrimiento. Pero embelesado, ò absorto à extrañezas de su preocupacion, ò ignorancia; propone el punto con tanto deshonor de la Literatura Española, que afirma en su numero 1., *Que este descubrimiento es peregrino en España.* P. Mro: consulete V. Rma. los Cursos Philosophicos Españoles sobre el tratado de *Elementis*; i sabrà, que el pretendido *Peso del Aire* es una noticia domiciliada, de tiempo inmemorial entre los Literatos de España; ahunque para su juiciosa erudicion, siempre será *peregrino* el asenso à una noticia, que se representa caracterizada de la mas *peregrina* extravagancia. Pero como V. Rma. vive tan dominado de aquel ridiculo capricho, que prefiere à los Nacionales los generos extrangeros: luego que los Polyantheistas Novatores publicaron la ya decrepita vejez del *Peso del Aire*, renovada con el follage de quatro observaciones, que equivocò la preocupacion, ò apropiò la voluntariedad; creyò haver encontrado quanto necesitaba, para introducir essa vejez en España con la injuriosa representacion de novedad peregrina. P. Mro: poco importaria, que V. Rma. se desnaturalizasse, prefiriendo à lo nacional lo extrangero; si nõ infamasse la Literatura Española, con las falsedades, ignorancias, yerros, i contradicciones de su pluma. Sepa, pues, V. Rma., que el *Peso del Aire* no es en España novedad; si solo irrisible ridiculèz: porque saben mui bien los Literatos Españoles, que por mas que toquen à experimental novedad los Novelistas Modernos; es una andrajosa vejez, que desecharon, como ilusion, los Philosophos Antiguos: i por consiguiente, saben, que V. Rma. faltò à la verdad, ò no supo lo que se dixo, en decir, que Galileo, i Torrizeli fueron los primeros que descubrieron al Mundo un secreto, que tantos Siglos antes estaba, no solo reconocido, si nõ tambien reprobado.

392 Pero yà que V. Rma. havia passado por la falsedad, ò ignorancia de afirmar, que Galileo, i Torrizeli fueron los primeros que descubrieron esse gran

secreto al Mundo; à que su revoca en el numero 7. su sentir, afirmando, que Aristoteles conociò, i descubrió al Mundo esse importante secreto? No advirtió V. Rma., que se contradecia, en lo mismo que afirmaba? Pues que motivo tuvo V. Rma., para añadir à su ignorancia, ò falsedad, tan abierta contradiccion? No quiero meterme à adivino: pero es patente, que V. Rma. passò por estos sonrojos, para introducir una satyra contra los Aristotelicos: pues acabando de citar à Aristoteles por el pretendido *Peso del Aire*, dice: „ Pero los Peripateticos vulgares, contentandose con trasladar unos de otros, no examinan lo que dexò escrito de bueno su Maestro, i todo es escandalizarse de los modernos, ahun quando estos no hacen otra cosa, que repetir, i poner claro lo que Aristoteles, ò sus Traductores escribieron un poco turbio. Padre Mro: pues ahora harèmos ver, que V. Rma. es el que se contenta con trasladar lo que escribe, sin examinar la verdad de lo que lee; i que esos Modernos, que tanto aplaude V. Rma., proceden tan distantes de poner claro lo turbio, que obscurecen la verdad, poniendo turbio lo claro.

393 Sepa, pues, V. Rma., que Aristoteles concedió *Peso* al Aire: pero no en aquel sentido, que esos Modernos pretenden. Afirmò el Grande Estagirita, que el Aire tiene su *Peso*; entendiendo por tal, la fuerza de aquella elasticidad nativa, con que propende à la possession de su esphera: pero se opuso abiertamente al sentir, que promueve V. Rma.; negando al Aire toda gravitacion comprensiva sobre la Tierra, i el Agua. Esta es la mente de Aristoteles, expresada con la mayor claridad en el Texto 30. del Libro 4. de Cielo, donde dice: *Aerem autem ubique, gravitatem habere, praterquam in aqua, & terra.* De modo: que estando Aristoteles clarissimamente expreso contra la gravitacion del Aire, sobre la Tierra, i el Agua; ha pretendido V. Rma. enturbiarlo, con el falso testimonio, de que a sintió à lo contrario. I bien, P. Mros

es esto poner claro lo turbio, ò poner turbio lo claro? Es esto examinar V. Rma. la verdad de lo que escribe; ò contentarse con trasladar, sin examen, lo que lee? No tendrán los Peripateticos sobrada razon para escandalizarse, al ver que los Modernos enturbian lo que está claro; quando pretenden persuadir, que ponen claro lo turbio? Si V. Rma. no se contentara con trasladar, sin examen, lo que halla escrito en los Polyatheistas Novatores; no se escusaria los muchos sonrosos que deben causarle tantas convencidas ignorancias, contradicciones, errores, i falsedades?

394 Pues sin embargo, asiente V. Rma. tan sin examen, i tan sin rezelo, al juicio, informe, i refutacion de los Novelistas Modernos; que fiado en su instruccion, resuelve el punto de la Disputa, diciendo:
 „ Que aquellos phenòmenos naturales, que los Aristotelicos atribuian al conato de la Naturaleza, para impedir que se diese algun espacio vacio de todo cuerpo; solo prueban la pesantéz, i elasticidad del Aire: Que ésta, en fuerza de la constante uniformidad de bien observadas experiencias, passa hoy en las Naciones por *materia demostrada* entre los Philosophos de todas las Escuelas, habiendose rendido à la fuerza de la evidencia los Aristotelicos mas tenaces: Pero que esta doctrina ahun es peregrina en España; cuyos Philosophos, à fin de sostener su empeño, recurren al vano asylo de la Naturaleza, atribuyendole el influxo que no tiene; yà porque no siendo el agua agente intencional, es error el pretender, que su ascenso, ò suspension en el tubo, sea conato guiado à fin de evitar el vacio; yà, porque recurrir al solitario influxo de la causa primera, es escapatoria condenada en buena Philosophia; yà, finalmente, porque decir, que la Naturaleza es quien mueve al agua, es decir nada; porque la Naturaleza en comun no es mas que un ente nominal. A este argumento, que copió V. Rma. del P. Dechales; añade varios experimentos, que, à fin de probar la pesantéz, i elasti-

ticidad del Aire, alegan, i pretenden esforzar con varias reflexiones, los Novelistas Extranjeros, yà sobre el ascenso, i suspension de los liquidos en los tubos; yà, sobre la dilatacion, i compresion del azoge en los barometros; i yà sobre las observaciones del pellejo inflado, i del globo de vidro, que lleno de aire, pesa mas que vacio: quedando V. Rma. tan satisfecho de los fundamentos alegados, que concluye, en su numero 25., diciendo: „ Todo esto prueba „ *concluyentemente*, que en todos estos efectos nada „ hace el miedo del vacio, si solo el peso, i elasticidad del Aire. A que añade V. Rma., en el numero 114. del Suplemento à su Tomo 2.: „ Que sin embargo de que las razones con que dexa probado el „ Peso del Aire, son *absolutamente concluyentes*, hai „ algunos sugetos *tan rudos*, que por no penetrar su „ fuerza, se mantienen en la vulgar preocupacion. I para defensáarlos, alega V. Rma. dos experimentos de Monf. Homberg; los que en substancia no añaden cosa alguna al experimento del mismo Author, que dexa yà alegado V. Rma. en su Theatro, al numero 7. sobre el presente Discurso.

395 Padre Maestro: esto no es mas que alterar la tranquilidad comun, insultando à los Literatos de la España, i renovando pendencias, sobre una materia de tan poco peso, como es el Peso del Aire; el que V. Rma. comprime, i dilata à su arbitrio, con agitacion tan violenta, que excita estrepitos tormentosos, injuriosos à su Nacion, i everfivos de la verdad. Debiera V. Rma., yà que se resolvió à perder el tiempo en un asunto tan leve, esforzar los fundamentos que favorecen su Systema, sin ofensa del ingenio, juicio, i literatura de los Philosophos que impugna: pero como V. Rma. se hallò falto de medios para adelantar las razones que transcribia; procurò suplirlos, insultando à los Philosophos que impugnaba: Pero quien le ha dicho à V. Rma., que los Aristotelicos recurren al asylo de la Naturaleza toma-

da en comun, à fin de frustrar la eficacia de los argumentos contrarios? P. Mro: ni esos argumentos tienen esa soñada eficacia; ni los Aristotelicos recurren al asylo de la Naturaleza precisa. Sepa pues V. Rma., ya que se manifiesta tan ignorante de lo que como Philosopho debiera tener presente, que los Aristotelicos rechazan, derrotan, i burlan esos magnificos argumentos, esas decantadas observaciones, i esos declamados racionios, fundados en el solidissimo, inexpugnable principio de la Naturaleza contrahida, i concretada, diciendo: Que el Criador infundió à todos los entes elementales, i mixtos, una inclinacion natural, cuyo conato propende à la possession de su esphera; en cuya consecuencia exercitan su impulso hasta aquel grado, que permite el resorte de la resistencia contraria. Pues à que vienen las impertinentes instancias, contra el recurso al solitario influxo de la Causa Primera; contra la fingida agencia intencional del agua; i contra el soñado esugio à la Naturaleza precisa? No es esto un manifesto enganar à los ignorantes, fingiendo enemigos à proporcion de el autojo, para lograr à satisfaccion el triumpho?

395 Pero quienes son esos Aristotelicos mas tenaces, que rendidos a la phantastica evidencia de esas soñadas *demonstraciones*, han confesado la gravitacion del Aire sobre la tierra, i el Agua? Entre que Philosophos puede passar por *materia demonstrada*, una opinion tan ridicula, como contraria à la razon, i experiencia? De donde sabe V. Rma., que los experimentos que testifican los Polytheistas Extrangeros, vienen recomendados de aquella puntual circunspeccion, i exactitud perspicazmente juiciosa, que se necessita para concluir evidencia? No pudieron equivocarse en la apropiacion de los indicantes observados, atribuyendo à improprios principios los experimentados efectos? Quantas vezes, en el Suplemento, i en las Eruditas, reprueba V. Rma. como experimentos falaces, las que en el Theatro aprobò como ob-

ser-

servacionès concluyentes? P. Mro: entienda V. Rma. que los experimentos que alega no tienen la eficacia, que su preocupacion imagina: porque todos tienen obvia, facilissima, natural explicacion, ya en la porosa, aerea constitucion de los liquidos contenidos en los tubos; ya, en la nativa elasticidad, con que el Aire comprimido, pretende lograr su extension proporcionada; ya, en el natural conato, con que propende àzia su natural esphera; ya finalmente, en la portentosa multitud de vapores, i corpusculos, que nadando en la atmosphera comunican al Aire la gravitacion, ò pesantez que no tiene.

397 Ni obsta aquella precautoria, que anticipa V. Rma. en su numero 8. diciendo: „ Que el Aire „ re tenga peso por su propria naturaleza, ò por los „ halitos, i corpusculos, que nadan en la atmosphera, „ no nos hace al caso. P. Mro.: esso es no entender el punto que se disputa; porque preguntar absolutamente, *si es pesado, ò tiene peso el Aire*; es hablar del Aire como Elemento; no del Aire como Elementado. El Aire, como Elemento, dice lo que tiene *por su propria naturaleza*: Como Elementado, solo explica la naturaleza de los corpusculos extraños, que lo impregnan, i lo gravan. Tomado en este sentido, no se verifica, con critica propiedad, que el Aire sea el que *pesa*; si solo, que *pesan* los corpusculos extraños que gravifican al Aire. Luego es preciso, ò que V. Rma. confiese que ventila la materia en el sentido mas improprio; ò que reconozca, que los halitos, i corpusculos nadantes en la atmosphera, deben hacer mucho al caso. Fuera de que, en el numero 10. assienta V. Rma. como principio fundamental de su idea, „ Que este Aire „ re inferior, que respiramos, i en que vivimos, que „ es el atmospherico; está notablemente comprimido „ en fuerza del peso del aire superior, que carga sobre él. Pues, P. Mro.; si el Aire superior se halla libre de aquella gran copia de halitos, i corpusculos extraños, que gravitan en el Aire atmospherico; de

Donde le vienē al Aire superior aquel gran peso, con que tan notablemente comprime à este Aire inferior, que respiramos, i en que vivimos? Preciso serà que V. Rma. recurra à la *propria naturaleza del Aire*: Luego V. Rma. habla del Aire, segun lo que este tiene por su *propria naturaleza*. Pero siendo evidente, que los experimentos que V. Rma. expone estan hechos con este Aire impuro, grueso, mixto, i elementado, que respiramos, i en que vivimos; se evidencia la enorme equivocacion, contradiccion, ò ignorancia con que V. Rma. procede; yà, diciendo que no hace al caso, lo que realmente pertenece à la substancia del punto; yà, dando la graduacion de argumentos absolutamente concluyentes, à unos experimentos patentemente falaces: pues probando solo el *peso* que comunican al Aire los corpusculos extraños, que lo gravifican; no pueden probar, que el Aire sea *pesado* por su *propria naturaleza*, que es el sentido proprio en que el punto se disputa.

398 Qué aprecio, pues, pueden mereçer unos experimentos, que, sobre no traher otro testimonio de su exactitud, que la recomendacion de los mismos interesados, i sobre su evidenciada equivocacion, i patente ineficacia, pretenden persuadir una eficiencia, que debe resistir toda erudicion juiciosa, como contraria à la misma naturaleza? Ninguno de quantos experimentos magnifica V. Rma. prueba, ni puede probar, que el Aire grave sobre la Tierra, i el Agua: porque esta gravitacion es repugnante à su inclinacion nativa. Esta verdad estriva en dos constantes principios. El primero es: Que ningun ente inanimado gravita contra su inclinacion natural: porque sería un obrar à deliberaciones de lo elicito, quien solo tiene aptitud para obrar à determinadas naturalidades de lo innato. Por esso la piedra no gravita àzia lo alto: porque como grave, es contrario à su inclinacion el ascenso. Por la misma razon no puede gravitar el Aire sobre la Tierra: porque como leve, propende su inclinacion àzia arriba.

El

399 El segundo principio es: Que ningun ente inanimado exerce pesantēz dentro de su natural esfera; porque colocado en su centro, toca aquel punto de inaccion que pide su natural descanso. Esta es la razon, por quē colocada una piedra en el punto centrico de la Tierra, no exerceria pesantēz àzia los cuerpos circunstantes: i por la misma razon no gravita el Agua sobre los cuerpos, como experimentan los buzos. Es patente que la esfera natural del Aire se extiende hasta la superficie de todo el Globo Terraqueo: Luego es contra su inclinacion nativa el gravitar sobre la Tierra, i el Agua. Luego es patente error esta gravitacion, ò Peso del Aire, que V. Rma. pretende. Pues esse patente error es la gran novedad que V. Rma. vocifera, pretendiendo persuadir al Mundo, que es una verdad demonstrada. Esta es P. Mro., la importantissima noticia, en cuya instruccion ha desperdiciado V. Rma. el tiempo, infamando à los Literatos de España, levantando testimonios, incurriendo contradicciones, i escribiendo falsedades. Esta es, finalmente, la violencia con que la Critica de V. Rma. procede contra aquellas Opiniones, que incurren su indignacion, solo porque son comunes: pues atropellando la justicia de su Causa, pronuncia Sentencia de destierro, à titulo de *errores comunes*, solo à fin de introducir sus particulares errores.



DIS



DISCURSO X. ESFERA DEL FUEGO.

REFLEXION XXII.

400 **P**ROSIGUIENDO V. Rma. LA MANIA de insultar à los Aristotelicos, pretende disipar la famosa Esphera del Fuego, procediendo tan ardiente en el conato, como frio en el impulso. Quanto expone V. Rma. contra la Esphera del Fuego, es literalmente copiado de Cardano, Arriaga, Cabeo, Scheinero, Kircherio, Gaspar Schotto, i otros que citan la Philosophia Burgundiana (Tom. 4. Tract. 2. Dissert. 3.), i el P. Juan Bautista de Benedictis (Tom. 3. Philosoph. Lib. 2. Quest. 3.); de quienes tambien tomò V. Rma. quanto expone en el precedente Discurso: pero procediò V. Rma. tan contra la sinceridad, que pide la rectitud de la Critica; que disimulando las inexpugnables soluciones, con que los Aristotelicos Modernos rechazan el aparente vigor de los argumentos contrarios; forja V. Rma. las respuestas à medida de su antojo, para hacer creer à los Ignorantes, que tiene ganada la victoria, quando es cierto que persevera en todo su ardor la batalla.

401 Mas digna de admiracion, i ahun de censura, es la animosidad, con que V. Rma. infama la

sabia circunspeccion de las Escuelas, diciendo, en su numero 5. : „ Que por creer unos sin examen, lo que „ dixeron otros sin reflexion, admiten à Aristoteles por „ Patrono de la Esphera del Fuego, constando de los „ mismos lugares en que se alega, que estuvo por la „ contraria. P. Mro: quien creeria, que V. Rma. fuese capaz de una presuncion tan temeraria, si nõ la viesse testificada de su pluma? Seria creible, que un Hombre, que sobre deber al favor de las Escuelas los honores que disfruta, ha tocado tan de cerca, i con experiencias, acaso, bien ruborosas, el rigido examen, i sabia circunspeccion, con que se dictan, sustentan, i disputan las materias escolasticas; havia de proceder, tan contra la gratitud, i la justicia, que infamasse à essas mismas Escuelas publicando, que por creer unos sin examen, lo que otros dixeron sin reflexion, admiten, de comun consentimiento, como verdadero lo falso? Pues ello es, que assi lo practica V. Rma., dexandonos con la admiracion, i el escandalo, que excita su falta de gratitud, modestia, i veracidad. Pero ahora haremos ver al Publico, que V. Rma. es el que cree sin examen, lo que otros dixeron sin reflexion.

402 En el Libro 1. de Cælo, Capitulo 2. i 3. dice Aristoteles, que la primera Region Sublunar contiene una materia, à quien dà el nombre de Fuego, por constar de una naturaleza seca, i calida, como declara en el Libro 1. de los Meteoros, Capitulo 3. En consecuencia de este sentir, dice, en el Libro 4. de Cælo, Capitulo 4., que el Fuego excede en levedad à los otros Elementos; lo que prueba con el experimento de la llama, que colocada en qualquiera parte del Aire, inclina siempre àzia arriba, buscando su natural Esphera. I ahunque en el citado lugar de los Meteoros, dice Aristoteles, que no es Fuego aquella materia colocada en la primera Region Sublunar; es patente, en el contexto de los lugares citados, que la negativa del Philosopho se debe entender por lo respectivo à la naturaleza de Fuego artificial, mixto, impuro, ò concretado;

do; pero no por lo perteneciente à la naturaleza de Fuego puramente elemental, ò absolutamente puro: porque sería un manifesto implicarse, ò un expreso contradecirse. Pues Padre Mro: si es constante, que Aristoteles sitúa sobre la Esphera del Aire la Esphera de una materia *calida, i seca*, à quien dà el nombre de Fuego elemental, ò puro, negandole el nombre de Fuego artificial, mixto, ò concretado; quièn, que no sea mui ignorante en la Doctrina del Grande Estagirita; negará, que patrocinò la Esphera del Fuego? Luego el haverlo negado V. Rma., fue error procedido de creer sin examen lo que lee; ò de trasladar sin reflexion lo que escribe. Corrija, pues, V. Rma. la temeraria presuncion con que infama la sabia circunspeccion de las Escuelas: i sepa, que en estos Sapièntissimos Congressos es reconocido Aristoteles por Patrono de la Esphera del Fuego, porque se cree, con examen, i se dice con reflexion: lo que si V. Rma. hubiera tenido presente, como debia, hubiera escusado el arrojado de escribir sin reflexion, lo que creyò sin examen.



DIS-



DISCURSO XI.

ANTIPERISTASIS.

REFLEXION XXIII.

403 **E**N ESTE DISCURSO SACA V. Rma. A la representacion de su publico Theatro otra vezè del tiempo de Galeno, quien cerrando los ojos à la experimental evidencia, demonstrada à juiciosas observaciones de Hippocrates, i comprobada de la Comun de los Philosophos; pretendiò persuadir, que las Cuevas, Fuentes, i Pozos conservan una misma temperatura en todas las Estaciones del Año. Hallò V. Rma. renovada, i esforzada esta preocupacion en el Tomo 4. Tract. 2. Dissert. 3. de la Philosophia Burgundiana; de donde trasladò los ruinosos fundamentos, con que pretendiendo desposeer al Antiperistasis de aquel vigoroso esfuerzo, que excita en las qualidades la contraposicion, ò circumobstancia contraria; se resuelve V. Rma. à condenar como *error comun* el assenso de que las Cuevas, Pozos, i Fuentes, se experimentan frias en Verano, i calientes en Invierno.

404 Funda V. Rma. esta preocupacion, diciendo: „ Que convenidos los Philosophos en que el „ Antiperistasis, ò circumobstancia contraria, aumenta intensivamente las qualidades; no han hallado

Pp

do

do hasta ahora el passo, para facilitar este aumento; porque quantas sendas ha variado su empeño, se hallan cerradas à esfuerzos del raciocinio: Que el recuso de los Philosophos al testimonio de la experiencia, es un patente engaño de los sentidos; los que equivocados con aquella alteracion que ocasiona el transito del extremo al medio, perciben frio lo tibio, i caliente lo templado: Que el engaño de la aprehension comun se halla demonstrativamente convencido, i concluyentemente probado à evidencias del Thermometro, que es el testigo mayor de toda excepcion en esta materia, porque jamás miente en los grados de frio, i calor que señala: Que colocado este instrumento en varios sitios subterranos, ha manifestado que el liquido contenido mantiene una misma altura, en todas las estaciones del año; siendo patente, que à ser cierto, que la virtud *antiperistatica* qualifica à estos sitios frios en Verano, i calientes en Invierno, se havia de seguir necesariamente, que el liquido contenido en el Thermometro subiese algunas lineas en los meses mas frios, i las baxasse en los mas calientes; lo que es contrario a la alegada experiencia: I finalmente: Que V. Rma. comprobò el referido experimento en un Pozo de su Monasterio, debiendo al infalible testimonio del Thermometro el desengaño de hallar sus aguas mas frescas en el Invierno, que en el Estio, quando el comun sentir estaba en dictamen contrario.

405 Pues Padre Maestro; ahora harèmos ver al Publico, que el error, la equivocacion, el engaño, i la ignorancia, està de parte de V. Rma.; cuya preocupacion aprecia en qualidad de pruebas *evidentes, concluyentes, i demonstrativas*, unos fundamentos tan equivocados, contradictorios, i falaces, como convienen las demonstraciones siguientes. Lo primero: porque esse tan magnificado testimonio del Thermometro se halla patentemente falsificado, por observacion del Doctissimo P. Juan Bautista de Benedictis, quien en su Tom. 2.

Phi

Philosophico, Libro 4. Question 3. Capitulo 2., testifica: „ Que colocado el Thermometro en varios sitios subterranos, se hallò, que el licor contenido subia en el Invierno, i baxaba en el Verano. Con que es preciso, ò que V. Rma. conceda eficiencia *Antiperistatica*; ò que niegue al Thermometro aquella testificacion *infalible, evidente, concluyente, i demonstrativa*, con que à su favor lo authoriza. Lo segundo: porque el testimonio del Thermometro, que V. Rma. expone, se convence de equivoco, ò engañoso en fuerza de otro principio. Esta es la doctrina que V. Rma. alega en el numero 51. de sus Paradoxas Physicas, donde siguiendo el sentir de algunos Modernos, dice: „ Que „ el calor del Sol solo penetra la tierra hasta diez pies „ de profundo. En cuya suposicion, es inverificable la igualdad de temperamento, en todas aquellas Cuevas, ò Conductos Subterranos contenidos dentro del expresado diametro; siendo necesario, que los tales sitios hayan de padecer aquella alteracion de temperatura, que qualifica la fogosidad de los rayos que los penetra.

406 Lo tercero: porque V. Rma. procede equivocado, ò falaz, ampliando voluntariamente à la temperatura de varios sitios subterranos, el experimento que la Philosophia Burgundiana restringe à una profunda Cueva de Paris, donde consta que se hizo la observacion: I no puede V. Rma. negar, que es un despreciable paralogismo el argumento, que procediendo de lo restringido à lo ampliado, i de lo particular à lo universal, pretende nivelar por la especial situacion de una Cueva, la temperatura de todos los sitios subterranos, que sin duda se hallan mas, ò menos profundos: Especialmente, quando es expresa confession de V. Rma., comprobada desde su numero 11. hasta el 15., Que la conmixtion de minerales nitrosos, sulphureos, vitriolicos, i de otras varias especies, constituyen el temperamento de algunos Conductos, i lugares subterranos absolutamente calido, i el de otros absolutamente frio. sin alguna dependen-

P p 2

den.

5; dencia à las estaciones del año. Luego es patente error, i contradiccion manifiesta, el pretender V. Rma. graduar el temperamento de unos lugares subterranos, por la experimentada temperatura de otros.

407 Lo quarto: porque es error, equivocacion, ò ignorancia de V. Rma. el creer, que el informe del Thermometro no miente jamás en los grados de calor, i frio que señala: pues si V. Rma. le coloca en sitio reservado à la introduccion de los halitos nitrosos, i sulphureos, que le comunica el aire; experimentará que le engaña en la graduacion que le informa. Es concluyente la prueba. El Thermometro informa sobre los grados de frio, ò de calor, mediante la compresion, ò dilatacion, con que baxa, ò sube el liquido contenido. Es constante principio experimental, que el liquido no puede padecer la dilatacion, ni compresion sobre dichas, sin el auxilio de los halitos nitrosos, ò sulphureos, que introduce la comunicacion del aire: Luego es patente, que colocado el Thermometro en sitio reservado à la introduccion de los halitos sulphureos, ò nitrosos que le comunica el aire, se experimentara mentiroso en el informe. I pregunto, P. Mro. quien le ha assegurado à V. Rma., que el engaño, ò equivocacion que induce el expreso principio, no intervino en su ponderado experimento? Aquella igualdad de temperatura, que en los lugares subterranos representaba la constante situacion del liquido contenido en el Thermometro, es cierto indicante, de que la especial disposicion del lugar no le permitia la introduccion del aire: pues si este entrara, i saliera con libertad en el sitio; es sin duda, que alteraria la situacion de los liquidos, en fuerza de la compresion, ò dilatacion que necesariamente havia de causar la introduccion de los halitos. Es pues patente, que el Experimento tan recomendado de V. Rma., con las graduaciones de *evidente, infalible, i demonstrativo*; merece todos los desprecios de falso, ò à lo menos, las desconfianzas de *cierramente dudoso*.

La

408 La misma calificacion merece el Experimento que hizo V. Rma. en el Pozo de su Monasterio: pues franqueado este à la comunicacion del ambiente, que por la especial temperatura de la Estacion Invernosfa, debió conceptuarse mas cargado de halitos nitrosos; era preciso, que el Thermometro manifestase el licor contenido mas compreso, que en la Estacion del Estio, De modo: que equivocado V. Rma. atribuyó à la mayor frialdad del Pozo, la compresion, que solo provenia de la especial temperatura del tiempo.

409 Padre Maestro: son estos los Grandes Fundamentos, con que pretende V. Rma. sugerir al Publico, que el engaño, error, i halucinacion de los Antiperistaticos se halla demonstrativamente convencido, i concluyentemente probado? Son estos los Experimentos, que gradúa V. Rma. en qualidad de *infalibles, concluyentes, i demonstrativos*? No es esto un patente engañar à los Lectores, vendiendoles gato por liebre? Pues sin embargo, procede V. Rma. tan preocupadamente satisfecho, que en el Tomo 2. de sus Eruditas, Carta 10. numero 15. reproduce el alegato de los citados Experimentos, diciendo: „ El Thermometro ha manifestado *con la mayor evidencia*, que „ la agua de las cavernas, y pozos, por lo general, „ está mas fria en el Invierno, que en el Estio, de „ que yo tambien hize algunos infalibles experimentos. P. Mro: ya dexo probado, *con la mayor evidencia*, que son falaces, equivocos, ò dudosos estos Experimentos que V. Rma. alega: i no es dudable, que graduar de *evidentísimos, infalibles, i demonstrativos* unos Experimentos falaces, equivocos, ò dudosos; es falsedad, preocupacion, ò ignorancia, que confundiendo luces con tinieblas, halucina à los Ignorantes, desmereciendose, en lo demás, el asenso de los Lectores prudentes.

410 Pero vea V. Rma. la enorme contradiccion, à que su preocupacion, ignorancia, ò falta de reflexion le conduce. En el numero 6. dice V. Rma.

22 Que

„ Que colocado el Thermometro en varios lugares sub-
 „ terraneos, se ha visto el licor contenido en él, en
 „ la misma altura todo el año. Pregunto, P. Mro:
 no es esto afirmar, que el informe del Thermometro
 evidencia, que los lugares subterranos mantienen, por
 lo general, una misma temperatura en todas las Es-
 taciones del Año? Pues como, en el citado passage de
 las Eruditas, dice V. Rma.: „ Que el Thermometro
 „ ha manifestado, *con la mayor evidencia*, que los lu-
 „ gares subterranos varian su temperatura, estando
 „ mas frios en Invierno, que en Estío? Manifestar, *con*
la mayor evidencia, mayor frialdad en Invierno, que
 en Estío; no es manifestar, *con la mayor evidencia*,
 que los lugares subterranos no observan una misma
 temperatura en todas las Estaciones del Año? Luego
 V. Rma. manifiesta, con la mayor evidencia, su enor-
 me contradiccion, ignorancia, ò falsedad.

411 Demonstrada yá la ruinosa constitucion,
 falacia, i contradiccion de los fundamentos que V.
 Rma. expone; passo solo à apuntar la eficacia, i ner-
 vosidad de los que persuaden la eficiencia Antiperista-
 tica, ò aumento intensivo que logran las qualidades,
 por fuerza de la circumobstancia contraria. Lo prime-
 ro: por la constante testificacion del sentido del gus-
 to que experimenta las aguas de Pozos, i Fuentes
 frescas en el Verano, i calientes en el Invierno: sin
 que V. Rma. pueda justificar la tacha de este Testigo
 con aquella presunta equivocacion, que facilita el tran-
 sito de el extremo al medio: porque la igualdad de
 temperatura, que, por reservado à las alteraciones
 de la atmospherá, goza regularmente este perspicaz sen-
 tido, le habilita para discernir sin engaño, las quali-
 dades que llegan à su registro.

412 Lo segundo: por la innegable existencia
 de varias Cuevas, que se experimentan, yá calientes,
 yá frias, con successiva proporcion à las Estaciones
 del año: De modo, que las mismas, que encian en
 el Verano, calientan en el Invierno. Entre innumera-
 bles

bles exemplares de esta comun experiencia, es mui es-
 pecial el que ofrece cierta Cueva situada en el Franco
 Condado, al pie de una roca, à cinco leguas de Be-
 sanzón, de la que confiesa V. Rma., en el numero
 118. de las Adiciones al Tomo 2. de su Teatro:

„ Que realmente, durante el Estío, se siente gran frio,
 „ i mucho menos en el Invierno: de modo, que la
 „ agua que entra en ella, está elada en el Estío, i en
 „ el Invierno deselada. I aunque V. Rma. pretende
 frustrar la robusta eficacia de esta demonstrativa expe-
 riencia, aprobando el sentir de Mons. de Villerey, que
 atribuye este phenòmeno à la actividad de los calores
 del Estío, que poniendo en movimiento la gran co-
 pia de nitro, que cubre las bovedas de la Cueva, hie-
 la las aguas que se introducen en ella; es un esugio
 verdaderamente en vano: porque en el numero 51.
 de las Paradoxas Physicas, dice V. Rma.: „ Que el
 „ calor del Sol quando mas se extiende, no passa de
 „ diez pies de tierra, como se conoce por la frialdad
 „ de las aguas subterranas: Con que teniendo la Cue-
 va de Besanzón ochenta pies de profundo, como con-
 fiesa V. Rma. en el numero 118. de las Adiciones
 citadas; se evidencia, que en Doctrina de V. Rma.
 no se puede atribuir la gran frialdad de aquella Cue-
 va à los sales que pone en movimiento la actividad de
 los calores del Estío, cuyo vigor no alcanza con seten-
 ta pies à la Cueva: si solo al Antiperistasis, ò aumen-
 to que adquieren las qualidades con la circumobstancia
 contraria.

413 Lo tercero: porque manejando nieve,
 hielo, ò agua mui fria, se experimenta en las manos
 un extraordinario aumento de calor, que no conoce
 otro principio que el de la actividad Antiperistatica,
 ò aumento de grados que consiguen las qualidades en
 virtud de la contraria obstancia. Lo quarto: por la
 constante experiencia, de que el estomago aumenta en
 el Invierno su calida temperatura: De modo: que lo-
 gra mas prontas, i perfectas las digestiones en tiem-
 po

po de mucho frio; sucediendo todo lo contrario en los Meses del Estio. Lo mismo experimentan en todo tiempo los Nadadores, i los que habitan las Regiones Circumpolares.

414 Todos estos Testigos son mayores de toda excepcion en esta materia: porque sobre ser las Guardas de Registro, que puestos por el Author de la Naturaleza à las Puertas del Alma, examinan la qualidad de los Generos que se introducen al Comercio de la Racional Republica; se hallan sus deposiciones libres de las sospechas de engaño, i authorizadas del mas congruente racionio. Este expone facilissimamente allanadas aquellas insuperables dificultades, que abultò la ignorancia, ò preocupacion de V. Rma., sobre explicar el cómo, i por qué, del encuentro de qualidades contrarias, resulta el aumento intensivo de sus grados. Porque se representa naturalissimo, que obstruidos los poros de la tierra, con la frialdad que domina en el Invierno; niegan la salida à la portentosa multitud de exhalaciones calientes, que continuamente eleva del centro à la superficie: Con que retrocediendo de la superficie al centro las exhalaciones rechazadas; es preciso, que al detenerse, ò transitar por los Conductos, Cuevas, i demás lugares subterranos, comuniquen su calor à las aguas de Fuentes, i de Pozos: Pero como el calor, que à radiaciones del Sol, domina en la Estacion del Verano, abre los pasos que tenia cerrados la frialdad del Invierno; logran su pretendida libertad las exhalaciones prisioneras: Con que aliviadas de su fogosa impresion las Cavernas, i Conductos subterranos; se restablecen à su natural temperatura las aguas.

415 No puede V. Rma. negar la verdad de esta doctrina; pues con ella resuelve la Question 14. que se propone en sus Eruditas, Tomo 1. Carta 2. numero 39., i 40., diciendo: „ Que la causa de experimentar el ambiente templado, quando nieva, son las exhalaciones, que rebatidas de la nieve
que

que cae, se detiene en la atmosfera, à la que comunican su qualidad seca, i calida. Con que estando à consecuencia de doctrina, debe V. Rma. confesar, que la frialdad del Invierno repele las exhalaciones que respira la tierra, haciendolas retroceder à los sitios cabernosos; los que recalentados, alteran su temperamento, passando à experimentar calido, el que antes era frio. Así lo reconoce V. Rma. en el citado passage, donde dice: „ Que en qualquiera profundidad està la tierra mas caliente en tiempo frio, que en la superficie. I esto, P. Rmo., es realmente conceder lo mismo que V. Rma. impugna: pues esse mayor calor, que, en tiempo frio, tiene en qualquiera profundidad la tierra, respecto à la superficie; es efecto de la frialdad, que rebatiendo las exhalaciones, las hace retroceder; de modo, que detenidas dentro de la tierra, alteran su natural temperatura: lo que puntualmente no es otra cosa, que la eficiencia Antiperistatica, ò aumento que logran las qualidades reunidas, ò reconcentradas à violencias de la circumobstancia contraria. De este mismo principio proviene aquel aumento de calor, que experimenta el estomago en el Invierno, Regiones frias, i fumerion de las aguas; porque cerrando la frialdad los poros, niega la salida a los espiritus igneos; los que reconcentrados, aumentan aquel calor natural, que facilita mas pronta la digestion. Esta, finalmente, es la causa de aquel extraordinario calor que se experimenta en las manos, à poco tiempo que se maneja nieve, hielo, ò agua muy fria: porque aplicadas las particulas nitrosas a los poros de las manos, los cierran, i cerrados, niegan la salida à las evaporaciones calidas, que continuamente respiran: Con que congregadas, reunidas, i detenidas en la superficie de las manos, excitan aquel extraordinario calor, que vence la frialdad. Así lo confiesa V. Rma. en sus Eruditas, Tomo 1. Carta 2. numero 28.

416 Lo quinto; porque à fin de authorizar la

la testificacion del Thermometro, defauthoriza V. Rma. el informe de los Sentidos, negandoles aquella exacta fidelidad que les concede en el numero 6. de su Discurso 12., i en el numero 8. de su Discurso 14., donde establece por regla general: „ Que de las qualidades sensibles debemos raciocinar, siguiendo el hilo de las experiencias sensatas. Pero no advirtió V. Rma., que rompiendo su preocupacion esse hilo, à violencias de la presente inconstancia; desbarra à otra enorme inconsequencia. Esta consiste, en que habiendo de pasar el testimonio del Thermometro por el examen, i aprobacion de los Sentidos; si estos viven tan expuestos al engaño, mal podrá subsistir la decantada infalibilidad de aquel tan recomendado testimonio. Restituya, pues, V. Rma. à los Sentidos la autoridad de su voto; ò prive de essa aprehendida infalibilidad al informe del Thermometro. I finalmente, reconozca V. Rma., que no la fuerza de la razon, si solo el siempre arriesgado espiritu de la singularidad, es quien le saca de las veredas comunes, haciendole caminar por senderos tan ruinosos, como evidencia la multitud de sus fatales tropiezos.



DIS.



DISCURSO XII

PARADOXAS PHYSICAS.

REFLEXION XXIV.

417 **E**N ESTE DISCURSO PRETENDE V. Rma. desacreditar el juicio, sabiduria, i critica circunspeccion de quantos Philosophos han seguido hasta hoi las Maximas de Aristoteles, esforzandose à persuadir que aquellas Maximas que los Philosophos Escolasticos apreciaban en qualidad de Principios Elementales, son evidentes errores. A este fin expone V. Rma. doce Paradoxas Physicas, tan destituidas de razon, como opuestas à la verdad: pero mui proprias, para que llamando, con su novedad aparente, las atenciones del Publico; aprehendan los Ignorantes, que V. Rma. excede en penetracion à todos los Literatos; pues descubre los errores, engaños, i halucinaciones, que no han advertido los Doctos. Presto haremos ver el engaño de esse concepto, en la multitud de errores, ignorancias, contradicciones, i falsedades, que comete V. Rma. en el presente Discurso: pero antes de entrar à demostrar la falsedad, engaño, i preocupacion de las Paradoxas, que V. Rma. expone en qualidad de verdades demostradas; es razon desvanecer una ca-

lunnia, con que infamando V. Rma. la exactitud con que procedió el Philosopho, se abre passo à la expedicion de su Assunto.

418 En el numero 2. dice V. Rma.: „ Que la Physica vulgar distribuye las quatro qualidades, que llama primeras, ò elementales, entre los quatro Elementos, señalando à cada Elemento una intensa en summo grado, i otra cerca del summo grado: Que al Fuego le hicieron *calido*, i *seco*; al Aire *humedo*, i *calido*; al Agua *fria*, i *humeda*; i à la Tierra *seca*, i *fria*: Que esta distribucion, que fae arreglada, no por un severo examen de la naturaleza de las cosas, si solo por una proporcion imaginaria, padece gravissimas dificultades, bien ponderadas por los Philosophos modernos. I passando V. Rma. à su numero 8., concluye su Panegyrico, diciendo: „ Que Aristoteles ratiocinò de las qualidades sensibles, siguiendo el hilo de ideales proporciones: I que repartió entre los quatro Elementos las quatro qualidades, como si fuesse dueño de ellas, i de ellos.

419 Padre Maestro: à vista de una resolucion proferida en aire de la mayor confianza, siendo tan contra la verdad, la razon, i la experiencia; es preciso creer, ò que V. Rma. no sabe lo que se dice; ò que dice contra lo mismo que sabe. Consulte V. Rma. à los Aristotelicos modernos; i verá allanadas estas gravissimas dificultades, que ponderan estos modernos Philosophos. Consulte V. Rma. à Aristoteles, i à sus Discipulos en el Libro 2. de *Generacione*: i verá, que el Grande Estagirita distribuyò las quatro primeras Qualidades entre los quatro Elementos, no con aquella ideal voluntariedad que V. Rma. injustamente le impùta; si, con aquella propiedad, juicio, i consideracion, que pide la naturaleza de las cosas. Arreglado al constante informe de la observacion, i experiencia, apropiò à cada Elemento aquellas dos Qualidades, que testifican los sentidos, i aprue-

ba

ba la razon, assi por lo respectivo à la conservacion de los mismos Elementos, como por lo perteneciente à la generacion de los Mixtos. El primer fin se logra, mediante aquella combinacion de Qualidades, en que los Elementos convienen: el segundo, se consigue por medio de la combinacion de Qualidades, en que respectivamente se oponen. Oponense, pues, Fuego, i Aire en lo *seco*; pero convienen en lo *calido*: Oponense Aire, i Agua en lo *calido*; pero convienen en lo *humedo*: Oponense Agua, i Tierra en lo *humedo*; pero convienen en lo *frio*. Esta mutua conveniencia de los Elementos conduce à su propria conservacion: porque lo confinante de sus proprias situaciones, pide, que para conservarse en paz, hayan de symbolizar en algunas Qualidades. Aquella oposicion, ò contrariedad respectivamente mutua, es conducente à beneficio del Universo: porque no es exequible transmutacion, sin que intervenga alguna contrariedad. De modo: que aquel symbolizar entre si los Elementos confinantes, abre el passo al reciproco comercio de las Qualidades contrarias: i facilitando estas, en fuerza de su mutua accion, i reaccion, la transmutacion parcial de los mismos Elementos; se logra aquella varia temperatura, que pide la natural constitucion de los Mixtos.

420 Esta es, P. Mro. aunque en confuso la idea del Systhema Elemental Qualitativo de Aristoteles, tan recibido de los Santos Padres, de los Principes de las Escuelas, i de la Comun de los Philosophos, como apropiado al informe de las experiencias sensatas, i aptissimo para ilustrar la mas bella idea del Poder, i Sabiduria infinita, con que el Criador del Universo dispuso la fabrica, i conservacion del Orbe, assi Elemental, como Mixto. Vea V. Rma. al Damasceno (in suis Physic. cap. 12. & Lib. 1. de *Fide Orthodox.* Cap. 3.) à San Gregorio Nysseno (de *Opere sex dier.*) i à los Comentadores de Aristoteles (super 2. de *Generat.*); i hallará altamente recomendada esta misma distribucion, que

que injustamente reprueba. Fuera de que, no puede V. Rma. negar, con verdad, que el expresado *Systhema* florece hoy tan vigorosamente fundado, esforzado, i defendido por los Philosophos Aristotelicos, como inutilmente impugnado por los modernos Philosophos: en cuya consideracion, debió V. Rma. haver omitido el empeño de deslucirlo; pues se reconocia tan falto de medios para lograr expugnarlo. Veamos, pues, en las siguientes Paradoxas, la ruinosa constitucion de los que V. Rma. expone a la publicidad del Theatro; para que conozca el Mundo la ignorancia, falsedad, i preocupacion de su asuntado argumento.



PARADOXA I.

EL FUEGO ELEMENTAL

NO ES CALIENTE EN SUMO GRADO.

REFLEXION XXV.

⁴²¹ **N**O SATISFECHA LA PROPENSION de V. Rma. con la vana solicitud a singularizarse entre los Philosophos Peripateticos; pretende hacerse distinguir entre los modernos Philosophos. Supone V. Rma. en su numero 2., las gravísimas, bien ponderadas dificultades, que oponen los Philosophos modernos, contra la distribucion que hizo Aristoteles de las quatro primeras Qualidades, entre los quatro Elementos: i dexando en un doloso silencio las concluyentes soluciones,

nes, con que los Aristotelicos rechazan estas tan ponderadas dificultades; llama las atenciones del Publico tocando a novedad, por medio de la siguiente expresion: „Solo en el calor summo del fuego no se ha „ puesto dificultad alguna hasta ahora, i esto es puntualmente en lo que yo ahora la pongo. Pues tambien es *esto puntualmente* lo mismo, en que V. Rma. manifiesta su falta de veracidad, sobra de ignorancia, o defecto de inteligencia. De modo, P. Mro. que V. Rma. pretendió, que el Publico le recibiese por Inventor de la Paradoxa presente; para que reconocido a lo mucho que le interesa la penetracion de su perspicaz talento, contribuyese con las auras del aplauso. Pero ya está descubierto el polo, i reconocido el engaño; porque pretenderse V. Rma. Inventor de la Paradoxa presente; es otra mayor Paradoxa: no por aquella parte, que representa verdadero, lo que parecia increíble; si solo por aquella que pretende introducir lo falso, como verdad demonstrable.

⁴²² Tan falsa es la Paradoxa que V. Rma. propone, como vana, phantastica, i fingida la invencion que se atribuye. Antes que V. Rma. tirasse en su idea las lineas de su Theatro, padecia el *summo calor* del Fuego graves dificultades, bien ponderadas, no solo de los Philosophos Modernos, si tambien de los Antiguos. Discordaron estos sobre el numero, i distribucion de las quatro primeras Qualidades, entre los quatro Elementos; oponiendo graves dificultades, así en quanto al numero, distribucion, i combinaciones expresadas; como sobre el grado de intension, en que goza cada Elemento las Qualidades repartidas. Para saber, que el *calor summo* del Fuego no quedó excluido del litigio, basta leer el Libro 2. de Gener. & Corrup., o el Tratado de *Elementis*, en qualquiera curso Philosophico: I para evidenciar la ignorancia, o falsedad con que V. Rma. se atribuye la invencion de la Paradoxa presente, no es necesario mas, que registrar las Memorias de Trevoux de 1717.; donde se hallará que

que el Padre Julio Roville formò, probò, i defendió la misma Paradoxa, en los mismos terminos que V. Rma. expone, i con la misma prueba, que à su parecer, la promueve. P. Mro: mui falto se reconoce V. Rma. de legitimos atributos, quando se resuelve à vender como proprios, ajenos descubrimientos.

423 Pero veamos ya el gran fundamento, con que pretende V. Rma. degradar de su calor al Fuego; afirmando, que el Fuego Elemental no es caliente en su grado. En el numero 3. entra V. Rma. à probar su Paradoxa, diciendo: „ Que el fuego elemental no es „ caliente *in summo*, se prueba de que hai otro calor „ mucho mayor, conviene à saber, el del Sol, quando „ se juntan sus rayos en el foco del Espejo Ustorio. Esta es la unica prueba que expone V. Rma., en cuya elucidacion emplea los numeros 3. 4. i 5., refiriendo las portentosas operaciones, que se observaron en el Espejo Ustorio del Señor Villete, hasta lograr la breve vitrificacion en todo genero de materiales; i lo que es mas, la resolucion analytica del oro, que observò Monf. Homberg, en el Espejo del Palacio Real de Paris. P. Mro: aqui viene bien el *Rugiunt montes, & parturiant mus*: pues prometiendonos V. Rma. una novedad inaudita; nos hallamos con una vejèz estrafalaria; en cuya prueba presenta V. Rma. en qualidad de argumento, un paralogismo, ò trampantojo, que solo prueba su inadvertencia, equivocacion, ò ignorancia.

424 Patente es à los Eruditos la gran aceptacion con que corre hoy la sentencia que afirma, que el Sol es fuego formalmente elemental. No puede V. Rma. negar, con razon, la gran probabilidad de esta plausible Sentencia; pues sobre la recomendacion que le dieron los Philosophos Antiguos, se halla autorizada con la aprobacion de San Augustin, Santo Thomas, i los demàs Santos Padres, i Gravissimos Escritores, que cita el Padre Scheiner en su *Rota Urstina* (Lib. 4. Part. 2. Cap. 17.); apoyada con el con-

cor;

corde sentir de los Sagrados Expositores, que començando el Versiculo 3. del Capitulo 43. del Eclesiastico; reconocen en la fogosa actividad del Sol, aquel originativo principio del calor, con que Aristoteles (Lib. 2. de Generat. Cap. 3.) caracteriza al Fuego Elemental; esforzada, por la Comun de los Astronomos Modernos, que sitúan la Esphera propia del Fuego Elemental, en aquel vastissimo espacio que el Cuerpo Solar ocupa, como confiesa V. Rma. en su Discurso 12. numero 16.; i finalmente, fundada, i promovida por los Doctissimos Maignan, Saguens, Duhamel, Delanis, i otros Insignes Philosophos. En esta constante suposicion, se evidencia la ridicula futilidad del argumento que V. Rma. expone: porque siguiendo el congruentissimo, plausible sentir, de que el Sol es Fuego formalmente Elemental; se responde, que las operaciones que efectúa la valentia del Sol en el foco de el Espejo Ustorio, son proprias del Elemento del Fuego: Con que viene à quedar en su firmeza el sentir de que el Fuego Elemental es caliente en su grado.

425 No obstante, insta V. Rma. en su Ilustracion Apologetica, Discurso 30. numero 3. diciendo: „ Que los Philosophos modernos sienten que el Sol es „ formalmente fuego; pero nõ, que sea fuego formalmente elemental; porque esto sería pretender colocar al Sol debaxo de la Luna. P. Mro: este passage representa à V. Rma. sorprendido de aquella insuperable dificultad, con que el famoso Nudo de Gordion Phrigiano aturdia los entendimientos de quantos entraban à reconocer las maravillas, i grandezas del Real Palacio de Mydas. Pretende, pues, V. Rma. renovar venturosas resoluciones de Alexandro, imitando la violencia de su impulso; pero con mui diversa fortuna en el efecto: porque Alexandro no sabiendo desatar el Nudo fatidico; supliò lo ingenioso, con lo resuelto: i fiando à los filos del azero, lo que no alcanzaba la penetracion del discurso; cortò el Nudo, echando por el mas venturoso atajo: pues vencidas, con rapida fe-

lia

licidad, las numerosas Tropas de Dario, volò al Tro-
no del Asiatico Imperio. Pero V. Rma. por mas que
ha forcejado à desenredarse del lazo, ha sido infeliz en
la aplicacion del impulso: pues ni ha sabido desatarlos;
ni ha podido toda su fuerza partirlo. Imaginò V. Rma.
cortar el Nudo diciendo, que no hai sentencia que
afirme, *que es fuego formalmente elemental el Sol*: pero
esta infeliz escapatoria solo ha servido de hacer mas
patente la falsedad, ignorancia, ò preocupacion con
que V. Rma. procede: pues consta, que los Authores
citados no solo defienden, *que es Fuego formalmente
el Sol*; si tambien, *que el Sol es Fuego formalmente Ele-
mental*: sin que para defender una sentencia tan soli-
damente fundada, haya sido necesario arrostrar el ridi-
culo inconveniente de colocar al Sol en sitio inferior
à la Luna.

426 Pero demos, Padre Maestro, de gracia,
que el Sol sea un Fuego especificamente distinto del
Elemento del Fuego. Ahun en esta suposicion no se
prueba, que el Fuego Elemental no es caliente *en sumo
grado*: porque V. Rma. no prueba, ni jamás probarà,
que la actividad, que manifiesta el Sol en el foco del
Espejo Ustorio, excede à la actividad del Elemento del
Fuego. Pruebo, con evidencia, esta que parece Para-
doxa. Patente es à todo Reflexivo, que para graduar
la actividad de dos agentes, es necesario examinar los
efectos por aquel cotejo de proporcion con que exer-
cen sus conatos. Coteje, pues, V. Rma. las particulas
del Fuego Elemental, con los rayos del Sol; i verà,
que no excede la actividad del Fuego del Sol, à la ac-
tividad del Fuego Elemental. Es evidente, que asì
como congregados los rayos del Sol en el foco del Es-
pejo Ustorio, logran aquellos maravillosos efectos, que
disgregados no consiguen; del mismo modo, congre-
gadas las particulas del Fuego Elemental en la com-
paccion del Rayo, consiguen aquellos portentosos efec-
tos, que disgregadas no alcanzan. De este constante
principio proceden dos ilaciones, que manifestando la
equi-

equivocacion del argumento, evidencian la falsedad de
su assunto.

427 La primera es: que asì como el no ex-
perimentarse en qualesquiera rayos solares aquel alto
grado de actividad, que evidencian en el Espejo U-
storio, no es argumento para negar al Fuego Solar la
graduacion *de calido en sumo*; del mismo modo, i por
la misma razon debe despreciarse el argumento, que
por no experimentar un sumo calor en qualesquiera par-
ticulas del Fuego Elemental, pretende probar, que no
es *calido en sumo* el Elemento del Fuego. La segunda
ilacion es: que asì como congregados, mas, i mas los
rayos solares, aumentan intensivamente su actividad,
hasta tocar aquel grado *sumo*, ò *casi sumo*, que evi-
dencia el Espejo Ustorio; del mismo modo, congre-
gadas mas, i mas las particulas del Fuego Elemental,
aumentan intensivamente su actividad, hasta tocar aquel
grado *sumo*, ò *casi sumo*, que se evidencia en el Ra-
yo. La razon *à priori* de las dos expresadas ilaciones
es la siguiente. La disgregacion, asì de los rayos so-
lares, como de las particulas igneas del Fuego Ele-
mental, facilita la impresion de varios corpusculos ex-
traños, yà elementales, yà mixtos, que impidiendo
el ejercicio de su actividad natural, hacen que esta se
explique en grado, mas ò menos remisso, segun que
es mayor, ò menor la fuerza del embarazo: Asì co-
mo por la misma razon, no experimentamos en qual-
quiera particula de Aire, Agua, ò Tierra, aquel gra-
do *sumo* de *sequedad*, *humedad*, ò *frialdad*, que ra-
dica, respectivamente, su constitucion nativa: porque
aquella reciproca transelementacion, ò mixtion mutua
de Elementos, que pide la natural constitucion de los
Mixtos, atempèra sus qualidades à beneficio del Uni-
verso, no permitiendoles obrar con toda la actividad
de su natural conato. Pero como reunidos los rayos
solares, i congregadas las particulas del Fuego Elemen-
tal, se reconcentran, fortalecen, i robustan; logran
facudir, ò desalojar los corpusculos extraños, que im-
pe-

pedian el ejercicio de su actividad fogosa; expeditándose para ejercerla, en grado mas, ò menos alto, segun que es mayor, ò menor la remocion del expresado impedimento.

428 A la luz de èsta innegable Philosophia se evidencia la falsedad, equivocacion, ò ignorancia, con que, en la Ilustracion Apologetica, Discurso 30. numero 4. i 5., se explica V. Rma. diciendo: Que Aristoteles, i los que siguiendole atribuyen sumo calor al fuego elemental, hablan de èste en el estado natural, en que le tenemos, i experimentamos: Con que probando, que hai otro fuego mas activo, sea congregado, ò disgregado, se convence, que el fuego elemental, como le considera la sentencia Aristotelica, no es caliente en sumo: Que el fuego elemental considerado en el rayo, està en estado violento, que por tanto es de brevissima duracion: I que asì, no favorece la maxima Aristotelica: yà, porque èsta considera al fuego en el estado natural: yà, porque es general essa maxima; i una maxima general, en materia physica, en qualquiera especie, se falsifica, siempre que no se verifique en todos los individuos de ella, considerados en su estado natural.

429 Padre Maestro: no acabo de admirar, que un Hombre del caracter de V. Rma. se evidencie tan poco instruido en las materias que trata; i lo que es mas, que escriba en aire tan decisivo, quando se manifiesta tan crassamente equivocado. Sepa, pues, V. Rma., que el Estado Natural de los Elementos es aquel, en que cada uno posee sus qualidades propias, sin mixtura de las extrañas, asì como el Estado Violento es aquel, en que mixtura las qualidades extrañas con las propias. Cada Elemento goza su Estado Natural en el centro de su natural Esphera: i en èste exerce sus qualidades, en aquel grado *sumo*, ò *casi sumo*, que exige su constitucion nativa: porque careciendo de contrario, que aprisione su actividad; emplea

fin

sin embarazo, todo el impulso de su natural propension. Muy de otro modo obran los Elementos en el Estado Violento, que es el unico en que se permiten à nuestro uso, i experiencia: porque la mutua mixtion, auxiliada de la impresion de varios mixtos, que exhai la el Globo Terraqueo, refracta, modifica, i contempera sus qualidades, de modo, que, violentadas, obran en grado mas, ò menos remisso, segun que es mayor, ò menor el impedimento de su natural conato. Este Estado de Violencia, que ocasiona la confinante situacion de los mismos Elementos, contribuye una armoniosa connaturalidad à la natural constitucion de los Mixtos. Jamas conseguirian estos sus varias temperaturas, si los Elementos exercieran, en grado *sumo*, sus qualidades respectivamente contrarias: porque no siendo el calor, frialdad, humedad, i sequedad, consideradas en grado *sumo*, reciprocamente vencibles; tampoco serian mutuamente sociables. Poseen, pues, los Elementos sus qualidades en grado contemperado, para el uso; porque lo pide asì el orden, concierto, i armonia del Universo. De modo: que de aquella conmixtion, que induce la mutua accion, i reaccion de las quatro primeras qualidades, resulta aquella con corde discordia, que refractando, i contemperando el frio, con el calor, i la humedad, con la sequedad; confedera à los elementos, para que concurran à la generacion de los Mixtos.

430 Consta pues, el error, equivocacion, ò ignorancia, con que V. Rma. dixo: „ Que Aristoteles, i los que siguiendole atribuyen sumo calor al fuego elemental, hablan de este en el estado natural, „ en que le tenemos, i experimentamos. P. Mro.: los Elementos, en quanto se permiten à nuestro uso, i experiencia, no gozan aquel Estado Natural, i puro, que pide su constitucion nativa; si solo aquel Estado de violenta temperatura, que induce la pugna, i conmixtion de las qualidades contrarias. En esta misma division de Estados los considerò Aristoteles: pues en el 3.^o

de

de *Generazione Animalium*, dice: „ Que el Elemento „ del Fuego, en quanto se permite à nuestro uso, i „ experiencia, no està puro, si no contemperado con „ las qualidades de los otros Elementos. I no es dudable, que esta conmixtion, impureza, i contemperatura, les es tan violenta, como extraña. En el 3. de *Cælo* dice: „ Que los Elementos, en el Estado en „ que los tenemos, i experimentamos, padecen alguna „ alteracion, i corrupcion. I claro està, que estas dos afecciones, como everfivas de la constitucion natural, inducen Estado violento. Este mismo sentir promueve en varios passages del Libro 2. de *Generazione*, donde funda la transelementacion, ò mutua conmixtion de los Elementos, añadiendo otra contemperatura causada por la impresion de varios Mixtos. Con que no siendo natural, si no violento el estado, en que tenemos, i experimentamos al Elemento del Fuego; se concluye, que todo el argumento de V. Rma. se reduce à probar su error, equivocacion, ò ignorancia.

431 Vea, pues, V. Rma., los indecorosos resbalos à que le conduxo el prurito de singularizarse entre los Literatos, por medio de una ridiculez opuesta al Comun de los Philosophos. Lo primero: infama V. Rma., con la nota de distribucion puramente imaginaria, la juiciosa circunspeccion con que Aristoteles repartió las quatro primeras Qualidades entre los quatro Elementos: quando es patente, que esta distribucion tiene à favor de su justicia, los tres irrefragables testimonios de la authoridad, la razon, i la experiencia. Lo segundo: falta V. Rma. à la verdad, atribuyendo se la invencion de una Paradoxa, que copió del P. Julio Roville, sin otra adiccion, que la de vender, como proprio, el ageno descubrimiento. Lo tercero: manifiesta V. Rma. la ignorancia, ò equivocacion, con que maneja una prueba, cuya verdadera eficacia destruye la Paradoxa: yà, porque, en el sentir, que pretende una misma naturaleza entre el Fuego Solar, i el Elemento del Fuego, prueba, que el Fuego Elemental

es

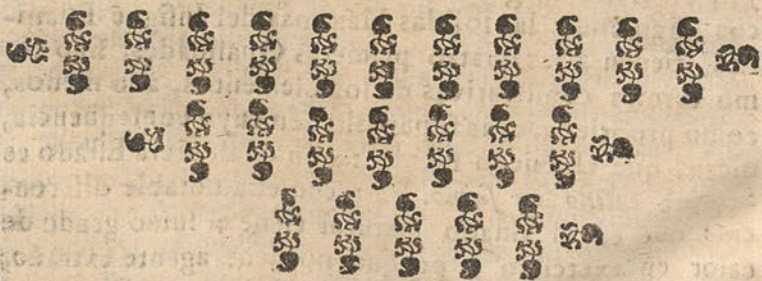
es caliente en *sumo grado*: yà, porque el mismo principio, que demuestra la maxima actividad del Fuego Solar en el foco del Espejo Ustorio, convence la maxima actividad del Fuego Elemental en los estragos del Rayo. Lo quarto: manifiesta V. Rma. su falsedad, ò Ignorancia en negar, que haya sentencia que establezca unidad formal, entre el Fuego Solar, i el Elemento del Fuego: quando de los Authores citados se evidencia lo contrario. Lo quinto: descubre V. Rma. su preocupacion, ò ignorancia en creer, que para pretender que el Fuego Solar sea de una misma especie con el Elemento del Fuego, es necessario situar al Sol debaxo de la Luna: quando se rien de essa ridicula necesidad los Patronos de esse plausible *Systhema*; especialmente, los que sitúan la Esphera propria del Fuego Elemental, en aquel vastissimo espacio, que el Cuerpo Solar ocupa.

432 Lo sexto: declara V. Rma. su error, preocupacion, ò ignorancia en afirmar, que es natural el Estado, en que tenemos, i experimentamos al Elemento del Fuego: quando es evidente, como yà dexo demonstrado, que los Elementos, solo en el Estado Violento, se permiten à nuestro uso. Lo septimo: procede V. Rma. con falsedad, ò ignorancia en decir, que los Aristotelicos sienten, que el Fuego Elemental es *calido en sumo*, solo quando se halla en su *natural estado*: quando es constante, que consideran al Fuego Elemental en uno, i en otro Estado, quando le atribuyen el Calor en *grado sumo*. P. Mro.: los Aristotelicos, figuiendo las solidas Maximas del Insigne Estagirita, tienen à las quatro primeras Qualidades, sino como formas constitutivas de los Elementos, à lo menos, como propiedades inseparables: en cuya consecuencia, dicen, que el Fuego Elemental en qualquiera Estado es siempre *calido en sumo*. Pero con esta notable diferencia: que en el Estado Natural tiene el *sumo grado* de calor en exercicio; porque no tiene agente extraño, que impida la expedicion de su natural conato. Pero en el Estado Violento tiene el calor *sumo*, solo en aptitud,

ò

ò exigencia: porque contemperada, i refractada, con la mixtura de varios corpusculos extraños, la actividad de su natural conato; no puede menos de exercer su virtud en un grado proporcionalmente remisso.

433 Lo octavo: manifiesta V. Rma. su error; preocupacion, ò ignorancia, en decir, que las particulas del Fuego Elemental unidas en la compacion del Rayo, se hallan en Estado Violento: quando es evidente, que la expressada reunion las eleva à su Natural Estado: porque robustando su actividad con el reciproco fomento; adquieren aquel vigoroso grado de expedicion, que necesitan para sacudir, ò desalojar los corpusculos extraños, que contemperan su actividad, i refractan su virtud: Con que hallandose esta en actualidad expedita; no puede menos de poner en execucion su natural exigencia: Afsi como, por el mismo principio, se naturaliza el Fuego Solar, reuniendo sus rayos en el foco del Espejo Ustorio: pues consta, que afsi las particulas del Fuego Elemental, como los rayos del Sol, consiguen reunidos, lo que no alcanzan separados: Siendo uno, i otro experimento, una concluyente demonstracion, de que quanto mas se acerca el Fuego Elemental à su Natural Estado, tanto mas evidencia la propiedad de *caliente en grado sumo.*



PA.



PARADOXA II.

EL AIRE

ANTES SE DEBE JUZGAR FRIO;

QUE CALIENTE.

REFLEXION XXVI.

434 **D**ESEMBARAZADO V. Rma. DE LA Paradoxa I. con el lucimiento que dexamos demostrado; entra à la Paradoxa II., en que pretende persuadir, que el Aire es por su naturaleza frio. P. Mro: esta es una vejez del tiempo de los Estoycos, que renovada por Galeno (Lib. 8. de Usu part. cap. 3. & Lib. de Usu respirat.), pretendieron promover Cardano (Lib. 2. de Subtilt.), Arriaga (Disput. 4. de Generat. numero 25.), Aresio (2. de Generat. Quest. 10.), i otros; de quienes trasladò V. Rma., à la letra, el argumento, è instancias, con que saca, en aire de novedad, à las Tablas de su Theatro este caduco pensamiento. Pero procediò V. Rma. con tan infeliz eleccion, que de onze medios que esfuerzan los referidos Autores, à fin de promover la pretensa frialdad del Aire; solo mereciò su aprecio, el que por mas ineficaz, debe abochornar su discurso à frialdades de su decantado ar-

gu.

gumento. Quantos fundamentos esfuerzan los Philosophos Novatores contra el nativo calor del Aire, se hallan concluyentemente rechazado por los Aristotelicos: sin que V. Rma., ni otro alguno, haya hallado, hasta ahora, algun medio eficaz para adelantar sus instancias; como evidencia la ineficacia, i frialdad con que funda la presente Paradoxa. Un solo argumento esfuerza V. Rma. en apoyo de su asunto; pero tan viejo, tan refutado, i vulgar; que apenas se hallará Estudiantejo Philosopho, que no esté exercitado en arguirlo, i habituado à responderlo. Pues P. Mro. si V. Rma. conoció que no alcanzaba à restaurar, ni promover la yá frustrada fuerza de esse vulgar argumento; à que fin introduce su despreciable representacion al Theatro? Si los Aristotelicos tienen concluyentemente rechazada la pretensa frialdad del Aire, al calor de genuinas soluciones, i vigorosas instancias; para que fue esse perder el tiempo en reproducirla, hallandose tan falto de causal para promoverla?

435 No se representa otro fin, que el de representarse à la Vulgaridad recomendado de una prodigiosa erudicion en todo genero de materias: à cuyo fin introduce V. Rma. à las estancias, i escenas de su Theatro, quantas especies le ofrece la casualidad, trasladando à la letra lo que halla, sin reflexionar la importancia, consequencia, i verdad de lo que escribe. Sobre los muchos apoyos demostrativos de esta conducta, que dexo yá presentados al desengaño del Publico; es mui terminante el que expone V. Rma. en prueba de la presente Paradoxa. Todo el argumento en que estriva, es copiado à la letra de los Autores citados: los que derivandole del tiempo de los Estoycos, le han apreciado en qualidad de Aquiles de su sentencia: pero Aquiles animado de un tan engañoso artificio, como el que usó el astuto Griego, contra el valor del invencible Troyano. Pasémos ya à la concluyente demonstracion de todo.

436 Fundan los citados Autores la pretensa frialdad

frialdad del Aire, arguyendo en esta forma: „ Talis „ est aer in natura sua, qualis est, ubi maxime rece- „ dit à suis contrarijs: Sed ibi est frigidus; g. &c. „ La mayor es maxima universalmente recibida. La menor, en que consiste toda la dificultad del empeño; prueban por onze medios, que esfuerzan con varios experimentos auxiliados de phycas reflexiones, entre los quales exponen el siguiente: „ Quia aer noctu „ refrigeratur, non alia ratione, nisi quia aer absce- „ dente sole reducit se ad proprium, & connaturale „ frigus. I precaviendo la comun solucion de los Aristotelicos, fundada en la impresion que hacen los vapores, i halitos terrestres en la textura del Aire, alterando su temperatura; instan diciendo: „ Nec recur- „ ras ad vapores, & halitus terrestres tunc aerem invadentes, quia &c. Aquí exponen las dos instancias que copia V. Rma. en sus numeros 7., i 3.: con que visto el original; passarémos à examinar el traslado.

437 En el numero 6. entra V. Rma. à probar su Paradoxa diciendo: „ Para hacer concepto de „ las qualidades propias de un sugeto, se ha de considerar en aquel estado, en que está removido todo agente extrinseco, à cuya operacion se pueda atribuir el efecto: Considerado el aire en este estado, siempre se halla frio: Luego por su naturaleza es frio. Passa V. Rma. à la prueba de la menor: i omitiendo diez de los onze medios, que esfuerzan los yá citados Autores; elige el ya expressado, diciendo: „ La menor se prueba, porque el aire solo à la presencia del Sol se calienta, i siempre que el Sol se ausenta, se enfria. Ni se me diga (prosigue V. Rma. en su numero 7.) que en la ausencia del Sol, la tierra es quien enfria al aire &c. Hasta aqui tenemos à V. Rma. en qualidad de mero copiante: i ahunque por este respecto deberia ser remitido à que viesse en los Aristotelicos Modernos la falacia, equivocacion, i falsedad del argumento, que V. Rma. traslada; es conveniente demostrar la contradiccion, ignorancia, i falsa suposicion con

con que procede V. Rma. en el fundamento que pone
dera.

438 Para formar justo concepto de las qualidades
propias del Aire, dice V. Rma. que se ha de su-
poner en aquel estado de pureza elemental, en que
libre de todo agente extrinseco, no sea conceptible
alguna virtud extraña, à cuya actividad se pueda attri-
buir el efecto: I como suponer al Aire libre, i depu-
rado de toda impresion, ò conmixtion forastera, pa-
ra el examen sensato, que V. Rma. pretende; es res-
pirarlo, i hablar de él experimentalmente, en quali-
dad de *puro* Elemento; es preciso conceda V. Rma.,
que respiramos, i hablamos experimentalmente del Aire,
en qualidad de Elemento *puro*. Así consta evidentemen-
te del numero 6. citado. Pues vea ahora V. Rma. la
patente contradiccion que evidencia su discurso; i des-
pues verá la despreciable futilidad de su decantado ar-
gumento. En el numero 8. dice V. Rma. así: „ Del
„ Aire Elemento puro, solo se puede hablar adivinan-
„ do, pues no le respiró jamás hombre alguno, por
„ ser este Elemento una campaña abierta à los efluvios
„ de todos los demás cuerpos. P. Mro.: no acaba
V. Rma. de decirnos en su numero 6., que en la au-
sencia del Sol, tenemos, i respiramos al Aire en qua-
lidad de *puro* Elemento, como libre de todo agente ex-
trinseco? Pues cómo ahora afirma V. Rma., „ Que solo
„ por adivinacion se puede hablar del Aire Elemento
„ puro: Que ninguno lo ha respirado como tal, hasta
„ ahora; porque jamás se halla libre de alguna im-
„ pression extraña? Seria, una tan enorme contradic-
cion, creible; à no ser tan innegable? De modo: que
V. Rma., yá dá por imposible al Aire, en qualidad
de Elemento *puro*; yá dice, que respiramos, i examina-
mos al Aire, en qualidad de puro Elemento: Con que
V. Rma. habla, sin duda, al aire; dando por existen-
te, lo que reconoce imposible; i por examinado, lo
que supone del todo inexamenable.

439 Pues no es menos evidente la contradic-
cion,

cion, ineficacia, equivocacion, i falsedad del argumen-
to. Este estriva en aquella maxima fundamental, que expo-
ne V. Rma. por mayor de su Sylogismo, diciendo: „ Pa-
„ ra hacer concepto de las qualidades propias de un
„ sugeto, se ha de considerar en aquel estado, en que
„ está removido todo agente extrinseco, à cuya opera-
„ cion se pueda atribuir el efecto. De esta verdadera ma-
xima se infiere, que nunca se podrá hacer justo concep-
to de las qualidades propias del Aire; à menos que éste
se considere en aquel estado de pureza elemental, que
le indemniza de toda impresion extraña. V. Rma. afir-
ma, que el Aire no es conceptible en este estado: por-
que es una campaña abierta à los efluvios de los cuerpos
extraños, que lo impresionan, i alteran: Luego V. Rma.
fiene, que no se puede hacer justo concepto de las qua-
lidades propias del Aire. Pues vea yá V. Rma. conclu-
yentemente reducido à un ridiculo, è implicatorio trame-
pantojo, todo su ponderado argumento: porque afir-
mando V. Rma., que el Aire no es conceptible en aquel
estado de pureza elemental, que requiere el juicioso exa-
men de sus propias qualidades; se evidencia la capital
implicacion del asunto, i la falsa suposicion de su de-
cantado argumento: pues pretende hacer demonstrable,
lo que reconoce imposible.

440 Sin embargo de tan enorme falsedad, fa-
lacia, i contradiccion, prosigue V. Rma. diciendo:
„ Considerado el aire en este estado (de pureza ele-
„ mental, libre de todo agente extrinseco) siempre se
„ halla frio; luego por su naturaleza es frio. P. Mro:
si en dictamen de V. Rma., *esse estado* del Aire es pu-
ramente soñado; preciso es que *esse hallazgo* de su na-
tiva frialdad sea cabilosamente fingido. Si V. Rma.
afirma, que nadie, hasta ahora, respiró el Aire libre
de toda impresion extraña; quièn es esse gran Adivi-
nador, que halló en la pureza elemental del Aire, su
frialdad pretendida? Luego siendo patente, que en doc-
trina de V. Rma., es falso el supuesto de la menor; se
evidencia la falacia del argumento, i la implicacion del

assunto: pues no siendo el Aire, como libre de toda impresion extraña, examinable; se concluye, que la Paradoxa estriba en un supuesto respectivamente imposible.

441 No procede V. Rma. menos preocupadamente infeliz en la prueba de la menor. Esta se halla en el citado numero 6. donde dice V. Rma.: „ La „ menor se prueba porque el aire solo à la presencia „ del Sol se calienta, i siempre que el Sol se ausenta „ se enfria. P. Mro. esta proposicion incluye la implicatoria, falsa suposicion, que dexo ya demostradas; porque supone al Aire en aquel estado de pureza elemental, que V. Rma. niega. Fuera de que, en el caso del argumento, habla V. Rma. del Aire atmosferico, como declara en su numero 8.: I es patente, que este Aire no puede ser del caso; pues confiesa V. Rma., que jamás se halla libre de la impresion de algun agente extrinseco, à cuya actividad pueda atribuirse el efecto. Con que en toda suposicion debe despreciarse esta pretendida experiencia, como implicatoria, è inconducente al caso de la Disputa.

442 Pero prescindamos de la falsa suposicion de la prueba, i examinemos la verdad de su assertiva: Dice, pues, V. Rma.: „ Que el aire solo à la presencia del Sol se calienta, i siempre que el Sol se „ ausenta, se enfria. Pues qué, P. Mro; no ha experimentado V. Rma., alguna vez, Aire caliente, de noche? No ha leído V. Rma. alguno de los muchos Geographos, que refieren, ya las prontas mutaciones de calido à frio, i de frio à calido, que así de día, como de noche, padece el Aire en varios Países del Orbe; ya, la constante temperatura, que, en algunos lugares, observa en todas las Estaciones del Año? Pero sin la fatiga de recurrir al examen de Regiones remotas, ni à la leccion de Autores relacionistas, haga V. Rma. reflexion sobre su propia experiencia, ò consulte à los desapasionados reflexivos, i hallará, que en todas las Estaciones del Año, sucede;

de, experimentarfe el Aire mas caliente de noche, que de dia. I ahunque, por lo regular, se observa mas caliente de dia, que de noche; basta que alguna vez se experimente el Aire mas caliente de noche, que de dia; para evidenciar, que *no siempre* que el Sol se ausenta, se enfria; i que *no solo* à la presencia del Sol se calienta. Esto basta para demostrar la falsedad de la prueba, que expone V. Rma.: passo ahora à demostrar su ignorancia.

443 Padre Maestro: el Aire se calienta regularmente à la presencia del Sol, quando no concurre coagente extrinseco que lo enfrie: Pero debe saber V. Rma., que aquel calor no tanto proviene de la fogosa radiacion del Astro, quanto de la nativa constitucion del Elemento: ya, porque symbolizando este con el Sol en lo calido, recibe su impresion como fomento de su virtud nativa: ya, porque desembarazado el Aire de una gran parte de los varios corpusculos infrigidantes, à eficiencia de los rayos solares; queda menos refracta su actividad, i mas expedita su natural virtud: En cuya consecuencia se restaura à su calor nativo, à proporcion que se desembaraza del infrigidante extraño. Enfriase, regularmente, el Aire en la ausencia del Sol, quando no concurre agente que lo caliente: Pero es mui fria ignorancia el creer, que esta frialdad no tiene otro principio, que la propiedad del Aire. Lo primero: porque esto sería constituirlo en qualidad de puro Elemento, como libre de todo agente extrinseco; que es contra el sentir de V. Rma., i hablando del Aire atmosferico, contra la razon, i experiencia. Lo segundo: porque la disposicion tenue, i fluxible del Aire, lo hace tan susceptible de todas las impresiones elementales, i mixtas; que diò motivo a la gran equivocacion de los Antiguos, que lo creyeron indiferente à toda qualidad, i vehiculo comun, que dirigia la eficiencia de los Elementos, à la varia temperatura de los Mixtos. Lo que no tiene duda es, que como campaña abierta à los efluvios de

todo corpusculo extraño; *no es conceptible sin la impresion de algun agente extrinseco, à cuya operacion se pueda atribuir el efecto.* Así lo confiesa V. Rma. en el citado numero 8. Luego pretender, que es qualidad propia del Aire la frialdad que se experimenta en este à la ausencia del Sol; es patente contradiccion, equivocacion, ò ignorancia: pues hai tanta copia, i variedad de corpusculos infrigidantes, à cuya operacion se puede, i debe atribuir esta objetada experiencia. Lo tercero: porque la frialdad del Aire, durante la ausencia del Sol, tiene otro constante principio, en la portentosa copia de evaporaciones frias que respira el Globo Terraqueo.

444 Ni merece aprecio la instancia, que contra esta solucion expone V. Rma. en su numero 7. diciendo: „ Que si la frialdad del aire, en la ausencia del Sol, proviniera de la tierra; seria mas fria la infima region del aire, que la media, como mas vecina à la causa infrigidante; lo que es contra la experiencia: pues muchas veces se quaja la agua en la media, i no en la infima; i muchas vezes se derrite prontamente en la infima, lo que en la media se quaja. P. Mro: esta instancia debió merecer el desprecio de V. Rma.; porque sin duda supone mucha ignorancia. Todos los Philosophos saben, que la Region infima del Aire està mas vecina à la refrigeracion de la Tierra, que la media: i sin embargo, deciden todos, que es mas fria la Region media, que la infima. La razon debe ser tan grata à los oídos de V. Rma., como acompañada del Nuevo Organó de Bacon de Verulamio, al fol. 333. ; i tan extraño el que V. Rma. la ignore, como que hasta los Niños la saben, segun afirma su fidelísimo Defensor, i Doctísimo Discipulo el Rmo. P. Mro. Sarmiento, en su Demonstracion Critico Apologetica, Tomo 2. Discurso 30. numero 334. La razon, pues, de ser mas fria la Region media del Aire, que la infima es, porque en esta reverberan los rayos solares, en fuerza de la reflexion, que causa la

re-

repercusion de la Tierra; quando en aquella solo exercen una impresion transeunte, propia de su radiacion directa: I siendo maxima tan verdadera, como universalmente recibida, que los rayos solares calientan mas quando reflexos, que quando hieren directos; se evidencia, que la Region media del Aire es mas fria que la infima, sin embargo de hallarse esta mas vezina à la infrigidacion de la Tierra. A que se añade, que las evaporaciones frias, que respira el Globo Terraqueo se contemplan, yà con las impresiones calidas, que dexò la reverberacion de los rayos solares, yà, con la continua respiracion de ardientes exhalaciones; sucediendo todo lo contrario en la Region media, donde, sin tanta oposicion, se compactan, i coagulan las evaporaciones frias, i halitos nitrosos, que logran domiciliarse en su centro.

445 Esta es, P. Mro, la causa de coagularse el agua en la Region media del Aire, i no en la infima; i la causa de derretirse en la infima, lo que en la media se quaja. I si la mayor vecindad à la causa infrigidante fuera, por sí misma, suficiente principio para inferir mayor frialdad en el Aire; seria forzoso, à *paritate rationis*, conceder, que es mas caliente la Region media del Aire, que la infima: pues esta se halla mas distante del Sol, a cuya eficiencia atribuye V. Rma. el calor del Aire, como à su unica causa; aunque con la falsedad demonstrada, è implicacion convencida. Pero como esta ilacion es tan contraria à la razon, i experiencia; es preciso reconozca V. Rma. el error de su ponderada instancia. Vea pues V. Rma. lo bien que ha salido de su empeño: pues sobre la reprehensible inutilidad de emprender un asunto, que reconoce inexecutable; dexa infamado su discurso, con los errores, ignorancias, i contradicciones que incluye su magnificado argumento.

446 Debiera, pues, V. Rma. fiarse menos de unas observaciones ideales, que apropiadas à preocupaciones del *syllhema* que las dirige, proceden tan su-

ge-

getas al engaño, como equivocas al racionio. Este debe guiarse à la investigacion de las qualidades sensibles, por aquella juiciosa, imparcial observacion, que funda la constante uniformidad de las experiencias sensatas. De este sólido fundamento derivan los Aristotelicos las congruentísimas razones, con que sostienen al Aire en la possession del calor, que como qualidad propia le atribuyen. Yà, porque la *levedad*, i *raridad* propias del Aire, i del Fuego son efectos propios del calor; así como la *condensidad*, i *gravidad* propias del Agua, i la Tierra, son efectos propios de la *frialdad*. Con que si la Tierra, i el Agua, como condensas, i graves, antes piden ser frias, que calientes; se sigue, que el Aire, i el Fuego, como raros, i leves, antes piden ser calientes, que frios. Yà porque la frialdad es corruptiva del Aire, pues lo condensa, i altera, hasta convertirlo en Agua: quando, por el contrario, experimenta al calor tan favorable; que vaporiza al Agua, enrareciendola hasta convertirla en Aire. Yà, porque la perpetua belicacion que excita la genial contrariedad de los Elementos, conduce, mediante las mutuas trans-elementaciones, à la natural constitucion de los Mixtos; i es patente, que no se conservaria esta concordia de discordia, si no se hallasse equilibrado el vigor de las qualidades contrarias, auxiliandose el calor en Fuego, i Aire, contra la frialdad que resiste en Agua, i Tierra: pues si à estos dos Elementos se coligasse el Aire, en qualidad de *frio*; cederia, sin duda, à la fuerza superior la vigorosidad del Fuego. Yà, porque si el Aire poseyera el alto grado de frialdad, que la opinion contraria le atribuye, siendo, como es, de naturaleza humeda; apagaria sin duda, el Fuego, así como el Agua lo apaga. Yà, finalmente, porque el concepto comun, auxiliado de la constante experiencia, tiene al Aire por agente universal, à lo menos dispositivo, de la corrupcion de los cuerpos; cuya eficiencia pide un principio de naturaleza humeda, i proporcionalmente calida.

E.

447 Estos, i otros principios physico-experimentales esfuerzan los Aristotelicos à fin de mantener al Elemento del Aire en la propiedad de caliente; cuyo derecho apoyan con las congruentísimas razones, que siendo patentes al Orbe Literario, disimuló V. Rma., por no atreverse à refutar su eficacia. Quien duda, que V. Rma. habria practicado el asalto si huviese hallado brecha accesible al impetu de su acalorado impulso? I pues V. Rma. se arrestò à renovar la pendencia, reconociendose tan desarmado de todo eficaz racionio; bien empleados le están los coscorones que ha sacado de su violento empeño.



PARADOXA III. LA AGUA,

CONSIDERADA SEGUN SU NATURALEZA,
ANTES PIDE SER SOLIDA, QUE FLUIDA.

REFLEXION XXVII.

448 EN EL NUMERO 9. ENTRA V. Rma. à fundar su Paradoxa, diciendo: „ Prue- „ base por el mismo principio, que la „ Paradoxa antecedente. P. Mro: pues esto basta para evidenciar, que tan quimerica es la presente, como la antecedente Paradoxa: pues reniendo V. Rma. confessado, que no experimentamos Elemento alguno totalmente libre de tal impresion extraña, que

Tt 2

que

que altere su constitucion nativa; se evidencia la falsa suposicion de esse reproducido principio; i por consiguiente, la quimera del pensamiento. Sin embargo, procede V. Rma. tan fatalmente preocupado; que sin advertir la capital contradiccion de su asunto, passa à la prueba, diciendo: „ Remuevase por mucho tiempo todo agente extrinseco, que pueda calentar el agua, i siempre se hallará la agua sòlida, esto es, elada. P. Mro: si V. Rma. siente, que no se dà Elemento libre de todo agente extrinseco; no es patente implicacion, el pretender, que se remueva del Agua todo agente extrinseco, por mucho, ni por poco tiempo? En el Tomo 1. de sus Eruditas, Carta 2. numeros 44. i 52. afirma V. Rma.: „ Que en ningunà parte se halla Fuego, Aire, Agua, ni Tierra, Elemento puro; porque en todas se hallan conmixturados de particulas extrañas, yà elementales, yà mixtas. Pues P. Mro: una de dos: ò V. Rma. ha de conceder que tiene actividad, privilegio, ò poder para depurar los Elementos à su arbitrio; ò que procede contradictorio, i fundado en principio falso.

449 Pero prescindamos de lo contradictorio; i suposicion, para entrar al exameu del experimento. Este se halla en el citado numero 9., i mas expreso en la Ilustracion Apologetica, Discurso 30. numero 13. donde dice V. Rma.: „ Que en los Países subpolares; *precisamente* por la larga ausencia del Sol, la agua del Mar està elada, i sòlida. P. Mro: esta proposicion incluye mas falsedades, que syllabas. Vamos à la prueba. No dice V. Rma., que el Agua del Mar se hiela en los Países Subpolares, *precisamente* por la larga ausencia del Sol? Luego essa larga ausencia del Sol es la *causa precisa* de helarse las aguas de aquellos Mares: I como el concepto de *causa precisa* induce constante verificacion del efecto, con exclusion de todo otro principio; se infiere lo primero: que verificada la dilatada, ò larga ausencia del Planeta, se sigue infaliblemente la congelacion de las Aguas. Pues esta es la primera fal-

fedad, que incluye la proposicion de V. Rma.: porque siendo evidente, que el Sol se ausenta de los Países Subpolares Antarticos, por el largo tiempo de seis Meses; lo es tambien, que rara vez se hielan aquellos Mares. Assi consta de la experiencia, testificada del Tomo 3. de los *Viages de los Holandeses al Oriente*, pag. 331. Luego es patente falsedad el decir, que las aguas maritimas de los Países Subpolares se hielan, *precisamente* por la larga ausencia del Sol; pues se experimenta, que durante essa larga ausencia del Sol, se mantienen fluidas aquellas maritimas aguas.

450 Para demostrar la segunda falsedad, supongo: que en las *causas precisas*, donde la negacion es causa de la negacion; la afirmacion es causa de la afirmacion. Con que si *precisamente* la negacion de la presencia solar remueve la fluidéz de las Aguas; *preciso* es, que estas restauren, con la presencia del Sol, aquella fluidéz perdida. Pues èsta es la segunda falsedad, error, ò ignorancia, que incluye la proposicion de V. Rma.: porque tan lexos està de que la radiacion solar impida la coagulacion de las Aguas, quando el Aire tiene la suficiente copia de nitro, que necesita la operacion congelativa; que antes coopera à ella. La razon es; porque puestos en movimiento los espiritus del nitro, a eficiencias del calor solar, que los agita; logran introducirse en los poros del Agua: i cerrando la entrada à la Materia Sutil, ò impidiendo con la compresion el movimiento intestino; la dexan en constitucion de hielo. Assi lo confiesa V. Rma. en sus Eruditas, Tomo 2. Carta 10. numero 13., donde atribuye al expresado principio, aquel intenso frio, que en todas las Estaciones del Año se experimenta en los Montes mas elevados. Al mismo principio atribuye Mons. Billerez el phenòmeno de la Cueva de Besanzon, donde se experimenta, que el agua se hiela en el Estio. Lo mismo sucede en los Rios de la Provincia de Pekin, cuyas aguas se hielan en el Estio, restaurando su fluidéz en el Invierno,

como testifica Thevenot, citado, del Author de las Observaciones Physicas, Tomo 2. pagina 46., i el P. Martini, en su Atlante de la Extrema Asia, quien atribuye el efecto expressado à la fusion del nitro, que pone en movimiento la radiacion del Astro. Este mismo sentir subscribe V. Rma. en los numeros 14. i 15. de la yà citada Carta.

451 Ni tuvo otro principio aquella repentina congelacion de los Mares cercanos al Polo Artico, que con admiracion, i susto observaron dos Naos Holandesas dia 14. de Marzo, del Año 1597. como testifica el Tomo 1. de los citados Viages, pagina 145.: pues habiendo sucedido aquella congelacion repentina, muy à la presencia del Sol; no hai recurso à su dilatada ausencia: i solo se facilita por el calor de sus rayos, que agitando alguna gran porcion de nitro, lo actuaron; de modo, que comunicado por medio del Aire al Agua, exerció en ella su virtud congelativa. Esta misma es la causa de sentirse menos calor en los Países de la Torridazona, à proporcion que el Sol se acerca à la perpendicular; experimentando aquellos Naturales mas fogosas las radiaciones del Astro, quanto es mas obliqua la direccion de su influxo. I finalmente, que el calor coopere, por medio de la fusion del nitro, à la congelacion de las Aguas; se halla concluyentemente verificado, asì por los Experimentos de Mons. Goestoy, como por el que exponen los Diaristas de París (Jor. 29. año 1705.) que es de comprobacion facilisima; pues toda su operacion se reduce, à poner nieve rociada de sal comun en un plato; poner en medio de la nieve una redoma con agua; i aplicar por la parte inferior del plato un brasero, que comuniqué suficiente calor para poner la sal en movimiento: i executada esta maniobra, se sigue la pronta congelacion del agua. Pues P. Mro.: si la Agua se hiela muchas veces à la presencia del Sol; i lo que es mas, si el calor del Sol coopera, no pocas veces, à la congelacion del Agua; luego tan falso es, que la presencia del Sol

Sol sea la causa precisa que la liquida; como el que la larga ausencia del Sol sea la *causa precisa*, que la hiela.

452 La tercera falsedad consiste en suponer V. Rma., que el Sol es el unico agente extrinseco, que con su calor dà fluidéz al Agua. Que V. Rma. proceda en esta suposicion, es evidente. Lo primero; porque asì lo declara V. Rma. en su Ilustracion Apologética, Discurso 30. numero 12.. Lo segundo: porque en el citado numero 9. del Theatro dice V. Rma. „ Que en los Países subpolares se hiela el agua, *precisamente* por la larga ausencia del Sol. Luego el Sol es el unico agente extrinseco, que las calienta; pues sola la ausencia las hiela. Fuera de que, si en sentir de V. Rma. tuviera el Agua algun calefaciente extrinseco, que fuesse distinto del Sol; no diria V. Rma., que la larga ausencia del Sol es la causa precisa de la congelacion del Agua. Luego en sentir de V. Rma., el Sol es el unico agente extrinseco, que la liquida. Pues P. Mro.: esta suposicion es falsa, i contradictoria. Es falsa: porque sin la coagencia del Sol, ni del Fuego Elemental, tiene el Agua muchos agentes extrinsecos, que pueden darle, no solo una regular fluidéz, si nõ tambien un extraordinario calor. Estos agentes son varios minerales, que introducidos en el Agua, i mixturados unos con otros, excitan con su fermentacion un calor bastantemente sensible, i à veces no poco violento. Tales son las mixturas del vitriolo, con el hierro, i del alkali con el acido. Baste saber, que la pasta formada de limaduras de hierro, azufre, i agua, concibe un fuego tan violento; que puesta debaxo de tierra, rompe con estraña violencia, à poco tiempo la llama. I siendo constante, que el Orbe Terraqueo abunda de estos calefacientes; se evidencia la ignorancia, ò falsedad de la expressada suposicion. Es tambien contradictoria la suposicion expressada: porque en el Tomo 2. del Theatro Discurso 13. numero 12., siente V. Rma. lo contrario; atribuyendo, por lo comun, el calor de las Aguas

Aguas Minerales à la fermentacion de las referidas con mixciones.

453 Pero demos, P. Mro, que el Sol fuese el unico calefaciente del Agua. Demos, que esta con la larga ausencia del Sol infaliblemente se hiela. Pregunto: es suficiente esta suposicion para probar, que la Agua considerada segun su naturaleza, antes pide ser sólida, que fluida? V. Rma. pretende que es suficiente: porque supone, que en la larga ausencia del Sol no tiene el Agua otro coagulante, que su propia naturaleza. Pero esta es la quarta falsedad, i la tercera contradiccion, que incluye la proposicion de V. Rma. Lo primero: porque suponer al Agua libre de todo agente extrinseco; es constituir la en aquel estado de pureza elemental, que V. Rma. niega. Lo segundo: porque no es negable, que Agua, i Aire son comunes receptaculos de una copia infinita de halitos nitrosos, los que hallando desamparado el puesto, por la dilatada ausencia del Sol, logran alojarse en uno, i otro Elemento. Todos los Philosophos Experimentales reconocen facultad congelativa en el nitro, como confiesa V. Rma. en sus Eruditas, Tomo 2. Carta 10. numero 13.: por lo que Mons. Vander-Becke en sus Amenidades Physicas, citado del Diario de los Sabios de Paris, año 1704. pagina 118., prueba: Que el frio no consiste en otra cosa, que en la ,, sal coagulante, de que está empastado el aire en el ,, Invierno. No puede V. Rma. contradecir, sin contradecirse, este dictamen: porque en el Tomo 2. de su Theatro Discurso 13. numero 15., atribuye la intensa frialdad de algunas Cavernas, i aguas subterranas, à la abundancia de halitos nitrosos, que destacados de sus mineras, circulan el Globo Terraqueo: I en el citado numero 13. de las Eruditas, atribuye V. Rma., siguiendo el sentir comun, la formacion de nieves, i granizos, al nitro volatil, de que abunda la segunda Region del Aire. Luego aunque el Sol fuese el unico calefaciente del Agua; i aunque esta infaliblemente se helase en la dilatada ausencia del Sol; nunca se probaria, en fuerza de ellos

ellos dos principios, que la congelacion del Agua sea efecto de su constitucion nativa: pues no pudiendo V. Rma. negar, que durante essa larga ausencia del Sol, se hallan Agua, i Aire empastados de nitro coagulante; es preciso haya de confesar, que en essa larga ausencia del Sol padece el Agua la impresion del expressado agente extrinseco, à cuya operacion se puede, i debe atribuir el efecto.

454 Arruinado ya el fundamento de V. Rma. con la demonstracion de las falsedades, errores, ignorancias, i contradicciones, que incluye; passo al numero 10., donde pretende V. Rma. esforzar su quimérica aprehension, con una instancia *Ad hominem* contra los Aristotelicos, que propone en esta forma: ,, En ,, sentencia de los Aristotelicos, la agua es fria *in summo* ,, *no; sed sic est*, que la frialdad *in summo* no puede ,, menos de helar al sugeto en quien se halla: Luego ,, la agua por su naturaleza siempre pide estar elada. P. Mro.: tan fria es la instancia, que cierto puede helar al mas fogoso discurso: pero tan harraposa, vieja, i contentible en su aspecto, que no se como pudo merecer las melindrosas atenciones del Theatro. Negò Avicena (Lib. de Cælo cap. ult.) la suma frialdad del Agua; i en prueba de su sentir, forma el siguiente argumento: ,, Si el Agua fuese fria *in summo*, se seguiria, que ,, considerada segun su naturaleza, antes pediria ser sólida, que fluida; porque la suma frialdad induce ,, congelacion: *sed sic est*, que la experiencia manifiesta la natural fluidéz del Agua; luego es falso, ,, que esta sea fria *in summo*. Aqui tiene V. Rma. literalmente su decrepita Paradoxa, con el friisimo apoyo de su viejissima instancia. En esta sigue V. Rma. el error de Avicena, creyendo, que la frialdad *in summo* es necessariamente coagulativa del sugeto en quien se halla: Pero en aquella, copio V. Rma. el discurso, con oposicion al assenso: pues propone V. Rma. como efecto proprio de la naturaleza del Agua, el que Avicena expone como absurdo contra su constitucion nativa. El mismo exemplar tiene V. Rma. en el extravagante

capricho de Telefio (Lib. 2. de *Rer. Natur.* cap. 23.) Profiguiendo este Philosopho la idea de singularizarse por los rumbos de la novedad, afirmó: „ Que el Agua, „ considerada segun su naturaleza, antes pide ser calida, que fria. Para facilitar el passo del propuesto disparate, pretende hallanar el estorvo que ofrece la suma frialdad, i arguye assi: „ La frialdad *in summo* „ hiela al sugeto en quien se halla: El Agua, segun „ los Aristotelicos, es fria *in summo*: Luego considerada segun su naturaleza, antes pide ser sólida, que fluida. Esto es contra su natural fluidéz: Luego no pide por su naturaleza la frialdad *in summo*.

455 Ahora bien P. Mro.: ò V. Rma. tiene por verdadero, ò por falso, que la frialdad *in summo* no puede menos de helar el sugeto en quien se halla? Si V. Rma. tiene esta proposicion por falsa; se evidencia el faláz artificio, con que procede en la instruccion del Theatro: pues habiendose propuesto el noble empeño de disipar errores comunes, à sabias radiaciones de una Critica juiciosamente reflexiva; burla la expectacion comun, i engaña la sinceridad del Publico, proponiendole como verdadero lo falso. Pero si V. Rma. tuvo por verdadera la proposicion referida; fue sin duda patente ignorancia, i contradiccion manifesta: pues en el Tomo 2. del Theatro Discurso 13. numero 15., en el Tomo 2. de las Eruditas, Carta 10. numero 13., i en otros muchos passages, subscribe V. Rma. al sentir comun, que enseña, que la congelacion no es efecto de la frialdad, si no del nitro. Ponga V. Rma. una garapiñera bien llena de agua, i bien tapada: bañela de nieve, quanto permita la corchera: i experimentará que el agua no se hiela, à menos que la operacion se auxilie con el fomento de la sal, ò con la introduccion del aire impresionado de nitro. P. Mro.: yá es punto sin controversia, entre Philosophos Experimentales, i Theoricos, que el agente de las congelaciones no es la frialdad, si no el nitro. Es el Agua por su naturaleza fria: pero no es por su naturaleza ni-

tro

trofa: Por esso atendida su constitucion nativa, coherencia la fluidéz, con la suma frialdad. Si esta fuese necessariamente congelativa; se seguiria, que à proporcion que fuese mas fria la temperatura de el sugeto se helaria mas facilmente. Pero esta ilacion es contraria al testimonio de la constante experiencia. Mas fria es el agua que el azeite: i vemos, que el azeite se hiela mas facilmente que el agua. Mas frio es el vinagre que el vino: i experimentamos que el vino se hiela mas facilmente que el vinagre. Luego es falso, que la mas facil coagulacion provenga de la mayor frialdad: i por consiguiente, es falso que la frialdad *in summo* no pueda menos de helar al sugeto en quien se halla: pues siendo sentir constante, seguido de V. Rma., que la facultad congelativa no reside en la frialdad; se evidencia que la frialdad, por mas intensa, que sea, no infiere congelacion.

456 Evidenciado, pues, que el agente congelativo es, no la frialdad, si no el nitro; queda concluyentemente rechazada la menor de V. Rma.; i por consiguiente, queda demonstrada la suma frialdad de su instancia. Pero en retribucion, haré à V. Rma. tres Instancias *Ad hominem*, de temperatura tan calida, activa, i vigorosa; que puedo lisongearme, no les ha de hallar V. Rma. solucion, que hiele su eficacia, aunque la fogosa radiacion de su discurso ponga en movimiento, quanto nitro volatil respira el Globo Terrestre. Vaya la primera. En el Tomo 1. de las Eruditas, Carta 2. numero 36., siente V. Rma., aunque con la gran equivocacion que haré ver quando llegue à esse passage, que el Aire es mas frio que la Nieve. En la Paradoxa II. afirma V. Rma. que la frialdad es propria, i natural al Elemento del Aire. Luego este, considerado segun su naturaleza, excede en frialdad a la Nieve. No obstante, en la misma comprobacion de este exceso confiesa V. Rma., que experimentò coagulada la Nieve, i en su fluidéz al Aire. Pues P. Mro.: si la frialdad *in summo* no puede menos de helar al sugeto en quien se halla; como, siendo tanta la natural frialdad

V V 2

del

del Aire, que excede la casi suma frialdad de la Nieve; vemos helada la Nieve, i en su fluidéz el Aire? Si es mayor la frialdad del Aire, que la frialdad de la Nieve; por qué, la menor frialdad ha de ejercer su virtud congelativa en la Nieve; i la mayor frialdad no ha de ejercer la virtud congelativa en el Aire? Luego es claro, que la frialdad, como precisamente frialdad, no infiere congelacion: pues en tal caso, se experimentaria esta en el Aire, al tiempo que se experimenta en la Nieve; respecto que en sentir de V. Rma. es inferior la frialdad de la Nieve à la frialdad del Aire.

457 Para fundar la segunda Instancia; supongo, que toda la fuerza del argumento de V. Rma. estriba en la suma frialdad del Agua. Así consta de la Instancia que expone el numero 10., i consta del ya citado numero 9., donde para probar, que el Agua considerada segun su Naturaleza, antes pide ser sólida, que fluida, arguye así: „ Remuevase por mucho tiempo, po todo agente extrínseco, que pueda calentar el agua, „ i siempre se hallará la agua sólida, esto es elada. Luego esto pide por su naturaleza. Hasta aqui V. Rma.: con que si yo pruebo concluyentemente, que el Agua no es fria, segun su naturaleza; probaré concluyentemente, que es falsa la Paradoxa. Pues sic argumentor: en el Tomo 1. de las Eruditas, Carta 2. numero 38., dice V. Rma. así: „ La Agua no es mas fria que el „ ambiente, pues no tiene otra frialdad, que la que el ambiente la comunica con su nitro, ò espíritu nitroso. Sed sic est, que el Elemento, que no tiene otra frialdad, que la que el agente extrínseco le comunica, no es frio, poco, ni mucho, considerado segun su naturaleza: Luego el Agua considerada segun su naturaleza, no es fria. Luego en doctrina de V. Rma. se evidencia, concluyentemente, que es falsa la Paradoxa.

458 La tercera Instancia se funda en el numero 1. de la Carta citada, donde aprueba, i promueve V. Rma. el sentir que defiende: „ Que la *humedad*, realmente es una substancia, que por su es-

„ sencial textura, i no por algun accidente sobre añadido, es humeda. Pues bien, P. Mro: V. Rma. siente, que la *humedad* es, por su misma naturaleza, *fluida*; i así mismo siente, que el Agua es, por su misma naturaleza, *sólida*. Luego en toda Agua corriente tendremos dos opuestas substancias: una de Agua, que en sentir de V. Rma., es de naturaleza *sólida*; otra de *humedad*, que en sentir de V. Rma., es de naturaleza *fluida*. I pregunto, P. Mro: la substancia del Agua corriente, retiene su natural *solidéz*, en su actual *fluxion*; ò pierde en su actual *fluxion* su natural *solidéz*? Si V. Rma. responde, que la retiene: será preciso, que así como en el *madero humedo*, i en el *hierro encendido* disciernen los Philosophos la substancia de madero, i la substancia de hierro, en cuyos poros se alojan los corpusculos de *humedad*, i de fuego; del mismo modo, en el Agua corriente habrá de discernirnos V. Rma. aquella sólida substancia de Agua, en cuyos poros se anida aquella substancia de *humedad*, que se presenta à la vista en la actual *fluidéz*. Pero no siendo V. Rma. capaz de señalar parte alguna del Agua corriente, que no sea *humeda*, ò *fluxible*; se hace inevitable nos haya V. Rma. de dár vencido aquel maximo imposible, de coherenciar, en un proprio sugeto, dos formas substanciales, tan esencialmente incompatibles; i mutuamente everivas, como son *humedad*, i *sequedad*, *fluxibilidad*, i *solidéz*. Pero como ahun en esta suposicion imposible no halla la mas exacta resolucion analytica indicio alguno de *solidéz* en las Aguas corrientes; es preciso confessar, que la substancia del Agua corriente, no retiene aquella solidéz, que se pretende nativa; que viene à ser la segunda parte del Dilema. I como, en el citado sentir de V. Rma., „ La *humedad* „ es una substancia, que por su esencial textura, i nó „ por algun accidente sobre añadido, es *humeda*: es „ preciso confiese V. Rma., que la substancia del Agua „ corriente es *humeda*, i *fluxible* por su esencial „ tura, i nó por algun accidente sobre añadido. Siendo

do pues evidente, que la substancia que por su esencial textura es *fluida*, no puede ser por su propia naturaleza *sólida*; será preciso, que V. Rma. haya de confesar, ò que el Agua corriente es Agua *transubstanciada*, i por consiguiente, que el Agua corriente no es Agua; ò que el Agua, considerada segun su naturaleza, antes pide ser *fluida*, que *sólida*.

459 Consta, pues, la sinrazon, injusticia, i violencia, con que V. Rma. ha pretendido despojar al Agua de su *fluidéz* nativa, atropellando los derechos de propiedad, i possession inmemorial, que incontestablemente la reclaman. Fluida nació el Agua, como fiente la Comun de Padres, i Expositores sobre los Versiculos 2. 6. 7. 9. i 10. del Capitulo 1. del Genesis. Esta congenita fluidéz prueba, concluyentemente, que el Agua, considerada segun su naturaleza, antes pide ser *fluida*, que *sólida*. Lo primero: porque en la Ilustracion Apologetica, Discurso 30. numero 12. confiesa V. Rma., que el Agua nació, i permaneció *fluida* en los tres primeros dias de la Creacion del Mundo; sin que sea conceptible agente algun extrínseco, a cuya virtud se pudiesse atribuir aquel efecto: pues aunque V. Rma. pretende atribuir al calor del Sol aquella primordial *fluidéz* de las Aguas; es patente, que en aquellos tres primeros dias no pudo el Sol actuar una radiacion tan vigorosa, que violentasse la natural *solidéz* de una Criatura de corpulencia tan vasta. Los mismos Doctores, que defienden la formacion del Sol en el primer dia, afirman, que hasta el dia quarto no tuvo virtud para semejantes efectos: De modo, que concediendole, desde el dia primero, virtud iluminante; le niegan, hasta el quarto dia, eficiencia calefaciente. Este es el sentir del Doctor Angelico, en el mismo lugar, que V. Rma. le cita; i mas expreso en la Question 67. Articulo 4. ad 2., donde exponiendo el sentir de San Dionysio Areopagita (Cap. 4. de Divin. Nomin.) que sigue, dice: „ Que aquella *infirmidad*, con „ que, segun el Areopagita, fue criado el Sol en el dia

„ dia primero, consistió, en que solo se le dió virtud „ iluminativa en comun, reservando el Supremo Ar- „ tifice, para el dia quarto, el conferirle especial, i „ determinada virtud para particulares efectos. I aunque la virtud iluminante sea *simul* calefaciente; es preciso conozca V. Rma., que en aquellos tres primeros dias exerció el Sol essa virtud, en un grado tan remisso, como ineficaz para el pretendido efecto: porque es concorde sentir de Padres, Expositores, i Theologos, que aquella Luz no tuvo otra actividad, que la suficiente à distinguir el *Vesperè*, & *Manè* de los tres primeros dias: De modo, que hasta el dia quarto no tuvo el Sol aquella actividad vivificante, que exerce por medio de su radiacion calefaciente. Con que no señalando V. Rma. agente extrínseco à quien atribuir la primordial *fluidéz* del Agua; preciso es confesar, que esta, considerada segun su naturaleza, antes pide ser *fluida*, que *sólida*.

460 Lo segundo: porque es concorde sentir de Santos Padres, Expositores, i Theologos, que las Criaturas que tuvieron actual, especifico, e individual ser, en el principio del Mundo; fueron producidas con toda aquella perfeccion, que exige su natural estado: Con que habiendo sido el Agua criada en actual *fluidéz*; se evidencia, que la *fluidéz* es qualidad propia de la naturaleza del Agua. A esta puso Dios ciertos limites, para que no reiterasse inundaciones à la Tierra (Psalm. 103. Vers. 9.): I es cierto, que si en lo *fluxible* obrasse el Agua contra su natural conato; no sería necesaria la imposicion del Precepto: porque con solo dexarla à su natural estado; quedaria el riesgo plenamente precavido. Fuera de que, si el Agua fuese *sólida* por su naturaleza; debería dirigirse el Precepto Soberano à los agentes extrínsecos, que violentando la inclinacion, i constitucion nativa del Agua, havian de substituir lo *fluida* a lo *sólido*: siendo lo contrario, una duplicada violencia para el Agua; la que en tal caso padecería una violencia a coacciones del agente extrínseco; i otra, à coerciones del intimado Precepto. Con

Con que dirigiendose este, inmediatamente, al Elemento del Agua; supone en esta, sin duda, aquella genial *fluidéz*, que radica su constitucion nativa.

451 Lo tercero: porque San Augustin (Lib. 1. *ad Lit. Genes. Cap. 1.*) seguido de la Comun de Padres, Expositores, i Theologos, siente, que en la Creacion del Mundo Elemental, i Mixto, obró el Artifice Divino, precisamente como Author Natural, practicando el modo mas consentaneo à la naturaleza, i destino de las Criaturas: En cuya congruentissima, authorizada suposicion se representa totalmente inverisimil, que Dios proveyesse al Agua de una naturaleza diametralmente opuesta al fin de su creacion. Crió Dios las Aguas, para consistencia, incremento, i amenidad de los Imperios Sensible, Mineral, i Vegetable: siendo constante, que estos se arruinarían, à devastaciones de la *sequedad*, si careciesen de las continuas humectaciones, que por medio de su *fluxibilidad* les comunican las Aguas. Así lo testifica la funesta experiencia de las Grandes Secas, que acuerdan las Historias; i así lo define el Oraculo Divino, en el Versiculo 16. del Capitulo 12. de Job: *Si continuerit aquas, omnia siccabuntur.* A este naturalissimo fin se dirige aquella constante circulacion de las Aguas, que reconoce la Comun de Padres, i Expositores, sobre aquel *Ut iterum fluant*, que testifica el Versiculo 7. del Capitulo 1. del Ecclesiastes. I siendo evidente, que la *solidéz* es tan contraria à la *circulacion*, como que esta es efecto proprio de la *fluidéz*; no es creible, que criando Dios las Aguas, à fin de que circulando continuamente la Tierra, incrementen, con su vaporosa humectacion, todo lo sensible; mineral, i vegetable; hiciese depender un tan importante efecto, de un tan violento, como contrario principio. Es pues evidente, que la *fluidéz* es tan natural al Agua, como que la *solidéz* es violenta, i contraria à su constitucion nativa: Con que pidiendo ser *fluida*, antes que *sólida*, segun su naturaleza; se concluye la quimerica voluntariedad de la propuesta Paradoxa.



PARADOXA IV.

O TODAS LAS QUALIDADES

SON OCULTAS,

O NINGUNA LO ES.

REFLEXION XXVIII.

462 **E**STA DECREPITA VEJEZ ES UNA insigne equivocacion, que con apariencias de Instancia, vociferaron los Sectarios de Anaxagoras, Leucippo, Demócrito, i Epicuro, contra los Peripateticos. Despreciada permaneció muchos Siglos en las reclusiones del olvido; hasta que la pusieron en libertad los Corpusculares Modernos, à fin de restablecer el temoso empeño de los Antiquilativos Antiguos. Este caracter le facilitó distinguido lugar en el Gran Theatro de V.Rma., quien haciendo además de promover el empeño; se contenta con reproducir el argumento, sin adelantar el asunto. Pero recurriendo al ordinario artificio de suponer, lo que debia probar; entra, en su numero 13., à fundar la Paradoxa, diciendo: „ Para cuya demonstracion co-
„ tejemos la virtud calefactiva del fuego, que se tiene
„ por la mas manifesta, con la virtud atractiva del
„ Imán, que se repùta ser la mas oculta.

463 Padre Mro: este impertinente cotejo es

triva en principio falso. Ni la virtud calefactiva del Fuego es tenida por la Qualidad mas *manifesta*; ni la virtud atractiva del Imán es reputada por la Qualidad mas *oculta*. Lo *manifesto*, ò *oculto* de las Qualidades, en sentido Aristotelico, consiste en ser, ò no ser del numero de las quatro Elementales, que son Calor, Frialidad, Humedad, i Sequedad. Estas quatro son igualmente manifestas en qualquiera Mixto, que explica los efectos de *humedecer*, *desecar*, *enfriar*, ò *calentar*: siendo, para el Aristotelico, tan manifesta la Qualidad de Calor, en todo agente que calienta; como la de Frialidad, Sequedad, ò Humedad en qualquiera agente que enfria, deseca, ò humedece. A proporcion que los efectos difieren de estos conocidos principios; pierden sus virtudes productivas el carácter de *manifestas*, incluyendo el concepto de Qualidades *ocultas*. Por esso las Qualidades Segundas, que resultan de la varia conmixtion de las Primeras, como son *dureza*, *blandura*, *asperidad*, *suavidad*, *color*, *sabor*, *flexibilidad*, &c., degeneran mucho de la idea de *manifestas*: Pero las Qualidades Terceras, que resultan de la varia combinacion de las Segundas, tienen toda la propiedad de *ocultas*. Tan *oculta* creen los Aristotelicos la virtud atractiva del Imán, como la incombustibilidad del Amianto, la direccion de la Aguja Nautica al Polo, la virtud atractiva de todo Mixto fossil dotado de actividad eléctrica, i generalmente la eficiencia de todos aquellos efectos que generalmente se atribuyen á Sympathias, i Antipathias: porque reconociendo, que ninguna combinacion, ni recombinacion de las quatro Qualidades Primeras es suficiente á la produccion de los insinuados efectos; recurren, con razon, á la virtud de ciertas Qualidades especificas; á las que, por no hallarlas incluídas en la Nomenclatura de Primeras, ni Segundas, que reconocen con el carácter de manifestas, dan el nombre de Qualidades *ocultas*.

464. Demostrada la falsedad de la suposicion con que V. Rma. se introduce; passo á fundar la su-

po-

posicion de dos principios, que justificando la Maxima Aristotelica, arruinan la Paradoxa. El primero es: que todas las Qualidades son, en quanto á su esencia *ocultas*; i todas son, en quanto á su existencia, *manifestas*. La razon es: porque como la mocion natural de nuestro entendimiento está limitada, en el *estado vial*, á lo sensible; no alcanza otro conocimiento de las Causas, que el que rastrea por el informe sensato de los Efectos: I ahunque estos nos inspiran un conocimiento cierto de la existencia de sus principios; es sin duda, que nos dexan inciertos sobre la especifica, individual constitucion de sus Eficientes. El segundo principio es: que entre estas mismas Qualidades, que generalmente son, en quanto á la esencia *ocultas*, i en quanto á la existencia *manifestas*, señalan los Aristotelicos unas, á las que, por antonomasia, dan el nombre de *manifestas*; i otras, á las que tambien por antonomasia, dan el nombre de Qualidades *ocultas*. Por Qualidades *manifestas* entienden aquellas, cuyos efectos manifiestan univocacion con la actividad especifica de las Qualidades Primeras, ò Segundas: I por Qualidades *ocultas*, entienden aquellas, cuyos efectos no manifiestan univocacion con la actividad especifica de las Qualidades Segundas, ni Primeras. De modo, que Qualidades *manifestas*, en sentido Aristotelico, no es otra cosa que Qualidades con manifesta pertenencia á las lineas de Segundas, ò Primeras: i Qualidades *ocultas*, en el mismo sentido, no es otra cosa, que Qualidades sin manifesta pertenencia á las lineas de Primeras, ni Segundas.

465. De esta constante suposicion se infiere la falsedad de la Paradoxa: porque no pudiendo V. Rma. negar, que hai Efectos, cuyos Eficientes explican manifesta pertenencia á las lineas de Qualidades Primeras, ò Segundas; i Efectos, cuyos Eficientes no explican manifesta pertenencia á las lineas de Qualidades Segundas, ni Primeras; no puede menos de confesar, que hai Qualidades *ocultas*, i *manifestas*, en sentido Aris-

Xx 2

ro-

otelico: I por consiguiente, es preciso reconocer, que en sentido Aristotelico, es falsedad, contradiccion, ò ignorancia, el decir: *Que, ò todas las Qualidades son ocultas; ò todas son manifestas.* Es patente, que V. Rma. propone en sentido Aristotelico su Paradoxa: Luego es innegable, que esta incluye las nulidades de falsedad, contradiccion, ò ignorancia.

466 Es verdad, que tan oculta es al Aristotelico, en quanto al *quid est*, la *virtud calefactiva* del Fuego, como la *virtud atractiva* del Imán: pero es falso, que de la *virtud atractiva* del Imán sepa lo mismo, que de la *virtud calefactiva* del Fuego. Esta, que parecerá Paradoxa, se prueba con evidencia: Porque sobre ser constante, que ningun Philosopho sabe hasta ahora, à punto fixo, el cómo, i por qué se produce alguno de quantos efectos toca la experiencia en los agentes naturales; es innegable, que de la *virtud calefactiva* del Fuego saben los Aristotelicos, que pertenece à una de las quatro Qualidades Primeras; i de la *virtud atractiva* del Imán no saben que pertenezca à alguna de las Qualidades Primeras, ni Segundas. Sabiendo, pues, que la *virtud calefactiva* del Fuego es una Qualidad conocida con el nombre de Calor; le dan el nombre de Qualidad *manifesta*: I sabiendo, que la *virtud atractiva* del Imán no tiene nombre; le dan el de Qualidad *oculta*. Con que es preciso, que V. Rma. haya de reducir à pura Question de Nombre la Disputa; ò confessar la falsedad, ignorancia, ò contradiccion de su decrepita Paradoxa.

467 Sin embargo de la yá demonstrada falsedad, ignorancia, i contradiccion, con que V. Rma. procede; se enfurece contra los Aristotelicos, à quienes insulta, diciendo: „ Que son Philosophos de la Escuela, Vulgares, Comunes, i puramente Nominales; „ cuya ciencia se reduce à fabricar, sobre el sonido „ de las voces que explican los efectos, otras que aplican à las causas: Que la invencion de Qualidades „ *ocultas* ha sido artificio para disimular la ignorancia;

„ porque quanto alcanza la Philosophia Peripatetica, „ sobre la produccion de los efectos naturales, se reduce, à que en cada agente hai una cierta Qualidad „ que los produce: Que esta es una Philosophia tan „ vulgar, como sabida del mas estúpido hombre del „ campo; porque decir que el Fuego calienta, porque „ tiene virtud calefactiva; que el Imán atrahe, porque „ tiene virtud atractiva, &c.; es decir, que el Fuego „ calienta, porque puede calentar; que el Imán atrahe, „ porque puede atraer, &c.; las cuales son verdades „ de Perogrullo: i finalmente: Que nada mas pueden „ los Philosophos Comunes deducir de sus principios, „ para explicar los phenòmenos naturales; lo que basta para conocer quan vanos son sus Principios Philosophicos.

468 Esta es, P. Mro, la modestia, prudencia, i urbanidad, que expone V. Rma. en su Theatro à las instrucciones del Publico: i este es el aire insultante, satyrico, magisterial, i decretorio, con que halucina V. Rma. à los Necios, à fin de inspirarles el desprecio de los Philosophos. Así lo practica V. Rma. en todo el presente Discurso; en el Tomo 3. del Theatro Discurso 3. numero 8., en el Tomo 2. de las Eruditas, Carta 12. numero 12. i 14.; i en otros muchísimos passages de sus Obras. Quien creeria, P. Mro. que V. Rma. havia de resolverse à pronunciar tan absoluta, violenta, denigrativa Sentencia; sin tener una plenísima justificacion de la Causa? Pero qué juicio formará el Publico de las absolutas, decretos, i resoluciones que V. Rma. profiere en aire de la mayor confianza quando vea que V. Rma., con todos los Philosophos Novatores, se halla incurso en el mismo abuso que satyriza; en la misma ignorancia que censura; i en la misma nominal afectacion que condena? Pues ello es, P. Mro.; que tan atrafado, ignorante, i falto de expresiones naturalmente significativas, se halla V. Rma., i todos los Novatores Philosophos, en orden à la explicacion de los phenòmenos naturales, como

mo lo están los Philosophos Comunes: siendo constante, que si estos recurren á las Qualidades *ocultas*, á fin de disimular su ignorancia; V. Rma., i los Novatores recurren al mismo principio, en substancia, afectando la ciencia que no tienen; para disimular la ignorancia con que discurren. De modo: que tan Qualidades *ocultas* son los principios, con que explican la *eficiencia natural* los Philosophos Modernos; como lo son los principios, con que explican esta *natural eficiencia* los Philosophos Antiguos.

469 Vamos á la prueba. Pregunto, P. Mro: no merece el confuso, nominal caracter de Qualidad *oculta*, aquel quinto Elemento Innominado, que como compuesto de los Atomos mas nobles, destina el Systema Corpuscular a la constitucion de los Sensibles, i Vegetables? No merecen el mismo caracter, aquellos treinta Elementos Innominados, á que reduxo el Doctissimo Minimo Saguens, los casi innumerables que imaginò su Maestro el Rmo. Maignan? No puede V. Rma. negarlo: porque lo mismo significa, *ex parte rei*, Elemento *Innominado*, que principio *oculto*, ignorado, ò no conocido. Luego es constante, que el recurso á Qualidades, ò Principios *ocultos*, no es ignorancia tan propia de los Peripateticos; que no sea comun á todos los Philosophos Corpusculares, Atomistas, i Combinatores.

470 Ni se limita á esta Classe de Philosophos la ignorancia, i atraso, que supone el expresseo recurso: porque realmente se hallan todos tan comprehendidos en la expresada ignorancia; que puedo lisonjearme, no me ha de señalar V. Rma. algun Philosopho, que explique la *eficiencia natural*, sin recurrir á Qualidades *ocultas*, Principios *desconocidos*, ò Eficientes verdaderamente *ignorados*. Ningun Philosopho sabe, á punto fijo, hasta ahora, el cómo, i por qué se produce alguno de quantos efectos naturales reconoce la experiencia. Luego es patente, que las Qualidades, ò Principios *efectrices*, con que obran los Agentes natura-

rales, son verdaderamente *ocultos* para todos los Philosophos. Pregunto, P. Mro.: hai Philosopho alguno, que sepa á punto fijo, qué Qualidades, ò Principios producen aquellos efectos, que se atribuyen á Sympathicos, i Antipathicos naturales? En el Tomo 3. del Theatro Discurso 3. numero 22., confiesa V. Rma. que todos los Philosophos ignoran la especifica, individual constitucion de los expresados Principios. Luego es cierto, que las Virtudes *Efectrices* de los efectos Antipathicos, i Sympathicos son Qualidades, ò Principios verdaderamente *ocultos* para todos los Philosophos.

471 Ignoran estos la naturaleza individual, i especifica de muchos entes: i por consiguiente ignoran la especifica, individual constitucion de sus Qualidades, ò Virtudes *Efectrices*. A ningun Philosopho son ciertamente manifestas las Qualidades del Amianto, Coral, Madrepora, Lithophyton, i Seta Marina: porque ninguno sabe con certeza, hasta ahora, si son Plantas petrosas, Piedras vegetales, individuos de una tercera Especie, ò diversa Especie singularizada en aquellos Individuos. Con la misma ignorancia admira V. Rma., i todos los Philosophos Novatores, la incombustibilidad del Amianto; la direccion del Imán al Polo; i la atraccion del Succino. Pues qué hacen los Philosophos Modernos, i con ellos V. Rma., á fin de disimular esta inasegurable ignorancia? Recurrir al Mecanismo, que deducen de la diversa textura de los Mixtos, procedida de una varia combinacion de Atomos, Espiritus, ò Elementos. I pregunto, P. Mro.: no es esto lo mismo que recurrir á qualidades *ocultas*, Principios *ignorados*, ò Eficientes *desconocidos*? Decir, que tales, i tales efectos proceden de cierta *textura, combinacion, ò mecanismo*, sin saber á punto fijo, qué cosa sea este *mecanismo, combinacion, ò textura*; es un patente confesar, que quanto alcanzan los Philosophos Modernos, sobre la produccion de los efectos naturales, se reduce, á que en cada Agente hai un cierto Principio, que es determinadamente productivo de los expresados efectos.

Pues

Pues P. Mro: hasta aqui, yá havian abanzado los Philosophos Aristotelicos. Con que tan ignorantes, i atra-
sados se hallan los Novatores, en orden à la explica-
cion de los Phenòmenos naturales, como lo estàn los
Philosophos Comunes.

472 Ciñeron estos su explicacion à los termina-
nos de *Qualidad oculta, principio, propiedad, exi-
gencia, actividad, conato, &c.* Aquellos, para decir
algo de nuevo, inventaron las voces de *textura, com-
binacion, mecanismo, facultad motriz, resorte, elastici-
dad, gravitacion, compresion, dilatacion, &c.* I què,
P. Mro.: fundan, por ventura, estas voces mas clara
idèa de las Eficiencias Naturales, que las otras, que
usan los Philosophos Comunes? Pues en verdad, que
tan obscuras, abstractas, i confusas son las unas, como
las otras: pues tan inciertos quedan sobre el còmo,
i por què de las Eficiencias Naturales, los Philosophos
Corpusculares, Combinatores, i Mecanicos, como los
Peripateticos: i por consiguiente, es innegable, que unos,
i otros emprenden, con igual incertidumbre, la Con-
quista de un Pais enteramente desconocido; fabricando-
se voces *ad placitum*, para disimular la ignorancia de
las Causas, con alusiones puramente ideales, que apro-
pian à la particularidad de los Efectos.

473 Sin embargo, no me ha de negar V. Rma.
que es mas prudente la Conducta de los Philosophos
Aristotelicos: pues ancorados en el Puerto de sus Qua-
lidades *ocultas*, han esquivado los naufragios, que pa-
decieron los que por seguir los peligrosos rumbos de
la novedad, dieron en los escollos, syrtes, i bancos
del error. En estos han fracasado todos los Novatores,
que gyrando el Océano de la Naturaleza, por rumbos
Systhematicos; presumen penetrar, con physica eviden-
cia, el Mecanismo que interviene en la produccion de
los naturales Efectos. Instruido V. Rma. à escarmientos
de esta fatal experiencia, dice, en su Tomo 3. Dis-
curso 3. numero 1. i 22., Que los Novatores Systhe-
maticos erraron *mas*, que todos los otros Philosophos.

Pe-

Pero aquel *mas*, no debe referirse precisamente à los
Aristotelicos, que en el numero 20. supone V. Rma.
retrincherados, con el parapeto de sus *Qualidades oculta-
tas*; sino tambien à los Philosophos Experimentales,
que presumen adelantar la Conquista a progressos de
una equivocada experiencia. Es cierto que estos erra-
ron *menos* que los Systhematicos; pero tambien es cierta-
tissimo, que erraron: O porque todos han equivocado
lo *experimental* con lo *systhematico*, adaptando los *ex-
perimentos* que tocan, a la *idèa* que insensiblemente los
preocupa; ò porque ninguno ha justificado sus Con-
quistas, con aquella dilatada serie de bien combinadas
observaciones, que, como principalissimo fundamen-
to de la Physica Experimental, deseaba Bacon de Ver-
rulamio.

474 Esta capital equivocacion funda la gene-
ral desconfianza, con que todo Critico debe manejar
el testimonio, juicio, i apropiacion de los mas reco-
mendados Experimentos. Muchos de estos dexo yá con-
vencidos de falaces: i muchissimos pudiera falsificar
con el testimonio de V. Rma.: pero expondrè dos so-
los passages, para indicante de los que, por la bre-
vedad, omito. En el Tomo 1. del Theatro Discurso
9. numero 6., resuelve V. Rma. *Que la Luna no pro-
duce calor alguno*; fundando esta resolucion en el Ex-
perimento del famoso Espejo Ustorio del Señor Ville-
re. No obstante en las Eruditas, Tomo 1. Carta 2.
Question 3. desprecia V. Rma. aquel su antes apre-
ciado testimonio; en cuya consecuencia, retracta su sen-
tir, siguiendo el dictamen contrario. El segundo passage
se halla en las mismas Eruditas, Tom. 2. Carta 12. num.
12., donde, sobre la constitucion especifica del Coral,
expone V. Rma. dos testificaciones experimentales, tan
gravemente autorizadas, como patentemente contra-
dictorias. La primera es del Conde Marfilli, de quien
dice V. Rma., *Que despues de un atento examen de
el Coral, le declaró verdadera, i rigurosa planta.* La se-
gunda es de Mons. Reamur, à quien caracteriza V. Rma.

Y y

con

con el epitheto de *El Gran Esplorador de la Naturaleza*. De este dice V. Rma.: „ Que habiendo hecho una „ *exacta analysi* de el Coral, lo declaró rigurosa piedra. Sin embargo, V. Rma. sospecha, que intervino equivocacion en uno, i otro Experimento. I prescindiendo de la incoherencia que se hace visible, entre esta *equivocacion*, i aquella calificacion de *atento examen*, i *exacta analysi*, con que recomienda V. Rma. la observacion de esos Grandes Esploradores de la Naturaleza; se demuestra, en su misma contradiccion, la fallibilidad, equivocacion, i error de los testimonios physico-experimentales, por mas que vengan recomendados con toda la exactitud que publican sus Autores.

475 Pues P. Mro: si es tan incierta, equivoco, i faláz el decantado progreso de los Philosophos Experimentales; qué tal será el que magnifican los Physicos Novatores? Si proceden tan sugetos a errores, equivocaciones, i engaños los que navegan el Mar de la Naturaleza, siguiendo el norte de la Experiencia; qué será de los que emprenden una Navegacion tan incierta, fiados al impulso de una preocupacion caprichosa? Si se hallan tan atrafados los que investigan la Naturaleza en si misma; en qué estado se hallaran, los que buscan las eficiencias naturales en los espacios imaginarios de sus phantásticas ilusiones? Es pues patente, que tan atrafados, en el conocimiento de la Naturaleza, se hallan los Physicos Experimentales, i Sythematicos, como los Peripateticos: pero con una notable diferencia, que admite V. Rma. en su Tomo 3. Discurso 3. numero 8.; i es: que los Peripateticos pueden ser capitulados de ignorancia, mas no de error; pero los Philosophos Novatores deben ser capitulados de error, i de ignorancia: porque a fin de disimular la ignorancia, con que discurren, engañan al Publico, afectando la ciencia que no poseen.

476 Sin embargo, en el numero 22. del Tomo, i Discurso citado, dice V. Rma. que los Philo-

sophos Modernos han adelantado algo sobre las Qualidades Aristotelicas, las que V. Rma. deprime, infama, i desprecia en sus Eruditas, Tomo 2. Carta 12. desde el numero 1. al 5. *inclusivè*, como ineptísimas para la explicacion de las *eficiencias naturales*. Pero con passages de la misma Carta he de hacer ver à V. Rma. la injusticia con que decide, i la apasionada preocupacion con que procede. Fixemos, pues, la disputa sobre la *incombustibilidad* del Amianto, ò Asbesto, que es el punto de la Consulta, i el asunto de la Carta. En el numero 2. insulta V. Rma. à los Aristotelicos, diciendo: „ Si à estos preguntasse alguno, en qué consiste, que el fuego no quema al Amianto? Responderán mui satisfechos, que esto proviene de una „ *Qualidad oculta*, que le hace incombustible. Que es „ decir: que el fuego no quema al Amianto, porque „ no puede quemarle; ò que el Amianto tiene un *no se qué*, por el qual no puede consumirle el fuego: „ Pero que esta es una verdad de Perogrullo, patente à qualquiera hombre del campo, aunque ignore „ las voces de *incombustible*, i *qualidad*. P. Mro, está bien: pero digame V. Rma.: Qué respuesta dan à la misma pregunta los Philosophos Novatores? En el numero 14. la expone V. Rma., diciendo: „ Que el fuego no quema al Amianto, porque este consta de una „ *textura*, que le hace incombustible. I pregunto, P. Mro: saben, por ventura, estos Philosophos ciertamente, qué cosa sea esta *textura*, ò *mecanismo*, en cuya virtud resiste el Amianto à la actividad del Fuego? En el numero 15. responde V. Rma., que ninguno lo ha penetrado hasta ahora. Luego todo el gran progreso, que sobre este phenòmeno ha hecho la perspicaz circunspeccion de los Physicos Novatores, se reduce à decir: Que la *incombustibilidad* del Amianto proviene de una *textura oculta*, que le hace incombustible. I bien, P. Mro: no es esto lo mismo, que decir: Que el fuego no quema al Amianto, porque no puede quemarle? No es lo mismo, que decir: Que el Amianto tiene un

no se què, por el qual no puede consumirle el fuego? Pues sepàre V. Rma. las voces de *textura*, i *mecanismo*, que como las de *incombustible*, i *qualidad*, son ignoradas del Rustico: i en lo substancial hallará, que todo quanto han adelantado los Philosophos Modernos, sobre las Qualidades Aristotelicas, se reduce à una *verdad de Perogrullo*, sabida del hombre mas estúpido del campo.

477 Pero acaso este gran adelantamiento se hallará en la comprehension de V. Rma., como tan instruido en los progresos physicos, que han hecho los Philosophos mas excelentes de estos tiempos. Así lo presume V. Rma. en sus Eruditas, Tomo 2. Carta 2. numero 1. Pues veamos cómo explica V. Rma. el phenòmeno de *incombustibilidad* del Amianto. En el numero 15. de la citada Carta 12. se propone V. Rma. la *Question*, en esta forma: „ Pero què *textura*, ò *mecanismo* será aquel, en virtud de el qual resiste al fuego el Amianto? Aquí llama V. Rma. las atenciones del Publico; para que admirado de la novedad, celebre su rara comprehension. A este fin prepara V. Rma. los animos de los Lectores, diciendo: „ *Provincia* difícil, à cuyo descubrimiento no se han atrevido hasta ahora los Philosophos. P. Mro: esto es un patente confirmar, que tan atrafados se hallan los Physicos Modernos, sobre el cómo, i por què de los efectos naturales, como lo están los Philosophos Comunes. Pero es posible, P. Mro, que ninguno de tantos, i tan excelentes Philosophos, como han explorado en estos ultimos tiempos, los senos de la naturaleza, se atrevió al empeño, que emprende V. Rma.? Solo el Cavallero consultante, parece que preocupò à V. Rma. la gloria de primero en esse gran descubrimiento: pues en el numero citado, prosigue V. Rma. diciendo: Solo V. S., ò V. S. el primero ha atrevido tan ardua empresa. O! que alusion tan oportuna, para la aplicacion de aquel, *Ergo vos estis soli homines, & vobiscum morietur sapientia?* Esta fue la

vigorosissima instancia, con que el Pacientissimo Job (Cap. 12. Vers. 2.) confundió la presuntuosa jactancia de sus Amigos Elipház, Baldad, i Sophar. 478 Pero vamos en puridad P. Mro: quien le ha asegurado à V. Rma., que el Cavallero consultante fue el primero en tentar tan ardua empresa? De donde sabe V. Rma., que ningun Philosopho se atrevió al descubrimiento de essa difícil Provincia? En el mismo numero modera V. Rma. su absoluta proposicion; diciendo: „ Por lo menos, yo ninguno he visto, que se haya metido en este empeño. Bien: Luego, ò V. Rma. pretende hacer creer, que ha visto quanto han discurredo los Philosophos, sobre la *incombustibilidad* del Amianto; ò pretendió lisongear al Consultante con la adulacion de que precedió à todos los Philosophos, en la arduissima investigacion de esse punto. La verdad es, que V. Rma. es mui corto de vista, ò que escribe contra lo mismo que siente, quando dice: *Por lo menos, yo ninguno he visto, que se haya metido en este empeño.* Pues P. Mro; para que V. Rma. vea lo poco que ha visto; sirvase de ver la *Dissertacion* latina, que sobre la *incombustibilidad* del Amianto, sus especies, i manufactura, diò al Publico el famoso Romano Juan Justion Ciampini, en el año 1691. Facil será à V. Rma. la comprobacion de la cita, teniendo tan à la mano al Moreri, i las *Actas* de Leipzig, de 1691. pagina 401. En las citadas *Actas* puede V. Rma. ver la *Dissertacion* de Mons. Plot, en la que disputa el cómo, i por què la *textura* de esta lapidosa, ò mineral Salamandra, resiste la actividad del Fuego. Pudiera citar otros muchos Philosophos, que emprendieron el empeño, que en sentir de V. Rma. no havia emprendido alguno: Pero bastan los citados, para evidenciar la ignorancia, ò falsedad, con que V. Rma. pronuncia sus absolutas, ahun quando las profiere en aire de la mayor confianza.

479 Pero es digno de mui especial reparo, que aquella idea philosophica, que como invencion

propria, expone V. Rma. en su número 21., sobre el Phenòmeno de la incombusibilidad del Amianto; es en todo la misma, con que Mons. Plot explica el mismo punto: pues dice: „ Que el Fuego no quema al „ Amianto, porque no encuentra en su textura particu- „ las heterogeneas que poner en movimiento. Este es *in terminis* el concepto de V. Rma. en el numero citado: I prescindiendo de que la identidad expresada sea coincidencia casual del pensamiento, ò prevenida disimulacion del hurto; se hace patente, que tan ignorante, i atrasado se halla V. Rma. en el conocimiento de las eficiencias naturales, como lo están los Philosophos Comunes: Porque decir, que el Amianto resiste la actividad del Fuego, porque este no encuentra en su textura particulas igneas, ò heterogeneas, que poner en movimiento; es lo mismo que decir: Que el Fuego no quema al Amianto, porque este tiene una textura particular, que lo hace incombusible. I que, P. Mro: no es esto una verdad tan de Perogrullo, i tan patente al hombre de campo mas rustico; como el decir; Que el Fuego no quema al Amianto, porque este tiene cierta *qualidad, propiedad, ò principio especial*, que lo hace incombusible? Pues P. Mro: conozca V. Rma., que toda su ponderada invencion, ò el hallazgo, copia, ò traduccion, que hizo V. Rma. de esta invencion ponderada, se reduce a seguir, con todos los Novatores, el camino vulgar de los Aristotelicos, recurriendo al *no sè què de texturas incognitas, ò qualidades ocultas.*

480 Esta decantada *verisimilitud*, que, como un precioso adelantamiento sobre las comunissimas Ideas de los Aristotelicos, magnifica V. Rma.; es un arriesgado adivinar congeturas, tan ciertamente falibles, como puramente ideales: porque es un fingir texturas, à direccion del capricho; para apropiarse las Causas al caracter de los Efectos: I no puede V. Rma. negarme, que es mas acertado confessar la ignorancia de las Causas, recurriendo al comun asylo de las *Qualidades ocultas*; que emprender adivinaciones, afectando que se sabe,

be, lo que realmente se ignora. En el Tomo 3. del Theatro Discurso 3. numero 21. dice V. Rma.: „ Afectar que se sabe lo que realmente se ignora, es baxeza de animo, muy perjudicial al Publico. I confessando V. Rma. en el numero 22. „ Que hasta ahora no se ha encontrado, à punto fijo, con las causas de aquellos efectos, que se atribuyen à Sympathias, i Antipathias; es preciso, ò contradecirse en el juicio; ò reprobar, como muy perjudicial al Publico, la falaz afectacion de estos adelantamientos. I pues en el conocimiento de las Eficiencias Naturales se halla V. Rma., i todos los Philosophos Novatores, tan realmente ignorantes, i atrasados como lo están los Vulgares; debiera V. Rma. haver dexado en su retiro las *Qualidades ocultas*, si quiera para no haver hecho sus ignorancias, errores, i contradicciones tan sensiblemente manifiestas.



PARADOXA V.
ES FALSO,
GENERALMENTE HABLANDO,
QUE LA VIRTUD UNIDA
SEA MAS FUERTE.

REFLEXION XXIX.

481 PARA INTRODUCIRSE A LA PRUEBA de la propuesta Paradoxa, principia V. Rma. su numero 15. diciendo: „ El „ Axioma *Vis unita fortior*, juzgo tiene „ mas lugar en las cosas civiles, i politicas, que en las

las naturales. P. Mro: pues haga V. Rma. con más reflexion el cotejo, i conocerá el engaño de su juicio: porque por los mismos principios con que los agentes politicos, i civiles aumentan, con la union de sus eficiencias, la actividad del impulso; hallará V. Rma. que los agentes naturales aumentan la fuerza de su virtud, con la union de su actividad. Sobre ser este sentir physicamente demonstrable, se halla authorizado con el juicio del mayor, i más respetable Philosopho, que han celebrado los Siglos. Comun sentir es de Santos Padres, i Expositores, que el Sapiientissimo Salomon, ilustrado del Espiritu Santo, enseñó la Philosophia Moral en el Libro de los Proverbios; en su Ecclesiastès la Physica; i en los Canticos la Hyperphysica. Consulte, pues, V. Rma. el infalible juicio de este Omniscio Philosopho, en el Capitulo 4. del Protocanonico Libro del Ecclesiastès, donde, en comun sentir de Padres, i Expositores, explica physicamente las obras de la Naturaleza, à fin de instruir à los Mortales en la rectitud moral de sus acciones: i verà V. Rma. como prueba physicamente la verificacion del Axioma en las cosas politicas, i civiles, por aquel incremento de fuerza que adquiere la *virtud* con la union de los agentes naturales.

482 En el Versiculo 9. del citado Capitulo se declara por la verdad del Axioma, diciendo: *Mellus ergo est duos esse simul, quam unum: Habent enim emolumentum societatis suae.* En los Versiculos 10. 11. i 12. prueba la verdad de esta Maxima, en lo politico, civil, i natural: yà, por aquella comunicacion de actividad, con que la robustez del un agente, corróbora la debilidad del otro: *Si unus ceciderit, ab altero fulcietur*: yà, porque aquel reciproco fomento, que mediante la union de los cuerpos, excita la mutua comunicacion de los espíritus; aumenta physicamente el vigor, i actividad de los agentes: *Fovebuntur mutuo: Quomodo unus calefiet?* I yà, porque en fuerza deste vigoroso auxilio, adquiere la virtud de los agentes aquel

aquel grado de fortaleza, que basta à resistir, i ahun à superar el impulso, que separados no podrian: *Et si quispiam prevaluerit contra unum, duo resistunt ei.* En esta confirmacion alega el experimento del *cordón triplicado*, cuyos hilos resisten, por unidos, aquel respectivo impulso, que, separados, no podrian: *Funiculus triplex difficile rumpitur*: sobre cuya inteligencia dice Alapide: *Sensus ergo est, quasi dicat: Sicut funis ex pluribus filis implexus, & intortus rumpi nequit, adeoque est validus, ut trabes, saxa, & moles ingentes in altum attolat, & sustineat, cum singula fila flueat, tenuia sint, illicòque rumpantur: sic pariter vis duorum, vel trium unita, fit bina, vel trina, adeoque valida, ut expugnari, frangique nequeat.* De modo: que, en concorde sentir de Santos Padres, i Expositores Sagrados, el intento de Salomon, en el presente pasage, se fixa en probar el Axioma *Vis unita fortior*, verificando en las cosas politicas, i civiles, con los mismos principios que lo verifican en la union de los agentes naturales.

483 Pero demos, P. Mro, de gracia; que el expresado Axioma tenga mas lugar en las cosas civiles, i politicas, que en las naturales, como equivocado pretende V. Rma.: Effeno mismo es suficiente para falsificar la Paradoxa: Porque aquel *menos lugar* que V. Rma. concede al Axioma en las cosas naturales; es confesar, que en las cosas naturales tiene alguna verificacion el Axioma: i como, en juicio de V. Rma., la tiene mayor en las cosas politicas, i civiles; es preciso confesar que el Axioma se verifica generalmente, en lo natural, politico, i civil. Luego V. Rma. procede contradictorio, afirmando en su juicio, lo que niega en la Paradoxa: pues resolviendo en esta, *Que es falso, generalmente hablando, que la virtud unida sea mas fuerte*; decide en aquel, *Que es mas fuerte la virtud unida, generalmente hablando.*

484 Pero veamos yà el fundamento que tuvo V. Rma., para oponerse al expresado Axioma. Los

Experimentos que expone V. Rma. desde su numero 16., son impertinentes al caso: ya, por la general desconfianza, que merecen los testimonios de esos decantados Exploradores de la Naturaleza, i especialmente los de Mons. Reamur, como dexo demostrado en el numero 833., i siguiente: ya, porque en el numero 18. del presente Discurso, convence V. Rma. de equivocos, i falaces, assi los Experimentos de Mons. Reamur, como los que authoriza la Real Academia de Paris: i ya, porque tienen contra si la canonica authoridad del Ecclesiastes, en el *Funiculus triplex difficile rumpitur*, que es el Experimento contrario á los que Reamur, i la Academia testifican. Pues P. Mro; si V. Rma. conoció, que esos Experimentos no conducian verdaderamente al fin de probar la Paradoxa; cómo afirma en su numero 16., que prescindiendo de la razon, se prueba la Paradoxa con esos Experimentos? No es esto un patente halucinarse, ó un manifesto contradecirse? Ello es evidente, que V. Rma. descarta, por falaces, los Experimentos, que expone: tambien lo es, que emplea quatro numeros en esos Experimentos: Con que no siendo conducentes para probar el asunto: es preciso creer, que se introduxeron solo á fin de abultar la estatúra del Teatro. Ni pueden fundar pertenencia por via de exornacion rhetorica: porque constando la Paradoxa de solos cinco numeros; i gastando V. Rma. los quatro en la relacion de los repulsados Experimentos: viene á quedar solo un numero perteneciente al asunto: i en tal caso, sería monstruosidad el adorno de unas arracadas tres veces mayores que el cuerpo.

485 Descartados, pues, los numeros 16. 17. 18. i 19., como impertinentes al punto; veamos en el numero 15. el gran fundamento que tuvo V. Rma. para publicar su Paradoxa. Toda la prueba que V. Rma. expone, estriva en el siguiente experimental racionio:
 „ Si se mira bien, se hallará, que dos agentes, de los
 „ quales cada uno tiene fuerza como quatro, juntos
 „ no podran tener mas fuerza, que como ocho. Padre
 Mros

Mro: mucho extraño discurra V. Rma. tan á lo Philosopho vulgar, comun, i antiguo; quando se nos pretende representar tan distinguido á lo de Philosopho Moderno. El argumento de V. Rma., como deducido de aquellos dos certísimos Principios, *Nemo dat quod non habet: Idem manens idem, semper natum est facere idem*; convence, en quanto á aquel grado de fuerza, que radica la natural constitucion del agente, pero no, en quanto á la expedicion, con que exercita esse grado. Ningun agente natural tiene en ultima expedicion todos los grados de fuerza que posee: porque todos padecen la conmixtion de algun agente extraño, que contempèra, disminuye, ó refracta la actividad de su constitucion nativa. Este sentir es comun entre Philosophos, sobre Elementos, i Mixtos. Pero como, en fuerza de la union de actividades de una misma especie, se reconcentran fomentandose las fuerzas coligadas; logran estas robustarse en aquel grado que necesitan, para repulsar el impedimento que las refracta. Este es aquel mutuo, corroborante fomento, que reconoce el Sapientissimo Ecclesiastes, en la union de los naturales agentes: *Fovebuntur mutuo: unus ... ab altero fulcietur*. Con que expeditada ya la actividad, que antes estaba impedida; explica cada agente la fuerza de su virtud en grado mas, ó menos alto, segun que, á fomentos de la union, es mayor, ó menor la remocion del exprellado impedimento. De aqui procede, que en los agentes naturales se experimenta *mas fuerte la virtud*, quando está unida, que quando obra separada: no porque la union les añada grado alguno de fuerza á la que tienen separados; si porque essa fuerza adquiere mayor expedicion quando cooperan unidos.

476 Esta es, P. Mro, la genuina inteligencia del Axioma, *Vis unita fortior*: en cuya verificacion pudiera exponer una dilatadissima lista de terminantes Experimentos. Pero basten, por todos, el de los Rayos Solares, unidos en el foco del Espejo Ustorio; i el de las Particulas igneas, congregadas en el Rayo. Ya sa-

be V. Rma., que las Memorias de Trevoux de 1716. exponen un computo hypothetico, que reduce à tres millones, quatrocientos, sesenta i quatro mil, los Rayos Solares, que congregaba en su foco el famoso Espejo Ustorio del Señor Villete. Haga, pues V. Rma. otro computo hypothetico de los Rayos Solares, i Particulas Igneas, que se unen en el Espejo, i en el Rayo. Coteje V. Rma. los portentosos efectos, que producen estos agentes, unidos en el Rayo, i en el Espejo, con los que divididos producen: I à vista de el prodigioso exceso de actividad, con que obran quando unidos, respecto à la actividad con que obran separados; confesará V. Rma. la verdad del Axioma que niega, i la falsedad de la Paradoxa que afirma.



PARADOXA VI. EL SOL,

EN VIRTUD DE SU PROPRIA DISPOSICION
intrinseca, calienta, i alumbra con
desigualdad en diferentes
tiempos.

REFLEXION XXX.

487 **E**STA PARADOXA ES UNA PURA
adivination de Astronomos Novelistas,
que prefiriendo, à todo sólido racioci-
nio, la aparente verisimilitud de sus ca-
prichosas congeturas; han infamado la constante vigo-
10.

rosidad con que el Sol nos calienta, é ilumina, impet-
tando denigrativos desmayos à la actividad de su llama.
Subscribe V. Rma. este infundamentable sentir, tan sin
fatiga de su discurso; que no le costò mas estudio, que
traducir à nuestro vulgar lo que hallò escrito en idioma
extrangero. En las Memorias de Trevoux de 1716. Ar-
tículo 24. se extracta la Segunda parte del Memorial
de Mons. Parent, que promoviendo el Systhema de Cla-
ramonte, Argolio, Liceo, i Rheita, propone la Para-
doxa presente, con las mismas congeturas, observacio-
nes, i ornatos que expone V. Rma. en los quatro nu-
meros, con que apoya su contexto. Tan literal procediò
V. Rma. en el traslado, que copiò hasta los testi-
monios de Plutarco, i de Mayolo, con los tres dis-
tichos del Libro 2. de las Georgicas de Virgilio. Ni
omitiò V. Rma. el sentir de Mons. Parent, que
fundando en la equivocada inteligencia de aquel Texto
de Eliphaz: *Cœli non sunt mundi in conspectu ejus*
(Job. 15. Versiculo 15.); cree, que los Antiguos Cal-
dèos tuvieron algun conocimiento de las manchas, ò
faculas solares: pues ahunque V. Rma. introduce esta
especie en su numero 21., con el disimulo de decir, *creen*
algunos; es sobre manera verisimil, que V. Rma. no
tuvo presentes mas *algunos*, que à solo Mons. Parent,
de quien copiò la especie; el Texto, i el medio de
suplir la del telescopio.

488. En las Memorias de Trevoux de 1725.
Artículo 57. se halla la observacion que à favor de la
presente Paradoxa presentò, en el año de 1720. à la
Real Academia de las Ciencias de Paris, Mons. Ma-
raldi, promoviendo, con las mismas congeturas que
V. Rma. expone, el Systhema del P. Rheita, que
aprehendiendo inherentes a la superficie del Cuerpo So-
lar, las manchas que principiò à observar el P. Schei-
nero; atribuye à este principio el gran frio del año
1642. Ya sè, que en la Ilustracion Apologetica Dis-
curso 30. numero 20. i 21., pretende V. Rma. diver-
sificar su opinion, de la que esfuerzan Parent, Maral-
di,

er, i Rheita. Pero esta pretension es realmente injustificable: porque, como consta de las Memorias citadas, es patente que los expresados Autores no atribuyen tan precisamente à las Manchas Solares la observada disminucion de luz, i calor en el Sol; que no reconocan otros coagentes ahun mas efectivos, en la mayor distancia del Astro; la mas obliqua incidencia de sus rayos; la menor duracion de sus radiaciones; la agitación de los vientos; i la contemperacion de Atmosphera impresionada de varios extraños corpusculos. Pero dicen: „ Que en defecto de las expresadas causas, ò precindiendo de ellas; bastan las Manchas Solares por sí mismas, para minorar la luz, i disminuir el calor. Esta misma es la opinion de V. Rma., como declara en su numero 20., i en su Ilustracion Apologetica numero 20. i 21. Luego es claro, que V. Rma. falta à la verdad, en la diversificación que pretende. I ahunque no és imposible que V. Rma. furtiese de otros Autores los quatro numeros con que apoya su Paradoxa; es inverisimil que esta dexede ser copia de las citadas Memorias: yà, porque en estas se halla literalmente, quanto expone V. Rma. en los quatro numeros citados: yà, porque manejandolas V. Rma. con frecuencia; no es creible dexasse de tener su contenido à la vista: I en esta congruentissima suposicion, es totalmente inverisimil, que V. Rma. huviese de emplear un estudio fatigoso, en lo mismo que hallaba formado sin las fatigas del trabajo.

489 Esta Reflexion conduce à dos fines de no pequeña importancia al desengaño del Publico. El primero es hacer ver, que V. Rma. no es Author Originario de las Obras que publica: i que la varia erudicion que derrama, es copiada al pie de la letra, de los Autores, Polyantheas, i Fuentes publicas que disfruta. El segundo es evidenciar la inreflexion, i falta de Critica con que V. Rma. traslada. No puede V. Rma. negar, que la inteligencia que dió Mons. Parent al Texto de Eliphaz, *Cæli non sunt mundi in conspectu* ejus,

ejus, es tan absurda, como contraria al comun sentir de Santos Padres, i Sagrados Expositores. Estos explican el expresado Texto, tomando los Cielos, yà en el sentido figurado *metonimico*, por los Santos, i Angeles que los habitan; yà, en el *literal*, por los Cuerpos Celestes, i Astros, que los adornan: conviniendo, en que el genuino sentido de la Sentencia textual no significa impureza, ni macula positiva en los Angeles, en los Santos, ni en los Cielos; si solo, que la pureza, i perfeccion de los Cielos, de los Santos, i de los Angeles, comparada con la pureza, i perfecciones divinas, es imperfeccion, è impureza. „ Quia omnis Creatura (dice el Grande Lyra) ad Deum comparata, est quasi „ tenebras, & impuritatem habens. Lo mismo siente „ Estio: „ Quod si de cælis corporeis intelligamus, sensus erit, Cælos item non esse perfectos, seu mundos, „ si cum Dei perfectione conferantur. En el mismo sentido expone Menochio el Texto: „ Ad Deum comparata. El mismo observa Titino: „ Non sunt mundi „ di comparatione divinæ mundicie: En cuya comprobacion alega el sentir de San Dionysio, que dice: „ Lux „ omnis, & mundicie creata, comparata increata, non „ videtur esse lux, sed solum umbra lucis: I el testimonio de Christo, al Versiculo 18. del Capitulo 10. de San Marcos: „ Nemo bonus nisi unus Deus: cuyo sentido no puede ser el negar toda bondad humana; si solo, que la bondad humana no es bondad, en comparacion de la bondad divina. I, en suma, para evitar el fastidio de citas, i latines, apenas se hallará Expositor que no siga à este sentido, como el mas obvio al intento de Eliphaz, i el mas frequentado de la Sagrada Escritura, Santos Padres, Expositores, i Theologos, en phrases de esta naturaleza: siendo constante, que si la expresion de Eliphaz significasse Manchas positivas en los Cielos; tambien las significaria en los Angeles, i en los Santos, comprehendidos en el sentido metonimico: pero esto sería un absurdo admitir manchas, i manchados en el Reino de los Cielos, contra el canonico testimonio de la Verdad Infalible. Tan

490 Tan distante estuvo Eliphaz de creer *manchas positivas* en los Cielos; que antes por el contrario, hizo argumento de la *phísica pureza, belleza, i esplendor* de los Cuerpos Celestiales, para evidenciar la *impureza moral, horror, i fealdad* de los miserables Pecadores: en cuya consecuencia, arguye así: „ Si „ unas Criaturas tan puras, hermosas, y brillantes, como son las Celestes, no son *limpias*, en comparación de la *limpieza, i perfecciones divinas*; quanta „ será la *inmundicia, horror, i abominacion* de los „ Pecadores, que beben como agua las iniquidades? „ Celi non sunt mundi in conspectu ejus: (Vers. 15.): „ Quanto magis abominabilis, & inutilis homo, qui „ bibit quasi aquam iniquitatem? (Vers. 16.) Por esto no dice, que los Cielos son *inmundos*; si solo, que *no son limpios los Cielos*. I, como previniendo la absurda inteligencia de Mons. Parent, para que de esta *no limpieza* no se infiriese, que tenían *manchas positivas* los Cielos; añade la contraposición a la *pureza divina, in conspectu ejus*: siendo constante, que si la *no pureza* de los Cielos tuviese el verificativo en sus propias manchas; no añadiría el verificativo, por la contraposición a la *divina pureza*.

491 Siendo, pues, la inteligencia de Mons. Parent tan absurda, como opuesta al sentido obvio del Texto, i contraria al concorde sentir de Padres, i Expositores; debió V. Rma. corregir, como *Cathedrático de Escritura, como Theologo, i como Critico*, lo que erró Mons. Parent, como puro *Mathematico*: Con que el no haverlo executado V. Rma.; es cierto indicante de la *sobra de preocupación* con que escribe, o de la *falta de Critica* con que traslada. Pero qué diremos, P. Mro, si al tiempo que V. Rma. nos asegura, en su *Ilustracion Apologetica, Discurso 30. numero 23.*, que *ni sigue, ni aprueba, ni reprueba* el sentir de Mons. Parent, sobre la inteligencia del expresado Texto; hallásemos, que V. Rma. es del mismo sentir; que lo aprueba; i que lo sigue? Preciso sería de-

decir, que sobre incurrió V. Rma. el mismo error de Parent, que dexó ya demostrado; comete una *patente falsedad, tropezando en una enorme contradicción*: Pues ello es P. Mro, que el hecho es cierto: porque ni V. Rma. puede negar, que la *Edicion de la Ilustracion Apologetica* es posterior a la *publicacion del Tomo 3. de su Teatro*; ni que en el numero 11. del Prologo a este Tomo, aprueba, i sigue la *inteligencia* que dió Mons. Parent al expresado Texto de Eliphaz: pues consta, que esforzando V. Rma. la *satisfaccion*, con que pretende sincerar la *imprudencia* con que vertió la *denigrativa especie* del famoso Savonarola, dice: „ Ahun en el Cielo hai manchas, i sombras: Celi non „ sunt mundi in conspectu ejus. Con que, o V. Rma. se desdice en lo que afirma; o procede con *falsedad, o contradicción* en lo que niega.

492 Otro apoyo de la *irreflexion, i falta de Critica* con que procede V. Rma, nos ofrece la presente *Paradoxa*: porque siendo esta una *misma en todo*, con la que exponen Parent, Maraldi, i Rheita, como dexó demostrado; no puede V. Rma. negar, que las *congruencias, i observaciones* con que pretende esforzarla, se hallan *concluyentemente rechazadas* por los *Sabios Autores de las citadas Memorias*: pues en las de 1716. Artículo 24., concluyen contra Mons. Parent, que su *Systhema* no estriva en cosa, que tenga algun fundamento: i en las de 1725. Artículo 57., concluyen contra Maraldi, i Rheita, que su sentir se halla *lexos de verificarse* por alguna experiencia. En esta consideracion, debió V. Rma. omitir una *Paradoxa*, que reconocia *desituida de todo congruente fundamento*: pues arruinados los que levantaron sus Autores *Originarios*; se hallaba V. Rma. tan *falto de caudal* para reedificarlos, como de *fuerzas para sostenerlos*. Esto sería un *desempeñar V. Rma. el titular caracter* de su Obra, siguiendo el *norte de la verdad*, que por el rumbo de *sólidos racionios*, conduce al pretendido puerto de *comunes desengaños*. Lo contrario, es seguir

la peligrosa derrota del particular interés, à errantes direcciones de la siempre arriesgada novedad: la que pintando como realmente verdadero lo aparente, i como cierto lo dudoso; introduce el contravando del error, con gravísimo daño de los intereses del Público.

493 Pero veamos yá el fundamento que expone V. Rma. en prueba de su Paradoxa. Realmente hallo à V. Rma. en sus decisivas tan implicado, i contradictorio; que mas parece atendido à imitar el laberintho de Creta, que à fundar la Paradoxa. En el numero 21. entra V. Rma. à fundamentarla, diciendo: „ La prueba de esta se to-
 „ ma de las *manchas solares*, las que, en el numero
 „ 22., supone V. Rma. inherentes à la superficie del
 „ Astro. En el numero 23., prosigue V. Rma. diciendo:
 „ Que las *faculas*, ò *nevós*, como inherentes en el cuer-
 „ po solar, no pueden menos de disminuir su luz, i
 „ calor àzia las regiones elementales: I que à esta cau-
 „ sa se pueden atribuir algunas *notables disminuciones*
 „ de luz, i calor solar, que se hallan en las historias,
 „ en ocasion que *no havia estorvo alguno en la Atmos-*
 „ *phera*. Esto es en substancia, quanto expone V. Rma.
 „ à favor de su Paradoxa. Pero como entre estas *notables*
 „ *disminuciones* de Luz, Calor Solar, que se hallan en las
 „ Historias, hai algunas que duraron la mayor parte de
 „ un Año, i otras un Año entero, como la que refiere
 „ Mayolo sucedida en tiempo del Emperador Justiniano,
 „ i la que se siguió, segun Plutarco, a la muerte de Ju-
 „ lio Cesar; es preciso confiese V. Rma., que la *notable*
 „ *disminucion* de Luz, i Calor Solar por todo el tiempo
 „ de un Año, en ocasion que *no hai estorvo alguno en la*
 „ *Atmosfera*, se haya de atribuir à las Manchas, Facu-
 „ las, ò Nevos del Sol, como à *unica*, *precisa causa*: pues
 „ en suposicion de no haver en la Atmosfera otra cau-
 „ sa diminuyente; no es denegable à los Nevos, Faculas,
 „ ò Manchas Solares el concepto de causa tan unica, co-
 „ mo precisa. De modo: que en la sentencia de V. Rma.,
 „ i segun el contexto de la Paradoxa presente, aquellas
 „ *notables disminuciones* de Luz, i Calor Solar de todo un
 „ Año,

Año, en que no interviene *estorvo alguno atmosferico*, dependen *precisamente* de las Manchas, Faculas, ò Nevos Solares, à los que como à *causa unica* deben atribuirse.

494 Pero què diria V. Rma., si yo afirmasse, que este sentir es improbable, i absurdo? Pues de hecho lo afirmo: i tan sin rezelo de que V. Rma. pueda sostener lo contrario; como ser evidente, que en la Ilustracion Apologetica, Discurso 30. numero 20., re- prueba V. Rma. esse mismo sentir, censurandolo con las notas de improbable, i absurdo. De modo: que opuesto V. Rma. à sí mismo, reprueba como improbable; i absurdo en la Ilustracion Apologetica, el mismo sentir que aprueba como verdadero en la presente Paradoxa. Mas: en el numero 23. dice V. Rma.: „ Que
 „ algunas notables disminuciones de luz, i calor del Sol,
 „ que se hallan en las historias, en ocasion que no ha-
 „ via estorvo alguno en la Atmosfera, se pueden attri-
 „ buir à las Manchas Solares. Luego, en dictamen de V.
 „ Rma., las Manchas, Faculas, ò Nevos Solares, pueden producir por sí mismas, algunas *notables disminuciones* de Luz, i Calor en el Sol. Es la consecuencia evidente: pero no lo es menos, la contradiccion que incurre V. Rma. en el citado numero de su Ilustracion Apologetica; pues fundado en la corta porcion, que, respecto al todo del Disco Solar, ocupan las Maculas en la superficie del Astro; infiere V. Rma., contra Maraldi, i Rheita, que es *poquissima*, ò *casi imperceptible* la disminucion de Luz, i Calor, que pueden causar las Manchas. I como una disminucion, que es *poquissima*, ò *casi imperceptible*, no puede verificarse *notable*; tenèmos a V. Rma. contradictorio à sí mismo: pues afirmando en la Paradoxa, que las manchas, Faculas, ò Nevos pueden causar, por sí mismas, algunas *notables disminuciones* de Luz, i Calor Solar; resuelve en la Apologia, que no pueden causar, por sí mismas, estas *notables disminuciones* de Luz, i calor en el Sol. De modo: que cotejando uno, i otro contexto; se manifiesta V.

Rma. tan implicado, inconsequente, i ahun contradictorio; que es preciso confessar lo ruinoso del fundamento, en que estriva la Paradoxa; ò la falsedad de la solucion, con que responde á la instancia.

495 Pero supongamos, P. Mro, que las Manchas, Faculas, ò Nevos, que se llaman Solares, disminuyan la Luz, i Calor del Sol, como qualquiera nube, que impide la direccion de sus rayos. De que sólido principio infiere V. Rma., que el Sol, *en virtud de su propia disposicion intrinseca*, es el diminuyente de sus brillantes ardores? Quanto, en razon de prueba, expone V. Rma., se comprehende en los numeros 22. i 23. Haga el curioso una critica analysis de estos numeros: i solo hallará dos proposiciones, en que puede estrivar la Paradoxa. La primera, en el numero 22., donde afirma V. Rma.: „ Que la inherencia de las Manchas en „ el cuerpo solar, es punto ya demonstrado. La segunda „ se halla en el num. 23., donde V. Rma. dice: „ Que „ los más de los Astronomos sienten, que estas man- „ chas son unos ollines fumosos, que exhala el grande „ horno del Sol. Confieso, P. Mro, que si las dos referidas proposiciones tuviesen la verdad que V. Rma. assevera; bastarian para probar, con alguna solidéz, la Paradoxa: porque supuesta la inherencia de aquellos Ollines Fumosos en la superficie del Astro; es congruentísimo idearlos en qualidad de recrementos, ò partes excrementicias, que respira el Sol, en virtud de su propia disposicion intrinseca.

496 Pero quien le ha dicho á V. Rma., que es punto ya demonstrado, la inherencia de las Manchas, Faculas, ò Nevos, en la superficie del Astro? Quien ha sido esse Icaro Menippo, tan favorecido de Apolo, que ha subido á certificarse de la textura, i complexion del adusto, resplandeciente Phebo? P. Mro: es muy ageno de verdad, que hasta ahora haya alguno demonstrado la inherencia de las Manchas, en la superficie del Sol. Tan incierta permanece essa pretendida inherencia, como lo estaba quando principiò

la

la Disputa. La inherencia de estas Manchas, que se suponen procedidas de la disposicion intrinseca del Astro; infiere corrupcion en alguna parte de aquel Cuerpo Luminoso: i bien sabe V. Rma., que, hasta ahora, no se halla demonstrada la *corruptibilidad* de los Cielos: pues son tan numerosos, como authorizados los *partidos*, que fundan, defienden, i promueven, ya su incorruptibilidad intrinseca; ya, su extrinseca incorruptibilidad. La sentencia que afirma, que las Manchas Solares no son otra cosa, que varias masas de exhalaciones, que compactadas, è interpuestas entre nuestra vista, i el Sol, impiden la directa radiacion de sus luces; destruye totalmente la inherencia, que V. Rma. supone: I bien sabe, ò debe saber V. Rma., que este sentir subsiste en su congruencia; sin que hasta ahora se haya presentado demonstracion, que convenza su falsedad: porque la pretendida imposibilidad de subir las exhalaciones á la altura, en que se sitúan las Manchas; se halla hoy tan debilitada, como bien congruenciado lo contrario: Pues convenidos los Philosophos en la influencia de los Astros sobre los entes sublunares; se congruencia el ascenso de las exhalaciones, hasta la situacion de los Astros: Porque si desde su altura pueden llegar sus estuvios corpusculares á la Tierra; por que razon no podrán llegar las exhalaciones, desde la Tierra á essa determinada altura? El plausible sentir, que idea á los Astros de ignea naturaleza; concede una misma temperatura á las exhalaciones que respiran los Fuegos Subterraneos, i á los estuvios que exhalan los Luminares del Cielo: Pues si estos, siendo por naturaleza leves, pueden, contra su natural inclinacion, baxar de el Cielo á la Tierra; por que no podrán aquellas, conforme á su inclinacion natural, subir de la tierra al Cielo?

497 Otros han formado la idea de las Manchas Solares, sobre el mismo pie que idearon la formacion de los Cometas. Miran á estos brillantes sujetos del mundo, como á unas llamas pasajeras, ali-

menas

mentadas de la compacion de ciertas masas, que arden hasta reducirse à cenizas. La comun de los Philosophos destinò los halitos de la tierra, para pabulo de estas llamas. Este es el sentir que acabo de exponer sobre las Manchas Solares. Pero Keplero formò otra idèa, diciendo : „ Que la materia de los Cometas es como un excremento de la Region Etherea, „ que segregandose, i juntandose en una masa, sirve „ para purgar à las Celestes Espheras de aquellos fumosos ollines, que podian manchar, i obscurecer „ sus Luminares. Que, como èsta operacion no sea „ siempre tan exacta, que no quede vagante por toda la Esphera Celeste, una gran porcion de aquellos „ ethereos excrementos; consiguen estos alojarse en la „ superficie del Sol; donde forman una como costra, „ que amortigua, i disminuye su luz, i su calor. Es patente, que èste Systhema destruye troncalmente aquella intrinseca disposicion del Sol, que en sentir de V. Rma. radica la inherencia de las Manchas Solares: pues aunque conviene, en que estas sean ollines fumosos, ò excrementos excrementicios; es evidente, que los sitúa puramente adherentes, i extrinsecos al Astro, como efectos de mui diverso principio. I bien sabe V. Rma., que hasta ahora no està demonstrada la falsedad del Systhema de Keplero: Pues aunque le hizo frente el famoso Cassini, que renovando, i promoviendo la idèa de Apolonio Mindiano, pretende colocar los Cometas en classe de Antorchas permanentes, criadas, con los demás Aftros, en el principio del Mundo; es patente à todo Erudito, que los fundamentos de Cassini no exceden la esphera de una ingeniosa congetura. Con que tenemos aqui tres Sentencias contrarias à la pretendida inherencia; sin que hasta ahora se halle alguna de ellas convencida de falsa.

498 — Pues Padre Mro: donde està aquella demonstracion de esta pretendida inherencia? Patente es, que solo se halla en la voluntariedad, preocupacion, ò ignorancia. Resolvióse V. Rma. à interesarse en la

novedad de la Paradoxa presente: Reconociò, que esta era infundamentable, à menos de suponer la inherencia de las Manchas Solares en la superficie del Astro: Vióse V. Rma. falto de medios, para fundar con solidéz esta inherencia: I supliendo con el artificio el esfuerzo; tomò el arbitrio de suponerla demonstrada; para disimular la debilidad de la prueba. Esto, yà se ve que es sacrificar la verdad, i los intereses comunes, al interès de fines particulares; esperando adelantar en la aceptacion de los Indoctos, lo que se atrafa en la estimacion de los verdaderamente Eruditos.

499 — Pero ahun nos resta otra Idèa de las Manchas Solares, no solo everfiva del fundamento en que estriva la Paradoxa; si tambien cierta, en doctrina de V. Rma. Esta es el plausible Systhema de los que sienten, que las vociferadas Manchas Solares no son otra cosa, que varios Epicyclos de Estrellas Nebulosas, cuya cercania al Sol, las representa como Nevos inherentes en la superficie del Planeta; disminuyendo, con su interpuesta opacidad, la Luz, i Calor del Sol; assi como sucede con la interposicion de la Luna. De modo: que assi la variedad que, en magnitud, i figura, representan las tales maculas, como el ocultarse, i manifestarse à la vista; proviene de la varia situacion, que induce su irregular movimiento. De modo: que solo quando los expressados epicyclos se interponen directamente entre la Tierra, i el Sol; representa èste aquellas como Manchas, ò Nevos, que impiden la direccion de sus rayos; variando, aquellos estervos, en magnitud, i figura, segun que la interposicion es mas, ò menos directa. De aqui procede aquella mayor, ò menor duracion, con que, segun el testimonio de la vista, siguen las Manchas las revoluciones del Planeta; siendo estas uno de los fundamentos en que V. Rma. pretende hacer estrivar su aprehendida inherencia, como consta de su numero 22. Tambien proviene del expressado principio, aquel

aquel representarse las Manchas como inherentes en la superficie del Astro: I cierto, P. Mro, no puedo dexar de extrañar, que un hombre como V. Rma., se dexasse preocupar de principios tan vulgares, como inconducentes al assento de la pretendida inherencia: quando es constante; conforme à reglas de Optica, que à proporcion que los Objetos se sitúan mas distantes del Organo de la Vista, disminuyen sensiblemente entre si mismos la distancia; hasta llegar à representarse como unidos los que, en realidad, se sitúan separados. I ahunque, al tiempo que los expresados Epicyclos se sitúan colaterales al Sol, pudiera la perspicacia del Telescopio manifestar el engaño por medio del Paralaxe, en caso que la radiacion del Astro permitiesse perceptibilidad sensible al Epicyclo; no es practicable, quando este, situado en tan enorme altura, se interpone directamente, entre la vista, i el Planeta: porque siendo este de una magnitud incomparable al interpuesto Epicyclo; lo concentra en si mismo, equivocandolo con la representacion de su aspecto. Con que dirigiendose el Epicyclo, i el Sol por una misma linea recta à la impresion de la Retina; es preciso, que los exes opticos se terminen al Sol; i al Epicyclo, como si fuera à un indiviso objeto.

500 Este congruentissimo sentir, que falsificando la inherencia de las Manchas en la superficie del Sol, es, por consiguiente, everfivo de la Paradoxa; debe merecer el aprecio, i assento de V. Rma. Patente es à todos los Inteligentes sobre el Punto en cuestion, que el expressado Systhema es, en substancia, verisimilitud, congruencia, i desembarazo, uno mismo con el que promueve Cassini, sobre la permanente constitucion de los Cometas: siendo constante, que el P. Cassini, en su famoso Tratado de la Naturaleza, Origen, i Causas de los Cometas, prueba, por todo su Capitulo 5., con ingeniosas, sólidas congeturas, apoyadas con varias observaciones de Scheiner, i otros celebres Mathematicos, que las Manchas Solares, i los

Cometas son una misma cosa; ò à lo menos individuos de una misma Naturaleza. Pues P. Mro: si en el Discurso 10. del Tomo 1. de su Theatro elogia, i promueve V. Rma. las Estrellas de Cassini, despreciando los Humos, i Ollines de Keplero; por que ahora aplaude, i promueve los Ollines i Humos de Keplero, abandonando las antes celebradas Estrellas de Cassini; No puede V. Rma. negar, que el mismo fundamento, que indemniza à los Cometas de aquella transeunte constitucion que los infama, limpia al Sol de la maculosa inherencia que lo denigra: Pues, si en el citado passage aprueba V. Rma. el sentir, que pretende verdaderas Estrellas à los Cometas; por que ahora reprueba el mismo sentir, que por los mismos principios prueba, que son verdaderas Estrellas, estas que amortiguan la luz, i calor del Sol, con apariencia de Manchas? No es esto un abrir passo à la Paradoxa, por medio de una evidente inconsequencia? Bastaba esta, para que desmereciesse lugar en el Theatro, ahun quando las patentes contradicciones que incluye, i la falsa suposicion del fundamento en que estriva, no la convenciesen de engañosa, incongruenciable, i supositicia.

501 Todo el fondo de la Paradoxa estriva en la voluntaria, infundamentable suposicion, de que las Manchas Solares son unos humos, ò ollines, que respira el grande horno del Sol, en fuerza de su disposicion intrinseca. I no pudiendo V. Rma. negar, que estos ollines humosos sean partes excrementicias de aquella Materia Solar en que se ceba la llama; es preciso confessar, que una tan continuada segregacion de partes materiales, por espacio de casi setenta Siglos, tendria al Cuerpo Solar notablemente disminuido; a menos de señalarle medios, que reponiendo las partes, que en humos, i ollines respira, restauren el detrimento que le ocasiona la perenne voracidad de su llama. Pero este medio, ahunque facil à los Aristotelicos, es à V. Rma. imposible: porque en el Tomo 1. de su Theatro, Discurso 12. num. 12. i en las Adicciones al Tomo

I. número 27. resuelve V. Rma., que las exhalaciones de la Tierra, no pueden llegar à la enormissima distancia, en que el Cuerpo Solar se sitúa: Con que solo le queda à V. Rma. el recurso à las grandes Dehesas del Monte de la Luna; consultando con Xenophanes el modo de conducir los Materiales, para que cebando el grande horno del Sol, restaure este quanto pierde en la continua respiracion de sus humosos ollines. Pero en el interin que V. Rma. ajusta esta maniobra, nos permitirá demos à su Paradoxa la investidura de ridicula extravagancia.



PARADOXA VII. EL SOL,

HACIENDO REFLEXION DE CUERPO
concavo, mas caliente en Invierno,
que en Verano.

REFLEXION XXXI.

502 **C**ON RAZON DESCONFIA V. Rma. del assento à la Paradoxa presente, previniendo, en su numero 24., que unos la tendrán por *admirable*, i otros por *increible*: porque sobre ser realmente increible, tomada con la generalidad que explica; es ciertamente admirable, que sin mas fundamento, que el ruinoso, que
pre-

presenta el equivocado testimonio de dos mal observados experimentos, se resuelva V. Rma. à publicar esta general assertiva: *El Sol, haciendo reflexion de cuerpo concavo, mas calienta en Invierno que en Verano.* Pues P. Mro: donde ha hallado V. Rma., que la uniformidad accidental de dos, ò tres Experimentos, sea suficiente para fundar la generalidad de una Maxima? Estas hacen estrivar su verisimilitud sobre una dilatada serie de bien exploradas Observaciones: i las que V. Rma. presenta para persuadir su Paradoxa, se reducen à un corto numero de mal explorados Experimentos del Espejo Ustorio del Señor Villette, que hallò V. Rma. en las Memorias de Trevoux; cuya Observacion se reduce, à que quanto mas frio el Espejo, tanto mas activa resultaba la operacion en el foco.

503 Tan ignorada de los Españoles cree V. Rma. la gran novedad de la Observacion expressada, que concluye su numero 24. diciendo: *Entre los que leyeren esto, unos lo tendrán por admirable, otros por increible.* P. Mro: se presume V. Rma. el Colon, que ha principiado à enriquecer à la España, con las preciosas novedades de esta literaria America? Pues sepa V. Rma., que desde el año 1665. en que el *Fornal de los Doctos* de Mons. Heudoville, i las *Transacciones Philosophicas* de Inglaterra, dieron feliz principio, idèa, i methodo à los grandes Descubrimientos, i riquissimos Países de Historias Academicas, Memorias, Diarios, i Actas; son muchos los Españoles, que costèan, i ahun penetran essas, que V. Rma. imagina, desconocidas Provincias, desfrutando sus Minas, comunicando sus Producciones, i comerciando sus Novedades. De las que V. Rma. expone en su numero 24., nos dice, que ignoraban la causa los Observadores Franceses; pues asegura, que todos atendian, con admiracion, el efecto. Pues què aprecio puede merecer la observacion de un efecto, con ignorancia de su causa? Con razon, pues, debe ser despreciada la Observacion, i ahun admirada la misma admiracion de los Inspectores Franceses: pues

fin embargo de la Grande idea que tenemos formada de su comprehension philosophica; no llegaron á conocer una eficiencia tan obvia, como que condensado el metal á compresiones del frio, es naturalísimo el expedir mas integra, pronta, i vigorosa la reflexion de los Rayos Solares: ya, porque obstruidos los poros, quedan en disposicion de interceptar menos Rayos: ya, porque hallanadas, en fuerza de la compresion, las declividades que forman las prominencias insensibles; queda, por mas tersa, mas apta la superficie del Espejo, para dirigir los Rayos mas integros, i rectos, al punto preciso del foco.

504 Este principio esfuerza V. Rma. en su numero 25., como unica causa del observado Experimento: pero la aplicacion que haze V. Rma., á fin de probar su Paradoxa, es una equivocacion manifiesta. Doi la prueba. Quanto concluye el expresado Principio se reduce, á que la compresion de poros, que causa el frio en la superficie del Cuerpo Concavo, facilita mas integra, recta, i pronta la reflexion de los Rayos Solares. Admito, pues, que aquella mayor actividad, con que estos obran en el foco, provenga precisamente de la mayor integridad, i rectitud con que los reflexa la frialdad del Cuerpo: Pero no podrá V. Rma. negarme, que si la textura del Cuerpo Concavo es de aquellas, que no se condensan con el frio; no conseguirán los Rayos Solares aquel aumento de actividad, que la reflexion les comunica. En cuya constante suposicion es evidente, que el Sol, haciendo reflexion de Cuerpo Concavo, de textura incondensable con el frio, no calentará mas en invierno, que en Verano. Esta ilacion es tan precisa, como contradictoria á la Paradoxa: Luego esta tomada en su generalidad, es patentemente falsa.

505 Pero demos, P. Mro, que todo Cuerpo sea condensable con el frio: Demos, que quanto el frio sea mayor, se logre mas pronta integra, i recta, la reflexion de los Rayos Solares. Parecele á V. Rma., que bastan estos dos principios, para establecer absolutamen-

te, *Que el Sol, haciendo reflexion de Cuerpo Concavo, calienta mas en Invierno, que en Verano?* Pues que, ignora V. Rma., que el Sol tiene menos diminuciones de su Calor, en Verano, que en Invierno? Pues no se acuerda V. Rma., que en el presente Discurso, numero 20., figue el comun sentir, que admite por ordinarios diminuciones del Calor Solar, en las Estaciones del Invierno, la mayor distancia del Astro; la mas obliqua incidencia de sus Rayos; su menor duracion sobre el Oriente; la agitacion de los Vientos; i la nitrosa impresion de la Atmosphera? Luego es innegable, que la fogosa actividad de los Rayos Solares llega á los Cuerpos Concavos mas remissa, por lo comun, en Invierno, que en Verano. Es evidente, que la reflexion del Cuerpo Concavo no aumenta á los Rayos Solares aquel grado de Calor, con que, en las Estaciones de Invierno, llegan á tocar la superficie: ya, porque suponiendose ésta preocupada de la frialdad que la comprime, i condensa; no representa principio alguno calorifico, que pueda contribuir al efecto: ya, porque toda la operacion que excita la compresion de los poros, se reduce á facilitar mas pronta, integra, i recta la reflexion de los Rayos. Con que conservando estos el mismo grado de Calor, con que llegaron á tocar la superficie del Cuerpo Concavo; se evidencia, que en la reflexion de éste, calentarán menos, por lo comun, en Invierno, que en Verano: pues es innegable, que los Rayos Solares llegan al Cuerpo Concavo mas ardientes, por lo comun, en Verano, que en Invierno.

506 Mas: en el numero 120. de las Adiciones al Tomo 2. del Theatro, aprueba V. Rma. el discurso de Mons. Homberg, que atribuyó aquella gran disminucion de actividad, que en tiempo de grandes calores, manifestaron los Rayos del Sol en el Espejo Ustorio de Mons. Schirnaus, á las exhalaciones sulphureas, que absorviendo, ó interceptando los Rayos, disminuyeron su fuerza. Pues P. Mro: si la razon, i la experiencia enseñan, que para el efecto de interceptar, i absorver

los Rayos Solares, son mas aptas las vaporaciones nitrosas, que las exhalaciones sulphureas; Si estas llegan à disminuir el Calor de los Rayos Solares, en tan alto grado, que casi los despojan de toda su actividad, como confiesa V. Rma. en el numero citado; Luego à *fortiori* debe V. Rma. conceder esta misma actividad à las vaporaciones nitrosas. I siendo innegable, que estas dominan, por lo comun, la Atmosphera en las Estaciones de Invierno, en que los Rayos Solares, por su mayor obliquidad, i menor duracion, se explican menos ardientes; se evidencia, que, por lo comun, es falso, *Que el Sol, haciendo reflexion de Cuerpo Concavo, caliente mas en Invierno, que en Verano.* Luego es falsa la Paradoxa, tomada con la generalidad que V. Rma. la expone: pues à lo mas, solo puede verificarse en la rara accidentalidad de algun caso: i esto es lo unico, que prueban los alegados Experimentos.

507 Hicieronse estos, sin duda, en dias, en que accidentalmente inverfas las temperaturas, que ordinariamente figuen à las Estaciones del Sol; hallaron sus Rayos mas estorvos en aquel dia de Verano, i menos en aquel dia de Invierno: En cuya suposicion, es cierto, que haciendo el Sol reflexion de Cuerpo Concavo, calentaria mas en aquel dia de Invierno, que en aquel dia de Verano: Afssi como, por la misma variacion accidental de temperaturas, se ha experimentado, tal, qual vez, algun dia de Invierno tan caliente como en Verano; i algun dia de Verano tan frio como en Invierno. Pero afssi como seria crassa ignorancia, ò enorme equivocacion, el asuntar esta experiencia, para establecer generalmente, *Que el Sol calienta menos en Verano, que en Invierno;* del mismo modo lo es, el asuntar los Experimentos que V. Rma. expone, para establecer generalmente, *Que el Sol, haciendo reflexion de Cuerpo Concavo, calienta mas en Invierno, que en Verano.*

* * *

PA-



PARADOXA VIII. LA EXTENSION

DE LA LLAMA AZIA ARRIBA EN FORMA
pyramidal, ò conica, es violenta à
la misma llama.

REFLEXION XXXII.

508 **N**O SATISFECHO V. Rma. CON Haver pretendido echar de su Casa al Elemento del Fuego; persigue ahora à la Llama, pretendiendo despojarla de aquel natural conato, con que aspira à la possession de su centro. Para justificar este violento despojo, alega V. Rma. el Experimento de Francisco Bacon, que colocando la Llama de una Vela en medio de la Llama del Espiritu de Vino, observò, que aquella aparecia dilatada, no en figura pyramidal, si no redonda. De este Experimento infiere V. Rma., que la figura conica, ò pyramidal es violenta à la Llama, como causada por la presion del aire: pues à ser natural, permaneceria quando faltasse la presion del aire; como falta, quando la Llama de la Vela esta circundada de la Llama del Espiritu de Vino. Esto es quanto expone V. Rma. a favor de la Paradoxa presente; pero con las mismas nulidades que dexo de mostradas sobre las precedentes Paradoxas.

Vas

509 Vamos à la prueba. Ninguna extension, que sea natural al Mobil, puede ser al mismo Mobil violenta: La extension de la Llama, en forma pyramidal, es natural à la Llama; Luego es falsa la Paradoxa, que afirma le es violenta. Pruebo la menor: yà, porque la Llama, como dotada de una constitucion levissima, obra conforme à la naturaleza de los Leves; exerciendo la extension pyramidal, en fuerza de la virtud intrinseca, que radica su natural conato: yà, porque no es congruenciabile, que la extension pyramidal sea contra la natural inclinacion de la Llama; lo qual era necessario para probar, que le sea violenta: yà, porque V. Rma. no prueba, ni puede probar, que la figura pyramidal de la Llama sea efecto preciso de la violenta presion del aire: porque quando fuesse evidente, que la presion del aire cooperaba à la formacion de la Pyramide luminosa; nunca seria congruenciabile, que esse extrinseco impulso fuesse contra el natural conato de la Llama; ò que ésta dexaba de cooperar a la formacion de essa figura, en virtud de su natural conato: pues es constante experiencia, que el intrinseco conato se suele auxiliar con el extrinseco impulso. Assi se evidencia en el aumento de velocidad, que por momentos multiplica la piedra en su descenso. En este se unen, à un mismo fin, el impulso intrinseco, i el extrinseco impulso; auxiliando la misma piedra el que exercita en qualidad de grave, con el que imprime la coluna de aire, que sobre la piedra gravita: De modo, que assi como la piedra aumenta, en su descenso, el impulso proprio, con el extraño, que la presion del aire le imprime: podemos philosophar de la figura pyramidal de la Llama, diciendo: Que al natural conato, con que emprehende essa figura, coopera la presion extrinseca del aire.

510 Pero entrèmos ya à naturalizar physicamente la prueba, dando aquella verdadera idèa de la Figura Pyramidal de la Llama, en que V. Rma. realmente se halucina. Es la Llama un cierto conjunto de effluvios ardientes, ò de corpusculos igneos, que exhalan

lados continuamente del pabulo, lucen fomentados, i sostenidos de la nitrosidad del aire. Estos effluvios, ò corpusculos difieren entre si en la mayor, ò menor levedad, segun que es mayor, ò menor la crassie, ò viscosidad de la materia que elevan: De modo, que adelantandose unos à otros en el successivo vuelo, i estrechandose mas, i mas, à proporcion que se van desprendiendo de la viscosidad, que los retarda, i abulta; forman la Figura Pyramidal, en cuya punta se experimenta la Llama mas vigorosa, por constar de corpusculos mas puros, sutiles, i penetrantes. Concorre, pues, el aire à la formacion de la Figura Pyramidal de la Llama, pero no por medio de la violenta presion que V. Rma. imagina; si solo administrando el nitro, que sirve de materia en que la Llama hace visibles los esfuerzos de su natural conato. Pero como faltando el aire circunferente, es preciso que falte aquella nitrosidad, en que se ceban, i lucen los corpusculos igneos de que se forma la Llama; pierde ésta, à lo visible, la Figura Pyramidal, tomando forzosamente la espherica: De modo, que una vez separado el nitro aereo; solo resplandecen aquellos corpusculares igneos, que cebados en las vaporaciones viscosas, que respira la fermentacion del pabulo de la Llama, gyran aprisionados en la circunferencia de la Vela.

511 Esta es, Padre Mro, la causa de perder la Llama, à lo sensible, la Figura Pyramidal, quando falta el aire que con su nitrosidad la sustenta: i en ella se ve, tan claro como la luz, que la Figura Pyramidal es natural à la Llama: i que el haver creido V. Rma. lo contrario, fue un halucinarse con las dos Llamas del Experimento de Bacon. Pero acaño no fue esta toda la ocasion del engaño. Otra, i creo que la principal, presenta el numero 28., donde, no se si por equivocacion, preocupacion, ò ignorancia, profiere V. Rma. esta inverificable absoluta: „ Si la figura pyramidal fuera natural à la llama, se extenderia „ ésta del mismo modo, faltando la presion del aire.

Pues què, P. Mro, està V. Rma. en el error de que todo efecto natural es absolutamente necesario? Ignora V. Rma. que hai impedimentos extrinsecos, que frustran la execucion de los naturales conatos? No sabe V. Rma., que estos suelen dexar de hacerse visibiles, por defecto de materia en que se concrete el impulso? Pues esto es puntualmente lo que sucede en la Llama, quando falta el aire que la circunda. Pero de donde infiere V. Rma., que faltando la pression del aire, pierde de realmente la llama la Figura Pyramidal? Es por què esta, no hace impresion sensible en la vista? Pues por esta regla, negariamos la existencia del aire, i niebla, que inmediatamente nos circundan, siendo indubitable su existencia; sin embargo de que por su tenua opacidad, no pueden por si solos hacer impresion sensible en el organo de la vista, como confieffa V. Rma. en sus Eruditas Tom. 1. Carta 1. Question 10. Lo mismo sucede con la Figura Pyramidal de la Llama, quando falta la nitrosidad aerea. Excitada la Llama de su natural conato, aspira à la Figura Pyramidal, por medio de la successiva elevacion de los corpusculos igneos que la integran. Hacense estos sensiblemente visibiles, inflamando el nitro aereo, que se comprehende en la actividad de su impulso. Pero como faltando el aire, falta tambien aquel nitro; profuguen su vuelo los corpusculos, aunque imperceptibles à la vista, por falta de aquel material, que contribuye a la opacidad luminosa. Luego aunque por falta del aire, pierda la Llama la Figura Pyramidal sensible; permanecè ésta en aquel natural, aunque imperceptible, conato, con que los corpusculos igneos profuguen la succession de su vuelo. Es pues patente la equivocacion de V. Rma. en la congruenciada falsedad de su propuesta Paradoxa: i en ella tenemos un insigne exemplo, de que la Experiencia, assi como examinada con reflexion futil, es el unico medio para saber algo de cierto en las cosas phisicas, tomada à bulto, es ocasion de innumerables errores.

PA:



PARADOXA IX. ES DUDOSO,

SI LOS GRAVES APARTADOS A UNA
gran distancia de la tierra bolveràn
à caer en ella.

REFLEXION XXXIII.

512 **E**STA QUIMERICA DUDA TUVO principio, quatrocientos quarenta i quatro Años antes del Nacimiento de Christo, en aquel violento despotismo de la Materia Sutil, que soñò la delirante phantasia del vanissimo Empedocles, à fin de despojar de su naturalidad à los Graves. Hizo frente à tan extravagante violencia Aristoteles, en el 2. de *Casto*, alegando: Que la Gravedad es el principio del movimiento àzia abaxo, assi como la Levedad es el principio del movimiento àzia arriba: Con que distinguiendose el Cuerpo Grave del Leve en fuerza de su constitucion nativa; es preciso, que esta incluya en el Grave aquel nativo principio, que lo inclina à su natural descenso: Luego, ò los Graves, apartados à una gran distancia de la tierra pierden la naturaleza de Graves; ò es quimerica la duda, de si baxaràn à la tierra desde essa gran distancia.

513 Restablecidos los Graves à la pacifica possession de su natural descenso, à esfuerzos del Grande:

Ccc 2

Esa.

Estagyrita; se intimò à la Duda de Empedocles Sentencia de destierro, que cumplió, por espacio de más de veinte Siglos, en la Norvega de los Espacios Imaginarios. Justamente ignorada del Orbe Literario, permaneceria en la frialdad de aquellos Paramos tenebrosos; si la vagante penetracion de Descartes no la huviera descubierta. Resuelto este Philosopho à restablecer la malograda empreña de aquel Mundo Ideal, que havia trazado Platon, sobre las extravagantes lineas de Anaxagoras, Leucippo, Democrito, i Epycuro; meditò la fabrica de un Mundo Nuevo, en que creyò corregir los defectos, que soñaba en la construccion del Antiguo. A fin de juntar los precisos materiales, i demarcar sitio competente à la Grande Obra que meditaba; emprendió la gyratura del Orbe, hasta penetrar los Espacios Imaginarios: en cuyas interminables extensiones creyò hallar quanto conducia à la execucion de su Idèa.

514 Tirando las vastas lineas de su phantastica Obra, encontró con la despreciable, quanto abandonada Duda de Empedocles: i advirtiéndole, que esta atribuía al impulso de la materia Sutil el descenso de los Graves; creyò haver hallado la mas bella pieza para el juego de su Machina: pues ésta havia de estrivar sobre el rapidissimo impulso de aquella Sutil Materia. Preocupado de esta apreheñsion Descartes, determinò renovar, i ahun promover la Duda de Empedocles. A este fin dirigió à su fidelissimo Amigo, i zelosissimo Coadjutor, el P. Merino Merseno, la Epistola 73. de su Tomo 1., en que le propone la siguiente duda: „ Si un „ Cuerpo gravita mas, ò menos, segun que está mas, „ ò menos distante del centro de la tierra? En la resolucioñ de esta duda introduce el fundamento de la presente Paradoxa; pretendiendo probar, que los Graves disminuyen su gravedad, à proporcion que se apartan de la tierra.

515 Pero como esta disminucion sea inverificable dentro del *vortice*, *contebillon*, ò *remolino* que forma el Globo Terraqueo, con el Aire Atmospherico, i la

i la Materia Etherea, i Globulosa que lo circunsta; por que en principios de Descartes, la Materia Sutil repele los Graves azia el Centro, sin variacion en el impulso; se viò precisado el P. Dechalès à implorar el auxilio de un Angel, para que sacando fuera de nuestro Vortice una Rueda de Molino, pudiesse correr, libre de tan patente contradiccion el *Systhema Cartesiano*. Formada, pues, esta violentissima hypothesis en la pagina 233. de su Tomo 2., propone el P. Dechalès la siguiente Paradoxa, que copió V. Rma.: „ Es incierto, „ dice, si los Graves apartados à qualquiera distancia „ de la tierra, bolverán à caer en ella? Esta es, Padre Mro, la phantastica genealogia, quimerica ascendencia, ruinosos principios, i patente original de donde V. Rma. derivò, copió, i trasladò, à la letra, la Paradoxa 9., que como preciosa novedad, debida a la penetracion de su ingenio, expone à los intereses del Publico, en las Tablas de su famoso *Theatro*: I ahunque la referida derivacion genealogica es suficiente para convencer de quimerica la Paradoxa; es razon examinemos los meritos de la causa, para justificar la sentencia.

516 En el numero 30. entra V. Rma. à fundar su Paradoxa, diciendo: „ Esta duda se consigue necesariamente à la que hai entre los Philosophos, sobre que virtud es aquella, que mueve à los Graves, „ apartados de la tierra, al descenso. Pues bien, P. Mro: entremos al examen de esta duda; i en èl verèmos la Paradoxa falsificada. Toda la variedad de Sentencias, sobre el Determinativo de los Graves al Descenso, se puede reducir à quatro. Los Peripareticos fixan esse Determinativo en la misma Gravedad del Grave: Los Atomistas, en el *impetu modal*, que imprimió en los Atomos el Author de la Naturaleza: Los Cartesianos, en el impulso de la Materia Sutil: I los Newtonianos, en el Magnetismo, ò atraccion del Globo Terraqueo. La Sentencia Atomistica es coincidente con la Aristotelica: Acafo por esto la omitió V. Rma. Con que toda

la Duda estriva en las tres Sentencias, que promueven, respectivamente, los Sectarios de Aristoteles, Nevvton, i Cartesio. Desde el numero 30. al 31. expone V. Rma. la primera Sentencia: Desde el 32. al 35., la segunda: Desde el 36. al 38., la tercera. Hasta aqui es todo sin disputa: Entro ya à falsificar la Paradoxa.

117 En el numero 32. confiesa V. Rma., que coligados Philosophos Escolasticos, i Modernos, conspiran contra todo movimiento de atraccion, condenando por quimerico: I aunque en el numero 33. magnifica V. Rma. el restablecimiento, que à esfuerzos del Cavallero Nevvton, consiguió este abandonado Systhema; se declara por la contraria, afirmando en el numero 34.: *Que en su sentir, no hai virtud atractiva en ente alguno.* Luego en dictamen de V. Rma. es falsa la Sentencia, que atribuye à la virtud atractiva de la tierra el *descenso* de los Graves. Demos otro passo: En el numero 36. declara V. Rma. por improbable la ya referida Sentencia de Cartesio, como fundada en el Systhema Copernicano; el que como contrario à la Sagrada Escritura, està condenado por la Santa Inquisicion de Roma. Pues P. Mro.: si de las dos unicas sentencias, que, en contraposicion de la Aristotelica, pueden sostener la *duda*, sobre el *determinativo* de los Graves al *descenso*; la una es improbable, como incluida en la Condenada; i la otra, en sentir de V. Rma., con la Comun de los Philosophos, es falsa, i ahun quimerica: Luego en sentir de V. Rma., es una quimerica falsedad todo el fundamento de la Duda: I como una Duda, que estriva en una falsedad quimerica, no puede dexar de contraher los vicios de quimerica, i de falsa; se concluye, que, ahun en dictamen de V. Rma., es una quimerica falsedad su Paradoxa.

118 Pero demos, Padre Mro., que sin embargo de hallarse la sentencia del Cavallero Nevvton oprimida de insuperables dificultades; atacada de invencibles argumentos; i abandonada, como improbable, i ahun quimerica, de V. Rma., i de casi todos los Phi-

losophos; fundasse alguna probabilidad, suficiente à mantener la *duda*, en que estriva la Paradoxa: Esta, siempre sería fundamentalmente falsa, en sentir de V. Rma.: I aunque, como tal, pudiera permitirse por via de juguete, ò travesura de ingenio; no debió tener lugar en una Obra, que dirige V. Rma. à universal desengaño: porque promover como verdadero, lo que se tiene por falso; no puede conducir al desengaño del Publico.

119 Sin embargo, en el numero 34. dice V. Rma.: „ La probabilidad, que tiene esta opinion, „ junta con las graves dificultades, que padece la sentencia Peripatetica, dexa la materia en el equilibrio „ de la duda. De modo, que, en sentir de V. Rma., es tan tenua la probabilidad de esta Opinion, que por si misma no puede fundar la duda: por lo que es necesario auxiliar su tenuissima probabilidad, con las grandes dificultades, que padece la Sentencia Peripatetica. Pues què, P. Mro. tan arduas son essas dificultades? Tan arduas; que acabando V. Rma. de exponer el Systhema Peripatetico, sobre el *determinativo* de los Graves al *descenso*; entra à su numero 31. diciendo: „ Esta doctrina, por las arduas dificultades „ que padece, no trasciende los limites de opinable. Bien: luego si las dificultades que padece essa Doctrina fueren levissimas, faciles, ò ningunas; trascenderia los limites de *opinable*, estableciendose en la esfera de infalible. Pues examinemos essas exageradas *dificultades*; i verà V. Rma. que ni son graves, ni ahun leves.

120 A dos las reduce V. Rma., diciendo en su numero 31.: „ Lo primero, no es facil salvar en „ ella la importante maxima philosophica, de que todo „ lo que se mueve, es movido por otro. Lo segundo, „ no se encuentra distincion suficiente entre el movimiento de los Graves, i de los Vivientes. I què, son essas aquellas gravissimas *dificultades*, cuya exagerada arduidad reduce la Sentencia Peripatetica a los li-

mites de *opinable*, dexando en los equilibrios de duda, la materia de la disputa? Pues P. Mro: ò es mucho lo que V. Rma. ignora sobre el punto; ò sigue arduidades à su arbitrio, para salir con su intento.

521 La Maxima que V. Rma. oponé, tiene por Author al mismo, que fixò el movimiento natural de los Graves, en un *determinativo* intrinseco, que los inclina à su Centro. En el 7. de los Physicos text. 1., i en el 8. de los Physicos text. 29., enseñò, i probò Aristoteles, *que todo lo que se mueve, es movido por otro*. El intento del Philosopho en esta Maxima, fue probar la existencia de un primer Motor, en cuya absoluta independencia fixò la dependencia, i subordinacion de los Mobiles; estableciendo la dependente subalternacion de los Mixtos à los Elementos; de los Elementos à los Cielos; de los Cielos à las Intelligencias Motrices; i de estas al Motor primero. Este es el genuino sentido, en que Aristoteles profirió esta famosa Maxima; la que en nada contradice à la idea, que formò sobre el movimiento natural de los Graves: pues ni el impulso violento es radicalmente destructivo del conato natural; ni es incoherenciable la impresion del impulso extrinseco, con la eficiencia, ò propension del intrinseco conato.

522 Pero tomese, en hora buena, la Maxima en toda la extension que suena. Digo: que en la Sentencia Peripatetica se salva, con facilissima naturalidad, toda la extension de esta Maxima. Omito el verificativo, que funda la Sentencia Thomistica por el recurso al Generante; de cuya virtud deriva el movimiento de los Graves. Omito, asimismo, el verificativo, que evidencia todo movimiento violento. I passo à exponer dos medios naturalissimos, por los que en toda Sentencia se salva, i verifica la Maxima. El primero es todo movimiento, cuyo termino *Ad quem* es el ser entitativo del Mobil. Este es aquel movimiento respectivamente primordial, i productivamente entitativo, con que

que las Criaturas passan de la futuricion à la existencia. En este genero de movimiento se salva naturalissimamente, *Que todo lo que se mueve, es movido por otro*: porque siendo necesariamente primero el ser, que el obrar; es imposible à la Criatura el obrar, antes que tenga ser. De aqui nace, que la Criatura no pueda producirse à si misma: i por consiguiente, que sea movida por otro, en aquel movimiento, con que passa de su futuricion à su existencia.

523 El segundo medio es de universal comprehension à todo genero de movimiento. Este es aquella precisa subordinacion, i esencial dependencia à la primera Causa, con que obran todas las segundas. No puede V. Rma. negar, que el movimiento con que descenden los Graves, incluye esencial subordinacion, i precisa dependencia al concurso simultaneo de la primera Causa. Tampoco puede V. Rma. negar, que este moverse con precisa subordinacion, i esencial dependencia à la Causa primera, salva naturalissimamente la Maxima, de que *todo lo que se mueve, es movido por otro*; porque aquel otro, tiene naturalissima verificacion en la primera Causa. Luego es evidente, que la objetada Maxima se salva, con facilissima naturalidad, en la Sentencia Peripatetica.

524 La segunda dificultad merece un total desprecio, para todo hombre de juicio. Es indubitable, que en todo Viviente Sensitivo se dan dos movimientos de Gravedad: uno innato; otro intencional, ò elicitivo. El primero proviene de su natural Gravedad; el segundo, de su deliberada eleccion. Por el primero, conviene el Viviente con el Grave: pues quando desplomado un andamio se derriva; tan naturalmente baxan precipitados los Hombres, como las Piedras. Por el segundo, se distinguen, sufficientissimamente, los Vivientes de los Graves; pues estos son incapaces del movimiento intencional, ò electivo. Es pues evidente, que la Sentencia Peripatetica se halla, naturalissimamente desembarazada de aquellas arduas dificultades, que en

aprehension de V. Rma., la cesian á los limites de opinable: Con que tenemos el Punto en Question muy superior á essa esfera; i por consiguiente, libre de los equilibrios de la duda. Ya, porque la Sentencia Peripatetica, como evidentemente libre de las aprehendidas dificultades, que la representaban *dudosa*; posee, en consecuencia de V. Rma. las determinaciones de *cierta*: ya, porque la Sentencia del Cavallero Nevvton, como quimérica, en sentir de los Philosophos Antiguos, i Modernos; como falsa, en dictamen de V. Rma.; i como desamparada de aquellas arduas dificultades, que la ignorancia, ò preocupacion oponia á la Sentencia Peripatetica, no es capaz de fundar duda, sobre qual sea la virtud que mueve á los Graves, apartados de la tierra, al descenso: ya, finalmente, porque la Sentencia Cartesiana, como condenada, no puede contribuir á sostentar el equilibrio de la *duda*. Con que afirmando V. Rma., en su numero 30., que esta *duda* es el unico fundamento en que necessariamente estriva la Paradoxa; se evidencia, que esta es una quimérica falsedad, que edificò la preocupacion del capricho, sobre las ruinas del mas despreciable fundamento.

525 --- Delirio fue de Zenon, negar todo movimiento: pero no lo es menos el afirmar, que todo movimiento es por via de atraccion. En esta misma hallarian sus Promotores el mas claro desengaño; si la preocupacion no cerrara el passo á las reflexivas luces de un juicioso racionio. Dos movimientos deben reconocer en la atraccion, que promueven; sin que uno, ni otro se hagan por via de atraccion. El primero consiste en la emission de los esuvios magneticos, que respira el Globo Terraqueo: el segundo consiste en la impresion que hacen los esuvios atractivos en los cuerpos. Ni el Globo Terraqueo necessita de extrinseca atraccion para el movimiento emissivo de sus esuvios magneticos; ni estos necessitan de extrinseca atraccion, para su movimiento impressivo. Lo contrario seria abrir uerta á un processo *en infinito* de virtudes atractivas.

Es,

Es, por ventura, por via de atraccion el movimiento, con que suben al aire los vapores, i exhalaciones de la tierra? Luego ahunque no se de atraccion sin movimiento; es falso, que todo movimiento sea por via de atraccion.

526 --- Pues si no es negable una infinidad de movimientos, sin extrinseca atraccion, en las innumerables partidas de esuvios, vapores, i exhalaciones que destaca el Globo Terraqueo; por que no havrà movimiento sin extrinseca atraccion, en quantas Criaturas inanimadas integran el Universo? No es un patente delirar, negar que haya naturaleza de Graves, i de Leves; atribuyendo á la atraccion del Globo Terraqueo, toda la distincion, que experimentamos entre los Leves, i los Graves? No es un cerrar los ojos al experimental racionio, creer, que el pesar mas el plomo, que la lana, no es porque la lana sea en si menos pesada que el plomo; si no porque el plomo es atraido de la tierra, con mas fuerza que la lana? No es esto un invertir la fabrica del Universo, para fabricar un nuevo Mundo á medida del antojo? Esto es verdaderamente delirar, destruyendo la naturaleza de las cosas, con manifesto agravio del Author de la Naturaleza. Aquel, sapientissimamente ponderado, numero, peso, i medida, sobre que el Divino Artifice hizo estrivar la symetria maquinal del Universo; evidencia, que cada Cuerpo tiene un determinativo proprio, que lo propende á ocupar aquella determinada situacion, que, conforme á su naturaleza, le compete. Negar á los Entes Corporeos esta propension determinada; seria negar, que Dios colocò, dispuso, i concertò las partes del Universo en numero, peso, i medida. Fixar este determinativo en la atraccion de los *esuvios magneticos*, ò en la repulsa de la *materna sutil*; es atribuir á la violencia, desorden, i confusion, el armonioso concierto del Universo; fiando la sapientissima direccion de tan bella symetria á solo el ciego impetu del acaso. Es pues evidente, que cada Cuerpo es dotado de un prin-

D d d a

ci

epio intrinseco, que lo determina à su Centro. A este se dirigen, por medio de su descenso, los Graves; siendo su misma Gravedad el determinativo de su movimiento àzia abaxo; así como la Levedad, en los Leves, es el determinativo de su movimiento àzia arriba. Luego el Grave baxará, por sí mismo, desde qualquiera distancia; à menos que en essa distancia pierda la naturaleza de Grave: I pretender fundamentar lo contrario, es ilusion de una phantastica idea; ò preocupacion de una delirante phantasia.

527. Lo mas admirable es, que quando la Paradoxa fuesse verdadera; nada de quanto expone V. Rma. conduce para fundarla: pues en todos los nueve numeros que integran su contexto, apenas se halla linea perteneciente à otro fin, que el de abultar el Theatro, añadiendo errores à las preocupaciones del Publico. Ya dexo demonstrado, que quanto expone V. Rma. desde el numero 30. al 35., dista tanto de favorecer la Paradoxa; que mas conduce al efecto de impugnarla, que al fin de promoverla. Ahora harè ver las incoherencias, ignorancias, i contradicciones, que incurre V. Rma. en los tres numeros que corren, desde el 36. al 38. Quanto estos contienen se reduce à la explicacion del Systhema Cartesiano, sobre el determinativo del descenso de los Graves. Pero como en el numero 36. nos advierte V. Rma.: „ Que con reflexion dexò de colocar esta Sentencia entre las probables; porque „ como fundada ten el movimiento circular de la tierra, se halla comprehendida en la condenacion, que „ contra el Systhema Copernicano, pronunciò la Santa „ Inquisicion de Roma: Es preciso reconozca V. Rma., que quanto expone en dichos tres numeros, es impertinente al fin de promover la Paradoxa. Pues P. Mro; para que se tomò V. Rma. el inutilissimo, i ahun pernicioso trabajo de explicar, i congruenciar una Sentencia, que excluye de la classe de probable, por sabiamente condenada, i justissimamente prohibida? Puede conducir à fundar la Paradoxa, la explicacion de una

Sentencia, que descarta V. Rma. por condenada, por improbable, i por falsa? Puede contribuir à la instruccion, i desengaño del Publico, el congruenciar, como verdadero, un Systhema, que condenò por falso, improbable, i pernicioso, la zelosa rectitud del Tribunal mas sabiamente circunspecto?

528. Pues, sin embargo, en el numero 37. dice V. Rma.: „ Que esse Systhema se halla verificado, „ i confirmado, con los experimentos que el P. Merfeno hizo en Paris, disparando una pieza „ de artilleria, *cuya bala no baxò hasta ahora al suelo.* P. Mro: esta expresion, unida al modo aprobativo, con que V. Rma. introduce la especie, i atendida la confesion que haze en su Ilustracion Apologetica, Discurso 30. numero 35.; evidencia, que V. Rma. asintió à los experimentos del P. Merfeno, que alega en el citado numero 37. Pero como en el mismo numero afirma V. Rma., que los alegados experimentos verifican la Sentencia Cartesiana, sobre el determinativo de los Graves al descenso; se sigue lo primero: Que V. Rma. tiene por verdadera la Sentencia, que el rectissimo Tribunal de la Inquisicion tiene condenada por falsa, etronea, i temeraria, como opuesta à la Sagrada Escritura. Siguese lo segundo: Que V. Rma. tiene por verdadero lo mismo que reconoce improbable; pues el mismo Sentir, que en el numero 36. reprueba como improbable; propone en el numero 37., como Systhema verdadero. Siguese lo tercero: Que V. Rma. contradice, i falsifica su misma Paradoxa: pues afirmando esta, *que es dudoso si los Graves, apartados à una gran distancia de la tierra, volveràn à caer en ella;* asiente V. Rma. à que la bala del P. Merfeno, apartada à essa gran distancia de la tierra, no ha descendido hasta ahora. Con que siendo esse assenso evidentemente decisivo de la Duda; es, por consiguiente, falsificativo de la Paradoxa: pues mal puede conceptuarse como dudoso, lo que se cree decidido como cierto.

529. Siguese lo quarto: una contradiccion ma-

nifesta: Porque en la Ilustracion Apologetica, Discurso 30. numero 31. declara V. Rma.: „ Que la Paradoxa estriba sobre la hypothesis, de que los Graves se aparten à tanta distancia de la tierra, que se pueda dudar, si volveràn à caer en ella. En el mismo numero afirma V. Rma.: „ Que jamás se viò esta hypothesis. Pero en el numero 37. del presente Discurso, dice V. Rma.: „ Que la expresada hypothesis ha sido vista, examinada, i repetida por medio de los experimentos del P. Merino Merseno. Con que tenemos à V. Rma. tan contradictorio à si mismo; como afirmar, *que ha sido vista, i no vista* la hypothesis de la Paradoxa. De modo: que V. Rma. confiesa, que ha sido repetidas veces experimentado, aquello mismo, que tiene por nunca visto, ni oido.

530 Siguese lo quinto: el enorme error, equivocacion, ò ignorancia, con que V. Rma. asintió à un testimonio tan contrario à la razon, i à la experiencia. Esta, convence concluyentemente el descenso de la bala, como consta de los repetidos Experimentos de Mons. Chalier, i Mons. Dù Montier, que exponen las Memorias de Trevoux de 1708. Artículo 27. i de 1728. Artículo 85. La razon convence, que debió baxar, i que baxará siempre la bala, desde aquella distancia à que la elevare el impulso de la polvora: Porque es evidente (por tal lo confiesa V. Rma. en los numeros 36. i 37.) que en los Principios de Descartes, que promovia el P. Merseno, el Grave, apattado a qualquiera distancia, dentro de nuestro Vortice, baxará precisamente à la tierra, repellido de la Materia Sutil, que lo impele àzia su Centro. Es asimismo indubitable, que la Bala de Artilleria, verticalmente disparada, no puede montar nuestro Vortice: pues teniendo este diez i siete leguas de elevacion sobre la Tierra, en sentir de Halley, i Là Hiere; ò à lo menos veinte i cinco Millas Alemanas, en sentir de Francisco Bayle; es naturalmente imposible, que un Cañon de Artilleria eleve à essa distancia la Bala: porque si
esta

esta, siguiendo la linea horizontal, apenas abanza una legua; es evidente, que cortará menor espacio, quando, siguiendo la linea vertical, sube contra el peso del aire. Luego, en principios de Descartes, i Merseno, es error, equivocacion, ò ignorancia el creer, que una Bala de Artilleria, verticalmente disparada, no volveria à la tierra.

531 Por esso en el numero 122. de las Adiciones al Tomo 2. del Theatro, confiesa V. Rma.: „ Que el P. Merseno se halucinò en el referido assenso, so. Pero hallandose V. Rma. incurso en el assenso que censura; no puede negarse comprehendido en la halucinacion que declara. Assi lo reconociò V. Rma. en su Ilustracion Apologetica, Discurso 30. numero 35. donde señalando la causa de una halucinacion tan enorme, dice: „ Pudo inclinarse algo la Maquina al dis-
parar, i caer la bala à distancia, que no la percibiesen los que asistían à la operacion. Pues què, P. Mro; cree V. Rma., que no declinando de su vertical la Pieza de Artilleria; dexaria de apartarse de su perpendicular la Bala? Assi consta de la expresion referida: Pero tambien consta, que V. Rma. pretendió salir de su halucinacion, por medio de una ignorancia tan vulgar, como indigna de qualquiera mediano Philosopho. P. Mro: aunque la Maquina no declinasse una linea; siempre caeria la Bala distante de la Pieza: porque es principio elemental, que los Graves no baxan, por la misma linea que suben. La razon es: porque forzejando el Grave, en su elevacion, contra la resistencia, que el peso del aire le opone; es preciso decline de su vertical, cortando obliquamente el estorvo, que lo detiene. De aqui nace, que quanto mayor elevacion tomare el Grave; tanto mas declinará de su perpendicular: i, por consiguiente, caerá tanto mas distante de aquel punto, en que principiò su ascenso.

532 Esta es una Philosophia evidenciabile, por medio de innumerables Experimentos: pero ningunos mas apropiados al Punto en Question, que los ya ci-

rados de Dù Moutier. Este habilísimo Oficial de Artillería cargó una Pieza de veinte i quatro, con dos libras de polvora: i asegurandola à la vertical; disparò la Bala, que cayò à distancia de trecientas Toefas, penetrando hasta diez i ocho pulgadas de tierra. Repitiò el Experimento, con el aumento de quatro libras de polvora: i cayò la Bala à distancia de trecientas i sesenta Toefas, penetrando la tierra hasta veinte i ocho pulgadas. De modo: que sin que el Cañon huviesse declinado una linea de su perpendicular, como constò por el examen; se viò, que quanto mayor elevacion havia montado la Bala, tanto mas havia declinado de la vertical su linea de direccion.

533 No es menos extrañable la ignorancia, que descubre V. Rma. en su numero 38., donde profigiendo el impertinentísimo, i ahun censurable empeño de explicar el condenado Systhema de Copernico, dice: „ Que la tierra camina, en el espacio de „ veinte i quatro horas, *siete mil leguas españolas, poco mas, ò menos.* P. Mro: ni el computo de las *siete mil leguas*, ni el suplemento del *poco mas, ò menos*, es en Systhema alguno verificable: porque convenidos los Mathematicos en los trecentos i sesenta grados de circunferencia Celeste; solo difieren en el numero de Leguas Terraqueas, que debe corresponder à cada Grado: Pero como èsta diferencia estriva solo en la extension, i numero de los Passos, de que debe integrarse cada Legua; se evidencia, que computando cada Systhema, à punto fixo, el numero de Passos que comprehende cada Legua; computa, por configuiente, à punto fixo el numero de Leguas, que corresponde à cada Grado. De modo: que todo el que no fuere Mathematico *de poco mas, ò menos*, omite el *poco mas, ò menos* en la computacion de las Leguas, que comprehende la circunferencia de todo el Globo Terraqueo. Por esso los Mathematicos Italianos, i Franceses, que computan veinte Leguas por Grado; dan al Globo Terraqueo *siete mil i doçientas Leguas de circunferencia:*

cia: Los Alemanes, i Holandeses; cinco mil i quatrociètas correspondientes à quinze Leguas por Grado: Pero como los Españoles dan à cada Grado diez i siete leguas, i medias; computan, por configuiente, seis mil i trecientas de circunferencia à todo el Globo Terraqueo. Este computo debiò seguir V. Rma; pues se determinò à calcular por Leguas Españolas, el movimiento Diurno de la Tierra: Pero extender la circunferencia de èsta, al numero de siete mil Leguas Españolas, con su *poco mas, ò menos*; es computo tan en ningun Systhema verificable, como en todos irrisible.

534 Concluyo esta Reflexion, con una especie, que aunque parece de poca monta, conduce mucho para hacer ver la falta de ingenuidad con que procede V. Rma. Para el equivocado Experimento de aquella Bala de Artillería, que ocasionò à V. Rma. la enorme halucinacion que dexò demonstrada; citò las Epistolas de Cartesio à Merseno, Tomo 2., Epistola 106.: Pero como el Experimento alegado solo consta de la Epistola 111. porque en las 106. solo propone Cartesio el deseo de la alegada experiencia; se hallò V. Rma, cogido en la falsedad de la cita. I quando, instruido à ilustraciones de una reconvention concluyente, debiera V. Rma. haver hecho lucir los candores de una ingenuidad juiciosa, confessando, con franca sinceridad, su equivocacion, ò ignorancia; vemos, con admiracion, que negando la verdad que reconoce, pretende halucinar al Publico, por medio de una extravagancia indignísima de qualquiera literato. Esta se halla en la Ilustracion Apologetica, Discurso 30. numero 34., donde pretendiendo V. Rma. sostener la cita falsificada, dice: „ Que el haver cita- „ do la Epistola 106., fue para advertir, que desde la Epistola citada se havia de proseguir leyendo hasta la 111. „ donde se halla el experimento alegado. P. Mro: pues nõ era medio mas racional, methodico, facil, i prudente, citar la misma Epistola ciento i onze? A quien se le ha ofrecido el violentísimo delvario de precisar à los Lectores à perder el tiempo, i la paciencia en la impertinente leccion de quatro Epistolas intermedias? Havrà hombre tan neciamente credulo, que se persuada à que

V. Rma. havia de practicar una methodo tan ridicula, como extravagante, i tan inconmoda, como impertinente? No advierte V. Rma., que esforzar esse assenso, es un patente ridicularse para todo hombre de juicio? Este quedará convencido, de que el presente passage, con los demás que dexo reflexionados, i los que notaré en el progreso de esta Obra, hace ver la gran desconfianza que merecen las asseveraciones de V. Rma.: pues se evidencia tan patente la falta de sinceridad con que deteriora la recomendacion de sus palabras, como la frecuencia de errores, ignorancias, i contradiciones con que obscurece sus Obras.



PARADOXA X.

EN LA COMPOSICION DE TODOS
los Vegetables entra alguna porcion metalica.

REFLEXION XXXIV.

535 **E**STA PARADOXA ES UNA DE LAS muchas especies, que saca V. Rma. à las Tablas de su Theatro, à fin de prender, con su aparente novedad, las inclinaciones del Publico. Hallóla V. Rma. formada en las Observaciones de Monf. Gofredo, i los Señores Lemeris; cuyos experimentos, reflexiones, i congeturas trasladó V. Rma. desde su numero 39. al 44. En los cinco restantes à los onze que integran el contexto, pretende V. Rma. esforzar la assuntada idea, à congruencias de su particular congetura. Pero bien, P. Mro.: qué fruto ha contri-

bui-

buido à los intereses del Publico, esse mas ponderado que ponderoso trabajo? Ha descubierto V. R. alguna verdad, que ocultaba la ignorancia, la irreflexion, ò el engaño? Nada menos: porque aunque V. Rma. propuso la Paradoxa como cierta; lo dexa, como se estaba, en las tenebrosidades de dudosa. Así lo declara V. Rma. en el numero 124. de las Adiciones à su Tomo 2., por estas formales palabras: „ Confessamos, no obstante, que no convence lo que „ alegamos à favor de la Paradoxa. Pues tambien debe V. Rma. confessar, que la Paradoxa, i sus pruebas son impertinentes al Theatro: porque dirigiendose este à desengañar al Publico de sus errores comunes; no puede ser medio proporcionado à este fin, una especie tan indiciada de falsa, como convencida de dudosa. Con que no pudiendo justificarse la introduccion de esta Paradoxa, por via de exornacion, ò incidencia, respecto hallarse ventilada de proposito; se concluye, que debió V. Rma. omitirla como impertinente al fin que se propuso el Theatro.

536 Consta pues, que esta es una de las muchas especies, que V. Rma. expone, solo à fin de captar la aceptacion de los Lectores, con el delicioso embeleso de las que la preocupacion, ò ignorancia aprehende novedades. Por esso entra V. Rma. à su numero 39. tocando à novedad, por estas formales palabras; „ Esta es una „ gran novedad en la Phisica, pocos años ha descubierta. Pues P. Mro.: yo toco à desengaño, diciendo: Que esta es una patente falsedad, equivocacion, ò ignorancia: porque si V. Rma. consulta al P. Regnault (Tom. 1. Convers. 14., i Tom. 3. Convers. 16.) i al P. Athanasio Kircher (Art. Mag. Lucis, & Umb. Lib. 2. Part. 2. de effect. Magnet.) sabrá que la idea *de que en la Composicion de todos los Vegetables entra alguna porcion metalica*; no es novedad grãde ni pequeña en la Phisica, ni pocos años ha descubierta.

537 Patente es à todos los Literatos, que el P. Kircher murió de 82. años, en el de 1680., haviendo compuesto muchos años antes su Arte Magna. En el Lugar citado expone esse sabio Jesuita el mismo Experimento de

E e e 2

Monf.

Monf. Gofredo, testificando el hallazgo de particulas metálicas, en las cenizas de varios Vegetables. I si hemos de estar al juicio del Gran Apologista de V. Rma. el Rmo. P. Mro. Sarmiento; es preciso conceder una antigüedad inmemorial à la *constitucion metalica* de los Vegetables: pues sobre no señalarle origen; afirma, en su Demonstracion, Discurso 30. numero 390., que el P. Kircher no habló como inventor de la especie. Las que, à favor de la Paradoxa, refiere el P. Regnault, citado, tienen, afsimismo, una data mui antigua: Con que se evidencia la falsedad, ignorancia, ò equivocacion con que faca V. Rma. su Paradoxa à la publicidad del Theatro, en aire, i representacion de *Gran Novedad en la Physica*, pocos años ha descubierta.

538 No es menos infausto el impulso con que procede V. Rma. en los cinco ultimos numeros, que integran la Paradoxa. Haviendo expuesto, en los seis precedentes, los experimentos, i congeturas de algunos Phisicos à favor de la *constitucion metalica* de los Vegetables; entra V. Rma. à su numero 45., diciendo: „ Esto es lo „ que en favor de la Paradoxa propuesta hallo en los Philosophos, que he citado. A que añadiré una congetura mia, que juzgo *mui eficaz*, para hacer creible la existencia formal de las particulas del Imán, ò del hierro en todos los vegetables. P. Mro: congetura *mui eficaz*, es congetura *mui convincente*: i siendo mui convincente; dexa de ser congetura. Esta patente implicacion, que en Escritor de otro caracter, seria un deslíz disimulable; se representa, en un Critico de profesion, yerro mui reprehensible. No lo es menos la contradiccion, que incurre V. Rma. à preocupaciones de su imaginada eficacia. Dice pues V. Rma. „ Que juzga *mui eficaz* à favor de la Paradoxa, la congetura que alega. Bien: Luego, en dictamen de V. Rma. convence à favor de la Paradoxa la congetura alegada. Pues cómo en el numero 124. de sus Adiciones al Tomo 2. confiesa V. Rma.: „ Que no convence lo que dexa alegado à favor de la Paradoxa? Nò es esta una contradiccion manifesta? Sin embargo, incluye mayor enormidad la que se sigue.

Lis

539 Lifongeadó V. Rma. con la aprehendida eficacia de su magnificada congetura, se resolvió à evidenciar su gran contribucion à los intereses instructivos del Publico, por medio de la generosa comunicacion de tan importante secreto. A este fin entra V. Rma. à su numero 46. diciendo: „ Mi congetura se funda en un Theorema „ abrazado hoy por todos los Mathematicos, i convenido „ do con ineluctables razones, esto es, que la tierra tiene „ ne virtud magnetica. Esta verdad está probada con innumerables observaciones. P. Mro: la distribucion de la Virtud Magnetica por todo el Globo Terraqueo, no infiere la *constitucion metalica* de los Vegetables: porque es falso, que estos se alimenten de todos los corpusculos que los circunstan; siendo constante, que solo contribuyen à su nutricion, los que se aproprian à su natural textura: I siendo esta tan diversa, como manifiestan sus propiedades; se evidencia, que ahun quando fuesse tan cierto, como V. Rma. pretende, el Magnetismo de la Tierra; no probaria con eficacia el asunto de la Paradoxa. Con que magnificar como congetura *mui eficaz*, la que apenas merece el nombre de congruencia; es manifesta preocupacion, equivocacion, ò ignorancia.

540 Pero dexemos en su debilidad la Congetura; i pasémos à evidenciar la ruinosa constitucion del fundamental Theorema. Este, dice V. Rma., es la virtud Magnetica de la Tierra. Pues P. Mro: no se acuerda V. Rma., que en la Paradoxa antecedente dexa esse mismo Theorema reprobado? En el numero 33. dice V. Rma.: „ Que el Cavallero Nevvton se esforzó à promover el „ Magnetismo del Globo Terraqueo, ò Virtud Magnetica de la Tierra: I en el numero 32., afirma V. Rma.: „ Que todos los Philosophos Escolasticos, i Modernos. „ conspiran contra esse Theorema, condenando, generalmente, por quimerico, todo movimiento por atraccion. Pues cómo ahora dice V. Rma., que esse mismo Theorema es abrazado por todos los Mathematicos? Qué; por ventura, no es Mathematico, alguno de quantos Philosophos reprueban la virtud Magnetica de la Tierra? Se-

Lis

rà creíble que reprueben, como Philosophos, el mismo Theorema que abrazan, como Mathematicos? Luego, ò es falso que todos los Mathematicos lo abrazen; ò que todos los Philosophos Escolásticos, i modernos lo reprueben. Una, i otra parte es de V. Rma.: Luego es la contradicción manifiesta.

541 Mas: en el numero 34. juzga V. Rma. por mas probable, que no hai *virtud atractiva* en ente alguno. Pues como, en el numero 46., afirma V. Rma., que el Magnetismo, ò *virtud atractiva* de la Tierra, es un Theorema convencido con ineluctables razones, i evidenciado con observaciones innumerables? Se atreverá V. Rma. a sostener, que es menos probable aquel sentir, que en su dictamen, se halla ineluctablemente probado, i concluyentemente convencido? Pues este sentir, que en el numero 46. aprueba V. Rma. por tan convencido, i probado; es el mismo que reprueba en los numeros 32. i 34., como quimerico, ò como menos probable á su juicio. Con que vea V. Rma. el que deberemos formar de sus dictámenes; quando se hallan convencidos de tales, i tantas contradicciones.

542 Hagome cargo, que en la Ilustracion Apologetica, Discurso 30. numero 37., pretende V. Rma. eludir las contradicciones demostradas, diciendo: Que „ en la Paradoxa antecedente hablò de la *virtud atractiva*; i en la presente, de la *virtud magnetica*: Que no „ es lo mismo *virtud magnetica*, que *atractiva*; pues muchos Philosophos niegan eficiencia verdaderamente atractiva á la *virtud magnetica*; afirmando unos, que obra „ por *traccion* el Imán; i otros, que obra por verdadera *atraccion*. P. Mro: esto es descubrir los flancos de una crassa ignorancia, ò enorme falsedad, por cubrir la brecha de tan patente contradicción. Está bien, que por lo respectivo á la verticidad del Imán azia los Polos, se dude, si la Virtud Magnetica obra por *atraccion* verdadera: Pero negar, que las atracciones del hierro, i el azero sean efectos de una virtud verdaderamente *atractiva*; es un manifiesto halucinar al Público, despojando de

sus

sus propiedades á los entes, i de su natural significacion á las voces. Esforzarse á establecer diferencia entre *traccion*, i *atraccion*; es perder el tiempo en pura Question de Nombre: porque á la verdad, lo mismo es decir, *el Imán trabe al hierro*; que decir, *el hierro es trahido*, ò *atruido del Imán*: I confessando V. Rma. en el citado numero 37., que el Imán obra por *traccion*, ò *atraccion*, no puede negar que *virtud magnetica*, i *atractiva*, sea una misma cosa. Este Magnetismo *tractivo*, ò *atractivo*, es lo que V. Rma. reprueba, como quimerico, ò menos probable, en los numeros 32. i 34., i lo mismo, que como verdad demostrada, aprueba en su numero 46.: Luego es tan evidente, como enorme la contradicción.

543 Pero vamos en puridad, P. Mro: quando fuese cierto, que los Philosophos establecen diversidad, entre *virtud magnetica*, i *atractiva*; cree V. Rma. podria indemnizarse de la contradicción objetada? V. Rma. insinúa, en su Apologia, que si: pero yo passo á evidenciar, que no. Porque en el uso, i dictamen de V. Rma., *virtud atractiva*, i *virtud magnetica*, significan una misma cosa. De modo: que en el primer passage toma V. Rma. la *virtud atractiva*, en propria qualidad de *magnetica*; i en segundo, usa de la *virtud magnetica*, en rigurosa significacion de virtud verdaderamente atractiva. Vealo V. Rma. concluyentemente demostrado.

544 En los numeros 32. i 33. expone V. Rma. la Sentencia Nevvtoniana, que atribuye el descenso de los Graves á la *virtud atractiva* de la Tierra. En el numero 34. disiente V. Rma. de que haya en la Tierra esa *virtud atractiva*. No obstante, hablando de esa *virtud verdaderamente atractiva*, dice V. Rma., en el numero citado: „ Pero una vez que se conceda *virtud atractiva* „ en el Imán, se hace muy verisímil, que le hai tambien „ en el Globo Terraqueo. I pregunto, P. Mro: de donde le puede provenir á la Tierra esa *virtud atractiva*? En el numero 47. dice V. Rma.: „ Que le proviene de una „ solidissima Cáñera de Piedra Imán, que oculta esta exterior corteza, como quieren unos; ò de la *virtud mag-*

„ ne-

5, *netica* distribuida por todo el Globo Terraqueo, como
 ,, congruencian otros. Bien: Luego la *virtud atractiva* del
 Globo Terraqueo no es virtud propria de la Tierra; si
 solo de la gran copia de Piedra Imán, que oculta en sus
 entrañas. I siendo patente, que *virtud magnetica* es lo mis-
 mo, que la *virtud del Imán*; i que en los citados nu-
 meros de la precedente Paradoxa, trata V. Rma. de la
virtud atractiva de la Tierra, como propria del Imán;
 se evidencia, que en el primer passage usa V. Rma.
 de la *virtud atractiva*, en propria qualidad de *magnetica*.
 Pues ahora verá V. Rma., como en el segundo passage
 usa de la *virtud magnetica*, en rigurosa significacion de *vir-
 tud verdaderamente atractiva*.

545 En el numero 39. dice V. Rma.: ,, Que
 ,, aquellos pequenísimos granos, que hallò Monf. Go-
 ,, fredo en las cenizas de varias plantas, *eran atrahidos*
 ,, del Imán: Pero que como restaba la duda, de si la
 ,, *virtud atractiva del Imán* se extendia à otras particu-
 ,, las que no fuesen metalicas; los Señores Lemeris usan-
 ,, do del Espejo Ustorio, derritieron las particulas, que
 ,, *havia atrahido el Imán*; i que prosiguiendo sus expe-
 ,, rimentos, hallaron en la miel, despues de su destilacion,
 ,, ciertas particulas que el Imán atrahia. En el numero 47.
 atribuye V. Rma. al Imán la *virtud atractiva* de la Tier-
 ra. En el 49., dice V. Rma.: ,, Que si el oro incluyesse
 particulas *magneticas*, sería *atrachido del Imán*, como lo
 ,, es el hierro. I concluye V. Rma. afirmando: ,, Que el
 ,, Imán tiene *virtud verdaderamente atractiva*; contradi-
 ciendo abiertamente el sentir que dexa firmado en su nu-
 mero 34., donde tiene por mas probable, que no hai vir-
 tud *atractiva* en ente alguno. De modo: que en los expres-
 sados passages usa V. Rma. de la *virtud magnetica* en ri-
 gurosa significacion de *virtud verdaderamente atractiva*: i
 constando de lo demostrado, que en todo el anteceden-
 te passage usa V. Rma. de la *virtud atractiva*, en propria
 qualidad de *magnetica*; se evidencia, que en el uso, i acep-
 cion de V. Rma., lo mismo es *virtud magnetica*, que *virtud
 verdaderamente atractiva*: que es, unualmente, todo lo
 con-

contrario à lo que V. Rma. intenta persuadir, en el cita-
 do numero 37. de su Ilustracion Apologetica.

546 Mas para que V. Rma. acabe de convencerse
 se, à que el Theorema que recomienda, como demonstra-
 do, en su numero 46., es el mismo, que, como quime-
 rico, ò menos probable, reprueba en sus numeros 32. I
 34.; sirvase passar èsta instancia por la ponderosa circun-
 peccion de su juicio. Haviendo trasladado V. Rma. des-
 de el numero 46. al 48., los experimentos, i reflexiones que
 esfuerzan la *virtud magnetica de la Tierra*, à fin de fundar
 su particular congetura; entra à su numero 49., donde dices
 ,, Que en caso de suponerse *particulas magneticas* en todos
 ,, los mixtos, se descubriria la causa del descenso de los Gra-
 ,, ves: Porque haviendo en la tierra *virtud magnetica*, i en
 ,, todos los mixtos particulas de hierro; por mas, que quan-
 ,, to pueden nuestras fuerzas, los apartemos de ella, siempre
 ,, volveràn por *atraccion*. Bien: Luego el Theorema que des-
 de el numero 46. promueve V. Rma., es aquella *virtud mag-
 netica* de la Tierra, que obrando por *atraccion*, es causa
 de que descendan los Graves. Es evidente, que èste Theo-
 rema es formalissimamente el mismo, que reprueba V. Rma.
 en sus numeros 32. i 34.: Luego en estos reprueba V. Rma.,
 como quimerico, ò menos probable, lo mismo que aprue-
 ba, en su numero 46., como demonstracion invencible.

547 Mas: en el alegado passage confiesa V. Rma.,
 que los Graves descenderian por *atraccion*, en fuerza de la
virtud magnetica de la tierra. Es patente à V. Rma., i al
 Orbe Literario, que el Systhema del Cavallero Nevvton,
 de que trata V. Rma. desde el numero 32. al 35., preten-
 de, que la *virtud magnetica* de la Tierra es la que, me-
 diante su *atraccion*, causa el descenso de los Graves: Lue-
 go es innegable, que V. Rma. aprueba, como demonstra-
 do, en su numero 46., el mismo Theorema que reprue-
 ba, como quimerico, en su numero 32. Quedan, pues,
 plenamente justificadas las contradicciones, que V. Rma.
 incurre en el contexto de su impertinente Paradoxa: i por
 consiguiente, convencida de falsedad, ò ignorancia, la so-
 lucion que expone el citado numero 37. de su Ilustracion
 Apologetica, Fff PA



PARADOXA XI. SIN FUNDAMENTO

I AHUN CONTRA TODA RAZON
se atribuye al Sol la produccion
del Oro.

REFLEXION XXXV.

548 **M**AS SIN FUNDAMENTO, I AHUN
mas contra toda razon profiere V. Rma.
esta violenta censura: pues sin mas justifi-
cacion, que la despotica voluntariedad de
su dictamen, se resuelve à pronunciar una senten-
cia, que excede los meritos de la causa. Ocho numeros emplea V.
Rma. en la relacion del processo: pero en ninguno se halla
justificado el cuerpo del delito. El numero 50. es pura-
mente exordial: El 52., emprende la gran inutilidad de
persuadir la indubitable existencia del fuego subterraneo:
Los numeros 53. i 54. son una dilatada, impertinentis-
sima digresion contra la Esphera del Fuego; en cuya opo-
sicion reproduce V. Rma. las debilissimas conjeturas, que
dexo ya dissipadas. Los tres numeros restantes hasta el 57.,
se reducen à promover la idea, que atribuye la produccion
del Oro à la actividad del Fuego Subterraneo: pero funda
V. Rma. este sentir, con tan debiles congruencias; que
lo dexa tan en las incertidumbres de la duda, como lo
està la Sentencia contraria.

Con.

549 Convengo, Padre Mro, en que esta sea me-
nos probable: pero bien sabe V. Rma., que hasta ahora,
no se halla su falsedad demonstrada, ni su improbabilidad
convencida. Impugnòla el Illmo. Caramuel en su Mathe-
sis, Syntagma 8. Artículo 8. Problema 48. numero 83.
de su Diabete Metallario: i sin embargo de alegar las mis-
mas razones que V. Rma. traslada; no se atreviò à pro-
nunciar tan rigurosa censura. Pretende V. Rma. justi-
ficarla, en su numero 51., con la authoridad de Fran-
cisco Bayle, que limita la penetracion del calor solar à diez
pies de profundidad de tierra: i suponiendo la mayor pro-
fundidad de las Minèras; infiere V. Rma., como ilacion
irrefragable, que la produccion del Oro no es efecto del Sol,
si nò del Fuego Subterraneo.

550 Padre Maestro: esto es un manifesto halucia-
nar à los Lectores incautos, faltando à la sinceridad, i
solidèz, que pide un discurrir, dirigido à investigar las
verdades, para defengano de los errores comunes. Todo el
fundamento de V. Rma. estriva en el sentir de Bayle: i este,
quando no sea ciertamente falso; es, à lo menos, indubita-
blemente dudoso. En la Ilustracion Apologetica, Discurs-
o 30. numero 44. caracteriza V. Rma. al P. Dechalès con
la brillante recomendacion, de Ingenio sutilissimo, gra-
vissimo, i solidissimo: i bien sabe V. Rma., que este
Grande Ingenio prueba, i defiende la Sentencia, que atri-
buye al Sol la produccion del Oro. Pues como puede V.
Rma. verificar, que sea *sin fundamento*, i ahun *contra to-
da razon*, una Sentencia que funda, i defiende un Inge-
nio dotado de la mayor sutileza, solidèz, i gravedad? Tam-
bien sabe V. Rma., que el P. Dechalès demuestra la obs-
curidad, inconstancia, i debilidad de las congruencias que
V. Rma. alega: I pues no hallò V. Rma. medio para im-
pugnar las soluciones, que sostienen la probabilidad del
sentir, que atribuye al Sol la produccion del Oro; debiò
haver omitido la Paradoxa, ò à lo menos abstenerse de
proferir una censura, que, ahun en dictamen
de V. Rma., se evidencia

temeraria.

Fff 2

PA.



PARADOXA XII.
POSSIBLE ES
NATURALMENTE

RESTITUIR LA VISTA A UN CIEGO.

REFLEXION XXXVI.

551 **E**STA PARADOXA ES TOMADA DEL P. Dechalès, Tomo 2. pagina 359. Proposicion 42., donde propone este Theorema: *Cæco visum tribuere.* Conociò el Docto Jesuita, que esta Proposicion feria juzgada, con razon, por temeraria. *Mertto, dice, hac propositio temeraria videbitur.* I poniendose à cubierto de los tiros de la censura; advierte, que solo expone el Problema por via de tentativa: *Si tamen* prosigue, *adsint aliqua circumstantia ita tentari poteris.* Supone, pues, el Sabio Jesuita, que para la verificacion de la Paradoxa, han de concurrir ciertas necessarias circunstancias: *Si tamen adsint aliqua circumstantia.* Una de estas, i ahun la principal, consiste, en que quitados todos los humores, i tunicas del Ojo, à reserva solo de la Retina; quede esta en su natural, i debida temperie. Así consta del

R.

P. Dichalès citado, i lo confiesa V. Rma. en su numero 62. Pero como en la Ilustracion Apologetica, Discurso 30. numero 44., tiene V. Rma. por imposible, el que una vez arrancado el Ojo, conserve la Retina aquella natural temperie, que se necessita para exercer la *vision*; se concluye, que por lo respectivo à este artificio, es quimerica la Paradoxa, ahun en dictamen de V. Rma.

552 Pues Padre Mro: si V. Rma. conociò, que la restitucion de la vista, por medio del Ojo Artificial, requiere una circunstancia imposible; Si en el citado numero de la Ilustracion Apologetica confiesa V. Rma., que la construccion del Ojo Artificial no se inventò para el uso, que expone la Paradoxa; Còmo alega V. Rma. en su apoyo, esse mismo Ojo Artificial, empleando en su alegato todo el numero 62. ? No es esto un patente abusar de la deferencia del Publico; llenando de impertinencias, inutilidades, i despropósitos el Theatro? Es, pues, constante, que en este passage procediò V. Rma. halucinado, ò contradictorio: porque alegar en apoyo de un Problema, lo que se reconoce inconducente, ò repugnante; es un claro halucinarse, ò un patente contradecirse.

553 No se representa menos infeliz el impulso, con que procede V. Rma. en los demàs fundamentos. Exponelos V. Rma. en qualidad de mero Copiante, como declara V. Rma. en su numero 63. diciendo: ,, Vuelvo à decir, que en quanto à esta Paradoxa nada he puesto de mi casa, ni salgo por fiador de los experimentos citados. Esta reiteracion protestativa es referente al numero 58., que principia V. Rma. diciendo: ,, Esta Paradoxa va fundada sobre la fe de los Authores, que refieren los experimentos, con que la comprobaremos. P. Mro: V. Rma. conociò, sin duda, lo quimerico de su Paradoxa: i procurò ponerse à cubierto de la censura, con esta precaucion artificiosamente anticipada. Pero esto ha sido un caer en el Caribdis, huyendo del Scyla: porque si V. Rma. propuso como verdadera la Paradoxa; debiò esforzarse à vindicarla de todas las presunciones de falsa: i si la conociò como falsa; debiò omitir la Paradoxa. Ni

pue:

puede ser asylo à V. Rma. la esfera de una probabilidad abstractiva, remitiendose à la fe de los Autores que alega: porque esto es un patente abandonar el empeño critico que promueve. P. Mro: V. Rma. escribe como Critico Defengañador del Publico: i es de su obligacion el examinar, con rigida circunspeccion, la verdad, ò falsedad del Argumento. Fuera de que, en el numero 58., promete V. Rma. probar la Paradoxa con los experimentos que refiere: Si estos no merecieron el assenso de V. Rma.; debió despreciarlos, omitiendo la Paradoxa. Lo contrario, es un manifesto engañar al Publico, proponiendole como verdadero lo falso, ò como cierto lo dudoso.

554 En fin: ello es sin duda, que la Paradoxa queda totalmente deslitrada de prueba. La que V. Rma. expone, se reduce à los quatro experimentos, que alega desde el numero 58. al 60.: Los de Aristoteles, i Plinio, contenidos en el numero 61.: I el Ojo Artificial del P. Dechalès, expuesto al numero 62. Los quatro primeros experimentos tienen todos los indicantes de Historietas, compuestas à fin de excitar admiraciones, ò promover novedades. Fuera de que, en sentir de V. Rma. deben ser descartados, como inconducentes al fin de la Paradoxa, por dos concluyentes principios. El primero: porque en la Ilustracion Apologética, Discurso 30. numero 43. declara V. Rma., „ Que los „ remedios que expone à favor de la Paradoxa, *solo pueden servir para una, ò otra ceguera mui rara.* Es asy, que los remedios comprehendidos en los experimentos alegados, hasta el numero 60., son facilissimamente frequentables, y algunos mas de cien veces repetidos, como asegura V. Rma. de relacion del Borri: Luego, ò V. Rma. se contradice en lo mismo que declara; ò son inconducentes à la Paradoxa los experimentos que alega.

555 El segundo principio, procede del numero 126. de las Adiciones al Tomo 2. del Theatro, donde dice V. Rma.: „ Que el zumo de la Celidonia, i otras „ Drogas, que como secreto venden algunos para recobrar „ la vista, es puro embuste de Charlatanes. En cuya con-

se

sequencia es preciso, que V. Rma. repruebe, como *puro embuste de Charlatanes*, los experimentos que alega: Porque el del P. Nicolao Cabeo, referido por el P. Schotto, i los del Borri, citados del P. Zhanno; se atribuyen al zumo de la Celidonia, como consta de los numeros 59. i 60: Aquella cierta Agua, que usaba el Extranjero Oculista del Doctor Juan Marcos Marci, i el zumo de la hierba *Ulmaria* de Henrico de Her; se comprehenden en aquellas *otras Drogas*, que en juicio de V. Rma., venden, como secreto embustero, los Oculistas Charlatanes: Con que ninguno de estos quatro experimentos prueba la Paradoxa, ahun en sentir de V. Rma.

556 No es menos justificable la inconducencia de los experimentos alegados en el numero 61. Lo primero: por la gran desconfianza, con que V. Rma. los presenta. Lo segundo: porque quando fuesen ciertos; no probarian la pretensa natural restitution de la vista; si solo, el que esta naturalmente se restaura; que es el sentir de Rhedi, aprobado por V. Rma. en el numero 126. de las Adiciones al Tomo 2. del Theatro. Lo tercero: porque los experimentos de Aristoteles, i Plinio, se suponen muchas veces repetidos: i los que V. Rma. admite à favor de la Paradoxa, son para *casos mui raros.* Lo quarto: porque los de Aristoteles incluyen el zumo de la Celidonia, que descarta V. Rma., como *puro embuste de Charlatanes.* Lo quinto: porque los experimentos de Plinio suponen, que la Retina conserva su natural temperatura, despues de una ceguera de veinte años, i despues de arrancado el Ojo: I siendo esta una circunstancia imposible, en juicio de V. Rma.; queda el experimento convencido de impertinente al fin de la Paradoxa.

557 El Ojo Artificial del P. Dechalès, queda convencido de medio inconducente, i de artificio de suposicion repugnante. Nada mas alega V. Rma. à favor de su Paradoxa: Luego esta se halla en la publicidad del Theatro totalmente deslitrada de prueba; i por consiguiente expuesta à los silvos de falsa, quimerica, ò temeraria. Queda, pues, en esta parte, totalmente burlada

la

la expectacion del Publico: pues quando esperaba luciese V. Rma. su ingenio en las pruebas de tan infundamentable Paradoxa; se halla con una proposicion improbable, i temeraria, propuesta en aire de verdadera. I pues V. Rma. sabia, que no podia, probar la Paradoxa; debió escusar infundamentables novedades, que solo sirven de halucinar à los Lectores. En cuya consecuencia, debió omitir este punto, como tan impertinente à la instruccion critica del Theatro: pues introducir quimeras, con apariencia de verdades; no puede conducir al desengaño de verdaderos errores.

S

OMNIA SUB CORRECTIONE

S. R. ECCLESIAE.



INDICE

DE LAS COSAS NOTABLES CONTENIDAS
en este Tomo segundo de Reflexiones Critico-Apolo-
geticas, sobre el segundo Tomo del Theatro
Critico Universal.

A

Agua. La subterranea se experimenta mas fria en Verano, que en Invierno. Reflexion XXIII. num. 414., i siguiente. Patente error, i evidente contradiccion del Rmo. Feyjoo, sobre pretender, que el Agua, considerada segun su naturaleza, antes pide ser sólida, que fluida. Reflex. XXVII. por toda ella. Exponese la causa por què en varios parages del Orbe se hiela en Verano, i se liquida en Invierno. num. 450., i siguiente. Principios de su fluidéz accidental, y de su accidental congelacion. n. 450. i los dos siguientes. Su congelacion no es efecto de la Frialdad, si nõ del Nitro. num. 453. i los dos siguientes. Demuestrase, que la fluidéz con que se experimentò en el principio del Mundo, fue propria de su

constitucion nativa. num. 459. i siguientes.

San Augustin. (Doctor de la Iglesia). Apoya la existencia de verdaderos Pigmèos. Ref. V. num. 116. i 132. hasta el 135. Su sentir à favor de las Predicciones Sibylinas. Ref. XIII. num. 271. Exponese un Passage del Santo Doctor, contra la audacia, i temeridad de los Criticos Novatores. Ref. XIV. num. 326. i siguiente.

Alagon. (El Illmo. Don Pedro, Obispo de Mallorca). Fue Delegado del Sumo Pontifice Sixto IV. para fundar la Universidad Luliana en Mallorca. Ref. II. num. 57.

Alapide. (El Doctissimo Padre Cornelio, Insigne Jesuita, Famoso Expositor de la Sagrada Escritura). Examinate criticamente su Exposicion sobre el versiculo 11. del Cap. 27. de Ezechiel. Ref. V. num. 156. i siguiente. Dase solucion à los fundamentos, con que

I im

impugnando la existencia de verdaderos Pigmèos, se opone à la Inteligencia, con que el Doctísimo Lyra expone, en todo rigor literal, el citado texto. num. 131., i siguientes.

Alberto Magno. (Famoso, Doctísimo Dominicano). Negò toda racionalidad a los Pigmèos. Ref. V. num. 132.

Aldrobando. Siguiò el sentir de Eustachio, i de Suidas, contra la existencia de verdaderos Pigmèos. Ref. V. num. 132.

Aire. Errò el Rmo. Feyjoo, así en pretender que el Aire es por su naturaleza frio; como en introducir èsta vez en aire de novedad. Ref. XXVI. por toda ella. No se experimenta Aire elemento puro; porque no es conceptible como libre de toda impresion extraña: Lo contrario, es error, i contradiccion del Rmo. Feyjoo. num. 437. hasta el 440. No es menos erronea, ni contradictoria la asertiva, de que el Aire solo à la presencia del Sol se calienta, i siempre que el Sol se ausenta, se enfria. num. 441., i siguientes. Exponese físicamente, el por què se experimenta la Region media del Aire mas fria, que la

infima; hallandose èsta mas vecina à la causa infrigidante, que la media. n. 444. i siguiente.

San Ambrosio. (Doctor de la Iglesia.) Dolosamente alegado, ò siniestramente entendido por el Rmo. Feyjoo, sobre cierto Passage; el que se expone, funda, congruencia, i defiende. Ref. XIII. num. 249. hasta el 254.

Amianto. El còmo, i por què de su admirada incombustibilidad, es totalmente ignorado del Rmo. Feyjoo, i de todos los Philosophos Novatores. Ref. XXVIII. num. 476. i siguientes.

Anselmo. (El Abad). Académico de la Real de las Inscripciones de Paris. Dolosamente alegado por el Rmo. Feyjoo, à favor del Anabatista Van-Dalè. Ref. XIV. num. 309.

Antiperistasis. Demuestrase su existencia, contra la pretension del Rmo. Feyjoo. Ref. XXIII. por toda ella.

Antipathia. Errò el Rmo. Feyjoo, así en suponer, que el assenso comun tiene por rigurosamente *antipathica* la oposicion que reina entre Españoles, i Franceses; como en pretender una genial confederacion de volùtades

ca.

entre las dos Naciones. Ref. XX. por toda ella.

Antisthenes. Fundador de la Escuela Cinica. Ref. I. num. 1.

Apolodoro. Escritor coetaneo à la Sibyla Erichrea. Escribiò los Vaticinios de èsta Sibyla, pertenecientes à la Religion Christiana. Ref. XIII. num. 262.

Arbol. (El Famoso de la Isla del Hierro, una de las Canarias). Demuestrase, que fue Arbol verdadero, contra la preocupacion del Rmo. Feyjoo, que le pretende soñado. Ref. VIII. por toda ella. Su descripcion, i existencia hasta el año 1618. num. 193. Falsedad, i contradiccion del Rmo. Feyjoo, sobre la existencia de èste Famoso Arbol. num. 193. hasta el 196.

Argumento. El que esfuerza, i magnifica el Rmo. Feyjoo, contra la *fraccion del Cuerpo de Christo, en la fraccion de la Hostia Consagrada*, es ineficacísimo, i el mismo que esforzò el abominable Calvino, contra la Real Presencia de Christo en el Sacramento. Ref. I. num. 18. hasta el 24.

Aristipo. Fundador de la Escuela Cyrenaica. Reflex. I. num. 1.

Aristoteles. Fundador de la Es-

cuela Racional. Ref. I. num.

7. Vindicase de la injusta censura, con que el Rmo. Feyjoo le infama. Ref. III. num. 88. hasta el 92. Creyò la existencia de verdaderos Pigmèos. Reflex. V. num. 116. Prueba que las Mulas no son absolutamente infecundas. Ref. X. num. 223. Defiendese de la nota de Chiromantico, con que el Rmo. Feyjoo pretendiò intamar su juicio. Reflexion XI. num. 231. i siguientes. Negò con error, la existencia de verdaderos Demonios; i por consiguiente, su intervencion en los Oraculos Paganos. Reflex. XIV. num. 288. Exponese un Passage suyo mal entendido, ò falsamente alegado por el Rmo. Feyjoo. Reflex. XXI. num. 392. i siguiente.

Arte. La Magna del Iluminado Doctor, i Esclarecido Martyr el B. Raymundo Lulio. Defiendese su gran utilidad, i gravíssima importancia; i se demuestra la ignorancia, ò preocupacion, con que el Rmo. Feyjoo la impugna. Ref. II. n. 40. hasta el 64.

Artes Divinatorias. Errò el Rmo. Feyjoo en dar por error comun el assenso à estas ilusorias Artes. Reflex. XI. por toda ella.

¶ 2

Año

Afno Indico. Es Bruto Unicorn. Reflex. VI. num. 165.

Atheismo. Su principio. Ref. XVIII. num. 379.

Aulo Gelio. Situa à los Pigmèos en los Espacios Imaginarios. Ref. V. num. 132.

Autores. Los que solo escriben lo que hallan, no aumentan grado alguno de probabilidad al sentir que patrocinan. Ref. V. n. 124. i siguiente. Ninguno debe ser despojado del carácter de fidedigno, sin una plena justificacion en contrario. num. 133.

Avyla, i Calpe. Montes situados en los confines de España, i Africa, llamados las Columnas de Hercules, tenidos antiguamente por terminos de la Tierra. Ref. V. numero 151.

Axioma. El de *Vis unita fortior*, se funda, promueve, i defiende contra el errado sentir del Rmo. Feyjoo. Ref. XXIX. por toda ella.

B

Bala de Artilleria. Verticalmente disparada, no puede montar nuestro vortice. Ref. XXXIII. num. 530.

Ballena. Tan erroneo es el asenso à que tiene la garganta tan estrecha, como la vulga-

ridad imagina; como à que la tiene tan ancha, como el Rmo. Feyjoo pretende. Ref. VII. num. 181. hasta el 192. Descripcion de la que varò en el Puerto del Carril, año 1618. num. 182. No fue Ballena el Piscivoro, que tragò al Propheta Jonàs. num. 183. i siguientes.

Basilisco. Sobre la existencia, figura, i propiedades de esta venenosa Sabandija, procede el Rmo. Feyjoo incon siguiente, contradictorio, i ahun repugnante. Ref. VII. num. 172. i 178. Demuestrase *ad hominem*, contra el Rmo. Feyjoo, que el Basilisco mata con el *sileo*; mata, i se mata con la vista. num. 173. hasta el 179.

Batallas. Su principio. Ref. XVIII. num. 376.

Benedicto XIII. (Sumo Pontifice). Su Declaracion à favor de la Santidad, i Martyrio del B. Raymundo Lulio. Reflex. II. num. 73.

Bergomense. Su sentir en elogio del Doctissimo, i Venerable Fr. Nicolao de Lyra. Ref. V. num. 113.

Blondelo. Herege Calvinista Demuestrase el error, con que se opone al Comunsentir de los Santos Padres, sobre la legitimidad de los Oraculos Sibylinos. Ref. XIII. por toda ella. Bou-

Boufinglaut. (El P.) Sus experimentos contra la aprehension vulgar, de que el Camaleon se alimenta de solo aire. Ref. IV. num. 103.

C

Camaleon. Es error el creer, que se alimenta de solo aire. Ref. IV. n. 102. i siguiente.

Campanela. (Fr. Thomàs). Doctissimo Dominicano. Vindicase de la intempestiva, injustissima nota, con que el Rmo. Feyjoo le infama. Ref. I. n. 4. hasta el 7.

Cardano. Equivoca à los Pigmèos, ya con los Enanos de la Tartaria; ya, con cierta especie de Monas. Ref. V. numer. 132.

Castillo. (Bartholomè Garcia del). Author del Compendio de las Antigüedades de la Isla del Hierro. Testifica, concluyentemente, la existencia de su Famoso Arbol. Ref. VIII. num. 211.

Cayrasco. (El Doctissimo Don Bartholomè). Author del Templo Militante. Testifica la existencia del Famoso Arbol de la Isla del Hierro. Ref. VIII. num. 210.

Clemente VIII. (Sumo Pontifice). A instancia del Rei de España Don Phelipe III., ex-

pidiò sus Letras Compulsorias, para la Canonizacion del B. Raymundo Lulio. Reflex. II. num. 58.

S. Clemente Alexandrino. Prueba la legitimidad de las Predicciones Sibylinas, con un testimonio de S. Pablo. Reflex. XIII. num. 266. i 270.

S. Clemente Papa. Demuestrase el error del Rmo. Feyjoo, assi en afirmar, que ningún Erudito duda lo apocrypho de los Libros de Reconociones de S. Clemente; como en afirmar, que los portentos atribuidos a Simon Mago, constan solamente de los citados Libros. Ref. XVI. num. 345. i siguientes.

Celano. (Fr. Thomàs). Insigne Minorita. Author de la Glosa, ò Sequencia de la Missa de Difuntos. Ref. XII. numero 234.

Chiromancia. Arte Divinatoria, que se divide en Philosophica, i Planetaria. La primera es licita; la segunda, supersticiosa. Reflex. XI. num. 232.

Ciceron. Traduxo, cinquenta años antes de la Encarnación del Verbo, el Poema Acrostico de la Sibyla Erithrea, concerniente à varios Mysterios de la Religion Christiana. Ref. XIII. n. 262.

Ciampini. (Juan Justion). Su Dif-

Dissertacion sobre la incom-
bustibilidad, especies, i ma-
nufactura del Amianto. Ref.
XXVIII. num. 478.

Comte. (El P.). Uno de los
Embaxadores del Rei Chris-
tianismo al Oriente. Su sen-
tir sobre las testificaciones
del Viagero Juan Bautista
Tabernier. Reflexion IX.
num. 219.

Gongeturas. En los casos obs-
curos deben preferirse las
que indemnizan a los Suge-
tos Infamados. Reflexion I.
num. 7.

*Coral, Madrepora, Lithophi-
ton, i Seta Marina.* Su espe-
cifica constitucion permanece
impenetrable ala investi-
gacion de los Philosophos
Modernos. Ref. XXVIII. n.
471. Testificacion contra-
dictoria de dos experimen-
tos, sobre la naturaleza del
Coral. num. 474.

Cornelio. (Thomas). Insigne
Geographo, mal entendido,
ò faltamente alegado por el
Rmo. Feyjoo, contra el Fa-
moso Arbol de la Isla del
Hierro. Reflexion VIII. nu-
mer. 199. i siguientes.

Cuevas. Demuestrase su mayor
frialdad en la Estacion del
Verano. Reflex. XXIII. por
toda ella. La famosa Cueva
de Beranzon hiela las aguas
en Verano, i las deshuela en

Invierno. num. 412.

Culto Publico. El que goza, con
magnifica solenidad, anual-
mente, el Iluminado Doctor,
i esclarecido Martyr, el B.
Raymundo Lulio. Ref. II.
num. 36. 62. i siguiente.

D

Dedler. (El Maestro Matheo
Petit). Docto Benedictino.
Su juicio sobre la Critica
de Luis Elias Du Pin. Ref.
XIII. num. 260.

Del-Rio. (El Rmo. P. Mro.
Martin). Doctissimo Jesui-
ta. Su Apologia. Ref. XVI.
por toda ella.

Demonios. Fixase la esfera de
su natural actividad, i se de-
muestran los yerros, i con-
tradicciones, que incurre el
Rmo. Feyjoo, en la demar-
cacion de esta natural esphe-
ra. Ref. XV. por toda ella.

Descartes. (Renato). Insigne
Philosopho Moderno. De-
fiendese la Duda Fundamen-
tal, que abre passo a su Sys-
thema. Ref. I. num. 10. i
los dos siguientes.

Distincion. La famosa de la di-
vision a se, & in se, con que
los Doctissimos Minimios
Maiguan, i Saguens sostie-
nen la fraccion del Cuerpo de
Christo en la tiosfia Consa-
gra-

grada; se defiende de las ins-
tancias, con que el Rmo.
Feyjoo pretende quimeri-
zarla. Ref. I. num. 18. hasta
el 31.

Doctrina. La del Iluminado
Doctor, i Esclarecido Mar-
tyr, el B. Raymundo Lulio,
aprobada, como pia, catholi-
ca, utilissima, i ahun necessa-
ria, por los Sumos Pontifices,
Concilios Generales, Sagra-
das Congregaciones, Sapien-
tissimas Universidades, Prin-
cipes Catholicos, i Theolo-
gos Doctissimos. Ref. II. nu-
mer. 51. hasta el 64.

Domiciano. Desterrò de Roma
à los Philosophos. Ref. XIX.
num. 382.

Du-Pin. (Luis Elias). Promue-
ve el temerario Systhema de
Blondelo, contra la legitimi-
dad de los Oraculos Sibyli-
nos. Ref. XIII. por toda ella.

Duval. (Guillermo). Medico de
la Facultad Parisiense. Ne-
cia, insolentissima acritud,
con que insultò al Doctissi-
mo Dominicano, Fr. Tho-
mas Campanela. Ref. I. nu-
mero 4.

E

El Flores. Los Palatinos, i Mo-
guntinos, zelosissimos Pro-
motores de la Doctrina del

Sapientissimo Lulio. Ref. II.
num. 59. i 61.

Elementos. Se hallan dotados
de una inclinacion natural,
cuyo conato propende à la
possession de su esfera.
Ref. XXI. num. 395. Nin-
guno gravita contra su in-
clinacion natural. n. 398. i
por consiguiente ninguno
exerce pesantèz dentro de su
natural esfera. num. 399.
Vease las Ref. XXV. XXVI.
i XXVII.

Escolares. Los Naturalistas son
vindicados de la injusta cen-
sura, con que el Rmo. Feyjoo
los infama. Ref. III. n. 80.
hasta el 87. No deben perder
el concepto de veridicos,
por el capitulo de interesa-
dos. Ref. VIII. num. 205.

*Escuelas, i Doctrina Aristoteli-
ca.* Son vindicadas de la infa-
macion con que el Rmo.
Feyjoo las denigra. Ref.
XIX. por toda ella. Ref.
XXII. n. 401. i siguiente.

Esmeraldas. Fundase la divi-
sion de Esmeraldas en Orien-
tales, i Occidentales, de-
monstrando el error con que
el Rmo. Feyjoo pretendiò
falsificarla. Ref. IX. por to-
da ella.

Espejo Historio del Señor Villete.
Su falaz testificacion sobre
la virtud calorifica de la Lu-
na. Ref. XXVIII. num. 474.

Es:

Esfpera del Fuego. Demuestrase el falaz impulso con que el Rmo. Feyjoo pretendiendo disiparla; i la falsedad, ò ignorancia con que niega à Aristoteles el caracter de Protector de essa Esfpera. Reflexion XXII. por toda ella.

Epycuro. Fundador de la Escuela Corpuscular. Reflex. I. num. 1.

Estrabon Capadoce. Author Coetaneo a Christo N. B. Escribió los Varicinos, que havia publicado la Sibyla Erithrea, pertenecientes a la Religion Christiana. Reflexion XIII. num. 262.

Esfomago. Logra mas prontas, i perfectas las digestiones en Invierno, que en Estio. Ref. XXIII. num. 413. i los dos siguientes.

Euripides. Poeta Atheniense. Copió, Siglos antes del Nacimiento de Christo, las Predicciones de la Sibyla Lybica, pertenecientes a la Religion Catholica. Reflex. XIII. num. 264.

Expositores Hebreos. No merecen precisamente por tales. Reflex. V. num. 110.

F

Fabri. (Juan). Academico Flo-

rentin, mal entendido, i peor alegado por el Rmo. Feyjoo. Reflex. VII. num. 192.

Fontenelle. (Monf. de). Academico de la Real Francesa. Falsamente alegado por el Rmo. Feyjoo, à favor del Anabatista Van-Dalé. Reflex. XIV. num. 311. i siguiente.

Fournier. (El P. Jorge). Celebre Jesuita. Mal entendido, i peor alegado por el Rmo. Feyjoo. Reflex. VII. n. 189. i los dos siguientes.

Fratricidio. El primero que sucedió en el Mundo. Reflex. XVIII. num. 376.

Fuego. Defiendese su calor en sumo grado. Reflex. XXV. por toda ella.

Fuentes. Demuestrase la mayor frialdad de sus aguas en Verano, que en Invierno. Ref. XXIII. por toda ella.

G

Gallo. Errò el Rmo. Feyjoo en creer, que en su ancianidad suele poner un huevo. Reflexion VII. num. 180.

S. Geronymo (Doctor de la Iglesia). Apoya con su sentir la existencia de verdaderos Pigmèos. Reflexion V. num. 139. hasta el 146.

Guerra

Guerras Philosophicas. Errò el Rmo. Feyjoo en creer *error comun*, aquel frequente pasar de los Raciocinios a las Satyras, en el ardor de las Disputas. Reflex. I. num. 1. i siguiente. Este violento abuso no es engaño del juicio, sino orgullo del amor proprio: no es halucinacion del ingenio; sino precipitacion del animo: porque no es yerro de la razon; si no desfilo de la voluntad. Ibi.

Gefnero. Mal entendido, ò falsamente alegado, por el Rmo. Feyjoo. Reflexion VII. num. 186. i los dos siguientes.

Graves. Demuestrase, que apartados à qualquiera distancia de la tierra caerán, sin duda en ella, à menos que pierdan la naturaleza de Graves. Reflexion XXXIII. por toda ella. Defiendese el Systhema Aristotelico sobre el determinativo de los Graves al descenso num. 512. hasta el 524. Impugnate el Systhema Cartesiano, sobre el mismo determinativo. numero 513. i los tres siguientes. I el Nevvtoniano, sobre el determinativo mismo. num. 517. 525. i siguiente. Demuestrase, que los Graves no baxan por la misma linea que suben. numero 531. i siguiente.

Graveson. Docto Escritor Dominicano, Doctòr Parisiense. Su sentir sobre la Critica de Luis Elias Dù Pin. Reflexion XIII. num. 259.

Groelandia. Region Artico-Circumpolar. Incluye Nacion entera de verdaderos Pigmèos. Reflexion V. numero 255.

H

Haye. (El Doctissimo Minorita Fr. Juan de la). Famoso Expositor, i Escritor insignie. Su caracter, erudicion, i Obras. Reflexion V. num. 120. i siguientes.

Heregta. Su principio, i horrosos, abominables progresos. Reflex. XVIII. num. 379. i siguientes.

Hermosura. La de los Tyrios consistia en su mayor fiereza. Reflexion V. num. 146.

Historia. La de San Macario Romano, se defiende de las notas de inverisimilitud, que le opuso el Eminentisimo Baronio. Reflexion V. num. 151.

Homero. Copió las Predicciones de la Sibyla Delphica, pertenecientes a la Religion Catholica. Reflexion XIII. num. 264.

Huevos. Los que atribuye la

Vul-

Vulgaridad à los Gallos, es quento de Viejas, creido por el Rmo. Feyjoo. Reflexion VII. num. 180.

I

Imán. Untado con el ajo pierde su virtud atractiva. Ref. IV. num. 101.

Interpretacion. En las Causas Penales debe ser preferida la mas benigna. Reflexion I. num. 7.

Idolatria. Su origen, i tiempo en que tuvo su principio. Reflexion XVIII. numero 370. i 377. Es de Fe, que ni principió con el Mundo, ni acabará con el. num. 378.

J

San Joseph. (El Doctísimo P. Mro. Fr. Miguél de). Author de la celebre Bibliotheca Sacro - Prophana. Su sentir sobre la Santidad del B. Raymundo Lulio. Ref. II. numero 73.

Fovio. Equivoca à los Pigmèos, ya con los Enanos de la Tartaria; ya, con cierta especie de Monas. Ref. V. numero 132.

San Justino. Se funda, i de-

fiende, contra Dñ. Pin, la legitimidad de un Passage de este Sto. Padre, à favor de las Predicciones Sibylinas. Ref. XIII. num. 267. i los dos siguientes.

L

La-Croix. (Mons. de). Insigne Geographo testifica la existencia del Fauroso Arbol de la Isla del Hierro. Ref. VIII. num. 209.

Lactancio Firmiano. Gran favorecido del Emperador Constantino Magno, llamado el Ciceron Christiano. Funda, defiende, i promueve la legitimidad de las Predicciones Sibylinas. Ref. XIII. n. 270.

Launoy. (El Mro. Juan). Presuntuosísimo Critico, cuyos arrojos condenò la Santidad del S. Inocencio XI. Ref. XIII. num. 260.

Lentisco. El maravilloso del B. Raymundo Lulio, portentoso testimonio de su prodigiosa sabiduria. Ref. II. num. 37. i 74.

Leon X. (Sumo Pontifice). Concede Oficio proprio de Rezo, i Misa de Martyr, al B. Raymundo Lulio. Ref. II. num. 73.

Loyola. (El Doctor Arias). De orden del Rey de España Don

Don Phelipe II., forma Catalogo de las Obras del Sapientísimo Lulio; i lo coloca en la Real Bibliotheca de San Lorenzo. Ref. II. num. 58.

San Lucifero. (Obispo de Celler en Cerdeña). Su Apologia Ref. I. num. 9.

Lulio. (El Iluminado Doctor, i Esclarecido Martyr el B. Raymundo) Su Apologia contra las negras notas con que el Rmo. Feyjoo pretendió infamar su fe, Santidad, Sabiduria, i Doctrina. Ref. II. por toda ella.

Lana. Exponente dos Experimentos contradictorios, sobre su virtud calorifica. Ref. XXVIII. num. 474.

Lyra. (El Venerable, i Clarísimo Doctor, el Doctísimo Fr. Nicolao de). Su Apologia. Reflexion V. por toda ella. Su caracter, virtud, zelo, sabiduria, elogios, i numerosísimos Escritos. num. 112. hasta el 116. Se funda, ilustra, promueve, i defiende tu Exposicion Literal, sobre el versiculo 11. del Capitulo veinte i siete de Ezechiel. numero 127. i siguientes.

Llama. Es falso que le sea violenta la figura *pyramidal*, ò *conica*. Ref. XXII. por toda ella. Demuetrale la natura-

lidad de esta figura. numero 509. i siguientes.

M

Magia, i Hechiceria. Su principio. Reflex. XVIII. num. 379.

Manchas, Faculas, ò Nevos Solares. No provienen de intrinseca disposicion del Astro; ni son inherentes à su Cuerpo; ni disminuyen la actividad de su luminoso influxo. Ref. XXX. num. 493. i siguientes. Su naturaleza explicada conforme à varios *Sythemas*. numero 466. i los dos siguientes. Exponese la mas congruente idea de este Phenomeno. num. 499. i siguiente.

Manos. Por qué experimentan aumento de calor, quando manejan nieve? Reflexion XXIII. numero 413. i los dos siguientes.

Marco Varron. Prueba que las Mulas no son absolutamente infecundas. Reflexion X. numero 223.

Marfili. (El Conde). Siente que el Coral es verdadera Planta. Reflexion XXVIII. num. 474.

Menalcas. Testifica las Batallas de los Pigmèos, con las Perdices, i con las Grullas.

Rea

Reflexion V. num. 132.
Mersano. (El Padre Merino). Gravissima halucinacion de este Author, imitada, i ahun promovida por el Rmo. Feyjoo. Reflexion XXXIII. num. 528. hasta el 532.
Moguncia. El Palacio Electoral tiene Escuela Publica, donde se enseña la Doctrina del Iluminado Doctor Raymundo Lulio. Reflexion II. numero 61.
Mono-Cerote. Es Bruto feroz, indomito, valiente, i unicornes. Ref. VI. numero 167.
Moreri. Su Diccionario Historico promueve el temerario Systema de Blondelo Vossio, Dñ. Pin, i otros Novatores, sobre los Oraculos Sibylinos, contra el sentir de los Santos Padres. Reflexion XIII. num. 250. Lo mismo practica con el Systema de Van-Dalè, i demás opuestos al Sentir de los Santos Padres, sobre la intervencion del Demonio en los Oraculos del Gentilismo. Reflexion XIV. num. 288.
Mulas. El creerlas absolutamente infecundas, es error tan vulgar, como opuesto à la Physica, i contrario à la experiencia. Reflex. X. por toda ella.

Mundo. No està enteramente descubierta. Reflexion III. num. 85.

N

Nevio. Historiador de la Guerra Punica, que escribió cerca de dos Siglos, i medio antes del Nacimiento de Christo, testifica varias Predicciones de la Sibyla Cumèa, pertenecientes à la Religion Christiana. Reflexion XIII. num. 263.
Nicanor. Chronista de Alexandro, muy anterior al Nacimiento de Christo, copió los Vaticinios de la Sibyla Persica, pertenecientes à la Religion Catholica. Reflex. XIII. num. 264.

O

Olao Magno. Defiendese su refutacion, sobre la existencia de verdaderos Pigmèos. Reflexion V. num. 149. 152. siguiente.
Oleario. Testifica la existencia de verdaderos Pigmèos. Reflexion V. num. 155.
Opinable. Errò el Rmo. Feyjoo equivocando lo opinable con lo increíble; lo dudoso con lo falso; i lo incierto con lo falso.

buloso. Ref. VI. num. 193. i siguiente.

Opinion. No es lo mismo ser Opinion de muchos, que ser Opinion comun. Ref. V. numero 123. Mas probable se representa la que defienden cinco Authores, que la tratan de proposito; que la que siguen cinquenta Escritores, que solo la tocan de passo. Ibi. i los dos siguientes. Para censurar una Opinion de totalmente improbable, es necesario evidenciar la falsedad de los fundamentos que la pretenden creible. num. 162.

Oraculos. Defiendese la legitimidad de los Oraculos Sibylinos. Reflexion XIII. por toda ella. I se demuestra la intervencion del Demonio en la mayor parte de los Oraculos del Gentilismo. Reflexion XIV. por toda ella. El Oraculo de Esculapio Paphlagonio, i el de Apolo Delphico, dolosamente alegados por el Rmo. Feyjoo. num. 300. 306. i siguiente.

Ordóñez. (El Doctor). Academico de la Regia de Sevilla. Sus experimentos contra la aprehension vulgar, de que el Camaleon se sustenta de solo aire. Ref. IV. num. 103.

Oryges. Es una de las muchas especies de Brutos Unicornes. Ref. VI. num. 165.

P

Palinodia. La canta el Rmo. Feyjoo. Ref. I. num. 6. i 10. hasta el 13. Ref. II. num. 7. i los dos siguientes.

Parent. (Monf.) Es Author Originario de la quarta Paradoxa Physica, que propone el Rmo. Feyjoo. Ref. XXX. num. 487.

Pedro Lombardo. (Maestro de las Sentencias). Justissima reprehension suya, contra los que censuran lo que ignoran. Ref. II. num. 64.

Pepin. (El Rmo. P. Mro. Frai Guillermo). Doctissimo Dominicano. Su sentir en elogio del Venerable, i Sapientissimo Lyra. Ref. V. num. 114.

Pereyra. (El Doctissimo P. Benito). Insigne Expositor Jesuita. Su sentir en elogio del Venerable, i Doctissimo Fr. Nicolao de Lyra. Ref. V. numero 114.

Perrault. (Monf.) Academico de la Real de las Ciencias de Paris. Sus Experimentos contra la aprehension vulgar, de que el Camaleon se alimenta de solo aire. Ref. IV. num. 103.

Peña. (El Licenciado D. Juan Nuñez de la). Insigne Investigador de las Antigüedades de las

las Islas Canarias. Defiendese su Testimonio à favor del Famoso Arbol de la Isla del Hierro. Ref. VIII. num. 202. hasta el 211.

Peso del Aire. Es una despreciable vejez, que introduce el Rmo. Feyjoo, como verdad nueva, i demonstrada, siendo halucinacion conocida. Ref. XXI. por toda ella. Demuestrase, que la pretensa gravitacion del Aire sobre la Tierra, i el Agua, es contraria à su inclinacion nativa. num. 398.

Pigmèos. Se funda, defiende, i promueve su verdadera existencia. Ref. V. por toda ella.

Pierio Valeriano. Prueba que las Mulas no son absolutamente infecundas. Ref. X. numer. 223. i siguiente.

Pythagoras. Author de la soñada espiritual Palingenesia, ò quimerica Transmigracion de las Almas. Ref. I. num. 1.

Philosophos. Tan atrafados como los Aristotelicos, se hallan los Novatores, sobre el cómo, i porqué de las eficiencias naturales. Ref. XXVIII. num. 468. i siguientes. Menos han errado los Peripateticos, que los demás Sythematicos. num. 473. i siguientes. Insigne desconfianza que motivan los Experimentales, sobre sus decantadas Observaciones. num. 473. i los dos siguientes.

Platon. Fundador de la Escuela Academica. Ref. I. num. 1.

Plinio. Su Apologia. Ref. III. num. 93. hasta el 96. Testifica, i promueve la existencia de verdaderos Pigmèos. Reflexion V. num. 116. i 132. hasta 135. Insigne equivocacion, que padecieron el Doctissimo Alapide, i el Rmo. Feyjoo, sobre una cita de este Celebre Naturalista. numero 134. Prueba que las Mulas no son absolutamente infecundas. Ref. X. num. 223.

Plot. (Mont.) Su Dissertacion, sobre el cómo, i porqué de la Incombustibilidad de el Amianto. Reflexion XXVIII. num. 478. i siguiente.

Polygamia. Su principio. Reflexion XVIII. num. 376.

Pozos. Demuestrase la mayor frialdad de sus aguas en Verano. Reflexion XXIII. por toda ella.

Probabilidad La extrinseca, no se debe calificar por el numero de los Authores, que la promueven; sino por la calidad de los votos, que la authorizan. Reflexion V. numer. 108. i siguiente.

Prophecias. Las atribuidas à las Sibylas, no pertenecen a la classe de errores comunes; ni ahun a la linea de errores. Reflexion XII. por toda ella. En aceptacion de la Universal Iglesia.

Iglesia, y concorde sentir de Santos Padres, i Escritores Criticos, no son tenidas por totalmente falsas; ni por universalmente verdaderas. numer. 234.

Q

Qualidades. Fundase la congruētissima distribucion que hizo Aristoteles de las quatro primeras Qualidades, entre los quatro Elementos. Reflexion XXIV. por toda ella. Demuestrase el cómo, i por qué del encuentro de Qualidades contrarias, resulta el aumento intensivo de sus grados. Reflexion XXIII. num. 414. Ni todas son ocultas, ni todas son manifestas. Reflex. XXVIII. por toda ella. Exponese el sentido en que se llaman ocultas, i el en que se dicen manifestas. num. 464. i siguiente.

Quevedo. (D. Francisco). Famoso, Doctissimo Español, conocido por el mayor Ingenio de su Siglo. Su Apologia. Reflexion XVII. por toda ella.

Quintiliano. Su justa reprehension contra los que reprueban lo que no saben, i condenan lo que no entienden; pronunciando sentencia, sin conocimiento de causa. Reflexion II. num. 40. i 46. hasta el 50.

R

Reamur. (Mont.) Siente, que el Cora) es verdadera piedra. Ref. XXVIII. num. 474.

Reyes, Principes, y Emperadores, que han promovido la Canonizacion, fama, culto, i doctrina del B. Raymundo Lulio. Ref. II. num. 56. hasta el 61.

Rhino-Cerote. Es animal feròz, indomito, valiente, i unicorn. Ref. VI. num. 167.

Roville (El P. Julio). Author de la primera Paradoxa Phisica, que, como invencion propria, presenta el Rmo. Feyjoo. Reflexion XXV. numer. 422.

Rupicabra Oriental. Es Animal Unicorn. Reflexion VI. numer. 165.

S

Sabonarola (Fr. Geronymo). Famoso, Eloquentissimo Dominicano, Oraculo de Florencia. Su defensa. Reflexion I. num. 8.

Saguens. Doctissimo Minimo, i Famoso Philosopho Atomista. Reflexion I. num. 13. hasta el 31.

Sos. Padres, i Doctores Catholicos. Dafiendese su Sentir, 92

sobre la legitimidad de los Oráculos Sibylinos, i sobre la verdadera intervencion de los Demonios en la mayor parte de los Gentilicos Oráculos, contra la temeraria pretension de Blondelo, Vandalè, Vossio, Dù-Pin, i otros Criticos Novatores. Ref. XIII., i XIV. por todas ellas.

Seneſtud Moral del Genero Humano. Demueſtrase, que el Mundo ha ido empeorando en costumbres, à proporcion que ha ido creciendo en años. Ref. XVIII. por toda ella.

Sentidos. Son las guardas de registro, que puestos à las puertas del Alma, examinan la qualidad de los generos, que se introducen al comercio de la Racional Republica. Reflexion XXIII. num. 414.

Sibylas. Ni todas sus Prophecias procedieron de espíritu verdaderamente divinatório; ni todas fueron suposiciones del engaño. Reflexion XII. por toda ella. Examinase el sentir de los Authores, sobre su numero, nombres, patria, tiempo en que florecieron, i libros que publicaron. Reflexion XIII. num. 239. hasta el 242. Examinase, con critica reflexion la historia de la Sibyla

Cumana en Roma, número 243. hasta el 246.

Simon Mago. Famoso Magico coetaneo à los Apostoles. Demueſtrase la verisimilitud de los Portentos que se le atribuyen. Ref. XVI. numer. 344. i siguientes.

Silvo. Errò el Rmo. Feyjoo en afirmar, que no imprime qualidad alguna en el ambiente que impele, ni en el cuerpo en que se imprime. Ref. VII. num. 175.

Sixto IV. (Sumo Pontific) Concede su Facultad Apostolica, para fundar en Mallorca la Universidad Luliana. Ref. II. num. 57.

Systhema. El de Monf. Parent, sobre las Manchas Solares, coincidente con el de Claramonte, Argolio, Liceo, i Rheita. Ref. XXX. num. 487. El Peripatetico, sobre el mismo objeto. num. 496. el Keplero, i Casini, sobre el mismo punto. num. 497. 499. i siguiente.

Socrates. Insigne Philosopho, tan sabio, como prudente Author de la Philosophia Moral. Ref. I. num. 1.

Sol. Es formalmente fuego elemental. Reflex. XXV. num. 424. i siguiente. Cotejo de proporcion entre los rayos solares, congregados en el Espejo Ustorio; i las parti-

ticulas igneas, unidas en el rayo. num. 426. i siguiente. Es falso, que en virtud de su propria disposicion intrinseca, disminuuya su actividad ardiente luminosa. Reflexion XXX. por toda ella. Tambien es falso, que haciendo reflexion de cuerpo concauo, caliente mas en Invierno, que en Verano. Reflexion XXXI. por toda ella. Defiendese la possession en que se halla de Generante del Oro. Ref. XXXV. por toda ella.

Spon. (Monf.) Sus Experimentos contra la aprehension vulgar, de que el Camaleon se alimenta de solo aire. Reflexion IV. numero 103.

Steganographia del Abad Trithemio. Demueſtrase la suma ineficacia, con que el Rmo. Feyjoo se empeña en defenderla; i la sólida circunspeccion, con que Don Francisco Quevedo se determinò à censurarla. Reflexion XVII. num. 356. i siguientes.

T

Tabernier. (Juan Bautista). Famoso Viagero. Su caracter, i error que padeciò el Rmo.

Feyjoo sobre la calificacion de su voto. Reflexion IX. num. 218. i siguiente.

Tallandier. (El P.) Misionero Jesuita. Mal entendido, ò falsamente alegado por el Rmo. Feyjoo. Ref. VIII. numero. 200. i siguiente.

Texto Sacro. El de Ezechiel (cap. 27. vers. 11.) Se expone, funda, i congruencia, à favor de la existencia de verdaderos Pigmèos. Reflexion V. por toda ella. El de Isaiaz (cap. 19. vers. 1. i cap. 41. à vers. 21.) Se expone, en apoyo del Silencio, que impuso el Redentor Soberano a los Oráculos del Gentilismo. Ref. XIV. num. 315. i siguiente. El del Eclesiastès (cap. 4.) Se alega, expone, i apropiada en sentido politico, i natural, à favor del Axioma *Vis unita fortior.* Reflexion XXIX. num. 481. i siguientes. El de Eliphaz (Job. 15. vers. 15.) Absurdamente entendido por el Rmo. Feyjoo; se expone, funda, i congruencia. Ref. XXX. numero 487. hasta el 491.

San Theophilo. Obispo de Antioquia. Funda, i promueve la legitimidad de las Predicciones Sibylinas. Ref. XIII. num. 270.

Theophrasto. Prueba que las Mulas no son absolutamente infecundas. Ref. X. num. 223.

Termometro. Demuestrase la falacia de su informe. Ref. XXIII. numero 404. hasta el 410.

Tierra. Ignorancia del Rmo. Feyjoo, sobre su curso diario. Ref. XXXIII. num. 533.

Tilemont. (Luis Le Nain). Su cabilosa conducta en el modo de tocar la Disputa sobre los Oraculos Sibylinos. Ref. XIII. num. 280.

Tyrania. Su principio. Ref. XVII. num. 376.

Tyro. Famosa Ciudad de la Fenicia. Su grandeza, poder, opulencia, i soberbia. Ref. V. num. 138.

Tridentino. (Concilio General). Se concilia su Canonica Definicion, sobre la integridad de Cuerpo de Christo en qualquiera parte de la Hostia Consagrada, con la verdadera fraccion del mismo Cuerpo en la fraccion de la misma Hostia. Ref. I. num. 15. hasta el 31. Aprueba la Doctrina del B. Raymundo Lulio. Ref. II. num. 52.

Trithemio. (El Famoso Abad). Insigne Benedictino. Su sentir en elogio del Venerable, i Doctissimo Fr. Nicolao de Lyra. Ref. V. num. 112. i siguiente.

Tzetzes. Author Griego, mal alegado por el Rmo. Feyjoo. Ref. VI. num. 170. i siguiente.

V

Van-Dalè. (Antonio). Medico Holandès, Herege Anabatista. Gran Promotor del sentir contrario à la Comun de Santos Padres, sobre la intervencion de los Demonios en los Oraculos del Gentilismo. Ref. XIV. numero 288.

Vaporaciones. Las nitrosas son mas aptas que las sulphureas, para el fin de interceptar, i absorver los Rayos Solares. Reflexion XXI. numero 506.

Vegetables. Es incierto, que en su composicion entre alguna porcion metalica. Reflexion XXXIV. por toda ella.

Victoria. (El P. Fr. Balthasar de). Famoso Franciscano. Demuestra que las Mulas no son absolutamente infecundas. Ref. X. num. 225.

Villars. (El Abad de). Falsamente alegado por el Rmo. Feyjoo. Ref. XIV. numero 310.

Virgilio. Copiò los Vaticinios de la Sibyla Cumèa, pertenecientes à la Redencion Hu-

Humana. Ref. XIII. numero 263.

Vista. Es activa, por evaporacion de esuvios venenosos. Ref. VII. numero 174. Es imposible, naturalmente restituirla à un Ciego. Ref. XXXVI. por toda ella.

Unicornio. Demuestrase su existencia. Reflexion VI. por toda ella.

Universidad. La Luliana en Mallorca. Su Fundacion, i Privilegios. Ref. II. numero 57. i los dos siguientes. Las de Paris, i Alcalà, aprueban, solemnemente, la importante utilidad de la Doctrina del B. Lulio. numero 53.

Vortice Atmospherico. Su elevacion. Ref. XXXIII. num. 530.

Vossio. (Isac). Su temeridad contra el sentir de los San-

tos Padres, sobre Oraculos Sibylinos. Ref. XIII. por toda ella.

Urbano. (El Doctissimo Fr.) Insigne Minorita. Maestro del Papa Leon X. Theologo de la Gran Casa de Medicis, Tio del Famoso Pierio Valeriano. Ref. X. numero 224.

Z

Zenon. Principe de los Estoycos. Ref. I. numero 1.

Zoroastro. Rey de los Bactrianos, contemporaneo de Nino. Contradiccion del Rmo. Feyjoo, sobre afirmar, que jamas hubo algun Zoroastro en el Mundo; afirmando, que hubo en el Mundo dos, ò mas Zoroastros. Reflexion XVIII. numero 370.



los Padres, libro 1.
de ella.
de la (El Pórtico de)
de la Minor. Ma
del español X. T
de la Casa de
de la del Pórtico
de la del Pórtico
de la del Pórtico

de la del Pórtico
de la del Pórtico
de la del Pórtico
de la del Pórtico
de la del Pórtico
de la del Pórtico
de la del Pórtico
de la del Pórtico
de la del Pórtico
de la del Pórtico

Humana. Res. XIII. numero
de la del Pórtico
de la del Pórtico
de la del Pórtico
de la del Pórtico
de la del Pórtico
de la del Pórtico
de la del Pórtico
de la del Pórtico
de la del Pórtico
de la del Pórtico



